Boletín Oficial

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIII — Número 20.820 | Buenos Aires, martes 16 de noviembre de 1965 | Director General: ALFREDO M. GITELLI

POLICIA FEDERAL

Promoción de personal superior, en situación de retiro.

LEY Nº 16.748

Sancionada: octubre 19 de 1965

Promulgada: octubre 28 de 1965

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Promuévese a la jerarquía de inspector general de la Policía Federal a los inspectores mayores de esa repartición, en situación de retiro, cuya jerarquía fue suprimida por el decreto ley 333|58, convalidado por la ley 14.467, y sus sueldos nivelados con todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo promoverá al grado inmediato superior al personal de la ex Policía de la Capital Federal, acogido a los beneficios de la jubilación (ley 4.349 y sus modificatorias) entre el 30 de junio de 1943 y el 31 de diciembre de 1944; o que hubiere iniciado trámite jubilatorio dentro del mismo período y que actualmente revista en situación de pasividad, siempre que concurran las siguientes circunstancias: a) Haber sido obligado por orden superior a iniciar trámite jubilatorio ante la entonces Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dentro del plazo antes mencionado; o, b) Haber sido separado de la institución policial sin causa debidamente comprobada en sumario administrativo y encuadrada en las disposiciones entonces en vigencia.

ARTICULO 3º — Los reajustes derivados de la aplicación del artículo 1º de esta ley, serán atendidos por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y se harán efectivos, de oficio, a partir de su promulgación.

Los beneficios emergentes del artículo 2º se harán efectivos por las cajas previsionales respectivas a partir del primer día del mes siguiente al de la solicitud, contando para ello los interesados con un plazo de ciento ochenta días hábiles desde la promulgación de la presente.

Queda exceptuado del derecho que se reconoce por el artículo 2º, el personal policial que se haya acogido o acoja a las previsiones de las leyes 14.519, 16.443 y concordantes.

ARTICULO 4º — Los derechos reconocidos por esta ley, también corresponderán a los causa-habientes del policía fallecido.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

C. H. PERETTE — **A. MOR ROIG**
Claudio A. Maffei — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 16.748 —

Buenos Aires, octubre 28 de 1965

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 9.494.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ratifícase el acuerdo celebrado con una empresa petrolera, declarándose el mismo de interés nacional.

DECRETO Nº 9.495. — Bs. As., 28|10|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de octubre de 1965 se suscribió entre la Comisión creada por Decreto Nº 744|63 en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de la misión encomendada por el artículo 7º del mismo decreto, el Acuerdo con Unión Oil Company of California que tiene por objeto la liquidación de las relaciones derivadas del instrumento declarado nulo por el mencionado Decreto número 744|63;

Que Unión Oil Company of California ha renunciado a exigir la aplicación de las cláusulas del instrumento declarado nulo, rigiéndose en el futuro las relaciones entre las partes, derivadas de dicha anulación, por las estipulaciones del Acuerdo a que se refiere el presente decreto;

Que el Acuerdo sometido a ratificación del Poder Ejecutivo Nacional contempla adecuadamente los derechos de ambas partes y cumplimenta, sin ninguna desviación, los propósitos de la declaración de nulidad, al mismo tiempo que asegura a Unión Oil Company of California la percepción de las sumas realmente invertidas en los trabajos, arbitrando un procedimiento adecuado para su determinación, y compensación con aquellos importes percibidos con anterioridad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sometiéndose cualquier eventual discrepancia en la liquidación al Poder Judicial, lo que ratifica el propósito del Poder Ejecutivo Nacional de dejar a salvo los derechos que pudieran corresponder a las empresas comprendidas en el decreto de nulidad, sin menoscabo de los derechos que, a su vez, corresponden al Estado;

Que en el aludido Acuerdo se contempla, asimismo, el reconocimiento y consecuente indemnización que la Unión Oil Company of California hace a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la proporción que le corresponde, por los perjuicios económicos que ésta experimentó como consecuencia de haberse visto compelida a restringir su propia producción para dar preferencia al petróleo extraído por la Compañía;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se ha subrogado en los tratados realizados por la mencionada Compañía, sustituyéndola en las obligaciones fiscales de carácter nacional, provincial y|o municipal que correspondieren y que pudieren incidir sobre el saldo líquido resultante, así como sobre los intereses del importe a abonar;

Que el Decreto Nº 744|63, en su artículo 10, dispuso se acuerden a Yacimientos Petrolíferos Fiscales los recursos financieros en divisas y en moneda nacional que requiera para el cumplimiento de las disposiciones del mencionado decreto;

Que, por ello, corresponde prever la habilitación de créditos en el presupuesto general de la administración nacional para la provisión de los fondos necesarios, como contribución sin cargo del Estado Nacional a Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que lo expuesto y demás cláusulas convenidas han dado satisfacción a la demanda promovida, haciéndose efectivo el Decreto Nº 744|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Acuerdo celebrado con fecha 1º de octubre de 1965 entre la Comisión creada por el Decreto Nº 744|63, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, y Unión Oil Company of California cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Declárase de interés nacional el Acuerdo ratificado en el artículo 1º precedente, a los efectos establecidos por el artículo 11 de la Ley 15.273, en relación a los impuestos, tasas, derechos o recargos asumidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales conforme a lo estipulado en el artículo 3º del Acuerdo con Unión Oil Company of California.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo ratificado por el presente decreto, se imputará a los créditos que se habiliten en el presupuesto general de la Administración Nacional de cada ejercicio como contribución sin cargo del Estado Nacional a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debiendo la Secretaría de Estado de Hacienda efectuar las previsiones presupuestarias a esos fines.

Art. 4º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales incorporará a su patrimonio los bienes de capital que resulten del Acuerdo suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional y Unión Oil Company of California.

Art. 5º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado y firmado por los señores Secretarios de Estado.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Leopoldo Suárez. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Ferrando. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler. — Antulio F. Pozzio. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli. — Miguel A. Martínez. — Antonio Pagés Larraya.

ACUERDO ENTRE LA NACION ARGENTINA e Y.P.F. y UNION OIL COMPANY OF CALIFORNIA

Entre el doctor Antulio F. Pozzio, Secretario de Estado de Energía y Combustibles, el doctor Facundo R. Suárez, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en nombre y representación de la Nación Argentina y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el doctor Alejandro R. Ahumada, Sub-Procurador del Tesoro de la Nación a cargo de la Procuración, por esas partes y por la otra don Charles Stanley Martin, en nombre y representación de Unión Oil Company of California,

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|11|65 (140 páginas)

quien acredita debidamente su personería por medio de las copias fotostáticas de poder y su traducción correspondiente, certificadas en legal forma, documentación que queda agregada al presente como mejor constancia, se conviene lo que se expresa a continuación:

Como resultado de las tratativas llevadas a cabo entre la Comisión creada por el Art. 7º del Decreto Nº 744|63, por una parte, y Unión Oil Company of California (en adelante denominada La Compañía), por la otra, con relación a las disposiciones del citado decreto del Superior Gobierno de la Nación, La Compañía formula en este acto expresa renuncia a pedir la aplicación de cualquier cláusula del documento que se individualiza con el número 7.536 (Siete mil quinientos treinta y seis) del Registro Contable de Y.P.F. de fecha 3 de setiembre de 1958. Asimismo, ambas partes mencionadas se comprometen a no efectuar otra reclamación, judicial o extrajudicial, presente y|o futura por cualquier concepto vinculado directa o indirectamente con el citado documento o a las actividades que puedan relacionarse con el mismo, fuera de las que deriven de la aplicación del presente acuerdo y La Compañía dejará de actuar en las áreas correspondientes en el plazo fijado en el Art. 1º, todo ello de acuerdo a lo que se establece en los artículos siguientes: Primero: A los treinta (30) días hábiles de la firma del presente acuerdo, Y. P. F. se hará cargo en forma directa, excluyente y exclusiva de todas las operaciones que la compañía realizaba en las áreas a que se refiere el citado documento número 7.536, hasta la fecha del presente acuerdo. — En la misma oportunidad, Y. P. F. se hará cargo en propiedad de todos los bienes muebles e inmuebles existentes y afectados a las áreas a que se refiere el documento Nº 7.536 citado, y la compañía cede y traspasa a Y. P. F. sus derechos de propiedad sobre dichos bienes, así como todo lo relativo a sus investigaciones y trabajos destinados a la localización de reservas de hidrocarburos y a los resultados de los mismos, incluyendo todas las informaciones de carácter geológico, geofísico y técnico en general, o de cualquier otro carácter que hubiere obtenido como resultado de su actuación en las referidas áreas. Asimismo, Y. P. F. ocupará —si lo estima necesario— las oficinas y utilizará todos los elementos de la compañía que tenga destinados exclusivamente a conducción y administración de las áreas a que se refiere el citado documento número 7.536. Y. P. F. utilizará todo el personal que la compañía tenga en servicio en el momento del acuerdo, salvo aquel que opte por no trabajar a las órdenes de Y. P. F. o el personal superior cuyos servicios Y. P. F. no considere necesario — Segundo: Cada parte designa en la fecha tres representantes titulares y tres suplentes, a efectos de definir los detalles necesarios para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente convenio. — Los referidos representantes deberán realizar su cometido dentro de un término de treinta (30) días hábiles prorrogables de común acuerdo, y someter sus conclusiones a la aprobación de la Comisión a que se refiere el Art. 7º del Decreto Nº 744|63 y a la de la compañía, quienes deberán expedirse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles. — Los puntos sobre los que en definitiva no haya acuerdo se someterán a decisión judicial. — Tercero: Todo gravamen, derecho, recargo, impuesto, tasa y|o regalía sean ellos nacionales, provinciales y|o municipales, incluidos los de carácter aduanero, así como los intereses, recargos y|o multas que pudieran incrementar el importe de los mismos, que correspondiese aplicar a la compañía, sus contratistas, operadores y|o agentes en función del citado documento número 7.536 o de las actividades realizadas como consecuencia de éste, así como los que pudieran gravar las sumas que la compañía, sus contratistas, operadores y|o agentes perciban en función de este acuerdo, estarán directamente a cargo de Y. P. F. — Tomando en cuenta que la nulidad dispuesta por el Decreto Nº 744|63 coloca de hecho a Y. P. F. como sujeto directo de la actividad petrolera desarrollada y a desarrollar en las áreas de que trata el citado documento Nº 7.536, son por lo tanto de aplicación, con respecto a los conceptos a que se hace referencia en el párrafo precedente de este artículo, las exenciones a que Y. P. F. es acreedor por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Sin embargo, si la compañía, sus contratistas, operadores y|o agentes, fueran intimados a proceder al pago de algún importe por los conceptos indicados en el párrafo primero de este artículo, el Estado y|o Y. P. F. procederán a poner a disposición de aquéllos, con la necesaria anticipación, los fondos requeridos para dar cumplimiento a la referida intimación y los mismos subrogarán a Y. P. F. en los derechos y acciones que correspondieran en relación con el pago efectuado. — Cuarto: Y. P. F. reintegrará a la compañía las sumas real y adecuadamente invertidas por ésta en las instalaciones, obras y trabajos que necesaria y directamente se relacionen con la exploración, el desarrollo y la explotación de las áreas, de acuerdo con lo que resulte de la aplicación del Art. 6º, desde la iniciación de las operaciones hasta la fecha en que Y. P. F. se haga cargo de las áreas, conforme a lo establecido en el Art. 1º de este acuerdo. — Por su lado la compañía reconoce como parte de dicho reintegro: a) Todos los montos entregados por Y. P. F. a la compañía, desde el comienzo de las operaciones establecidas en el documento Nº 7.536, hasta el 30 de noviembre de 1964, que suman a esta última fecha u$s. 3.177.607,19. — b) Todos los montos que desde el 1º de diciembre de 1964 hasta la fecha en que Y. P. F. se haga cargo de las áreas, conforme a lo establecido en el Art. 1º de este acuerdo, Y. P. F. haya entregado a la compañía, ya sea en efectivo o en especies por cualquier concepto emergente del documento Nº 7.536. — c) Los pagos que se hayan efectuado por el Estado y|o Y. P. F. por cuenta de la compañía, como consecuencia del precitado documento Nº 7.536 y siempre que dichos pagos no correspondan a las obligaciones asumidas por Y. P. F. en función del artículo tercero de este acuerdo. — d) Todos los impuestos, regalías, gravámenes, derechos, tasas, etc. que Y. P. F. pagase o de los que se hiciere cargo por cuenta de la compañía, o que estuvieren pendientes de pago, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º precedente, siempre que no correspondan a las obligaciones asumidas por Y. P. F. en función del artículo tercero de este acuerdo. — Los reintegros a que se hace referencia se harán en las mismas monedas que adecuadamente se hayan utilizado al efectuar las inversiones y|o pagos. — Y. P. F. no reconocerá indemnización alguna derivada de obligaciones emergentes de contrataciones hechas por la compañía, por trabajos vinculados con el desarrollo y la explotación del área, sea esa indemnización consecuencia de contrataciones de trabajos y|o servicios ya terminados o de contratos que estando en vigencia en el momento en que Y. P. F. se haga cargo de las áreas decidiere interrumpirlos. — Las indemnizaciones al personal de la compañía que se hubiesen pagado con anterioridad a la fecha del Decreto Nº 744|63, quedarán incluidas como gasto de la explotación: en cambio, las producidas con posterioridad a la fecha del Decreto Nº 744|63, estarán a exclusivo cargo de la compañía. — Quinto: La compañía reconoce e indemnizará a Y. P. F. en la proporción que le corresponde por los perjuicios económicos que experimentó como consecuencia de haberse visto compelida a restringir su propia producción para dar preferencia al petróleo extraído por la compañía. — A ese fin, las partes acuerdan fijar el monto de esta indemnización en u$s. 216.000. Esta suma será deducida del importe de la inversión de la compañía reconocida en firme en este acto en la forma que prescribe el inciso a) del Art. 7º. — Las partes dejan constancia de que Union Oil Company no ha incurrido en los supuestos que se mencionan a continuación y de que en consecuencia no adeuda suma alguna en tales conceptos: a) No haberse seguido las buenas reglas de la ingeniería para la extracción del petróleo, produciendo inundaciones excesivas o avances irregulares de agua, como consecuencia de una explotación demasiado intensa y sin la necesaria regulación, especialmente de los pozos marginales; y b) Por mermas y desvalorización producidas por causas de una explotación irracional o por almacenaje inadecuado. — Sexto: Habiéndose determinado mediante el estudio practicado por Y. P. F. de la cuenta de inversiones hasta el 31 de agosto de 1964 presentada por la compañía, que puede aceptarse en firme la suma de u$s. 7.342.900, las partes convienen lo siguiente: Del total de u$s. 11.692.459,92 que la compañía presentó como valor de las inversiones hechas y contabilizadas por ella hasta el 31 de agosto de 1964, Y. P. F. reconoce desde ya, en firme, la suma de u$s. 7.342.900. — Esta suma aceptada en firme, se liquidará en la forma establecida en el Art. 7º. — La Comisión designada en el Art. 2º practicará el estudio de la totalidad de las inversiones denunciadas por la compañía y, a los fines indicados en el Art. 4º, aplicará a los parciales que integran el total, las quitas que correspondieren, las que en conjunto no podrán exceder del importe no reconocido en firme. — Séptimo: El saldo definitivo que el deudor debe reintegrar al acreedor será abonado del modo siguiente: a) Dentro de los treinta (30) días hábiles de firmado este acuerdo Y. P. F. abonará a la compañía el saldo que resulte de la inversión reconocida en firme de u$s. 7.342.900, menos los importes que corresponda deducir, hasta el 30 de noviembre de 1964, por los conceptos mencionados en los Arts. 4º, apartados a) y c) y 5º, convertidos todos ellos a dólares al tipo de cambio vigente en la fecha de cada pago y|o cargo. Los valores mencionados en el Art. 4º, apartados b) y d) que por contabilizarse con posterioridad al 30 de noviembre de 1964 no se consideran en la liquidación establecida en el presente artículo, se deducirán del saldo que correspondiere abonar en definitiva a la compañía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6º. — La parte de las inversiones efectuadas por la compañía que se reconoce en este acto, en firme, y las que se vayan reconociendo en el futuro, así como los pagos y|o cargos que corresponda deducir a favor de Y. P. F. se adicionarán con los correspondientes intereses computados a la tasa del seis por ciento (6 o|o) anual, desde el primer día calendario del mes siguiente al que se haya efectuado cada inversión y|o pago y|o cargo, hasta la fecha en que se emitan los pagarés a darse en pago, conforme lo establecen los párrafos siguientes. El saldo resultante por capital e intereses se abonará mediante la entrega de veinticuatro (24) pagarés con aval bancario, fijándose el importe de cada documento en la 1|24 parte del referido saldo. — Los mencionados documentos tendrán vencimiento: el primero a los trescientos sesenta y cinco (365) días de firmado este acuerdo y los subsiguientes cada noventa días a partir del vencimiento del primero. — Los importes de los pagarés mencionados devengarán intereses computados a la tasa del seis por ciento (6 o|o) anual desde la fecha de su emisión hasta la de su vencimiento, los que se agregarán en cada caso al respectivo pagaré — Los pagarés emitidos en dólares estadounidenses se librarán sobre la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, y serán pagaderos en las oficinas de Y. P. F. en dicha ciudad. — Los documentos dados en pago no serán descontados, negociados o transferidos por la compañía, a cuyo nombre serán extendidos, ya sea en esta plaza o en cualquier otra del exterior hasta que haya transcurrido un año calendario desde la firma de este acuerdo. — b) A medida que se verifiquen y acepten, en definitiva, importes que superen la suma ya reconocida de u$s. 7.342.900, dichos importes se irán abonando mediante la entrega de documentos de iguales condiciones y características que los precedentes, con vencimientos también trimestrales. — c) Si del estudio a realizar por la Comisión aludida en el Art. 2º se llegara a establecer que algunas inversiones corresponde sean computadas en moneda nacional, dichas inversiones se liquidarán en la misma moneda y los intereses se liquidarán aplicando las tasas del Banco de la Nación Argentina para descuentos de certificados de obras públicas, vigentes en el momento de la inversión y|o pago. — Octavo: Los costos y gastos judiciales y|o extrajudiciales serán soportados en el orden causado. En caso de designarse peritos, cada una de las partes soportará los honorarios que pudieran corresponder a los propuestos por cada una de ellas. Los peritos propuestos por el Gobierno Nacional no percibirán retribución alguna conforme con lo que dispone el Art. 8º del Decreto Nº 744|63. — La designación del perito tercero, en caso de que ella fuera necesaria, se hará a propuesta de las partes, y recaerá en uno de los Decanos de las Facultades de Ingeniería de las Universidades Nacionales, y los honorarios correspondientes serán destinados a engrosar los fondos de la Facultad respectiva. En caso de que no hubiere acuerdo entre las partes acerca del Decano a designar, será elegido por el Consejo Interuniversitario, entre todos los Decanos de las Facultades de Ingeniería. El impuesto de sellos, si correspondiere que grave el presente instrumento, estará a cargo de Y. P. F. — Noveno: La compañía suministrará a Y. P. F., dentro del término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del presente acuerdo, todas las informaciones de carácter geológico, geofísico, técnico en general o de cualquier otro carácter que hubiere obtenido como resultado de su actuación en las áreas correspondientes al citado documento número 7.536. — Décimo: Este acuerdo lo suscriben en Buenos Aires, a los un día del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco el Dr. Antulio F. Pozzio, Secretario de Estado de Energía y Combustibles, el Dr. Facundo R. Suárez, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y el Dr. Alejandro R. Abumada, Sub-Procurador del Tesoro de la Nación a cargo de la Procuración, por una parte, y el Sr. Charles Stanley Martin, representante de Union Oil Company of California; por la otra, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; el mismo será ratificado por decreto del Poder Ejecutivo; presentado en los autos: "Gobierno Nacional y otro c|Union Oil Company of California s|determinación de efectos jurídicos del Decreto Nº 744|63" que tramitan por ante el Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 3 del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Jorge G. Anderson, a fin de efectuar la transformación de las acciones instauradas por ambas partes, reduciendo el ámbito procesal de las contiendas y rindiéndose las cuentas exigidas por los actores, si no se obtuvieran los acuerdos a que se refieren los artículos segundo, sexto y séptimo, inciso b), y finalmente será comunicado al H. Congreso de la Nación.

TRADUCCION

Certificado de Resoluciones

"Se resuelve que Charles Stanley (Carlos Stanley) Martin, Gerente de la Sucursal en la República Argentina de Union Oil Company of California, sea autorizado como lo es por la presente, a negociar con representantes del Gobierno de la República Argentina y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) y con los funcionarios y directores de los mismos, respecto a la solución de la divergencia que existe actualmente en relación con el contrato de la Compañía con YPF. "Se resuelve además, que Charles Stanley (Carlos Stanley) Martin sea autorizado como lo es por la presente, a otorgar en nombre de la Compañía los documentos que a su exclusivo criterio considere necesarios o adecuados para solucionar esa divergencia, incluso, sin limitación, un convenio que establezca la derogación o rescisión del contrato existente. Yo suscripto, R. O. Hedley, un Prosecretario de Union Oil Company of California, certifico que lo precedente es copia fiel, verdadera y correcta de resoluciones adoptadas por unanimidad en una reunión de la Comisión Ejecutiva del Directorio de dicha Compañía, celebrada en la oficina principal de la corporación en Los Angeles, Estado de California, el lunes quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunión en la cual hubo quorum en todo momento y durante la votación, y que esas resoluciones están actualmente en plena vigencia y efecto, no habiendo sido modificadas o derogadas. — Certifico además, que la siguiente es copia fiel, verdadera y correcta del artículo 2 del Capítulo V de los Estatutos de la sociedad, a saber: "Artículo 2. Facultades. La Comisión Ejecutiva, durante los intervalos entre reuniones del Directorio, tendrá, y se le otorgan por el presente, todas las facultades y autorizaciones del Directorio en la administración de los negocios y asuntos de la Compañía, excepto declarar dividendos, adoptar, modificar o derogar Estatutos, fijar la compensación de sus propios miembros o llenar las vacantes que se produzcan en su seno". — En testimonio, firmo y estampo el sello de la Compañía a los 15 días de junio de 1964. Una firma: R. O. Hedley Prosecretario. Union Oil Company of California. Hay un sello en relieve de dicha Compañía. — En formulario adherido: Estado de California, Condado de Los Angeles. A quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, la suscripta, Escribana Pública en y para el mencionado Estado, compareció personalmente R. O. Hedley, quien me consta ser Prosecretario de Union Oil Company of California, la corporación otorgante del precedente instrumento, persona de mi conocimiento y quien otorgó en nombre de dicha corporación ese documento, reconociendo haberlo hecho de conformidad con los Estatutos de la misma o con una resolución del Directorio. — En testimonio, firmo y estampo mi sello oficial. Una firma: Jo Anne Quintin, Escribana Pública en y para el mencionado Estado: autorización válida hasta el 14 de enero de 1967. Sello en relieve de la mencionada Escribana, estampado sobre fondo rojo. — En formulario adherido: Estado de California, Condado de Los Angeles. William G. Sharp, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Estado de California, en y para el Condado de Los Angeles, corte de registro con sello autorizado, por el presente certifica que Jo Anne Quintin era en esa fecha, Escribana Pública en el Condado de Los Angeles, debidamente designada y juramentada, con residencia en él, y que como funcionaria del Estado se halla debidamente autorizada para tomar y certificar el mismo, así como pruebas y reconocimientos de escrituras y otros instrumentos escritos que deban ser presentados en dicho Estado: que el certificado de dicha funcionaria debe llevar su sello notarial impresión del cual las leyes no exigen se halle registrada en esta oficina: certifica además que está bien familiarizado con la letra de la nombrada Escribana y cree sinceramente que la firma puesta al pie del documento adjunto es auténtica; y que el mismo ha sido otorgado de conformidad con las leyes del Estado de California. — En testimonio, fir-

ma y estampa el sello de la Suprema Corte del Estado de California, en el Condado de Los Angeles, a los 15 días de junio de 1964. Una firma: William G. Sharp, Secretario. Sello en relieve sobre oblea dorada, de la Suprema Corte del Condado de Los Angeles, estampado a la vez en el formulario y en la foja principal del documento, al dorso de la cual aparecen las legalizaciones por el Consulado Argentino en Los Angeles, California, con fecha 16 de junio de 1964, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, de fecha 19 de junio de 1964. — Es traducción fiel del original en inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. — Trátase de un certificado referente a resoluciones de la Comisión Ejecutiva del Directorio de Union Oil Company of California. — Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Clara Robine. — Tomo I, F° 143 y 186.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ratifícase el acuerdo celebrado con una empresa petrolera, declarándose el mismo de interés nacional.

DECRETO N° 9.496. — Bs. As., 28|10|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, y CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de octubre de 1965 se suscribió entre la Comisión creada por Decreto N° 744|63 en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de la misión encomendada por el artículo 7° del mismo decreto, el Acuerdo con Transworld Drilling Company Limited que tiene por objeto la liquidación de las relaciones derivadas del instrumento declarado nulo por el mencionado decreto N° 744|63;

Que Transworld Drilling Company Limited ha renunciado a exigir la aplicación de las cláusulas del instrumento declarado nulo, rigiéndose en el futuro las relaciones entre las partes, derivadas de dicha anulación, por las estipulaciones del Acuerdo a que se refiere el presente decreto;

Que se ha establecido en dicho Acuerdo el saldo líquido deudor a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, resultante del análisis de las recíprocas relaciones crediticias entre las partes;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se ha subrogado en los trabajos realizados por la mencionada Compañía sustituyéndola, así como a su antecesora Kerr Mac Gee Oil Industries Inc., en las obligaciones fiscales de carácter nacional, provincial y|o municipal que correspondieren y que pudieren incidir sobre el saldo líquido acordado, así como sobre los intereses del importe a abonar a Transworld Drilling Company Limited;

Que en el Acuerdo referido se ha desglosado del saldo neto liquidado los importes adeudados a terceras compañías prestatarias de servicios especiales, obligaciones que ha asumido directamente Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que en virtud de la estipulación a que hace referencia el precedente considerando, Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha liquidado con la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A., mediante Acuerdo de fecha 14 de octubre de 1965, los importes adeudados por servicios especiales en pozos perforados por Transworld Drilling Company Limited, con igual financiación a la otorgada por esta última;

Que el Decreto N° 745|63 dispuso aplicar las disposiciones del Decreto número 744|63, a los efectos de hacer efectiva la declaración de nulidad respecto a los contratos que comprende;

Que el artículo 10° del Decreto número 744|63 dispuso se acuerden a Yacimientos Petrolíferos Fiscales los recursos financieros en divisas y en moneda nacional que requiera para el cumplimiento de las disposiciones del mencionado decreto;

Que, por ello, corresponde prever la habilitación de créditos en el presupuesto general de la administración nacional para la provisión de los fondos necesarios, como contribución sin cargo del Estado Nacional a Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que lo expuesto y demás cláusulas convenidas han dado satisfacción a la demanda promovida, haciéndose efectivo el Decreto N° 745|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Ratifícase el Acuerdo celebrado con fecha 1° de octubre de 1965, entre la Comisión creada por el Decreto N° 744|63 en representación del Poder Ejecutivo de la Nación y Transworld Drilling Company Limited, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Declárase de interés nacional el Acuerdo ratificado en el artículo 1° precedente y el celebrado en fecha 14 de octubre de 1965 con la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A., a los efectos establecidos por el artículo 11° de la ley 15.273, en relación a los impuestos, tasas, derechos o recargos asumidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales conforme a lo estipulado por el artículo 6° del Acuerdo con Transworld Drilling Company Limited y el artículo 4° del Acuerdo con la Compañía de Investigaciones Geofísicas Schlumberger S. A.

Art. 3° — Autorízase la nacionalización definitiva, sin recargos de importación, de los bienes introducidos al país por Transworld Drilling Company Limited afectados a los trabajos comprendidos en la liquidación de créditos a que se refiere el Acuerdo celebrado, en el caso de que los mismos sean radicados para la continuación de futuras actividades de la Compañía.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo ratificado por el presente decreto se imputará a los créditos que se habiliten en el presupuesto general de la Administración Nacional de cada ejercicio como contribución sin cargo del Estado Nacional a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, debiendo la Secretaría de Estado de Hacienda efectuar las previsiones presupuestarias a esos fines.

Art. 5° — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado y firmado por los señores Secretarios de Estado.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Leopoldo Suárez. — Arturo Oñativia. Miguel A. Ferrando. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler. — Antulio F. Pozzio — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli. — Miguel A. Martínez. — Antonio Pagés Larraya. — Juan S. Palmero.

ACUERDO ENTRE LA COMISION DECRETO N° 744|63 Y TRANSWORLD DRILLING COMPANY LTD.

Entre el doctor Antulio F. Pozzio, Secretario de Estado de Energía y Combustibles, el doctor Facundo R. Suárez, Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en nombre y representación de la Nación Argentina y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el doctor Alejandro R. Ahumada, Sub-Procurador del Tesoro de la Nación a cargo de la Procuración, integrantes de la Comisión creada por el Decreto 744|63, por esas partes, y por la otra don Edward C Borrego en nombre y representación de Transworld Drilling Company Ltd., quien acredita debidamente su personería por medio de la documentación que legalizada y certificada en legal forma quedará agregada al presente como mejor constancia, se conviene lo que se expresa a continuación.

Artículo primero: La Compañía formula en este acto renuncia a exigir la aplicación de las cláusulas del instrumento que se individualiza con el número 7.783 y ambas partes se comprometen a no efectuar reclamación judicial o extrajudicial presentes o futuras por cualquier concepto vinculados directa o indirectamente con el citado documento o con las actividades que puedan relacionarse con el mismo, fuera de las que deriven de la ejecución del presente Acuerdo. En consecuencia, en el futuro, las relaciones entre las partes se regirán por el presente Acuerdo en lo que es materia de estipulación y con referencia a los conceptos vinculados con el referido instrumento N° 7.783, quedando de tal modo extinguidas las relaciones originadas en este último y cumplido el Decreto N° 745|63 y en lo que fuera aplicable el Decreto N° 744|63.

Artículo segundo: En atención a lo expresado precedentemente y a las demás disposiciones del presente Acuerdo, el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales convienen en dejar sin efecto, desistiendo por carecer de virtualidad, la acción promovida ante el Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 42, sin costas para el Estado Nacional y Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Artículo tercero: Como consecuencia del análisis de las relaciones crediticias entre las partes, se establece un saldo deudor a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a favor de la Compañía de u$s. 4.500.000.— (cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses), importe líquido que resulta de deducir la cantidad de u$s. 814.940 (ochocientos catorce mil novecientos cuarenta dólares estadounidenses), mayor acreencia reclamada por la Compañía. En dicho importe líquido de u$s. 4.500.000.— (cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses) no se comprenden las sumas que "La Compañía" adeuda a terceros contratistas de servicios especiales por trabajos realizados por éstos en beneficio de las perforaciones realizadas bajo el instrumento individualizado con el N° 7.783. Queda establecido que Yacimientos Petrolíferos Fiscales acordará con estas terceras partes la liberación de las obligaciones de "La Compañía" que estuviesen pendientes de cancelación, las que tomará a su cargo en el caso que dichas terceras partes aceptasen la cancelación de sus créditos en la moneda pactada originariamente, entre dichas terceras partes y Transforld, sin reajustes ni intereses, e igualmente, para la porción de créditos en dólares, en los mismos plazos de pagos e intereses estipulados en el artículo 4° del Acuerdo.

Artículo cuarto: El saldo indicado en el artículo tercero de u$s. 4.500.000.— (cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses) será abonado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales consecutivas e iguales de u$s. 187.500 (ciento ochenta y siete mil quinientos dólares estadounidenses) cada una, venciendo la primera el 1° de junio de 1966 y las siguientes en igual fecha de los meses subsiguientes, con un interés sobre saldos del 6 1|4 (seis un cuarto) por ciento anual, pagaderos en la misma moneda. Los intereses se devengarán desde el 1° de junio de 1965, abonándose los acumulados desde dicha fecha hasta el 30 de setiembre de 1965, el 1° de octubre de 1965; el interés devengado a partir del 1° de octubre de 1965 se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el 1° de noviembre de 1965. — Tanto el principal como los intereses serán instrumentados en pagarés, según modelo adjunto, librados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pagaderos en The First National City Bank en New York, y llevarán el aval del Banco Industrial de la República Argentina.

Artículo quinto: La Compañía podrá repatriar todos los equipos, maquinarias y vehículos que fueron importados como radicación temporaria, conforme a las disposiciones del instrumento N° 7.783 o solicitar su radicación definitiva en todo o en parte, conforme a sus necesidades, si continuase trabajando en el país, en cuyo caso los equipos y demás implementos utilizados serán nacionalizados, libres de recargo de importación.

Artículo sexto: Yacimientos Petrolíferos Fiscales subrogará a la Compañía en los trabajos realizados por ésta comprendidos en el instrumento individualizado con el número 7.783 y, en consecuencia, Yacimientos Petrolíferos Fiscales sustituirá a la Compañía y a su antecesora Kerr Mc. Gee Oil Industries Inc. en las obligaciones fiscales de las mismas de carácter nacional, provincial y|o municipal que correspondieren y en cuanto pudieran incidir sobre los importes ya percibidos por la Compañía sin derecho de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de repetición contra la Compañía; igualmente serán libres de impuestos nacionales, provinciales o municipales tanto el importe de u$s. 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses) como sus intereses. Yacimientos Petrolíferos Fiscales tomará a su cargo el impuesto de sellos que afecte al Acuerdo, si el mismo estuviese gravado, y el de los documentos a que se refiere el artículo cuarto.

Artículo séptimo: El presente Acuerdo deberá ser ratificado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, obligándose Yacimientos Petrolíferos Fiscales una vez suscripto dicho decreto, a instrumentar los pagarés que se mencionan en el artículo cuarto y a obtener el aval correspondiente del Banco Industrial de la República Argentina.

Artículo octavo: El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes si no fuese ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional dentro de los treinta días de su fecha y a su vez la Compañía podrá considerar el arreglo como inexistente si dentro del mismo plazo de treinta días desde la fecha del Acuerdo no fuesen librados, avalados y entregados los pagarés a que se refiere el artículo cuarto. En cualquier caso, denunciado el Acuerdo, ambas partes recuperarán la situación que tenían con anterioridad y podrán hacer uso de los derechos que pudieren corresponderle por las vías legales adecuadas.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

TRADUCCION

Poder — Sepan todos por este presente:

Que Transworld Drilling Company, Limited, una corporación de las Islas Bahamas, con sus oficinas principales en la ciudad de Nassau, Isla de la Providencia, Islas Bahamas, por el presente hace, constituye y nombra a E. C. Borrego cuyo nombre completo es Edward Calendario Borrego, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, su apoderado real y legal, por ella y en su nombre y lugar, a fin de que pueda representar a la Compañía en la República Argentina, con los siguientes poderes: (1) Actuar como representante general de la Compañía en la Argentina con poderes generales de administración, pudiendo representar a la Compañía ante cualesquiera personas civiles o jurídicas o funcionarios de oficinas gubernamentales, sean ellas nacionales, provinciales o municipales; con la autoridad para proceder de acuerdo con cualesquiera reglamentaciones o leyes que puedan gobernar el funcionamiento de corporaciones extranjeras en la Argentina, firmar en nombre de la Compañía cualesquiera peticiones o documentos que puedan ser necesarios para la administración de los asuntos de la Compañía en la Argentina, pagar cualesquiera impuestos y en general hacer todo aquello que fuera necesario para permitir que la Compañía continúe sus operaciones en la Argentina de acuerdo con las leyes que gobiernan a las corporaciones extranjeras en la Argentina. (2) Representar a la Compañía en la totalidad de sus actividades civiles y comerciales y concluir todo tipo de contrato, sea de compra, venta, alquiler, préstamo, construcción o transporte, con entidades públicas y privadas. (3) Pagar todo impuesto de sellos y otros que puedan ser necesarios en relación con las operaciones de la Compañía en la Argentina. (4) Alquilar oficinas, tierras y otras locaciones que puedan ser necesarias para la conducción de sus asuntos en la Argentina, estando autorizado para celebrar contratos de alquiler que excedan de seis (6) años de duración, con autoridad para firmar los respectivos documentos. (5) Contratar todo tipo de trabajadores y personal para la administración y desarrollo de los negocios de la Compañía en la Argentina, con autoridad para despedir a todos o cualesquiera de los mismos, sean externos, de fábrica o de oficinas de la Compañía en la Argentina. (6) Representar a la Compañía ante cualesquiera funcionarios del gobierno argentino, sean ellos nacionales, provinciales o municipales, con los propósitos de solicitar y obtener el registro de cualesquiera marcas, patentes u otros derechos de propiedad de la Compañía, con autoridad para renovar los mismos a su vencimiento, pagar los correspondientes impuestos y emprender todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que pudieran ser necesarias para la protección de los intereses de la Compañía en cualesquiera asuntos relacionados con la materia de esta cláusula. (7) Despachar, retirar y depositar en el correo y abrir todas las cartas, y otras comunicaciones, incluyendo correspondencia registrada, órdenes de pago, paquetes postales y cualesquiera otros asuntos postales, para llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante las autoridades postales. (8) Abrir, mantener y cerrar cuentas y créditos en cualquier Banco o entidad bancaria en la Argentina y utilizar cualquiera de las sucursales o corresponsales en la Argentina, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y The First National City Bank of New York, pudiendo efectuar depósitos en los mismos, retirar y endosar para cobranza y depósito cualquier tipo de cheques, vales, letras de cambio, pagarés, órdenes postales o cablegráficas de pago para el retiro de fondos de dichas cuentas y para llevar a cabo cualesquiera otras operaciones con dichos Bancos o entidades bancarias, según lo puedan requerir las operaciones de la Compañía. (9) Sujeto a la previa aprobación escrita de la Compañía, solicitar préstamos en el nombre y representación de la Compañía de cualquier entidad bancaria de la República Argentina actualmente existente o que pudiere establecerse en adelante, así como también de cualquier persona, firma, compañía o sociedad, recibiendo las sumas prestadas y firmando a tal fin los documentos necesarios, incluso el endoso de letras de cambio y la cancelación de cualesquiera documentos o papeles comerciales o renovaciones de los mismos, según el apoderado considerara conveniente. (10) Recibir y despachar en cualquier aduana de la República Argentina todo tipo de artículos, productos o mercaderías importadas por la Compañía o consignados a la misma, pudiendo firmar, sellar, entregar y otorgar todas las fianzas que puedan ser necesarias, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y descuentos relacionados con dichas operaciones, presentar ante las autoridades cualesquiera apelaciones fueran necesarias en relación con clasificaciones aduaneras, pedir la devolución de derechos pagados, llenar tales formalidades en relación con las mercaderías para exportación o reembarco y llevar todos los registros necesarios requeridos por la

aduana, leyes y reglamentaciones de la República Argentina. (11) Pedir y obtener protección por medio de seguros para los bienes de la Compañía ubicados en la Argentina, pedir y obtener seguros marítimos sobre cualesquiera bienes de la Compañía que pudieran ser exportados de la Argentina, pudiendo a tales fines firmar cualesquiera solicitudes u otros documentos necesarios para la obtención de dichos seguros. (12) Llevar a cabo todos los actos y emprender las gestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales que pudieran ser necesarias, presentándose según lo requerido ante los tribunales civiles o penales o ante otras autoridades u oficinas públicas de la República Argentina, o de cualquiera de sus divisiones políticas, con cartas, peticiones, instrumentos, documentos o lo que fuere menester para la protección de los intereses de la Compañía. A los fines antedichos, el mencionado apoderado podrá iniciar, contestar e intervenir en nombre de la Compañía en acciones, causas, demandas y procesos de carácter judicial, civil, comercial, criminal, administrativo o federal o de cualquier otra naturaleza, presentes o futuros como demandante o demandado; demandar, transigir, percibir y recibir judicial o extrajudicialmente cualesquiera sumas de dinero, mercaderías, derechos, acciones u otros objetos que por cualquier razón pudieran serles debidos a la Compañía ahora o en el futuro, estando dicho apoderado autorizado a celebrar contratos en relación con lo antedicho y|o endosar cualesquiera instrumentos que pudiere recibir con el propósito de cobranza. El apoderado es consecuentemente autorizado a comparecer ante cualesquiera autoridades judiciales o administrativas, así como también a presentar cartas, pruebas y testigos, rechazar cualquier tipo de prueba, apelar, desistir, exigir y dar fianza, presentar alegatos, prorrogar o declarar jurisdicción, asistir a juicios verbales, apelar sentencias, convocar de nuevo, afirmar conocimiento, oponerse a aceptaciones legales, presentar informes, nombrar peritos, contadores, etc., presentar y requerir rendiciones de cuentas y aceptar o rechazar las mismas, oponerse a la regulación de honorarios o aceptar las mismas, ejecutar instrumentos, demandar intereses y costas, someter diferencias a arbitraje judicial o a la decisión de árbitros, con autoridad para nombrarlos en el caso de desacuerdo con o sin multa; efectuar y aceptar transferencias, aceptar mercaderías y pagos, efectuar todo tipo de pagos, iniciar o intervenir en gestiones para la liquidación de bienes de deudores de la Compañía; demandar y percibir alquileres; solicitar la anulación de cualesquiera actos o contratos o rescindirlos o modificarlos o prorrogarlos o ampliarlos, según lo considere deseable y conveniente y|o probar la violación de los mismos, pedir indemnizaciones, solicitar embargos y su ejecución, multas, comparación de documentos, fideicomisos, incautaciones, inhibiciones y su levantamiento, así como también la venta judicial de los bienes de los deudores de la Compañía, presentar pedidos de quiebra de dichos deudores, aprobar o rechazar dichos pedidos, tomar posesión de bienes, asistir en asuntos comerciales y concurrir en la verificación de actos, participar en las deliberaciones de las mismas y votar en las mismas, con autoridad para proponer y peticionar, otorgar recibos y descargos de cualquier naturaleza, conceder prórrogas, aceptar formas de pago y la adjudicación de mercaderías y celebrar todos los acuerdos y convenios que puedan ser considerados convenientes; votar en el nombramiento de fideicomisarios, liquidadores y administradores y aceptar y desempeñar tales cargos, pudiendo en el caso necesario solicitar la remoción de los mismos. Finalmente, podrá imponer toda clase de alegatos, abandonar y renovar cualquier derecho o demanda en nombre de su mandante, así como también llevar a cabo todos los actos que el apoderado pueda estimar necesario o conveniente para el cumplimiento de este poder. (13) A los propósitos de desempeñar los poderes otorgados en el presente, dicho apoderado es autorizado por el presente para representar a la Compañía ante cualesquiera personas, firmas, compañías y funcionarios gubernamentales, ya sean judiciales o ejecutivos, y para emitir topo tipo de documentos, presentar peticiones, solicitudes, rendiciones de cuentas, facturas, declaraciones, documentos, archivos, registros, libros y sustituir en todo o en parte estos poderes revocar tales sustituciones y reasumir los poderes y actuar en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que puedan ser necesarios en relación con lo antedicho. En testimonio de lo cual, dicha Transworld Drilling Company Limited, una sociedad, ha ordenado que su nombre social sea puesto en el presente por su vicepresidente ejecutivo y que su sello social sea puesto por su prosecretario, todo ello en la ciudad de Oklahoma City, estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, este trigésimo día de septiembre de 1965.

Transworld Drilling Company, Limited (firmado) F. C. Love. Vicepresidente ejecutivo. — Testificado: (firmado) Lynn Adams. Prosecretario. (Hay un sello).

....

Estados Unidos de América. — Estado de Oklahoma. — Condado de Oklahoma. — Ante mí, el abajo firmante, notario público de la jurisdicción arriba mencionada, en este trigésimo día de septiembre de 1965, personalmente comparecieron F. C. Love y Lynn Adams, que de mi conocimiento son las idénticas personas que suscribieron el instrumento antecedente en el nombre de Transworld Drilling Company, Limited, en su carácter de vicepresidente ejecutivo y prosecretario, respectivamente; y ellos solidariamente reconocieron ante mí que otorgaron el mismo como su libre y voluntario acto y hecho, y como el libre y voluntario acto y hecho de dicha compañía, para los usos y fines expuestos en el mismo.

Y certifico además lo siguiente:

I) Que personalmente conozco a F. C. Love y a Lynn Adams, las personas que otorgaron el precedente Poder en el nombre de Transworld Drilling Company, Limited, y que poseen la autoridad legal para tal otorgamiento.

II) Que las partes comparecientes F. C. Love y Lynn Adams, poseen en efecto la representación en cuyo nombre actúan y que esta representación es legítima, según surge de las siguientes resoluciones que fueron debidamente tomadas por el directorio de dicha compañía en una reunión efectuada en la ciudad de Nassau, Islas Bahamas, el vigésimo octavo día de septiembre de 1965.

"Se resuelve, que el directorio de Transworld Drilling Company, Limited, por la presente hace, constituye y nombra a E. C. Borrego, cuyo nombre completo es Edward Candelario Borrego, como representante de Transworld Drilling Company, Limited, en la República Argentina, con autoridad para ejercer todos los poderes que deben ser ejercitados por un representante de una compañía que puede estar presente y debidamente domiciliado en dicha República Argentina.

"Se resuelve además que F. C. Love y Lynn Adams, en sus respectivos caracteres de vicepresidente ejecutivo y prosecretario de esta Compañía, quedan autorizados por la presente y se les instruye que se presenten ante un notario público y en el nombre y representación de esta Compañía y bajo su sello social, para otorgar y suscribir en favor del dicho E. C. Borrego un poder general, amplio y suficiente para efectuar todas las gestiones que puedan ser necesarias para representar a esta Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales de dicho país y ante personas y compañías privadas; otorgándose por la presente a dichos F. C. Love y Lynn Adams amplias facultades para decidir las cláusulas que dicho poder deberá contener, sujetas, empero, a la limitación expresada en la resolución precedente".

Las resoluciones precedentes constan en el acta de la mencionada reunión del directorio, y dicha acta consta en el Libro de Actas de dicha Compañía, el cual el dicho Lynn Adams, en su carácter de prosecretario, ha exhibido ante mí.

III) Que dicha Compañía fue debidamente constituida bajo la ley general de sociedades de las Islas Bahamas; que las oficinas principales de dicha Compañía están situadas en la ciudad de Nassau, Islas Bahamas; que dicha Compañía tiene actualmente existencia legal; y que los propósitos para los cuales dicho poder ha sido otorgado están comprendidos entre los que constituyen los objetos o actividades de dicha Compañía.

En testimonio de lo cual, he firmado mi nombre y estampado mi sello notarial en la ciudad de Oklahoma City, estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, este trigésimo día de septiembre de 1965. (Hay un sello seco que dice: "Dorothy Heep — Notario Público — De y para el Condado de Oklahoma — Oklahoma City — Okla.). Firmado: Dorothy Heep — Notario público. Mi mandato termina el 27 de marzo de 1969.

....

Estado de Oklahoma — Condado de Oklahoma: SS — Yo, Dale Smith, el actuario debidamente elegido, habilitado y en ejercicio del Condado de Oklahoma, estado de Oklahoma, y que en calidad de tal tengo la custodia y posesión de los registros que dan fe de la autoridad de todos los notarios públicos habilitados en dicho condado para recibir reconocimiento de todas las formas de instrumentos que legalmente le requieren, certifico por el presente que Dorothy Heep era el 30 de septiembre de 1965 un notario público de y para dicho estado y condado, y estaba debidamente habilitado como tal y autorizado para recibir reconocimientos bajo las leyes del estado de Oklahoma, y que su mandato está fechado 27 de marzo de 1965 y termina el 27 de marzo de 1969.

Certifico además, que he comparado la firma y sello de Dorothy Heep, notario público, puestos en el instrumento adjunto con los existentes en esta oficina y creo verdaderamente que dicha firma es genuina y auténtica.

Fechado este trigésimo día de septiembre de 1965 en mi oficina en Oklahoma City, Oklahoma. Dale Smith, actuario del condado de Oklahoma, Oklahoma. (Firmado) por Wanda Ryan, suplente. (Hay un sello seco que dice: Actuario — sello — Condado de Oklahoma, Okla.).

....

Oficina del Secretario de Estado — Estado de Oklahoma — Certificación de firma (Funcionario de condado) — Yo, el abajo firmante, Secretario de Estado del Estado de Oklahoma, certifico por el presente, que soy por las leyes de dicho estado, el custodio del registro de firmas oficiales de funcionarios de condado, y soy el funcionario a quien corresponde extender este certificado.

Certifico asimismo que Wanda Ryan, cuyo nombre aparece en el instrumento anexo como actuario suplente de y para el condado de Oklahoma, de acuerdo con los registros de mi oficina era a la fecha de firmar dicho instrumento el actuario suplente de condado debidamente habilitado y en ejercicio de dicho condado, y que como tal estaba debidamente autorizado para firmar tal certificado; y que he comparado la firma de dicho funcionario en dicho instrumento anexo con la firma original de dicho funcionario registrada en mi oficina, y creo verdaderamente que la firma de dicho funcionario puesta en el instrumento anexo es auténtica.

En testimonio de lo cual, he firmado el presente y puesto el gran sello del estado de Oklahoma, en la ciudad de Oklahoma City, este trigésimo día de septiembre de 1965. (Hay un nombre ilegible) Secretario de Estado — Por (firmado) Jack Wettengel, Subsecretario de Estado. (Hay una oblea que dice: Gran sello del Estado de Oklahoma — 1907).

Sigue la certificación consular argentina de la firma precedente. — Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito en Buenos Aires a los 14 días de octubre de 1965.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Recurso jerárquico

DECRETO Nº 8.527 - Bs. As., 1º|10|65.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Centro de Cabotaje y Marítimo Argentino contra la resolución de la fecha 14 de mayo de 1965 dictada por la Dirección General de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (expediente Nº 401.667|64), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se declara que las disposiciones de la convención colectiva de trabajo Nº 48|65 celebrada entre el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, revisten carácter obligatorio para todas las empresas de la actividad comprendidas en la zona de aplicación de la misma;

Que las resoluciones que homologan los convenios colectivos en función de las normas contenidas en los artículos 3, 8 y 9 de la ley orgánica de la materia 14.250, y sus reglamentaciones, son insusceptibles de revisión en la esfera administrativa;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

COMITE DE COMERCIALIZACION DE MINERALES.

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.002 Buenos Aires, 14 de octubre de 1965.

VISTO lo previsto en la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional y la necesidad de proceder al ajuste y ordenamiento del Presupuesto para el Ejercicio 1965 del Comité de Comercialización de Minerales, Organismo Descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Minería de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto aprobado para dicho Organismo en la Ley Nº 16.662 se ha previsto por única vez una contribución con destino fijo de m$n. 21.200.000 por vía del Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro para atender el pago de deudas contraídas con motivo de la compra de minerales;

Que el referido organismo ha utilizado de sus propios recursos fondos para el pago de las deudas precitadas, en razón de tratarse aquellos de Certificados de Reintegro de Impuestos obtenidos en concepto de devolución del 12 % de impuestos abonados en forma indirecta en la compra de minerales elaborados;

Que el temperamento seguido en la emergencia tuvo por objeto aliviar la fuerte presión que soportaba la Tesorería General de la Nación en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que en consecuencia corresponde compensar al Comité de Comercialización de Minerales los fondos utilizados de sus propios recursos, para el pago de obligaciones que tenían financiación del Tesoro;

Que la aplicación de los referidos papeles al pago de esas deudas era la forma más efectiva de convertirlos en forma inmediata a su valor nominal;

Que corresponde incluir en el presente decreto de ordenamiento los aumentos acordados al Personal Civil de la Administración Pública Nacional por los Decretos Nros. 1.079/64 y 4.939/64 y la modificación del salario familiar que establece la Ley 16.654;

Que concordante con lo expresado en el anterior considerando procede dar cumplimiento a los nuevos aumentos de sueldos que estatuye el Decreto número 3.500/65 como así también la modificación que prevé para el Salario Familiar;

Que a los efectos de dar cumplimiento a los instrumentos legales citados en los considerandos precedentes como así también a las modificaciones necesarias para su adecuación a los gastos reales del Presupuesto y concretar las economías dispuestas en el Decreto Nº 1.990/65, es necesario introducir modificaciones a los créditos aprobados para el organismo por la Ley Nº 16.662;

Que procede prever para el Comité de Comercialización de Minerales la excepción al artículo 5º de la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto);

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de tres millones noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 3.099.900) el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título I Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Contribuciones a cargo del Tesoro Nº 31, de acuerdo al resumen que a continuación se indica y al detalle de planillas anexas.

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	3.099.900.—
Total 2-1-31-5-487	m$n.	3.099.900.—

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase para el Ejercicio 1965 el Presupuesto de Gastos, Sección 1ra., Título I, Servicios (Sector 2), C) Erogaciones a financiar con Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a Cargo del Tesoro y Otros Ingresos) Nº 5, Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200 Jurisdicción: Secretaría de Industria y Minería Nº 55. Entidad: Comité de Comercialización de Minerales Nº 91 del Presupuesto General de la Administración Nacional, conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica:

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	15.695.800.—
Inciso 9 - Otros Gastos	„	23.822.000.—
Total 2-5-200-55-91	m$n.	39.517.800.—

Art. 3º — Estímase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 1965 del Comité de Comercialización de Minerales Nº 91 (Sector 6), Sección 1ra., Anexo: Organismos Descentralizado Nº 200, Jurisdicción: Secretaría de Estado de Industria y Minería Nº 55, en la suma de treinta y nueve millones quinientos diez y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 39.517.800) conforme al detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Acuérdase al Organismo Descentralizado Comité de Comercialización de Minerales la excepción al artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto).

Art. 5º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Comité de Comercialización de Minerales Nº 91, a efectuar los reajustes necesarios de las respectivas contabilizaciones, con motivo de las supresiones y creaciones de partidas que se efectúan en el Presupuesto para 1965 del referido Organismo Descentralizado, como consecuencia —por otra parte— de la reestructuración y fijación de créditos aprobados por el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Minería y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presupuesto.

DECRETO Nº 8.396 Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965.

VISTO: La necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio 1965 del Banco Industrial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable el reajuste de los créditos de distintas partidas a los fines de adecuarlas a las nuevas exigencias determinadas por la evolución de los servicios a su cargo.

Que el incremento del presupuesto será financiado con los recursos regulares del Organismo.

Que las modificaciones propuestas pueden ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 25º de la Ley Nº 16.662;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1965 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Título I, Servicios e Inversiones, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 y Sector 5 de la Sección 2a. del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50).

Art. 2º — Ordénese en la forma que se determina en planillas anexas el Presupuesto del Banco Industrial de la República Argentina para el ejercicio 1965 de los Sectores 2 y 4 de las Secciones 1a. y 2a., Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales, Título I, Servicios e Inversiones, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 del Anexo 200 y sector 5 de la Sección 2a. del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título II, Trabajos Públicos, c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, en jurisdicción del Ministerio de Economía (Nº 50), de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Organismos Descentralizados —7— Banco Industrial de la República Argentina Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	2.241.780.400
Inciso 9 - Otros Gastos	407.128.000
Subtotal	2.648.908.400
Economías a realizar	132.445.420
TOTAL SECCION 1a.	2.516.462.980

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	143.480.000

Título II - Trabajos Públicos - Sector 5):

Inciso 8 - Obras y/o Adquisiciones	360.000.000
Subtotal	503.480.000
Economías a realizar	100.696.000
TOTAL SECCION 2a.	402.784.000
TOTAL GENERAL	2.919.246.980

Art. 3º — Fíjase en la suma de m$n. 2.919.246.980 (dos mil novecientos diez y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional) el cálculo de recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 2, 4 y 5).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EXPORTACION. — Nomenclatura que se adopta a partir del 1º|12|1965, para el comercio de exportación.

DECRETO Nº 8.999 Buenos Aires, 14 de octubre de 1965

VISTO la Ley Nº 16.686 y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º se adopta, para todas las operaciones del comercio exterior la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, la que se aplicará también a los efectos tributarios, estadísticos y conexos vinculados a dichas operaciones.

Que, por el artículo 4º se faculta al Poder Ejecutivo para que elabore la nomenclatura a nivel de subpartidas e ítems, destinada a las operaciones de exportación.

Que, dicha nomenclatura deberá regir a partir del primer día del mes siguiente a los sesenta días de la publicación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adóptase a partir del 1º de diciembre de 1965 la nomenclatura anexa al presente Decreto para todos los fines vinculados al comercio de exportación.

Art. 2º — Todas las medidas relacionadas con las exportaciones que se adopten en lo sucesivo, cualquiera fuese su naturaleza, deberán estar referidas a las denominaciones y números establecidos para cada producto, en la nomenclatura anexa

Art. 3º — Asimismo, a partir de la fecha establecida en el artículo 1º, los exportadores deberán consignar en la documentación de embarque las denominaciones y los números de identificación que se determinan para cada artículo en la nomenclatura que se establece por el presente Decreto, sin perjuicio de lo establecido por el Decreto Nº 6.475|62.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas, así como las demás reparticiones intervinientes en el trámite de las operaciones de exportación, no darán curso a ninguna documentación que no se ajuste a lo establecido precedentemente.

Art. 5º — Las modificaciones que, en lo sucesivo, sea necesario introducir en la nomenclatura de exportación, sea que se refieran a la creación, sustitución, desdoblamiento, refundición de subpartidas o ítems, serán aprobadas por conducto del Ministerio de Economía, las que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

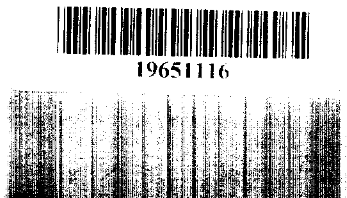
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

SECCION I

ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
				CAPITULO I	
				ANIMALES VIVOS	
01	01	00		**Animales vivos de las especies caballar, asnal y mular**	
			01	Equinos pura sangre de carrera	u
			02	Equinos de pedigree excluidos los de pura sangre de carrera	„
			03	Equinos para polo	„
			04	Equinos para trabajo y|o consumo	„
			09	Los demás equinos	„
			11	Asnales de pedigree	„
			19	Otros asnales	„
			21	Mulares y burdéganos	„
01	02	00		**Animales vivos de la especie bovina y búfalos**	
			01	Toros de pedigree	„
			02	Toros puros por cruza	„
			03	Toros para consumo	„
			04	Vacas, vaquillonas y terneras de pedigree	„
			05	Vacas, vaquillonas y terneras puras por cruza	„
			06	Vacas, vaquillonas y terneras para consumo	„
			07	Terneros	„
01	02	00	08	Bueyes	„
			11	Novillos	„
			19	Los demás bovinos, cebúes y búfalos	„
01	03	00		**Animales vivos de la especie porcina**	
			01	Porcinos de pedigree	„
			09	Otros porcinos	„
01	04	00		**Animales vivos de la especie ovina y caprina**	
			01	Ovinos de pedigree	„
			02	Ovinos puros por cruza	„
			03	Ovinos para consumo procedentes de las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Gobernación Nacional de Tierra del Fuego	„
			04	Ovinos para consumo, con exclusión de los mencionados precedentemente	„
			05	Caprinos de pedigree	„
			09	Otros caprinos	„
01	05	00		**Aves de corral vivas (gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas)**	
			01	Aves de corral de pedigree	„
			09	Otras aves de corral	„
01	06			**Los demás animales vivos**	
		01	00	Animales de las especies destinadas principalmente a la alimentación humana	„
		02	00	Otros (incluyendo animales para zoológicos, perros y gatos)	„
				CAPITULO II	
				CARNES Y MENUDENCIAS COMESTIBLES	
02	01			**Carnes y menudencias comestibles de animales clasificados en las posiciones 01.01 a 01.04 frescas, enfriadas o congeladas**	
		01		Carnes bovinas:	
				Carne vacuna enfriada y congelada tipo enfriada:	
			01	Medias reses, con huesos	„
			02	Cuartos delanteros, con huesos	„
			03	Cuartos traseros, con huesos	„
			04	Cuartos compensados, con huesos	„
			05	En trozos, con huesos	„
			06	Medias reses, desosadas	„
			07	Cuartos delanteros, desosados	„
			08	Cuartos traseros, desosados	„
			11	En trozos desosados	„
			12	Lomos	„
				Carne vacuna congelada:	
			13	Medias reses, con hueso	„
			14	Cuartos delanteros, con hueso	„
			15	Cuartos traseros, con hueso	„
			16	Cuartos compensados, con hueso	„
			17	En trozos, con hueso	„
02	01	01	18	Medias reses, desosadas	„
			21	Cuartos delanteros, desosados	„
			22	Cuartos traseros, desosados	„
			23	En trozos, desosados	„
			24	Manufactura	„
			25	Lomos	„
			26	Raíces y troncos de lenguas	„
			27	Carne vacuna picada, enfriada o congelada	„
			28	Recortes de cabezas vacunas, enfriadas o congeladas	„
			31	Carne vacuna oreada, con hueso	„
		02		Carnes ovinas y caprinas	„
			01	Corderos y borregos, congelados	„
			02	Capones y ovejas, congelados	„
			03	Carne ovina congelada, desosada	„
			04	Carne ovina congelada, manufactura	„
			05	Piernas ovinas congeladas	„
			06	Carne ovina enfriada	„
			07	Carne ovina oreada	„
			08	Carne caprina, congelada, enfriada u oreada	„



Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
02	01	03		**Carnes porcinas**	kg
			01	**Carne porcina enfriada**	"
			02	**Carne porcina congelada, con hueso**	"
			03	Carne porcina congelada, desosada	"
			04	**Carne porcina congelada, manufactura**	"
			05	**Jamones frescos congelados**	"
			06	**Paletas frescas congeladas**	"
			07	**Panceta congelada**	"
		04		Carnes de caballos, asnos y mulos	
			01	Carne equina enfriada	"
			02	Carne equina congelada, con hueso	"
			03	Carne equina congelada, desosada	"
			04	Carne de asno o mulo	"
		05		**Menudencias**	
			01	Colas vacunas congeladas	"
			02	Corazones vacunos congelados	"
			03	Entrañas vacunas congeladas	"
			04	Hígados vacunos congelados	"
			05	Lenguas vacunas congeladas	"
			06	Mollejas vacunas congeladas	"
			07	Quijadas vacunas congeladas	"
			08	Riñones vacunos congelados	"
			11	Sesos vacunos congelados	"
			19	Otras menudencias vacunas, frescas, enfriadas o congeladas	"
			21	Corazones ovinos congelados	"
			22	Hígados ovinos congelados	"
			23	Lenguas ovinas congeladas	"
			24	Mollejas ovinas congeladas	"
			25	Riñones ovinos congelados	"
			26	Sesos ovinos congelados	"
			29	Otras menudencias ovinas, congeladas	"
			31	Corazones porcinos congelados	"
			32	Hígados porcinos congelados	"
			33	Lenguas porcinas congeladas	"
			34	Riñones porcinos congelados	"
			35	Sesos porcinos congelados	"
			39	Otras menudencias porcinas congeladas	"
			41	Corazones equinos congelados	"
			42	Hígados equinos congelados	"
			43	Lengua equina congelada	"
			44	Riñones equinos congelados	"
			49	Otras menudencias equinas congeladas	"
02	02	00		**Carnes y menudencias de aves de corral, frescas, enfriadas o congeladas**	
			01	Aves congeladas (gallina, pavos, patos, etc.)	"
			09	Las demás	"
02	03	00	00	**Hígados de aves de corral, frescos, enfriados, congelados, salados o en salmuera**	"
02	04	00		**Las demás carnes y menudencias comestibles frescas, enfriadas o congeladas**	
			01	Liebres congeladas	"
			02	Vizcachas y otros animales de caza congelados	"
02	05	00	00	**Tocino, incluida la grasa de cerdo sin prensar, ni fundir, con exclusión del tocino que contenga partes magras (entreverados), frescos, enfriados, congelados, salados y/o curados**	"
02	06			**Carnes y menudencias comestibles de cualquier clase, saladas y/o curadas**	
		01		Tocinos, jamón y otras carnes de cerdo	
			01	Carne porcina salada, con hueso	"
			02	Carne porcina salada, desosada	"
			03	Jamones crudos, salados	"
			04	Panceta salada	"
			05	Jamones ahumados	"
			06	Jamones secos	"
			07	Paletas saladas ahumadas	"
			08	Panceta ahumada	"
			11	Tocino	"
			12	Carne porcina, ahumada	"
		02		Otras	
			01	Carne vacuna salada, con hueso	"
			02	Carne vacuna salada, desosada	"
			03	Lenguas vacunas saladas	"
			04	Carne vacuna curada o salada desecada (tasajo)	"
			05	Carne vacuna salada y congelada	"
			06	Carne vacuna ahumada	"
			07	Carne ovina salada	"
			08	Carne equina salada, con hueso	"
			11	Carne equina, salada, desosada	"
			12	Carne equina curada o salada desecada	"

CAPITULO III

PESCADOS Y MARISCOS (CRUSTACEOS Y MOLUSCOS)

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
03	01	00		**Peces, pescados frescos, enfriados o congelados**	
			01	Peces	u
			02	Pescados, frescos, enfriados o congelados	kg
03	02	00		**Pescados simplemente salados o en salmuera, secos o ahumados**	
			01	Pescados secos	"
			09	Los demás	"
03	03	00		**Mariscos (crustáceos y moluscos) descascarados o no, descabezados o no, con o sin valvas (conchas), frescos (vivos o muertos), enfriados, congelados, secos, salados o en salmuera (cocidos o no)**	
			01	Mariscos frescos	"
			09	Los demás	"

CAPITULO IV

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
04	01	00		**Leche y crema de leche, frescas, sin concentrar ni azucarar**	
			01	Leche fresca	l
			02	Crema fresca	kg
04	02			**Leche y crema de leche, conservadas, concentradas o azucaradas**	
		01		En estado líquido o semisólido	
			01	Leche condensada y evaporada	"
		02		En estado sólido (en masas o en polvo)	
			01	Leche desecada en polvo	"
04	03	00	00	**Manteca (mantequilla)**	kg
04	04	00		**Quesos y cuajadas (requesón o quesillo)**	
			01	Queso, excluido el fundido	"
			02	Queso fundido	"
			09	Los demás	"
04	05	00		**Huevos de aves y yemas de huevo, frescos, conservados, desecados o azucarados**	
			01	Huevos en cáscara	doc.
			02	Huevos desecados	kg
			03	Huevos congelados	"
			04	Yemas de huevo para uso industrial	"
			09	Los demás	"
04	06	00	00	**Miel natural**	"

CAPITULO V

PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE LA NOMENCLATURA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
05	01	00	00	**Pelo humano en bruto, incluso lavado y desgrasado, desperdicio de pelo humano**	kg
	02	00		**Cerdas de jabalí y de cerdo; pelo de tejón y otros pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos**	
			01	Cerda porcina sin elaborar	"
			02	Cerda porcina elaborada	"
			03	Desperdicios de cerda porcina	"
			09	Los demás	"
05	03	00		**Cerdas equinas y bovinas y sus desperdicios, incluso en capas, con o sin soporte de otras materias**	
			01	Cerda vacuna, campo	"
			02	Cerda vacuna frigorífico y matadero, lavada, peinada, etc.	"
			03	Cerda vacuna frigorífico y matadero, no especificadas	"
			09	Otras cerdas vacunas	"
			11	Colas yeguarizas clasificadas	"
			12	Colas lavadas, yeguarizas, cocinadas, peinadas, etc.	"
			13	Tuce yeguarizo, lavado, cocinado, peinado, etc.	"
			19	Otras cerdas yeguarizas clasificadas	"
			29	Las demás cerdas yeguarizas	"
	04	00		**Tripas, vejigas y estómagos de animales (excepto los de pescados), enteros o en trozos**	
			01	Mondongo vacuno, congelado	"
			02	Mondongo seco	"
			03	Tripas saladas	"
			04	Tripas secas	"
			05	Vejigas y tragapastos, salados o secos	"
			06	Mondongo ovino, congelado	"
			09	Los demás	"
	05	00	00	**Desperdicios de pescado**	"
	06	00		**Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos de pieles sin curtir**	
			01	Descarnes y residuos de cueros para elaboración de colas, etc.	"
			09	Los demás	"
	07	00		**Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón en bruto o simplemente limpiadas, desinfectadas o preparadas para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas**	
			01	Plumas de aves de corral	"
			02	Plumas de avestruz	"
			03	Plumas de garza	"
			04	Plumas de animales de caza, no especificados	"
			09	Las demás	"
	08	00		**Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados o preparados simplemente, pero sin recortar en forma determinada, acidulados o desgelatinizados; polvos y desperdicios de estas materias**	
			01	Huesos canillas	"
			02	Huesos no especificados	"
			03	Huesos triturados o molidos	"
			04	Núcleos córneos (machos de asta)	"
			09	Los demás	"
	09	00		**Cuernos, astas, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin recortar en forma determinada, incluidos los desperdicios y polvos; barbas de ballena y animales similares, en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada, comprendidas sus barbillas y desperdicios**	
			01	Pezuñas y astas trituradas o molidas	"
			02	Astas vacunas	"
			03	Pezuñas enteras	"
			09	Las demás	"
	10	00	00	**Marfil en bruto o simplemente preparado, aunque sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios**	"
	11	00	00	**Caparazones de tortuga y sus placas, en bruto o preparadas simplemente, pero sin recortar en forma determinada, uñas, recortes y desperdicios**	"
	12	00		**Coral y análogos, en bruto o simplemente preparados, pero sin labrar; conchas de moluscos en bruto o simplemente preparadas, pero sin recortar en forma determinada; polvos y desperdicios de estas conchas**	
			01	Conchilla	"
			09	Los demás	"
	13	00	00	**Esponjas naturales**	"
	14	00		**Ambar gris, castóreo, algalia (civeta) y almizcle; cantáridas y bilis, incluso desecadas; sustancias animales utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente en otras formas**	
			01	Cálculos biliares	"
			02	Páncreas	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
05	14	00	03	Paratiroides	kg
			04	Pituitarias	"
			05	Suprarrenales	"
			06	Tiroides	"
			09	Las demás	"
05	15	00		**Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte: animales muertos de los capítulos uno o tres, impropios para el consumo humano**	
			01	Sangre seca	"
			09	Los demás	"

SECCION II

PRODUCTOS DEL REINO VEGETAL

CAPITULO VI

PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
06	01	00	00	**Bulbos, tubérculos, raíces tuberosas, brotes y rizomas, en reposo vegetativo, en vegetación o en flor**	kg
06	02	00		**Las demás plantas y raíces vivas, incluidas los esquejes, estacas e injertos, (púas o yemas)**	
			01	Plantas vivas	"
			09	Los demás	"
06	03	00	00	**Flores y capullos cortados, para ramos o adornos frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma**	"
06	04	00	00	**Follajes, hojas, ramas y otras partes de plantas, hierbas, musgos y líquenes para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma, excepto las flores o capullos de la posición 06.03**	"

CAPITULO VII

HORTALIZAS, LEGUMBRES, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
07	01			**Hortalizas y legumbres, frescas o enfriadas**	
		01		Patatas o papas	
			01	Papas para consumo	kg
			02	Papas para siembra	"
		02	00	Tomates	"
		03		Otros	
			01	Ajos	"
			02	Cebollas	"
			09	Las demás	"
07	02	00	00	**Hortalizas y legumbres congeladas, estén o no cocidas**	"
07	03	00	00	**Hortalizas y legumbres en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, sin estar especialmente preparadas para su consumo inmediato**	"
07	04	00		**Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin ninguna otra preparación**	
			01	Ajos deshidratados en polvo o rama	"
			09	Las demás	"
07	05	00		**Legumbres de vaina, secas, desvainadas, incluso mondadas o partidas**	
			01	Arvejas (excluido para semillas)	"
			02	Arvejas para semillas	"
			03	Garbanzos	"
			04	Habas	"
			05	Lentejas	"
			06	Lupinos (altramuces)	"
			07	Porotos (excluidos para semilla)	"
			08	Porotos para semilla	"
			09	Las demás para semilla	"
			19	Las demás (excluidas para semilla)	"
07	06	00	00	**Raíces de mandioca, arrurruz, salep, chufa, batatas dulces (boniato, camote) y demás raíces y tubérculos similares, ricos en almidón o inulina, incluso, desecados o troceados, médula de sagú**	"

CAPITULO VIII

FRUTOS COMESTIBLES: CORTEZAS DE CITRUS Y DE MELONES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
08	01			**Dátiles, bananas (plátanos) ananás, mangostanes, aguacates, guayabas, cocos, nueces del Brasil, anacardo, frescos o secos, con o sin cáscara**	
		01	00	Bananas (plátanos) frescos	kg
		02	00	Cocos, nueces del Brasil (de Pará, de cajú), frescos o secos	"
		03		Otras frescas	
			01	Paltas (aguacates)	"
			09	Las demás	"
		04	00	Otras secas	"
08	02			**Frutas cítricas, frescas, desecadas**	
		01		Naranjas, tangerinas, mandarinas y clementinas.	
			01	Mandarinas	"
			02	Naranjas	"
			09	Las demás	"
		02		Otras frutas cítricas	
			01	Limones	"
			02	Pomelos	"
			09	Las demás	"
08	03			**Higos, frescos o desecados**	
		01	01	Frescos	"
		02	01	Desecados	"
08	04			**Uvas y pasas de uvas**	
		01	01	Uvas frescas	"
		02	01	Pasas de uva	"
08	05	00		**Nueces, almendras y similares (distintas de las comprendidas en el Nº 08.01) frescas o secas, incluso sin cáscara o descortezadas**	
			01	Nueces con cáscara	"
			09	Las demás	"
08	06			**Manzanas, peras y membrillos, frescos**	
		01	01	Manzanas	kg
		02		Peras y membrillos	
			01	Peras	"
			02	Membrillos	"
08	07	00		**Frutas de hueso (duraznos, damascos, ciruelas, cerezas, etc.) frescas**	
			01	Cerezas	"
			02	Ciruelas	"
			03	Damascos	"
			04	Duraznos	"
08	08	00	00	**Bayas frescas (fresas, moras, etc.)**	"
08	09	00		**Las demás frutas frescas**	
			01	Melones	"
			09	Las demás	"
08	10	00	00	**Frutas (cocidas o sin cocer), congeladas, sin adición de azúcar**	"
08	11	00	00	**Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero no aptas en ese estado para su consumo inmediato**	"
08	12	00		**Frutas desecadas (que no sean las incluidas en las posiciones 08.01 ó 08.05, ambas inclusive)**	
			01	Ciruelas	"
			02	Damascos	"
			03	Duraznos	"
			04	Manzanas	"
			05	Peras	"
			09	Las demás	"
08	13	00	00	**Cortezas de frutas cítricas y de melones, frescas, congeladas, presentadas en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación o bien desecadas**	"

CAPITULO IX

CAFE, TE, MATE Y ESPECIAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
09	01			**Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara o cascarilla de café; mezclas de café con sucedáneos, cualesquiera que sean las proporciones de los mismos**	
		01		Café y sucedáneos del café que contengan café	
			01	Café	kg
			09	Los demás	"
		02	00	Cáscaras y cascarillas de café	"
09	02	00	00	**Té**	"
09	03	00	00	**Yerba mate**	"
09	04	00		**Pimienta (del género "Piper"); pimientos (de los géneros "Capsicum" y "Pimienta") y pimentones**	
			01	Ají en rama o triturado	"
			09	Los demás	"
09	05	00	00	**Vainilla**	"
09	06	00	00	**Canela y flores del canelero**	"
09	07	00	00	**Clavos de especia (frutos, clavillos y pedúnculos)**	"
09	08	00	00	**Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos**	"
09	09	00		**Semillas de anís, badiana (anís estrellado), hinojo, cilantro (coriandro) comino, alcaravea y enebro**	
			01	Anís en grano	"
			02	Comino en grano	"
			03	Coriandro (cilantro) en grano	"
			04	Semilla de hinojo	"
			09	Las demás	"
09	10	00	00	**Tomillo, laurel, azafrán; las demás especias**	"

CAPITULO X

CEREALES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
10	01	00		**Trigo**	
			01	Trigo, excluido para semilla	kg
			02	Trigo para semilla	"
10	02	00		**Centeno**	
			01	Centeno, excluido para semilla	"
			02	Centeno para semilla	"
10	03	00		**Cebada**	
			01	Cebada, excluida para semilla	"
			02	Cebada para semilla	"
			03	Cebada cervecera	"
10	04	00		**Avena**	
			01	Avena, excluida para semilla	"
			02	Avena para semilla	"
10	05	00		**Maíz**	
			01	Maíz, excluido para semilla	"
			02	Maíz para semilla	"
10	06			**Arroz**	
		01		Con cáscara o descascarado pero sin preparación ulterior alguna	
			01	Excluido para semilla	"
			02	Para semilla	"
		02		Abrillantado, pulido o partido	
			01	Arrocín	"
			02	Arroz quebrado (1/2 y 1/4 grana)	"
			03	Arroz	"
10	07	00		**Alforfón, mijo, alpiste, sorgo y darí; los demás cereales**	
			01	Alpiste, excluido para semilla	"
			02	Alpiste para semilla	"
			03	Cebadilla, excluida para semilla	"
			04	Cebadilla para semilla	"
			05	Kafir, excluido para semilla	"
			06	Kafir para semilla	"
			07	Maíz de Guinea, excluido para semilla	"
			08	Maíz de Guinea para semilla	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
10	07	00	11	**Mijo, excluido para semilla**	kg
			12	**Mijo para semilla**	„
			13	**Sorgo granífero, excluido para semilla**	„
			14	**Sorgo granífero para semilla**	„
			15	Sorgo azucarado, excluido para semilla	„
			16	**Sorgo azucarado para semilla**	„
			19	Demás cereales, excluidos para semilla	„
			29	Demás cereales para semilla	„

CAPITULO XI

PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDONES Y FECULAS; GLUTEN; INULINA

11	01			**Harina de cereales**	
		01		De trigo o de comuña o morcajc	
			01	Harina de trigo	„
11	01	01	02	Harinilla de trigo	„
		02		Otros	
			01	Harina de avena	„
			02	Harina de centeno	„
			03	Harina de maíz	„
			09	Otras harinas comestibles	„
11	02			**Sémolas y análogos; granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso los inflados o rollados) excepto el arroz descascarillado, abrillantado, pulido o partido; gérmenes de cereales, incluso sus harinas**	
		01		Sémolas y análogos de trigo, comuña o morcajo	
			01	Sémolas de trigo	„
			09	Las demás	„
		02	00	Sémolas y análogos (excepto los de trigo, comuña o morcajo)	„
		03		Granos mondados, perlados, partidos, aplastados (incluso en escamas); gérmenes de cereales, enteros, aplastados en escamas u hojuelas	
			01	Gérmenes de trigo	„
			02	Avena aplastada o arrollada	„
			03	Avena despuntada	„
			04	Avena pelada	„
			05	Cebada perlada	„
			06	Maíz pisado o pelado	„
			07	Trigo pisado o pelado	„
			08	Alpiste quebrado	„
			19	Los demás	„
11	03	00	00	**Harinas de las legumbres secas clasificadas en la posición 07.05**	„
11	04	00	00	**Harinas de las frutas clasificadas en el capítulo VIII**	„
11	05	00	00	**Harina, sémola y copos de papas**	„
11	06	00		**Harinas y sémolas de sagú, mandioca, arrurruz, salep y de las demás raíces y tubérculos comprendidos en la posición 07.06**	
			01	Fariña (harina de mandioca)	„
			09	Las demás	„
11	07	00		**Malta, incluso tostada**	
			01	Malta (cebada malteada)	„
			09	Las demás	„
11	08	00		**Almidones y féculas; inulina**	
			01	Fécula de maíz (almidón de maíz)	„
			09	Las demás	„
11	09	00		**Gluten y harina de gluten, incluso tostados**	
			01	De maíz	„
			02	De trigo	„
			09	Los demás	„

CAPITULO XII

SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS, SIMIENTES Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES Y MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES

12	01			**Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados**	
		01		Cacahuete o maní	
			01	Excluido para semilla	„
			02	Para semilla	„
		02	00	Copra	„
		03		Nueces y almendras de palma	
			01	Excluida para semilla	„
			02	Para semilla	„
		04		Grano de soya	
			01	Excluido para semilla	„
			02	Para semilla	„
		05		Semilla de lino	
			01	Excluida para semilla	„
			02	Para siembra	„
		06		Semilla de algodón	
			01	Excluida para siembra	„
			02	Para siembra	„
		07		Semilla de ricino (tártago)	
			01	Excluida para siembra	„
			02	Para siembra	„
12	01	08		**Otros**	
				Semilla de girasol	
			01	Excluida para siembra	„
			02	Para siembra	„
				Semilla de nabo y/o colza	
			03	Excluida para siembra	„
			04	Para siembra	„
				Semilla de tung	
			05	Excluida para siembra	„
			06	Para siembra	„
				Semilla de amapola	
			07	Excluida para siembra	„
			08	Para siembra	„
			19	Otras semillas para siembra	„
			29	Demás semillas y/o frutos oleaginosos	„
12	02	00	00	**Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza**	„
12	03	00		**Semillas, esporas y frutos para siembra.**	
			01	**De alfalfa**	„
			02	**De ray grass**	„
			03	**De sudán grass**	„
			04	**De forrajeras no especificadas**	„

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
12	03	00	11	De perejil	kg
			12	De puerro	„
			19	De hortalizas no especificadas	„
			21	De flores	„
			22	De cáñamo	„
			29	Las demás	„
12	04	00	00	**Remolacha azucarera (incluso en rodajas) fresca, desecada o en polvo; caña de azúcar**	„
12	05	00	00	**Raíces de achicoria, frescas o desecadas, incluso cortadas, sin tostar**	„
12	06	00	00	**Lúpulo (conos y lupulino)**	„
12	07	00		**Plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas y análogos, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados**	
			01	Para usos insecticidas o parasiticidas	„
			02	Flores de manzanilla	„
			03	Para la elaboración de jarabes, bebidas, etc. no medicinales	„
			04	Medicinales (excluídas las flores de manzanilla	„
			09	Las demás	„
12	08	00	00	**Algarrobas frescas o secas, incluso trituradas o pulverizadas; carozos de frutos y productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte**	„
12	09	00	00	**Paja y cáscaras o cortezas de cereales, en bruto, incluso picadas**	„
12	10	00		**Remolachas forrajeras, nabos forrajeros; raíces forrajeras; heno, alfalfa; esparceta, trébol, coles forrajeras, altramuces, arvejas y demás productos forrajeros similares**	
			01	Alfalfa molida	„
			02	Pasto seco	„
			09	Forrajes no especificados	„

CAPITULO XIII

MATERIAS PRIMAS, VEGETALES TINTOREAS O CURTIENTES; GOMAS, RESINAS Y OTROS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES

13	01	00		**Materias primas vegetales tintóreas o curtientes**	
			01	Hojas, flores, semillas, raíces, etc. no especificados, tintóreas	„
			09	Las demás	„
13	02	00		**Goma laca, incluso blanqueada; gomas, gomo resinas, resinas y bálsamos naturales**	
			01	Resinas	„
			02	Lacas	„
			03	Gomo resinas no especificadas	„
			09	Las demás	„
13	03	00		**Jugos y extractos vegetales; pectinas; agar-agar y otros mucílagos y espesativos naturales, extraídos de vegetales**	
			01	Pectina	„
			02	Agar-agar	„
			09	Los demás	„

CAPITULO XIV

MATERIAS PARA TRENZAR Y TALLAR Y OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRO LUGAR DE ESTA NOMENCLATURA

14	01	00		**Materias vegetales empleadas principalmente en cestería o espartería (mimbre, caña, bambú, rotén, junco, rafia, paja de cereales limpiada, blanqueada o teñida, cortezas de tilo y análogos**	
			01	Caña coligüe	„
			02	Mimbre	„
			09	Las demás	„

SECCION III

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

14	02	00		**Materias vegetales principalmente empleadas como relleno (Kapoc, crin vegetal, crin marina y similares), incluso en capas con o sin soportes de otras materias**	
			01	Crin vegetal	kg
			09	Las demás	„
14	03	00		**Materias vegetales empleadas principalmente en la fabricación de escobas y cepillos (sorgo, piasava, raíces de grama, ixtle y similares) incluso torcidas o en haces**	
			01	Paja de Guinea	„
			09	Las demás	„
14	04	00	00	**Semillas duras, pepitas, cáscaras y nueces (nueces de carozo, tagua o marfil vegetal, palmera-dum, y similares), para tallar**	„
14	05	00		**Productos de origen vegetal no expresados ni comprendidos en otro lugar de esta nomenclatura**	
			01	Productos de la agricultura no especificados	„
			02	Productos forestales no especificados	„
			03	Algas marinas	„
			09	Los demás	„

CAPITULO XV

GRASAS Y ACEITES (ANIMALES Y VEGETALES); PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL

15	01	00		**Manteca y otras grasas de cerdo prensadas o fundidas; grasa de aves de corral, prensada o fundida**	
			01	Grasa derretida porcina, comestible	kg
			02	Grasa derretida porcina, no comestible	„

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
15	01	00			
			03	Sebo derretido porcino, no comestible	kg
			09	Las demás	»
	02	00		**Grasas y sebos (de las especies bovina, ovina y caprina) en bruto o fundidas, incluidos los sebos llamados "primeros jugos" obtenidos de las mismas**	
			01	Grasa natural congelada	»
			02	Grasa vacuna de primer jugo	»
			03	Grasa ovina de primer jugo	»
			04	Grasa derretida vacuna, comestible	»
			05	Grasa derretida vacuna, no comestible	»
			06	Grasa derretida ovina, comestible	»
			07	Grasa derretida ovina, no comestible	»
			08	Sebo derretido vacuno, comestible	»
			11	Sebo derretido vacuno, no comestible	»
			12	Sebo derretido ovino, comestible	»
			13	Sebo derretido ovino, no comestible	»
			14	Sebo en rama o pisado	»
			19	Demás grasas y sebos comestibles	»
			29	Demás grasas y sebos incomestibles	»
15	03	00		**Estearina solar (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna**	
			01	Estearina	»
			02	Oleoestearina	»
			09	Las demás	»
15	04	00		**Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados**	
			01	Aceite de ballena	»
			02	Aceite de elefante marino	»
			03	Aceite de hígado de tiburón	»
			04	Aceite de lobo marino	»
			05	Aceite de pescado	»
			09	Otros aceites y grasas no especificados	»
15	05	00		**Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina**	
15	06	00		**Las demás grasas y aceites animales (aceite de pie de buey, grasa de huesos y grasa de desperdicios, etc.)**	
			01	Aceite de pingüino	»
			02	Aceite de patas	»
			09	Las demás	»
15	07			**Aceites vegetales fijos, líquido o sólidos en bruto, purificados o refinados**	
		01	00	Aceite de soya	»
		02	00	Aceite de algodón	»
		03	00	Aceite de cacahuete o maní	»
		04	00	Aceite de oliva	»
		05	00	Aceite de girasol (maravilla)	»
		06	00	Aceite de nabo, de colza y de mostaza	»
		07	00	Aceite de lino	»
		08	00	Aceite de palma	»
		09	00	Aceite de coco	»
		10	00	Aceite de almendras de palma	»
		11	00	Aceite de ricino	»
		12		Otros	
			01	Aceite de maíz	»
			02	Aceite de tung	»
			03	Aceite de uva	»
			04	Aceites comestibles preparados por cortes, mezclas, etc.	»
			09	Los demás	»
15	08	00		**Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos**	
			01	Aceite de lino	»
			09	Los demás	»
15	09	00	00	**Degrás**	»
15	10			**Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales**	
		01		Acidos grasos; aceites ásidos de refinación	
			01	Oleína	»
			02	Acido esteárico	»
			03	Acidos grasos vegetales (oleínas)	»
			09	Los demás	»
		02	00	Alcoholes grasos	»
15	11	00		**Glicerina, incluida las aguas y lejías glicerinosas**	
			01	Glicerina cruda impura	»
			02	Glicerina industrial	»
			03	Glicerina químicamente pura	»
			09	Las demás	»
15	12	00	00	**Grasas y aceites animales o vegetales total o parcialmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento incluso refinados pero sin preparación ulterior alguna**	»
15	13	00		**Margarina sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas**	
			01	Margarina y palmitina	»
			09	Las demás	»
15	14	00	00	**Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti) en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente**	»
15	15	00		**Ceras de abejas y de otros insectos, incluso coloreadas artificialmente**	
			01	Cera de abeja virgen y derretida	»
			09	Las demás	»
15	16	00	00	**Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente**	»
15	17	00	00	**Residuos procedentes del tratamiento de los cuerpos grasos o de las ceras animales o vegetales**	»

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; BEBIDAS; LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO

CAPITULO XVI

PREPARADOS DE CARNES, PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
16	01	00		**Embutidos de carnes de menudencias comestibles o de sangre**	
			01	Salchichas	kg
			02	Salchichones	»
			03	Chorizos	»
			04	Mortadelas	»
			05	Embutidos de hígado	»
			09	Los demás	»
16	02	00		**Otros preparados y conservas de carnes o de menudencias comestibles**	
			01	Carne vacuna curada y cocida (Corned Beef)	»
			02	Asado de vacuno (Roast Beef)	»
			03	Pecho de vacuno (Brisket Beef)	»
			04	Lenguas vacunas conservadas	»
			05	Carne vacuna cocida y congelada	»
			09	Las demás carnes o menudencias vacunas conservadas	»
			11	Carne ovina curada y cocida (Corned Mutton)	»
			12	Cocido o puchero de ovino (Boiled Mutton)	»
			13	Lenguas ovinas conservadas	»
			19	Las demás carnes o menudencias ovinas conservadas	»
			21	Carne porcina curada y cocida (Corned Pork)	»
			22	Jamones cocidos	»
			23	Lenguas porcinas conservadas	»
			29	Las demás carnes o menudencias porcinas conservadas	»
			31	Carne equina conservada	»
			32	Conservas de aves en general	»
			33	Carnes deshidratadas	»
			34	Carnes preparadas con vegetales	»
			35	Pastas de hígados	»
			36	Pastas de carnes preparadas (excluido hígado)	»
			39	Los demás	»
16	03	00		**Extractos y jugos de carnes**	
			01	Caldo concentrado	»
			02	Extracto de carne	»
			03	Jugo de hígado	»
			04	Polvo de carne	»
			09	Los demás	»
16	04	00		**Preparados y conservas de pescado, incluido el caviar y sus sucedáneos**	
			01	Pescados al natural	»
			02	Pescados en aceite	»
			09	Los demás	»
16	05	00		**Mariscos (crustáceos y moluscos) preparados o conservados**	
			01	Mariscos conservados	»
			09	Los demás	»

CAPITULO XVII

AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
17	01			**Azúcares de remolacha y de caña, en estado sólida**	
		01		Azúcares en bruto	
			01	De caña	kg
			02	De remolacha	»
		02		Azúcares semi-refinados y refinados	
			01	De caña	»
			02	De remolacha	»
			03	Sacarosa químicamente pura	»
17	02	00		**Los demás azúcares; jarabes; sucedáneos de la miel estén o no mezclados con miel natural; azúcares y melazas caramelizadas**	
			01	Azúcar de leche (Lactosa)	»
			02	Glucosa químicamente pura	»
			09	Las demás	»
17	03	00	00	**Melazas, incluso decoloradas**	»
17	04	00		**Confituras (preparados de azúcar), que no contengan cacao**	
			01	Bombones, caramelos, chicles, confites y pastillas, excepto de chocolate	»
			02	Dulces	»
			03	Turrones	»
			09	Los demás	»
17	05	00	00	**Azúcares, jarabes y melazas aromatizados o con adición de colorantes (incluido el azúcar vainillado o vainillinado), exceptuados los jugos de frutas con adición de azúcar en cualquier proporción**	»

CAPITULO XVIII

CACAO Y SUS PREPARADOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
18	01	00	00	**Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado**	kg
18	02	00		**Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao**	
			01	Cascarilla de cacao	»
			02	Tortas de cacao	»
			09	Las demás	»
18	03	00	00	**Cacao en masa o en panes (pasta de cacao) incluso desgrasado**	»
18	04	00	00	**Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao**	»
18	05	00	00	**Cacao en polvo sin azucarar**	»
18	06	00		**Chocolate y otros preparados alimenticios que contengan cacao**	
			01	Bombones y chocolates	»
			02	Chocolate en pasta	»
			03	Chocolate en polvo o cacao azucarado	»
			09	Los demás	»

CAPITULO XIX

PREPARADOS A BASE DE CEREALES, HARINAS O FECULAS PRODUCTOS DE PASTELERIA

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
19	01	00	00	**Extractos de malta**	kg
19	02	00		**Preparados para la alimentación infantil o para usos dietéticos o culinarios, a base de harinas, féculas o extractos de malta, incluso con adición de cacao en una proporción inferior al 50 por ciento en peso**	
			01	Productos dietéticos a base de cereales	"
			02	Cacao con avena y sus similares	"
			03	Leche malteada	"
			04	Harinas lacteadas	"
			09	Los demás	"
19	03	00		**Fideos y otras pastas alimenticias**	
			01	Fideos	"
			09	Las demás	"
19	04	00	00	**Tapioca, incluida la de fécula de patata**	"
19	05	00	00	**Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado "puffed rice", "corn-flakes" (copos de maíz) y análogos**	"
19	06	00	00	**Hostias, sellos para medicamentos, obleas, pastas secas de harinas o de féculas en hojas y productos análogos**	"
19	07	00		**Panes, galletas de mar y otros productos de panadería ordinaria sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas**	
			01	Pan y galleta	"
			09	Los demás	"
19	08	00		**Productos de panadería fina, pastelería y galletería incluso con adición de cacao en cualquier proporción**	
			01	Bizcochos y galletitas	"
			09	Los demás	"

CAPITULO XX

PREPARADOS DE LEGUMBRES, HORTALIZAS, FRUTAS Y OTRAS PLANTAS O PARTES DE PLANTAS

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
20	01	00		**Legumbres, hortalizas y frutas preparadas o conservadas en vinagre o en ácido acético, con o sin sal, especias, mostaza o azúcar**	
			01	Encurtidos	kg
			09	Las demás	"
20	02	00		**Legumbres y hortalizas preparadas o conservadas sin vinagre ni ácido acético**	
			01	Aceitunas	"
			02	Ajíes	"
			03	Arvejas	"
			04	Espárragos	"
			05	Tomates al natural o en conserva, jugo, pasta o salsa	"
			06	Chucrut	"
			09	Las demás	"
20	03	00	00	**Frutas congeladas, con adición de azúcar**	"
20	04	00	00	**Frutas, cortezas de frutas, plantas y sus partes, confitadas con azúcar (almibaradas, glaceadas, cristalizadas)**	"
20	05	00	00	**Purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas, obtenidos por cocción, con o sin adición de azúcar**	"
20	06	00		**Frutas preparadas o conservadas de otra forma con o sin adición de azúcar o de alcohol**	
			01	Ananás	"
			02	Cerezas	"
			03	Ciruelas	"
			04	Damascos	"
			05	Duraznos	"
			06	Ensalada de fruta	"
			07	Manzanas	"
			08	Peras	"
			11	Nueces, almendras, granos de maní, etc. tostados	"
			19	Las demás	"
20	07	00		**Jugos de frutas (incluidos los mostos de uva) o de hortalizas y legumbres frescas sin fermentar, sin adición de alcohol, con o sin adición de azúcar**	
			01	Jugo de naranja	"
			02	Jugo de uva (mosto de uva)	"
			03	Jugos de fruta (excepto naranja y uva)	"
			04	Jugo concentrado de naranja	"
			05	Jugos concentrados de frutas, excepto de naranja	"
			09	Los demás	"

CAPITULO XXI

PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
21	01	00	00	**Achicoria tostada y demás sucedáneos tostados de café y sus extractos**	kg
21	02			**Extractos, esencias o concentrados de café, de té, o de yerba mate; preparados a base de estos extractos o esencias**	
		01	00	Extractos, esencias o concentrados de café y preparados con una base de esos extractos, esencias o concentrados	"
		02	00	Otros	"
21	03	00	00	**Harina de mostaza y mostaza preparada**	"
21	04	00	00	**Salsas; condimentos sazonadores compuestos**	"
21	05	00	00	**Sopas, potajes o caldos, preparados, en forma líquida, sólida o en polvo**	"
21	06	00		**Levaduras naturales, vivas o muertas; levaduras artificiales preparadas**	
			01	Levaduras o fermentos para panificación, etc.	"
			09	Las demás	"
21	07	00		**Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otra parte de esta nomenclatura**	
			01	Polvos para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes (gelatinas) y similares	"
			02	Preparados compuestos no alcohólicos para la elaboración de bebidas (extracto concentrado-sabores concentrados)	"
			09	Los demás	"

CAPITULO XXII

BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
22	01	00		**Agua, aguas minerales, aguas gaseosas, hielo y nieve**	
			01	Agua mineral	1
			09	Las demás	1
22	02	00	00	**Limonadas, aguas gaseosas o minerales aromatizadas y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas frescas de la posición 20.07**	"
22	03	00	00	**Cervezas**	"
22	04	00	00	**Mosto de uva parcialmente fermentado o con la fermentación detenida sin utilización de alcohol**	"
22	05	00		**Vinos de uvas frescas, mosto de uvas con la fermentación detenida con alcohol (incluidas las mistelas)**	
			01	Vino embotellado	1
			02	Vino en cascos	"
			03	Vino tipo champagne	"
			09	Los demás	"
22	06	00		**Vermuts y otros vinos de uvas frescas, preparados con plantas o materias aromáticas**	
			01	Vermut embotellado	1
			02	Aperitivos embotellados	"
			09	Los demás	"
22	07	00		**Sidra, perada, aguamiel o hidromiel y demás bebidas fermentadas**	
			01	Sidra	1
			09	Las demás	"
22	08	00		**Alcohol etílico sin desnaturalizar, de graduación igual o superior a 80 grados; alcohol etílico desnaturalizado, de cualquier graduación**	
			01	Alcohol puro	1
			02	Alcohol carburado	"
			09	Los demás	"
22	09	00		**Alcohol etílico sin desnaturalizar, de menos de 80 grados; aguardientes, licores y demás bebidas alcohólicas, preparados alcohólicos, compuestos (llamados "extractos concentrados"), para la fabricación de bebidas**	
			01	Ginebra	1
			02	Whisky	"
			03	Licores	"
			09	Los demás	"
22	10	00		**Vinagre y sus sucedáneos, comestibles**	
			01	Vinagre	1
			09	Los demás	"

CAPITULO XXIII

RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTICIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
23	01	00		**Harinas y polvos de carne y de despojos, de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana; chicharrones**	
			01	Chicharrones en panes	kg
			02	Harina de carne y hueso (chicharrones molidos)	"
			03	Harina de hígados	"
			04	Harina de pescado	"
			05	Guano ganadero	"
			09	Las demás (guanos de pescado, cetáceos, etc.)	"
23	02	00		**Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los granos de cereales y de leguminosas**	
			01	Afrecho de arroz	"
			02	Afrecho de maíz	"
			03	Burlanda de maíz	"
			04	Burlanda de sorgo	"
			05	Residuos de alpiste	"
			06	Residuos de maíz	"
			09	Residuos de cereales no especificados	"
			11	Acemite	"
			12	Afrecho y afrechillo de trigo	"
			13	Pellets de afrecho y afrechillo	"
			14	Rebacillo	"
			15	Semitin	"
			16	Residuos de leguminosas	"
			19	Los demás	"
23	03	00		**Pulpas de remolacha, bagazos de caña y otros residuos de la fabricación del azúcar; heces de cervecería y de destilería, residuos de la industria del almidón y residuos similares**	
			01	Hez de malta	"
			09	Los demás	"
23	04	00		**Tortas, orujos de aceitunas y demás residuos de la extracción de aceites vegetales, con exclusión de las lías o heces**	
				Tortas de semillas oleaginosas:	
			01	— de algodón	"
			02	— de girasol	"
			03	— de lino	"
			04	— de maní	"
			05	— de nabo	"
				Expellers	
			06	— de algodón	"
			07	— de girasol	"
			08	— de lino	"
			11	— de maní	"
			12	— de nabo	"
				Pellets	
			13	— de algodón	"
			14	— de girasol	"
			15	— de lino	"
			16	— de maní	"
			17	— de nabo	"
				Harinas y borras	
			18	— de algodón	"
			21	— de girasol	"
			22	— de lino	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
23	04	00	23	—de maní	kg
			24	—de nabo	„
			29	Residuos no especificados de la fabricación de aceite de lino	„
			39	Residuos no especificados de la fabricación de aceites vegetales, excluido el de lino	„
23	05	00		**Heces de vino; tártaro bruto**	
			01	Borra de vino	„
			02	Tártaro crudo	„
23	06	00	00	**Productos vegetales del tipo de los utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura**	„
23	07	00		**Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.)**	
23	07	00	01	—alimentos para aves, a base de huesos	„
			02	—alimentos para perros, a base de residuos de carne, huesos etc.	„
			03	—alimentos para aves a base de semillas, etcétera	„
			04	—alimentos combinados para ganado	„
			09	—los demás	„

CAPITULO XXIV

TABACO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
24	01	00		**Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco**	
			01	Tabaco en hojas	kg
			02	Palo de tabaco	„
			09	Los demás	„
24	02			**Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco**	
		01	00	Cigarros y trompetillas	„
		02	00	Cigarrillos	„
		03		Otros	
			01	Picadura	„
			09	Los demás	„

SECCION V

PRODUCTOS MINERALES

CAPITULO XXV

SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS; CALES Y CEMENTO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
25	01	00		**Sal gema, sal de salinas, sal marina, sal de mesa, cloruro sódico, puro, aguas madres de salinas; aguas de mar**	
			01	Sal común	kg
			09	Las demás	„
25	02	00	00	**Piritas de hierro sin tostar**	„
25	03	00	00	**Azufre de cualquier clase, con excl. del azufre sublimado, del azufre precipitado y del azufre coloidal**	„
25	04	00	00	**Grafito natural**	„
25	05	00	00	**Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, con exclusión de las arenas metalíferas clasificadas en la posición 26.01**	„
25	06	00		**Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado**	
			01	Cuarzo (excluido el ónix)	„
			02	Onix	„
			09	Los demás	„
25	07	00		**Arcillas (caolín, bentonita, etc.), excepto las arcillas dilatadas de la posición 68.07, andalucita, cianita, silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota y de dinas**	
			01	Arcilla	„
25	07	00	02	Bentonita	„
			03	Caolín	„
			09	Las demás	„
25	08	00	00	**Creta**	„
25	09	00		**Tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí, óxidos de hierro micáceos naturales**	
			01	Tierras, ocres y demás colores en polvo o terrón	„
			02	Oxidos de hierro micáceos naturales	„
25	10	00	00	**Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos naturales, apatita y creta fosfatadas**	„
25	11	00		**Sulfato de bario natural (baritina), carbonato de bario natural (Withorita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de bario**	
			01	Baritina	„
			09	Los demás	„
25	12	00	00	**Tierra de infusorios, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas (kieselgur) (tripolita, diatomita, etc.) de peso específico aparente igual o inferior a 1, incluso calcinadas**	„
25	13	00	00	**Piedra pómez, esmeril, corindón natural, granate natural y otros abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente**	„
25	14	00	00	**Pizarra en bruto, exfoliada, desbastada o simplemente troceada por aserrado**	„
25	15	00		**Mármoles, travertinos, "ecaussines" y demás piedras calcáreas de talla o de construcción, de peso específico aparente igual o superior a 2,5 y el alabastro, todo ello en bruto, desbastado o simplemente troceados por aserrado**	
			01	Mármoles	„
			09	Los demás	„
25	16	00		**Granito, pórfido, basalto, piedras areniscas y otras piedras de talla o de construcción, en bruto, desbastadas o simplemente troceadas por aserrado**	
			01	Granito	„
			09	Los demás	„
25	17	00		**Sílex, piedras machacadas y macadán alquitranados, guijarros y gravas de los tipos comúnmente utilizados en el empedrado de carreteras y vías férreas; fragmentos y polvo de piedras de las posiciones 25.15 y 25.16**	
			01	Canto rodado	kg
			02	Pedregullo	„
			09	Los demás	„
25	18	00	00	**Dolomita, en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; dolomita fritada o calcinada, aglomerada (incluso alquitranada)**	„
25	19	00	00	**Carbonato natural de magnesio (magnesita), incluso calcinado, con exclusión del óxido de magnesio**	„
25	20	00		**Yeso natural; anhidrita; yesos calcinados, incluso coloreados o con adición de pequeñas cantidades de aceleradores o retardadores, pero con exclusión de los yesos especialmente preparados para uso dental**	
			01	Yeso en bruto	„
			02	Yeso calcinado	„
			09	Los demás	„
25	21	00	00	**Castinas y piedras comúnmente usadas para la fabricación de cal o cemento**	„
25	22	00	00	**Cal ordinaria (vivas o apagadas); cal hidráulica, con exclusión del óxido y del hidróxido de calcio**	„
25	23	00		**Cementos hidráulicos (incluidos los cementos sin pulverizar llamados "clinkers"), incluso coloreados**	
			01	Tierra hidráulica (cemento portland)	„
			09	Los demás	„
25	24	00	00	**Amianto (asbesto)**	„
25	25	00	00	**Espuma de mar natural (incluso en trozos pulimentados) y ámbar natural (succino); espuma de mar y ámbar regenerados en plaquitas, varillas, barras y formas similares, simplemente moldeados; azabache**	„
25	26	00		**Mica, incluida la mica exfoliada en laminillas irregulares (splittings) y sus desperdicios**	
			01	Mica	„
			09	Los demás	„
25	27	00	00	**Esteatita natural en bruto, desbastada o simplemente troceada por aserrado; talco**	„
25	28	00	00	**Criolita y quiolita naturales**	„
25	29	00	00	**Sulfuros de arsénico naturales**	„
25	30	00		**Boratos naturales en bruto y sus concentrados (calcinados o no); excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con una concentración máxima de 85 % de BO3 H3 de producto seco**	
			01	Boratos de calcio	„
			02	Boratos de sodio (bórax natural)	„
			09	Los demás	„
25	31	00		**Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita; espato flúor**	
			01	Feldespato	„
			02	Fluorita	„
			09	Los demás	„
25	32	00		**Carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado con exclusión del óxido de estroncio; materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte de la Nomenclatura; restos y cascos de cerámica**	
			01	Cianita	„
			02	Vermiculita	„
			03	Mineral de litio	„
			09	Otros minerales no metálicos	„
			19	Productos de la minería no especificados	„

CAPITULO XXVI

MINERALES METALURGICOS, ESCORIAS Y CENIZAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
26	01			**Minerales metalúrgicos, incluso enriquecidos; piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)**	
		01	00	Mineral de hierro y concentrados (excepto de piritas de hierro tostadas)	kg
		02	00	Piritas de hierro tostadas	„
		03		Mineral de cobre y concentrados	
			01	Mineral de cobre	„
			02	Mineral de cobre y plata	„
			09	Los demás	„
		04	00	Mineral de níquel y concentrados	„
		05	00	Bauxita y concentrados	„
		06		Mineral de plomo y concentrados	
			01	Mineral de plomo	„
			09	Los demás	„
		07		Mineral de cinc y concentrados	
			01	Mineral de cinc	„
			09	Los demás	„
		08		Mineral de estaño y concentrados	
			01	Mineral de estaño	„
			02	Mineral de estaño y plata	„
			03	Los demás	„
		09		Mineral de manganeso y concentrados	
			01	Rodocrosita	„
			09	Los demás	„
		10	00	Mineral de cromo y concentrados	„
		11		Mineral de tungsteno y concentrados	
			01	Mineral de tungsteno (wolfran)	„
			09	Los demás	„
		12		Minerales y concentrados de titanio, vanadio, molibdeno, tantalio y circonio	
			01	Mineral de titanio	„
			02	Mineral de vanadio	„
			03	Mineral de molibdeno	„
			04	Mineral de tantalio	„
			05	Mineral de circonio	„
			09	Los demás	„
		13		Minerales básicos y concentrados (excepto los comprendidos en las subpartidas 01 a 12 y 15)	
			01	Mineral de berilio	„
			02	Mineral de bismuto	„

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
26	01	13	03	Mineral de cobalto	kg
			04	Mineral de antimonio	,,
			09	Los demás	,,
		14		Minerales y concentrados de plata, platino y otros metales del grupo del platino	
			01	Mineral de plata	,,
			02	Mineral de platino	,,
			09	Los demás	,,
		15	00	Minerales y concentrados de uranio y torio	,,
		16	00	Minerales de oro	,,
26	02	00	00	**Escorias, batiduras y otros desperdicios de fabricación del hierro y del acero**	,,
26	03	00		**Cenizas y residuos (distintos de los de la posición 26.02) que contengan metal o compuestos metálicos**	
26	03	00	01	Escorias y cenizas de bronce	,,
			02	Escorias y cenizas de estaño	,,
			03	Residuos, polvo, cenizas y escorias de metal blanco	,,
			04	Escorias y cenizas de plomo	,,
			05	Escorias y cenizas de cinc	,,
			09	Residuos, polvo, cenizas y escorias de metales no especificados	,,
			11	Residuos, escorias y cenizas de minerales de estaño y plata	,,
			12	Residuos, escorias y cenizas de minerales de plomo y plata	,,
			19	Residuos, escorias y cenizas de minerales no especificados	,,
			29	Los demás	,,
26	04	00		**Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas (fucos)**	
			01	Cenizas de origen mineral (cenizas de hulla, de lignito de turba)	,,
			02	Cenizas de fucos (cenizas de algas)	,,
			03	Otras cenizas vegetales	,,
			04	Cenizas de huesos	,,
			09	Las demás	,,

CAPITULO XXVII

COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION, MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
27	01			**Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares obtenidos a partir de la hulla**	
		01		Hulla	kg
			01	Carbón de piedra	,,
		02	00	Otros	,,
27	02	00	00	**Lignitos y sus aglomerados**	,,
27	03	00	00	**Turbas (incluida la turba para lecho de animales) y sus aglomerados**	,,
27	04	00		**Coques y semicoques de hulla, de lignito y de turba**	
			01	Carbón de cok	,,
			02	Semicoques	,,
27	05	00	00	**Carbón de retorta**	,,
27	05	01	00	**Gas de alumbrado, gas pobre y gas de agua (partida discrecional)**	,,
27	06	00		**Alquitranes de hulla, de lignito o de turba y otros alquitranes minerales, incluidos los alquitranes parcialmente destilados y mezclas de alquitrán con aceite de creosota o con otros productos de destilación del alquitrán de hulla**	
27	06	00	01	Blek o alquitrán de hulla	,,
			09	Los demás	,,
27	07	00		**Aceites y demás productos procedentes de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura y otros aceites y productos como los señalados en la nota 2 de este Capítulo**	
			01	Benzol	,,
			09	Los demás	,,
27	08			**Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales**	
		01	00	Brea	,,
		02	00	Coque de brea	,,
27	09	00		**Petróleos crudos (brutos) o aceites crudos de esquistos**	
			01	Petróleo crudo	,,
			09	Los demás	,,
27	10			**Derivados de petróleo o de esquistos (excepto los petróleos crudos o aceites crudos de esquistos), incluidos los preparados no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura, con una proporción de derivados de petróleo o de esquistos igual o superior al 70 % en peso y en los que estos derivados constituyen el elemento básico**	
27	10	01	00	Petróleos parcialmente refinados incluyendo los aceites brutos que han sufrido una destilación primaria (topping)	,,
		02		Gasolina	
			01	Aeronafta	1
			02	Motonafta	,,
			09	Las demás (nafta solvente, bencina de extracción, fluido)	,,
		03		Kerosene (incluyendo el combustible para motores a chorro) y el "White spirit"	
			01	Kerosene	1
			02	Aguarrás mineral ("White spirit")	,,
			08	Combustible para motores a reacción	,,
		04		Combustible destilado (gas-oil), diésel-oil y fuel-oil destilado	
			01	Diésel-oil	kg
			02	Gas-oil	,,
			09	Los demás	,,
		05		Combustibles residuales pesados (fuel-oil residual "bunkeroil", etc.)	
			01	Fuel-oil	,,
			09	Los demás	,,
		06		Aceites y grasas lubricantes	
			01	Aceite mineral	,,
			02	Grasa mineral	,,
		07		Otros	
			01	Aceite para transformadores	,,
27	10	07	02	Líquidos para transmisiones y frenos hidráulicos	kg
			09	Los demás	,,
27	11	00		**Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos**	
			01	Butano	,,
			02	Propano	,,
			03	Natural	,,
			04	Licuado	,,
			09	Los demás	,,
27	12	00	00	**Vaselina**	,,
27	13	00		**Parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, residuos parafínicos ("gatsch" o "slack-wax"), incluso coloreados**	
			01	Parafina	,,
			09	Las demás	,,
27	14			**Asfalto, betún (bitumen) de petróleo, coque de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de minerales bituminosos**	
		01	00	Coque de petróleo	,,
		02	00	Otros	,,
27	15	00		**Betunes (bitúmenes) naturales y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; rocas asfálticas**	
			01	Asfalto	,,
			02	Rafaelita (asfaltita)	,,
			09	Las demás	,,
27	16	00		**Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún natural, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (másticos bituminosos, "cut-backs", etc.)**	
			01	Cemento asfáltico	,,
			09	Los demás	,,
27	17	00	00	**Energía eléctrica**	kwh

SECCION VI

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS

CAPITULO XXVIII

PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METALES PRECIOSOS; DE ELEMENTOS RADIACTIVOS DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS Y DE ISOTOPOS

I — ELEMENTOS QUIMICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
28	01			**Halógenos (flúor, cloro, bromo, yodo)**	
		01	00	Cloro	kg
		02	00	Otros	,,
28	02	00	00	**Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal**	,,
28	03	00	00	**Carbono (negro de gas de petróleo, negros de acetileno, negros de antraceno, otros negros de humo, etc.**	,,
28	04			**Hidrógeno; gases raros; otros metaloides**	
		01	00	Oxígeno	,,
		02	00	Nitrógeno	,,
		03	00	Hidrógeno y gases raros	,,
			01	Hidrógeno	,,
			02	Argón	,,
			03	Criptón	,,
			04	Helio	,,
			05	Neón	,,
			06	Xenón	,,
28	04	04	00	Otros	,,
28	05			**Metales alcalinos y alcalino-térreos, metales de las tierras raras (incluido el itrio y el escandio); mercurio**	
		01	00	Mercurio	,,
		02	00	Otros	,,

II — ACIDOS INORGANICOS Y COMPUESTOS OXIGENADOS DE LOS METALOIDES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
28	06	00		**Acido clorhídrico; ácido clorosulfónico o clorosulfúrico**	
			01	Acido clorhídrico (ácido muriático)	,,
			09	Los demás	,,
28	07	00	00	**Anhídrido sulfuroso (bióxido de azufre)**	,,
28	08	00	00	**Acido sulfúrico; oleum**	,,
28	09	00	00	**Acido nítrico; ácidos sulfonítricos**	,,
28	10	00	00	**Anhídrido y ácidos fosfóricos (meta-, orto-, y piro)**	,,
28	11	00	00	**Anhídrido arsenioso, anhídrido y ácidos arsénicos**	,,
28	12	00		**Anhídrido y ácido bórico**	
			01	Acido bórico	,,
			02	Anhídrido bórico	,,
28	13	00		**Los demás ácidos inorgánicos y compuestos oxigenados de los metaloides, con exclusión del agua**	
			01	Anhídrido carbónico (bióxido de carbono-gas carbónico)	,,
			09	Los demás	,,

III — DERIVADOS HALOGENADOS Y OXIHALOGENADOS Y SULFURADOS DE LOS METALOIDES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
28	14	00	00	**Cloruros, oxicloruros y demás derivados halogenados y oxihalogenados de los metaloides**	,,
28	15	00		**Sulfuros metaloídicos, incluido el trisulfuro de fósforo**	,,
			01	Sulfuro de carbono	,,
			09	Los demás	,,

IV — BASES INORGANICAS Y OXIDOS, HIDROXIDOS Y PEROXIDOS METALICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
28	16	00		**Amoníaco licuado o en solución**	
			01	Licuado	,,

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
28	16	00	02	En solución acuosa	kg
28	17			**Hidróxido de sodio (soda cáustica); hidróxido de potasio (potasa cáustica); peróxido de sodio o de potasio**	
		01	00	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	,,
		02		Otros	,,
			01	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	,,
			09	Los demás	,,
28	18	00	00	**Oxidos, hidróxidos y peróxidos de estroncio, de bario y de magnesio**	,,
28	19	00	00	**Oxido de cinc; peróxido de cinc**	,,
28	20			**Oxido e hidróxido de aluminio; corindones artificiales**	
		01	00	Oxido e hidróxido de aluminio	,,
		02	00	Corindones artificiales	,,
28	21	00	00	Oxidos e hidróxidos de cromo	,,
28	22	00	00	Oxidos de manganeso	,,
28	23	00		**Oxidos e hidróxidos de hierro (incluidas las tierras colorantes a base de óxido de hierro natural, que contengan en peso 70 % o más de hierro combinado, valorado en Fe_2O_3)**	
			01	Oxido de hierro	,,
			09	Los demás	,,
28	24	00	00	**Oxidos e hidróxidos (hidratos) de cobalto**	,,
28	25	00	00	**Oxidos de titanio**	,,
28	26	00	00	**Oxidos de estaño; óxido estannoso (óxido pardo) y óxido estánnico (anhídrido estánnico)**	,,
28	27	00		**Oxido de plomo, incluidos el minio (óxido rojo) y el minio naranja**	
			01	Protóxido de plomo (litargirio)	,,
			02	Oxido salino de plomo (minio)	,,
			09	Los demás	,,
28	28	00		**Hidrazina e hidroxilamina, y sus sales inorgánicas; otras bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos**	
			01	Hidróxido de berilio (glucinio)	,,
			02	Oxido de cobre	,,
			09	Los demás	,,
				V — SALES Y PERSALES METALICAS DE LOS ACIDOS INORGANICOS	
28	29	00	00	**Fluoruros; fluosilicatos, fluoboratos y demás fluosales**	,,
28	30	00		**Cloruros y oxicloruros**	
			01	Cloruro de calcio	,,
			02	Cloruro de hierro	,,
			09	Los demás	,,
28	31	00		**Cloritos e hipocloritos**	
			01	Hipoclorito de sodio	,,
			09	Los demás	,,
28	32	00		**Cloratos y percloratos**	
			01	Clorato de potasio	,,
			09	Los demás	,,
28	33	00		**Bromuros y oxibromuros; bromatos y perbromatos; hipobromitos**	
			01	Bromuro de sodio	,,
			02	Bromuro de potasio	,,
			03	Bromuro de calcio	,,
			04	Los demás	,,
28	34	00		**Yoduros y oxiyoduros; yodatos y peryodatos**	
			01	Yodato de potasio	,,
			09	Los demás	,,
28	35	00		**Sulfuros; polisulfuros**	
			01	Sulfuro de sodio	,,
			09	Los demás	,,
28	36	00	00	**Hidrosulfitos, incluidos los hidrosulfitos estabilizados por materias orgánicas, sulfoxilatos**	,,
28	37	00		**Sulfitos e hiposulfitos**	
			01	Sulfito de sodio	,,
			02	Hiposulfito de sodio	,,
			09	Los demás	,,
28	38	00		**Sulfatos y alumbres; persulfatos**	
			01	Sulfato de aluminio	,,
			02	Sulfato de magnesio	,,
			03	Sulfato de sodio	,,
			09	Los demás	,,
28	39	00	00	**Nitritos y nitratos**	,,
28	40	00	00	**Fosfitos, hipofosfitos y fosfatos**	,,
28	41	00	00	**Arsenitos y arseniatos**	,,
28	42			**Carbonatos y percarbonatos; Carbonato de amonio comercial que contenga carbamato amónico**	
		01	00	Carbonato de sodio neutro	,,
		02		Otros	,,
			01	Carbonato de calcio	,,
			09	Los demás	,,
28	43	00	00	**Cianuros simples y complejos**	,,
28	44	00	00	**Fulminatos, cianatos y tiocianatos (sulfocianuros)**	,,
28	45	00		**Silicatos, incluidos los silicatos comerciales de sodio o de potasio**	
			01	Silicato de sodio	,,
			02	Silicato de potasio	,,
			09	Los demás	,,
28	46	00	00	**Boratos y perboratos**	,,
28	47	00		**Sales de los ácidos de óxidos metálicos (cromatos, permanganatos, estannatos, etc.)**	
			01	Permanganato de potasio	,,
			09	Los demás	,,
28	48	00	00	**Las demás sales y persales de los ácidos inorgánicos con exclusión de los nitruros salinos (azidas)**	,,
				VI — VARIOS	
28	49	00	00	**Metales preciosos en estado coloidal; amalgamas de metales preciosos; sales y demás compuestos orgánicos e inorgánicos de metales preciosos, incluidos albuminatos, proteinatos, tanatos y compuestos similares sean o no de constitución química definida**	kg
28	50	00	00	**Elementos químicos e isótopos, fisionables; otros elementos químicos radioactivos e isótopos radioactivos; sus compuestos inorgánicos u orgánicos sean o no de constitución química definida; aleaciones, dispersiones y "cermets", que contengan estos elementos o isótopos o sus compuestos inorgánicos u orgánicos**	,,
28	51	00	00	**Isótopos de elementos químicos distintos a los de la posición 28.50; sus compuestos inorgánicos u orgánicos tengan o no constitución química definida**	,,
28	52	00	00	Compuestos orgánicos o inorgánicos de torio, de uranio empobrecido en U235 y de metales de las tierras raras, de itrio y de escandio, incluso mezclados entre sí	,,
28	53	00	00	**Aire líquido (incluido el aire líquido en que han sido eliminados los gases raros); aire comprimido**	,,
28	54	00	00	**Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso el agua oxigenada sólida**	,,
28	55	00	00	**Fosfuros**	,,
28	56			**Carburos (carburos de silicio, de boro; carburos metálicos, etc.)**	,,
		01	00	Carburos de calcio	,,
		02	00	Otros	,,
28	57	00	00	**Hidruros, nitruros, y nitruros salinos (azidas) siliciuros y boruros**	,,
28	58	00	00	**Los demás compuestos inorgánicos, incluidas las aguas destiladas, de conductibilidad o de igual grado de pureza y las amalgamas que no sean de metales preciosos**	,,
				CAPITULO XXIX	
				PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	
				I — HIDROCARBUROS, SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29	01			**Hidrocarburos**	
		01	00	Estireno	kg
		02	00	Otros	,,
29	02	00		**Derivados halogenados de los hidrocarburos**	
			01	Cloruro de metilo	,,
			02	[illegible] (agentes refrigerantes)	,,
			09	Los demás	,,
29	03	00	00	**Derivados sulfonados, nitrados, nitrosados de los hidrocarburos**	,,
				II — ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29	04			**Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	
		01	00	Metanol (alcohol metílico)	,,
		02	00	Otros	,,
29	05	00		**Alcoholes cíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	
			01	Mentol natural	,,
			09	Los demás	,,
				III — FENOLES Y FENOLES—ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29	06	00	00	**Fenoles y fenoles-alcoholes**	,,
29	07	00	00	**Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, y nitrosados de los fenoles y de los fenoles-alcoholes**	,,
				IV — ETERES - OXIDOS, PEROXIDOS DE ALCOHOLES, PEROXIDOS DE ETERES, EPOXIDOS ALFA Y BETA, ACETALES Y SEMIACETALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS	
29	08	00		**Eteres - óxidos, éteres - óxidos - alcoholes, éteres - óxidos - alcoholes - fenoles, peróxidos de alcoholes y peróxido de éteres y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	
			01	Sulfoguayacolato de potasio (tiocol-farmacéutico)	,,
			09	Los demás	,,
29	09	00	00	**Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres (alfa y beta); sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	,,
29	10	00	00	**Acetales, semiacetales y acetales y semiacetales de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	,,
				V — COMPUESTOS DE FUNCION ALDEHIDO	
29	11	00		**Aldehidos, aldehidos - alcoholes, aldehidos-éteres, aldehidos - fenoles y otros aldehidos de funciones oxigenadas simples o complejas**	
			01	Aldehido fórmico (metanal)	,,
			02	Formol	,,
			09	Los demás	,,
29	12	00	00	**Derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados de las funciones de la posición 29.11**	,,
				VI — COMPUESTOS DE FUNCION CETONA O DE FUNCION QUININA	
29	13	00	00	**Cetonas, cetonas - alcoholes, cetonas - fenoles, cetonas - aldehidos, quinonas, quinonas - alcoholes, quinonas - fenoles, quinonas - aldehidos y otras cetonas y quinonas de funciones oxigenadas simples o complejas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	,,

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
				VII — ACIDOS, Y SUS ANHIDRIDOS, ALOGENUROS, PEROXIDOS, PERACIDOS: SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS, NITROSADOS	
29	14	00		**Monoácidos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	
			01	Acido acético	kg
			02	Acido fórmico	»
			09	Los demás	»
29	15	00		**Poliácidos y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	
			01	Acido oxálico	»
			09	Los demás	»
29	16	00		**Acidos - alcoholes, ácidos - aldehidos, ácidos - cetonas, ácidos - fenoles y otros ácidos de funciones oxigenadas simples o complejas, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y perácidos, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	
			01	Salicilato de metilo	»
			02	Acido salicílico	»
			03	Acido tartárico	»
			04	Tartrato de calcio	»
			05	Acido cólico	»
			06	Acido dehidrocólico	»
			07	Acido desoxicólico	»
			08	Acido biliar	»
			11	Acido acetilsalicílico (aspirina)	»
			12	Gluconato de calcio	»
			13	Gluconato de hierro	»
			14	Tartrato ácido de potasio (cremor tártaro)	»
			19	Los demás	»
				VIII — ESTERES DE ACIDOS MINERALES Y DE SUS SALES Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS	
29	17	00	00	**Esteres sulfúricos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	»
29	18	00	00	**Esteres nitrosos y nítricos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	»
29	19	00		**Esteres fosfóricos y sus sales; incluidos los lactofosfatos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados**	
			01	Acido glicerofosfórico	»
			02	Glicerofosfato de calcio	»
			03	Glicerofosfato de hierro	»
			04	Glicerofosfato de sodio	»
			09	Los demás	»
29	20	00	00	**Esteres carbónicos y sus sales, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados**	»
29	21	00	00	**Otros ésteres de los ácidos minerales (excepto los ésteres de los ácidos halogenados) sus sales, y sus derivados halogenados y sulfonados, nitrados y nitrosados**	»
				IX — COMPUESTOS DE FUNCIONES NITROGENADAS	
29	22	00	00	Compuestos de función amina	»
29	23	00		**Compuestos aminados de funciones oxigenadas, simples o complejas**	
			09	Aminoácidos no especificados	»
			19	Los demás	»
29	24	00	00	**Sales o hidratos de amonio cuaternario; lecitinas y otros fosfoaminolípidos**	»
29	25	00		**Compuestos de función amida**	
			01	Urea	»
			02	Barbitúricos	»
			09	Los demás	»
29	26	00		**Compuestos de función imida o de función imina**	
			01	Hexametilentetramina (urotropina)	»
			09	Los demás	»
29	27	00	00	**Compuestos de función nitrilo**	»
29	28	00	00	**Compuestos diazoicos, azoicos o azóxico**	»
29	29	00	00	**Derivados orgánicos de la hidracina o de la hidroxilamina**	»
29	30	00	00	**Compuestos de otras funciones nitrogenadas**	»
				X — COMPUESTOS ORGANOMINERALES Y COMPUESTOS HETEROCICLICOS	
29	31	00	00	**Tiocompuestos orgánicos**	»
29	32	00	00	**Compuestos organoarsenados**	»
29	33	00	00	**Compuestos organomercúricos**	»
29	34	00		**Otros compuestos organominerales**	
			01	Plomotetrametilo	»
			09	Los demás	»
29	35	00	00	**Compuestos heterocíclicos; y ácidos nucleínicos**	»
29	36	00		**Sulfamidas**	
			01	Paraaminobenceno sulfonamidotiazol (sulfatiazol)	»
			09	Los demás	»
29	37	00		**Lactonas y lactamas, sultonas y sultamas**	
			01	Fenolftaleína	»
			09	Los demás	»
				XI — PROVITAMINAS, VITAMINAS HORMONAS Y ENZIMAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS	
29	38	00		**Provitaminas y vitaminas, naturales o reproducidas por síntesis (incluso los concentrados naturales y sus derivados utilizados principalmente como vitaminas, mezclados o no entre sí, incluso en soluciones de cualquier clase)**	
			01	Vitaminas A	»
			02	Vitaminas B	»
			03	Vitaminas C	»
			04	Vitaminas D	»
			05	Vitaminas E	»
			09	Las demás	»
29	39	00		**Hormonas, naturales o reproducidas por síntesis y sus derivados utilizados principalmente como hormonas**	
			01	Estrona (foliculina)	kg
			02	Insulina en cristales	»
			03	Insulina solución	»
			04	Gonadotropinas	»
			05	Oxitocina	»
			06	Corticosterona	»
			07	Cortisona	»
			08	Adrenalina	»
			11	Testosterona	»
			19	Las demás	»
29	40	00		**Enzimas**	
			01	Diastasa concentrada (amilasa)	»
			02	Pepsina	»
			03	Cuajo	»
			09	Las demás	»
				XII — HETEROSIDOS Y ALCALOIDES VEGETALES NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS	
29	41	00	00	**Heterosidos naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados**	»
29	42	00		**Alcaloides vegetales, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y otros derivados**	
			01	Tomatina	»
			02	Nicotina	»
			03	Quinina	»
			09	Los demás	»
				XIII — OTROS COMPUESTOS ORGANICOS	
29	43	00		**Azúcares, químicamente puros, con exclusión de la sacarosa, glucosa y lactosa; éteres y ésteres de azúcares y sus sales, distintos de los productos de las posiciones 29.39, 29.41 y 29.42**	
			01	Maltosa	»
			09	Los demás	»
29	44	00		**Antibióticos**	
			01	Penicilina	»
			02	Estreptomicina	»
			03	Aureomicina (clorotetraciclina)	»
			04	Cloromicetina (cloranfenicol)	»
			05	Tirotricina	»
			06	Tirotricina	»
			07	Terramicina	»
			19	Los demás	»
29	45	00	00	**Otros compuestos orgánicos**	»
				CAPITULO XXX	
				PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
30	01	00		**Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos para usos opoterápicos, de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones; otras sustancias animales preparadas para fines terapéuticos o profilácticos no expresadas ni comprendidas en otro lugar de esta Nomenclatura**	
			01	Hígado desecado en rama o polvo	kg
			02	Hipófisis desecada en rama o polvo	»
			03	Tiroides desecada en rama o polvo	»
			09	Demás glándulas y órganos desecados en rama o polvo	»
			11	Hiel concentrada	»
			12	Médula espinal	»
			13	Extracto o concentrado de hígado	»
			14	Extracto o concentrado de hipófisis	»
			15	Extracto o concentrado de páncreas	»
			16	Extracto o concentrado de bazo	»
			17	Extracto o concentrado de suprarrenal	»
			18	Extracto o concentrado de glándula mamaria	»
			19	Extracto o concentrado de otras glándulas u órganos	»
			21	Extracto antropilórico	»
			22	Heparina cruda	»
			23	Heparina sódica	»
			29	Los demás	»
30	02	00		**Sueros de animales o de personas inmunizados; vacunas microbianas, toxinas, cultivos de microorganismos (incluidos los fermentos, pero no las levaduras) y otros productos similares**	
			01	Virus aftoso	»
			02	Vacuna antiaftosa	»
			09	Vacunas en general (excluida la antiaftosa)	»
			11	Sueros en general	»
			12	Toxinas	»
			13	Antitoxinas	»
			19	Los demás	»
30	03	00		**Medicamentos empleados en medicina humana o veterinaria**	
			01	Medicamentos para uso humano	»
			02	Medicamentos para uso veterinario (excluidos antisárnicos y garrapaticidas)	»
			03	Antisárnicos y garrapaticidas	»
			04	Especialidades farmacéuticas	»
			05	Anestésicos	»
			09	Los demás	»
30	04	00		**Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (apósitos, esparadrapos, sinapismos, etc.), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionadas para la venta al por menor, con fines médicos o quirúrgicos, distintos de los productos a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo**	
			01	Algodón esterilizado	»
			02	Vendajes impregnados	»
			03	Vendajes y apósitos para uso médico o quirúrgico	»
			09	Los demás	»
30	05	00		**Otros preparados y artículos farmacéuticos**	
			01	Amalgamas, porcelanas, etc. para uso dental	»
			02	Catgut para sutura	»
			03	Hilo para sutura	»
			04	Laminarias esterilizadas	»
			09	Los demás	»

CAPITULO XXXI

ABONOS O FERTILIZANTES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
31	01	00		**Guano y otros abonos naturales de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero no elaborados químicamente**	
			01	Guano de aves marinas	kg
			02	Guano de pingüino	„
			09	Los demás	„
31	02			**Abonos minerales o químicos nitrogenados**	
		01	00	Nitrato de sodio natural	„
		02	00	Otros	„
31	03			**Abonos minerales o químicos fosfatados**	
		01	00	Escorias de desfosforación	„
		02	00	Otros	„
31	04			**Abonos minerales o químicos potásicos**	
		01	00	Sales de potasio naturales en bruto	„
		02	00	Otros	„
31	05	00	00	**Otros abonos; productos de este capítulo que se presenten en tabletas, pastillas y demás formas análogas o en envases de un peso bruto máximo de 10 kilogramos**	„

CAPITULO XXXII

EXTRACTOS CURTIENTES Y TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; MATERIAS COLORANTES, COLORES, PINTURAS, BARNICES Y TINTAS; MASTIQUES; TINTAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
32	01	00		**Extractos curtientes de origen vegetal**	
			01	Extracto de quebracho soluble en agua fría	kg
			02	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, primera calidad	„
			03	Extracto de quebracho soluble en agua caliente, segunda calidad	„
			04	Extracto de urunday	„
			09	Los demás	„
32	02	00	00	**Taninos (ácidos tánicos), incluido el tanino de nuez de agallas al agua y sus sales, éteres, ésteres y otros derivados**	„
32	03	00	00	**Productos curtientes sintéticos, incluso mezclados con productos curtientes naturales; preparados artificiales, para adobo de las pieles (preparados enzimáticos, pancreáticos, bacterianos, etc.)**	„
32	04	00	00	**Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índigo) y materias colorantes de origen animal**	„
32	05	00		**Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como "luminóforos"; productos denominados "agentes de blanqueo óptico" fijables sobre fibra índigo natural**	
			01	Materias colorantes orgánicas sintéticas ..	„
			09	Las demás	„
32	06	00		**Lacas colorantes**	
32	07	00		**Otras materias colorantes; productos inorgánicos de la clase de los utilizados como "luminóforos"**	
			01	Azul de Prusia	„
			02	Litopón	„
			09	Los demás	„
32	08	00		**Pigmentos opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos**	
			01	Composiciones vitrificables	„
			02	Fritas de vidrio	„
			09	Las demás	„
32	09	00		**Barnices, pinturas al agua, pigmentos al agua preparados de la clase de los que se utilizan para el acabado de los cueros; otras pinturas; pigmentos molidos en aceite, en gasolina, en un barniz o en otros medios utilizables para la fabricación de pinturas; hojas para el marcado a fuego; tintes presentados en formas o envases para la venta al por menor**	
			01	Barnices	„
			02	Pinturas	„
			09	Los demás	„
32	10	00	00	**Colores para la pintura artística, la enseñanza, la pintura de rótulos, colores para modificar los matices, o para entretenimiento, en tubos, potes, frascos, platillos y presentaciones análogas, incluso en pastillas; los juegos de estos colores provistos o no de pinceles, difuminos, platillos u otros accesorios**	„
32	11	00	00	**Secativos preparados**	„
32	12	00		**Mástiques, pastas para revestir, rellenar o sellar y pastas similares, incluidos los mástiques y cementos de resina**	
			01	Masilla	„
			09	Los demás	„
32	13			**Tintas para escribir o dibujar, tintas de imprenta y otras tintas**	
		01		Tintas de imprenta	
			01	Tinta para imprenta y litografía	„
		02		Otras	
			01	Tinta para escribir	„
			09	Las demás	„

CAPITULO XXXIII

ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA O DE TOCADOR Y COSMETICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
33	01	00		**Aceites esenciales (desterpenados o no), líquidos o concretos y resinoides**	
			01	Aceite esencial de limón	kg
33	01	00	02	**Aceite esencial de menta**	kg
			03	**Aceite esencial de lavanda**	„
			04	**Aceite esencial de citronela**	„
			05	Aceite esencial de lemón grass	„
			09	**Los demás**	„
33	02	00	00	**Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales**	„
33	03	00	00	**Soluciones concentradas de aceites esenciales en las grasas, en los aceites fijos, en las ceras o en materias análogas, obtenidas por absorción fría (enflorado) o maceración**	„
33	04	00		**Mezclas entre sí de dos o más sustancias odoríferas, naturales o artificiales, y mezclas a base de una o más de estas sustancias (incluidas las simples soluciones en un alcohol), que constituyan materias básicas para la perfumería, la alimentación u otras industrias**	
			01	Esencias y extractos alcohólicos para perfumes y licores	„
			02	Esencias y extractos para la alimentación ..	„
			09	Los demás	„
33	05	00	00	**Aguas destiladas aromáticas y soluciones acuosas de aceites esenciales, incluso medicinales**	„
33	06	00		**Productos de perfumería o de tocador preparados y cosméticos preparados**	
			01	Agua de colonia, lociones y extractos	l
			02	Crema para afeitar	kg
			03	Dentífricos en general	„
33	05	00	04	Lápices labiales, coloretes y cosméticos en general	„
			05	Polvos y compactos para tocador	„
			09	Demás artículos de perfumería, higiene y tocador	„

CAPITULO XXXIV

JABONES, PRODUCTOS ORGANICOS TENSIOACTIVOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS PARA LUSTRAR Y PULIR, BUJIAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR Y "CERAS" PARA EL ARTE DENTAL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
34	01	00		**Jabones, incluidos los medicinales**	
			01	Jabón para afeitar	kg
			02	Jabón perfumado	„
			03	Jabón industrial	„
			09	Los demás	„
34	02	00		**Productos orgánicos tensioactivos; preparados tensioactivos y preparados para lavar, contengan o no jabón**	
			01	Aceites sulfonados	„
			02	Detergentes, para uso doméstico o industrial	„
			09	Los demás	„
34	03	00	00	**Preparados lubricantes y preparados de la clase de los utilizados para el ensimaje de materias textiles, lubricación o engrase del cuero o de otras materias con exclusión de los que contengan el 70 por 100 o más en peso de aceites de petróleo o de minerales bituminosos**	„
34	04	00	00	**Ceras artificiales, incluidas las solubles en agua; ceras preparadas sin emulsionar y sin disolvente**	„
34	05	00		**Betunes y cremas para el calzado, encáusticos, lustres para metales, pastas y polvos para limpiar y preparados similares, excepto las ceras preparadas de la posición 34.04**	
			01	Betunes y cremas para calzado	„
			02	Encáusticos (ceras) para pisos, muebles, linóleos, etc	„
			03	Lustres para metales	„
			09	Los demás	„
34	06	00		**Bujías, velas, cirios, cerillas (velillas) en rollo, lamparillas (mariposas) y artículos similares**	
				Velas de estearina	„
				Las demás	„
34	07	00	00	**Pastas para modelar, incluso las presentadas en surtido o para el entretenimiento de los niños; preparaciones de las llamadas "ceras para el arte dental" o presentadas en forma de pastillas, herraduras, barritas, o bajo otras formas análogas**	„

CAPITULO XXXV

MATERIAS ALBUMINOIDEAS Y COLAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
35	01	00		**Caseínas, caseinatos y otros derivados de las caseínas; colas de caseína**	
			01	Caseína al cuajo	kg
			02	Caseína láctica	„
			09	Las demás	„
35	02	00		**Albúmina, albuminatos y otros derivados de las albúminas**	
			01	Albúmina de huevo para uso industrial	„
			02	Albúmina de sangre	„
			09	Las demás	„
35	03	00		**Gelatinas (comprendidas las presentadas en hojas cortadas de forma cuadrada o rectangular, incluso trabajadas en su superficie coloreadas) y sus derivados; colas de huesos, de pieles, de nervios, de tendones y similares y colas de pescado; ictiocola sólida**	
			01	Gelatina	„
			02	Cola animal (de hueso, pieles, nervios, etc.)	„
			09	Las demás	„
35	04	00		**Peptonas y otras materias proteicas y sus derivados; polvo de pieles, tratados o no al cromo**	
			01	**Peptonas**	„
			09	**Las demás**	„
35	05	00		**Dextrinas, almidones y féculas solubles y tostados; colas de almidón o de féculas**	
			01	**Almidón de arroz, no comestible**	„
			02	**Almidón de maíz, no comestible**	„

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
35	05	00	03	Almidón de trigo, no comestible	kg
			09	Almidones, no comestibles, no especificados	"
			11	Dextrina en general	"
			19	Las demás	"
35	06	00		**Colas preparadas no expresadas ni comprendidas en otro lugar de la Nomenclatura; productos de cualquier clase, utilizables como colas, acondicionados para la venta al por menor como colas en envases de un peso neto igual o inferior a 1 kilogramo**	
			01	Gomas líquidas o sólidas para pegar	"
			09	Las demás	"

CAPITULO XXXVI

POLVORAS Y EXPLOSIVOS; ARTICULOS DE PIROTECNIA; FOSFOROS; ALEACIONES PIROFORICAS; MATERIAS INFLAMABLES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
36	01	00	00	**Pólvoras de proyección**	kg
36	02	00		**Explosivos preparados que no constituyan pólvora**	
			01	Gelinita	"
			09	Los demás	"
36	03	00	00	**Mechas; cordones detonantes**	"
36	04	00	00	**Sebos y cápsulas fulminantes; encendedores; detonadores**	"
36	05	00	00	**Artículo de pirotecnia (fuegos artificiales, petardos, cebos parafinados), cohetes contra el granizo y similares**	"
36	06	00	00	**Cerillas o fósforos, con exclusión de los "fósforos de bengala"**	"
36	07	00	00	**Ferrocerio y otras aleaciones pirofóricas cualquiera que sea su forma de presentación**	"
36	08	00	00	**Artículos de materias inflamables**	"

CAPITULO XXXVII

PRODUCTOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
37	01	00		**Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias que no sean papel, cartulina o tejido**	
			01	Para radiografía	kg
			02	Para fotografía	"
			09	Las demás	"
37	02	00		**Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras**	
			01	Para radiografía	"
			02	Para fotografía	"
			09	Las demás	"
37	03	00		**Papeles, cartulinas y tejidos sensibilizados, estén o no impresionados pero sin revelar**	
			01	Papel sensibilizado fotográfico	"
			09	Los demás	"
[illegible]	04	00	00	**Placas y películas (incluso las cinematográficas) impresionadas, negativas o positivas sin revelar**	"
37	05	00	00	**Placas, películas sin perforar y películas perforadas (distintas de las cinematográficas), impresionadas y reveladas, negativas o positivas**	"
37	06	00	00	**Películas cinematográficas, impresionadas y reveladas que lleven sólo la impresión del sonido, negativas o positivas**	"
37	07	00		**Las demás películas cinematográficas impresionadas y reveladas, mudas o con la impresión de imagen y sonido a la vez, negativas o positivas**	
			01	Negativas	"
			02	Positivas	"
37	08	00	00	**Productos químicos para usos fotográficos, incluidos los que sirven para producir la luz relámpago**	"

CAPITULO XXXVIII

PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
38	01	00	00	**Grafito artificial y grafito coloidal, excepto el que se presente en suspensión en aceite**	kg
38	02	00		**Negros de origen animal (negros de huesos, negro de marfil, etc.) incluido el negro animal agotado**	
			01	Carbón de huesos	"
			09	Los demás	"
38	03	00	00	**Carbones activados (decolorantes, despolarizantes o absorbentes) sílices fósiles activados, arcillas activadas, bauxita activada y otras materias minerales naturales activadas**	"
38	04	00	00	**Aguas amoniacales y masa depuradora agotada (crudo) procedente de la depuración del gas del alumbrado**	"
38	05	00	00	**Resinas de lejías celulósicas ("Tall oil")**	"
38	06	00	00	**Lignosulfitos**	"
38	07	00		**Esencia de trementina; esencia de madera de pino o esencia de pino, esencia de pasta celulósica al sulfato y demás disolventes terpénicos procedentes de la destilación o de otros tratamientos de las maderas de coníferas; dipenteno en bruto; esencia de pasta celulósica al bisulfito; aceite de pino**	
			01	Aguarrás vegetal	"
			09	Los demás	"
38	08	00	00	**Colofonias y ácidos resínicos y sus derivados, excepto las resinas esterificadas de la posición 39.05; esencia de resina y aceites de resina**	"
38	09	00	00	**Alquitranes de madera, aceites de alquitranes de madera (excepto los diluyentes y disolventes compuestos de la posición 38.18); creosota de madera; metileno y aceite de acetona**	"
38	10	00	00	**Pez vegetal de todas clases; pez de cerveceros y productos similares a base de colofonias o de pez vegetal; aglutinantes para núcleos de fundición a base de productos resinosos naturales**	"
38	11	00		**Desinfectantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, raticidas, antiparasitarios y similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor; o en preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y bujías azufradas y papeles matamoscas**	
			01	Desinfectantes	kg
			02	Insecticidas y parasiticidas	"
			03	Raticidas	"
			09	Los demás	"
38	12	00		**Aderezos, aprestos y mordientes preparados de la clase de los utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares**	
			01	Gomas y aprestos	"
			09	Los demás	"
38	13	00	00	**Preparados para el decapado de los metales; flujos desoxidantes para soldar y otros compuestos auxiliares para la soldadura de los metales: pastas y polvos para soldar compuestos del metal de aporte y de otros productos; preparados para recubrir o rellenar electrodos y varillas de soldadura**	"
38	14	00	00	**Preparados antidetonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales**	"
38	15	00	00	**Composiciones llamadas "aceleradores de vulcanización"**	"
38	16	00	00	**Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos**	"
38	17	00		**Mezclas y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras**	"
			01	Granadas, bombas	"
			03	Cargas para aparatos extintores	"
			09	Las demás	"
38	18	00		**Disolventes y diluyentes compuestos para barnices o productos similares**	
			01	Disolventes para barnices o pinturas	"
			02	Removedores de pintura	"
			09	Los demás	"
38	19			**Productos químicos y preparados de las industrias químicas o de las industrias conexas (incluidos los que consisten en mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura; productos residuales de las industrias químicas o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otro lugar de la Nomenclatura**	
		01		Productos preparados, excepto los de subpartida 02	"
			01	Desincrustantes para calderas	"
			09	Los demás	"
		02		Cemento y argamasa refractarios	"

SECCION VII

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURADAS DE ESTAS MATERIAS, CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

CAPITULO XXXIX

MATERIAS PLASTICAS ARTIFICIALES, ETERES Y ESTERES DE LA CELULOSA, RESINAS ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
39	01	00		**Productos de condensación, de policondensación y de poliadición, modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alkídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)**	
			01	Fenoplastos	kg
			02	Aminoplastos	"
			03	Resinas alcídicas	"
			04	Resinas poliésteres	"
			05	Poliamidas y super poliamidas	"
			06	Polimetanos y super polimetanos	"
			07	Resinas epóxidas y etoxilinas	"
			08	Siliconas	"
			09	Los demás	"
39	02	00		**Productos de polimerización y copolimerización (polietileno, politetrahaloetilenos, poli-isobutileno, poliestireno, cloruro de polivinilo, acetato de polivinilo, y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrílicos y polimeta-acrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.)**	
			01	Polietileno	"
			02	Poliestireno	"
			03	Acetato de polivinilo	"
			04	Cloruro de polivinilo	"
			05	Cloroacetato de polivinilo	"
			06	Vinilidenicas	"
			07	Poliacrílicos y polimeta-acrílicos	"
			08	Cumarona-indeno	"
			09	Los demás	"
39	03			**Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de la celulosa, éteres de la celulosa y demás derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celóidina y colodiones, celuloide, etc.); fibra vulcanizada**	
		01	00	Fibra vulcanizada	"
		02		Otros	"
			01	Celulosa regenerada (celofán)	"
			02	Nitrato de celulosa	"
			03	Acetato de celulosa	"
			04	Acetobutirato de celulosa	"
			05	Metilcelulosa	"
			06	Etilcelulosa	"
			07	Carboximetil celulosa	"
			08	Propionato de celulosa	"
			09	Los demás	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
39	04	00	00	**Materias albuminoideas endurecidas (caseína endurecida, gelatina endurecida, etc.)**	kg
39	05	00	00	**Resinas naturales modificadas por fusión (gomas fundidas); resinas artificiales obtenidas por esterificación de resinas naturales o de ácidos resínicos (gomas ésteres); derivados químicos del caucho natural (caucho clorado, clorhidratado, ciclado, oxidado, etc.)**	"
39	06	00	00	**Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas, artificiales, incluidos el ácido algínico, sus sales y sus ésteres; linoxina**	"
39	07	00		**Manufacturas de las materias de las posiciones 39.01 a 39.06 inclusive**	
			01	Artículos de menaje de material plástico ..	"
			09	Demás artículos de material plástico	"

CAPITULO XL

CAUCHO NATURAL O SINTETICO, CAUCHO FACTICIO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO

I — CAUCHO EN BRUTO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
40	01	00	00	**Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado o adicionado de látex de caucho sintético, caucho natural, balata, gutapercha y gomas naturales similares**	"
40	02	00	00	**Látex de caucho sintético, incluso prevulcanizado; caucho sintético, caucho facticio derivados de los aceites**	"
40	03	00	00	**Caucho regenerado**	"
40	04	00	00	**Desperdicios y recortes de caucho sin endurecer; residuos de manufacturas de caucho sin endurecer exclusivamente utilizables para la recuperación del caucho; polvo de caucho proveniente de desperdicios o residuos de caucho sin endurecer**	"

II — CAUCHO SIN VULCANIZAR

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
40	05	00	00	**Planchas, hojas y bandas, de caucho sin vulcanizar, natural o sintético, distintas de las láminas ahumadas y crepé de las posiciones 40.01 ó 40.02; gránulos de caucho sin vulcanizar, natural o sintético, en formas listas para la vulcanización; caucho sin vulcanizar, natural o sintético, adicionado antes o después de la coagulación con negro de carbón o con sílica (con o sin la adición de aceite mineral), en cualquier forma, de la clase conocida como "mezclas maestras"**	"
40	06	00		**Caucho (o látex de caucho), natural o sintético, sin vulcanizar, presentado en otras formas o estados (soluciones y dispersiones, tubos, varillas, perfiles, etc.); artículos de caucho natural o sintético, sin vulcanizar (hilos textiles recubiertos o impregnados; discos, arandelas, etcétera)**	
			01	Material para recauchutaje	"
			09	Los demás	"

III — MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO NO ENDURECIDO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
40	07	00	00	**Hilos y cuerdas de caucho vulcanizado, incluso recubiertos de materias textiles; hilos de fibras textiles impregnadas o recubiertas de caucho vulcanizado**	"
40	08	00	00	**Planchas, hojas, bandas y perfiles (incluso los perfiles de sección circular) de caucho vulcanizado, sin endurecer**	"
40	09	00		**Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer**	
			01	Caños de goma	"
40	10	00	00	**Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado**	"
40	11	00		**Bandajes, neumáticos, cámaras de aire y protectores de cámaras de caucho vulcanizado sin endurecer, para ruedas de cualquier clase**	
			01	Cubiertas para automóviles	"
			02	Cámaras para automóviles	"
			09	Los demás	"
40	12	00		**Artículos para usos higiénicos y farmacéuticos (incluidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido**	
			01	Bolsas para agua caliente o hielo	"
			02	Jeringas y peras	"
			09	Los demás	"
40	13	00		**Vestidos, guantes y accesorios del vestido de caucho vulcanizado, sin endurecer, para cualquier uso**	
			01	Guantes de goma o caucho	"
			09	Los demás	"
40	14	00		**Otras manufacturas de caucho vulcanizado, sin endurecer**	
			01	Artículos de caucho para uso doméstico ..	"
			09	Los demás	"

IV — CAUCHO ENDURECIDO (EBONITA); MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
40	15	00	00	**Caucho endurecido (ebonita) en masas, planchas, hojas o bandas, barras, perfiles o tubos; desperdicios, polvo y residuos**	"
40	16	00	00	**Manufacturas de caucho endurecido (ebonita)**	"

SECCION VIII

PIELES, CUEROS, PELETERIA Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, TALABARTERIA Y VIAJE; MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

CAPITULO XLI

PIELES Y CUEROS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
	01			**Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas, pikeladas), incluidas las pieles de ovino con su lana**	
41	01	01		Pieles de bovinos y equinos excepto las pieles de becerro	
			01	Cueros vacunos salados	kg
			02	Cueros vacunos secos	"
			03	Cueros vacunos pikelados	"
			04	Cueros vacunos de descarnes sin curtir ..	"
			05	Cueros vacunos (garras)	"
			06	Cueros yeguarizos salados	"
			07	Cueros yeguarizos secos	"
			08	Cueros yeguarizos pikelados	"
			11	Cueros yeguarizos (garras)	"
			19	Los demás	"
		02		Pieles de becerro	
			01	Saladas	"
			02	Secas	"
			03	Pikeladas	"
			04	Descarnes sin curtir	"
			05	Garras	"
			09	Las demás	"
		03		Pieles de caprinos	
			01	Cueros de cabra y chivo	"
			02	Cueros de cabrito	"
			03	Cueros caprinos pikelados	"
			04	Cueros caprinos (garras)	"
			09	Los demás	"
		04		Pieles de ovino con lana	
			01	Cueros lanares sucios	"
			02	Cueros de cordero	"
			03	Cueros de corderito	"
			04	Cueros ovinos pikelados	"
			05	Cueros ovinos (garras)	"
			09	Los demás	"
		05		Pieles de ovino sin lana	
			01	Cueros lanares cortos o pelados (pelados, salados o secos)	"
			02	Cueros lanares pelados, llamados pikelados	"
			03	Cueros lanares pelados (garras)	"
			09	Las demás	"
		06		Otras	
			01	Cueros porcinos salados	"
			02	Cueros de avestruz o ñandú	"
			03	Cueros de carpincho	"
			04	Cueros de jabalí (incluido pecarí)	"
			05	Cueros de lagarto	"
			06	Cueros de pingüino	"
			07	Cueros de sapo	"
			08	Cueros de tiburón	"
			11	Cueros de víbora, boa y otros ofidios	"
			12	Cueros de yacare	"
			19	Los demás	"
41	02			**Cueros y pieles de bovinos (comprendidos los de búfalos) pieles de equinos, preparadas, distintas de las especificadas en las posiciones 41.06 a 41.08, inclusive**	
		01		Cueros de becerro	
			01	Cueros de becerro, curtidos	"
		02		Otros	
			01	Cueros vacunos curtidos	"
			02	Cueros vacunos de descarnes, curtidos (excluido vaquetas)	"
			03	Vaquetas curtidas	"
			04	Suelas	"
			05	Cueros vacunos pikelados, curtidos	"
			06	Cueros yeguarizos curtidos	"
			09	Los demás	"
41	03	00		**Pieles de ovinos, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive**	
			01	Cueros de carneros, cordero, corderito, etc. curtidos	"
41	04	00		**Pieles de caprino, preparadas, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive**	
			01	Cueros de cabra y cabrito, curtidos	"
41	05	00		**Pieles preparadas de otros animales, distintas de las comprendidas en las posiciones 41.06 a 41.08 inclusive**	
			01	Cueros porcinos, curtidos	"
			02	Cueros de lagarto, curtidos	"
			03	Cueros de víbora, curtidos	"
			04	Cueros de yacaré, curtidos	"
			09	Los demás	"
41	06	00	00	**Cueros y pieles agamuzados**	"
41	07	00	00	**Cueros y pieles apergaminados**	"
41	08	00		**Cueros y pieles charolados y sus imitaciones**	
			01	Cueros vacunos charolados (excluido vaquetas)	"
			02	Vaquetas charoladas	"
			09	Los demás	"
41	09	00		**Recortes y demás desperdicios de cuero natural, artificial o regenerado y de pieles, curtidos o apergaminados, no utilizables para la fabricación de artículos de cueros; aserrín, polvo y harina de cuero**	
			01	Recortes y desperdicios	"
			02	Polvo y harina	"
			09	Los demás	
41	10	00	00	**Cueros regenerados o artificiales que contengan cuero o fibras de cuero, en planchas o en hojas, incluso enrolladas**	"

CAPITULO XLII

MANUFACTURAS DE CUEROS; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, DE TALABARTERIA Y DE VIAJE, MARROQUINERIA Y ESTUCHERIA; TRIPAS MANUFACTURADAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
42	01	00		**Artículos de talabartería y guarnicionería para toda clase de animales (sillas, arneses, colleras, tiros, rodilleras, etc.) de cualquier materia**	
			01	Arreos de cuero	"
			09	Los demás	"
42	02	00		**Artículos de viaje (baúles, maletas, sombrereras, sacos de viaje, mochilas, etc.), bolsas para provisiones, maletines, carteras, portadocumentos, billeteras, neceseres, caja de herramientas, tabaqueras, estuches, cajas (para armas, ins-**	

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
42	02	00		**trumentos musicales, binoculares, joyas, botellas, collares, zapatos, escobillas, etc.) y continentes similares, de cuero natural, regenerado o artificial, fibra vulcanizada de materias plásticas artificiales en láminas, cartón o materias textiles**	
			01	Carteras de cuero	kg
			02	Billeteras y monederos de cuero	"
			03	Cigarreras de cuero	"
			04	Neceseres de cuero con accesorios para el tocador	"
			05	Polveras de cuero	"
			06	Portafolios de cuero	"
			07	Valijas de cuero	"
			09	Los demás	"
42	03	00		**Prendas de vestir y sus accesorios de cuero natural, artificial o regenerado**	
			01	Cinturones de cuero	"
			02	Confecciones de cuero para protección (delantales, mangas, guantes, etc.)	"
			03	Confecciones de cuero o pieles depilados para vestir	"
			04	Guantes de cuero para vestir	"
			09	Las demás	"
42	04	00		**Artículos de cuero natural, regenerado o artificial, de la clase de los utilizados en máquinas, aparatos o usos industriales**	
			01	Correas de cuero, transportadoras	"
			02	Correas o bandas de cuero para transmisión	"
			03	Cuero para válvulas, artefactos sanitarios, etc.	"
			09	Los demás	"
42	05	00		**Otras manufacturas de cuero natural, artificial o regenerado**	
			01	Artículos de cuero para escritorio	"
			09	Los demás	"
42	06	00	00	**Manufacturas de tripas, vejigas y tendones**	"

CAPITULO XLIII

PELETERIA Y CONFECCIONES DE PELETERIA; PELETERIA FACTICIA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
43	01	00		**Peletería en bruto**	
			01	Cueros de comadreja	kg
			02	Cueros de elefante marino	"
			03	Cueros de gato montés	"
			04	Cueros de gato onza	"
			05	Cueros de guanaco	"
			06	Cueros de liebre	"
			07	Cueros de lobito de río	"
			08	Cueros de lobo marino	"
			11	Cueros de nutria	"
			12	Cueros de vizcacha	"
			13	Cueros de zorrino	"
			14	Cueros de zorro	"
			15	Cueros de visón	"
			19	Los demás	"
43	02	00		**Peletería curtida o adobada, incluso ensambladas en "napas, trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas"; residuos y retales sin coser**	
			01	Cueros de comadreja	"
			02	Cueros de gato montés	"
			03	Cueros de gato onza	"
			04	Cueros de liebre	"
			05	Cueros de nutria	"
			06	Cueros de visón	"
			07	Cueros de vizcacha	"
			08	Cueros de zorro	"
			11	Cueros de ovino (astrakán, caracul y similares)	"
			12	Colas de zorrino curtidas	"
			19	Los demás	"
43	03	00		**Peletería manufacturada o confeccionada**	
			01	Confecciones de cuero o pieles sin depilar para vestir	"
			02	Alfombras de cuero	"
			03	Mantas de cuero	"
			09	Las demás	"
43	04	00	00	**Peletería facticia, esté o no confeccionada**	"

SECCION IX

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

CAPITULO XLIV

MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURA DE MADERA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
44	01	00		**Leña en cualquier forma; desperdicios de madera, incluido el aserrín**	
			01	Leña	kg
			09	Las demás	"
44	02	00	00	**Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos), esté o no aglomerado**	"
44	03			**Madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada**	
		01	00	Madera para pulpa	"
		02	00	Troncos de coníferas para aserrar y para la obtención de chapas	"
		03		Troncos para aserrar y para la obtención de chapas, excepto las coníferas	
			01	Rollizos de algarrobo	"
			02	Rollizos de quebracho	"
		04	00	Puntales para entibado de minas	"
		05		Otros	
			01	Madera en postes y medios postes	"
			09	Las demás	"
44	04			**Madera simplemente encuadrada**	
		01	00	De coníferas	"
		02	00	Otros	"
44	05			**Madera simplemente aserrada en sentido longitudinal, en tablas, tablones, etc., de más de cinco milímetros de espesor**	
		01	00	De coníferas	m2
		02		Otros	
			01	Madera en vigas, tablas o tablones	m2
44	06	00	00	**Adoquines de madera**	kg
44	07	00		**Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas**	
			01	Durmientes de quebracho	"
			02	Los demás	"
44	08	00	00	**Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales pero sin haber sufrido otro trabajo**	"
44	09	00		**Flejes de madera; rodrigones hendidos; pilotes y estacas aguzadas sin aserrar longitudinalmente; madera en láminas o cintas; virutas de los tipos utilizados en la fabricación del vinagre o para la clasificación de líquidos**	
			01	Madera en estacones y estaquillas	"
			02	Varillas de madera dura	"
			09	Las demás	"
44	10	00	00	**Madera simplemente desbastada o redondeada, sin tornear, curvar ni haber sufrido otro trabajo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas y similares**	"
44	11	00	00	**Madera hilada; madera preparada para fósforos, clavos (estaquillas) de madera para calzado**	"
44	12	00	00	**Lana (paja) de madera; harina de madera**	"
44	13			**Madera (incluidas las tablas o frisos para pisos, sin ensamblar), cepillada, ranurada, machiembrada, con lengüetas, rebajes, chaflanes o similares**	
		01	00	De coníferas	"
		02	00	Otros	"
44	14	00	00	**Madera simplemente aserrada longitudinalmente, cortada o desenrollada de un espesor igual o inferior a cinco milímetros; láminas para chapas y para madera terciada o multilaminar (contrachapas) de espesor que no exceda a cinco milímetros**	m2
44	15	00		**Madera terciada o multilaminar (contrachapada); madera enchapada o chapada, y productos laminados similares, de madera con trabajo de marquetería o incrustación**	
			01	Maderas terciadas	"
			09	Las demás	"
44	16	00	00	**Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes**	kg
44	17	00	00	**Maderas, llamadas "mejoradas", en tableros, planchas, bloques y análogos**	"
44	18	00	00	**Maderas llamadas artificiales o regeneradas, formadas por virutas, aserrín, harina de madera u otros residuos leñosos, aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes orgánicos en tableros, planchas, bloques y similares**	"
44	19	00	00	**Listones y molduras de madera para muebles, marcos, decorados interiores, conducciones eléctricas similares**	"
44	20	00	00	**Marcos de madera para cuadros, espejos y similares**	"
44	21	00		**Cajones, cajas, cajitas, jaulas (jabas huacales), cilindros y envases similares, completos de madera, armados o sin armar, incluso con partes ensambladas**	
			01	Cajones de madera, vacíos para envases	"
			09	Los demás	"
44	22	00		**Pipería, cubas, tinas, cubos y otras manufacturas de tonelería de madera, y sus partes componentes, excepto las de la posición 44.08**	
			01	Cascos, barriles y toneles armados o no	"
			02	Duelas para cascos	"
			09	Las demás	"
44	23	00	00	**Obras de carpintería y piezas de armazones para edificios y construcciones, incluidos los tableros para pisos y las construcciones desmontables, de madera**	"
44	24	00	00	**Utensilios de madera para uso doméstico (utensilios de mesa y cocina)**	
44	25	00		**Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas de cepillos, mangos de escobas y cepillos, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera**	
			01	Hormas para calzado	"
			09	Las demás	"
44	26	00	00	**Canillas, carretes, bobinas para hilatura y tejido y para hilo de coser, y artículos similares, de madera torneada**	"
44	27	00	00	**Obras de marquetería y de pequeña ebanistería (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación de estantería y artículos de adorno para las personas, de madera; partes de madera de estas manufacturas u objetos**	"
44	28	00		**Las demás manufacturas de madera**	
			01	Medidas de madera	"
			09	Las demás	"

CAPITULO XLV

CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
45	01	00	00	**Corcho natural en bruto y desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado**	kg
45	02	00	00	**Cubos, planchas, hojas y tiras de corcho natural, incluidos los cubos o cuadrillos para la fabricación de tapones**	"
45	03	00		**Manufactura de corcho natural**	

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
45	03	00	01	Corcho en tapones	kg
			09	Las demás	"
45	04	00	00	**Corcho aglomerado (con o sin aglutinante) y manufactura de corcho aglomerado ....**	"

CAPITULO XLVI

MANUFACTURAS DE ESPARTERIA Y CESTERIA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
46	01	00		**Trenzas y artículos análogos de materias trenzables, cualquiera que sea su uso, incluso ensamblados en tiras**	
			01	Trenzados para plantillas de alpargatas	kg
			09	Las demás	"
46	02	00	00	**Materias trenzables, tejidos o paralelizadas, en formas planas, incluso las esterillas de China, las esteras toscas y los cañizos (rejillas), fundas de paja para botellas ....**	"
46	03	00		**Manufacturas de cestería obtenidas directamente en su forma definitiva o confeccionadas con artículos de las posiciones 46.01 y 46.02; manufacturas de lufa**	
			01	Canastos de mimbre	"
			09	Las demás	"

SECCION X

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL; PAPEL Y SUS APLICACIONES

CAPITULO XLVII

MATERIAS UTILIZADAS EN LA FABRICACION DEL PAPEL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
47	01			**Pastas para papel, obtenidas por medios mecánicos o químicos, de cualquier material vegetal fibreso**	
		01	00	Pastas mecánicas de madera	kg
		02		Pastas, excepto la pasta de madera	
			01	Celulosa de paja de lino	"
			09	Las demás	"
		03	00	Pasta química de madera blanqueada por disolución	"
		04	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, sin blanquear	"
		05	00	Pasta de madera a la sosa y/o al sulfato, blanqueada, excluidas las de la partida 47.01.03	"
		06	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, sin blanquear	"
		07	00	Pastas de madera al sulfito y/o al bisulfito, blanqueadas, excluidas de la posición 47.01.03	"
		08	00	Pastas de madera, semi-químicas o mecanoquímicas	"
47	02	00		**Desperdicios de papel y cartón; papel y cartón viejos utilizables exclusivamente para la fabricación del papel**	
			01	Recortes de papel	"
			09	Los demás	"

CAPITULO XLVIII

PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL Y DE CARTON

I — PAPELES Y CARTONES EN ROLLOS O EN HOJAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
48	01			**Papeles y cartones fabricados mecánicamente, incluida la guata de celulosa o celulosa en rama, en rollos o en hojas**	
		01	00	Papel prensa	kg
		02		Papel para impresión o escritura	
			01	Papel para obras	"
			02	Papel para escribir	"
		03		Papel y cartón Kraft	
			01	Papel para envolver	"
			09	Los demás	"
		04	00	Papel para cigarrillos	"
		05		Otros	
			01	Cartón de todas clases	"
			02	Cartulina en general	"
			09	Los demás papeles	"
48	02	00	00	**Papeles y cartones obtenidos hoja por hoja (papel fabricado a mano) ....**	"
48	03	00	00	**Papeles y cartones apergaminados y sus imitaciones incluido el papel llamado "cristal" en rollos o en hojas ....**	"
48	04	00	00	**Papeles y cartones simplemente unidos por encolado, sin impregnar ni recubrir en su superficie, incluso reforzados interiormente, en rollos o en hojas ....**	"
48	05	00	00	**Papeles y cartones simplemente ondulados (incluso con recubrimiento por encolado), rizados, plegados, gofrados, estampados o perforados, en rollos o en hojas ....**	"
48	06	00	00	**Papeles y cartones simplemente pautados, rayados o cuadriculados, en rollos o en hojas ..**	"
48	07			**Papeles y cartones estucados, revestidos, impregnados o coloreados en su superficie (jaspeados indianos y similares), o impresos (distintos de los de la posición 48.06 y del Capítulo 49), en rollos o en hojas**	
		01	00	Papel para impresión y escritura	"
		02		Otros	
			01	Carbónico y similares	"
			02	Parafinados y similares	"
			03	Gelatinizados o albuminados	"
			04	Impregnados con resinas sintéticas	"
			09	Los demás	"
48	08	00	00	**Bloques y placas filtrantes de pasta de papel**	"
48	09	00	00	**Planchas para construcción, de pasta de papel, de madera desfibrada o de vegetales diversos, incluso aglomerados con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes análogos ....**	"

II — PAPEL Y CARTON RECORTADO PARA UN USO DETERMINADO, MANUFACTURAS DE PAPEL Y CARTON

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
48	10	00	00	**Papel de fumar recortado en forma determinada incluso en librillos o en tubos ....**	kg
48	11	00	00	**Papel para decorar habitaciones, lincrusta y papeles diáfanos para vidrieras (vitrofanías)**	"
48	12	00	00	**Cubiertas para suelos, constituidas por soportes de papel o de cartón, con o sin capa de pasta de linóleo, incluso recortadas ....**	"
48	13	00		**Papel para copiar o reportar, cortado a su tamaño, incluso acondicionados en cajas (papel carbón clichés completos para multicopistas y análogos)**	
			01	Carbónico y similares	"
			02	Hectográfico	"
			03	Stencils	"
			09	Los demás	"
48	14	00		**Artículos de correspondencia: papel de escribir en blocks, sobres, cartas tarjetas, tarjetas postales sin ilustraciones y tarjetas para correspondencia; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o de cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia**	
			01	Papel, tarjetas y sobres para escribir	"
			09	Los demás	"
48	15	00	00	**Otros papeles y cartones recortados para un uso determinado ....**	"
48	16	00		**Cajas, sacos, bolsas, cucuruchos y otros envases de papel o cartón**	
			01	Cajas de cartón	"
			02	Bandejas de cartón	"
			09	Las demás	"
48	17	00	00	**Cartonajes rígidos para uso en oficinas, almacenes y análogos ....**	"
48	18	00		**Libros, registros, cuadernos, cuadernillos y talonarios (de notas, recibos y similares), tacos (blocks) para notas, agendas, carpetas, clasificadores encuadernaciones (de hojas movibles u otras) y otros artículos de papel o cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón**	
			01	Albumes en general	"
			02	Archivos, biblioratos y carpetas de cartulina, cartón, etc.	"
48	18	00	03	Libros, libretas y cuadernos en blanco	"
			09	Los demás	"
48	19	00	00	**Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con o sin ilustraciones, incluso engomadas ....**	"
48	20	00	00	**Tambores, bobinas, canillas y soportes similares, de pastas de papel, papel o cartón, incluso perforado o endurecidos ....**	"
48	21	00		**Otras manufacturas de pasta de papel, papel, cartón o guata de celulosa**	
			01	Manufacturas de papel o cartón no especificadas	"
			09	Las demás	"

CAPITULO XLIX

ARTICULOS DE LIBRERIA Y PRODUCTOS DE LAS ARTES GRAFICAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
49	01	00		**Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas**	
			01	Técnicos y científicos	u
			02	Enseñanza	"
			03	Litúrgicos	"
			04	De ficción	"
			05	Folletos	"
			09	Los demás	"
49	02	00		**Diarios y publicaciones periódicas impresos, incluso ilustrados**	
			01	Revistas	"
			09	Los demás	"
49	03	00	00	**Albumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear, en rústica, empastados o encuadernados, para niños**	"
49	04	00	00	**Música manuscrita o impresa, con o sin ilustraciones incluso encuadernada ....**	"
49	05	00	00	**Manufacturas cartográficas de todas clases -incluidos los mapas murales y los planos topográficos- impresas; globos (terráqueos o celestes) impresos ....**	"
49	06	00	00	**Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos, industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados ....**	"
49	07	00	00	**Sellos de Correos, timbres fiscales y análogos, no obliterados, de curso legal o para curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de Banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los talonarios de cheques y análogos ....**	"
49	08	00	00	**Calcomanías de todas clases ....**	"
49	09	00	00	**Tarjetas postales, tarjetas para aniversarios, tarjetas de felicitación de Pascuas y similares, ilustradas, obtenidas por cualquier procedimiento incluso con adornos o aplicaciones ....**	"
49	10	00	00	**Calendarios de todas clases en papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendarios ..**	"
49	11	00		**Estampas, grabados, fotografías y otros impresos obtenidos por cualquier procedimiento**	
			01	Impresos comerciales y para propaganda ..	kg
			09	Los demás	"

SECCION XI

MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

CAPITULO L

SEDA, BORRA DE SEDA (SCHAPPE) Y BORRILLA DE SEDA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
50	01	00	00	**Capullo de seda propios para el devanado**	kg
50	02	00	00	**Seda cruda (sin torcer)**	„
50	03	00	00	**Desperdicios de seda (incluidos los capullos de seda no devanables y las hilachas); borra, borrilla, y sus residuos (blousse)**	„
50	04	00		**Hilados de seda, sin acondicionar para la venta al por menor**	
			01	Hilado de seda para el telar	kg
			09	Los demás	„
50	05	00	00	**Hilados de borra de seda (schappe), sin acondicionar para la venta al por menor**	„
50	06	00	00	**Hilados de borrilla de seda, sin acondicionar para la venta al por menor**	„
50	07	00	00	**Hilados de seda, borra de seda, (schappe) y borrilla de seda, acondicionados para la venta al por menor**	„
50	08	00	00	**Pelo de Messina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparadas a base de hilados de seda**	„
50	09	00	00	**Tejidos de seda o borra de seda (schappe)**	
			01	Tejido de seda o mezcla	„
			09	Los demás	„
50	10	00	00	**Tejidos de borrilla de seda (bourette)**	„

CAPITULO LI

TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES CONTINUOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
51	01			**Hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas no acondicionadas para la venta al por menor**	
		01		De fibras sintéticas	
			01	De poliamida (nylon)	kg
			02	De poliésteres	„
			09	Las demás	„
		02	00	De fibras artificiales	„
51	02			**Monofilamentos, tiras y formas similares (paja artificial) e imitaciones de catgut, de materias textiles, sintéticas y artificiales**	
		01	00	De material de fibras sintéticas	„
		02	00	De material de fibra artificial	„
51	03			**Hilados de fibras sintéticas y artificiales continuas, acondicionadas para la venta al por menor**	
		01	00	De fibras sintéticas	„
		02	00	De fibras artificiales	„
51	04			**Tejidos de fibras sintéticas y artificiales continuas (incluidos los tejidos de monofilamentos o de tiras de las posiciones 51.01 y 51.02)**	
		01	00	De fibras sintéticas	„
		02	00	De fibras artificiales	„

CAPITULO LII

TEXTILES METALIZADOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
52	01	00	00	**Hilos de metal combinados con hilados textiles (hilados metálicos), incluidos los hilados textiles entorchados de metal y los hilados textiles metalizados**	kg
52	02	00	00	**Tejidos de hilos de metal, de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la posición 52.01, para prendas de vestir, para tapicería y usos análogos**	„

CAPITULO LIII

LANA, PELOS Y CRINES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
53	01			**Lana sin cardar ni peinar**	
		01		Con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)	
			01	Lana sucia fina	kg
			02	Lana sucia cruza fina	„
			03	Lana sucia cruza mediana	„
			04	Lana sucia cruza gruesa	„
			05	Lana sucia criolla	„
			06	Lana tipo frigorífico fina	„
			07	Lana tipo frigorífico cruza fina	„
			08	Lana tipo frigorífico cruza mediana	„
			11	Lana tipo frigorífico cruza gruesa	„
			12	Lana tipo frigorífico criolla	„
			19	Las demás	„
53	01	02		Otros	
			01	Lana lavada fina	„
			02	Lana lavada cruza fina	„
			03	Lana lavada cruza mediana	„
			04	Lana lavada cruza gruesa	„
			05	Lana lavada criolla	„
			06	Lana carbonizada fina	„
			07	Lana carbonizada cruza fina	„
			08	Lana carbonizada cruza mediana	„
			11	Lana carbonizada cruza gruesa	„
			12	Lana carbonizada criolla	„
			19	Las demás	„
53	02			**Pelos finos u ordinarios**	
		01		Pelos finos	
			01	Lana de guanaco	„
			02	Pelo vacuno de oreja	„
			03	Pelo de conejo	„
			04	Pelo de llama	„
			05	Pelo de liebre	„
			06	Pelo de zorrino	„
			09	Los demás	„
		02		Pelos ordinarios	
			01	Pelo vacuno, excepto de oreja	„
			02	Pelo de ovino	„
53	02	02	03	Pelo de cabra	„
53	03	00	04	Pelo de cerdo	kg
			09	Los demás	„
				Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas	
			01	Desperdicios de pelos de animales de caza ..	„
			02	Borra de lana	„
			03	Desperdicios de hilandería de lana (blousse)	„
			04	Desperdicios de hilandería de lana excepto blousse	„
			09	Los demás	„
53	04	00		**Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)**	
			01	Lana mecánica	„
			09	Las demás	„
53	05			**Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados**	
		01		Lana y otros pelos animales, cardados o peinados, excluyendo los tops de lana	
			01	Lana cardada fina	„
			02	Lana cardada cruza fina	„
			03	Lana cardada cruza mediana	„
53	05	01	04	Lana cardada cruza gruesa	„
			05	Lana cardada criolla	„
			06	Lana peinada fina.....................	„
			07	Lana peinada cruza fina	„
			08	Lana peinada cruza mediana	„
			11	Lana peinada cruza gruesa	„
			12	Lana peinada criolla	„
			19	Las demás	„
		02		Tops de lana	
			01	Fina	„
			02	Cruza fina	„
			03	Cruza mediana	„
			04	Cruza gruesa	„
			05	Criolla	„
			09	Las demás	„
53	06	00	00	**Hilados de lana cardada, no acondicionados para la venta al por menor**	„
53	07	00	00	**Hilados de lana peinada, no acondicionados para la venta al por menor**	„
53	08	00	00	**Hilados de pelos finos, cardados o peinados no acondicionados para la venta al por menor**	„
53	09	00	00	**Hilados de pelos ordinarios o de crin, no acondicionados para la venta al por menor**	„
53	10	00		**Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor**	
			01	Hilos de lana para tejer	„
			09	Los demás	„
53	11	00		**Tejidos de lana o de pelos finos**	
			01	Tejidos de lana o mezcla, cardada	„
			02	Tejidos de lana o mezcla, peinada	„
			09	Los demás	„
53	12	00	00	**Tejidos de pelos ordinarios**	„
53	13	00	00	**Tejidos de crin**	„

CAPITULO LIV

LINO Y RAMIO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
54	01	00		**Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado, peinado o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, (incluidas las hilachas)**	
			01	Fibra de lino	kg
			02	Estopa de lino	„
			09	Las demás	„
54	02	00	00	**Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas)**	„
54	03	00	00	**Hilados de lino o de ramio, no acondicionados para la venta al por menor**	„
54	04	00	00	**Hilados de lino o de ramio, acondicionados para la venta al por menor**	„
54	05	00		**Tejido de lino o de ramio**	
			01	Tejidos de lino o mezcla	„
			09	Los demás	„

CAPITULO LV

ALGODON

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
55	01	00		**Algodón sin cardar ni peinar**	
			01	Fibra de algodón	kg
			09	Los demás	„
55	02	00	00	**Linters de algodón**	„
55	03	00		**Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas) sin peinar ni cardar**	
			01	Borra de algodón	„
			02	Residuos y desperdicios de hilandería de algodón	„
			09	Los demás	„
55	04	00	00	**Algodón cardado o peinado**	„
55	05			**Hilados de algodón, no acondicionados para la venta al por menor**	
		01	00	Sin blanquear, teñir ni mercerizar	„
55	05	02	00	Otros	„
55	06	00		**Hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor**	
			01	Hilo, piola o piolín de algodón	„
			09	Los demás	„
55	07			**Tejidos de algodón de gasa de vuelta**	
		01	00	Sin blanquear, teñir ni mercerizar	„
		02	00	Otros	„
55	08			**Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja**	
		01	00	Sin blanquear	„
		02	00	Otros	„

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
55	09			**Los demás tejidos de algodón**	
		01	00	Sin blanquear ni mercerizar	kg
		02		Otros	"
			01	Tejidos de algodón o mezcla	"
			02	Lona y loneta de algodón	"
			09	Los demás	"

CAPITULO LVI

TEXTILES SINTETICOS Y ARTIFICIALES DISCONTINUOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
56	01			**Fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar, o sin haber sufrido otra operación preparatoria del hilado**	
		01	00	De fibras sintéticas	kg
		02	00	De fibras artificiales	"
56	02			**Cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas y artificiales**	
		01	00	De fibras sintéticas	"
		02	00	De fibras artificiales	"
56	03	00	00	**Desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas) sin cardar ni peinar o sin haber sufrido otra operación preparatoria del hilado, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas**	"
56	04			**Fibras textiles sintéticas y artificiales y discontinuas y desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura**	
		01	00	De fibras sintéticas	"
		02	00	De fibras artificiales	"
56	05			**Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales), no acondicionados para la venta al por menor**	
		01	00	De fibras sintéticas	"
		02	00	De fibras artificiales	"
56	06			**Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas (o de desperdicios de fibras textiles sintéticas y artificiales), acondicionados para la venta al por menor**	
		01	00	De fibras sintéticas	"
		02	00	De fibras artificiales	"
56	07			**Tejidos de fibras textiles sintéticas y artificiales discontinuas**	
		01	00	De fibras sintéticas	"
		02	00	De fibras artificiales	"

CAPITULO LVII

LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; PAPEL HILADO Y TEJIDOS DE PAPEL HILADO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
57	01	00		**Cáñamo (Cannabis sativa) en rama, enriado, agramado, rastrillado (peinado) o trabajado de otras formas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo (incluidas las hilachas)**	
			01	Estopa	kg
			09	Las demás	"
57	02	00	00	**Abacá (cáñamo de Manila o "Musa textilis") en rama, en hilaza o trabajado pero sin hilar; estopas y desperdicios de abacá (incluidas las hilachas)**	"
57	03	00	00	Yute en rama, descortezado o trabajado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de yute (incluidas las hilachas)	"
57	04			**Las demás fibras textiles vegetales en rama o trabajadas, pero sin hilar; desperdicios de estas fibras (incluidas las hilachas)**	
		01	00	Sisal y otras fibras de la familia de los agaves; desperdicios e hilachas	"
		02		Otros	
			01	Fibra de formio	"
			09	Los demás	"
57	05	00	00	**Hilados de cáñamo**	"
57	06	00	00	**Hilados de yute**	"
57	07	00	00	**Hilados de las demás fibras textiles vegetales**	"
57	08	00	00	**Hilados de papel**	"
57	09	00		**Tejidos de cáñamo**	
			01	Lona y loneta de cáñamo	"
			09	Los demás	"
57	10	00		**Tejidos de yute**	
			01	Lona y loneta de yute	"
			02	Arpillera	"
			09	Los demás	"
57	11	00	00	**Tejidos de las demás fibras textiles vegetales**	"
57	12	00	00	**Tejidos de hilados de papel**	"

CAPITULO LVIII

ALFOMBRAS Y TAPICES, TERCIOPELOS, FELPAS, TEJIDOS RIZADOS Y TEJIDOS DE ORUGA O FELPILLA ("CHENILLE"); CINTAS, PASAMANERIA, TULES; TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS (RED); PUNTILLAS, ENCAJES Y BLONDAS; BORDADOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
58	01	00	00	**Alfombras y tapices de punto anudado o enrollado, incluso confeccionados**	kg
58	02	00		**Las demás alfombras y tapices, incluso confeccionados; tejidos llamados Kelim, Sumak, Karamanie y análogos, incluso confeccionados**	
			01	Alfombras o triples de lana o mezcla	"
			02	Alfombras, chuces y felpudos de pita, coco o cuerda	"
			09	Las demás	"
58	03	00	00	**Tapicería tejida a mano (género Gobelino, Flandes, Aubusson, Beauvais y análogos) y tapicería de aguja (de punto pequeño, de punto cruz, etc.), incluso confeccionados**	"
58	04			**Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla ("chenille"), con exclusión de los artículos de las posiciones 55.08 y 58.05**	
58	04	01	00	de algodón	kg
		02	00	De seda	"
		03	00	De lana	"
		04	00	De fibras sintéticas	"
		05	00	De fibras artificiales	"
		06	00	Otros	"
58	05	00		**Cintas, incluso las formadas por hilos o fibras paralelas y engomadas (cintas sin trama), con exclusión de los artículos de la posición 58.06**	
			01	Cintas de algodón o mezcla	"
			02	Cintas de rayón o mezcla	"
			09	Las demás	"
58	06	00	00	**Etiquetas, escudos y artículos análogos, tejidos, pero sin bordar, en piezas, en cintas o recortados**	"
58	07	00	00	**Hilados de oruga o felpilla ("chenille"); entorchados (distintos de los de la posición 52.01 y de los de crin entorchados); trencillas en piezas, los demás artículos de pasamanería y ornamentales análogos, en piezas; bellotas, madroños, pompones, borlas y similares**	
58	08	00	00	**Tules y tejidos de malla anudada (red), lisos**	"
58	09	00	00	**Tules, tules-bobinots y tejidos de mallas anudadas (red), labrados; encajes (a mano o a máquina) en piezas, tiras o motivos**	"
58	10	00	00	**Bordados de todas clases, en piezas, tiras o motivos**	"

CAPITULO LIX

GUATA Y FIELTROS; CUERDAS Y ARTICULOS DE CORDELERIA; TEJIDOS ESPECIALES, TEJIDOS IMPREGNADOS O RECUBIERTOS; ARTICULOS DE MATERIAS TEXTILES PARA USOS TECNICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
59	01	00	00	**Guatas y artículos de guata; tundiznos, nudos y motas de materias textiles**	kg
59	02			**Fieltros y artículos de fieltro, incluso impregnados o con baño**	
			01	Fieltros en piezas	"
			09	Los demás	"
59	03	00	00	**"Telas sin tejer" y artículos de "tela sin tejer", incluso impregnados o con baño**	"
59	04	00		**Cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o sin trenzar**	
			01	Hilo, piola o piolín de cáñamo	"
			02	Hilo sisal	"
			03	Cabos, jarcias y cordelería	"
			09	Los demás	"
59	05	00	00	**Redes fabricadas con las materias citadas en la posición 59.04, en trozos, piezas o formas determinadas; redes preparadas para pescar, de hilados, cordeles o cuerdas**	"
59	06	00	00	**Los demás artículos fabricados con hilados, hilos, cuerdas o cordajes, con exclusión de los tejidos y artículos de tejidos**	"
59	07	00	00	**Tejidos con baño de cola o de materias amiláceas, del tipo utilizado en encuadernación, cartonaje, estuchería o usos análogos (percalina recubierta, etc.), telas para calcar o transparentes, para dibujar; telas preparadas para la pintura; bucarán y similares para sombrerería**	"
59	08	00	00	**Tejidos impregnados o con baño de derivados de la celulosa o de otras materias plásticas artificiales**	"
59	09	00		Telas enceradas y demás tejidos aceitados o recubiertos de una capa a base de aceite	
			01	Hules	"
			02	Telas enceradas	"
			09	Las demás	"
59	10	00	00	**Linóleos para cualquier uso, recortados o no; cubiertas para suelos consistentes en una capa aplicada sobre soporte de materias textiles, recortadas o no**	"
59	11	00	00	**Tejidos cauchutados, que no sean de punto**	"
59	12	00	00	**Los demás tejidos impregnados o con baños; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudios o análogos**	"
59	13	00	00	**Tejidos elásticos (que no sean de punto) formados de materias textiles asociadas a hilos de caucho**	"
59	14	00		**Mechas tejidas, trenzadas o de punto, de materias textiles, para lámparas, infiernillos, bujías y similares; manguitos de incandescencia, incluso impregnados y tejidos tubulares de punto que sirvan para su fabricación**	
			01	Pabilo y filatura de algodón	"
			02	Mechas	"
			09	Las demás	"
59	15	00	00	**Mangueras y tubos análogos de materias textiles, incluso con armadura y accesorios de otras materias**	"
59	16	00		**Correas transportadoras o de transmisión, confeccionadas con materias textiles, incluso las armadas**	
			01	Correas de algodón	"
			02	Correas de pelo	"
			09	Las demás	"
59	17	00		**Tejidos y artículos para usos técnicos, de materias textiles**	
			01	Fieltros para máquinas	"
			09	Los demás	"

CAPITULO LX

GENEROS DE PUNTO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
60	01	00	00	**Telas de punto no elásticas y sin cauchutar, en piezas**	kg
60	02	00	00	**Guantes y similares de punto no elásticos y sin cauchutar**	"
60	03	00	00	**Medias, escarpines, calcetines, salvamedias y artículos análogos de punto no elástico y sin cauchutar**	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
60	04	00	00	Ropa interior de punto, no elástica y sin cauchutar	kg
60	05	00		Prendas de vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elásticos ni cauchutar	
			01	De lana o mezcla	"
			02	De algodón o mezcla	"
			03	De fibras sintéticas o artificiales	"
			09	Las demás	"
60	06	00		Tejidos en piezas y otros artículos (incluidas las rodilleras y las medias para várices), de punto elástico y de punto cauchutados	
			01	Tobilleras, rodilleras, etc.	"
			09	Las demás	"

CAPITULO LXI

PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS DE TEJIDOS

61	01	00	00	Ropa exterior para hombres y niños	kg
61	02	00		Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia	
			01	De algodón o mezcla	"
			02	De lana o mezcla	"
			03	De seda o mezcla	"
			04	De fibras sintéticas o mezcla	"
			05	De fibras artificiales o mezcla	"
			06	De telas impermeables	"
			09	Las demás	"
61	03	00	00	Ropa interior, incluidos los cuellos, pecheras y puños, para hombres y niños	"
61	04	00	00	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia	"
61	05	00		Pañuelos de bolsillo	
			01	Pañuelos de algodón	"
			09	Los demás	"
61	06	00		Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogos	
			01	Pañuelos de lana o mezcla	"
			02	Ponchos de lana o mezcla	"
			03	Pañuelos de seda natural o mezcla	"
			09	Los demás	"
61	07	00	00	Corbatas	"
61	08	00	00	Cuellos, gorgueras, adornos, pecheras, chorreras, puños y demás guarniciones, similares para prendas de vestir y ropa interior femeninas	"
61	09	00	00	Corsés, corpiños, fajas, sostenes, tirantes, ligas y artículos análogos de tejidos de punto, incluso elásticos	"
61	10	00		Guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto	
			01	Medias de algodón o mezcla	"
			02	Medias de lana o mezcla	"
			03	Medias de fibras sintéticas	"
			09	Las demás	"
61	11	00	00	Otros accesorios de prendas de vestir: sobaqueras, hombreras, cinturones, manguitos, mangas protectoras, etc.	"

CAPITULO LXII

OTROS ARTICULOS DE TEJIDOS CONFECCIONADOS

62	01			Mantas	
		01	00	De lana	kg
		02	00	De algodón	"
		03		Otros	
			01	De fibras sintéticas o artificiales	"
			09	Las demás	"
62	02	00		Ropas de cama, de mesa, de tocador o de cocina; cortinas, visillos y otros artículos de moblaje	
			01	Toallas	"
			02	Colchas y carpetas	"
			03	Sábanas y fundas	"
			09	Las demás	"
62	03	00		Sacos y talegas para envasar	
			01	Bolsas de arpillera	"
			09	Las demás	"
62	04	00		Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y demás artículos análogos para acampar	
			01	Carpas de lona	"
			09	Las demás	"
62	05	00	00	Los demás artículos confeccionados a base de tejidos, incluidos los patrones para vestidos	"

CAPITULO LXIII

PRENDERIAS Y TRAPOS

63	01	00	00	Prendas para vestir, sus accesorios, mantas, ropa de casa y artículos de moblaje (distintos de los comprendidos en las posiciones 58.01, 58.02 y 58.03), de materias textiles, calzado, sombreros, gorras y tocados de cualquier materia, con marcadas señales de haber sido usados y presentados a granel o en balas, sacos o acondicionamientos análogos	kg
63	02	00		Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes en desperdicio o en artículos de desecho	
			01	Recortes de tejidos	"
			02	Trapos viejos	"
			09	Los demás	"

SECCION XII

CALZADOS; SOMBRERERIA; PARAGUAS Y QUITASOLES; FLORES ARTIFICIALES Y MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

CAPITULO LXIV

CALZADOS, BOTINES, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES COMPONENTES DE LOS MISMOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
64	01	00		Calzado con suela y parte superior de caucho o de materia plástica artificial	
			01	Botas, botitas, galochas, etc. de goma o caucho	Pares
			09	Las demás	"
64	02	00		Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado de suela de caucho o de materia plástica artificial (distinto del comprendido en la posición 64.01)	
			01	Calzado de cuero	Pares
			02	Calzado de tela y caucho	"
			09	Los demás	"
64	03	00	00	Calzado de madera o con piso de madera o de corcho	"
64	04	00		Calzado con piso de otros materiales (cuerda, cartón, tejido, fieltro, etc.)	
			01	Pantuflas	"
			02	Alpargatas	"
			09	Las demás	"
64	05	00	00	Partes componentes de calzado (incluidas las plantillas y los refuerzos de talones y talonetas) de cualquier materia, excepto metal	kg
64	06	00	00	Botines, polainas, espinilleras, vendas y artículos similares y sus partes	"

CAPITULO LXV

SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES COMPONENTES

65	01	00		Formas de fieltro para sombreros ("cloches") sin forma ni acabado; platos (discos) y bandas (cilindros) de fieltro para sombreros, aunque estos últimos estén cortados en el sentido de la altura	
			01	Fieltros de lana para sombreros	"
			02	Fieltros de pelo para sombreros	"
65	02	00	00	Formas para sombreros ("cloches"), trenzados o hechos por la unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra manera), sin forma ni acabado	"
65	03	00		Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la posición 65.01, estén o no guarnecidos	
			01	Sombreros de fieltro para hombre	"
			09	Los demás	"
65	04	00	00	Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados con unión de bandas de cualquier materia (trenzadas, tejidas o hechas de otra forma), estén o no guarnecidos	"
65	05	00		Sombreros y demás tocados (incluidas las redecillas para el cabello) de punto o confeccionados con tejidos, encajes y fieltro (en piezas, pero no en bandas), estén o no guarnecidos	
			01	Sombreros para mujer	"
			09	Los demás	"
65	06	00	00	Los demás sombreros y tocados estén o no guarnecidos	"
65	07	00		Desudadoras, forros, fundas, armazones (incluidas las armaduras de muelles para sombreros de copa plegable), viseras y barboquejos para sombrerería	
			01	Tafiletes de cuero para sombreros	"
			09	Los demás	"

CAPITULO LXVI

PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES COMPONENTES

66	01	00	00	Paraguas, quitasoles y sombrillas, incluidos los paraguas-bastones y quitasoles-toldos y análogos	kg
66	02	00	00	Bastones (incluso los bastones para alpinistas y los bastones-asiento), fustas, látigos y análogos	"
66	03	00	00	Partes, adornos y accesorios para los artículos comprendidos en las posiciones 66.01 y 66.02	"

CAPITULO LXVII

PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O DE PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLOS; ABANICOS

67	01	00	00	Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas o de su plumón, plumas, partes de plumas, plumón, y artículos de estas materias, con exclusión de los productos del Capítulo 05 y partida 07, así como de los cañones y astiles de plumas, trabajados	"
67	02	00		Flores, follajes y frutos artificiales y sus partes; artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales	
			01	Flores artificiales de tela	"
			09	Las demás	"
67	03	00	00	Cabello peinado, teñido, rizado o preparado en otra forma; lana y pelos de animales preparados para la confección de postizos y análogos	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
67	04	00	00	**Pelucas, postizos, trenzas y artículos análogos de cabellos, pelos o materias textiles; otras manufacturas de cabellos (incluidas las redecillas y redes de cabello)**	kg
67	05	00	00	**Abanicos plegables o rígidos, mangos, varillajes y sus partes, de cualquier materia**	»

SECCION XIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTOS, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS; PRODUCTOS CERAMICOS; VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO

CAPITULO LXVIII

MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO, CEMENTO, AMIANTO, MICA Y MATERIAS ANALOGAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
68	01	00	00	**Adoquines, bordillos y losas para pavimentos de piedras naturales (excepto pizarra)**	kg
68	02	00	00	**Manufacturas de piedras de talla o de construcción con exclusión de las de la posición 68.01 y de las del Capítulo 69; cubos y dados para mosaicos**	»
68	03	00	00	**Pizarra trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada**	»
68	04	00	00	**Muelas y artículos para moler, desfibrar, afilar, pulir, rectificar, cortar o trocear, de piedras naturales (incluso aglomeradas), abrasivos naturales o artificiales, aglomerados o de pasta cerámica (incluidos los segmentos y otras partes de estas mismas materias de dichas muelas y artículos), incluso con partes de otras materias (casquillos, núcleos, cañas, etc.), o con sus ejes, pero sin armaduras**	»
68	05	00		**Piedras para afilar o pulir a mano, de piedras naturales, de abrasivos aglomerados o de pasta cerámica**	
			01	Abrasivos en ruedas, piedras, etc.	»
			09	Los demás	»
68	06	00		**Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en grano, aplicados sobre tejidos, papel, cartón y otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma**	
			01	Papel de lija	»
			09	Los demás	»
68	07	00	00	**Lana de escorias, de roca y otras lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcilla dilatada, y productos minerales similares dilatados; mezclas y manufacturas de materias minerales para usos calorífugos o acústicos con exclusión de las comprendidas en las posiciones 68.12, 68.13 y en el Capítulo 69**	»
68	08	00		**Manufacturas de alfalto o de productos similares (pez de petróleo, brea, etc.)**	
			01	Chapas, caballetes, cumbreras, etc., asfálticos	»
			09	Las demás	»
68	09	00		**Paneles, planchas, baldosas, bloques y similares, de fibras vegetales, fibras de madera, paja, virutas o desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso u otros aglutinantes minerales**	
			01	Chapas, caños, codos, etc. de fibrocemento	»
			09	Los demás	»
68	10	00	00	**Manufacturas de yeso o de composiciones a base de yeso**	»
68	11	00	00	**Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, aunque estén armadas, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de "terrazo"**	»
68	12	00	00	**Manufacturas de amiantocemento, celulosacemento y similares**	»
68	13	00		**Amianto trabajado; manufacturas de amiento distintas de las de la posición 68,12 (cartones, hilos, prendas de vestir, sombreros, gorras, calzados, etc.), incluso armadas; mezclas a base de amianto o de amianto y carbonato de magnesio, y manufacturas de estas materias**	
			01	Confecciones de tela de amianto	»
			02	Hilado de amianto	»
			09	Los demás	»
68	14	00	00	**Guarniciones de fricción (segmentos, discos arandelas, cintas, planchas, placas, rodillos, etc.) para frenos, embragues y demás órganos de frotamiento a base de amianto, o de otras sustancias minerales o de celulosa, incluso combinados con textiles u otras materias**	»
68	15	00	00	**Mica trabajada y manufacturas de mica, incluida la mica sobre papel o tejido (micanita, micafolium, etc)**	
68	16	00	00	**Manufacturas de piedra o de otras materias minerales (incluidas las manufacturas de turba), no expresadas ni comprendidas en otro lugar de la Nomenclatura**	»

CAPITULO LXIX

PRODUCTOS CERAMICOS

I — PRODUCTOS CALORIFUGOS Y REFRACTARIOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
69	01	00	00	**Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas calorífugas, fabricadas con tierras de infusorios, kieselgur, harinas silíceas, fósiles y otras tierras silíceas análogas**	»
69	02	00		**Ladrillos, losas, baldosas y otras piezas análogas de construcción, refractarios**	
			01	Ladrillos refractarios	»
			09	Los demás	»
69	03	00	00	**Los demás productos refractarios (retortas, crisoles, muflas, pipetas, tapones, soportes, copelas, tubos, tuberías, cubiertas, varillas, etc.)**	»

II — OTROS PRODUCTOS CERAMICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
69	04	00	00	**Ladrillos y elementos similares utilizados en la construcción (macizos, huecos, perforados, cubrevigas, etc.)**	kg
69	05	00	00	**Tejas, ornamentos arquitectónicos (cornisas, frisos, etc.) y demás artículos cerámicos de construcción (sombreretes, cañones de chimenea, etc.)**	»
69	06	00	00	**Tubos, empalmes y demás piezas para canalización y usos análogos**	»
69	07	00		**Baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento, sin barnizar ni esmaltar**	
			01	Mosaicos	»
			02	Baldosas	»
			09	Los demás	»
69	08	00	00	**Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento**	»
69	09	00	00	**Aparatos y artículos para usos químicos y otros usos técnicos; abrevaderos, pilas o pilones y otros recipientes similares para usos rurales; cántaros y demás recipientes análogos para transporte o envase**	»
69	10	00	00	**Fregadero, lavabos, bidés, tazas de retrete, bañeras y otros artículos, fijos análogos para usos sanitarios o higiénicos**	»
69	11	00	00	**Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de porcelana**	»
69	12	00	00	**Vajilla y artículos de uso doméstico o de tocador, de otras materias cerámicas**	»
69	13	00	00	**Estatuillas, objetos de fantasía, para moblaje, ornamentación o adorno personal**	»
69	14	00		**Otras manufacturas de materias cerámicas**	»
			01	De porcelana	»
			02	De loza	»
			09	Las demás	»

CAPITULO LXX

VIDRIO Y MANUFACTURA DE VIDRIO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
70	01	00	00	**Casco y demás desperdicios y desechos de vidrios; vidrio en masas (excepto el vidrio óptico)**	kg
70	02	00	00	**Vidrio llamado "esmalte", en masas, barras, varillas o tubos**	»
70	03	00	00	**Vidrio en barras, varillas, bolas o tubos, sin labrar (excepto el vidrio óptico)**	»
70	04	00	00	**Vidrio colado o laminado, sin labrar (incluido el vidrio armado o el plaqué de vidrio, obtenidos en el curso de la fabricación), en placas o en hojas de forma cuadrada o rectangular**	m2
70	05	00	00	**Vidrio estirado o soplado (vidrio de ventanas), sin labrar (incluido el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), en hojas de forma cuadrada o rectangular**	»
70	06	00		**Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (incluso armados y el plaqué de vidrio obtenido en el curso de la fabricación), simplemente desbastados o pulidos por una o las dos caras, en planchas o en hojas de forma cuadrada o rectangular**	
			01	Vidrios y cristales planos	»
			09	Los demás	»
70	07	00	00	**Vidrio colado o laminado y "vidrio de ventanas" (estén o no desbastados o pulidos), cortados en forma distinta de la cuadrada o rectangular, o bien curvados o trabajados en otra forma (biselado, grabado, etc.); vidrieras aislantes de paredes múltiples; vidrieras artísticas**	kg
70	08	00	00	**Lunas o vidrios de seguridad, incluso labrados, que consistan en vidrio templado o formados por dos o más hojas contrapuestas**	»
70	09	00	00	**Espejos de vidrio con marco o sin él, incluidos los espejos retrovisores**	»
70	10	00		**Bombonas, botellas, frascos, tarros, potes, tubos para comprimidos y demás recipientes de vidrio similares, para el transporte o envasado; tapones, tapas y otros dispositivos de cierre de vidrio**	
			01	Botellas y frascos de vidrio para envases	»
			09	Los demás	»
70	11	00	00	**Ampollas y envolturas tubulares de vidrio, abiertas, no terminadas, sin guarniciones, para lámparas, tubos, válvulas eléctricas y similares**	»
70	12	00	00	**Ampollas de vidrio para termos y otros recipientes aislantes, estén o no terminados**	»
70	13	00		**Objetos de vidrio para servicios de mesa, de cocina, de tocador, para escritorio, adorno de habitaciones o usos similares, con exclusión de los artículos comprendidos en la posición 70.19**	
			01	Vajilla de vidrio o cristal	»
			09	Los demás	»
70	14	00		**Artículos de vidrio para el alumbrado y señalización y elementos ópticos de vidrio que no estén trabajados ni sean de vidrio óptico**	
			01	Tulipas, caireles, globos, plaquetas, etc., de vidrio o cristal para artefactos de iluminación	»
			09	Los demás	»
70	15	00	00	**Cristales para relojes, para gafas corrientes con (exclusión del vidrio apto para lentes correctivas) y análogos, abombados, curvados y de formas similares, incluso las bolas huecas y los segmentos**	»
70	16	00	00	**Adoquines, ladrillos, baldosas, tejas y demás artículos de vidrio colado o moldeado, incluso armado para la edificación y la construcción; vidrio llamado multicelular o espuma de vidrio en bloques, paneles, placas y conchas**	»
70	17	00	00	**Objetos de vidrio para laboratorio, higiene y farmacia, estén o no graduados o calibrados; ampollas para sueros y artículos similares**	»

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
70	18	00	00	Vidrio óptico y elementos de vidrio óptico y de anteojería médica sin trabajar ópticamente; bloques para lentes correctivas	kg
70	19	00	00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas finas y de piedras preciosas y semipreciosas y artículos similares de abalorio; cubos, dados, plaquitas, fragmentos y trozos (incluso sobre soporte) de vidrio para mosaicos y decoraciones similares; ojos artificiales de vidrio que no sean para prótesis, incluso los ojos para juguetes; objetos de abalorio, rocalla y análogos; objetos de fantasía de vidrio trabajado al soplete (vidrio hilado)	"
70	20			Lana de vidrio, fibras de vidrio y manufacturas de estas materias	
		01	00	Hilos	"
		02	00	Tejidos	"
		03	00	Otros	"
70	21	00	00	Las demás manufacturas de vidrio	"

SECCION XIV

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA; MONEDAS

CAPITULO LXXI

PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA DE FANTASIA

I — PERLAS FINAS, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS Y SIMILARES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
71	01	00	00	Perlas finas, en bruto o trabajadas, sin engarzar ni montar, incluso ensartadas para facilitar el transporte, pero sin combinar especialmente	kg
71	02			Piedras preciosas y semipreciosas, en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso las ensartadas para facilitar el transporte, pero no especialmente combinadas	
		01	00	Diamantes industriales	"
		02	00	Diamantes, excepto industriales	"
		03	00	Otros	"
71	03	00	00	Piedras sintéticas o reconstituidas, en bruto, talladas o con otros trabajos, sin engarzar ni montar, incluso las ensartadas para facilitar el transporte, pero sin combinar especialmente ..	"
71	04	00	00	Polvos de diamante, de piedras y gemas y de piedras sintéticas	"

II — METALES PRECIOSOS Y CHAPADOS DE METALES PRECIOSOS (PLAQUE O DUBLE), EN BRUTO O SEMILABRADO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
71	05	00		Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada) en bruto o semilabrada	
			01	En granalla	"
			02	En lingotes o barras	"
			09	En otras formas	"
71	06	00	00	Chapado (plaqué o dublé) de plata, en bruto o semilabrado	"
71	07			Oro y aleaciones de oro (incluido el oro platinado), en bruto o semilabrado	"
		01	00	Oro en lingotes	"
		02	00	Otros	"
71	08	00	00	Chapado (plaqué o dublé) de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o semilabrado	"
71	09	00	00	Platino y metales del grupo del platino y sus aleaciones, en bruto o semilabrado	"
71	10	00	00	Chapado (plaqué o dublé) de platino o de metales del grupo del platino, sobre metales comunes o sobre metales preciosos, en bruto o semilabrado	"
71	11			Cenizas de orfebrería, residuos y desperdicios de metales preciosos	
		01	00	De plata, de platino y otros metales del grupo del platino	"
		02	00	De oro	"

III — BISUTERIA, JOYERIA Y OTRAS MANUFACTURAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
71	12	00	00	Artículos de bisutería y de joyería y sus partes componentes, de metales preciosos o de chapados (plaqué o dublé) de metales preciosos	"
71	13	00	00	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados (plaqué o dublé) de metales preciosos	"
71	14	00	00	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados (plaqué o dublé) de metales preciosos	"
71	15	00	00	Manufacturas de perlas finas, piedras, gemas, o de piedras sintéticas o reconstituidas	"
71	16	00		Bisutería de fantasía	
			01	Alhajas de fantasía (bisutería)	"
			02	Pulseras de hierro o acero	"
			09	Las demás	"

CAPITULO LXXII

M O N E D A S

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
72	01			Monedas	
		01	00	Monedas sin curso legal, y otras, excepto las de oro	kg
		02	00	Monedas de oro	"
		03	00	Otras (de curso legal)	"

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

CAPITULO LXXIII

ARRABIO (FUNDICION), HIERRO Y ACERO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
73	01			Fundición en bruto, incluido el Spiegeleisen (fundición especular) en bruto, en lingotes, bloques, masas o formas similares	
		01	00	Spiegeleisen (fundición especular)	kg
73	01	02		Otros	
			01	Lingotes para fundición	kg
			09	Los demás	"
73	02			Ferroaleaciones	
		01	00	Ferromanganeso	"
		02	00	Otros	"
73	03	00		Chatarra y desperdicios de hierro o de acero	
			01	Hierro y acero viejo	"
73	03	00	02	Recortes de hojalata	"
			09	Los demás	"
73	04	00	00	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas	"
73	05			Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjoso (esponja)	
		01	00	Polvo de hierro o acero	"
		02	00	Hierro y acero esponjoso (esponja)	"
73	06			Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas	
		01	00	En bloques pudelados o en masas	"
		02	00	En lingotes	"
73	07	00		Hierro y acero en tochos (blooms), palanquilla; planchones (slabs) y llantón; piezas de hierro y acero simplemente desbastadas por forja o batido (desbaste de forja)	
			01	Palanquilla	"
			09	Las demás	"
73	08	00	00	Cintas o tiras en bobinas (coils) para relaminación, de hierro o acero	"
73	09	00	00	Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	"
73	10			Barras (incluyendo alambrón o fermachine) de hierro o acero, laminadas o hiladas en caliente, forjadas o por extrucción, formadas o terminadas en frío; acero perforado para barrenos de minas	
		01	00	Alambrón (fermachine)	"
		02		Otros	
			01	Acero sin trabajar en barras	"
			02	Hierro sin trabajar en barras	"
			09	Los demás	"
73	11			Perfiles y extructurales de hierro o acero obtenidos en caliente por laminación o extrucción, forjados o bien obtenidos o acabados en frío, tablestacas de hierro o acero, estén o no perforadas, hechas de una sola pieza o de elementos ensamblados	
		01		Perfiles y extructurales de 80 mm. o más; tablestacas	
			01	Perfiles L.T.U.Z. y otros	"
			09	Los demás	"
		02	00	, Otros	"
73	12	00	00	Flejes de hierro o acero, laminados en caliente o en frío	"
73	13			Chapa y planchas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío	
		01	00	De más de 4,75 mm de espesor, excluyendo las chapas estañadas	"
		02		De 3 mm de espesor pero de no más de 4,75 mm, excluyendo las chapas estañadas	
			01	Chapas de hierro	"
73	13	02	02	Chapas de hierro galvanizado	"
			09	Las demás	"
		03	00	Menores de 3 mm, excepto las revestidas ..	"
		04		Chapas estañadas (hojalata)	
			01	Hojalata sin trabajar	"
			02	Hojalata cortada para envases	"
			09	Las demás	"
		05	00	Menor de 3 mm. de espesor, revestidas, excluyendo las chapas estañadas	"
73	14	00		Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aisladas utilizados como conductores eléctricos	
			01	Alambre galvanizado	"
			02	Alambre sin galvanizar	"
			09	Los demás	"
73	15			Aceros especiales (aleados) y con alto contenido de carbono (aceros finos al carbono) bajo las formas indicadas en las posiciones 73.06 a 73.14, inclusive	
		01	00	Lingotes de acero con alto contenido de carbono	"
		02	00	Lingotes de aceros especiales	"
		03	00	Tochos (blooms), palanquillas, planchones (slabs), llantones, (sheetbars) y piezas forjadas en bruto, de acero con alto contenido de carbono	"
73	15	04	00	Tochos (blooms), palanquillas, planchones (slabs), llantones, (sheetbars) y piezas forjadas en bruto, de aceros especiales	"
		05	00	Bobinas (coils) para relaminación, de acero con alto contenido de carbono	"
		06	00	Bobinas (coils) para relaminación, de acero especial	"
		07	00	Alambrón ("Fermachine") de acero con alto contenido de carbono	"
		08	00	Alambrón ("Fermachine") de acero especial	"
		09	00	Barras (excluyendo alambrón) y barras huecas para barrenos de minas, de acero con alto contenido de carbono	"
		10	00	Barras (excluyendo alambrón) y barras huecas para barrenos de minas, de acero especial	"
		11	00	Perfiles y extructurales de 80 mm. o más y tablestacas, de acero con alto contenido de carbono	"
		12	00	Perfiles y extructurales de 80 mm. o más y tablestacas de acero especial	"
		13	00	Perfiles y extructurales menores de 80 mm. de acero con alto contenido de carbono ...	"
		14	00	Perfiles y extructurales menores de 80 mm. de acero especial	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
73	25	15	00	Chapas y planchas de más de 4,75 mm. de espesor y planchas canteadas (universales) de acero con alto contenido de carbono ..	kg
		16	00	Chapas y planchas de más de 4,75 mm. de espesor y planchas canteadas (universales) de acero especial ...	"
		17	00	Chapas y planchas de más de 3 pero menos de 4,75 mm. de espesor, de acero con alto contenido de carbono ...	"
		18	00	Chapas y planchas de más de 3 pero menos de 4,75 mm. de espesor, de acero especial ..	"
		19	00	Chapas y planchas menores de 3 mm. de espesor, no revestidas, de acero con alto contenido de carbono ...	"
		20	00	Chapas y planchas menores de 3 mm. de espesor no revestidas, de acero especial ..	"
		21	00	Chapas y planchas menores de 3 mm. de espesor, revestidas, de acero con alto contenido de carbono ...	"
		22	00	Chapas y planchas menores de 3 mm. de espesor revestidas, de acero especial ...	"
		23	00	Flejes de acero con alto contenido de carbono ...	"
		24	00	Flejes de acero especial ...	"
		25	00	Alambre, de acero con alto contenido de carbono ...	"
		26	00	Alambre, de acero especial ...	"
73	16			**Elementos para vías férreas de hierro o acero: rieles, contra-rieles, agujas, puntas de corazón, cruces y cambios de vías, varillas para mando de agujas, cremalleras, durmientes o traviesas, eclisas, placas de asiento, bridas de unión, placas y tirantes de separación y otras piezas especialmente fabricadas para la colocación, unión o fijación de los rieles**	
		01	00	Rieles ...	"
		02	00	Otros ...	"
73	17	00		**Tubos de fundición**	
			01	Caños de hierro fundido ...	"
73	18			**Tubos y caños, (incluso sin acabar) de hierro o acero; exclúyense los de fundición y los comprendidos en la posición 73.19**	
		01	00	Tubos y caños sin terminar ...	"
		02		Tubos y caños sin costura	
			01	Caños de hierro o acero sin costura	"
			09	Los demás ...	"
		03		Otros	
			01	Caños de hierro dulce o batido ...	"
			02	Caños de hierro galvanizado ...	"
			03	Caños y tubos de hierro o acero para conductores eléctricos ...	"
			09	Los demás ...	"
73	19	00	00	**Tubos para conducir a altas presiones, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas con o sin refuerzos** ...	"
73	20	00	00	**Accesorios de tubería ("fittings"), de fundición, hierro o acero (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)** ...	"
73	21	00		**Estructuras, aún incompletas, ensambladas o no, y sus partes, hangares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armaduras, techados, marcos de puertas y ventanas, cortinas metálicas, (persianas), balaustradas, rejas, etc. de hierro o acero; planchas, flejes, barras, perfiles, tubos, etc. de fundición, hierro o acero, preparados para ser utilizados en la construcción**	
			01	Cabriadas, claraboyas, armazones, galpones, techados, etc. ...	"
			02	Varillas de hierro o acero ...	"
			03	Puertas, ventanas, cortinas, etc. ...	"
			09	Las demás ...	"
73	22	00	00	**Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos para cualquier producto, de hierro o acero, con capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico** ...	"
73	23	00		**Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado, de chapa de hierro o de acero**	
			01	Cascos y tambores de hierro o acero vacíos	"
			02	Cilindros de hierro o acero, vacíos ...	"
			03	Envases vacíos de hojalata ...	"
			09	Los demás ...	"
73	24	00	00	**Recipientes de hierro o de acero para gases comprimidos o licuados** ...	"
73	25	00	00	**Cables, cordajes, trenzas, eslingas y similares de alambre de hierro o de acero, con exclusión de los artículos aislados para usos eléctricos**	"
73	26	00	00	**Alambre de púas; torcidas, con púas o sin ellas, de alambre o de fleje de hierro o de acero...**	"
73	27	00	00	**Telas metálicas y enrejados de alambre de hierro o de acero** ...	"
73	28	00	00	**Metal desplegado, de hierro o de acero, fabricado mediante incisiones practicada en una plancha o en una banda y seguidamente desplegada** ...	"
73	29	00	00	**Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de hierro o acero** ...	"
73	30	00	00	**Anclas, rezones y sus partes componentes, de hierro o acero** ...	"
73	31	00		**Puntas, clavos, grapas, grapas onduladas o biseladas, alcayatas, ganchos y chinchetas, de hierro o de acero, incluso con cabeza de otras materias, con exclusión de los de cabeza de cobre**	
			01	Clavos, puntillas y remaches de hierro o acero ...	"
			02	Grapas de hierro o acero ...	"
			09	Las demás ...	"
73	32	00		**Pernos y tuercas (con o sin rosca), tirafondos, tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares de pernería y de tornillería, de hierro o acero; arandelas, incluso las arandelas abiertas y las de presión, de hierro o acero**	
73	32	00	01	Argollas y arandelas de hierro o acero	kg
			02	Bujes de heirro o acero ...	"
			03	Bulones, pernos, tornillos y tuercas de hierro o acero ...	"
			09	Las demás ...	"
73	33	00	00	**Agujas para coser a mano, ganchillos, agujas para labores especiales, pasacordoncillos, pasacintas y artículos similares para efectuar a mano trabajos de costura, bordado, malla o tapicería, punzones para bordar, terminados o no, de hierro o de acero** ...	"
73	34	00	00	**Alfileres (distintos de los de adorno), horquillas, rizadores y similares, de hierro o acero.**	"
73	35	00	00	**Muelles (resortes) y hojas para muelles (resortes), de hierro y acero** ...	"
73	36	00		**Estufas, caloríferos, cocinas (incluso las que se puedan utilizar accesoriamente para la calefacción central), hornillos, calderas con hogar, calientaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de fundición, hierro o acero**	
			01	Cocinas de hierro no eléctricas ...	"
			02	Estufas, calentadores y calefones, no eléctricos ...	"
			09	Las demás ...	"
73	37	00	00	**Calderas (excluyendo las utilizadas como generadores de vapor de la posición 84.01), radiadores y partes, no eléctricos, de hierro o acero para calefacción central; calentadores, no eléctricos y distribuidores de aire caliente (incluyéndose los de aire acondicionado), con sus motores para los ventiladores y sus partes de hierro o acero** ...	"
73	38			**Artículos de uso y de economía doméstica y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero**	
		01		Artículos domésticos y sus partes componentes	
			01	Artículos de cocina y menaje de hierro batido o fundido, galvanizado o enlozado	"
			02	Artículos de cocina y menaje de acero ...	"
			09	Los demás ...	"
		02		Artículos de higiene y sus partes componentes	
			01	Bañeras, lavatorios y otros artículos de higiene ...	"
			09	Los demás ...	"
73	39	00	00	**Lana de hierro o acero; esponjas, rodillas, guantes y artículos similares para el fregado, lustrado y usos análogos, de hierro o de acero**	"
73	40			**Otras manufacturas de fundición, hierro o acero**	"
		01	00	Manufacturas de fundición en estado bruto	"
		02	00	Manufacturas coladas o moldeadas en acero en estado bruto ...	"
		03	00	Manufacturas de hierro o acero forjados (incluso la forjadura a martinete), en estado bruto ...	"
		04		Otros	
			01	Ruedas de hierro o acero ...	"
			02	Artefactos de hojalata ...	"
			09	Los demás ...	"

CAPITULO LXXIV

COBRE

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
74	01			**Matas cobrizas; cobre en bruto (refinado o no); desperdicios y chatarra de cobre**	
		01	00	Matas cobrizas ...	kg
		02		Desperdicios y chatarra de cobre	
			01	Cobre usado para fundir ...	"
			02	Bronce usado para fundir ...	"
			09	Los demás ...	"
		03	00	Cobre para el afino (negro o Blister, cobre de cementación) ...	"
		04	00	Cobre refinado ...	"
74	02	00	00	**Cuproaleaciones** ...	"
74	03	00		**Barras, perfiles y alambres de cobre**	
			01	Bronce en lingotes o barras ...	"
			02	Cobre en lingotes o barras ...	"
			03	Latón en barras ...	"
			09	Los demás ...	"
74	04	00		**Chapas, planchas, tiras o cintas de cobre, de un espesor de más de 0,15 mm**	
			01	Chapas o planchas de bronce ...	"
			02	Chapas o planchas de cobre ...	"
			03	Chapas o planchas de latón ...	"
			09	Los demás ...	"
74	05	00	00	**Hojas y tiras delgadas de cobre (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 0,15 milímetros o menos de espesor (sin incluir el soporte)** ...	"
74	06	00	00	**Polvo y partículas de cobre** ...	"
74	07	00		**Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas, de cobre**	
			01	Caños de cobre, bronce o latón ...	"
			09	Los demás ...	"
74	08	00	00	**Accesorios ("fittings") de cobre para tuberías empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)** ...	"
74	09	00	00	**Depósitos, estanques, cubas y otros recipientes análogos de cobre, para cualquier producto, de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos o térmicos, estén o no con revestimiento térmico** ...	"
74	10	00	00	**Cables, cordajes, trenzas y similares de alambre de cobre con exclusión de los conductores aislados para usos eléctricos** ...	"
74	11	00	00	**Telas metálicas (incluidas las telas continuas o sinfín) y enrejados de alambre de cobre ..**	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
74	12	00	00	**Metal desplegado, fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o una tira y seguidamente desplegada**	kg
74	13	00	00	**Cadenas, cadenitas y sus partes componentes, de cobre**	»
74	14	00	00	**Puntas, clavos, grapas, ganchos y chinchetas, de cobre o con espiga, de hierro o de acero y cabeza de cobre**	»
74	15	00		**Pernos y tuercas (con o sin rosca), tornillos, armellas y ganchos con paso de rosca; remaches, pasadores, chavetas, clavijas y artículos similares de pernería y tornillería, de cobre; arandelas (incluidas las arandelas abiertas y las de presión), de cobre**	
			01	Bujes de bronce	»
			09	Los demás	»
74	16	00	00	**Resortes de cobre**	»
74	17	00	00	**Aparatos no eléctricos de cocción y de calefacción de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas, de cobre**	»
74	18	00		**Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de cobre**	
			01	Artículos de uso y economía domésticos	»
			02	Artículos de higiene o uso sanitario	»
74	19	00	00	**Otras manufacturas de cobre**	»

CAPITULO LXXV

NIQUEL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
75	01			**Matas "speiss" y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la posición 75.05), desperdicios y chatarra de níquel**	
		01	00	Matas "speiss" y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	kg
		02	00	Desperdicios y chatarra de níquel	»
		03	00	Níquel en bruto	
75	02	00		**Barras, perfiles y alambres de níquel**	
			01	Barras, perfiles y alambres de níquel	»
			02	Barras de metal blanco	»
			09	Los demás	»
75	03	00	00	**Chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de cualquier espesor de níquel, polvo y partículas de níquel**	»
75	04	00	00	**Tubos (incluidos los no terminados), barras huecas y accesorios ("fittings") para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de níquel**	»
75	05	00	00	**Anodos para niquelar, colados, laminados u obtenidos por electrólisis, en bruto o manufacturados**	»
75	06	00	00	**Otros artículos de níquel**	»

CAPITULO LXXVI

ALUMINIO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
76	01			**Aluminio en bruto; desperdicios y chatarra de aluminio**	
		01	00	Desperdicios y chatarra de aluminio	kg
		02	00	Aluminio en bruto	»
76	02	00	00	**Barra, perfiles y alambres, de aluminio**	»
76	03	00	00	**Chapas, hojas, bandas y tiras de espesor superior a 0,15 mm**	»
76	04	00	00	**Hojas y tiras delgadas de aluminio (incluso gofradas, cortadas, perforadas, revestidas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales y soportes similares), de 0,15 mm de espesor o menos (sin incluir el soporte**	»
76	05	00	00	**Polvos y partículas de aluminio**	»
76	06	00	00	**Tubos (incluidos los no terminados) y barras huecas de aluminio**	»
76	07	00	00	**Accesorios ("fittings") de aluminio para tuberías, (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)**	»
76	08	00	00	**Estructuras, incluso incompletas, ensambladas o no, y sus partes (hangares y otros edificios, puentes y elementos de puentes, torres, castilletes, pilares o postes, columnas, armazones, techados, marcos de puertas y ventanas, balaustradas, etc.) de aluminio; chapas, barras, perfiles, tubos, etc., de aluminio, preparados para ser utilizados en la construcción**	»
76	09	00	00	**Depósitos, estanques, cubas y demás recipientes análogos de aluminio, para cualquier producto de capacidad superior a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, estén o no con revestimiento térmico**	»
76	10	00	00	**Pipería, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares de aluminio, utilizados para el transporte o envasado, incluidos los envases tubulares, rígidos o flexibles**	»
76	11	00	00	**Recipientes de aluminio para gases a presión o licuados**	»
76	12	00	00	**Cables, cordajes, trenzas y análogos, de alambre de aluminio, con exclusión de los conductores aislados para usos eléctricos**	»
76	13	00	00	**Telas metálicas y enrejadas, de alambre de aluminio**	»
76	14	00	00	**Metal desplegado, fabricado mediante incisiones practicadas en una plancha o en una tira y seguidamente desplegada**	»
76	15	00		**Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de aluminio**	
			01	Artículos de uso y economía domésticos	»
			09	Los demás	»
76	16	00	00	**Las demás manufacturas de aluminio**	»

CAPITULO LXXVII

MAGNESIO, BERILIO (GLUCINIO)

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
77	01			**Magnesio en bruto; desperdicios y chatarra (incluidas las torneaduras sin calibrar)**	
		01	00	Desperdicios y chatarra de magnesio	kg
		02	00	Magnesio en bruto	»
77	02	00	00	**Barras, perfiles, alambres, chapas, hojas, tiras, tubos; barras huecas, polvos, partículas y torneaduras calibradas, de magnesio**	»
77	03	00	00	**Otros artículos de magnesio**	»
77	04	00	00	**Berilio (glucinio) en bruto o manufacturado**	»

CAPITULO LXXVIII

PLOMO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
78	01			**Plomo en bruto (incluso argentífero); desperdicios y chatarra de plomo**	
		01	00	Desperdicios y chatarra de plomo	kg
		02		Plomo en bruto	»
			01	Lingotes de plomo	»
			09	Los demás	»
78	02	00		**Barras, perfiles y alambres, de plomo**	
			01	Perfiles de plomo	»
			02	Soldadura de plomo	»
			09	Los demás	»
78	03	00	00	**Planchas, hojas y tiras de plomo de pesos por m2 superior a 1.700 kg**	»
78	04	00	00	**Hojas y tiras delgadas de plomo (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares), de peso por m2 igual o inferior a 1.700 kg (sin incluir el soporte); polvo y partículas de plomo**	»
78	05	00	00	**Tubos (incluidos los sin terminar); barras huecas y accesorios, (fittings) para tubería (empalmes, codos, tubos en S para sifones, juntas, manguitos, bridas, etc.) de plomo**	»
78	06	00	00	**Otros artículos de plomo**	»

CAPITULO LXXIX

CINC

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
79	01			**Cinc en bruto; desperdicios y chatarra de cinc**	
		01	00	Desperdicios y chatarra de cinc	kg
		02		Cinc en bruto	
			01	Lingotes de cinc	»
			09	Los demás	»
79	02	00		**Barras, perfiles y alambres de cinc**	
			01	Cinc en barras o perfiles	»
			09	Las demás	»
79	03			**Planchas, hojas y tiras o cintas de cualquier espesor, de cinc, polvo y partículas de cinc**	
		01	00	Polvo de cinc (polvo azul)	»
		02		Otros	
			01	Cinc en chapas o planchas	»
			09	Las demás	»
79	04	00	00	**Tubos (incluidos los sin terminar), barras huecas y accesorios (fittings) para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.) de cinc**	»
79	05	00	00	**Canalones, caballetes para tejados, claraboyas y otras manufacturas de cinc para la construcción**	»
79	06	00	00	**Otras manufacturas de cinc**	»

CAPITULO LXXX

ESTAÑO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
80	01			**Estaño en bruto; desperdicios y chatarra de estaño**	
		01	00	Desperdicios y chatarra de estaño	kg
		02		Estaño en bruto	
			01	Lingotes de estaño	»
			09	Los demás	»
80	02	00		**Barras, perfiles y alambres, de estaño**	
			01	Estaño en barras o perfiles	»
			02	Metal antifriccional en lingotes o barras	»
			03	Soldadura de estaño	»
			09	Las demás	»
80	03	00	00	**Chapas, planchas, hojas y tiras o cintas de estaño de un peso por m2 superior a un kilogramo**	»
80	04	00	00	**Hojas y tiras delgadas de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de un kilogramo o menos de peso por m2 (sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño**	»
80	05	00	00	**Tubos (incluidos sin terminar), barras huecas y accesorios para tubería (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.), de estaño**	»
80	06	00		Otros artículos de estaño	
			01	Artefactos de peltre	»
			09	Los demás	»

CAPITULO LXXXI

OTROS METALES COMUNES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
81	01	00	00	**Tungsteno (wolframio) en bruto y manufacturado**	kg
81	02	00	00	**Molibdeno en bruto o manufacturado**	»
81	03	00	00	**Tántalo en bruto o manufacturado**	»
81	04			**Otros metales comunes, en bruto o manufacturados; cermets**	
		01	00	Uranio y torio	»
		02		Otros	

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
81	04	02	01	Bismuto	kg
			02	Antimonio	"
			03	Cadmio	"
			09	Los demás	"

CAPITULO LXXXII

HERRAMIENTAS; ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METALES COMUNES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
82	01	00		**Las siguientes herramientas manuales: Layas, palas, azadones, picos, azadas, binaderas, horcas, horquillas, rastrillos y raederas; hachas, podaderas (hocinos) y herramientas similares con filo; guadañas y hoces, cuchillas para heno o para paja, cizallas (tijeras) para setos, cuñas y otras herramientas agrícolas, hortícolas y forestales**	
			01	Azadas y azadones	kg
			02	Hachas	"
			03	Palas	"
			04	Picos	"
			09	Las demás	"
82	02	00		**Sierras de mano montadas, hojas de sierra de toda clase (incluso las fresas sierras y las hojas no dentadas para el aserrado)**	
			01	Serruchos	"
			02	Sierras de toda clase	"
			09	Las demás	"
82	03	00		**Tenazas, alicates, pinzas y similares, incluso cortantes; llaves de ajuste; sacabocados, cortatubos, cortapernos y similares; cizallas para metales, limas y escofinas**	
			01	Limas	"
			02	Llaves de ajuste	"
			03	Tenazas	"
			09	Las demás	"
82	04	00		**Otros utensilios y herramientas de mano, (con exclusión de los artículos comprendidos en otras posiciones del presente capítulo); yunque, tornillos de banco, lámparas para soldar, forjar portátiles, muelas montadas de mano o de pedal y diamantes de vidriero, montados**	
			01	Cepillos de hierro o acero	"
			02	Destornilladores	"
			03	Martillos	"
			04	Tornos manuales (tornillos de banco)	"
			05	Lámparas para soldar	"
			06	Utensilios de cocina (abrelatas, sacacorchos, ralladores, moldes, etc.)	"
			07	Planchas de hierro para planchar, excepto eléctricas	"
			09	Los demás	"
82	05	00		**Utiles intercambiables para máquinas y para herramientas de mano, mecánicas o no (de embutir, estampar, aterrajar, escariar, filetear, fresar, mandrinar, tallar, tornear, atornillar, taladrar, etc.), incluso las hileras de estirado (trefilado) y de extrusión de los metales, así como las herramientas para sondeos y perforaciones**	
			01	Barrenas de toda clase	"
			02	Matrices de hierro o acero	"
			03	Matrices de cobre, bronce o metal amarillo	"
			09	Los demás	"
82	06	00	00	**Cuchillas y hojas cortantes para máquinas y para aparatos mecánicos**	"
82	07	00	00	**Placas, varillas, puntas y objetos similares para herramientas sin montar, constituidos por carburos metálicos (wolframio, molibdeno, vanadio, etc.), aglomerados por sinterización**	"
82	08	00	00	**Molinillos de café, máquinas de picar carne, pasapurés y otros aparatos mecánicos, de uso doméstico, utilizados para preparar, acondicionar, servir, etc. los alimentos y las bebidas, de un peso máximo de 10 kg.**	"
82	09	00		**Cuchillos (distintos de los de la posición 82.06) con hoja cortante o dentada, incluso las navajas de podar**	
			01	Cuchillos en general	u
			09	Los demás	"
82	10	00	00	**Hojas para los cuchillos de la posición 82.09**	"
82	11	00		**Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas (incluso los esbozos en flejes); piezas sueltas metálicas de máquinas de afeitar**	
			01	Hojas de acero para maquinillas de afeitar	
			02	Maquinillas de afeitar	"
			09	Los demás	"
82	12	00		**Tijeras y sus hojas**	
			01	Tijeras de hierro o acero	"
			09	Las demás	"
82	13	00	00	**Otros artículos de cuchillería (incluso las podaderas, esquiladoras, hendidoras, cuchillos para picar carne, tajaderas de carnicería y de cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura, de pedicuro y análogos (incluidas las limas para uñas)**	"
82	14	00	00	**Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta, cuchillos especiales para pescado o mantequilla, pinzas para azúcar y artículos similares**	"
82	15	00	00	**Mangos en metales comunes para los artículos de las posiciones 82.09, 82.13 y 82.14**	"

CAPITULO LXXXIII

MANUFACTURAS DIVERSAS DE METALES COMUNES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
83	01	00	00	**Cerraduras (incluidas los cierres y las monturas cierres provistas de cerraduras), cerrojos y candados, de llave, de combinación o eléctricos y sus partes componentes, de metales comunes; llaves de metales comunes (terminadas o no) para estos artículos**	kg
83	02	00		**Guarniciones, herrajes y otros artículos similares de metales comunes para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, arquetas y otras manufacturas de esta clase; alzapaños, perchas, soportes, consolas y artículos semejantes, de metales comunes (incluidos los cierra puertas automáticos)**	
			01	Frenos, estribos, etc.	kg
			09	Los demás	"
83	03	00	00	**Cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados para cámaras acorazadas, arquetas y cajas de seguridad y artículos similares de metales comunes**	"
83	04	00	00	**Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación y de apartado, portacopias y material análogo de oficina, de metales comunes, con exclusión de los muebles de oficina de la posición 94.03**	"
83	05	00	00	**Mecanismos para la encuadernación de hojas movibles y para clasificadores, pinzas de dibujo, sujetadores, cantoneras, clips, grapas, corchetes, índices de señal, guarniciones para registros y otros objetos análogos para oficina de metales comunes**	"
83	06	00	00	**Estatuillas y demás objetos para el adorno de interiores de metales comunes**	"
83	07	00		**Aparatos de alumbrado y artículos de lampistería, así como sus partes componentes no eléctricas, de metales comunes**	
			01	Artefactos de hierro para la iluminación	"
			02	Artefactos de bronce con parte de otros metales para iluminación	"
			03	Los demás	"
83	08	00	00	**Tubos flexibles de metales comunes**	"
83	09	00		**Cierres, monturas cierres, hebillas cierres, corchetes, ganchos, ojales y artículos análogos de metales comunes, para ropa, calzado, toldos, marroquinería y para cualquier confección o equipo; remaches tubulares o con espiga hendida de metales comunes**	
			01	Hebillas de hierro o acero	"
			02	Argollas y hebillas de metal y composición	"
			03	Cierres metálicos para carteras	"
			09	Las demás	"
83	10	00	00	**Cuentas y lentejuelas de metales comunes**	"
83	11	00	00	**Campanas, esquilas, campanillas, timbres, cascabeles y análogos (no eléctricos) y sus partes componentes, de metales comunes**	"
83	12	00	00	**Marcos metálicos para fotografías, grabados y similares; espejos metálicos**	"
83	13	00		**Tapones metálicos, tapones fileteados, protectores de tapones, cápsulas para sobretaponar, cápsulas rasgables, tapones vertedores, precintos y accesorios similares para envasar o embalar, de metales comunes**	
			01	Cápsulas de hojalata, para botellas, llamadas coronas	"
			09	Las demás	"
83	14	00	00	**Placas indicadoras, placas muestra, placas reclamo, placas de dirección y otras placas análogas, cifras, letras, y signos diversos, de metales comunes**	"
83	15	00	00	**Hilos, varillas, tubos, placas, pastillas, electrodos y artículos similares de metales comunes o de carburos metálicos, recubiertos o forrados con decapantes y fundentes para soldar o depositar metal o carburos metálicos; hilos y varillas de polvo aglomerado, de metales comunes, para la metalización por proyección**	"

SECCION XVI

MAQUINAS Y APARATOS; MATERIAL ELECTRICO

CAPITULO LXXXIV

CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
84	01	00		**Generadores de vapor de agua o de vapores de otras clases (calderas de vapor)**	
			01	Calderas generadoras de vapor	u
			02	Partes o piezas	kg
			09	Las demás	u
84	02	00		**Aparatos auxiliares para generadores de vapor en general (economizadores, recalentadores, acumuladores de vapor, aparatos para deshollinar, para recuperación de gases, etc.), condensadores para máquinas de vapor**	
			01	Equipos conexos para calderas (deshollinadores, economizadores, etc.)	u
			02	Partes o piezas	kg
84	03	00		**Gasógenos o generadores de gas de agua o gas pobre, con o sin sus depuradores; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con o sin sus depuradores**	
			01	Gasógenos o generadores de gas de agua o gas pobre, con o sin sus depuradores; generadores de acetileno (por vía húmeda) y generadores análogos, con o sin sus depuradores	u
			02	Partes o piezas	kg
84	04	00		**Locomóviles (con exclusión de los tractores de la posición 87.01) y máquinas semifijas de vapor**	
			01	Locomóviles (con exclusión de los tractores de la posición 87.01) y máquinas semifijas de vapor	u
84	05	00		**Máquinas de vapor de agua u otros vapores separadas de sus calderas**	
			01	Máquina de vapor de émbolo (a pistón)	u

Capítulo	Partida	Sub-pda.	Item		Unidad de medida
84	05	00	02	Turbina a vapor	u
			03	Partes o piezas	kg
84	06			**Motores de explosión o de combustión interna, de émbolo**	
		01		Motores para aviación	
			01	Motores para aviación	u
			02	Partes y piezas para motores de aviación	kg
		02		Otros	
			01	Motores para vehículos, excluido náutico	u
			02	Motores náuticos	„
			03	Motores Diesel y Semi-diesel	„
			04	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
84	07	00		**Máquinas y motores hidráulicos (inclúyese ruedas y turbinas hidráulicas)**	
			01	Máquinas y motores hidráulicos (inclúyese ruedas y turbinas hidráulicas)	u
			02	Partes y piezas	kg
84	08			**Otros motores y máquinas motrices**	
		01		Motores para la aviación	
			01	Motores para la aviación	u
			02	Partes y piezas para motores de aviación	kg
		02		Turbina a gas, excepto las destinadas para la aviación	
			01	Turbinas a gas, excepto las destinadas para la aviación	u
			02	Partes y piezas para turbinas a gas	kg
		03		Otros	
			01	Motores de viento	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
84	09	00		**Apisonadoras de propulsión mecánica**	
			01	Apisonadoras de propulsión mecánica	u
			02	Partes y piezas	kg
84	10	00		**Bombas, motobombas y turbobombas para líquidos, incluidas las bombas no mecánicas y las bombas distribuidoras con dispositivo medidor; elevadores para líquidos (de rosario, de cangilones, de cintas flexibles, etc.)**	
			01	Bombas para líquidos	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
84	11	00		**Bombas, motobombas y turbobombas de aire y de vacío; compresores, motocompresores y turbocompresores de aire y otros gases; generadores de pistones libres, ventiladores y análogos**	
			01	Compresores de aires	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
84	12	00	00	**Grupos para acondicionamiento de aire que contengan en una envoltura común un ventilador con motor y dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad**	„
84	13	00		**Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos**	
			01	Quemadores para la alimentación de hogares, de combustibles líquidos (pulverizadores), de combustibles sólidos pulverizados o de gas; hogares automáticos incluidos sus antehogares, sus parrillas mecánicas, sus dispositivos mecánicos para la evacuación de cenizas y dispositivos análogos	u
			02	Partes y piezas	kg
84	14	00		**Hornos industriales o de laboratorio, con exclusión de los hornos eléctricos de la posición 85.11**	
			01	Hornos industriales o de laboratorio con exclusión de los hornos eléctricos de la posición 85.11	u
			02	Partes y piezas	kg
84	15			**Material, máquinas y aparatos para la producción del frío, con equipo eléctrico o de otras clases**	
		01		Material, máquinas y aparatos frigoríficos, excepto los destinados al uso doméstico	
			01	Material, máquinas y aparatos frigoríficos, excepto los destinados al uso doméstico	u
			02	Partes y piezas	kg
		02		Refrigeradores de uso doméstico no eléctricos	
			01	Heladeras a kerosene	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
		04		Refrigeradores de uso doméstico, con equipo eléctrico	
			01	Refrigeradores y heladeras automáticas	u
			02	Unidades selladas	„
			03	Partes y piezas	kg
84	16	00		**Calandrias y laminadores, excepto los laminadores para metales y las máquinas para laminar el vidrio; cilindros para dichas máquinas**	
			01	Calandrias y laminadoras	u
			02	Cilindros	„
			03	Partes y piezas	kg
84	17			**Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias por medio de operaciones que implique un cambio de temperatura, tales como: Calentado, cocción, tostado, destilación, rectificación, esterilización, pasterización, secado, evaporación, vaporización, condensación, enfriamiento, etc.; con exclusión de los aparatos de uso doméstico; calentadores para agua (incluso los calientabaños) que no sean eléctricos**	
		01		Aparatos y dispositivos (no incluidos en la subpartida 02)	
			01	Aparatos y dispositivos (no incluidos en la subpartida B)	u
			02	Partes y piezas	kg
84	17	02		Calentadores de agua y de baño, no eléctricos	
			01	Calentadores de agua y de baño, no eléctricos	u
			02	Partes y piezas	kg
84	18			**Centrifugadoras y secadoras centrífugas; aparatos para el filtrado o la depuración de líquidos o gases**	
		01		Desnatadoras	
			01	Desnatadoras	u
			02	Partes y piezas	kg
		02		Otros	
			01	Centrifugadoras (excluidas para laboratorio)	u
			02	Centrifugadoras para laboratorio	„
			03	Filtros y depuradores de líquidos y gases	„
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	19	00		**Máquinas y aparatos para limpiar y secar botellas y otros recipientes; para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, sacos y otros recipientes; para empaquetar y embalar las mercancías; aparatos para gasificar bebidas; aparatos para lavar vajilla**	
			01	Máquinas para limpiar y secar botellas y otros recipientes	u
			02	Máquinas para llenar, cerrar, etiquetar o capsular botellas, cajas, bolsas y otros recipientes	„
			03	Máquinas para empaquetar y embalar mercancías	„
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	20	00		**Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobación de piezas fabricadas, con exclusión de las balanzas sensibles de un peso igual o inferior a 5 centigramos; pesas para toda clase de balanzas**	
			01	Balanzas y básculas	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	21	00		**Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas en polvo, extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorro similares**	
			01	Extintores cargados o sin cargar (matafuegos)	u
			02	Pulverizadores y espolvoreadores, manuales o de pedal	„
			03	Pulverizadores y espolvoreadores, motorizados	„
			04	Pistolas aerográficas y similares	„
			05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	22	00		**Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga y manipulación (ascensores, recipientes automáticos (skips), tornos, gatos, polipastos, grúas, puentes rodantes, transportadores, teleféricos, etc.), con exclusión de las máquinas y aparatos de la posición 84.23**	
			01	Grúas y guinches fijos y móviles	u
			02	Polipastos	„
			03	Ascensores y montacargas	„
			04	Gatos mecánicos o hidráulicos	„
			05	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
84	23	00		**Máquinas y aparatos fijos o movibles para la extracción movimiento de tierras, excavación o perforación del suelo (palas mecánicas, cortadoras de carbón, excavadoras, retroexcavadoras, niveladoras, explanadoras (bull-dozers), traíllas (scrapers), etc.) martillos pilones, quitanieves, distintos de los vehículos quitanieves de la posición 87.03**	
			01	Máquinas de sondeo y perforación	u
			02	Tractores niveladores (bull-dozers)	„
			03	Aplanadoras	„
			04	Martinetes para hincar pilotes	„
			05	Rodillos apisonadores	„
			06	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	24	00		**Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para la preparación y trabajo del suelo y para el cultivo, incluidos los rodillos para céspedes y terrenos de deportes**	
			01	Arados	u
			02	Rastras	„
			03	Sembradoras	„
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	25	00		**Maquinarias cosechadoras y trilladoras; prensas para paja y para forrajes; cortadoras de césped; aventadoras y máquinas similares para la limpieza del grano, seleccionadoras de huevos, frutas y otros productos agrícolas, con exclusión de las máquinas y aparatos de molinería de la posición 84.29**	
			01	Guadañadoras	u
			02	Desgranadoras	„
			03	Segadoras	„
			04	Secadoras de granos	„
			05	Cosechadoras	„
			06	Trilladoras	„
			07	Cortadoras de césped	„
			08	Aventadoras	„
			11	Seleccionadoras de granos y semillas	„
			12	Clasificadoras de huevos, frutas, etc.	„
			13	Partes y piezas	kg
			19	Las demás	u
84	26	00		**Máquinas para ordeñar y las demás máquinas y aparatos de lechería**	
			01	Máquinas ordeñadoras	u

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
84	26	00	02	Máquinas para fabricar manteca	u
			03	Máquinas para fabricar queso	,,
			04	Plantas completas para la industria lechera	,,
			05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	27	00		**Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares**	
			01	Prensas, estrujadoras y demás aparatos empleados en vinicultura, sidrería y similares	u
			02	Partes y piezas	kg
84	28	00		**Otras máquinas y aparatos para la agricultura, la horticultura, la avicultura y la apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos y las incubadoras y criadoras para la avicultura**	
			01	Incubadoras	u
			02	Prensas de miel	,,
			03	Trituradoras y mezcladoras de abonos	,,
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	29	00		**Maquinaria para molinería y para el tratamiento de cereales y legumbres secas, con exclusión de maquinaria de tipo rural**	
			01	Para mezcla, limpieza, cribado y preparación de los granos	u
			02	Para la trituración o molienda	,,
			03	Para clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda	,,
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	30	00		**Máquinas y aparatos no citados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo, para las industrias de la panadería, pastelería, galletería, pastas alimenticias, confitería, chocolatería, así como para las industrias azucarera y cervecera y para la preparación de carnes, pescados, hortalizas, legumbres y frutas, para usos alimenticios**	
			01	Para la industria panadera, pastelera, galletera y confitera	u
			02	Para la fabricación de pastas alimenticias	,,
			03	Para preparar carnes, pescados, crustáceos y moluscos	,,
			04	Para preparación de frutas, legumbres y hortalizas	,,
			05	Para la industria cervecera	,,
			06	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	31	00		**Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel) y para la fabricación y acabado del papel y cartón**	
			01	Para la fabricación de pasta celulósica (pasta de papel)	u
			02	Para apresto y acabado del papel y cartón	,,
			03	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	32	00		**Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas de coser hojas**	
			01	Máquinas y aparatos para encuadernar, incluidas las máquinas de coser hojas	u
			02	Partes y piezas	kg
84	33	00		**Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases**	
			01	Otras máquinas y aparatos para trabajar pasta de papel, papel y cartón, incluidas las cortadoras de todas clases	u
			02	Partes y piezas	kg
84	34	00		**Máquinas para fundir y componer caracteres de imprenta; máquinas, aparatos y material para clisar, de estereotipia y análogos; caracteres de imprenta, clichés, planchas, cilindros y otros órganos impresores; piedras litográficas, planchas y cilindros preparados para las artes gráficas (aplanados, graneados, pulidos, etc.)**	
			01	Máquinas para fundir y componer los caracteres de imprenta, para preparación de clichés, de estereotipia y similares	u
			02	Tipos, clichés y demás elementos impresores	kg
			03	Partes y piezas	,,
			09	Las demás	u
84	35	00		**Máquinas y aparatos para imprenta y artes gráficas, marginadoras, plegadoras y otros aparatos auxiliares de imprenta**	
			01	Rotativos	u
			02	Off set	,,
			03	Marginadoras automáticas	,,
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	36	00		**Máquinas y aparatos para el hilado (extrusión) de materias textiles sintéticas y artificiales; máquinas y aparatos para la preparación de materias textiles; máquinas para la hilatura y el retorcido de materias textiles; máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) y devanar materias textiles**	
			01	Desmotadoras de algodón	u
			02	Bobinadoras	,,
			09	Las demás	,,
84	37	00		**Telares y máquinas para tejer, para hacer géneros de punto, tules, encajes, bordados, pasamanería y malla (red); aparatos y máquinas preparatorias para tejer o hacer géneros de punto, etc. (urdidoras, encoladoras, etc.)**	
			01	Urdidoras	u
			02	Encoladoras	,,
			03	Telares	,,
			09	Las demás	,,
84	38			**Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la posición 84.37 (mecanismos de calada-maquinitas y mecanismos Jacquard-para urdimbres y tramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc); piezas sueltas y accesorios destinados exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente posición y de las posiciones 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.)**	
			01	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de la posición 84.37 (mecanismos de calada —maquinitas y mecanismos Jacquard— para urdimbres y tramas, mecanismos de cambio de lanzaderas, etc.); piezas sueltas y accesorios destinados, exclusiva o principalmente a las máquinas y aparatos de la presente posición y de las posiciones 84.36 y 84.37 (husos, aletas, guarniciones de cardas, peines, barretas, hileras, lanzaderas, lizos y bastidores, agujas, platinas, ganchos, etc.)	u
			02	Partes, piezas y accesorios	kg
84	39			**Máquinas y aparatos para la fabricación y el acabado del fieltro, en piezas o en forma determinada, incluidas las máquinas de sombrerería y las hormas de sombrerería**	
			01	Máquinas y aparatos	u
			02	Partes y piezas	kg
			03	Hormas	,,
			09	Las demás	u
84	40			**Máquinas y aparatos para el lavado, limpieza, secado, blanqueo, teñido, apresto y acabado de hilados, tejidos y manufacturas textiles (incluidos los aparatos para lavar la ropa, planchar y prensar las confecciones, enrollar, plegar o cortar los tejidos) máquinas para revestimiento de tejidos y demás soportes para la fabricación de cubiertas de suelo, tales como, linoleum, etc.; máquinas para el estampado de hilados, tejidos, fieltro, cuero, papel de decorar habitaciones, papel de embalaje, linoleum y otros materiales similares (incluidas las planchas y cilindros grabados para estas máquinas)**	
		01		Máquinas y aparatos no incluidos en la posición 84.40.02	
			01	Máquinas de lavar industriales	u
			02	Máquinas de limpiar en seco	,,
			03	Máquinas para blanqueo y teñido	,,
			04	Máquinas para apresto y acabado	,,
			05	Máquinas para estampado	,,
			06	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
		02		Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	
			01	Máquinas de lavar destinadas al uso doméstico	u
			02	Partes y piezas	kg
84	41	00		**Máquinas de coser (tejidos, cueros, calzados, etc.), incluidos los muebles para máquinas de coser; agujas para estas máquinas**	
			01	Máquinas de coser y bordar de uso doméstico	u
			02	Máquinas de coser y bordar (excluidas las de uso doméstico)	,,
			03	Máquinas de coser cueros y pieles	,,
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	42	00		**Máquinas y aparatos para la preparación y el trabajo de los cueros y pieles para la fabricación de calzado y otras manufacturas de cuero o piel, con exclusión de las máquinas de coser de la posición 84.41**	
			01	Máquinas para la preparación y el trabajo de cueros o pieles	u
			02	Máquinas para fabricación de calzado y demás manufacturas de cuero o pieles	,,
			03	Partes y piezas	kg
84	43	00		**Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar y de moldear, para acería, fundición y metalurgia**	
			01	Convertidores, calderos de colada, lingoteras y máquinas de colar, y de moldear, para acería, fundición y metalurgia	u
			02	Partes y piezas	kg
84	44	00		**Laminadoras, trenes de laminación y cilindros de laminadoras**	
			01	Laminadoras y trenes de laminación	u
			02	Cilindros de laminación	kg
			03	Partes y piezas	,,
84	45	00		**Máquinas herramientas para el trabajo de los metales y de los carburos metálicos, distintas de las comprendidas en las posiciones 84.49 y 84.50**	
			01	Afiladoras	u
			02	Agujereadoras	,,
			03	Alesadoras	,,
			04	Amoladoras, pulidoras o esmeriladoras	,,
			05	Bombos para hojalateros	,,
			06	Brochadoras	,,
			07	Cepilladoras	,,
			08	Cilindradoras	,,
			11	Cizallas	,,
			12	Creadoras de engranajes	,,
			13	Dobladoras (plegadoras)	,,
			14	Electroerosionadoras	,,
			15	Fresadoras	,,
			16	Guillotinas	,,
			17	Lapidadoras	,,
			18	Limadoras	,,
			21	Mandriladoras	,,
			22	Martinetes	,,
			23	Mortajadoras	,,
			24	Pantógrafos	,,
			25	Pestañadoras	,,
			26	Prensas (balancines)	,,
			27	Taladradoras, perforadoras y similares	,,
			28	Punzonadoras	,,
			31	Ranuradoras	,,

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
84	45	00	32	Rectificadoras	u
			33	Remachadoras	"
			34	Roscadoras	"
			35	Serruchos mecánicos	"
			36	Serruchos a sierra sinfín	"
			37	Tornos	"
			38	Trefiladoras	"
			49	Las demás	"
84	46	00		**Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento (amianto, cemento) y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la posición 84.49**	
			01	Máquinas herramientas para el trabajo de la piedra, productos cerámicos, hormigón, fibrocemento (amianto, cemento) y otras materias minerales análogas, y para el trabajo en frío del vidrio, distintas de las comprendidas en la posición 84.49	u
84	47	00		**Máquinas herramientas, distintas de las de la posición 84.49, para el trabajo de la madera, corcho, hueso, ebonita, materias plásticas artificiales y otras materias duras análogas**	
			01	Cepillos desbastadores	u
			02	Garlopas	"
			03	Taladros	"
			04	Tornos	"
			05	Tupíes	"
			09	Las demás	"
84	48	00	00	**Piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas herramientas de las posiciones 84.45 a 84.47, inclusive, comprendidos los portapiezas y los portaútiles destinados a herramientas de mano y máquinas - herramientas operadas a mano, de cualquier especie**	kg
84	49	00		**Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual**	
			01	Herramientas y máquinas herramientas neumáticas o con motor incorporado que no sea eléctrico, de empleo manual	u
			02	Partes y piezas	kg
84	50	00		**Máquinas y aparatos de gas para soldar, cortar y para temple superficial**	
84	50	00	01	Sopletes para soldar	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	51	00		**Máquinas de escribir sin dispositivo totalizador; máquinas para autenticar cheques**	
			01	Máquinas de escribir	u
			09	Las demás	u
84	52	00		**Máquinas de calcular; máquinas de escribir llamadas "contables"; cajas registradoras; máquinas para franquear, para emitir tickets y análogos dispositivos totalizadores**	
			01	Máquinas de calcular	u
			02	Máquinas de contabilidad	"
			03	Cajas registradoras	"
			09	Las demás	"
84	53	00	00	**Máquinas de estadística y similares de cartulinas perforadas (perforadoras, comprobadoras, clasificadoras, tabuladoras, multiplicadoras, etc.)**	u
84	54	00		**Otras máquinas y aparatos de oficina (copiadores hectográficos o de clichés, máquinas para imprimir direcciones, máquinas para clasificar, contar y encartuchar moneda, aparatos afilalápices, aparatos para perforar y grapar, etc.)**	
84	54	00	01	Mimeógrafos	u
			09	Las demás	"
84	55	00		**Piezas sueltas y accesorios (distintos de los estuches, tapas, fundas y similares) reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas y aparatos de las posiciones 84.51 a 84.54 inclusive**	
			01	Para máquinas de escribir	kg
			02	Para máquinas de calcular	"
			03	Para máquinas de contabilidad	"
			04	Para cajas registradoras	"
			05	Para máquinas de estadística	"
			09	Para las demás	"
84	56	00		**Máquinas y aparatos para clasificar, cribar, lavar, quebrantar, triturar, mezclar tierras, piedras y otras materias minerales sólidas; máquinas y aparatos para aglomerar, dar formas y moldear combustibles minerales sólidos, pastas cerámicas, cementos, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta; máquinas para formar los moldes de arena para fundición**	
			01	Máquinas y aparatos para clasificar, cribar y lavar	u
			02	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	"
			03	Máquinas y aparatos de mezclar y amasar	"
84	56	00	04	Máquinas y aparatos de aglomerar, dar forma o moldear	"
			05	Partes y piezas	kg
84	57	00		**Máquinas y aparatos para la fabricación y trabajo en caliente del vidrio y de las manufacturas del vidrio; máquinas para el montaje de lámparas, tubos y válvulas eléctricas, electrónicas y similares**	
			01	Máquinas para fabricar vidrios planos	u
			02	Máquinas para trabajar vidrio en caliente	"
			03	Máquinas para montar lámparas, válvulas y tubos eléctricos, electrónicos y similares	"
			04	Partes y piezas	kg
84	58	00		**Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de**	
84	58		01	**sellos de correo, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc. y sus partes y piezas sueltas**	
			01	Aparatos automáticos para la venta, cuyo funcionamiento no se basa en la destreza ni en el azar, tales como distribuidores automáticos de sellos de correo, cigarrillos, chocolate, comestibles, etc.	u
			02	Partes y piezas	kg
84	59			**Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo**	
		01		Reactores nucleares	
			01	Reactores nucleares	u
			02	Partes y piezas	kg
		02		Otros	
			01	Para la industria aceitera	u
			02	Para la industria de materias plásticas artificiales	"
			03	Para obras públicas, la construcción y trabajos análogos	"
			04	Para la industria del tabaco	"
			05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
84	60	00		**Cajas de fundición, moldes y coquillas para metales (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materias minerales (pasta cerámica, hormigón, cemento, etc.), caucho y materias plásticas artificiales**	
			01	Moldes para metales	kg
			02	Moldes para vidrios	"
			03	Moldes para materias plásticas artificiales	"
			09	Los demás	"
84	61	00		**Artículos de grifería y otros órganos similares (incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas) para tuberías, calderas, depósitos, cubas y otros recipientes similares**	
			01	Juegos para baños o cocinas	"
			02	Válvulas de hierro o acero	"
			03	Válvulas de cobre, bronce o latón	"
			04	Partes y piezas	"
			09	Las demás	"
84	62	00		**Rodamientos de todas clases (de bolas, de agujas o de rodillos de cualquier forma)**	
			01	Rodamientos de bolas	"
			02	Rodamientos de rodillos	"
			03	Rodamientos de agujas	"
			04	Partes y piezas	"
84	63	00		**Arboles de transmisión, cigüeñales y manivelas, soportes de cojinetes y cojinetes distintos de los rodamientos, engranajes y ruedas de fricción, reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, volantes y poleas (incluidos los motores de poleas locas), embragues, órganos de acoplamiento (manguitos, acoplamientos, elásticos, etc.) y juntas de articulación (cardán, D'Oldham, etc.)**	
			01	Volantes y poleas	"
			02	Partes y piezas	"
			09	Las demás	"
84	64	00	00	**Juntas metaloplásticas; juegos y surtidos de juntas de composición diferente para máquinas, vehículos y tuberías, presentados en bolsitas, sobres o envases análogos**	
84	65	00	00	**Partes y piezas sueltas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, no expresados ni comprendidos en otras partidas del presente Capítulo, que no tengan conexiones eléctricas, aislamientos eléctricos, embobinados, contactos u otras características eléctricas**	

CAPITULO LXXXV

MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS Y OBJETOS DESTINADOS A USOS ELECTRONICOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
85	01	00		**Máquinas generadoras, motores y convertidores rotativos; transformadores y convertidores estáticos (rectificadores, etc.) bobinas de reacción y de autoinducción**	
			01	Generadores (dínamos-alternadores)	u
			02	Grupos generadores (turbodínamo, turboalternador, grupo electrógeno)	"
			03	Motores eléctricos	"
			04	Convertidores	"
			05	Transformadores	"
			06	Partes y piezas	"
			09	Las demás	u
85	02	00		**Electroimanes; imanes permanentes, magnetizados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, acoplamientos, embragues y variadores de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras**	
			01	Electroimanes; imanes permanentes, magnetizados o no; platos, mandriles y otros dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares de sujeción, acoplamientos, embragues y variadores de velocidad y frenos electromagnéticos; cabezas electromagnéticas para máquinas elevadoras	u
			02	Partes y piezas	kg
85	03	00		**Pilas eléctricas**	
			01	Pilas eléctricas	"
			02	Baterías eléctricas	"
			03	Partes y piezas	"
85	04	00		**Acumuladores eléctricos**	
			01	Acumuladores eléctricos	"
			02	Partes y piezas	"
85	05	00		**Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual**	
		01	01	Herramientas y máquinas herramientas electromecánicas (con motor incorporado) de uso manual	u
			02	Partes y piezas	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
85	06	00		**Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico**	
			01	Aspiradores de polvo	u
			02	Aparatos para lleuar, batir, triturar	"
			03	Enceradoras	"
			04	Ventiladores	"
			05	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
85	07	00		**Máquinas de afeitar y de cortar el pelo, incluso esquiladoras eléctricas, con motor incorporado**	
			01	Máquinas de afeitar	"
			02	Máquinas de cortar el pelo	"
			03	Esquiladoras	"
			04	Partes y piezas	kg
85	08	00		**Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido y de arranque para motores de explosión o de combustión interna (magnetos, dínamo-magnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido y de calentado, aparatos de arranque, etc.); generadores (dínamos) y conectadores disyuntores utilizados con estos motores**	
			01	Motores de arranque	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
85	09	00		**Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motociclos y automóviles**	
			01	Aparatos eléctricos de alumbrado y de señalización, limpiacristales, dispositivos eléctricos eliminadores de escarcha y vaho, para velomotores, motociclos y automóviles	kg
			02	Partes y piezas	"
85	10	00		**Lámparas eléctricas portátiles destinadas a funcionar por medio de su propia fuente de energía (de pilas, acumuladores, electromagnéticas, etc.), con exclusión de los aparatos de la posición 85.09**	
			01	Lámparas de seguridad para mineros	"
			02	Linternas	"
			03	Partes y piezas	"
85	1	00		**Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos aparatos para el tratamiento térmico de materias, por inducción, o por pérdidas dieléctricas; máquinas y aparatos eléctricos para soldar o cortar**	
			01	Hornos y aparatos térmicos	u
			02	Soldadores manuales	"
			03	Máquinas de soldar	"
			04	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
85	12	00		**Calentadores de agua, calientabaños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para peluquería (para secar el pelo, para rizar, calienta tenacillas); planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencias calentadoras, distintas de las de la posición 85.24**	
			01	Calefones	u
			02	Estufas	"
			03	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
85	13	00		**Aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora**	
			01	Centrales telefónicas	u
			02	Aparatos telegráficos de recepción y transmisión	"
			03	Partes y piezas	kg
			09	Las demás	u
85	14	00		**Micrófonos y sus soportes, altavoces y amplificadores eléctricos de baja frecuencia**	
			01	Micrófonos	kg
			02	Altavoces	"
			03	Amplificadores	"
			04	Partes y piezas	"
			09	Los demás	"
85	15			**Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía; aparatos emisores y receptores de radiodifusión y de televisión, incluidos los receptores combinados con fonógrafos y los aparatos tomavista para televisión; aparatos de radioguía, radiodetección, radiosondeo y radiotelemando**	
		01		Receptores de televisión, combinados o no con gramófonos o radio	
			01	Receptores de televisión, combinados o no con gramófonos o radio	u
			02	Partes y piezas	kg
		02		Receptores de radio combinados o no con gramófonos	
			01	Receptores de radio combinados o no con gramófonos	u
			02	Partes y piezas	kg
		03		Otros	
			01	Aparatos transmisores y receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía	u
			02	Aparatos emisores de radiodifusión	"
			03	Aparatos emisores de televisión, incluidos los aparatos tomavistas	"
			04	Radiogoniómetros	"
			05	Radares	"
			06	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
85	16	00		**Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos**	
			01	Aparatos eléctricos de señalización (que no sean para transmisión de mensajes), de seguridad, de control y de mando para vías férreas y otras vías de comunicación, incluidos los puertos y aeropuertos	kg
85	16	00	02	Partes y piezas	"
85	17	00		**Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de las posiciones 85.09 y 85.16**	
			01	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (timbres y sonerías, sirenas, cuadros indicadores, aparatos avisadores para protección contra robos o incendios, etc.), distintos de las posiciones 85.09 y 85.16	"
			02	Partes y piezas	"
85	18	00		**Condensadores eléctricos, fijos, variables o ajustables**	
			01	De cerámica	"
			02	De poliéster	"
			03	Electrolíticos	"
			04	Para radiofrecuencia	"
			05	Partes y piezas	"
			09	Los demás	"
85	19	00		**Aparatos y materiales para corte, seccionamiento, protección, empalme o conexión de circuitos eléctricos (interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos, pararrayos, tomas de corriente, cajas de empalme, etc.) resistencias no calentadoras, potenciómetros y reóstatos; reguladores automáticos de tensión para conmutación por resistencia, por inductancia, de contacto vibrantes o de motor; cuadros de mando o de distribución**	
			01	Relés	"
			02	Aparatos y material para corte, seccionamiento, protección, empalme y conexión	"
			03	Resistencias no calentadoras, potenciómetros y reóstatos	"
			04	Reguladores automáticos de tensión	"
			05	Cuadros de mandos o distribución	"
			06	Partes y piezas	"
			09	Los demás	"
85	20	00		**Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga para el alumbrado o para rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco; lámparas de encendido eléctrico utilizadas en fotografía para la producción de luz relámpago**	
			01	Lámparas y tubos incandescentes	u
			02	Lámparas y tubos fluorescentes y de vapor de mercurio	"
			03	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u
85	21	00		**Lámparas, tubos o válvulas electrónicas (de cátodo caliente, de cátodo frío o de fotocátodo, distintas de las de la posición 85.20) tales como lámparas, tubos y válvulas de vacío, de vapor o de gas (incluidos los tubos rectificadores de vapor de mercurio), tubos catódicos, tubos y válvulas para aparatos tomavistas de televisión, etc.; células fotoeléctricas; diodos, triodos, etc. de cristal (transistores, por ej.); cristales piezoeléctricos montados**	
			01	Transistores	kg
			02	Válvulas electrónicas	"
			03	Partes y piezas	"
			09	Las demás	"
85	22			**Máquinas y aparatos eléctricos no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo**	
		01		Aceleradores de partículas	
			01	Aceleradores de partículas	"
			02	Partes y piezas	"
		02		Otros	
			01	Otros	"
			02	Partes y piezas	"
85	23	00	00	**Hilos, trenzas, cables (incluidos los cables coaxiales), pletinas, barras y similares, aislados para la electricidad (incluso laqueados u oxidados, anódicamente), provistos o no de piezas de conexión**	"
85	24	00	00	**Piezas y objetos de carbón o de grafito, con o sin metal, para usos eléctricos o electrotécnicos, tales como escobillas para máquinas eléctricas, carbones para lámparas, para pilas o para micrófonos, electrodos para hornos, para aparatos de soldadura o para instalaciones de electrólisis, etc.**	"
85	25	00		**Aisladores de cualquier materia**	
			01	De porcelana	"
			09	Los demás	"
85	26	00	00	**Piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes o que lleven simples piezas metálicas de unión (casquillos con paso de rosca, por ejemplo) embutidos en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, con exclusión de los aisladores de la posición 85.25**	"
85	27	00	00	**Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente**	"
85	28	00	00	**Partes y piezas sueltas eléctricas de máquinas y aparatos no expresados ni comprendidas en otras posiciones del presente Capítulo**	"

SECCION XVII

MATERIAL DE TRANSPORTES

CAPITULO LXXXVI

VEHICULOS Y MATERIAL PARA VIAS FERREAS; APARATOS NO ELECTRICOS DE SEÑALIZACION PARA VIAS DE COMUNICACION

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
86	01	00	00	**Locomotoras de vapor; ténders**	u
86	02	00	00	**Locomotoras eléctricas (de acumuladores o de energía exterior)**	"

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
86	03	00	00	**Las demás locomotoras**	u
86	04	00	00	**Automotores (incluidos los tranvías) y vehículos de motor para conservación e inspección de líneas férreas**	„
86	05	00	00	**Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo, coches sanitarios, coches celulares, coches de pruebas y demás coches especiales para vías férreas**	„
86	06	00	00	**Vagones talleres, vagones grúas y demás vagones de servicio para vías férreas; vehículos sin motor para inspección y conservación de líneas férreas**	„
86	07	00	00	**Vagones y vagonetas para el transporte sobre rieles de mercancías**	„
86	08	00	00	**"Cadres" y contenedores (incluidos los contenedores cisternas y los contenedores depósitos) utilizados en cualquier medio de transporte**	„
86	09	00	00	**Partes y piezas sueltas de vehículos para vías férreas**	„
86	10	00	00	**Material fijo de vías férreas; aparatos mecánicos no eléctricos de señalización, seguridad, control y mando para cualquier vía de comunicación; sus partes y piezas sueltas**	„

CAPITULO LXXXVII

VEHICULOS, AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y OTROS VEHICULOS TERRESTRES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
87	01			**Tractores incluidos los tractores tornos**	
		01		Tractores no incluidos en la posición 87.01 subpartida 02	
			01	Tractores de rueda	u
			02	Tractores de oruga	„
			03	Motocultores	„
		02		Tractores para semirremolques	
			01	Tractores de rueda	„
			02	Tractores de oruga	„
87	02			**Vehículos automóviles con motor de cualquier clase, para el transporte de personas o de mercancías (incluidos los coches de carreras y los trolebuses)**	
		01	00	Vehículos para el transporte de personas, excepto los destinados al transporte colectivo	„
		02		Vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros (autobuses, trolebuses, etc.)	
			01	Autobuses	„
			02	Trolebuses	„
			09	Los demás	„
		03		Otros	
			01	Vehículos destinados al transporte de mercancías	„
			02	Ambulancias	„
			09	Los demás	„
87	03	00	00	**Vehículos automóviles para usos especiales, distintos de los destinados al transporte propiamente dicho, tales como coches para auxilio de avería, coches bombas, coches escalas, coches barrederas, coches quitanieves, coches de riego, coches grúas, coches proyectores, coches talleres, coches radiológicos y similares**	„
87	04			**Chasis con motor de los vehículos automóviles citados en las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive**	
		01	00	Chasis del tipo utilizado para los vehículos citados en la posición 87.02.01	„
		02	00	Otros	„
87	05	00	00	**Carrocerías de los vehículos automóviles citados en las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive, comprendidas las cabinas**	„
87	06	00	00	**Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles citados en las posiciones 87.01 a 87.03 inclusive**	kg
87	07	00		**Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas, bodegas, etc.); sus partes y piezas sueltas**	„
			01	Tractores o carretillas industriales (accionadas por motor de cualquier clase; para levantar y transportar cargas, en muelles, fábricas, bodegas, etc.)	u
			02	Partes y piezas	kg
87	08	00		**Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento; sus partes y piezas sueltas**	
			01	Carros y automóviles blindados de combate, con o sin armamento	u
			02	Partes y piezas	kg
87	09	00		**Motociclos y velocípedos con motor auxiliar, con o sin sidecar; sidecares para motociclos y velocípedos de cualquier clase, presentados aisladamente**	
			01	Motocicletas	u
			02	Motonetas	„
			03	Velocípedos	„
			04	Sidecares	„
87	10	00		**Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)**	
			01	Bicicletas	„
			02	Triciclos	„
			09	Los demás	„
87	11	00	00	**Sillones de ruedas y vehículos similares con mecanismo de propulsión (incluso motor), especialmente construidos para ser utilizados por los inválidos**	„
87	12			**Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos comprendidos en las posiciones 87.09 y 87.11 inclusive**	
		01	00	Los exclusivamente destinados a los vehículos señalados en la posición 87.09	kg
		02	00	Otros	„
87	13	00		**Coches sin mecanismo de propulsión para el transporte de niños y enfermos; sus partes y piezas sueltas**	
			01	Coches	u
			02	Partes y piezas	kg
87	14	00		**Los demás vehículos no automóviles y remolques para vehículos de todas clases; sus partes y piezas sueltas**	
			01	Remolques y semirremolques	u
			02	Carretillas	„
			03	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	u

CAPITULO LXXXVIII

NAVEGACION AEREA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
88	01	00	00	**Aerostatos**	u
88	02	00	00	**Aeródinos (aviones, hidroaviones, planeadores, cometas, autogiros, helicópteros, ornitópteros, etc); paracaídas giratorios**	„
88	03	00	00	**Partes y piezas sueltas de los aparatos comprendidos en las posiciones 88.01 y 88.02**	kg
88	04	00	00	**Paracaídas y sus partes componentes; piezas sueltas y accesorios**	„
88	05	00		**Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes y piezas sueltas**	
			01	Catapultas y otros artefactos de lanzamiento similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra	u
			02	Partes y piezas	kg

CAPITULO LXXXIX

NAVEGACION MARITIMA FLUVIAL

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
89	01			**Barcos no comprendidos en las otras posiciones de este Capítulo**	
		01	00	Buques de guerra de todo tipo	u
		02		Otros	
			01	Lanchas a motor	„
			02	Yates	„
			09	Los demás	„
89	02	00	00	**Remolcadores**	„
89	03	00	00	**Barcos faros, barcos bombas, dragas de todas clases, pontones grúas y demás barcos para los que la navegación es accesoria con relación a la función principal; diques flotantes**	„
89	04	00	00	**Barcos destinados al desguace**	„
89	05	00	00	**Artefactos flotantes diversos, tales como depósitos, cajones flotantes, boyas, balizas y similares**	kg

SECCION XVIII

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, DE COMPROBACION, DE PRECISION; INSTRUMENTOS APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS; RELOJERIA; INSTRUMENTOS DE MUSICA; APARATOS PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y REPRODUCCION EN TELEVISION POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGENES Y SONIDO

CAPITULO XC

INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, DE FOTOGRAFIA Y DE CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, COMPROBACION Y PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICO

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
90	01	00		**Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, con exclusión de los mismos artículos, de vidrio, no trabajado ópticamente; materias polarizantes en hojas o en placas**	
			01	Vidrios para anteojos	kg
			09	Los demás	„
90	02	00	00	**Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier material, montados, para instrumentos y aparatos, con exclusión de los mismos artículos, de vidrio no trabajados ópticamente**	„
90	03	00		**Monturas de gafas, de quevedos, de impertinentes y de artículos análogos, y las partes de estas monturas**	
			01	Monturas (armazones)	u
			02	Partes y piezas	kg
90	04	00	00	**Gafas, (correctoras, protectoras u otras), quevedos, impertinentes y artículos análogos**	u
90	05	00	00	**Anteojos de larga vista y gemelos, con o sin prismas**	„
90	06	00	00	**Instrumentos de astronomía y cosmografía, tales como telescopio, anteojos astronómicos, meridianas, ecuatoriales, etc., y sus armazones, con exclusión de los aparatos de radioastronomía**	u
90	07	00		**Aparatos fotográficos; aparatos o dispositivos para la producción de luz relámpago en fotografía o cinematografía**	
			01	Aparatos fotográficos	u
			09	Los demás	„
90	08	00		**Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma sonido, incluso combinados, aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido)**	
			01	Aparatos cinematográficos (tomavistas y de toma sonido incluso combinados)	u
			02	Aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido	„
			03	Partes y piezas	kg

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
90	09	00		**Aparatos de proyección fija, ampliadoras o reductoras fotográficas**	
			01	Aparatos de proyección fija	u
			02	Ampliadores o reductores fotográficos	„
			03	Partes y piezas	kg
90	10	00		**Aparatos y material de los tipos utilizados en los laboratorios fotográficos o cinematográficos, no expresados ni comprendidos en otras posiciones del presente Capítulo; aparatos de fotocopias por contacto; bobinas para el enrollado de films y películas; pantallas para proyecciones**	
			01	Aparatos para fotocopias	u
			02	Las demás	kg
90	11	00		**Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos**	
			01	Microscopios y difractógrafos electrónicos y protónicos	u
			02	Partes y piezas	kg
90	12	00		**Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección**	
			01	Microscopios ópticos, incluidos los aparatos para microfotografía, microcinematografía y microproyección	u
			02	Partes y piezas	kg
90	13	00		**Aparatos e instrumentos de óptica no expresados ni comprendidos en las otras posiciones del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz)**	
			01	Aparatos e instrumentos de óptica no expresados ni comprendidos en las otras posiciones del presente Capítulo (incluidos los proyectores de luz)	u
			02	Partes y piezas	kg
90	14	00		**Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aérea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros**	
			01	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, navegación (marítima, fluvial o aerea), meteorología, hidrología y geofísica; brújulas y telémetros	u
			02	Partes y piezas	kg
90	15	00		**Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a cinco centígramos, con o sin pesas**	
			01	Balanzas sensibles a pesos iguales o inferiores a cinco centígramos con o sin pesas	u
			02	Partes y piezas	kg
90	16	00		**Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo (pantógrafos, estuches de matemáticas, reglas y círculos de cálculo, etc.); máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control, no expresados ni comprendidos en las demás posiciones del presente Capítulo (equilibradores, planímetros, micrómetros, calibres, galgas, metros, etc.); proyectores de perfiles**	
			01	Instrumentos de dibujo, trazado y cálculo..	u
			02	Máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control	„
			03	Partes y piezas	kg
90	17			**Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología y veterinaria, incluídos los aparatos electromédicos y los de oftalmología**	
		01		Aparatos eléctricos, destinados a la medicina	
			01	Aparatos electromédicos	u
		02		Otros	
			01	Jeringas hipodérmicas (de vidrio, metal, etc.)	kg
			02	Agujas hipodérmicas	„
			03	Instrumentos y aparatos para medicina y cirugía	„
			04	Tornos para dentistas	u
			05	Instrumentos y aparatos para veterinaria	kg
			09	Los demás	„
90	18	00	00	**Aparatos de mecanoterapia y masaje, aparatos de psicotecnia, ozonoterapia, oxigenoterapia, reanimación, aerosolterapia y demás aparatos respiratorios de todas clases (incluidas las máscaras anti-gas)**	
90	19			**Aparatos de ortopedia (incluidas las fajas médico-quirúrgicas); artículos y aparatos de prótesis dental, ocular y otra; aparatos para facilitar la audición de los sordos; artículos y aparatos para fracturas (tablillas, cabestrillos y análogos)**	
		01	00	Aparatos para facilitar la audición de los sordos	kg
		02	00	Otros	„
90	20	00		**Aparatos de Rayos X, incluso de radiofotografía, y aparatos que utilicen las radiaciones de sustancias radioactivas, incluidas las lámparas generadoras de Rayos X, los generadores de tensión, los pupitres de mando, las pantallas, las mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento**	
			01	Aparatos de Rayos X, y radiofotografía ..	u
			02	Aparatos que utilicen las radiaciones de sustancias radioactivas	„
			03	Tubos de Rayos X	„
			04	Partes y piezas	kg
			09.	Los demás	u
90	21	00	00	**Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (en la enseñanza, exposiciones, etc.) no susceptibles de otros usos ..**	kg
90	22	00		**Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc.), de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.)**	
			01	Máquinas y aparatos para ensayos mecánicos (ensayos de resistencia, dureza, tracción, compresión, elasticidad, etc.), de materiales (metales, maderas, textiles, papel, materias plásticas, etc.)	u
			02	Partes y piezas	kg
90	23	00		**Densímetros, aerómetros, pesa-líquidos e instrumentos análogos, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y psicrómetros, registradores o no, incluso combinados entre sí**	
			01	Densímetros, aerómetros, pesa-líquidos y similares flotantes	u
			02	Termómetros	„
			03	Pirómetros	„
			09	Los demás	„
90	24	00		**Aparatos e instrumentos para la medición, control o regulación de flúidos gaseosos o líquidos, o para el control automático de temperatura, tales como manómetros, termostatos, indicadores de nivel, reguladores de tiro, aforadores o medidores de caudal, contadores de calor con exclusión de los aparatos e instrumentos de la posición 90.14**	
			01	Manómetros	u
			02	Termostatos	„
			09	Los demás	„
90	25	00		**Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, porosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros —incluidos los indicadores del tiempo de exposición-calorímetros); micrótomos**	
			01	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (como polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humo); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial y análogos (como viscosímetros, parosímetros, dilatómetros) y para medidas calorimétricas, fotométricas o acústicas (como fotómetros —incluidos los indicadores del tiempo de exposición-calorímetros); micrótomos	„
			02	Partes y piezas	kg
90	26			**Contadores de gases, líquidos y de electricidad, incluidos los contadores de producción, control y comprobación**	
		01	00	Contadores de consumo de electricidad	u
		02	00	Otros	„
90	27	00	00	**Otros contadores (cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, totalizadores de camino recorrido, podómetros, etc.), indicadores de velocidad y tacómetros, distintos de los de la posición 90.14, incluidos los taquímetros magnéticos; estroboscopios ....**	„
90	28	00		**Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación y análisis**	
			01	Aparatos e instrumentos eléctricos o electrónicos para medir magnitudes eléctricas (incluidos los de verificación y control)	„
			09	Los demás	„
90	29	00	00	**Partes, piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva o principalmente concebidos para los instrumentos o aparatos de las posiciones 90.23, 90.24, 90.26, 90.27 y 90.28, susceptibles de ser utilizados en uno solo o en varios de los instrumentos o aparatos de este grupo de posiciones ....**	kg

CAPITULO XCI

RELOJERIA

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
91	01	00	00	**Relojes de bolsillo, relojes de pulsera y análogos (incluidos los contadores de tiempo de los mismos tipos) ....**	u
91	02	00	00	**Otros relojes (incluso despertadores con mecanismo de volante de pequeño volumen ......**	„
91	03	00	00	**Relojes de tablero de bordo y similares para automóviles, aeronaves, barcos y otros vehículos ....**	„
91	04	00	00	**Los demás relojes (con mecanismo que no sea de volante de pequeño volumen) y aparatos de relojería similares ....**	„
91	05	00	00	**Aparatos de control y contadores de tiempo con mecanismo de relojería o con motor sincrónico (registradores de asistencia, controladoras de rondas, contadores de minutos, contadores segundos, etc.) ....**	„
91	06	00	00	**Aparatos provistos de un mecanismo de relojería o de un motor sincrónico que permita accionar un mecanismo en un momento determinado (interruptores horarios, relojes de conmutación, etc.) ....**	„
91	07	00	00	**Mecanismo de volante de pequeño volumen, terminados, para relojes ....**	„
91	08	00	00	**Otros mecanismos de relojería, terminados...**	„
91	09	00	00	**Cajas de relojes de la posición 91.01 y sus partes, terminadas y sin terminar ....**	kg
91	10	00	00	**Cajas y similares para los demás relojes y aparatos de relojería, y sus partes ....**	„
91	11	00	00	**Otras partes y piezas para relojería.........**	„

CAPITULO XCII

INSTRUMENTOS DE MUSICA, APARATOS PARA EL REGISTRO Y LA REPRODUCCION DEL SONIDO O PARA EL REGISTRO Y LA REPRODUCCION EN TELEVISION, POR PROCEDIMIENTO MAGNETICO, DE IMAGENES Y SONIDO; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS Y APARATOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
92	01	00		**Pianos (incluso automáticos, con o sin teclado), clavecines y otros instrumentos de cuerda y teclado; arpas (distintas de las arpas eólicas)**	

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
92	01	00	01	Pianos	u
			09	Los demás	"
92	02	00	00	Otros instrumentos musicales de cuerda	"
92	03	00	00	Organos de tubos; armonios y demás instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	"
92	04	00	00	Acordeones y concertinas; armónicas de boca	"
92	05	00	00	Otros instrumentos musicales de viento	"
92	06	00	00	Instrumentos musicales de percusión (tambores, cajas, xylofones, metalofones, timbales, castañuelas, etc.)	"
92	07	00	00	Instrumentos de música, electromagnéticos, electrostáticos, electrónicos y similares (pianos, órganos, acordeones, etc.)	"
92	08	00	00	Instrumentos musicales no comprendidos en ninguna otra posición del presente Capítulo (orquestones, organillos, cajas de música, pájaros cantores, sierras musicales, etc.); reclamos de todas clases e instrumentos de boca para llamadas y señales (cuernos de llamadas, silbatos, etc.)	"
92	09	00		Cuerdas armónicas	
			01	Cuerdas para instrumentos musicales	kg
92	10	00	00	Partes, piezas sueltas y accesorios de instrumentos musicales (distintos de las cuerdas armónicas), incluidos los cartones y papeles perforados para aparatos automáticos, así como los mecanismos para cajas de música; metrónomos y diapasones de todas clases	"
92	11	00		Fonógrafos, dictáfonos y demás aparatos para el registro y la reproducción del sonido, incluidos los tocadiscos, con o sin fonocaptador, y grabadores de cinta, alambre o discos	
			01	Cambiadores automáticos de discos	u
			02	Grabadores de sonido	"
			03	Tocadiscos con o sin cambiador automático	"
			09	Los demás	"
92	12	00		Discos fonográficos grabados o no y matrices para grabarlos; cintas, bandas, alambres, cilindros y similares grabados o para grabar sonidos	
			01	Discos para la enseñanza de idiomas	u
			02	Discos fonográficos (excluídos los para enseñanza de idiomas)	"
			03	Cintas magnéticas grabadas	"
			04	Matrices de níquel, cobre o cobre niquelado para fabricación de discos	kg
			09	Los demás	"
92	13	00	00	Otras partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos comprendidos en la posición 92.11	"

SECCION XIX

ARMAS Y MUNICIONES

CAPITULO XCIII

ARMAS Y MUNICIONES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
93	01	00		Armas blancas (sables, espadas, bayonetas, etc.) sus piezas sueltas y sus vainas	
			01	Armas blancas	u
			02	Partes y piezas	kg
93	02	00	00	Revólveres y pistolas	u
93	03	00	00	Armas de guerra (distintas de las comprendidas en las posiciones 93.01 y 93.02	"
93	04	00	00	Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las posiciones 93.02 y 93.03), incluidos los artefactos análogos que utilicen la deflagración de la pólvora, tales coom pistolas lanza-cohetes, pistolas y revólveres para el tiro al blanco, cañones contra el granizo, cañones lanza amarras, etc.	"
93	05	00	00	Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, resorte), de aire comprimido o de gas)	"
93	06			Partes y piezas sueltas de armas distintas de la posición 93.01 (incluidas las culatas de fusiles y los cañones sin acabar para armas de fuego)	
		01	00	Partes y piezas de armas incluidas en las posiciones 93.04 y 93.05	kg
		02	00	Otros	"
93	07			Proyectiles y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidos las postas, perdigones y tacos para cartuchos	
		01		Municiones para la caza y tiro deportivo	
			01	Cápsulas o cartuchos cargados o vacíos para armas de fuego	"
			02	Culotes para cartuchos	"
			03	Balas y municiones de plomo	"
			09	Las demás	"
		02	00	Otros	"

SECCION XX

MERCADERIAS Y PRODUCTOS VARIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

CAPITULO XCIV

MUEBLES; MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
94	01	00	00	Sillas y otros asientos, incluso los transformables en camas (con exclusión de los comprendidos en la posición 94.02) y sus partes	kg
94	02	00	00	Mobiliario médico-quirúrgico, tal como: Mesas de operaciones, mesas de reconocimiento y análogas, camas con mecanismo para usos clínicos, etc.; sillones de dentista y análogos con dispositivo mecánico de orientación y elevación partes de estos objetos	kg
94	03	00		Otros muebles y sus partes	
			01	Muebles de madera	"
			02	Muebles de metal	"
			03	Partes y piezas	"
94	04	00		Somiers; artículos de cama y similares, que tengan muelles, o bien rellenos o guarnecidos interiormente de cualquier materia, tales como: Colchones, cubrepiés, edredones, cojines, almohadones, almohadas, etc., incluidos los de caucho o materias plásticas artificiales, en estado esponjoso o celular, recubiertos o no	
			01	Colchones	"
			09	Los demás	"

CAPITULO XCV

MATERIAS PARA TALLA Y MOLDEO, LABRADAS (INCLUIDAS LAS MANUFACTURAS)

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
95	01	00	00	Carey labrado (incluidas las manufacturas)	kg
95	02	00	00	Nácar labrado (incluidas las manufacturas)	"
95	03	00	00	Marfil labrado (incluidas las manufacturas)	"
95	04	00	00	Hueso labrado (incluidas las manufacturas)	"
95	05	00	00	Cuernos, asta, coral natural o reconstituido y demás materias animales, para talla, labradas (incluidas las manufacturas)	"
95	06	00	00	Materias vegetales para talla (carozo, nuez, semillas duras, etc.), labradas (incluidas sus manufacturas)	"
95	07	00	00	Espuma de mar y ámbar (succino), naturales o reconstituidos, azabache labrado (incluidas las manufacturas)	"
95	08	00	00	Manufacturas moldeadas o talladas de cera natural (animal o vegetal), mineral o artificial, de parafina, de estearina, de gomas o resinas naturales (copal, colofonia, etc.), de pastas de modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas, no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer labrada, distinta de la comprendida en la posición 35.03, y manufacturas de esta materia	"

CAPITULO XCVI

MANUFACTURAS DE CEPILLERIA, PINCELES, ESCOBAS, PLUMEROS BORLAS Y CEDAZOS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
96	01	00	00	Escobas o escobillas de haces atados, con mango o sin él	kg
96	02	00		Artículos de cepillería (cepillos, cepillos-escobas, brochas, pinceles y análogos), incluidos los cepillos que constituyen elementos de maquinaria; rodillos para pintar, escobillas de caucho o de otras materias flexibles análogas	
			01	Brochas y pinceles para pintar	"
			02	Cepillos de tocador y uso doméstico	"
			03	Brochas para la barba	"
			04	Rodillos para pintar	"
			09	Los demás	"
96	03	00	00	Cabezas preparadas para artículos de cepillería	"
96	04	00	00	Plumeros de todas clases	"
96	05	00	00	Borlas de tocador y artículos análogos de cualquier materia	"
96	06	00	00	Tamices, cedazos y cribas, de mano, de cualquier materia	"

CAPITULO XCVII

JUGUETES, JUEGOS, ARTICULOS PARA RECREO Y PARA DEPORTES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
97	01	00	00	Coches y vehículos con ruedas para recreo de niños, tales como bicicletas, triciclos, patinetas, caballos mecánicos, autos de pedales, coches de muñecas y análogos	kg
97	02	00	00	Muñecos de todas clases	"
97	03	00	00	Los demás juguetes; modelos reducidos para recreo	"
97	04	00	00	Artículos para juegos de sociedad (incluidos los juegos con motor o mecanismos para lugares públicos, tenis de mesa, mesas de billar y mesas especiales de juego en los casinos)	"
97	05	00	00	Artículos para recreo y fiestas, accesorios de cotillón y artículos sorpresa; artículos y accesorios para árboles de Navidad y artículos análogos para Fiestas de Navidad (árboles de Navidad artificiales, nacimientos, figuras de nacimiento, zuecos, leños, etc.)	"
97	06	00		Artículos y artefactos para juegos al aire libre, gimnasia, atletismo y demás deportes, con exclusión de los artículos de la posición 97.04	
			01	Bochas y paletas de madera	"
			02	Pelotas para fútbol, basketball, rugby, etc., con o sin cámara	"
			03	Cámaras para pelotas de fútbol, basketball, rugby, etc.	"
			09	Los demás	"
97	07	00	00	Anzuelos, salabardos y cazamariposas; artículos para pescar con sedal; cimbeles, espejuelos para la caza de alondras y artículos de caza similares	"
97	08	00	00	Tiovivos, columpios, barracas de tiro al blanco y demás atracciones de verbena, incluidos los circos, zoos y teatros ambulantes	"

CAPITULO XCVIII

MANUFACTURAS DIVERSAS

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
98	01	00	00	**Botones, incluso los de presión, gemelos y similares (incluidos los discos, formas y análogos sin terminar, para botones, así como sus partes)**	kg
98	02	00		**Cierres de cremallera y sus partes (correderas, etc.)**	
98	02	00	01	Cierres de cremallera	kg
			02	Partes y piezas	”
98	03	00		**Portaplumas, estilográficas y portaminas; portalápices y similares; sus piezas sueltas y accesorios (guardapuntas, sujetadores, etc.), con exclusión de los artículos de las posiciones 98.04 y 98.05**	
			01	Estilográficas y bolígrafos	u
			02	Partes y piezas	kg
			09	Los demás	”
98	04	00	00	**Plumas para escribir y puntes para plumas ..**	”
98	05	00	00	**Lápices (incluidos los pizarrines), minas, pasteles y carboncillos; tizas para escribir y dibujar, jaboncillos de sastre y tizas para billares**	”
98	06	00	00	**Pizarras y tableros para escribir y dibujar, con o sin marco**	”
98	07	00	00	**Sellos, numeradores, imprentillas, fechadores, timbradores y análogos manuales**	”
98	08	00	00	**Cintas impregnadas para máquinas de escribir y cintas impregnadas similares enrolladas o no en bobinas; tampones impregnados o no, con o sin caja**	”
98	09	00	00	**Lacre de escritorio o para botellas presentado en plaquitas, barras o formas similares; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos de imprenta y usos análogos; incluso sobre soporte de papel o de materias textiles**	”
98	10	00		**Encendedores (mecánicos, eléctricos, de catalizadores, etc.) y sus piezas sueltas, excepto las piedras y las mechas**	
			01	Encendedores	”
			02	Partes y piezas	”
98	11	00		**Pipas (incluidas las no acabadas y las cazoletas); boquillas, embocaduras, cañones y demás piezas sueltas**	
			01	Pipas y boquillas	”
			02	Partes y piezas	”
98	12	00	00	**Peines, peinetas, pasadores y artículos análogos**	”
98	13	00	00	**Ballenas para corsés, para prendas de vestir o para accesorios del vestido y análogos**	”
98	14	00	00	**Pulverizadores de tocador, completos, sus monturas y las cabezas de monturas**	”
98	15	00		**Termos y demás recipientes isotérmicos montados, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio)**	
			01	Termos y similares	”
			02	Partes y piezas	”
98	16	00	00	**Maniquíes y similares; autómatas y escenas animadas para escaparates**	”

SECCION XXI

OBJETOS DE ARTE, OBJETOS PARA COLECCIONES Y ANTIGÜEDADES

CAPITULO XCIX

OBJETOS DE ARTE, DE COLECCIONES Y DE ANTIGÜEDADES

Capítulo	Partida	Subpda.	Item		Unidad de medida
99	01	00	00	**Cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales de la posición 49.06 y de los artículos manufacturados decorados a mano**	u
99	02	00	00	**Grabados, estampas y litografías originales ..**	”
99	03	00	00	**Obras originales del arte estatuario y escultórico, de cualquier materia**	”
99	04	00	00	**Sellos de Correos y análogos (tarjetas postales y sobres postales con franqueo impreso, marcas postales, etc.), timbres fiscales y similares, obliterados, o bien, sin obliterar, pero que no tengan curso legal ni estén destinados a tenerlo en el país de destino**	kg
99	05	00	00	**Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía y anatomía; objetos para colecciones que presenten un interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico y numismático**	”
99	06	00	00	**Objetos de antigüedad mayor de un siglo ....**	u

NO INCLUIDOS EN NOMENCLATURA N A B ACTUALIZADA

00	00	00	10	Encomiendas postales y otras	
00	00	00	20	Muestrarios	
00	00	00	80	Combustible para rancho	
00	00	00	90	Aprovisionamiento de barcos	

Ministerio de Economía

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ratifícase el convenio suscripto con la Sociedad de Electricidad de Rosario, sobre pago de capital e intereses adeudados a la misma, en cumplimiento del laudo arbitral de fecha 26/12/1962.

DECRETO Nº 9.288 Buenos Aires, 21 de octubre de 1965.

VISTO:

El convenio suscripto el 20 de setiembre próximo pasado entre S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación Doctor Juan Carlos Pugliese en representación de la Nación Argentina y el ingeniero José Manuel Hernández Suárez, en representación de la Sociedad de Electricidad de Rosario (Societé d'Electricité de Rosario) con casa matriz en la ciudad de Bruselas (Bélgica), "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y el Expediente Nº 7.199/65 del registro del Ministerio de Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido convenio se determina el monta y la forma en que el Estado abonará a la Sociedad el capital e intereses adeudados, contemplándose las eventuales obligaciones de esta última para con el primero resumidos en el Anexo 5 de aquél, como asimismo las diversas cuestiones que pudieran derivarse del cumplimiento de lo acordado entre ambas partes;

Que lo pactado en el citado instrumento no merece objeción y permitirá liquidar en condiciones ventajosas la deuda existente con la Sociedad, desde que la suma que ésta perciba como capital se compromete a reinvertirla en el país para el financiamiento de obras en ejecución en materia de energía eléctrica;

Que conforme con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 11 de la Ley Nº 15.336, cabe eximir al convenio de que se trata del pago del impuesto de sellos;

Que, por otra parte, y a fin de concretar lo previsto en el artículo 2º de dicho convenio, procede acordar la autorización que solicita Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. —por conducto del Ministerio de Economía de la Nación— para efectuar una nueva emisión de obligaciones;

Que la emisión cuya autorización se solicita tiene por objeto contribuir a la financiación del plan de obras que está llevando a cabo Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. conforme a lo previsto en el artículo 4º del contrato de concesión aprobado por Decreto Nº 1.247/62, plan cuya ejecución reviste indudable interés público;

Que las obligaciones a emitir serán totalmente suscriptas e integradas por la Sociedad de Electricidad de Rosario, en forma casi exclusiva mediante la entrega a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. de los títulos que aquella Sociedad recibirá del Estado Nacional en pago del precio de los bienes que transfirió en cumplimiento del convenio celebrado el 14 de marzo de 1956, y de conformidad con lo acordado en el convenio de fecha 20 de setiembre de 1965, que se ratifica por este decreto;

Que la emisión de obligaciones para los fines antes mencionados está expresamente prevista en el artículo 20º del contrato de concesión de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., habiendo el directorio de esa Sociedad acordado el monto y condiciones de dicha emisión, de acuerdo con el artículo 10º del respectivo estatuto social;

Que dado el destino de los fondos que se aportan a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., procede declarar que las cartas intercambiadas entre dicha Sociedad y la Sociedad de Electricidad de Rosario, las obligaciones a emitir, sus rescates y los intereses que ellas devenguen, se hallan amparados por las exenciones impositivas consagradas en la Sección I del citado artículo 20º de la respectiva concesión;

Que tratándose de la inversión de fondos procedentes del pago del precio de la venta de bienes que estaban afectados a un servicio público cuya concesión ha expirado, resulta justo y equitativo garantizar a los accionistas del exterior la oportuna recuperación de las sumas por ellos invertidas en la Sociedad de Electricidad de Rosario, puesto que la decisión de reinvertir en Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. el precio que perciben no debe perjudicar sus legítimos derechos;

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 14.772 y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio suscripto el veinte de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco por S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación Doctor Juan Carlos Pugliese, en representación de la Nación Argentina y por el Ingeniero José Manuel Hernández Suárez, en representación de la Sociedad de Electricidad de Rosario (Societé d'Electricité de Rosario) con casa matriz en la ciudad de Bruselas (Bélgica), que en copia con sus Anexos se agrega formando parte del presente decreto.

Art. 2º — Declárase exento del pago del impuesto de sellos al convenio a que se refiere el artículo anterior. La presente exención no alcanza a los actos que deban instrumentarse conforme con la obligación prevista en el artículo décimo del referido convenio.

Art. 3º — El Tesoro Nacional adelantará a la Empresa Agua y Energía Eléctrica los fondos necesarios para financiar los gastos que se originen por la aplicación del convenio que se ratifica por el artículo 1º.

Art. 4º — Autorízase a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. a emitir obligaciones hasta la suma total de ochocientos veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 825.000.000) en las condiciones detalladas en el anexo número 3 a la nota número 875 de la citada Sociedad, de fecha 24 de septiembre de 1965, que forma parte integrante del presente decreto, rescatables de acuerdo con las disposiciones establecidas en dicho anexo.

Art. 5º — En el caso de que transcurridos treinta (30) días de su vencimiento no hubieran sido cancelados por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A. los servicios de amortización e intereses de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Estado de Hacienda efectuará el pago respectivo.

Art. 6º — Las cartas intercambiadas entre la Sociedad de Electricidad de Rosario y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A. relativa a la suscripción de obligaciones por la primera de dichas sociedades, así como las obligaciones a emitir por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. conforme a lo autorizado por el artículo cuarto, la amortización de las mismas y los intereses que ellas devenguen, se hallan amparados por las liberaciones impositivas emergentes de lo dispuesto en el artículo 20º del contrato de concesión aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N. 1.247 de fecha 8 de febrero de 1962.

Art. 7º — El Banco Central de la República Argentina otorgará las divisas necesarias para la transferencia al exterior de todas las sumas que los tenedores de las obligaciones autorizadas por el artículo primero del presente decreto lleguen a percibir en concepto de rescate de dichas obligaciones y de pago de los intereses que ellas devenguen.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Entre la Nación Argentina (en adelante el Gobierno), representada en este acto por S. E. el señor Ministro de Economía de la Nación Doctor Juan Carlos Pugliese, por una parte y la Sociedad de Electricidad de Rosario (Societé d'Electricité de Rosario) con casa matriz en 38 rue de Naples de la Ciudad de Bruselas, (en adelante la sociedad) representada en este acto por el Ingeniero José Manuel Hernández Suárez conforme al poder que en copia debidamente autenticada se agrega al presente, por la otra, se acuerda celebrar el presente convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional:

PRIMERO. En cumplimiento del laudo arbitral de fecha 26 de diciembre de 1962, el Gobierno pagará a la Sociedad, en concepto de capital, la suma de m$n. 820.718.671,18 saldo que resulta de deducir al importe laudado de m$n. 868.931.420,24 la suma de m$n. 15.903.925,14 que a su vez integra con la suma de m$n. 5.903.925,14 por indemnizaciones abonadas al personal directivo de cuya colaboración prescindió Agua y Energía Eléctrica (ENDE) conforme al art. 3º "in fine" del convenio del 14 de marzo de 1956 y la suma de m$n. 10.0[illegible]

que oportunamente anticipara a la Sociedad el Consejo Nacional de la Energía, deudas que revaluadas conforme al mismo factor de reajuste aplicada por el Tribunal Arbitral, hace un total de m$n. 48.212.749,06, todo conforme al detalle de la planilla anexa Nº 1 que forma parte de este convenio. El capital será abonado por el Gobierno dentro de los 8 días de ratificado el presente convenio por el Poder Ejecutivo Nacional, en documentos de cancelación de deuda serie G-1963 que se entregarán por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda. La Sociedad manifiesta conformidad expresa en recibir el importe del capital en la forma acordada precedentemente y no en dinero efectivo como se dispusiera en el laudo arbitral.

SEGUNDO. La Sociedad se compromete a reinvertir la suma que percibe conforme lo dispuesto en el artículo anterior, en obligaciones de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA) S. A.", características y garantías similares a las emitidas por dicha Sociedad el 27 de noviembre de 1964 y avaladas por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1552 del 26 de febrero de 1965, tan pronto SEGBA haya dispuesto lo necesario para una nueva emisión en estas condiciones, todo conforme las cartas de intención intercambiadas entre la Sociedad y SEGBA que se agregan como anexo Nº 2 al presente acuerdo.

TERCERO. Los intereses atrasados desde 1956 hasta el día de la firma del presente convenio se fijan de común acuerdo en la suma de m$n. 726.850.827 (según resulta del anexo Nº 3) que se consolida en dólares de los Estados Unidos de América al cambio promedio al cierre de la cotización en el Banco de la Nación Argentina en los últimos cinco días hábiles anteriores a la firma del presente convenio que ha sido de m$n. 178,64 por dólar. Por el importe resultante de u$s. 4.068.802 más un interés anual del 6,—% neto sobre saldos impagos, la Sociedad recibirá, dentro de los 30 días de la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional del presente convenio, 60 letras con vencimientos mensuales y consecutivos de u$s. 79.500 c|u. incluidos los intereses menos la última que será de ajuste, conforme con el detalle que figura en la planilla que como anexo Nº 4 forma parte de este convenio. Estas letras serán pagaderas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la sede Central del Banco Italo Belga, de la ciudad de Bruselas, Bélgica, a la orden de la Sociedad desde noviembre de 1965 a octubre de 1970 dentro de los cinco primeros días de cada mes. El Gobierno tendrá derecho de anticipar el pago de las letras negociables en cualquiera momento, abonando sólo el importe principal más los intereses hasta el día de tal pago.

CUARTO. El Gobierno entregará a la Sociedad un certificado suplementario similar a los convenidos en el art. 1º por el importe de los intereses que corran entre la fecha del presente convenio y el día de la efectiva entrega de los certificados por el capital allí convenido, al tipo del 15 % anual.

QUINTO. Teniendo en cuenta que las eventuales obligaciones de la Sociedad para con el Estado, según resume el anexo Nº 5, deberán resolverse en las instancias administrativas o judiciales que correspondan y que, en materia impositiva, sólo podrán considerarse a partir de mayo de 1966, al presentar aquélla las declaraciones juradas pertinentes ante la Dirección General Impositiva, la Sociedad caucionará en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en carácter de fianza de las sumas que por dichas obligaciones eventualmente tuviera que abonar al Estado, la suma de m$n. 720.000.000 nominales, de las obligaciones SEGBA a recibir conforme el art. 2º depositando ,mientras tanto no disponga de estos títulos, el recibo provisorio que por dicho valor en obligaciones le extienda SEGBA. Los importes en efectivo que el Banco de la Nación Argentina perciba en concepto de intereses y amortizaciones de las obligaciones caucionadas, entrarán a formar parte de la garantía, pudiendo no obstante la Sociedad sustituir estos importes por igual valor nominal en "Obligaciones SEGBA" de las que recibe o de otras series que pueda adquirir, a cuyo fin el Banco de la Nación Argentina deberá informar a la Sociedad sobre los cobros que vaya realizando.

SEXTO. La Sociedad se reserva expresamente el derecho de ejercer todas las acciones y de deducir todos los recursos que autoricen las leyes y disposiciones vigentes por ante las autoridades o tribunales que correspondan; quedando entendido que la caución acordada precedentemente se mantendrá hasta tanto se resuelvan definitivamente las cuestiones que la Sociedad tiene planteadas o pueda plantear en el futuro, vinculadas a obligaciones impositivas emergentes de las sumas fijadas en el laudo arbitral y cuyo pago se instrumenta en el presente convenio, y se irá liberando en la medida en que aquellas cuestiones se vayan resolviendo, de modo tal de quedar limitada exclusivamente a garantizar las pendientes.

SEPTIMO. El presente acuerdo se firma "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional. Dictado que sea el decreto aprobatorio respectivo, las partes informarán de su aprobación al Tribunal Arbitral.

OCTAVO. Queda convenido que, en caso de no aprobar el Poder Ejecutivo Nacional el presente convenio dentro de los 45 días de su firma, las partes recobran su libertad para actuar según corresponda en derecho.

NOVENO. El Gobierno deja constancia a los fines presupuestarios y legales a que hubiere lugar, que este pago lo efectúa por cuenta y orden de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado.

DECIMO: La Sociedad se compromete a efectuar todos los actos que sean necesarios para transferir el dominio de los bienes que eran objeto de su explotación y firmar todos los documentos e instrumentos que para ello fuera necesario.

UNDECIMO. La Sociedad constituye domicilio legal en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, Piso 1º, oficina 110 de la Capital Federal. Las partes convienen en que cualquier diferencia que pueda originarse con motivo del presente contrato o su interpretación será sometida a la decisión de los tribunales federales argentinos de la Capital Federal.

A su fiel cumplimiento se firman cinco ejemplares, cuatro al carbónico, de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Sobrerraspado "6,— % Vale. Juan Carlos Pugliese. José Manuel Hernández Suárez.

Anexo I

Capital neto

		m$n.
Suma laudada por la Corte Suprema el 26/12/1962		868.931.420,24
Menos:		
Saldo de aplicación de las leyes 11.729 y 13.077 por indemnizaciones al personal directivo según Art. 3º del Convenio del 14/356	5.903.925,14	
Anticipo efectuado a la Sociedad por el Consejo Nacional de la Energía	10.000.000,—	
	15.903.925,14	
Total revaluado con el mismo factor de reajuste 3,0315 adoptado por la Suprema Corte 15.903.925,14 x 3,0315		48.212.749,06
		Saldo neto 820.718.671,18

Anexo II

(Es copia)

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965.

Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (segba) S. A.
Ciudad.

Inversión en Obligaciones "Segba"

Muy señores nuestros:

Nos es grato referirnos a las conversaciones mantenidas en estos últimos días con su señor Vicepresidente Ejecutivo Contralmirante Pedro Fazarón, acerca de la reinversión del saldo del capital que esta Sociedad debe recibir del Estado Nacional, en ejecución del laudo arbitral del 26 de diciembre de 1962 y que asciende a m$n. 820.718.671,18.

Las autoridades con quienes estamos considerando esta cuestión, nos han manifestado la posibilidad de liquidar la mencionada suma, más sus intereses entre la fecha del Convenio de liquidación y la fecha del efectivo pago, que ascenderán a unos m$n. 15.000.000, mediante la entrega de Certificados de Deuda Pública negociables. Además, se ha contemplado la posible reinversión de dichos fondos en una empresa de utilidad nacional, en un todo de acuerdo con el Plan de Desarrollo encarado por el Superior Gobierno de la Nación.

Entendemos que estos Certificados de Deuda Pública podrán servirles para su desenvolvimiento financiero. Ratificando lo expresado verbalmente, estaríamos pues dispuestos a invertir estos fondos en la suscripción de una nueva serie de obligaciones a emitir por esa estimada Empresa.

De mutua conformidad, sujetaríamos esta reinversión a las siguientes condiciones:

1 — De llegar esta Sociedad a un acuerdo integral con el Estado Nacional que importe la entrega de los Certificados de la Deuda Pública arriba indicados, a nuestra vez, se los entregaríamos de inmediato a esa Empresa, con más la cantidad necesaria en dinero efectivo, para completar una inversión total de m$n. 825.000.000, contra dos Recibos provisorios, el primero de m$n. 720.000.000 y el segundo por m$n. 105.000.000.

2 — Dentro de los noventa días subsiguientes, esa Empresa nos canjearía estos dos Recibos provisorios por Certificados de igual valor nominal de Obligaciones de características y garantías similares a las de las "Obligaciones Segba S. A. 6 % 1964", autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1552 del 26 de febrero de 1965.

Esta nueva serie de obligaciones estaría, como la precedente, garantizada por el Estado Nacional y:

a) devengaría un interés anual de 5¾ % neto, libre de impuestos, a partir de la fecha de la entrega a esa Empresa de los Certificados de Deuda y saldo en efectivo indicados en el punto 1 y se amortizaría en veinticinco cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas a los tres años de aquella fecha de entrega;

b) Tanto el capital como los intereses serían reajustados a sus respectivas fechas de pago ,en función de las variaciones que hubiera experimentado el peso argentino en relación con el dólar estadounidense en el mercado libre de la ciudad de Buenos Aires, siempre que en el mismo fuera posible la libre adquisición y transferencia de divisas extranjeras, o en el mercado de Nueva York, en caso contrario;

A tal fin, se compararía la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del último día hábil anterior a la entrega de los fondos indicada en el punto 1, con el mismo tipo de cambio del último día hábil anterior a la fecha del pago. Las sumas de capital e intereses se reajustarían en la misma proporción;

c) los importes de los intereses y amortizaciones así reajustados, tendrían garantía de libre transferibilidad al exterior, al mismo tipo de cambio empleado para el reajuste indicado en el punto anterior.

3 — Si en el antedicho plazo de noventa días, a partir de la recepción de los fondos por esa Empresa, no le hubiera sido posible entregarnos los Certificados provisorios de las nuevas obligaciones, a emitir en las condiciones señaladas en los puntos precedentes, la presente propuesta quedaría automáticamente sin efecto y esa Sociedad debería liquidar la operación en una cualquiera de las dos formas siguientes ,a su exclusiva opción:

a) devolviéndonos dentro de los quince días inmediatos siguientes los pesos moneda nacional 825.000.000 en dinero efectivo, con más un interés a la tasa del 15 % anual, a partir de la fecha de recepción de los importes y hasta la fecha del efectivo pago;

b) devolvernos los mencionados m$n. 825.000.000 en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera de ellas pagadera a los ciento veinte días de la recepción de los fondos indicados en el punto 1, con más un interés sobre saldos impagos a la tasa del 6,5 % anual.

El importe de cada una de esas cuotas mensuales y el monto de los intereses serían reajustados a la fecha de sus respectivos pagos, en función de las variaciones que hubiera sufrido la cotización del peso argentino en relación con el dólar estadounidense, en la misma forma señalada para los servicios de las obligaciones en el párrafo b) del punto 2 precedente.

Por estos importes, con más sus intereses calculados de antemano, esa Empresa nos entregaría documentos a nuestra orden, negociables.

La aceptación por nuestra Sociedad de los Certificados de Deuda Pública ofrecidos se encuentra condicionada, entre otras circunstancias, a la posibilidad de realizar la operación a que se refiere la presente. Nos permitimos pues rogarles nos confirmen su acuerdo con esta propuesta.

En tal caso, ambas partes quedaremos comprometidas en firme a llevar adelante la operación si, como consecuencia de las negociaciones que mantenemos con el Gobierno Nacional, se nos entregasen los indicados Certificados de la Deuda Pública dentro de un plazo estimado en unos sesenta días a partir de la fecha.

En esta espera, les reiteramos las seguridades de nuestra distinguida consideración.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965.

Sociedad de Electricidad de Rosario
Ciudad

Inversión en Obligaciones de SEGBA.

De nuestra consideración:

Hemos recibido su atenta carta del 20 del corriente, en la que nos proponen Vds. las condiciones en que invertirían hasta un máximo de m$n. 825 millones en Obligaciones a emitir por esta Sociedad.

En su repuesta nos es grato confirmarles que estamos de acuerdo en realizar la operación en las condiciones por Vds. propuestas, y estamos interesados en ella ya que los fondos así allegados contribuirán a financiar el plan de obras en cuya ejecución estamos empeñados. En atención a que las garantías y la exención impositiva que Vds. solicitan deben ser acordadas por el Superior Gobierno de la Nación, a la mayor brevedad posible recabaremos de este último la sanción del respectivo decreto, a fin de poder realizar en tiempo útil el canje a que se refiere el punto 2 de la atenta carta que contestamos.

Deseamos aclarar que como una de las condiciones previas para el perfeccionamiento de la operación reside en la obtención de la garantía de libre transferibilidad a que se refiere el punto 2, párrafo c) de su carta, entendemos que huelga la referencia al mercado de cambio de Nueva York que se hace en el párrafo b) del precitado punto 2.

Al agradecerles la colaboración financiera ofrecida nos complacemos en saludarles con nuestra consideración más distinguida.

Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires SA

Anexo III

Cálculo de los intereses

Capital laudado por la Corte y reajustado al 26|12|62	m$n.	868.931.420
Factor de reajuste		3,0315
Capital correspondiente al 14.3.56		286.633.978
Deudas a descontar		15.903.925
Neto resultante		270.730.052

a) Entre el 14.3.56 y el 26.12.62

Año	Días	Cambio u$s.	Factor Supr. Corte	Capital	Intereses de origen	Intereses ajustados
1956	293	35,82	3,031	270.730.052	15.178.741	45.991.610
1957	365	40,20	3,088	303.884.382	18.604.374	57.450.307
1958	365	47,99	2,587	362.711.759	22.207.308	57.450.307
1959	365	79.19	1,568	598.523.531	36.639.226	57.450.307
1960	366	82,95	1,497	626.941.872	38.376.958	57.450.307
1961	365	82,83	1,499	626.034.903	38.325.755	57.450.307
1962	360	115,29	1	820.718.671	56.663.318	56.663.318
						389.906.463

b) Entre el 26.12.62 y el 20.9.65 al 15 % (999 días) s/820.718.671 = 336.944.364

c) Total de intereses (a + b) = 726.850.827

Anexo IV

Intereses a consolidar y amortizar

Total en pesos moneda nacional		726.850.827
Cambios del dólar cierre Banco de la Nación		
Lunes 13 septiembre	179	
martes 14 sepiembre	178,60	
miércoles 15 septiembre	178,50	
jueves 16 septiembre	178,50	
viernes 17 septiembre	178,60	
Cambio promedio de consolidación	1 dólar USA = 178,64	
Suma consolidada en dólares USA		4.068.802
Cuota mensual en dólares USA		79.500

Intereses y amortización del 20.9.65 al 30.9.70

Cuota Nº	Capital Inicial	Vencimiento	Días	Intereses 6 %	Amoritzación
1	4.068.802,21	1.11.65	41	27.422,61	52.077,39
2	4.016.724,82	1.12.65	30	19.808,50	59.691,50
3	3.957.033,32	1. 1.66	31	20.164,61	59.385,39
4	3.897.697,93	1. 2.66	31	19.862,24	59.637,76
5	3.838.060,17	1. 3.66	28	17.665,59	61.834,41
6	3.776.225,76	1. 4.66	31	19.243,23	60.256,77
7	3.715.968,99	1. 5.66	30	18.325,33	61.174,67
8	3.654.794,32	1. 6.66	31	18.624,43	60.875,57
9	3.593.918,75	1. 7.66	30	17.723,43	61.776,57
10	3.532.142,18	1. 8.66	31	17.999,41	61.500,59
11	3.470.641,59	1. 9.66	31	17.686,01	61.813,99
12	3.408.827,60	1.10.66	30	16.810,66	62,689,34
13	3.346.138,26	1.11.66	31	17.051,55	62.448,45
14	3.283.689,81	1.12.66	30	16.193,54	63.306,46
15	3.220.383,35	1. 1.67	31	16.410,72	63.089,28
16	3.137.294,07	1. 2.67	31	16.089,22	63.410,78
17	3.093.883,29	1. 3.67	28	14.240,34	65.259,66
18	3.028.623,63	1. 4.67	31	15.433,53	64.066,47
19	2.964.557,16	1. 5.67	30	14 619,73	64.880,27
20	2.899.676,89	1. 6.67	31	14.776,43	64.723,57
21	2.834.953,32	1. 7.67	30	13.980,59	65.519,41
22	2.769.433,91	1. 8.67	31	14.112,78	65.387,27
23	2.704.046,64	1. 9.67	31	13.779,52	65.720,48
24	2.638.326,16	1.10.67	30	13.010,92	66.489,08
25	2.571.837,08	1.11.67	31	13.105,80	66.394,20
26	2.505.442,88	1.12.67	30	12.355,61	67.144,39
27	2.438.298,49	1. 1.68	31	12.425,30	67.074,70
28	2.371.223.79	1. 2.68	31	12.050,48	67.449,52
29	2.303.774.27	1. 3.68	29	10.952,37	68.547 63
30	2.235.226,64	1. 4.68	31	11.359,35	68.140,65
31	2.167.085,99	1. 5.68	30	10.657,80	68.842,20
32	2.098.243,79	1. 6.68	31	10.663,20	68.836,80
33	2.029.406,99	1. 7.68	30	9.980,69	69.519,31
34	1.959.887,68	1. 8.68	31	9.960,08	69.539,92
35	1.890.347,76	1. 9.68	31	9.606,68	69.893,32
36	1.820.454,44	1.10.68	30	8.953,05	70.546,95
37	1.749.907.49	1.11.68	31	8.892,97	70.607,03
38	1.679.309.46	1.12.68	30	8.258,85	71.241,15
39	1.608.059,31	1. 1.69	31	8.172,10	71.327,90
40	1.536.731,41	1. 2.69	31	7.831,01	71.668,99
41	1.465.062,42	1. 3.69	28	6.743,30	72.756,70
42	1.392.305,72	1. 4.69	31	7.095,04	72.404,96
43	1.319.900,76	1. 5.69	30	6.509,10	72.990,90
44	1.246.909,86	1. 6.69	31	6.354,11	73.145,89
45	1.173.763,97	1. 7.69	30	5.788,42	73.711,58
46	1.100.052,39	1. 8.69	31	5.605,75	73.894,25
47	1.026.158,14	1. 9.69	31	5.229,19	74.270,81
48	951.887,33	1.10.69	30	4.694,24	74.805,76
49	877.081,57	1.11.69	31	4.469,51	75.030,49
50	802.051,08	1.12.69	30	3.955,32	75.544,68
51	726.506,40	1. 1.70	31	3.702,20	75.797,80
52	650.708,60	1. 2.70	31	3.315,94	76.184,06
53	574.524,54	1. 3.70	28	2.644,39	76.855,61
54	497.668,93	1. 4.70	31	2.536,07	76.963,93
55	420.705.—	1. 5.70	30	2.074,71	77.425,29
56	343.279,71	1. 6.70	31	1.749,31	77.750,69
57	265.529,02	1. 7.70	30	1.309,46	78.190,54
58	187.338,48	1. 8.70	31	954,66	78.545,34
59	108.793,14	1. 9.70	31	554,40	78.945,60
60	29.847,54	1.10.70	30	147,19	29.847,54
				651.692,52	4.068.802,21

Anexo V

Cálculo máximo de las eventuales obligaciones de la Sociedad para con el Estado

	m$n
A — Fondo especial compensatorio Según Resolución del por la que debe aún darse vista a la Sociedad (suma reajustada al 26.12.62)	38.511.127
B — Estimación de la Dirección General Impositiva 38,36 % + 15 % ó sea 44,114 %:	
sobre intereses m$n 726.850.827	320.648.973
sobre capital m$n. 820.718.671	362.051.835

Anexo VI

Anexo Nº 3 a la nota SEGBA Nº 875 - "OBLIGACIONES SEGBA S. A. 5 3/4 % 1965" - Condiciones de Emisión

Las "Obligaciones SEGBA S. A. 5 3/4 % - 1965" se ajustan a las "Condiciones de Emisión" que a continuación se especifican:

1) La presente emisión, formada por 825.000 (ochocientas veinticinco mil) obligaciones, ha sido suscripta en firme por la Sociedad de Electricidad de Rosario, de Bruselas (Bélgica), y será integrada de la siguiente manera:

a) La suma de m$n. 820.718.671,18 (ochocientos veinte millones setecientos diez y ocho mil seiscientos setenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional) será integrada por la Sociedad de Electricidad de Rosario mediante la entrega de Certificados de Deuda Pública negociables, emitidos por el Gobierno de la Nación Argentina por igual valor nominal.

b) La suma de m$n. 4.281.328,82 (cuatro millones doscientos ochenta y un mil trescientos veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional) hasta completar un total de m$n. 825.000.000 (ochocientos veinticinco millones de pesos moneda nacional) será abonada en efectivo por la Sociedad de Electricidad de Rosario.

2) El valor nominal de cada una de las obligaciones será de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) y en cada una de ellas se consignará: a) su valor nominal en pesos moneda nacional; y b) el equivalente del mismo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a la fecha de la respectiva emisión, según la cotización tipo vendedor del cierre del día hábil precedente en el mercado único de cambios de la ciudad de Buenos Aires. A tal efecto, se considerará como fecha de emisión el día en que la Sociedad de Electricidad de Rosario entregue los certificados de Deuda Pública a que se refiere el inciso 1) punto a).

3) Desde la fecha de su integración por la Sociedad de Electricidad de Rosario, las obligaciones de esta emisión devengarán un interés neto del 5 3/4 % (cinco y tres cuartos por ciento) anual, libre para sus tenedores de todo impuesto, interés que será pagadero por semestres vencidos, los días 1º de abril y 1º de octubre de cada año. El precitado interés será liquidado sobre el valor actualizado a que en las fechas de pago de cada servicio habrían podido ser rescatadas dichas obligaciones por aplicación de la norma enunciada en el inciso 5) de las presentes "Condiciones de Emisión".

4) Las obligaciones emitidas serán canceladas en 25 (veinticinco) semestres, mediante rescate por sorteo y contra el pago del precio de rescate establecido en el inciso 5), sorteándose cada semestre las obligaciones integrantes de esta emisión que corresponda rescatar. Los sorteos serán realizados conforme al siguiente detalle y con una anticipación de 30 (treinta) días a las fechas siguientes:

Fecha	Número de obligaciones a rescatar
1.10.1968	33.000
1. 4.1969	33.000
1.10.1969	33.000
1. 4.1970	33.000
1.10.1970	33.000
1. 4.1971	33.000
1.10.1971	33.000
1. 4.1972	33.000
1.10.1972	33.000
1. 4.1973	33.000
1.10.1973	33.000
1. 4.1974	33.000
1.10.1974	33.000
1. 4.1975	33.000
1.10.1975	33.000
1. 4.1976	33.000
1.10.1976	33.000
1. 4.1977	33.000
1.10.1977	33.000
1. 4.1978	33.000
1.10.1978	33.000
1. 4.1979	33.000
1.10.1979	33.000
1. 4.1980	33.000
1.10.1980	33.000

5) El precio de rescate de estas obligaciones será el equivalente en pesos moneda nacional del valor en dolares de los EE.UU. de dichas obligaciones, a la cotización tipo vendedor del cierre del día hábil anterior a la fecha del rescate de la respectiva obligación en el mercado único de cambios de la ciudad de Buenos Aires.

6) Las obligaciones de la presente emisión serán al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de varias obligaciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y un Director de la Sociedad y una de esas firmas podrá ser en "facsimil". SEGBA S. A. podrá entregar al suscriptor un certificado provisorio que tendrá la misma fuerza y efectos legales que los títulos definitivos y que será canjeada por éstos sin cargo alguno para sus tenedores, dentro de los 90 (noventa) días de haberse entregado los certificados provisionales. Para el cobro de los intereses, los títulos llevarán adheridos cupones.

7) Sin perjuicio del régimen que para el servicio de amortizaciones de las obligaciones a que se refieren las presentes "Condiciones de Emisión" se establece en el inciso 4), la entidad emisora y el Gobierno de la Nación podrán adelantar en cualquier momento el rescate de uno o más lotes de las obligaciones emitidas especificadas en el precitado inciso 4) ,contra el pago en efectivo del respectivo valor de rescate. Estos rescates extraordinarios se realizarán por sorteo, con pago de los intereses corridos y sin indemnización alguna. No obstante los rescates extraordinarios que se realicen, la entidad emisora, o en su caso el Gobierno de la Nación, deberán hacer efectivo sin interrupción, hasta la total extinción de las obligaciones emitidas, el servicio ordinario de amortizaciones, sin imputar a éstos últimos servicios los rescates extraordinarios.

8) Si alguno de los días mencionados en el inciso 4) resultare feriado, el sorteo se efectuará el primer día hábil siguiente. Los números de los títulos sorteados serán publicados en un diario de la Capital Federal y de aquellas plazas del exterior en cuya bolsa estén inscriptas dichas obligaciones. El precio de rescate será abonado contra entrega de las correspondientes obligaciones, las que deberán llevar adheridos los cupones no vencidos en la fecha fijada para el rescate de aquéllas. Las sujetas a rescate, ordinario o extraordinario, cesarán de devengar interés desde el día del mismo. Los títulos representativos de las obligaciones y los derechos que ellas confieren a sus tenedores caducarán automáticamente en la fecha en que la respectiva obligación sea rescatada.

9) Dentro de los (60) sesenta días de la fecha en que SEGBA S. A. reciba de la Sociedad de Electricidad de Rosario o de sus sucesores inmediatos o mediatos en la tenencia de la totalidad de las "Obligaciones SEGBA S. A. 5 3/4 % - 1965" la comunicación mencionada en el inciso 10) de las presentes "Condiciones de Emisión", SEGBA S. A. convocará a los tenedores de las respectivas obligaciones a una Asamblea, la cual:

a) Designará un representante único para actuar ante SEGBA S. A. en nombre y representación de los obligacionistas, con amplias facultades de supervisión en lo concerniente a sorteos, publicación de sus resultados, pago de intereses, rescates y convocatoria de ulteriores asambleas de tenedores. Ese representante único podrá ser una persona natural o jurídica o un comité formado por personas naturales o jurídicas.

b) Establecerá el régimen y procedimientos de convocatorias y realización de las posteriores asambleas y las mayorías requeridas para adoptar decisiones en las mismas; para remover y/o sustituir al representante único designado conforme al apartado a) precedente, así como ampliar o modificar sus facultades y atribuciones; para ejercitar las acciones que puedan corresponder a los obligacionistas en defensa de sus derechos e intereses, para modificar de común acuerdo con SEGBA S. A., previa autorización del Poder Ejecutivo de la Nación, las "Condiciones de Emisión".

A partir del momento en que la primera asamblea de obligaciones haya designado al representante único de los mismos SEGBA S. A. no reconocerá personería ante ella, a los efectos indicados en el presente inciso, a ningún tenedor individual de obligaciones de la respectiva emisión y sí sólo al representante único designado.

10) Las disposiciones de los incisos 4) y 8) sobre los sorteos y publicación de sus resultados, así como las del inciso 9) precedente, no regirán mientras las obligaciones de la respectiva emisión estén concentradas en una sola mano, trátese de la Sociedad de Electricidad de Rosario, o de sus sucesores inmediatos o mediatos en la tenencia de la totalidad de las obligaciones de la respeciva emisión en circulación. A tal efecto ,aquella Sociedad y tales sucesores quedan obligados a comunicar por escrito a SEGBA S. A. dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha en que se realice la operación, cualquier transferencia a terceros de una parte de las obligaciones en su poder, comunicación que no necesitará individualizar al tercero adquirente. Mientras la comunicación recién mencionada no llegue al poder de SEGBA S. A., todos los pagos por rescate e intereses serán efectuados directamente por aquélla al tenedor único de las obligaciones.

11) El pago del precio de rescate y de los intereses de las obligaciones se hará efectivo en el lugar de su emisión, pero SEGBA S. A. podrá designar agentes pagadores en las plazas del exterior donde tal designación facilite la inscripción de las obligaciones a que se refieren las presentes "Condiciones de Emisión" en las respectivas bolsas de valores.

12) Se garantiza a los tenedores de las "Obligaciones SEGBA S. A. 5 3/4% - 1965" la libre transferibilidad al exterior de todas las sumas que lleguen a percibir en concepto de precio de rescate de dichas obligaciones y/o de pago de los correspondientes servicios de intereses.

13) Las "Obligaciones SEGBA S. A. 5 3|4% - 1965" gozan de la garantía del Estado Nacional, hasta la concurrencia de los valores de rescate e importe de los intereses correspondientes. Dicha garantía se hará efectiva en forma de evitar toda mora en el pago de aquellos servicios. Fdo.) C. Alte. Pedro Favaron. — F. D. González Zimmermann.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.199

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 51.208/65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con personal que posibilite la atención de las tareas transitorias de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar contratos, mediante el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Repartición y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413/60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese, por el término de un (1) año, la contratación de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, para prestar servicios en la Dirección Nacional de Aduanas con las remuneraciones que en cada caso se indica.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto. En representación del Estado, los contratos podrá suscribirlos indistintamente, el Subsecretario de Hacienda de la Nación y el Director Nacional de Aduanas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, serán atendidas con cargo al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 481, Principal 7, Subprincipal 39, Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuñero.

Anexo II

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 8.199

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante representada por el .... quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor .... domiciliado en .... en adelante el Contratado, se conviene en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ....

Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del contratado para desempeñar tareas .... a partir del .... y hasta el ....

Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se le fije el pago de una remuneración de m$n. ...., sobre la base del horario normal de la Repartición. Las jornadas mayores o menores del horario normal, se abonarán o se deducirán a razón de m$n. .... por hora......

Tercero: La asignación estipulada estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado gozará de los beneficios del salario familiar, sueldo anual complementario y del Fondo de Estímulo, no teniendo derecho a los beneficios de licencias establecidos para el personal civil de la Nación, u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante.

Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación en el momento que lo estime oportuno.

Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales las partes aceptarán, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ...... días del mes de .... del año ...., quedando el original con la debida habilitación de ley en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado.

Anexo I

NOMINA DEL PERSONAL CUYA CONTRATACION AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 8.199

Apellido y Nombres		L. E.	Jornal m$n.
Aramayo, José Roberto		4.439.772	80.— p/hora
Ballestracci, Noemí Elena	L. C.	4.775.681	80.— "
Calderón, Dora E.	L. C.	99.035	80.— "
Carricart, Héctor A.		5.806.773	80.— "
Chatara, Abdala		4.147.839	80.— "
Dichiaro, Santiago		4.114.776	80.— "
Dichiario, Víctor Luis		4.291.144	80.— "
Di Tomaso, Nélida Esther	L. C.	5.264.068	80.— "
Elliaque, Inés Rita	L. C.	2.130.668	80.— "
Frade, Lila Evelia	L. C.	4.256.847	80.— "
Gutiérrez, Azucena María	L. C.	3.979.406	80.— "
López Varela, Dora Ester	L. C.	4.880.008	80.— "
Labiase, Rosa Alicia	L. C.	010.728	80.— "
Lorenzo, Roberto Horacio		4.514.020	80.— "
Marinelli, Cayetano Rosario		4.367.895	80.— "
Marino, Hugo Fernando		4.546.021	80.— "
Montagano, Leonor Angela	L. C.	4.961.665	80.— "
Navia, Nilda Beatriz	L. C.	5.150.429	80.— "
Moro, Juan José		5.317.561	80.— "
Nethe, Norma Beatriz	L. C.	1.399.399	80.— "
Pintos, Amanda Beatriz	L. C.	4.497.738	80.— "
Revivo, Hilda L.		5.589.657	80.— "
Scarantino, Lidia Noemí	L. C.	4.983.734	80.— "
Sosa, Horacio César		2.204.924	80.— "
Vivo, Eduardo		4.050.742	80.— "
Pagliaro, Cecilio Felipe		4.057.906	60.— "
Aguilera, Alberto			70.— "
Gordillo, Carlos Ramón		4.122.370	20.000.— mensuales
Lagópulos, Sócrates Pasaskevas		4.040.690	20.000.— "
Rallis, Juan Gerónimo		0.270.127	25.000.— "
Pascuccio, Oscar Egidio		4.281.353	80.— p/hora
Salomón de Brauer, Etelvina	L. C.	1.312.579	80.— "
Rodríguez Larreta, Jorge E.		4.529.633	80.— "
Naón, María Celia	L. C.	4.539.362	80.— "
Cataldi, Oscar Horacio		2.211.192	80.— "
Hermida, Libertad	L. C.	5.333.122	80.— "
Martinetti, Antonieta María	L. C.	3.718.139	80.— "
Munilla del Campo, Leopoldo J.		4.419.708	80.— "
Raban, Pedro		1.012.160	60.— "
Fiorenza, Juan		3.034.918	80.— "
López, Carlos Rubén		4.112.046	80.— "
Urteaga, Raúl Dictinio		1.676.502	80.— "
Alvarez, Marta Beatriz	L. C.	4.786.003	80.— "
Gambarruta, Juan Pedro		4.356.888	80.— "
Bartolomé, Horacio	C. I.	2.841.306	80.— "
Marino, Miguel Angel	C. I.	5.519.780	80.— "
López, Florencio		4.007.034	80.— "
De Giorgio, María R. S.	L. C.	4.728.771	80.— "
Garbugino, Beatriz Nélida	L. C.	5.017.049	80.— "
Pérez, Daniel		4.250.388	70.— "
Borgese, Haydée Mabel	L. C.	4.551.995	80.— "
Celorrio, Atanasio Hernán		4.415.058	80.— "
Corazzolla, Delia Clotilde Leyendo de	C.I.	1.532.730	80.— "
Dapiaggi, Graciela Susana	C. I.	6.340.562	80.— "
García, Miguel Angel		4.727.294	80.— "
Grieben, María Magdalena Saubidet de	L. C.	1.683.355	15.000.— mensuales
Guerrero, Julio Miguel Argentino		4.181.689	15.000.— "
Gutiérrez María Azucena	L. C.	3.979.406	80.— p/hora
Keledjian, Mercedes Rosa	L. C.	5.324.324	80.— "
Kusen, Olga	C. I.	1.040.200	80.— "
Ruíz, Gloria María Antonia	L. C.	0.590.492	80.— "
Abrego, Ana María Supera de	L. C.	2.974.465	15.000.— mensuales
Aversente, Héctor José		4.377.374	80.— p/hora
Barrenechea Cullen, Verónica Dolores	C I.	5.676.198	12.000.— mensuales
Benzaquen, Esther Attías de	L. C.	1.537.999	12.000.— "
Boadaz, Oscar Alberto		4.519.722	80.— p/hora
Bouin, Ricardo Oscar		8.249.037	80.— "
Caram, Eduardo		4.290.678	15.000.— mensuales
Carrión, Carlos Nicolás		3.693.006	80.— p/hora
Conti, Argentino		4.759.883	80.— "
Coyra, Carlos Alberto	C. I.	4.579.052	80.— "
Cegarra, Horacio Manuel		7.810.878	80.— "
Forestier, Inés Leonor	L. C.	4.605.232	80.— "
García Parente, Ana María			80.— "
Gómez Atorino, Diana Sylvia	L. C.	5.253.271	80.— "
Heras, Raúl		6.110.163	80.— "
Lobo, Horacio Wenceslao		7.046.540	80.— "
Márquez, Beatriz Graciela	L. C.	4.861.184	80.— "
Morín Grigera, Leonor	L. C.	2.222.322	80.— "
Paniagua, Jorge Luis		6.977.804	70.— "
Reynoso Rosso, Haydée Elsa Cattáneo de	L. C.	0.035.185	80.— "
Suppa, José		4.240.287	80.— "
Wilsen, Marta Susana	L. C.	5.471.509	80.— "
Ballota, Marta Beatriz Delfino de	C. I.	2.697.590	80.— "
Blundi, Ada Mirey Juárez de	L. C.	9.267.651	80.— "
Díaz, María Beatriz	C. I.	3.699.950	80.— "
Lobo, Gladys Margarita	L. C.	5.123.012	80.— "
Padula, Elda Angélica	L. C.	3.876.587	80.— "
Romero, Manuel		6.052.572	80.— "

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Horario extraordinario de labor con el fin de actualizar los haberes de los beneficiarios.

DECRETO Nº 8.133 - Bs. As., 21|9|65.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en el sentido de que se le autorice a implantar horas extraordinarias de trabajo para continuar el reajuste de los haberes de sus beneficiarios de acuerdo con los términos de la Ley Nº 14.499, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6.186|65 contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias al margen del horario oficial cuando razones de estricta necesidad lo requieran;

Que en el acta convenio celebrada el 12 de febrero del corriente año se dispuso que se autorizaría a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario a realizar tareas extraordinarias a fin de efectuar el ajuste de los beneficios a jubilados y pensionados de acuerdo a los convenios celebrados el 1º de marzo de 1962, el 1º de marzo de 1963 y el 1º de noviembre de 1963 para el personal ferroviario;

Que por lo tanto, en cumplimiento del acta citada y como procedimiento de excepción corresponde autorizar la realización de dichas tareas extraordinarias siendo necesario determinar las normas pertinentes a las cuales deberá ajustarse la liquidación de las mismas, en el caso particular de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario;

Que a efectos de posibilitar el pago de las sumas que corresponda al personal que utilice el Organismo citado, en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios de que se trata, procede prever en su presupuesto la pertinente partida;

Por todo ello; y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviiario a implantar con efecto a partir del 1 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 1965, un horario extraordinario de labor de tres (3) horas diarias que podrá extenderse a seis (6) horas diarias en los días feriados y no laborables, a fin de actualizar los haberes de los beneficiarios de acuerdo a la Ley Nº 14.499.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extraordinarias que se autorizan por el artículo anterior, se efectuará de conformidad a las normas emergentes del Decreto Nº 6.186|65 que, con la excepción a lo dispuesto en el artículo 24º, punto VIII del mismo, serán de aplicación — por esta única vez y sin sentar precedente — para los agentes de la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviario, hasta la categoría máxima de jefe de división, inclusive.

Art. 3º — Modifícase de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa al presente artículo el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviario (17) correspondiente a la sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro Nacional y otros ingresos) Nº 5 Organismos Descentralizados Nº 200 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33.

Art. 4º — En virtud de la modificación dispuesta por el artículo anterior, increméntase en la suma de diez millones noventa y tres mil doscientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 10.093.270) la afectación de recursos vigentes para el corriente ejercicio, destinada a la financiación de las secciones 1a y 2a. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6), c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviario Nº 17.

Art. 5º — El mayor gasto resultante de la liquidación de horas extraordinarias a que se refiere el artículo 1º del presente decreto deberá imputarse a la partida específica "Remuneración extraordinaria para tareas de reajuste de haberes — Ley Nº 14.499".

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el personal ferroviario, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernado Solá — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tuñero.

Secretaría de Hacienda
CAJA DE AHORRO
Aclárase los alcances de la exención impositiva acordada a los intereses de Caja de Ahorros por el artículo 19º, inciso h) de la ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

DECRETO Nº 9.739. — Bs. As., 4|11|65

VISTO la conveniencia de establecer normas aclaratorias que fijen el alcance de la exención acordada a los intereses de Caja de Ahorro por el artículo 19º, inciso h), primera parte, de la Ley 11.682 (T. O. en 1960 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, al juzgarse hechos concretos vinculados con la vigencia de esa norma de excepción tributaria, la jurisprudencia administrativa ha denotado dificultades de aplicación derivadas de situaciones marginales.

Que, consecuentemente, resulta necesario esclarecer el ámbito de comprensión de los hechos que caen bajo ese régimen liberatorio, teniendo en cuenta que el propósito matriz del mismo fue el de fomentar el ahorro popular y que ese hecho, en la actualidad, no se limita a las aportaciones efectuadas en cuentas de Cajas de Ahorro propiamente dichas, sino que también se canaliza hacia otras formas tipificadas en las que el ahorro previo conforma un medio de capitalización de las clases menos pudientes, cumpliéndose en definitiva el hecho que la Ley quiso incentivar.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La exención de los intereses de depósitos en Caja de Ahorro a que se refiere el artículo 19º, inciso h) de la Ley 11.682 (T.O. en 1960 y sus modificaciones), comprende todos aquellos depósitos de dinero a interés, cualquiera sea la modalidad adoptada para su liquidación y pago, efectuados en cuentas especiales de instituciones oficiales o privadas, siempre que el funcionamiento de dichas cuentas esté regido y controlado por organismos estatales.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva, previo asesoramiento de los organismos oficiales pertinentes, determinará qué entidades o cuentas especiales se encuentran en las condiciones liberatorias establecidas en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
EMPLEADOS

DECRETO Nº 8.445 — Bs. As., 29|9|65

VISTO:

Los presentes Expedientes números: 127.589|59; 125.733|59; 125.734|59; 114.544|59 y 61.525|61, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por los que tramita la situación planteada con motivo del viaje que realizara en el año 1959 una delegación de la Escuela Nacional de Danzas, a Madrid (España), con el objeto de participar en el "II Festival de Folklore Hispanoamericano"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje se realizó de conformidad habiendo los integrantes de la Delegación enviada, participado en representación de nuestro país en el Certamen Internacional, cuya resonancia en los medios artísticos determinó oportunamente elogiosos comentarios periodísticos y de crítica en general;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el viaje realizado a Madrid (España), por una delegación de la Escuela Nacional de Danzas del Ministerio de Educación y Justicia, para intervenir en el "II Festival de Folklore Hispanoamericano", cuya celebración tuvo lugar entre el 9 de junio y el 12 de julio de 1959.

Art. 2º — Como consecuencia de la aprobación dispuesta por el artículo anterior, considérase en uso de licencia con goce de haberes, por el lapso indicado, al personal que integró la delegación aludida, conforme a la Resolución Nº 3.468|59 del Ministerio de Educación y Justicia que obra a fs. 1 del Expte. Nº 114.544|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
INMUEBLES
Transferencia.

DECRETO Nº 9.179 — Bs. As., 20|10|65

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda, en el sentido de que se le transfiera una fracción de terreno de 68 hectáreas situado en la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, a efectos de instalar una colonia de vacaciones para niños y de descanso y deportes para adultos, y

CONSIDERANDO:

Que una importante función social del Estado es propender al bienestar moral y material de sus agentes;

Que la cesión de dicho terreno, actualmente en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, no presenta ningún inconveniente toda vez que la nombrada Secretaría de Estado no tiene prevista su afectación en los planes de obras a su cargo, y presta conformidad a la cesión de uso solicitada;

Que es de evidente justicia propiciar la cesión que se tramita por el presente, ya que por Decreto Nº 5.595 del 18 de junio de 1962 se transfirió a la Dirección Nacional de Institutos Penales una fracción de terreno en la misma Ciudad General Belgrano, donde funcionaba una Colonia de Vacaciones para hijos de los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que por otra parte, la cesión que se propicia encuadra en lo que, en tal sentido, recomendó la Comisión integrada por Resolución Nº S. H. 7.582|62, para entender en la distribución racional de las fracciones de tierras fiscales existentes en la zona precitada;

Que, en consecuencia, nada impide acceder a lo solicitado, aplicando para ello el procedimiento estatuido por la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley número 23.354|56) en su artículo 51º y reglamentación concordante;

Por ello, atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para la instalación de una colonia de vacaciones para niños y de descanso y deportes para adultos, en los términos del Artículo 51º de la Ley de Contabilidad, el uso del inmueble de una superficie de sesenta y ocho (68) hectáreas, incluída la edificación existente, cuya ubicación y características se detallan a continuación:

Ubicación: Provincia de Buenos Aires, Partido de La Matanza - Ciudad General Belgrano. - Fracción Sur Oeste del lote 77 (ex Huerta Base) situada con frente a la calle Cristianía y sobre la zona de vías del Ferrocarril Belgrano entre las Estaciones Querandí y Gregorio de Laferrere, como se señala en el croquis adjunto.

Dimensiones: Mide aproximadamente quinientos metros en su frente al S. O.; setecientos sesenta y nueve (769) metros en su contrafrente al N. E.; un mil setenta y cinco (1.075) metros en el costado N. O. y un mil cien (1.100) metros en el costado S. E.

Linderos: Por su frente al S. O., con la calle Cristianía que lo separa del lote 86: por el contrafrente al N. E., con el resto del lote 77; por el N. O., con el lote 76 y por el S. E., la zona de vías del Ferrocarril General Belgrano que lo separa del lote 89.

Art. 2º — Oportunamente, las reparticiones intervinientes en la transferencia dispuesta por este acto de gobierno deberán efectuar las comunicaciones patrimoniales del caso a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los Señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la misma.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Fernando Solá. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.552 — Bs. As., 1º|10|65

VISTO el presente expediente Letra: P. O. gpc. Nº 361|65, lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Marina ha considerado necesarios los servicios de dos Gestores Judiciales, para desempeñarse en la División Auditoría Legal de la Dirección de Obra Social Naval, para el normal desarrollo de las tareas administrativas relacionadas con las cuestiones judiciales o litigios que tramita;

Que la mencionada Secretaría de Estado ha procedido a suscribir "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional dos contratos de locación de servicios con los señores Jorge Medina Artola y Jorge Felipe Iribarren;

Que la erogación que originen las contrataciones de referencia no incidirá en el presupuesto, toda vez que las sumas que en concepto de haberes deban abonarse, se harán con cargo a fondos provenientes de recaudaciones por cuotas de Obra Social Naval;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de locación de servicios entre la Secretaría de Estado de Marina (Dirección de Armamento de Personal Naval) y los señores Jorge Medina Artola y Jorge Felipe Iribarren.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en la Secretaría de Estado de Marina (Dirección de Armamento de Personal Naval).

ILLIA — Leopoldo Suárez — Manuel A. Pita.

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Exoneración.

DECRETO Nº 8.555 — Bs. As., 1º|10|65

VISTO el expediente X. D. P. 2. número 664-I-"R"-1965, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales administrativas —Expte. A— 2.633—"R" —965— se comprueba que los Subayudantes 2º Lorenzo Guillen y Jorge Eduardo Jiotti, han observado una conducta reñida con su condición de agentes de la Prefectura Nacional Marítima;

Que la gravedad de la falta cometida los inhabilita para continuar revistando en los cuadros de dicha Repartición y para el ejercicio de todo cargo, empleo o función en la Administración Pública por su carencia total de responsabilidad y conducta, situación prevista en los artículos 45, inciso d), 68 y 69 del Reglamento de Disciplina de esa Autoridad Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja con calidad de "exoneración" a partir del primero (1º) de julio de 1965, al siguiente personal del Escalafón Seguridad de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "B" Cuerpo General), Subayudantes 2º (7.352) Lorenzo Guillen Cl. 1941, L. E. Nº 5.704.206, D. M. 28, (M. R. número 915.796) y (5.931) Jorge Eduardo Jiotti, Cl. 1940, L. E. Nº 5.184.272, D. M. 19, (M. R. Nº 913.552).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA — Leopoldo Suárez — Manuel A. Pita.

Ministerio de Defensa
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.839 - Bs. As., 8|10|65.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional eleva para su aprobación los contratos de locación de servicios suscriptos con personal docente, que prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra, entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de lograr los objetivos previstos, se hace necesario proceder a renovar los contratos de locación de servicios suscriptos oportunamente con personal idóneo en las materias a desarrollar en los planes de estudio del mencionado Organismo;

Que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del Decreto Nº 413 del 14|1|60, de acuerdo con la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Escuela Nacional de Guerra y el personal docente que se detalla en planilla anexa, la que a tal efecto forma parte integrante del presente decreto, por el tiempo y las remuneraciones que en cada caso se determina.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente, será atendido con imputación a: 2 — 1 — 60 — 7 — 5 — 47 — 011 — 5.567, Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Nombre y Apellido	Documento de Identidad M.I. Nº	Duración del Contrato	Remuneración m$n.
Rolando O. Esteverena	195.751	1º11 al 31-12-65	15.000
José Manuel Astigueta	1.298.042	1º-11 al 31-12-65	15.000
Jorge Carlos Etchegaray	1.118.624	1º-11 al 31-12-65	15.000
Carlos J. Martínez	572.919	1º-11 al 31-12-65	15.000
Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada	424.349	1º-11 al 31-12-65	15.000
Carlos Moyano Llerena	132.201	1º-11 al 31-12-65	15.000
José María Tubio	142.499	1º-11 al 31-12-65	15.000
José María Ruda	4.214.622	1º-11 al 31-12-65	15.000
Aurelio Salvador Barone	433.924	1º-11 al 31-12-65	12.500
Julio Alberto De Orué	4.090.647	1º-11 al 31-12-65	10.000
Ricardo Julio Lascano	825.557	1º-11 al 31-12-65	10.000
Julián P. Rodríguez Perea	4.052.900	1º-11 al 31-12-65	10.000
Francisco C. Dattoli	7.219.143	1º-11 al 31-12-65	7.200
Ricardo Armando Lascano (h.)	5.617.609	1º-11 al 31-12-65	7.200
Roberto Osvaldo Rodríguez	C.I. 5.573.405	1º-11 al 31-12-65	7.200

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Rolando O. Esteverena y Brigadier General D. Carlos Enrique Bertoglio, Jefe del Estado Mayor de Coordinación, en representación de la Escuela Nacional de Guerra, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Rolando O. Esteverena, L.E. ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta y uno, C.I. trescientos seis mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Dardo Rocha 2956 de esta ciudad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Profesor en la materia Estrategia Nacional, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Rolando O. Esteverena se regirán dentro de los horarios que para tal fin se establezcan en la Escuela Nacional de Guerra.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Rolando O. Esteverena renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre el señor D. José Manuel Astigueta y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. José Manuel Astigueta, L.E. un millón doscientos noventa y ocho mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Junín 1426, 5to. "D" de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como profesor de Política de Seguridad, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. José Manuel Astigueta se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. José Manuel Astigueta renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores Capitán de Navío (RE) D. Jorge Carlos Pastor Etchegaray y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Jorge Carlos Pastor Etchegaray, L.E. un millón ciento dieciocho mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Larrea Nº 550 de Moreno, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Jefe de Estudios, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Jorge Carlos Pastor Etchegaray se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Jorge Carlos Pastor Etchegaray renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra, sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Carlos J. Martínez y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Carlos J. Martínez, L.E. quinientos setenta y dos mil novecientos diecinueve, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia 1150 de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Profesor de la materia Potencial Económico, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de un mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Carlos J. Martínez se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Carlos J. Martínez renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra, sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, L.E. cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, C.I. un millón seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Juez Tedín 2841, 1º "B" de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Profesor en la materia Organización Institucional desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Carlos Moyano Llerena y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: El señor D. Carlos Moyano Llerena, L.E. ciento treinta y dos mil doscientos uno, C.I. un millón setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Echeverría 3433 de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como profesor en la materia Economía y Finanzas de Defensa, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Carlos Moyano Llerena se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Carlos Moyano Llerena renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. José María Tubio y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. José María Tubio, L.E. ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve, C.I. un millón ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Charcas 2346 de esta ciudad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Profesor en la materia Psicosociología de Defensa, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. José María Tubio se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. José María Tubio renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios, entre los señores D. José María Ruda y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. José María Ruda, L.E. cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos veintidós, C.I. dos millones cuarenta y cuatro mil uno, domiciliado en la calle Sargento Cabral 864, 7º "D" de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Profesor en la materia Derecho Internacional, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. José María Ruda se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 15.000 (quince mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. José María Ruda renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Aurelio Salvador Barone y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Aurelio Salvador Barone, L.E. cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veinticuatro, C.I. dos millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta, domiciliado en la calle Yapeyú 763 de Martínez, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Asesor Estadístico, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Aurelio Salvador Barone se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 12.500 (doce mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Quarto: El señor D. Aurelio Salvador Barone renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Julio Alberto de Orué y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Julio Alberto de Orué, L.E. cuatro millones noventa mil seiscientos cuarenta y siete, C.I. tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Directorio 281 de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Auxiliar de Cátedra, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Julio Alberto de Orué se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Julio Alberto de Orué renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar contrato de servicios entre los señores, D. Ricardo Julio Lascano y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Ricardo Julio Lascano, L.E. ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Valentín Vergara 975 de Vicente López, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Auxiliar de Cátedra, desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Ricardo Julio Lascano se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Ricardo Julio Lascano renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Julián Pablo Rodríguez Perea y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Julián Pablo Rodríguez Perea, L.E. cuatro millones cincuenta y dos mil novecientos, C.I. dos millones tres mil doscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Cuyo 707 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Auxiliar de Cátedra, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Julián Pablo Rodríguez Perea se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Julián Pablo Rodríguez Perea renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman de conformidad por los mencionados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre el señor D. Francisco Carlos Dattoli y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Francisco Carlos Dattoli, L.E. siete millones doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y tres, C.I. dos millones novecientos cuarenta mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Tacuarí 751, Dep. 4, de esta ciudad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Ayudante de Trabajos Prácticos, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Francisco Carlos Dattoli se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 7.200 (siete mil doscientos pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El señor D. Francisco Carlos Dattoli renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Ricardo Armando Lascano (hijo) y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Ricardo Armando Lascano (hijo), L.E. cinco millones seiscientos dieciséis mil seiscientos nueve, C.I. cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos catorce, domiciliado en la calle Juan Segundo Fernández 229, de San Isidro, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Ayudante de Trabajos Prácticos, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Ricardo Armando Lascano (h.) se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 7.200 (siete mil doscientos pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Ricardo Armando Lascano (h.) renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, local de la Escuela Nacional de Guerra sita en la calle Maipú 262, se conviene en celebrar el presente contrato de servicios entre los señores D. Roberto Osvaldo Rodríguez y Contraalmirante D. Rolando O. Esteverena, Director de la Escuela, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: El señor D. Roberto Osvaldo Rodríguez, C.I. cinco millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Fray Cayetano 351 de esta ciudad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, prestará servicios en la Escuela Nacional de Guerra como Ayudante de Trabajos Prácticos, desde el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segundo: Las tareas del señor D. Roberto Osvaldo Rodríguez se regirán dentro de los horarios que para tal fin establezca el señor Director de la Escuela.

Tercero: La Escuela Nacional de Guerra, le abonará en carácter de retribución de servicios la cantidad de m$n. 7.200 (siete mil doscientos pesos moneda nacional) mensuales, los cuales estarán sujetos a los descuentos jubilatorios que establece la Ley 16.589.

Cuarto: El señor D. Roberto Osvaldo Rodríguez renuncia expresamente a toda otra retribución o indemnización que no esté estipulada en el presente contrato.

Quinto: Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad por los mencionados, en la fecha arriba indicada.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DEL TRANSPORTE
Reglamento para las contrataciones.

DECRETO Nº 8.580. — Bs. As., 4|10|65

VISTO el Decreto Nº 6.264, de fecha 6 de agosto de 1965, por el que se modifican los límites de los artículos 57 y 58 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo determinará para cada jurisdicción los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones, cualquiera sea su monto, y para aprobar las que no excedan los siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000.—);

Que por tal motivo, corresponde establecer para la Secretaría de Estado de Transporte la reglamentación jurisdiccional para la sustanciación y aprobación de las contrataciones hasta el monto fijado en el considerando anterior;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones que se realicen en la Secretaría de Estado de Transporte, se ajustarán a la siguiente reglamentación:

a) **Sustanciación: Las licitaciones públicas y las contrataciones encuadradas en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad, serán previamente autorizadas por el Director General de Administración.**

b) **Aprobación: Cualquiera sea el procedimiento establecido en los artículos 55 y 56 de la citada ley, la aprobación se regirá por la siguiente escala:**
Más de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) y hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000) por el Subsecretario.
Hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) por el Director General de Administración.

Art. 2º — Derógase el Decreto número 4.306|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transportes, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia
COMISION NACIONAL ARGENTINA PARA LA UNESCO
Modifícase el Decreto 7.736|58.

DECRETO Nº 8.650. — Bs. As., 5|10|65

VISTO lo dispuesto por la Ley número 13.024, por la cual la Nación Argentina es Estado Miembro de la U.N.E.S.C.O., el Decreto Nº 7.990|56 de creación de la Comisión Nacional Argentina para la U.N.E.S.C.O.; constituida en el seno del Ministerio de Educación y Justicia por Decreto Nº 7.736|58; el Decreto Nº 725|61 por el que se estructuró y se reglamentaron las funciones de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional y el Decreto Nº 2.387|65, por el que se creó el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional;

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida por la Comisión Nacional durante los años transcurridos desde su creación, aconseja ajustar los instrumentos legales que rigen su existencia e introducir algunas modificaciones en su estructura, a fin de agilizar su funcionamiento con miras a perfeccionar la atención de las relaciones educativas, científicas y culturales del país con la U.N.E.S.C.O.;

Que es necesario, en procura de ese propósito adecuar el funcionamiento de la Comisión Nacional a las transformaciones experimentadas por la U.N.E.S.C.O., —especialmente a partir del Programa para el bienio 1965-1966— estableciendo una correlación entre la estructura de los órganos asesores del Organismo internacional y el tratamiento de los temas de su Programa que considera el Consejo Ejecutivo, con la de los órganos asesores de la Comisión Nacional;

Que habiéndose dispuesto por Decreto Nº 2.387|65 la creación del cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional, que actuará dentro del marco de su Comité Ejecutivo y del que dependerá la Secretaría Permanente, y siendo necesario designar un vicepresidente Ejecutivo, que establezca un nexo a nivel superior entre los diversos órganos de la Comisión Nacional, es aconsejable que esta función, por lo delicado de su naturaleza, sea ejercida por el Director Ejecutivo, dado su carácter de funcionario de alta jerarquía con dedicación exclusiva;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º— Sustitúyese el texto del último párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 7.736|58 por el siguiente: "Los miembros de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo desempeñarán sus funciones con carácter "ad-honorem", excepción hecha del vicepresidente Ejecutivo".

Art. 2º — Sustitúyese el texto del artículo 6º del Decreto Nº 7.736|58 por el siguiente: "La Asamblea General deberá reunirse cada dos años, con la anticipación necesaria a la convocación de las Conferencias Generales de la U.N.E.S.C.O. y de acuerdo con el calendario y el orden del día que fije el Comité Ejecutivo".

Art. 3º — Sustitúyese el texto del artículo 7º del Decreto Nº 7.736|58 por el siguiente: "El Comité Ejecutivo estará integrado por diez (10) miembros. Son miembros natos el Ministro de Educación y Justicia; el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; los Subsecretarios de Educación y de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia; el Director General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Vicepresidente Ejecutivo, quien será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá el cargo correspondiente al de Director General creado por el artículo 1º del decreto Nº 2.387|65. Además lo integrarán cuatro (4) miembros que serán designados por la Asamblea General, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos."

Art. 4º — Sustitúyese el texto del artículo 8º del Decreto Nº 7.736|58 por el siguiente: "El Comité Ejecutivo preparará y pondrá en ejecución el programa general de trabajo de la Comisión Nacional y dará cumplimiento a las recomendaciones de la Asamblea General, creará los comités especializados —que se integrarán con miembros de la Comisión Nacional y tendrán carácter de asesores— para el tratamiento de temas específicos del programa de la U.N.E.S.C.O., los que permanecerán constituidos durante el tiempo necesario para el estudio de esos temas; constituirá los jurados que actuarán en la selección de los aspirantes a becas y cargos y tramitará a través de su Secretaría Permanente, los diversos asuntos sometidos por la U.N.E.S.C.O. y aconsejará sobre los mismos a las autoridades competentes".

Art. 5º — Sustitúyese el texto del artículo 9º del decreto Nº 7.736|58 por el siguiente: "El Comité Ejecutivo estará presidido por el Ministro de Educación y Justicia. — Será su vicepresidente 1º el Subsecretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y actuarán como vicepresidente 2º y 3º respectivamente los subsecretarios de Educación y de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia. El Comité Ejecutivo deberá reunirse cuatro (4) veces al año y cada vez que lo convoque su presidente".

Art. 6º — El vicepresidente ejecutivo tendrá a su cargo asegurar el cumplimiento de las resoluciones y|o disposiciones que, dentro de su competencia, adopte la Comisión Nacional, así como también entender en todo cuanto haga a la mejor aplicación y más amplia difusión de las recomendaciones y sugerencias emanadas de la actividad educacional, científica y cultural de la U.N.E.S.C.O. — Ejercerá, cuando así lo disponga el presidente, la representación de la Comisión Nacional. Podrá integrar los comités especializados.

Art. 7º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del decreto Nº 2.387|65, la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional dependerá en forma directa del vicepresidente ejecutivo, el que dirigirá y supervisará sus funciones.

Art. 8º — Los organismos oficiales y los no gubernamentales que forman parte de la Comisión Nacional ejercerán su representación por intermedio de su titular, el que podrá delegar la misma, únicamente, ante los comités especializados a que se refiere el artículo 4º del presente decreto, debiendo hacerlo en miembros de alta jerarquía, especialistas en los temas que se estudian.

Art. 9º — Derógase toda disposición que se oponga al cumplimiento de este decreto.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUNTA NACIONAL DE CARNES
Fecha de vigencia del Decreto número 5.498|65.

RESOL. J-306. — Bs. Aires, 21|10|65

VISTO el Decreto Nº 5.498|65 del 13 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 1º, los novillos de más de 410 kilos y hasta 480 kilos, peso vivo base Mercado Liniers, que se comercialicen con destino a faena, sólo pueden ser adquiridos por exportadores para cumplir con la demanda externa;

Que tal medida fue dictada con carácter transitorio y hasta tanto se concretaran los efectos de la recuperación ganadera, a fin de limitar el aumento del consumo interno producido que, unido a la disminución estacional de la producción de animales terminados, ocasionaba un serio detrimento de los saldos exportables;

Que estudiadas las disponibilidades actuales y para los próximos meses, se llega a la conclusión que la abundancia de la oferta de novillos que se observa en los momentos actuales —como lo evidencian los altos remanentes que casi a diario se producen en el Mercado de Liniers— habrá de acentuarse aun más, lo que determina la necesidad de adoptar medidas que permitan la colocación en el consumo de los novillos que no tengan salida para el destino de exportación;

Que la competencia de los compradores para la exportación y el consumo, en circunstancias como las actuales, permitirá mantener niveles estables y adecuados de precios;

Que por las razones expuestas —a las que debe agregarse la actual sequía que al afectar regiones productoras de novillos puede acrecentar aun más la sobre oferta existente— se estima que ha llegado el momento de hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 3º del Decreto número 5.498|65 y resolver la terminación de su vigencia;

Atento lo aconsejado por la Comisión de Comercio y lo establecido en la norma legal premencionada,

La Junta Nacional de Carnes,
Resuelve:

1º — Fíjase hasta el 31 de octubre del corriente año, a las 24 horas, la vigencia del Decreto Nacional número 5.498|65.

2º — Pase a la Gerencia General para su comunicación, publicación y demás efectos.

Adalberto Reynal O'Connor
Presidente

RESOLUCIONES DE REPARTICION

NUEVAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 2.981|65. Nombre de la Empresa: José Fidel Angulo Montaña. Domicilio de la misma: Esmeralda número 1182, Puerto Natales (Chile). Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Yacimiento Río Turbio-Límite Internacional, con destino a Puerto Natales (República de Chile), pasando por Pueblo 28 de Noviembre y Puesto La Laurita. Se prestarán: un servicio diario de ida y vuelta, con excepción del día sábado en que se realizarán dos servicios de ida y vuelta, sin prohibiciones de tráfico. — Servicio en funcionamiento.

$ 800.— e.16|11.Nº 36.912 v.16|11|65

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por dos días llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores e Instructores para el dictado de las asignaturas de Matemáticas, Física y Química del Curso de Ingreso 1966.

Inscripción e informes en la Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49, 2do. Piso, Colegio Nacional, de lunes a viernes de 18 a 21 horas.

Cierre de inscripción, noviembre 25 a las 21 horas.

e.16|11-Nº 14.159 v.17|11|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso abierto, de oposición, a los fines de proveer en la Dirección General de Administración, los siguientes cargos con destino a los Servicios Mecanizados de su jurisdicción:

Clase D - Grupo I ($ 8.200.—) - 7 cargos.

Clase D - Grupo III ($ 7.400.—) - 11 cargos.

Clase D - Grupo V ($ 6.700.—) - 13 cargos.

Clase D - Grupo VII ($ 6.100.—) - 69 cargos.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: Ser argentino nativo o naturalizado, ser mayor de 18 años y poseer certificados de capacitación como Perfoverificadores u Operadores de equipos sistematizadores de datos y certificados de apreciación del sistema BULL a base de tarjetas perforadas.

Las presentaciones podrán hacerse ante el Departamento Secretaría (División Personal), Las Heras 2587, 1er. piso, hasta el día 29 de noviembre de 1965, en el horario de 13 a 19 horas, donde se proporcionará toda información al respecto.

El Director General.

e.8|11 Nº 13.631 v.29|11|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita y emplaza por quince días, a Gimeno Química, S.R.L. cuyo último domicilio fiscal resultante de su legajo de contribuyente es Castelli 324, Capital, para que tome vista de la determinación de oficio practicada por esta Dirección General en concepto de impuestos a las ventas, años 1959 y 1960, que alcanza a la suma de m$n. 156.383,63 y la multa por m$n. 10.000 aplicada como consecuencia de la misma y se allane a ellas, o en su defecto interponga dentro de los términos legales, los recursos que hagan a su derecho, aportando los elementos de prueba respectivos.

La vista de las actuaciones le serán dadas en las oficinas de la Agencia Nº 9 (Sección Revisión), Rivadavia 1355, planta baja, Capital, adonde deberá dirigirse para los trámites que correspondieren.

e.12|11 Nº 15.834 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva, cita y emplaza por quince días, a Arpi, S.R.L., cuyo último domicilio fiscal resultante de su legajo de contribuyente es Gral. Allaria, entre Derqui y Juan B. Alberdi, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, para que tome vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General en concepto de impuesto a las ventas, año 1959, e impuesto a los beneficios extraordinarios del mismo período o en su defecto formule dentro de los términos de la ley, las objeciones que hagan a su derecho y aporte los testimonios respectivos. Asimismo deberá alegar su defensa por escrito proponiendo y|o entregando las pruebas que hagan a su derecho en el sumario que queda instruído por las infracciones incurridas, de conformidad con lo reglado por los artículos 66 y siguientes de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), ya que en principio los resultados de las liquidaciones practicadas la hacen pasible de multa.

La vista de las liquidaciones, le serán dadas en las oficinas de la Delegación Regional Nº 2 (División Revisión y Recursos), Av. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, donde deberá dirigirse para los trámites que correspondieran.

e.12|11 Nº 15.835 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince (15) días al señor Argentino Pintos Matrícula Nº 5.688.144, cuyo último domicilio fiscal resultante de su legajo de contribuyente es General Allaria, entre Derqui y Juan B. Alberdi, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para que tome vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General en concepto de impuesto a los réditos del año 1959, o en su defecto formule dentro de los términos de la ley las objeciones que hagan a su derecho y aporte los testimonios respectivos. — Asimismo, deberá alegar su defensa por escrito proponiendo y|o entregando las pruebas que hagan a su derecho en el sumario que queda instruído por las infracciones incurridas, de conformidad con lo reglado por los artículos 66 y siguientes de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), ya que en principio los resultados de las liquidaciones practicadas lo hacen pasible de multa.

La vista de las liquidaciones le será dada en las oficinas de la Delegación Regional Nº 2 (División Revisión y Recursos), Avda. de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, donde deberá dirigirse para los demás trámites que correspondieran.

e.12|11 Nº 15.836 v.18|12|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 en el Juicio "LAULHE de BORDENAVE, DOROTEA", su testamentaría, comunica por 5 días que los martilleros A. Humberto Savastano y Cía., rematarán en su hall de ventas, calle Brasil 1039, Capital, el jueves 18 de noviembre a las 16 hs., la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Piedras 1317|19 edificada sobre terreno que mide: 7,80 m. de frente por 23,28 de fondo. — El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 845.000, o sea las 2|3 partes de su tasación. — Seña y a cuenta de precio 8 %; Comisión 3 %. — A. Humberto Savastano y Cía., Brasil 1039. T. E. 23-1669 y 26-7373. Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965 — L. M. Ambrossini, secretario.

$ 4.000. e.12|11 Nº 36.700 v.17|11|65

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, que en autos "BALLESTER de LACAZE, NOEMI L. y otros c|BADANO, ANDRES y otros s|ejec. hip.", el martillero Constantino A. Raybaud rematará en el local de la firma "Bravo, Gamboa y Ferrari", calle Reconquista Nº 513, piso 1º, Capital, el día 16 de noviembre de 1965, a las 15 hs., el inmueble sito en el Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, calle Avenida Centenario Nros. 582|588, que mide en su frente 12,90 m., por 22.516 m. de fondo, que hacen un total de 289,37 m2. de superficie. — Base: Pesos 379.000 m|n. Al contado. — 8 por ciento de seña a cuenta de precio. Comisión, 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.800.— e.9|11 Nº 36.285 v.16|11|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en los autos "VAZQUEZ AURORA contra MARTINEZ ALBERTO ANIBAL", sobre hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el martes 16 de noviembre, a las 16,30 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, desocupada, la finca ubicada en Villa Ariza "Pueblo de Ituzaingó", Partido de Morón, Prov. de Bs. As., calle Chilavert Nº 595 esquina Soriano. Edificada en el lote 27, manzana 46. Superficie terreno: 337,48 metros. Compuesto de porch, hall, living-comedor, dos dormitorios, toilet, baño, cocina, lavadero cubierto, garage y amplia parrilla al fondo. — Base: pesos 200.000 m|n. Al contado. Seña, 8 por ciento. Comisión, 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.200.— e.9|11 Nº 36.232 v.16|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de SALAZAR, ROGELIO MARTIN. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11|9|62. — Síndico: Pedro J. M. Barattero, domicilio: Callao 232, 7º piso, dto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 28 de diciembre de 1965, hora 9, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge G. Palacio, secretario.

$ 3.800 — e.10|11-Nº 36.524 v.17|11|65

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "FINANCAR SCA c|Isaac León Litman y Humberto Scarpati s| ejecución prendaria" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará en LLavallol 4837, el 23 de noviembre de 1965, hora 9, un automotor marca Estanciera IKA, modelo UA-1RB, tipo rural modelo 1959, motor Nº 6019800 en el estado en que se encuentra, de 6 cilindros 115 HP. — El bien se exhibe en Llavallol 4837. — Base pesos 53.168. — Seña 30 %; Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920. e.12|11 Nº 36.816 v.16|11|65

(Continúa página 123).

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"I"

INPAGRO
S.A.I.C.F.
(Industrias Petroquímicas para el Agro S.A.I.C.F.)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1965 a las 17 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 615, Piso 11º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.15|11 Nº 37.157 v.19|11|65.

"H"

HARPES S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Expediente 16.188

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 23|11|1965, 9 horas, Bahía Blanca 1427, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración dividendo y emisión acciones.

2º Aumento capital autorizado.

3º Designación de accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.12|11 Nº 36.712 v.17|11|65

"L"

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio Social, cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — El Directorio.

$ 5.200. e.12|11 Nº 36.686 v.18|11|65

"S"

SEGARD & CIA. S. A.
Comerc., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 noviembre 1965, a las 18.30 horas, en Rivadavia 789, para tratar:

1º Propuesta del Directorio para que se deje sin efecto el dividendo del 4 o|o a las acciones preferidas y del 8 o|o a las acciones ordinarias votado en la Asamblea General celebrada el 30 de enero de 1965.

2º Conversión de las 19 series de acciones preferidas actualmente en circulación por un valor nominal de m$nacional 1.900.000.— en igual número de acciones ordinarias con derecho a tres votos cada acción, con la conformidad de sus tenedores.

3º Consideración y, en su caso, ratificación, para cumplir con las disposiciones del Decreto 852,55, de la resolución del Directorio que aumentó el capital atuorizado de m$n. 2.000.000,— a m$n. 5.000.000.— conforme a la previsión del artículo 4º de los estatutos, y de la emisión de 30 series compuestas cada una de 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a tres votos cada acción, por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.

4º Reforma amplia de los estatutos.

5º Autorización al Directorio para que tramite la aprobación de la reforma y acepte las modificaciones que surgiera o requiera la autoridad administrativa.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Teniendo en cuenta lo que disponen los estatutos, esta convocatoria comprende tanto a los tenedores de acciones ordinarias como a los tenedores de acciones preferidas.

$ 10.400.— e.15|11-Nº 36.902 v.19|11|65

"T"

TUWA S. A. I. C. I. A. y F.
Expediente Nº 10.744
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1965, a las 18,30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.12|11 Nº 36.668 v.18|11|65

(Continúa página 127).

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 20 Kw. Apertura: el día 25 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en nuestros estudios: Uruguay 1237. Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras: Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 1.440.— e.15|11-Nº 36.922 v 17|11|65

(Continúa página 139).

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

(Expediente D. A. Nº 8.598|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 51|65, para la adquisición de instrumental científico, con destino a Centros de Investigación. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1965, a las 15 horas, en la oficina de Compras del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 3er. piso, Cap. Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en días hábiles de 13 a 18 horas. (Valor del pliego m$n. 50).

e.16|11-Nº 14.072-v.18|11|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65, "Provisión energía eléctrica para Estación Televisión y Hotel de Turismo en Ushuaia". Presupuesto oficial: m$n. 5.325.874. Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General

de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, Dirección General de Rentas, Río Grande. Apertura de las propuestas el día 13 de diciembre de 1965, a las 16.15 horas en la Secretaría de Hacienda y Economía. —Ushuaia— Valor del pliego: m$n. 1.500.

e.16|11-Nº 14.135-v.29|11|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 40|65, "Ampliación Edificio — Escuela Nacional Nº 4, Río Grande": Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Dirección General de Rentas del Territorio Río Grande, Tierra del Fuego. Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 13 de diciembre de 1965, a las 16 horas. — Presupuesto Oficial: m$n 1.026.072.

e.16|11-Nº 14.136-v.18|11|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 5.777|1965

Llámase a Licitación Pública Nº 1.137. "Impresión folleto sobre el Parque Nacional Tierra del Fuego": Apertura: el 26|11|1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital: Pliegos s|cargo e informes: en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.16|11-Nº 14.078-v.18|11|65

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 4.282|65)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período comprendido entre el 1º de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966, el servicio de limpieza y atención mecánica de las máquinas de calcular y sumar de propiedad de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración; Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros; ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.16|11-Nº 14.074-v.18|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 511

Expediente Nº 107.393|65

Llámase a licitación pública para el día 29 de noviembre de 1965, a las 10, para la provisión de cuarenta y ocho (48) sillas de madera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.16|11-Nº 14.137-v.18|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 406-P|65, para la adquisición de elementos de tapicería, cabo, retenes, inclinadoras para cortinas ventilux, manijas de bronce platil, pintura en pasta, etc., de acuerdo a las condiciones insertas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 23 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965.

e.16|11 Nº 14.075 v.18|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 317-P|65, para contratar la construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar incluyendo la totalidad de los materiales y accesorios para "tres sistemas de aspiración de polvillo", Sistemas A1, A2 y A3, de acuerdo a los planos Nros.: 3.350|3.355|57 y 3.359 y a las especificaciones correspondientes a efectuarse en la Unidad II, Pto. Quequén, Delegación Necochea.

Precio del pliego y planos $ 1.200 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Delegación Necochea, Av. Alsina 2907|19, Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional, y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.), depósito de garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965.

e.16|11 Nº 14.076 v.6|12|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 3|65 para el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad (Serenos) en las instalación de esta Subdelegación.

Apertura: Informes y pliegos: Subdelegación Mar del Plata, Sec. Administración, Av. "A" s|n., Puerto Mar del Plata.

Mar del Plata, 4 de noviembre de 1965.

e.16|11 Nº 14.077 v.18|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 24|65, para la contratación de un servicio para transporte de personal a realizarse de lunes a viernes.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3.490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de noviembre del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.16|11 Nº 14.138 v.18|11|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas teleimpresoras.

Apertura: 25|11|65, a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.16|11 Nº 14.078 v.18|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas impresoras sistema off-set.

Apertura: 25|11|65, a las 15,30 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.16|11 Nº 14.079 v.18|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. Apertura: 22 de diciembre de 1965, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.16|11 Nº 14.080 v.29|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de café en grano, período comprendido entre el 1º|1|66 al 31|12|66. Apertura: 25|11|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración - Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.16|11 Nº 14.081 v.18|11|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 66|65

Apertura: 30|11|65, 16.00. — Adquisición de libros varios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.16|11 Nº 14.082 v.18|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 58.895|65

Llámase a Licitación Pública Nº 116, el día 30 de noviembre de 1965, a las 13,30 hs., para la provisión de jabón de tocador y limpiamanos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|11 Nº 14.083 v.18|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 58.205|65

Llámase a Licitación Pública Nº 115, el día 30 de noviembre de 1965, a las 12,30 hs., para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.16|11 Nº 14.084 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.342|65

Llámase a Licitación Pública Nº 37 para la contratación de un seguro sobre mercaderías.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1965, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.16|11 Nº 14.085 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 250.452|65

Llámase a Licitación Pública Nº 67 para la reparación de automóviles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1965, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.16|11 Nº 14.086 v.18|11|65

Secretaría de Industria y Minería

EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a Licitación Pública G. y M. Nº 133|65, (2º llamado), para el día 19 de noviembre de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de "Inodoros a la Turca; Depósitos para Inodoros; Canillas de Bronce; Tanque intermediario para agua; etc. etc.

Pliego de Bases y Condiciones. Detallados se Encontrará a Disposición de los Interesados, en la Dirección de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|11 Nº 14.087 v.18|11|65

EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a Licitación Pública G. y M. Nº 149|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para la "Reparación de una Pick-Up marca IKA Mod. Baqueano interno Nº 8".

Pliego de Bases y Condiciones Detallados se Encontrará a Disposición de los Interesados, en la Dirección de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|11 Nº 14.088 v.18|11|65

EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Llama a Licitación Pública G. y M. Nº 150|65; para el día 19 de noviembre de 1965, a las 16 horas para la "Reparación de dos Block motor marca IKA".

Pliego de Bases y Condiciones Detallados se Encontrará a Disposición de los Interesados, en la Dirección de Administración —División Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.16|11 Nº 14.089 v.18|11|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.024: Servicio cambio de gráficos consumos de gas en industrias de Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura 2|12|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.027: Adq. válvulas tapón lubricado o esféricas, de alivio y agua y reguladores de presión. — Apertura 7|12|65, a las 9 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.16|11 Nº 14.090 v.29|11|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 14 de diciembre de 1965, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 70|65. — Equipo fuera de borda para autopropulsar embarcación. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|11 Nº 14.139 v.29|11|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para el día 23 de noviembre de 1965, a las 15 horas con el objeto de resolver la venta de papel en desuso (rezago) perteneciente al Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia; División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.16|11 Nº 14.091 v.18|11|65

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 133

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de noviembre de 1965, para resolver la adquisición de mapas, con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|11-Nº 14.160 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 134

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 16 de noviembre de 1965, para resolver la adquisición de papel, cartulinas, metal para linotipos, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 1965, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.16|11-Nº 14.161 v.29|11|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 518, para el día 16 de diciembre de 1965 a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor para pasajeros en el Sector F-6 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 3.500.000 m|n. — Pliego: $ 300 m|n. — Garantía: 1 % (uno por ciento) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — El Secretario.

e.16|11-Nº 14.092 v.6|12|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 95.321|65

Llámase a Licitación Pública Nº 21|66, para el día 23 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Capitán Sarmiento, Olivera Pcia. Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1965|66.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — El Director de Administración.

e.16|11-Nº 14.093 v.18|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 95.322|65

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, para el día 23 del mes de noviembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Estela Matilde Otamendi, Sarmiento 1427, San Fernando, durante el ejercicio fiscal 1965|66.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nóminas de Efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965.
— El Director de Administración.
e.16|11-Nº 14.094 v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
(Expte. P-1806|65 I. P. S. 275|65-U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 26|11|1965, a las nueve horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de materias primas para la elaboración de pan, durante el primer trimestre (enero a marzo) de 1966.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o a División Contrataciones (I. P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal. — El Director.
e.16|11-Nº 14.095 v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I.1.074|65 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 23|11|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la Enajenación de Sebo que se produzca en el Instituto de Detención (U. 2), durante el ejercicio 1966.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.16|11-Nº 14.096 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 21

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de noviembre de 1965 próximo, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Remodelación de los locales en el edificio ocupado por la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia, sito en la calle Talcahuano 1261, Capital Federal", Presupuesto Oficial m$n. 155.000.—. Precio del pliego m$n. 400. Retiro de la documentación e informes: Talcahuano 1261, 2º piso.
e.16|11-Nº 14.140 v.22|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública Nº 21, expediente 2.840|65, para el día 26 de noviembre, a las 11 hs., para la adquisición de un grabador y aparatos de laboratorio.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.16|11-Nº 14.097 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública Nº 22, expediente 4.763|65, para el día 26 de noviembre a las 10 hs., para la adquisición de instrumental médico.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.16|11-Nº 14.098 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 96
Expediente Nº 508.727|65.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 16.10 horas, para adjudicar la provisión de material pedagógico con destino a la cátedra de Dermatología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja) donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sub-jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11-Nº 14.099 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 92
Exptes. Nros. 508.578 y Ag. 508.580|65. y 508.581|65.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 14,15 horas, para adjudicar la Provisión de Instrumental Científico, material de laboratorio y productos químicos, con destino a la cátedra de Microbiología y Parasitología.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sub-Jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11-Nº 14.100 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 97
Expediente Nº 508.582|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 15,50 horas, para la adjudicación de 2 sistemas aspirativos para una bomba corazón pulmón artificial, con destino a la Cátedra de Cirugía a|c. del Profesor Andrés A. Santas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.101 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 93
Expediente Nº 508.286|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 14,45 horas, para adjudicar la provisión de resmas de papel, con destino al Dto. de Biblioteca.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.102 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 91
Expediente Nº 508.587|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 16,30 horas, para adjudicar la provisión de productos químicos y farmacéuticos, material de laboratorio, películas, etc., con destino a la 2da. Cátedra de Dermatología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.103 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 99
Expediente Nº 508.559|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 18 horas, para adjudicar la provisión de elementos de laboratorio, con destino a la 2da. Cátedra de Ginecología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.157 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 98
Expediente Nº 508.[illegible]|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico, con destino a la cátedra 2da. de Pediatría y Puericultura.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.104 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 95
Expediente Nº 508.300|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para adjudicar la provisión de instrumental científico, productos químicos, etc., con destino a la 1ra. Cátedra de Anatomía Normal.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.105 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 90
Expediente Nº 508.481|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 15,30 horas para adjudicar la provisión de aparatos científicos con destino a la 3ra. Cátedra de Pediatría y Puericultura.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11 Nº 14.106 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 94
Expte. 508.321|65 y agreg. Nº 508.322|65

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 17,30 horas, para adjudicar la provisión de Estufas Eléctricas y Balanza semi Precisión, con destino a la 1ra. Cátedra de Patología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11-Nº 14.107 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 100
Expediente Nº 508.676|65

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de noviembre de 1965, a las 18,15 horas, para adjudicar la provisión de un Microscopio Electrónico, con destino a la II Cátedra de Patología.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas, Paraguay 2155, planta baja, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Sub-Jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.16|11-Nº 14.108 v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 343|65

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión e instalación de placares, cortinas americanas y diversos muebles para equipar el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Presupuesto oficial: m$n. 1.242.700. — Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.16|11-Nº 14.109 v.18|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública
Exp. Código 1.000 Nº 229.660|65

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días, a partir del 8 de noviembre de 1965, para la adquisición de Guardapolvos y ropa de trabajo.
Apertura de las propuestas, día 22 de noviembre de 1965, a las 10 hs., en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata). — Pliego y bases de condiciones, sin cargo, pueden retirarse en la División Compras de la Facultad, de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs. Régimen de Contratación, Ley de Contabilidad 23.354 de 1956 y Reglamento de Contrataciones Decreto 6.900 de 1963. — La Plata, 8 de noviembre de 1965.
e.16|11-Nº 14.142 v.18|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública
Exp. Código 1.000, Nº 229.856|65

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días, a partir del 15 de noviembre de 1965, para la adquisición de Material bibliográfico (libros de texto y obras científicas).
Apertura de las propuestas día 30 de noviembre de 1965, a las 15 hs., en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque, La Plata). Pliegos y bases de condiciones, sin cargo, pueden retirarse en la División Compras de la Facultad, de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 hs. Régimen de la Contratación, Ley de Contabilidad 23.354|56 y Reglamento de Contrataciones Decreto 6.900|63. — La Plata, 15 de noviembre de 1965.
e.16|11-Nº 14.143 v.18|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMISION NACIONAL DEL AÑO INTERNACIONAL DEL SOL QUIETO
OBSERVATORIO ASTRONOMICO LA PLATA

Llámase a concurso de antecedentes para la adaptación de planos y documentación licitaria completa para la construcción de cuatro pabellos y demás obras complementarias incluyendo casa, habitación así como dirección técnica de las mismas para el futuro Observatorio Magnético de Trelew (Pcia. de Chubut).
La apertura de las presentaciones se efectuará el día 29 de noviembre a las 10 horas, en la Secretaría del Observatorio Astronómico de La Plata, Paseo del Bosque s|n. Para informes concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — La Plata, 10 de noviembre de 1965.
e.16|11-Nº 14.144 v.29|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. 145.248

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres proyectores de diapositivos, con control remoto a cable, etc. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en División Compras. Apertura: 22|11|65 10 horas.
e.16|11-Nº 14.145 v.18|11|65

EDUCACION Y JUSTICIA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de noviembre de 1965, a las 11 hs., en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la adquisición de: Una máquina de pulir pintura, una máquina para hacer llaves, una máquina para afilado de sierra sin fin, una máquina de lijar portátil y un plato universal para torno (Exp. 8.649-0|65, Resolución Rectoral del 26|10|65), los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, en el horario de 7 a 13 hs. Presupuesto oficial $ 170.000.
e.16|11-Nº 14.141 v.18|11|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 667 para el 23 de noviembre de 1965, Provincia de San Salvador de Jujuy, Nº 667. — Hora: 10,30. Provisión de un equipo elec-

trobomba de eje horizontal con destino al Regimiento 20 de Infantería de Montaña. Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la oficina de Licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ... Jefe Departamento Administrativo.

e.16|11-Nº 14.111-v.18|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 669 para el día 30 de noviembre de 1965. Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Nº 669. Hora 10,30. Reparo de la Central Telefónica Automática Standard Electric Modelo 7035, aparatos y redes anexas, en el Comando del V Cuerpo de Ejército. Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 180.000 m|n. Precio del legajo $ 30.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ... Jefe Departamento Administrativo.

e.16|11-Nº 14.146-v.22|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 670 para el día 23 de noviembre de 1965. Ciudad de Buenos Aires. Nº 670. Hora: 10,40. Adquisición de elementos y materiales para reparaciones varias con destino a las Residencias para Personal Superior. Garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la oficina de licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ... Jefe Departamento Administrativo.

e.16|11 Nº 14.147 v.18|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 672 para el día 23 de noviembre de 1965. Ciudad de Buenos Aires. Nº 672. Hora: 10,50. Provisión de 5.000 bolsas de cemento portland común con destino a la obra: Hospital Escuela J. de San Martín". Garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la oficina de licitaciones, piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ... Jefe Departamento Administrativo.

e.16|11-Nº 14.148-v.18|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 673 para el día 30 de noviembre de 1965. Capital Federal. Nº 673. Hora 10,40. Prestación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la limpieza al vapor de frente, del edificio que ocupa el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en Carlos Pellegrini 1285. Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el presupuesto oficial que es de $ 172.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10º. Horario de Venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, ... Jefe Departamento Administrativo.

e.16|11-Nº 14.149-v.22|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 177/65 para el día 15 de diciembre de 1965, a las 10.30 por la provisión de maquinarias.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e.16|11-Nº 14.110-v.22|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitaciones Públicas

Nº 293/65, Apertura 24/11/65, Hs. 7: Por 8 juegos de compases para mecánicos; 2 micrómetros; 14 calibres; 6 cuenta hilos; 2 escuadras universales; 1 gramil para mediciones y trazado.

Nº 294/65, Apertura 24/11/65, Hs. 8: Por 9.460 bulones, 530 tornillos y 850 tuercas de acero, diferentes medidas.

Nº 298/65, Apertura 24/11/65, Hs. 9: Por elementos de seguridad (guantes, botines, botas, sacos y trajes impermeables).

Nº 301/65, Apertura 24/11/65, Hs. 10: Por 334 Blocks Formularios varios y 10.000 Planillas.

Nº 302/65, Apertura 24/11/65, Hs. 11: Por materiales de ferretería y sanitarios.

Nº 305/65, Apertura 24/11/65, Hs. 13: Por 15 toneladas de Soda Solvay.

Nº 307/65, Apertura 25/11/65, Hs. 7: Por respuestos para equipos de freno de aire comprimido de vagones Talbot (distribuidores, membranas, muelles, platillos, etc.).

Nº 310/65, Apertura 25/11/65, Hs. 8: Por 500 durmientes de madera dura, para vía trocha de 1.000 mm., diferentes medidas.

Nº 311/65, Apertura 25/11/65, Hs. 9: Por 24 cadenas de acero para eslingar, según plano AHZ. 4186.

Nº 312/65, Apertura 25/11/65, Hs. 10: Por repuestos para máquina Tournarocker, modelo "C", con motor G. M., serie 6-71, tipo 6056-D.

Nº 317/65, Apertura 25/11/65, Hs. 11: Por repuestos para camión Mack, modelo B-633 SX.

Nº 345/65, Apertura 25/11/65, Hs. 14: Por 1 Tractor con motor Diesel de 35 a 45 H.P.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), los días y horas indicados (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|11-Nº 14.150-v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Sección Abastecimiento

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.787/1, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 100 c/u. caños acero sin costura especial p. calderas, 51 x 46 mm. x 4.260 mm.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fabrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|11-Nº 14.112-v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Sección Abastecimiento

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.788/1, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de: 1.015 c/u. plaquitas de metal duro Calidad S. 4 C. 258 y otras formas y medidas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fabrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.16|11-Nº 14.113-v.18|11|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta Buques de Guerra radiados y Chatarra

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex-Transporte A.R.A. "Le Maire"; Ex-Buque Tanque A.R.A. "Punta Ninfas"; Ex-Buque Tanque A.R.A. "Punta Loyola"; Ex-Buque Taller A.R.A. "Ing. Iribas"; Ex-Fragata A.R.A. "Heroína"; Ex B. D. T. A.R.A. "Cabo San Sebastián"; "Cabo San Diego" y "Cabo San Pablo"; Ex-Lanchas Torpederas A.R.A. "LT-7" y "LT-9"; Ex-Chata A. R.A. "República"; Tres Grupos Turboalternadores de 850 KVA.; Un Grupo Turboalternador de 2750 KVA.; Un Lote de Repuestos nuevos del motor propulsor del Ex-Buque A.R.A. "Punta Cigueña"; Un Lote de Repuestos en buen estado del Ex-Transporte A.R.A. "Beagle"; Un Lote de Repuestos usados del Ex-Transporte A.R.A. "Beagle"; 80.000 kg. chatarra de acero; 3.000 kgs. material no ferroso (Bronce); Lote Nº 305: 70.000 kgs. de chatarra varia; Lote Nº 422; 15.000 kgs. de chatarra pesada; Lote Nº 422 (Bis); 7.000 kgs. de chatarra semipesada.

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran las mismas, podrán retirarse del Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón Nº 1457; Capital Federal, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas será el día 14 de diciembre de 1965 a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.16|11-Nº 14.151-v.19|11|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE EDUCACION SANITARIA Y SOCIAL

Expediente Nº 42.127/65

Llámase a Licitación Pública Nº 1/65, para el día 30 de Noviembre de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de papel Obra 1ra. alisado de 35, 30, 20 kilos, con destino a la impresión de la Revista "ES". La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Administrativa de la Dirección de Educación Sanitaria y Social, Pasco Colón 255, Piso 6º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes, a la citada Sección de 12.30 a 19 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965.

e.16|11-Nº 14.114-v.18|11|65

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 38.808|65

Llámase a Licitación Pública número 24|65-H.R., para el día 24 de noviembre de 1965 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Pasco Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de envases y elementos para los mismos (bolsitas p|despacho, corchos, frascos, etc.), con destino al Servicio de Farmacia y madera para la confección de ataúdes, necesario durante el Ejercicio 1966.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.16|11-Nº 14.115-v.18|11|65

HOSPITAL OFTAMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65. H.O.S.L., para el día 25 de noviembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftamológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftamológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición crea para sábanas y loneta para saleas.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — El Dr. Héctor R. Picoli, Director Interino del Hospital Oftamológico "Santa Lucía".

e.16|11-Nº 14.116-v.18|11|65

HOSPITAL OFTAMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámese a Licitación Pública Nº 8|65. H.O.S.L., para el día 25 de noviembre de 1965, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftamológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftamológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición drogas, productos químicos, etcétera.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — El Dr. R. Picoli, Director Interino del Hospital Oftamológico "Santa Lucía".

e.16|11-Nº 14.117-v.18|11|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 42.650|65

Llámase a Licitación Pública Nº 57|65 para el día 23 de noviembre de 1965 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Cangallo 524, Capital Federal, durante el ejercicio financiero 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9: piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de telas de algodón, crea para sábanas, telas de lana, zapatos, botas de goma y uniformes y equipos para mayordomo y ordenanza.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.16|11-Nº 14.118-v.18|11|65

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA

Expediente Nº 25.873|65

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para el día 24 del mes de noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio mensual para reparación y|o restauración de aparatos varios.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.16|11-Nº 14.119-v.18|11|65

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS

Expediente Nº 32.034|65

Llámase a Licitación Pública número 106|65, para el día 24 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dispensario de Vías Respiratorias en Lanús y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.16|11-Nº 14.120-v.18|11|65

SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública número 20|65 para el día 24 de noviembre de 1965 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con cargo al Ejercicio 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez

Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N. D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Rectificación de motores 1-Chevrolet Modelo 1946; 1-Dodge Modelo 1946 y 1-Ford V 8 Modelo 1946.

General Rodríguez, 16 de noviembre de 1965. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.16|11-Nº 14.121-v.18|11|65

SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública número 18|65, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer" y con cargo al Ejercicio 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Arroz, morrones en latas, dulce de membrillo, frutas secas, lentejas, porotos de manteca, etc.

General Rodríguez, 16 de noviembre de 1965. — El Director.

e.16|11 Nº 14.122 v.18|11|65

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843

Expediente Nº 44.791|65

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65 para el día 24 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843 y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones de la Dirección antes mencionada, Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a artículos de menaje en general.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — El Director.

e.16|11 Nº 14.152 v.18|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 7.651|65 y 7.461|65

Llámase a Licitación Pública C1 número 4|66, para el día 25|11|65, a las 16 horas, con el objeto de contratar el Servicio de Acarreo de Valores y Documentación, incluyendo vigilancia, durante el Ejercicio 1966, desde establecimientos bancarios hasta el Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital y Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, Brandsen 2570, Capital.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19.

rario de 13 a 19. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1965.

e.16|11 Nº 14.123 v.18|11|65

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO, SANTA FE

Llámase a Licitación Pública número 16|65, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Conserv. de inmuebles y obras. Conserv. de moblajes, artefactos y tapicería. Conserv. de máquinas. Motores y herramientas. Conserv. varias y materias primas y materiales. — El Director.

e.16|11 Nº 14.153 v.18|11|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de 10 cajas de películas radiográficas tamaño 35 x 43, 5 cajas de 30 x 40 y 10 cajas de 24 x 30.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Obra Social, Departamento de Administración (División Compras), Virrey Cevallos 325, 6º piso, Capital Federal, de 13.30 a 19 horas.

e.16|11 Nº 14.124 v.18|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 22.9..|65

Llámase a Licitación Pública número 3|65, para el día 26 de noviembre de 1965, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra primera alisado de 70 gramos, tamaño doble oficio y papel thermo sensitivo, tamaño oficio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1965. — Jefe del Departamento de Administración.

e.16|11 Nº 14.125 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 28 para el día 15 de diciembre de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar las obras de modificaciones, reparaciones generales, de conservación, mantenimiento y readaptación de ambientes que no afectan la estructura original, en el inmueble fiscal sito en la calle Defensa Nº 628, Capital. Los pliegos y bases licitarios podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Avenida Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo este el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen. Precio del pliego de condiciones: $ 500.— m|n.

e.16|11 Nº 14.155 v.6|12|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 2|66

Expediente Nº 891.511

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios continuos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 22 de diciembre de 1965, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1965.

e.16|11 Nº 14.126 v.29|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 45|65

Expediente Nº 837.034

Llámase a Licitación Pública para la provisión de trajes para mayordomo, submayordomo y choferes, uniformes para ordenanzas, zapatos y camisas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso Capital, el día 26 de noviembre de 1965, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.

e.16|11 Nº 14.127 v.18|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Piedras 353-71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 6|1965, para la contratación del servicio de transporte de valores desde el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) hasta el domicilio de esta Caja.

Apertura de propuestas día 26 de noviembre de 1965, a las 16 horas.

Informes en Piedras 353|71, piso 3º, Capital Federal, División Compras y Suministros.

e.16|11 Nº 14.154 v.18|11|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.134, hasta el día 6 de diciembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de diversos accesorios para uso de navegación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio de 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo: en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|11 Nº 14.128 v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.135 hasta el día 6 de diciembre de 1965, a las 15.15 horas para la adquisición de distintos elementos y accesorios para radio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio de 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|11 Nº 14.129 v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.130 hasta el día 23 de diciembre de 1965 a las 15 horas para la adquisición de Trajes para buzo tipo Siebe Gormán o similar y Caños de goma para los mismos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m/n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº 14.130-v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.131 hasta el día 23 de diciembre de 1965 a las 15.15 horas para la adquisición de cadena de acero maleable, sin contrete (kgs. 31.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 3º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m/n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº 14.131-v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.132 hasta el día 2 de diciembre de 1965 a las 15 horas para la adquisición de: Lámparas eléctricas de diversos tipos (c/u. 935), Arrancadores y Reactancias.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m/n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº 14.132-v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.133 hasta el día 2 de diciembre de 1965 a las 15.15 horas para la adquisición de Plástico para manteles, tipo Neoflex o similar (700 mts.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m/n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.16|11-Nº 14.133-v.18|11|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 26.550 SC/63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 32" (Buenos Aires).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal ó a la Sección Locaciones y Transportes(DGA) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.16|11-Nº 14.134-v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 32

Expte. Nº 4.955|OS|65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un (1) Equipo Odontológico.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 del cte., a las 12 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliego de Condiciones, Informes y entrega de los mismos, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º Piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965.

$ 360.— e.16|11.Nº 36.907 v.18|11|65

Secretaría del Transporte

E. F. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 236|65. Apert. 29|11|65, 10.30 hs. Adq. 7.000 bulones y 150 tuercas p|vagones. — Nº 238|65. Apert. 29|11|65, 11,30 hs. Adq. 10.000 m2 madera aserrada pino Brasil. — Nº 239|65. Apert. 6|12|65, 9 hs. Adq. 8.300 kg. chapas de acero acanaladas y circulares. — Nº 240|65. Apertura 9|12|65, 9 hs. Adq. 97.280 kg. de acero. — Nº 241|65. Apert. 9|12|65, 10 hs. 117.000 kg. de aceros varios. — Nº 242|65. Apert. 9|12|65, 11 hs. Adq. 11.000 placas de fricción p|pedestal de bogie. — Nº 243|65. Apert. 9|12|65. 12 hs. Adq. 50.000 kg. de aceros varios.

Consulta y Retiro de Pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, Oficina 40 F.

Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.16|11.Nº 14.157 v.29|11|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 144|65, para el día 23 de noviembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "servicio de atención mecánicas de ascensores y bombas elevadoras de agua" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.16|11.Nº 14.158 v.18|11|65

LICITACIONES ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo, a las 14 horas, en la Gerencia General del Banco, Suipacha y Viamonte, 2º piso, para la compra, el alquiler o el alquiler con opción a compra de:

Item I) Un computador electrónico totalmente transistorizado con lectoperforador o lector y perforador de tarjeta, banda o cinta de papel; impresora y memoria externa, debiendo cotizarse precio además por: ampliación de memorias del procesador central, memorias magnéticas, tarjetas, bandas y cintas de papel.

Item II) Máquinas para perforación y verificación de tarjetas, bandas o cintas de papel; máquina traductora o intérprete de tarjetas perforadas; máquina duplicadora y multiperforadora automática de tarjetas perforadas; máquina para ordenar en forma ascendente y descendente fichas perforadas.

Item III) - Máquinas para control de caja.
Item IV) - Máquinas para confección de libretas de Caja de Ahorro.
Las tareas que se procesarán son las que se detallan:
Operaciones Pignoraticias, Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros, Descuentos, Acreditación de Jubilaciones y Pensiones en Cuentas de Ahorro, Préstamos a Empleados, Recaudación Municipal, Títulos y Valores, Liquidación de Haberes, Cobranzas, Depósitos Judiciales, Viviendas Municipales, Control de Gastos Generales y Suministros, Muebles y Utiles, Estadística de Personal.
Toda consulta sobre volúmenes operativos y disposiciones legales que son pertinentes, se efectuarán en la Gerencia de Administración, Suipacha y Viamonte, 2º piso, de 12 a 15,30 hs., previa solicitud por escrito, antes del cierre de la licitación.
Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 10.000, por Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.15|11 Nº 13.959 v.26|11|65

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la atención del servicio de refrigerio para el personal, el que será abonado por el mismo.
Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 500, por Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes, de 12 a 15.30 hs.
e.15|11 Nº 13.997 v.26|11|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 7|66

Fíjase el día 6 de diciembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 7|66 "para la provisión de carne de vacuno y derivados (chorizos, salchichas, mondongo, salame, panceta), durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1966, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T.E. 38-2401.
Obulio Angel Bonfiglio.
Inspector General.
Director de Administración.
e.15|11 Nº 14.071 v.26|11|65.

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 285

Fíjase el día 25 de noviembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 285 "para la adquisición de catgut, de distintas medidas, calidad OCEFA o similar, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.951 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 283

Fíjase el día 24 de noviembre de 1965, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones, de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 283 "para la adquisición de Diodo rectificador, cable bajo plomo y cable de cobre forrado, con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.952 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 282

Fíjase el día 24 de noviembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 282 "para la adquisición de 20 (veinte) equipos Transmisor-Receptor, para instalación en automóvil de 12 V. cc. incluyendo los elementos necesarios para operar desde 136 a 174 Mc|s., con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.953 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 280

Fíjase el día 23 de noviembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 280 "para la adquisición de Elementos de Tapicería, con destino a la División Reparaciones (sección Talleres, Carpintería y Afines), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.954 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 289

Fíjase el día 22 de noviembre de 1965, a las 12,00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 289 "para la provisión y colocación de un equipo de aire acondicionado en la Central de Sistematización, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.955 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 290

Fíjase el día 30 de noviembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 290 "para la adquisición de 1.000 cajas tipo rectangular, 24 x 16 x 4 cms., con tapa adherida, confeccionadas en cartón Nº 8, forradas en lona, resistencia a la flexión 18 kilogramos como mínimo, con destino al Cuerpo Guardia de Infantería, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.956 v.17|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 291

Fíjase el día 30 de noviembre de 1965, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 291 "para la adquisición de Drogas y elementos para Laboratorio, con destino a la División Sanidad Policial, del Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e.15|11 Nº 13.957 v.17|11|65.

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1|66

Fíjase el día 29 de noviembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1|66 "para la provisión de víveres secos y frescos (harina, avena, arvejas partidas, azafrán, conservas, lentejas, fideos, carne vacuna, leche, manteca, pan blanco, verduras y frutas, etc.), y leña de quebracho colorado o blanco, durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 1966, con destino a la Aldea Policial General Don José de San Martín de la localidad de Capilla del Monte, provincia de Córdoba".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, y en las Delegaciones de esta Policía Federal, en la provincia de Córdoba.
e.12|11 Nº 13.912 v.16|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 286

Fíjase el día 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 286 "para la adquisición de herramientas, materiales y accesorios para el reequipamiento de los Talleres de la Dirección Bomberos de esta Policía Federal (cuchillas de acero, máquina escopladora, máquina lijadora, mechas de carpintería, igniscopio, elevador hidráulico, crique hidráulico, juegos de bocallaves, limas triángulo, tensómetros, motores eléctricos, etc.)".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.12|11 Nº 13.913 v.16|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 278

Fíjase el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 278 "para la adquisición de antena direccional para 155,550 Mc|s., de siete elementos provisión de un mástil de 30 metros de altura, construido en hierro, para ser instalado en la Delegación Mercedes, de la localidad del mismo nombre, calle número 29, Nº 654 y dos mástiles de 30 metros de altura, construido en hierro, para ser instalados en la Planta Receptora de Villa Lugano, Avda. Roca y Cildáñez, de esta Capital, con destino a la Dirección Comunicaciones, de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.12|11 Nº 13.914 v.16|11|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 279

Fíjase el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 279 "para la adquisición de Maderas de diversos tipos y medidas, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres - Carpintería y Afines), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Odulio Angel Bonfiglio, inspector general.
e. 12|11 Nº 13.950 v. 16|11|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 2|66

Fíjase el día 2 de diciembre de 1965, a las 10,15 horas para tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2|66, "para la provisión de víveres frescos (frutas y verduras), durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1966, con destino a Dependencias de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E 38-2401.
e.10|11 Nº 13.738 v.19|12|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 39|65 para la adquisición de un proyector cinematográfico de 16 mm. destinado a la Dirección de Cultura. Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal. — Apertura de las propuestas en la Contaduría General, el día 6 de diciembre de 1965, a las 16,30 horas.
e.15|11 Nº 13.958 v.16|11|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 37|65, para la adquisición de víveres destinados al Hospital Rural de Río Grande. — Retiro de pliegos de condiciones, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Dirección General de Rentas, Río Grande.
Apertura, el día 6 de diciembre de 1965, a las 16 horas, en la Contaduría General de la Gobernación.
e.12|11 Nº 13.818 v.18|11|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 38|65, para la adquisición de material quirúrgico destinado a la Dirección de Sanidad Territorial. — Retiro de pliegos y consultas en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires.
Presentación de las ofertas y apertura, en la Contaduría General de la Gobernación, el día 6 de diciembre de 1965, a las 16,15 horas.
e.12|11 Nº 13.819 v.18|11|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 36|65, para la provisión e instalación de las Estaciones de Televisión en Ushuaia, Canal 1 y Río Grande, Canal 13, Equipos electrónicos, Editado de Películas, Materiales, Herramientas y Varios. — Retiro de pliegos y consultas en: Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Río Grande y Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires. — Precio del Pliego: m$n. 5.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 27.578.232. Apertura: 7 de diciembre de 1965, a las 17,00 horas, en la Secretaría de Hacienda y Economía, Ushuaia, Tierra del Fuego.
e.4|11 Nº 13.412 v.13|11|65

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para la adquisición y confección de 650 juegos (de 2 unidades cada uno) de chapas patentes para automotores, medida aproximada 32 x 12 cms. con filete periférico en relieve y esquina redondeada, con 4 tornillos fijos con tuercas.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155 con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela número 155, 3er. piso, Capital Federal. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — El Director General de Administración.
e.15|11 Nº 13.998 v.17|11|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110|65
(2º llamado)
Expte. Nº 422|965

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas para la reparación de repuestos y accesorios de varios tipos de aeronaves, con destino a la División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, Parada "Los Ciervos", dependencia Inta-Castelar, Subsecretaría Departamento de Aviación.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones). Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital. — El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.15|11 Nº 13.999 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 120|65
Act. Nº 89.384|65

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1965, a las 14 horas, para la obra "Reparaciones en el edificio ocupado por la División Inspección Portuaria de Vegetales, Capital Federal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 17.231. — El Director General.

e.12|11 Nº 13.915 v.2|12|65

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1965 a las 16 horas, para la perforación, provisión e instalación de un equipo de bombeo, para un caudal de salida de 100.000 litros hora, con motor diesel de 24|30 H.P., con todos los accesorios y cañerías necesarias, como así también para la provisión de los materiales para la construcción de un tanque australiano capacidad 100.000 litros, con destino a la Colonia "Gral. Justo José de Urquiza" situada en Melchor Romero, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

La forma de pago será el 80 % a la recepción provisoria y el 20 % restante a los 60 días de aquélla.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano Nº 845, 4º piso, Capital Federal.

e.12|11-Nº 13.820-v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BARCARCE
Licitación Pública Nº 130

Llámase a Licitación Pública Nº 130|65, para el día 29 de noviembre de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de materiales para alambrados (postes, varillas, alambres, tranqueras, etc.) con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Bs. Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.8|11-Nº 13.576 v.22|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública 6/65

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre 1965, a horas 11, para la reparación y provisión de elementos para 2 tractores Caterpillar, modelo D 7, pertenecientes a la Estación Experimental Agropecuaria Leales, Tucumán.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede administrativa del Centro Regional del Noroeste, 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, en presencia de los interesados que deseen asistir. Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados, sin cargo, a la dirección indicada. Monto aproximado: $ 800.000 m|n. (ochocientos mil pesos moneda nacional).

e.3|11 Nº 13.301 v.17|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

Llámase a Licitación Pública número 129|65 para el día 22 de noviembre de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de cuarenta y cinco (45) toneladas de superfosfato triple con destino a a Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Prov. de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.2|11 Nº 13.172 v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.401|65
Licitación Pública Nº 510

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1965, a las 10, para la adquisición de camionetas (pick-ups), con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.

e.4|11 Nº 13.398 v.18|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
(I N T A)
CENTRO REGIONAL ENTRERRIANO
Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay

Llámase a licitación para el día 10 de diciembre de 1965, a las 15 horas, para la construcción de piso de hormigón en 2 galpones y 1 tinglado, en total 1.765 metros cuadrados.

Por informes y pliegos de condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131, T. E. 2789. — El Administrador.

e.3|11 Nº 13.302 v.17|11|65

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1965, a las 15 (quince) horas, para la provisión de ropa para trabajo con destino al personal de los distintos Institutos del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias en Castelar.

Los pliegos de cotización se encuentran a disposición de los interesados en la Intendencia de dicho Centro Nacional (T. E.: 629-0292), calle Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar (F. N. D. F. S.), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|11-Nº 13.636-v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 136|65

Llámase a Licitación Pública Nº 136|65, para el día 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas, para la contratación de mano de obra, incluídos equipos, combustibles y lubricantes, para la ejecución de hasta dos mil seiscientos metros cuadrados (2.600 m2.) de tratamiento superficial bituminoso tipo doble en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.9|11-Nº 13.676-v.23|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
INTA
Licitación Pública Nº 512
Expediente Nº 107.493|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de diciembre de 1965, a las 10, para la adquisición de un ómnibus frontal, nuevo, para servicio de media y|o larga distancia, para 40 pasajeros sentados como mínimo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.15|11-Nº 13.961 v.26|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE

Llámase a Licitación Pública Nº 138|65, para el día 6 de diciembre de 1965, a las 10 horas, para la provisión e instalación de tres (3) molinos, tres (3) tanques australianos y veinte (20) bebederos de cemento en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas, en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.15|11-Nº 14.005 v.26|11|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 29 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de un mil (1.000) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: 1 1|2 años de edad, de más de 200 kgs. de peso, de una misma procedencia y raza, marca líquida, nacidos y criados en un establecimiento de reconocida mestización, ubicado dentro de los Departamentos de Tehuelche, Futaleufú y Cushamen, de la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro el horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas. — La apertura de ofertas se realizará en SELSA, Administración y Contabilidad, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.000 v.19|11|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada número 99|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 40.000 kilogramos de alimento balanceado en comprimidos para ratones y cobayos de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de cotizaciones.

e.15|11 Nº 13.960 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|65, para el día 30 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de un mil doscientas (1.200) toneladas de pasto alfalfa, forraje, de procedencia de zona libre de fiebre aftosa, a entregarse en forma parcial durante el año 1966.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias SELSA, Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Cap. Fed., Encargado del Campo Las Plumas, Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y 14 a 18 horas.

La Apertura de Ofertas se realizará en SELSA, Administración y Contabilidad, Diag. J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.

e.15|11-Nº 14.001 v.19|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para la provisión de pinturas varias.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 8 de Noviembre de 1965.

e.15|11-Nº 14.002 v.17|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de los trabajos de construcción e instalación de sistemas de aspiración de polvo en distintas dependencias de esta Junta Nacional, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en las oficinas que en cada caso se indica, y donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en los días y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 304-P|65
(Segundo Llamado).

Construcción e instalación de un sistema de aspiración de polvillo, en la Unidad III, Delegación Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 m|n.
Valor del Pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 6|12|65, a las 14 horas.
Consulta pliego: Gerencia de Administ. y Contabilidad.

Licitación Pública Nº 407-P|65

Construcción e instalación de un sistema de aspiración de polvo, en la Unidad V de la Delegación Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.350.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 6|12|65 a las 15 horas.
Consulta pliego: Gerencia de Administ. y Contabilidad.

Licitación Pública Nº 408-P|65

Construcción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en el Elevador Oficial de Villaguay, Pcia. Entre Ríos.
Presupuesto oficial: $ 2.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 6|12|65, a las 16 horas.
Consulta de pliegos: Elevador Oficial Villaguay, (P. Entre Ríos).

Licitación Pública Nº 409-P|65

Contrucción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en el Elevador Oficial de Tancacha, Pcia. Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 6|12|65, a las 17 horas.
Consulta de pliegos: Elevador Oficial Tancacha, (Pcia. Córdoba).

Licitación Pública Nº 410-P|65

Construcción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en el Elevador Oficial Alejo Ledesma, (Pcia. Córdoba).
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 6|12|65, a las 18 horas.
Consulta de pliegos: Elevador Oficial Alejo Ledesma, (Pcia. Córdoba).

Licitación Pública Nº 411-P|65

Construcción e instalación de tres sistemas de aspiración de polvo en la Unidad XIV, Pto. San Lorenzo, Delegación Rosario.
Presupuesto Oficial: $ 4.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 7|12|65, a las 14 horas.
Consulta de pliegos: Delegación Rosario, Pcia. Santa Fe.

Licitación Pública Nº 412-P|65

Construcción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en el Elev. Ofic. de San Marcos, (Pcia. Córdoba) y Elortondo (Pcia. Santa Fe).
Presupuesto Oficial: $ 4.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 7|12|65, a las 15 horas.
Consulta de Pliegos: Elevadores Oficiales: San Marcos, Pcia. de Córdoba y Elortondo Pcia. Santa Fe.

Licitación Pública Nº 413-P|65

Construcción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en el Elevador Oficial Firmat, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $ 2.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 7|12|65, a las 16 horas.
Consulta de pliegos: Elevador Oficial Firmat, (Pcia. Santa Fe).

Licitación Pública Nº 414-P|65

Construcción e instalación de dos sistemas de aspiración de polvo en los Elevadores Oficiales Monte Maíz y Cabrera, (Pcia. Córdoba).
Presupuesto Oficial: $ 4.000.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 7|12|65, a las 17 horas.
Consulta de pliegos: Elevador Oficial Monte Maíz y Cabrera, (Pcia. de Córdoba).

Licitación Pública Nº 415-P.65

Construcción e instalación de tres sistemas de aspiración de polvo Elevador Nº 3, Unidad I-Ing. White, Deleg. Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: $ 6.500.000 m|n.
Valor del pliego: $ 800 m|n.
Apertura día 7|12|65, a las 18 horas.
Consulta de Pliegos: Delegación Bahía Blanca, (Pcia. Buenos Aires).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Jorge Restón, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|11-Nº 14.003 v.26|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65, para contratar la provisión de hielo en n|Unidades Portuarias y Secciones y en n|Consultorio Médico, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, noviembre 15 de 1965. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.15|11-Nº 14.004-v.17|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitaciones públicas para la contratación de diversos trabajos en distintas dependencias de esta Junta Nacional de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los trabajos a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en las oficinas que en cada caso se indica, y donde se entregarán los pliegos respectivos a quienes lo soliciten previo pago del importe establecido.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en los días y horas que se indican a continuación:

Licitación Pública Nº 389-P|65

Limpieza y pintura de paramentos exteriores, limpieza y pintura de todas las aberturas exteriores, del edificio de Paseo Colón 359|79, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.300.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 500.— m|n.
Apertura día 13|12|65 a las 13 horas.
Consulta de pliegos: Gcia. de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Cap. Federal.

Licitación Pública Nº 393-P|65

Demolición foso, vereda y casilla balanza, desmontaje báscula existente, construcción vereda, foso y casilla balanza, provisión y montaje báscula para camiones y construcción pavimento, acceso a balanza en la Unidad II. de la Delegación Necochea, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 1.500.— m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 14 horas.
Consulta Pliegos: Delegación Necochea. Av. Alsina 2907|19, Pcia. de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 400-P|65

Pavimentación playa de acceso camiones y entrada de tolvas, Unidad VIII, Dock Sud, Sección 2º, Partido Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.650.000.— moneda nacional.
Valor pliego: $ 800.— m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 17 horas.
Consulta pliego: Gcia. de Administración y Contabilidad. Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 421-P|65

Construcción pabellón sanitario y ampliación taller en la Unidad IV de Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 2.980.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 1.200.— m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 15 horas.
Consulta pliegos: Gcia. de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario.

Licitación Pública Nº 423-P|65

Construcción vereda, foso y casilla balanza, provisión y montaje báscula para camiones, construcción pavimento de acceso a balanza en Unidad XII, Delegación Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 3.200.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 1.500 m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 16 horas.
Consulta pliegos: Gcia. de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Licitación Pública Nº 424-P|65

Construcción silos desarmables y obras complementarias Galpón Nº 1, de las instalaciones de la Unidad V, Puerto San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 8.000.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 800.— m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 18 horas.
Consulta pliego: Delegación Villa Constitución, Elevador Terminal Pto. Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

Licitación Pública Nº 425-P|65

Construcción de tolva para descarga de camiones en la Planta de Silos Subterráneos de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.000.000.— moneda nacional.
Valor del pliego: $ 800.— m|n.
Apertura día: 13|12|65 a las 19 horas.
Consulta de pliegos: Planta de Silos Subterráneos de Coronel Dorrego, Pcia. de Buenos Aires.

e.12|11-Nº 13.875-v.2|12|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 386-P|65 para la Contratación de un Servicio de Vigilancia, desde el 1|1|66 hasta el 31|12|66, a efectuarse en la Sección Automotores - Dique I lado Este - Puerto Capital Federal, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 19 de noviembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|11 Nº 13.916 v.16|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 387-P|65 para la Contratción de un Servicio de Vigilancia, desde el 1|1|66 hasta el 31|12|66, a efectuarse en el edificio de Paseo Colón 359|79, Capital Federal, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 19 de noviembre del año en curso, a las 18 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|11-Nº 13.917 v.16|11|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 316-P|65, para contratar la construcción e instalación hasta quedar lista para funcionar incluyendo la totalidad de los materiales y accesorios para "Dos sistemas de aspiración de Polvillo". Sistema A 1 y A 2, de acuerdo al plano Nº 0-3347 y a las especificaciones correspondientes, a efectuar en la Unidad II, Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Precio del pliego y planos $ 500 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) 3er. piso, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en la Delegación C. del Uruguay, 9 de Julio Nº 158, C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional, y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Un millón trescientos mil pesos moneda nacional ($ 1.300.000 moneda nacional), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965.

e.2|11 Nº 13.176 v.23|11|65

MERCADO DE FRUTOS "VICTORIA"
Licitación Pública Nº 2|65

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1965, a las 10,30 horas, para la ejecución de la obra "Ampliación y refección de baños generales". El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Mercado de Frutos "Victoria", calle Donado 1020 Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

e.12|11-Nº 13.821-v.13|12|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.135, Actuación 5.199|65, "Provisión Materiales Eléctricos. Apertura: El 24|11|65, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos s|cargo e informes: En la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.12|11-Nº 13.918 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1.136, Actuación Nº 5.119|65, "Concesión Arriendo Hostería Nonthue" ubicada en jurisdic. del Parque Nac. Lanín (localidad: San Martín de los Andes, Neuquén), Apertura: El 2|12|65, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y simultáneamente en la sede de la Intendencia del Parque Nac. Lanín, localidad ya indicada. — Pliego $ 500: Pueden retirarse en ambas direcciones. — Garantía: De presentación el 5% del monto total ofrecido. — Director Contaduría.

e.12|11-Nº 13.919 v.18|11|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 171, para la provisión de fórmulas impresas. Apertura: 16 de diciembre de 1965 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.10|11 Nº 13.752 v.24|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de alfombras y cortinas en sucursal Córdoba. Apertura: 3|12|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326; Piso 3º, Local 310.

e.15|11 Nº 14.009 v.17|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes (invierno), para el personal de servicio. Apertura: 6|12|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.15|11-Nº 14.008-v.26|11|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad. Apertura: 15|12|65 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.10|11 Nº 13.753 v.24|11|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 452

Para la construcción, provisión y colocación de mostradores, cajas y mamparas para la Planta Operativa y el Salón de Cuentas Especiales de esta Casa Central.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Valor del pliego: $ 2.000.
Apertura de ofertas: 25|11|65, a las 14.

e.15|11-Nº 13.962-v.17|11|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 451

Por la realización del servicio de limpieza de los edificios de la Casa Central de esta Institución, durante el período 3|1|66 al 30|12|66.

Pliegos de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 1|12|65, a las 14,00 horas.

e.5|11 Nº 13.491 v.16|11|65

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 450

Ejecución de las obras civiles para la habilitación del subsuelo para planta operativa y remodelación del actual salón de Cuentas Especiales de esta Institución.

Pliego de condiciones: Podrán ser retirados concurriendo a la División Compras, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital. Valor del pliego: $ 6.000. Apertura de ofertas: 30|11|65, a las 14 horas.

e.3|11 Nº 13.280 v.17|11|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, para la contratación del servicio de limpieza integral de los edificios del Banco. Retiro del pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 6 de diciembre de 1965 a las 12.

e.15|11 Nº 14.010 v.19|11|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|65, para la contratación de los trabajos de pintura a realizarse en las carpinterías metálicas y de madera del edificio San Martín 235|53. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 6 de diciembre a las 13.

e.15|11 Nº 14.011 v.19|11|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.870, para el día 7 de diciembre de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.2|11 Nº 13.184 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.290|65

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para la provisión de materiales para herrería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1965, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.15|11-Nº 14.006-v.17|11|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.610|65

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para la adquisición de repuestos para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1965, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

,e.15|11-Nº 14.007-v.17|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 59.116|65

Llámase a Licitación Pública Nº 114, el día 26 de noviembre de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de bolsas de papel Kiaft.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S.Peña 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.15|11-Nº 13.963-v.17|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 59.114|65

Llámase a Licitación Pública Nº 113, el día 26 de noviembre de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de etiquetas y papel engomado.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S.Peña 501, 3er. piso, Oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.15|11-Nº 13.964-v.17|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 58.892|65

Llámase a Licitación Pública Nº 110, el día 25 de noviembre de 1965, a las doce y treinta horas, para la adquisición de carpetas y fichas de cartulina.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|11-Nº 13.839 v.16|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 59.045|65

Llámase a Licitación Pública Nº 111, el día 25 de noviembre de 1965, a las trece y treinta horas, para la adquisición de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|11-Nº 13.840 v.16|11|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 58.894|65

Llámase a Licitación Pública Nº 112, el día 25 de noviembre de 1965, a las catorce y treinta horas, para la provisión de cera líquida para lustrar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.12|11-Nº 13.841 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.512|65

Llámase a licitación pública para la provisión de un moto furgón o un chassis moto furgón - S. de C.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de noviembre de 1965, a las 14,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.12|11 Nº 13.920 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.364|65

Llámase a licitación pública para la prov. de repuestos p|Densitómetro Photovol - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1965 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.12|11 Nº 13.921 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.725|65

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir eléctricas - CNH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de noviembre de 1965 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.12|11 Nº 13.922 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 51.447|65

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de máquinas electromecánicas de contabilidad - DGI -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre de 1965 a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|11 Nº 13.251 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 338.515|65

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Noviembre de 1965 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$nac. 61.777. — (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.25|10 Nº 12.749 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.628|65

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular - DGSE -.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre de 1965 a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|11 Nº 13.262 v.16|11|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 F. C. S., por la provisión de hierros. Apertura 22 de noviembre 1965 a las 10 horas en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 horas. T. E. 208-8051. — La Gerencia.

e.10|11-Nº 13.754-v.22|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 295|65 para la adquisición de: Máquinas y Herramientas Para Trabajar Metales. — Apertura: 2 de diciembre de 1965, a las 15 horas, en Libertad 12235, 2º piso, Capital Federal. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, Gerencia de Finanzas - Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.15|11 Nº 14.012 v.17|11|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 2 de diciembre de 1965, para la provisión de materiales, en las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 180/65: a las 13.00 horas. Equipos de perforación.

L. Pública Nº 181/65: a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo, cajas de empalme y terminales.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.10|11-Nº 13.757-v.24|11|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación Licitación Pública Nº 103|65

Construcción de las obras civiles y provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidráulica y de la Estación Transformadora "Ullun" (Pcia. de San Juan).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 2.529 del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 14 de diciembre de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 103|65.

e.8|11-Nº 13.526-v.22|11|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 1.266/65: Construcción obras externas (red agua potable) para 120 viviendas —Barrio YPF— Colonia Catriel (Pcia. Río Negro).

Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1965 a las 15 horas.

Precio del pliego: m$n. 4.000.00.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, e Ingeniería, Sarmiento 778, 9º piso.

Venta del pliego: Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos, 7º piso, Of. 716.

e.10|11-Nº 13.703-v.24|11|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 1206|65. — Cemento.

Fecha de apertura para el día 19 de noviembre de 1965 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 1208|65. — Construcción camino de acceso a la Planta de Almacenamiento Monte Cristo, Pcia de Córdoba.

Fecha de apertura para el día 30 de noviembre de 1965, simultáneamente con Divisional Córdoba, coincidentemente a las 10,30 horas.

Precio del pliego: m$n. 4.000.000.

Licitación Pública Nº 1217|65. — Cobre electrolítico.

Fecha de apertura para el día 26 de noviembre de 1965 a las 11 horas.

Venta del pliego: (lic. 1208|65) Av. R. S. Peña 777, Capital Federal, Of. 716, 7º piso, Copia de Planos y Divisional Córdoba (sita Av. Gral. Paz 351, Pcia Córdoba.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.2|11 Nº 13.254 v.16|11|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 1.230|65, inspección materiales de importación. Fecha de apertura para el día 29 de diciembre de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 1.232|65, tambores para lubricantes. Fecha de apertura para el día 10 de diciembre de 1965, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.8|11-Nº 13.528-v.22|11|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 1.258|65. — Construcción obras externas (red de gas) para 120 viviendas en Barrio YPF. Colonia Catriel, Pcia. de Río Negro. Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1965, a las 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 3.000. Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

Consultas: Ingeniería (Especificaciones) Sarmiento 778, 9º piso. Venta del pliego: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, Of. 716.

e.9|11-Nº 13.674 v.16|11|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 1.257|65. — Surtidores de flujo continuo. Fecha de apertura para el día 10 de diciembre de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 1.259|65. — Construcción obras externas para 120 viviendas (obras eléctricas), Barrio YPF. — Colonia Catriel, Río Negro. — Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1965, a las 14,30 hs. Precio del pliego: m$n. 4.000.

Licitación Pública Nº 1.260|65. — Construcción obras externas (red telefónica) para 120 viviendas en Barrio YPF. — Colonia Catriel, Río Negro. — Fecha de apertura para el día 29 de noviembre de 1965, a las 15,30 hs. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal. Consultas: Ingeniería (Especificaciones). Sarmiento 778, 9º piso. Venta de los pliegos: Sede Central Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, Of. 716.

e.9|11-Nº 13.681 v.23|11|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.013: Contratación vehículos livianos en Cap. Fed. — Apertura: 23|11|65 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.014: Contratación vehículos livianos y camiones de 4 a 5 Ton. durante tres años. — Apertura: 23|11|65 a las 12 horas.

Pliego Nº 6.015: Ad. Máquinas para coser. — Apertura: 29|11|65 a las 9 horas.

Pliego Nº 6.016: Contratación vehículos livianos durante tres años en B. Blanca, Olavarría y Cnel. Pringles (Provincia de Bs. Aires). — Apertura: 26|11|65, a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.3|11 Nº 13.282 v.17|11|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.021: Adq. voltímetro, vatímetro y elementos varios de medición. — Apertura: 26|11|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.025: Contratación ambulancia durante un año en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 26|11|65, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.026: Adq. vajilla. — Apertura: 6|12|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.12|11 Nº 13.923 v.18|11|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.007: Construcción Pta. de Almacenaje y Envasado de gas licuado en la Ciudad de Río Gallegos (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 23|12|65, a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 5.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.12|11 Nº 13.924 v.25|11|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.020: Ampliación red distribución de gas en la Ciudad de San Juan. Apertura: 25|11|65, a las 8 horas. Valor de documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.8|11-Nº 13.580-v.22|11|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.017: Adq. muebles para Barrio Viviendas Gasoducto del Sur. Apertura: 25|11|65 a las 13 hs. Valor de Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.018: Instalación báscula en Pta. Almacenaje Mar del Plata. Apertura: 29/11/65 a las 11 hs. Valor de Documentación: m$n. 600.

Pliego Nº 6.019: Traslado de pasajeros entre Cap. Fed. y Ptas. de Chelforó, Gral. Conesa, Médanos, Balneario Las Grutas, y San Carlos de Bariloche. Apertura: 25/11/65 a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.4|11-Nº 13.409-v.18|11|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.022: Contratación durante dos años de tractores para el transporte de gas licuado a granel desde distintas Plantas del interior del país. — Apert.: 29/11/65 a las 12 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.10|11-Nº 13.755-v.24|11|65

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLE
Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 654: Sobre provisión y montaje de subestación principal de rebaje por un monto aproximado de $ 15.000.000 m|n.

Fecha de Apertura: 28 de diciembre de 1965, a las 10,30 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul.

e.12|11 Nº 13.876 v.18|11|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 42|65, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 15,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de útiles e impresos con destino a distintas dependencias de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.013 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 41|65 para el día 22 de noviembre de 1965, a las 16,00 horas, con el objeto de resolver la mudanza de muebles, carpetas y documentación pertenecientes a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, desde Rivadavia 1523 (entrepiso), hasta Córdoba 2008 (planta baja y 1er. piso).

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.014 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 132

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de Departamento Servicios Mecanizados.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 15 de noviembre de 1965, para resolver la provisión de formularios continuos con destino a la fecha en el Departamento Compras División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras, del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, director general.

e.15|11 Nº 14.015 v.26|11|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 131

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de noviembre de 1965, para resolver la impresión de un folleto, con destino a Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 1965, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.12|11-Nº 13.889-v.16|11|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 130

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de noviembre de 1965, para resolver la provisión de papel con destino a Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.12|11-Nº 13.890-v.16|11|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 129

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de noviembre de 1965, para resolver la provisión de útiles para oficina y dibujo con destino a Departamento de Estadística Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 1965, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.12|11-Nº 13.891-v.16|11|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 128

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 12 de noviembre

de 1965, para resolver la provisión de de maderas con destino a Servicios Auxiliares.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
José A. Domínguez, Director General de Administración.
e.12|11-Nº 13.892-v.16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 10.243|65
Resolución Nº 2.132-C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 737 para el día 6 de diciembre|1965 a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, (Capital Federal): para la provisión de máquinas y herramientas para el automotor.
Valor del pliego: m$n. 1.000,—
Consulta y entrega de pliegos en la dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.16|11-Nº 14.018-v.26|11|65

Consejo Nacional de Educación Técnica
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 13.088|65
Llámase a Licitación Pública Nº 736, para el día 19 de noviembre a las 17 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, Planta baja, Capital Federal): para la provisión de 257 pelotas de fútbol y 102 pelotas de cesto.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.12|11-Nº 13.927 v.16|11|65

Consejo Nacional de Educación Técnica
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 13.087|65
Llámase a Licitación Pública Nº 735, para el día 19 de noviembre|1965, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, (Capital Federal): para la provisión de: 150 guardapolvos, Talles 48 al 54, 100 camisas, cuello 39 al 42.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.
e.12|11-Nº 13.928 v.16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.005|65
Resolución Nº 2.124c.65
Llámase a Licitación Pública número 738, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 9 de diciembre de 1965, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción del cuerpo de talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Ing. Emilio Rebuelto", sita en la calle Punta Arenas esq. Marsella, Berisso, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 24.059 080.
Valor del pliego, m$n. 3.000.—.
Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela arriba citada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.15|11 Nº 14.019 v.3|12|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 13.466|65
Resolución Nº 2.134c|65
Llámase a Licitación Pública número 739 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 6 de diciembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de nuevos talleres en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 136 "Automotores", sita en la calle Lope de Vega 2150, Capital. Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 6.726.386.
Valor del pliego: m$n. 2.000.
Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela arriba citada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.15|11 Nº 14.020 v.3|12|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.721|62
Resolución Nº 2.131c|65
Llámase a Licitación Pública número 740 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 6 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de aulas y talleres, en la Escuela Nacional de Educación Técnica, sita en la calle Gral. Paz 850, Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto oficial: m$n. 14.940.747.
Valor del pliego: m$n. 2.500.
Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela arriba citada.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.15|11 Nº 14.021 v.3|12|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3865/62 c/11572/64
Resolución Nº 2056c/65
Llámase a Licitación Pública Nº 722, "sistema de ajuste alzado", para el día 22 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Antonio Bermejo", sita en la calle Moisés Lebensohn 125, Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 2.736.530. Valor del pliego: m$n. 1.500.
Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Antonio Bermejo", sita en la calle Moisés Lebensohn 125, Junín, Prov. de Buenos Aires. Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. — El Director General de Administración y Despacho.
e.29|10 Nº 13.087 v.22|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5929|1962
Resolución Nº 1974c|65
Llámase a Licitación Pública Nº 720 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Adaptación y Ampliación Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 40, calle 1º de Mayo 1059, Rosario, Santa Fe.
Presupuesto oficial m$n. 9.034.381.
Valor del Pliego m$n. 2.000.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal de 13 a 17 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 40, calle 1º de Mayo 1059, Rosario, Santa Fe.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.27|10-Nº 12.924 v.18|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11303|64
Resolución Nº 2054c|65
Llámase a Licitación Pública Nº 721 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Ampliación del Edificio, de la Escuela Nacional de Educación Técnica, de Tartagal, Pcia. de Salta, sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.
Presupuesto oficial m$n. 2.083.870.—
Valor del Pliego: m$n. 500.
Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, de Tartagal, Pcia. de Salta, sita en la calle Warnes esq. Gobernador Cornejo.
Remisión o entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja Capital Federal.
e.27|10 Nº 12.925 v.18|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 14659/63
Resolución Nº 1.971c/65
Llámase a Licitación Pública Nº 719, "sistema de ajuste alzado", para el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de ampliación en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Vicente Pereda", sita en la calle Belgrano 400, Azul, Prov. de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 18.591.140. Valor del pliego: m$n. 2.500.
Consulta y adquisición de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Vicente Pereda", sita en la calle Belgrano 400, Azul, Provincia de Buenos Aires. Remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. — El Director General de Administración y Despacho.
e.26|10 Nº 12.839 v.17|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11583|65
Resolución Nº 2092|C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 732, par el día 23 de noviembre 1965, a las 15 horas, para: La provisión de: calibres de medición, calibres de módulo, calibres para medir alturas, micrómetros, goniómetros, reglas de acero rectificadas, niveles lineales.
Valor del pliego: m$n. 500.
Consulta y adquisición de pliegos; remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Hugo Bianchetti, Director General de Administración y Despacho.
e. 2|11 — Nº 13.192 — v. 16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11439|65
Llámase a Licitación Pública Nº 733 para el día 24 de noviembre|1965 a las 16 horas, para: la provisión de Rectificadora Universal Hidráulica; Fresadora Universal Nº 2 Horizontal; Alesadora Mecánica Semi-Automática; Amoladora de Banco; Amoladoras con Pedestal.
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
Consulta y adquisición de pliegos; remisión o entrega y apertura de las propuestas, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.3|11 Nº 13.303 v.17|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.122|63
Resolución Nº 2.087-C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 727 "Sistema de ajuste alzado" para el día 29 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Cambio de cubierta de techos, reparaciones internas y pinturas en la ENET Femenina Nº 38, Cap.
Presupuesto oficial m$n. 3.558.500. —
Valor del pliego m$n. 1.500.
Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
Hugo Bianchetti, Director General de Administración y Despacho.
e. 2|11 — Nº 13.195 — v. 23|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 22520/50
Llámase a Licitación Pública Nº 729, "sistema de ajuste alzado" para el día 29 de noviembre de 1965, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Tambor de Tacuarí", sita en la calle Edison esquina Sarmiento, de la localidad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 14.566.957. Valor del pliego: m$n. 2.500.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Tambor de Tacuarí". Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. — El Director General de Administración y Despacho.
e.2|11 Nº 13.196 v.23|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3283/63
Llámase a Licitación Pública Nº 723, "sistema de ajuste alzado", para el día 24 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de terminación y ampliación de aulas en la Escuela Nacional de Educación Técnica (Femenina), sita en la calle Angel Vicente Peñaloza esq. La Plata, Chilecito, La Rioja. Presupuesto oficial: m$n. 6.896.225. Valor del pliego: m$n. 2.000.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la ENET - Femenina, sita en la calle Angel Vicente Peñaloza esq. La Plata, Chilecito, La Rioja. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. — El Director General de Administración y Despacho.
e.2|11 Nº 13.198 v.23|11|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4647/65
Llámase a Licitación Pública Nº 728, "sistema de ajuste alzado", para el día 29 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de construcción de aulas en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Gral. San Martín", sita en la calle Teodoro García 3899, Capital. Presupuesto oficial: m$n. 9.812.946. Valor del pliego: m$n. 2.000.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal. — El Director General de Administración y Despacho.
e.2|11 Nº 13.197 v.23|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 58
Expediente Nº 553.455|65
Llámase a licitación pública hasta el día 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Piolín, acolchado para prensa plancha, lona, resortes para lavadoras, resortes para prensa plancha, ojales, manguera, arpillera, perchas, perchero, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.
e.15|11 Nº 13.969 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 87
Expediente Nº 508.598|65
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1965, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de equipo para broncoscopía, pinza para biopsia, etc., con destino a la Unidad Hospitalaria Piñero.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.15|11 Nº 13.970 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 88
Expediente Nº 508.593|65
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1965, a las 16,15 horas, para adjudicar la provisión de ampollas de Antígeno, Centrífugas, Fuente de Poder, Catéter, etc., con destino a la Unidad Hospitalaria Alvear.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.15|11 Nº 13.971 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 89
Expediente Nº 508.452|65
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de noviembre de 1965, a las 17.15 horas, para adjudicar la provisión de Cámara Fotográfica, Filmadora, Grabador, etc., con destino a la 1ra. Cátedra de Kinesiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.15|11 Nº 13.972 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 86
Expediente 508.537/65

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1965, a las 17.15 horas, para adjudicar la provisión de Aparatos para Importar, con destino al Instituto Modelo de Clínica Médica (4ta. Cátedra).
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.12|11-Nº 13.929-v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 85
Expediente 508.531/65

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1965 a las 16.15 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, Productos Químicos, Porta y Cubre Objetos, etc., con destino a la 1ra. Cátedra de Ginecología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes a 14 a 18 horas.
Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.12|11-Nº 13.930-v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 84
Expediente 508.501/65

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1965, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de Productos Químicos, Microproyector Portátil, Agitadores, Centrífuga, Medidor de PH., etc., con destino a la 2da. Cátedra de Histología y Embriología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes a 14 a 18 horas.
Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.12|11-Nº 13.931-v.18|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 69
Expediente Nº 553.501/65

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de noviembre de 1965 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Una Ampolla Rotalix para Rayos X, Dos Válvulas Rectificadores, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
— El Administrador Interino.
e.12|11-Nº 13.935-v.16|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 339|65

Llámase a licitación pública para el día 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de libros con destino a la Biblioteca de esta Facultad, por un valor de aproximadamente m$n. 250.000. — Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e.15|11-Nº 13.974 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 143, hasta el día 25 de noviembre de 1965, a las 14,30 horas, para la adquisición de artefactos de fundición de aluminio con lámparas de vapor de mercurio de 125W — 220W, con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, Sub-suelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.15|11-Nº 13.973 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 338|65

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de una máquina fotocopiadora. — Costo aproximado: m$n. 150.000. — Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en Sección Compras, Córdoba 2122, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
e.12|11 Nº 13.934 v.16|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 141, hasta el día 24 de noviembre de 1965, a las 14,30 horas, para la adquisición de una estufa de secado con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, Sub-suelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.12|11-Nº 13.877 v.16|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 146, hasta el día 14 de Diciembre de 1965, a las 14.30 horas, para modificar ocho (8) tableros eléctricos seccionales del edificio de la Av. Las Heras 2214, de esta Capital.
Presupuesto oficial m$n. 1.050.000.
Depósito de garantía de la oferta m$n. 10.500. En la forma establecida por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de quinientos pesos ($ 500) m/n, valor de la respectiva documentación.
Horario de venta: de 15 a 17 horas.
El Decano.
e.12|11-Nº 13.932-v.19|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 140, hasta el día 24 de Noviembre de 1965, a las 15.30 horas para la adquisición de Autotransformadores de salida variable, Conmutadores de tensión, Pirómetros a termistor, Transformadores en aires y Baterías de 6 V. 120 A. h. nominales, con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas.
El Decano.
e.12|11-Nº 13.933-v.16|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 142, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 14.30 horas, para la demolición de la chimenea de hormigón del edificio de la Av. Las Heras 2214 de esta Capital. Presupuesto oficial m$n. 200.000. Depósito de garantía de la oferta m$n. 2.000.—. En la forma establecida por la Ley Nº 13.064 (Obras Públicas). Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas. — El Decano.
e.9|11. Nº 13.646. v.16|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 705.272|65
Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el 23 de noviembre, a las 14, para adjudicar la provisión de Máquinas y Herramientas con destino al Taller Mecánico dependiente de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. Jefe Departamento Administrativo.
e.15|11-Nº 14.022 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Licitación Pública Nº 32|65
Expediente 701.620|65

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1965, a las 13 horas, para adjudicar la provisión aparatos e instrumental científico destinado al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.
La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (calle Junín 956), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|11 Nº 13.682 v.23|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública Nº 19, expediente 4.239|65, para el día 25 de noviembre a las 10 hs., para la adquisición de 1 guillotina, 1 abrochadora y 2 perforadoras, para el taller de impresiones.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.15|11-Nº 13.975 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública Nº 20, expediente 4.719|65, para el día 25 de noviembre a las 11 hs., para la adquisición de una mesa de cirugía.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.15|11-Nº 13.976 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 4.219|65
REEQUIPAMIENTO UNIVERSIDADES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de diciembre a las 9 horas, expediente Nº 4:219|65 (Reequipamiento 5ta. Prioridad, Decreto 5.367|62), para la adquisición de aparatos de laboratorio e investigación científica, maquinaria agrícola, etc. — La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras (Pabellón Central), Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse los pliegos de bases y condiciones en el horario de 10 a 12 hs.
e.12|11-Nº 13.878 v.25|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65 para contratar la realización de trabajos mecanizados. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1º piso de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 23 de noviembre de 1965 a las 17 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — El Contador.
e.15|11-Nº 14.023 v.17|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1º piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 23 de noviembre de 1965, a las 18 horas. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — El Contador.
e.15|11-Nº 14.024 v.17|11|65

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 404947
LICITACION PUBLICA Nº 259

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cámara frigorífica para el Instituto de Física de la Atmósfera, del Departamento de Meteorología en el nuevo Pabellón de esta Facultad, sito en la Ciudad Universitaria calle Intendente Güiraldes s nº. y extremo norte de la Av. Costanera (Núñez). Fecha de apertura de la licitación el día 6 de diciembre, a las 16 horas.
Licitación Pública Nº 259. Presupuesto oficial: $ 550.000.— m|n. Precio del pliego: $ 200.—. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.4|11. Nº 13.420. v.25|11|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 260
Expediente Nº 402.840

Llámase a licitación pública, para la construcción de un Pabellón para Laboratorio de Genética Vegetal en la Ciudad Universitaria (Núñez). Fecha de apertura de la licitación el día 15 de diciembre de 1965, a las 16 horas. Presupuesto oficial $ 3.730.400 m|n.
Precio del pliego $ 1.000 m|n. Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272 de 14 a 19 horas. — El Decano.
e.12|11-Nº 13.842 v.2|12|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 6|65
Apertura: día 30 de noviembre de 1965. Hora: 15.

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos textos y publicaciones técnicas. — Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Depto. de Contrataciones de este Rectorado, Calle 666, 2º piso, en el horario de lunes a viernes de 14 a 19 horas — El Rector.
e.15|11-Nº 13.977-v.17|11|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
9 de Julio Nº 80 — Rosario

Llámase a licitación pública para los trabajos de excavación, y ejecución de estructura de hormigón armado y colocación de cañerías para electricidad, para el nuevo edificio de la Facultad Regional Rosario.
La fecha de apertura de las propuestas, se ha fijado para el día 15 de diciembre del corriente año, a las 19 horas, en el Decanato de la Facultad, 9 de Julio Nº 80, Rosario.
Para todos los casos, solicitar pliego de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, de lunes a viernes de 19 a 21 hs.
e.10|11-Nº 13.720-v.24|11|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 30 de noviembre de 1965, a las 21 horas, para la adquisición de instrumental para el laboratorio del Departamento de Física.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Facultad Regional Mendoza, calle Montevideo Nº 444, de la ciudad de Mendoza, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes en día hábil de 20 a 23 horas.
Ing. Francisco B. Barreras, decano. Ing. Domingo F. Orazi, secretario técnico.
e.12|11 Nº 13.843 v.16|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 67
Expediente: C. U. 4.021 65

Llámase a licitación pública para la construcción de muebles fijos y mesadas para el Laboratodio de Química Orgánica, la misma se efectuará por el sistema de ajuste alzado.
Planos y pliegos: oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Garantía de la propuesta: $ 3.800 m|nacional. Apertura de la licitación: 27 de diciembre de 1965 a las 11 horas. Costo de la carpeta: $ 500 m|n.
e.15|11-Nº 13.981-v.26|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 56
Expediente: Q.D. - 2.884|65

Llámase a licitación pública para la adquisición de ampollas de decantación, balones, buretas, cápsulas, crisoles, cubreobjetos, desecadores, embudos, frascos, gradillas, jeringas, Kitasatos, matraces, mecheros, morteros, pesas para balanzas analíticas, pipetas, probetas, tubos de ensayo, etc.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 1965, a las 11 horas.
e.12|11 Nº 13.832 v.16|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 59
Expediente: C.U. - 4.860|65

Llámase a licitación pública para la ampliación del Laboratorio de Máquinas Térmicas, primera etapa. La misma se efectuará por el sistema de ajuste alzado. — Planos y pliegos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía

Blanca. — Garantía de la propuesta: $ 16.398 m|n. — Apertura de la licitación: 31 de diciembre de 1965, a las 11 horas. — Costo de la carpeta: pesos 1.000 m|n.
e.10|11 Nº 13.762 v.1º|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expediente: C.U. - 4.868|65
Licitación Pública Nº 58
Llámase a licitación pública para la instalación de gas media presión en laboratorios del Departamento de Ingeniería, la misma se efectuará por el sistema de ajuste alzado. — Planos y pliegos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de la licitación: 31 de diciembre de 1965, a las 10 horas.
Garantía de la propuesta: $ 1.114 m|n.
Costo de la carpeta: $ 1.000 m|n.
e.10|11 Nº 13.763 v.1º|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expediente: C.U. - 4.867|65
Licitación Pública Nº 57
Llámase a Licitación Pública para la construcción de un invernáculo para el Departamento de Agronomía, Rondeau 29, Bahía Blanca. La misma se efectuará por el sistema de ajuste alzado.
Planos y pliegos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Garantía de la propuesta: $ 10.721 moneda nacional.
Apertura de la licitación: 31 de diciembre de 1965, a las 9 horas.
Costo de la carpeta: $ 1.500 m|n.
e.10|11 Nº 13.764 v.1º|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expediente: C-4.612|65
Licitación Pública Nº 54
Llámase a Licitación Pública para la reparación del Departamento de Agronomía, Rondeau 29 y Gorriti 26; la misma se efectuará por el sistema de ajuste alzado.
Planos y pliegos: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Garantía de la propuesta: $ 26.213,20 m|n. Apertura de la Licitación: 23 de diciembre de 1965, a las 11 horas. Costo de la carpeta: $ 1.500 m|n.
e.27|10-Nº 12.964 v.18|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE LA NACION "GRAL. JOSE DE SAN MARTIN"
Avda. Pellegrini 250 — Rosario
Licitación Pública Nº 6|65
Expte. 63.512 — Escuela
Llámase a licitación pública para la construcción de las siguientes obras:
a) Construcción de locales en 2º y 3º piso y local para laboratorio de química. Presupuesto aproximado: pesos 2.500.000.—.
b) Reparación azotea sobre planta baja y patios. Presupuesto aproximado: pesos 1.000.000.—.
c) Construcción de entrepiso y refección del gabinete de electrónica. Presupuesto aproximado: pesos 500.000.
d) Construcción laboratorio de ensayo de motores. Presupuesto aproximado: pesos 700.000.—.
e) Construcción de vestuarios en talleres. Presupuesto aproximado: pesos 800.000.—.
Apertura: 21 de diciembre de 1965, 9 horas.
Valor del pliego: m$n. 1.000.—.
Presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
Rosario, noviembre de 1965. — El Secretario.
e.10|11 Nº 13.704 v.1º|12|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 4|65
(Expediente Nº 28.533-"C"-65)
Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de muebles de madera (bajo mesadas). — Destino: Nuevo edificio Facultad; calle 9 de Julio 1449, Corrientes. — Presupuesto oficial: $ 710.000. — Precio del pliego: $ 200.
Apertura: 17 de diciembre de 1965, a las 17 horas, en Contaduría Facultad (Sargento Cabral 2105, Corrientes) — Retirar pliego y datos: Oficina de Construcciones, Av. 3 de Abril 1240, Corrientes.
e.9|11 Nº 13.683 v.23|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 3|65
(Expediente Nº 28.519-"C"-65)
Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos (fluorescentes) y accesorios, incluido mano de obra de instalación. — Destino: Nuevo edificio Facultad: calle 9 de Julio 1449, Corrientes. — Presupuesto oficial: $ 1.410.000. — Precio del pliego: $ 200.
Apertura: 17 de diciembre de 1965, a las 15 horas, en Contaduría Facultad (Sargento Cabral 2105, Corrientes). — Retirar pliego y datos: Oficina de Construcciones, Av. 3 de abril 1240, Corrientes.
e.9|11 Nº 13,684 v 23|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 5|65
(Expediente Nº 28.518-"C"-65)
Llámase a licitación pública para la construcción y mano de obra de carpintería metálica de hierro y aluminio. — Destino: Nuevo edificio Facultad; 9 de Julio 1449, Corrientes. — Presupuesto oficial: $ 840.000. — Precio del pliego: $ 200.
Apertura: 17 de diciembre de 1965, a las 19 horas, en la Contaduría Facultad (Sargento Cabral 2105, Corrientes). — Retirar pliego y datos: Oficina de Construcciones, Av. 3 de abril 1240, Corrientes.
e.9|11 Nº 13.685 v.23|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA
Llámase a licitación pública Nº 08-965, destinada a la adquisición de Libros destinados a la Biblioteca y a las distintas Cátedras de esta Facultad. — El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad, en Buenos Aires, calle Uruguay 864, 2º Piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos, Tucumán.
La apertura de los sobres tendrá lugar en día 19 de Noviembre de 1965, a hora 9, en la Oficina citada en último término.
e.4|11 Nº 13.426 v.18|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis
Llámase a licitación pública, dentro del Plan de Reequipamiento Técnico de Universidades Nacionales (Decreto número 5.367|62), cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a las Escuelas de Matemáticas y Física y de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias.
La apertura de las propuestas se efectuará en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, San Luis, dependencia donde deben solicitarse pliego de condiciones y demás informes.
e.5|11-Nº 13.496-v.19|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1965, a las 11 horas, para la adquisición de instrumental científico (Compresor Diesel. Martillos neumáticos. Lubricadores de línea. Barrenos. Rectificadora de barrenos. Máquina de voladura. Galvanómetro. Lámparas para casco de minero. Espectógrafo. Máquina afiladora para electrodos. Microdensitómetro. Molino. Alimentadores portátiles para microtromómetros. Grupo electrógeno transportable. Equipo de captadores. Células captadoras. Amplificador. Registrador de cuatro canales. Equipo captador medidor de vibraciones. Excitadores de vibración. Torno vertical. Equipo para ensayo de suelos. Sonómetro. Recolectores de fracciones. Ultracentrífuga refrigerada), destinados al Instituto de Investigaciones Mineras; Instituto de Investigaciones Antisísmicas; Instituto de Materiales y Suelos y Departamento de Ingeniería Química, en cumplimiento del plan aprobado por Decreto Nº 5.367|63 del Poder Ejecutivo Nacional, para el Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales, de conformidad con las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 20.607-F-65 F.I.C.E. (93.684-F-65 U.N.C.).
La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.4|11 Nº 13.481 v.18|11|65

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Plan de Reequipamiento Universidades Nacionales
Licitación Pública Nº 59|65
Expte. Nº 670-F-65
Adquisición Elementos Técnicos
Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Diciembre de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de Elementos Técnicos (2 Cámaras climatizadas, 1 Espectrofotómetro y 15 Microscopios monoculares) con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.
e.8|11 Nº 13.586 v.22|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77 número 352. — Por tres (3) días. — Llámase a licitación pública para la impresión de un mil ejemplares de "Económica", revista de la Facultad de Ciencias Económicas número 34. Sobre las bases y condiciones del pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de administración.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1965 a las 10 horas. — La Plata, 4 de noviembre de 1965. — Manuel F. Peralta, administrador".
e.15|11-Nº 13.978-v.17|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Por el término de tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 33 para la adquisición de libros para esta Facultad.
Los pliegos de condiciones se pueden retirar en la administración de la misma, calle 6 Nº 775 de lunes a viernes de 13 a 19 horas. La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 22 de noviembre del cte. a las 16 horas. Firmado: Néstor O. Peppi, subjefe contable.
e.15|11-Nº 13.979-v.17|11|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Llámase a licitación pública para la ejecución de varias obras de acuerdo al plan de obras públicas de 1965.-
Licitación Pública Nro. 25 (Expte. 600-124.571|964). Reconstrucción del techo del cuerpo central del Gran Tinglado del Instituto de Fisiopatología de la Reproducción y Obstetricia, Santa Catalina. Llavallol. Apertura día 23 de noviembre de 1965 a las 8 (ocho) horas. Valor del pliego $ 800. Presupuesto oficial $ 402.890.
Licitación Pública Nro. 26 (Expte. 600-126.113|65). Construcción de laboratorios para Física y Radioisótopos. Apertura el día 23 de noviembre de 1965 a las 9,30 (nueve y treinta) horas. Valor del pliego $ 1.000. Presupuesto oficial $ 1.535.951.
Licitación Pública Nº 27 (Expte. 600-126.118|65). Pintura exterior general de los pabellones de la Facultad. Apertura el día 23 de noviembre de 1965 a las 11 horas. Valor del pliego: $ 1.000. Presupuesto oficial: $ 1.041.000. — Las aperturas se realizarán en la oficina de compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y adquiridos los pliegos en el horario de 8 a 11,30 horas. Enrique M. Ravassi, Encargado de compras.
e.15|11-Nº 13.980-v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U.6
C. E. Letra I-Nº 234|965 (U.6)
C. E. Letra D-Nº 1.141|965 (I.P)
Llámase a Licitación Pública número 39 —2º llamado— para el día 25 del mes de noviembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 1 "Carne de vaca y|o capón" para atender el racionamiento de personal e internos durante el trimestre (enero, febrero y marzo) de 1966.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.
Rawson (Ch.), 26 de octubre de 1965. El Jefe Administrativo.
e.15|11-Nº 13.966-v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON U.6
C. E Letra I-Nº 258|964 (U.6)
C. E. Letra C-Nº 2.585|964 (I.P)
Llámase a Licitación Pública Nº 44 —1er. llamado— para la enajenación de 1 carrocería: caja y cabina sobre chasis de camión Chevrolet, modelo 1942, de propiedad del Estado.
La apertura tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en esta Colonia Penal, donde se podrá ver y requerir información ampliatoria.
Rawson (Ch.), 28 de octubre de 1965. — El Jefe Administrativo.
e.15|11-Nº 14.017-v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. I.1.076|65 I. P.)
Llámase a Licitación Pública Nº 12, cuya apertura tendrá lugar el día 19| 11|65, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550 p. 3º Cap. Fed., para resolver la enajenación de Residuos de Comida que se produzcan en el Instituto de Detención (U.2), durante el próximo ejercicio financiero.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.12|11-Nº 13.925 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. P-1.576|65 I.P)
Llámase a Licitación Pública Nº 13, cuya apertura tendrá lugar el día 22|11|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la enajenación de residuos de comida que se produzcan en la Cárcel de Procesados (U.16), durante el Ejercicio 1966.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.15|11-Nº 13.965-v.17|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO
MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas (Pcia. Bs. As.)
Expediente Nº 95.310|65
Llámase a Licitación Pública número 19|66 para el día 2 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicita adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Mariano Ortiz Basualdo, Las Armas (Pcia. Bs. As.), durante el ejercicio fiscal 1965|66.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — El Director de Administración.
e.15|11-Nº 13.967-v.17|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS
(Moreno (Pcia. Bs. As.)
Expediente Nº 95.320|65
Llámase a Licitación Pública número 20|66 para el día 22 del mes de noviembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicita adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno (Pcia. Bs. As.), durante el ejercicio fiscal 1965|66.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — El Director de Administración.
e.15|11-Nº 13.968-v.17|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 91.866|65
Llámase a Licitación Pública Nº 185|65, para el día 19 del mes de noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de cemento blanco, cemento común, granito champurrado, etc., con destino a: la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para la nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Director de Administración.
e.12|11-Nº 13.893-v.16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 91.867|65
Llámase a Licitación Pública Nº 186|65, para el día 19 del mes de noviembre de 1965, a las 18 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de cocina industrial, faroles a gas de garrafa, etc., con destino a: la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para la nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº 13.894-v.16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 91.869|65

Llámase a Licitación Pública Nº 184|65, para el día 19 del mes de noviembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de un calibre de precisión, llave francesa, etc., con destino a: la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para la nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Director de Administración.

e.12|11-Nº 13.926-v.16|11|65

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámado a Licitación Pública:

Nº 514. — Para el día 15 de diciembre de 1965 a las 15 horas, para la construcción de trabajo de renovación de cubiertas impermeables de azoteas en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Instituto de Morfología "J. A. Naón", 9º piso alto y en la Facultad de Farmacia y Bioquímica 8º piso alto, de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 842.704,— m|n. — Pliego $ 200,— m|n.

Nº 515. — Para el día 15 de diciembre de 1965 a las 15 y 15 horas, para la contratación de trabajo de renovación de cubiertas impermeables en terrazas del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo" y en azoteas del Instituto de Neurocirugía de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 2.387,260,— m|n. — Pliego: pesos 300,— m|n.

Nº 516. — Para el día 15 de diciembre de 1965 a las 15 y 30 horas, para la contratación de trabajo de renovación de las obras de pintura de los locales de diversas Cátedras de las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología, de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 4.372.336,— m|n. — Pliego: $ 300,— m|n.

Nº 517. — Para el día 15 de diciembre de 1965 a las 15 y 45 horas, para la contratación de trabajo de renovación de las obras de pintura de los locales de diversas Cátedras de las Facultades de Ciencias Médicas, de Farmacia y Bioquímica y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 2.614.296,— m|n. — Pliego: $ 300.— m|n.

Garantía: En todos los casos las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al uno por ciento (1 %) sobre el monto del presupuesto oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — El Secretario.

e.15|11-Nº 14.016-v.3|12|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

DELEGACION USPALLATA

Licitación Pública Nº 4/65

O. T. 11.018/65

"Construcción Canal S. Alberto"

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un sifón para el cruce del lecho del arroyo "Los Tambillitos" incluyendo provisión de materiales y cámaras de enlace, en un recorrido de 317,50 m, con cañería premoldeada de hormigón armado de 80 cm. de diámetro sobre losa de hormigón armado de 1,00 m. de ancho por 0,20 m. de espesor.

Los planos y pliegos de condiciones especiales podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas, en la Delegación Uspallata D. G. I., Uspallata, Pcia. de Mendoza, donde se abrirán las propuestas el día 19 de noviembre de 1965 a las 12 horas.

César A. Garay, Secretario Comisión de Adjudicaciones, Delegación Uspallata.

e.15|11-Nº 13.952-v.17|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 639, para el día 26 de noviembre de 1965, Tandil (Provincia de Buenos Aires). — Nº 639. — Hora: 10,40. — Adquisición de unidades de viviendas que pueden ser casas o departamentos, de 3 a 5 ambientes, baño, cocina, con o sin dependencias de servicio. — En la Ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires). — Garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta. Informes y entrega de pliegos en el Comando y Dirección General de Ingenieros y en el Comando de la Brigada de Caballería Blindada I, Rodríguez Peña 405, Tandil, Pcia. de Buenos Aires.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de Apertura, piso 9. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|11-Nº 13.431 v.18|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

LICITACION PUBLICA Nº 626 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1965

Provincia de Buenos Aires

Número 626. — Hora: 10,30. — Reparo de un ascensor y dos montacamillas en el Hospital Militar Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 567.000. Precio del legajo: $ 30.— Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. Lugar de Apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|10-Nº 12.998-v.19|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 624 para el día 26 de noviembre de 1965

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 624. — Hora: 10,30. Prestación de mano de obra, equipo y herramientas necesarias, incluso ayuda de gremio para la ejecución de trabajos de albañilería y afines y hormigón armado, con destino a Alojamiento de Suboficiales en Campo de Mayo. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 2.587.648 m|n. — Precio del legajo $ 100 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|10 Nº 12.968 v.18|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 661 para el día 19 de noviembre de 1965

CAMPO DE MAYO
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 661. — Hora: 10,40. — Provisión de 1.500 bolsas de cemento portland común, con destino a la D. G. de Remonta y Veterinaria. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, p. 10.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.12|11 Nº 13.895 v.16|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 668 para el día 19 de noviembre de 1965

CAPITAL FEDERAL

Nº 668. — Hora 11,20. — Provisión de leche pasteurizada, para cubrir las necesidades del año 1966, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, en la Secretaría de Guerra. Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.12|11 Nº 13.935 v.16|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 666 para el día 19 de noviembre de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 666. — Hora: 11,10. — Para limpieza, lubricación y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular de esta Dirección General. — Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, p. 10.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: piso 13.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

e.12|11 Nº 13.937 v.16|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 664, para el día 19 de noviembre de 1965.

CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 664, hs. 11: Provisión de una heladera comercial de tres puertas, con destino al: Completamiento del Pabellón Alojamiento para Jefes y Oficiales (ex Club San Jorge). Garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11 Nº 13.938 v.16|11|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10 piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 662, para el día 19 de noviembre de 1965.

CAMPO DE MAYO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 662, hs. 10,50: Provisión de material de construcción, con destino a la Escuela Logística "General Lemos". — Garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura, piso 9.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|11 Nº 13.939 v.16|11|65

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires.

REMATE OFICIAL SIN BASE:

Automóviles: Chevrolet 46, 51, 53, 58; Ford 46; Kaiser Carabela 58; M. Benz 54. — Camionetas: Chevrolet 51 y tipo comando 43; M. Benz 54. — Camiones: Chevrolet 42, 43, 47; Ford 42, 43; M. Benz 54. — Jeeps: Willys 43. — Furgón: M. Benz 54. — Camioncitos Tractor: Unimog 54 c|motor M. Benz. — Omnibus: Chevrolet 43. — Acoplados 2 ejes. — Motocicletas: B. S. A. 51, 125 c.c. — Bicicleta Phillips.

Exhibición: Depósito Puerto Nuevo (detrás Sindicato de Taxis), a partir del 22 de noviembre hasta el 8 de diciembre, todos los días, incluso sábados y domingos, de 7,30 a 13 horas. — Los interesados deberán presentarse con documentos de identidad (L. E. o C. I.).

Remate: Los días 9 y 10 de diciembre de 1965, a las 17 horas, en Esmeralda 660, piso 1º, Sala 2.

Informes y Prospectos. En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e.12|11 Nº 13.823 v.25|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 219|65, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de hilado de algodón lucido, título 20|1, colores rojo y gris e hilado de seda rayón, 125 deniers.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 m|n.) valor de la respectiva documentación.

e.12|11 Nº 13.844 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 235|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: 2 Equipos de electrobombas; 2 Bases de fundición de hierro; 2 Motores eléctricos asincrónicos; 2 Conmutador estrella triángulo; 2 Interruptor a cuchillas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50 m|n.) valor de la respectiva documentación.

e.12|11 Nº 13.841 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 218|65, para el día 23 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de alambre de cromo níquel, aisladores de porcelana grampas, lámparas eléctricas, llaves de embutir.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigir

se a la Fábrica Militar de Vainas y conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago de Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.12|11-Nº 13.862 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Llámase a Licitación Pública Nº 211|65, para el día 24 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de: Válvulas, canillas de bronce, caño de hº negro, discos de fibra, bujes, cuplas, niples, roscas, tuercas, tees y uniones dobles.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.12|11-Nº 13.863 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Llámase a Licitación Pública Nº 239|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 11,15 horas por la provisión de: Lámparas de vapor de mercurio.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50), valor de la respectiva documentación.
e.12|11-Nº 13.864 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 887.
Fecha de apertura: 20 de diciembre de 1965 a las 10 horas, por: Ladrillos refractarios de importación según especificaciones de esta F. Militar de Aceros, de varios tipos y medidas de acuerdo al pliego de condiciones.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 150.
e.15|11-Nº 14.027-v.26|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 901.
Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, por: Caño de acero galvanizado.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.15|11-Nº 14.028-v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nro. 889. — Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 10.15 horas, por: Reparación de dos baldes de colada de los hornos Siemens Martín.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|11-Nº 13.846 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nro. 886. — Fecha de apertura: 23 de noviembre de 1965, a las 10.15 horas, por: Corte de chatarra.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 75.
e.12|11-Nº 13.847 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de ventas Nº 41|65.
— Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por: 300 toneladas de recortes de cabeza de chapa, acero A-37 (SAE 1010) de 5, 6, 10 y 12 mm.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.12|11-Nº 13.848 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nro. 885 — Fecha de apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 10 horas, por: Conexiones y accesorios.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.12|11-Nº 13.849 v.16|11|65

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Licitación Pública Nº 120|65. — Apertura, 3 de diciembre de 1965, a las 10 horas. — Por la Provisión de: 375.000 m. tela impermeable para gabán según especificación A-2611 "con nuevas especificaciones", para la confección de uniformes. — Forma de pago: Contado Contra Entrega.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 100.
e.12|11-Nº 13.845 v.25|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires
Llámase a licitación pública Nº 176|65, para el día 9 de diciembre de 1965, a las 10.30 por la provisión de slabs.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.12|11 Nº 13.940 v.25|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública número 172'65 para el día 30 de noviembre de 1965, a las 10,30 por la provisión de camiones.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.8|11 Nº 13.612 v.22|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Llámase a Licitación Pública número 167 65 para el día 26 de noviembre de 1965 a las 10.30 por la provisión de mineral de manganeso.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.3|11-Nº 13.353-v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1.120|65
Llámase a Licitación Pública Nº 1.120|65, para el día 26 de noviembre de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Transporte de materias primas. — Valor del pliego: m$n. 500. — Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65.
e.4|11. — Nº 13.428 v.18|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM
Llámase a Licitación Pública Nº 1115 65, para el día 30 de noviembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Materias primas (Cortes de petróleo).
Valor del pliego: m$n. 100.—.
Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.
Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, Pcia. de Buenos Aires.
En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.2|11 Nº 13.215 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.768|65
Fecha: 30|Nov|65. — Hora: 11,50.
Prestación de mano de obra para: La reparación de un tanque elevado de 250.000 lts. en el R 8 de Cab. Bda. 'Cazadores Gral. Necochea", en Magdalena (Pcia. de Bs. As.). P.O. m$n. 242.500. — Pliego retirar en Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de la propuesta.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.850 e.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.757|65
Fecha: 22|Nov|65. — Hora: 12,30.
Prestación de mano de obra para: Reparación de locales cocina de tropa, antecocina y cámara frigorífica del Edificio Nº 16 de la Escuela de Comunicaciones 601. — Campo de Mayo (Pcia. Bs. As.). — P.O. m$n. 866.200. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.851 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.766|65
Fecha: 30|Nov|65. — Hora: 12,50.
Prestación de mano de obra para: La reparación de albañilería, instalaciones sanitarias, blanqueo y pintura del edificio Nº 26 del R 3 de Infantería Mot. "Gral. Belgrano" en La Tablada (Pcia. de Bs. As.). — P.O. m$n. 254.200. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.853 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.762|65
Fecha: 30|Nov|65. — Hora: 12,20.
Prestación de mano de obra para: La construcción de un tinglado para surtidor de nafta, fosas para cisternas de agua, nafta y equipo lavadora hidráulica, murete en rampa para lavado de tanques en R 3 de Infantería "Gral. Belgrano" en La Tablada (Pcia. de Bs. As.). — P.O. m$n. 96.000. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.854 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.767|65
Fecha: 30|Nov|65. — Hora: 13.
Prestación de mano de obra para: La ampliación y modificación Colectora sanitaria exterior y desagües pluviales. Pab. Nº 13 Escuela Logística "Gral. Lemos" en Campo de Mayo, (Pcia. Bs. As.). — P.O. m$n. 871.820. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.855 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.765|65
Fecha: 30|Nov|65 — Hora: 11,30.
Prestación de mano de obra para: La construcción de un lavadero para automotores en Serv. Cdo. Brig. Cab. Bda. 1 en Tandil (Pcia. Bs. As.). — P.O. m$n. 149.700. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.856 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.764|65
Fecha: 30|Nov|65, Hora: 12
Prestación de mano de obra para: Construcción Pabellón Sanitario de 10 retretes en Serv. Cdo. Brig. Cab. Bda. 1 en Tandil (pcia. Bs. As.), P. O. m$n. 342.840. — Pliegos retirar en Inspección Regional Buenos Aires, en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11-Nº 13.857 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.780|65
Fecha: 22|Nov|65. — Hora: 11,30.
Provisión de: 72.000 ladrillos comunes de 1ra calidad. — P.O. m$n. 278.000. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.
Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11 Nº 13.852 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.772|65
Fecha: 30|Nov|65 Hora: 11,30
Prestación de mano de obra para: El cierre perimetral, tabique interior y construcción de un lavadero para automotores en el Batallón Logístico 10, en Villa Martelli, (Pcia. de Bs. As.). — P. O. m$n. 572.184. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes, a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11-Nº 13.858 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.758|65
Fecha: 30|Nov|65 Hora: 12,10
Prestación de mano de obra para: La construcción de un local para alojamiento de caldera del edificio Nº 30, en el Liceo Gral. San Martín en San Martín (Pcia. de Bs. As.). — P. O. m$n. 263.051. Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. Campo de Mayo, 8 de noviembre de 1965.
e.12|11-Nº 13.859 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.580|2|65
Fecha: 20|Nov|65 Hora: 12
Provisión de: 65 chapas de panel aglomerado "Linex" de 12 mm. de espesor y 1,22x2,44m. P. O. m$n. 62.000. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuara apertura y lectura de propuestas. Campo de Mayo, 9 de noviembre de 1965.
e.12|11-Nº 13.896 v.16|11|65

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Licitación Pública Nº 4.583|2|65
Fecha: 20|Nov|65 Hora: 11,30
Provisión de: 25.000 ladrillos comunes de 1ª calidad. P. O. m$n. 85.000. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 9 de noviembre de 1965.
e.12|11-Nº 13.897 v.16|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6.027|65
VENTA DE AUTOMOTORES
a) Rural Mercedes Benz 170, 1955; b) Automóvil Kaiser Manhatan 1955; c) Camión Bedford 1955; d) Pick-Up Ford F-100 1956; e) Ambulancia Chevrolet 1941; f) Automóvil Mercedes Benz 220. Apertura Propuesta: Cabildo 65, 1º piso, Capital, el 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas.
Consultas y pliegos: Gerencia General de Ventas Sección Materiales Disponibles, Cabildo 65, T. E. 77.8000. — Exhibición: Depósito Puerto Nuevo (frente al Sindicato de Taxis).
e.12|11-Nº 13.860 v.25|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 174/65, a realizarse el día 1º de diciembre de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de repuestos para motor FIAT B. 306 ESS, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1.626, Provincia de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 Buenos Aires.
Valor del pliego m$n. 10.
e.15|11 Nº 13.983 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Llámase a licitación pública Nº 173 65, a realizarse el día 1º de diciembre de 1965, a las 11 horas, por la adqui-

sición de botas de goma y guantes de cuero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e.15|11 Nº 13.984 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 171|5, a realizarse el día 29 de noviembre de 1965, a las 11 horas, por la reparación general de Jeep IKA, modelo 1956 del Establecimiento Azufrero Salta, calle Zuviría 90, Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego $ 10.

e.15|11 Nº 14.031 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55— T.E. 1525-1526,
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 114|65, para el día 23 de noviembre de 1965, a las 10 horas, por la compra de válvula osciladora TAW 12|10 o similar para máquina de calentamiento a inducción Eximarg modelo I 10.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.15|11 Nº 14.030 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra Nº 49|65 (2da. llamado).

Fecha de Apertura: 22 de Noviembre de 1965 a las 11,15 horas.

Por la provisión de: Rodamientos diversas medidas.

Por consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Córdoba) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - calle Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.029 v.17|11|65

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador Nº 2264
T. E. 83-6192

Licitación Pública Nº 46|65. Transistores, varicap y diodos Zenner o similar. Apertura: 23 de noviembre de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 47|65. Un diodo fotodetector. Apertura: 25 de noviembre de 1965 a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 48|65. Un espejo cóncavo de cuarzo fundido y un modulador de video. Apertura: 26 de noviembre de 1965 a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Conotrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.15|11-Nº 14.025-v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA
Licitación Pública Nº 3|65

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1965 a las 10 horas, para la adquisición de un inmueble en uno o más edificios, con destino a sede del Comando de la Región Oeste, en la ciudad de Córdoba.

Pliego de condiciones: Entrega en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Paseo Colón 1275, 2do. piso, Capital Federal o en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería. El Saltre, Jesús María, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Presupuesto Oficial, nueve millones de pesos moneda nacional. Forma de pago: en dos cuotas sin reconocimiento de intereses. Depósito de garantía: uno por ciento del monto total de la oferta. — La apertura y lectura de las pdopuestas tendrá lugar el día y hora fijados en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional, sita en Jesús María, Córdoba, lugar donde deben remitirse las propuestas en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación de que se trata, fecha y hora de apertura.

Para datos e informes concurrir al organismo o Instituto mencionados. — Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Director de Administración.

e.15|11-Nº 14,026-v.19|11|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.795, para el día 26 de Noviembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 1 tanque cilíndrico horizontal p. almacenaje de amoníaco licuado, a presión, capacidad 200 cm3., según normas ASME, con accesorios.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.032 v.17|11|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.801, para el día 26 de Noviembre de 1965, a las 12,20 horas, por la provisión de: 40.000 bolsas multicapas de 5 hojas papel Kraft extra de 80 gr.|m2., capacidad 28 a 33 dm3.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.033 v.17|11|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.800, para el día 26 de Noviembre de 1965, a las 12.10 horas, por la provisión de 1 martillo neumático, de caída de doble acción, de 400 a 500 kgs., 1 ídem de 1.000 a 1.100 kgs. y 1 ídem de 1.600 a 1.700 kgs.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.034 v.17|11|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 7 diciembre 1965, a 11,30 hs., ejecución obra "Ampliación del C. I. A. C. A. S. C. I. C. 2, planta baja, Base Naval Puerto Belgrano. Presupuesto oficial $ 9.235.343, m|n. Garantía licitación $ 92.352, m|n. Precio del legajo pesos 3.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º of. 44, Puerto Nuevo Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13.865 v.2|12|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 7 diciembre 1965 a 11.15 hs. ejecución obra "Remodelación Planta Frigorífica - Departamento Abastecimientos" Base Naval Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial $ 7.137.000 m/n. Garantía licitación $ 71.370 m/n. Precio del legajo $ 3.000 m/n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas. Direc. Instalac. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Piso 10, Of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13.866-v.2|12|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 9 diciembre 1965 a 11.15 horas, ejecución obra "Red de Agua y Servicio Contra Incendio; Colectora Cloacal; Pozo de Bombeo y Cloaca Máxima con Descarga al Mar; Casas para Oficiales y Casas para Personal Subalterno". Base de Infantería de Marina, Baterías. Presupuesto Oficial $ 8.393.407 m/n. Garantía licitación $ 83.934 m/n. Precio del legajo: $ 3.500 m/n. Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina. Of. 44, piso 10, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.12|11-Nº 13.899-v.2|12|65

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 29 de noviembre 1965, a 11 hs ejecución obra "Atracadero para petroleros" (Instalación Eléctrica), Base Naval Ushuaia. Presupuesto oficial $ 1.325.456.— m/n. Garantía licitación $ 13.255.— m|n. — Precio del legajo $ 1.000.— m|n. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, oficina 44, Puerto Nueva, Retiro Capital Federal.

e.3|11. Nº 13.359. v.24|11|65

ESCUELA NACIONAL DE GUERRA

Llámase licitación pública ejecución obra "Reparación de dos Ascensores" Escuela Nacional de Guerra, Capital Federal, Presupuesto oficial $ 150.000 m/n. Garantía licitación $ 1.500 m/n. Precio legajo $ 200 m/n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, Of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13 867-v.18|11|65

CENTRO EMISOR BUENOS AIRES

Llámase licitación 7 diciembre 1965 a 11.45 hs. ejecución obra "Centro Emisor Buenos Aires (Alumbrado Exterior del Edificio) Costanera Sur". Presupuesto Oficial $ 687.630 m/n. Garantía licitación $ 6.876 m/n. Precio del legajo $ 700 m/n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Direc. Instalac. Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, Of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13.868-v.2|12|65

BASE NAVAL USHUAIA

Llámase licitación pública día 7 diciembre 1965 a 12 hs. ejecución obra "Remodelación del Cuartel de Tropa (Trabajos de Cerramiento) Base Naval Ushuaia. Presupuesto oficial 11.644.562 pesos m/n. Garantía licitación $ 116.446 m/n. Precio del legajo $ 3.000 m/n. Consulta venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Direc. Instalac. Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, Of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13.824-v.2|12|65

BASE AERONAVAL DE PUNTA INDIO

Llámase a licitación pública día 9 diciembre 1965 a 11 horas ejecución obra "Trabajos Varios de Terminación en el Hangar Integral Nº 9" Base Aeronaval de Punta Indio. Presupuesto oficial $ 7.184.510 m/n. Garantía licitación $ 71.845 m/n. Precio del legajo $ 3.000 m/n. Consulta pliegos: Base Aeronaval Punta Indio. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, Of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.12|11-Nº 13.900-v.2|12|65

ESCUELA NAVAL MILITAR

Llámase a licitación pública día 9 diciembre de 1965, a 11,45 hs. ejecución obra "Reacondicionamiento y pintura parcial del edificio Nº 2 (Alojamiento de Cadetes) Escuela Naval Militar. Río Santiago. Presupuesto oficial $ 1.956.680 m|n. Garantía licitación $ 19.567 m|n. Precio del legajo $ 800 m|n.

Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10, of. 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.

e.12|11 Nº 13.901 v.2|12|65

ESCUELA MARINERIA

Llámase a licitación pública día 9 diciembre 1965, a 11,30 hs. ejecución obra remodelación y modernización de la panadería, proveeduría, víveres, construcción horno de panadería de una cámara. Escuela Marinería. Isla Martín García. Presupuesto oficial pesos 12.538.920 m|n. Garantía licitación $ 125.389 m|n. Precio del legajo $ 3.500.

Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10, of. 44, Puerto Nuevo. Retiro, Capital.

e.12|11 Nº 13.898 v.2|12|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.218|65

Provisión de pan y grisines.

Apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 12,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 horas.

e.12|11 Nº 13.881 v.16|11|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.220|65

Provisión leche, manteca y crema de leche, fresca pasteurizada.

Apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 13,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 12 a 17.30 horas, en la oficina 107.

e.12|11 Nº 13.880 v.16|11|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.216|65

Provisión aves y huevos.

Apertura: 23 de noviembre de 1965, a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 horas.

e.12|11 Nº 13.882 v.16|11|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.219|65

Provisión carne vacuna, de cordero y cerdo.

Apertura: 24 de noviembre de 1965, a las 13 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 horas.

e.12 11 Nº 13.883 v.16|11 65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.620|65 y agregados

Llámase a Licitación Pública número 104|66 para el día 3 de Diciembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios de este Ministerio y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. de: Fuente de Cobalto, Electroencefalógrafo, polígrafos, transductores, aparatos varios para Laboratorio, microscopio binocular, electrocardiógrafo, ultracentrífuga, equipos abreugráficos, etc., etc.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.10|11 Nº 13.786 v.24|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 30.846|65

Llámase a Licitación Pública Nº 105|65, para el día 23 del mes de Noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329, 8º piso. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: reparación de tres (3) ascensores, instalados en el Edificio de Paseo Colón número 329, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.15|11 Nº 14.035 v.17|11|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 34.122|65

Llámase a Liictación Pública número 60|65 D.A.P.C., para el día 19 de noviembre de 1965, a las 18 horas, para contratar la adquisición de elementos varios, solicitados por el Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965.

e.12|11 Nº 13.888 v.16|11|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 37.769|65

Llámase a Licitación Pública Nº 99|65, para el día 23 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contratacio-

nes, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. medicamentos.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.15|11-Nº 13.985-v.17|11|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 28.195|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65 para el día 6 de diciembre de 1965, a las 15 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Maternidad e Infancia, Paseo Colón 255, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Departamento Administrativo de la citada Dirección. — Las necesidades se refieren a: leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — El Director.

e.10|11 Nº 13.726 v.24|11|65

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 28.190|65

Llámase a Licitación Pública Nº 103|65, para el día 29 del mes de noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, para subvenir necesidades de la Campaña Materno Infantil y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. productos químicos y farmacéuticos.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.4|11-Nº 13.434 v.18|11|65

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 15|65 para el día 18 de noviembre de 1965, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peeralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, y durante el ejercicio fisical 1965.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección del Instituto, Avda. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse par apliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento o en su defecto en el Departamento de Contrataciones, 8º piso, Paseo Colón Nº 329, Capital.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado de ropa. — Noviembre 8 do 1965.

e. 12|11 — Nº 13.887 — v. 16|11|65

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Azúcar blanca molida de refinería.

General Rodríguez, 12 de noviembre de 1965. — El Director del Hospital.

e.12|11 Nº 13.884 v.16|11|65

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración, (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie.

General Rodríguez, 12 de noviembre de 1965. — El Director del Hospital.

e.12|11 Nº 13.886 v.16|11|65

Expediente Nº 37.530|65

Llámase a Licitación Pública Nº 101|65, para el día 22 del mes de noviembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Sanatorio "Pedro L. Baliña". Posadas, (Misiones), y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. telas varias, ropa de cama, frazadas, tul, alpargatas, botas, zapatillas, guardapolvos, capas impermeables, bombachas, calzoncillos, camisetas, medias, pantalones e hilos para coser.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.12|11-Nº 13.871 v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 656|65 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl. número 38|65, para el día 24|11|65, a las 17 hs., con el objeto de contratar la adquisición de máquinas, herramientas, menaje, madera, estufa para secado etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965.

e.15|11-Nº 14.038-v.17|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 7.806|65

Llámase a Licitación Pública 5, número 1|66, para el día 2 de diciembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: aceite comestible, arvejas verdes, azúcar refinada, dulces de batata y membrillo, extracto de tomate, fideos surtidos, filet de merluza, hacienda vacuna en pie, harina de maíz y de trigo, leche pura de vaca, papas para consumo, papel para armar cigarrillos, queso para rallar y de postre, tabaco negro, yerba mate y semillas de verdura, etc.

Open Door, 11 de noviembre de 1965. — El Director.

e.10|11 Nº 13.794 v.24|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.170|65

Llámase a Licitación Pública C1 número 3|66, para el día 24|11|65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de leña y alcohol de quemar, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Pcias. de Entre Ríos (Villaguay), Tucumán, Santiago del Estero y Salta, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1966. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Director Administrativo.

e.12|11-Nº 13.943-v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 4.182|65

Llámase a Licitación Pública 4, número 12|65, para el día 19 de noviembre 1965 a las 10 horas, para contratar la adquisición de planchas acrílicas tipo cristal, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, correspondiente al ejercicio financiero 1965.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento, sito en Av. Garibaldi 1661, Témperley, oficina de contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.12|11-Nº 13.944-v.16|11|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES LOMAS DE ZAMORA

Expediente Nº 4.197|65

Llámase a Licitación Pública 4-Nº 1|66, para el día 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Verduras, Artículos de Almacén y Frutas, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1966, (1º de enero al 30 de junio de 1966). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.8|11-Nº 13.615 v.22|11|65

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843

Expediente Nº 46.383|65

Llámase a Licitación Pública número 4|65, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones de la Dirección antes mencionada, Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren a linternas, pistolas fumigadoras y tramperas para ratas.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — El Director de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

e.12|11 Nº 13.885 v.16|11|65

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 38.803|65

Llámase a Licitación Pública número 22|65-H.R., para el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección General de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Crea para sábanas y fundas para el ejercicio 1965.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.12|11 Nº 13.942 v.16|11|65

HOSPITAL RIVADAVIA

(Expediente Nº 38.797|65)

Llámase a Licitación Pública número 21|65-H.R., para el día 19 de noviembre de 1965, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de cuatro (4) equipos aire acondicionado para frío solamente (totalmente instalados y funcionando) y un (1) fichero de acero de sobremesa, Ejercicio 1965.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.12|11 Nº 13.872 v.16|11|65

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 38.807|65

Llámase a Licitación Pública número 23|65-H.R., para el día 22 de noviembre de 1965, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de brin blanco para uniformes para el Ejercicio 1965.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — El Secretario Técnico a|c. de la Dirección del Hospital Rivadavia.

e.12|11 Nº 13.941 v.16|11|65

HOSPITAL RIVADAVIA

Expediente Nº 38.763|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66-H. R., para el día 29 de noviembre de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones — Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición alimentos (víveres frescos y secos), artículos almacén; leche y derivados; fiambres, carne vacuna en media res, frutas, verduras, etc.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Secretario Técnico a|c. Dirección.

e.5|11 Nº 13.515 v.19|11|65

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910 — Lanús Oeste

Expediente 31.819

Llámase a Licitación Pública número 168|65, 2do. llamado, para el día 19 de nov. 1965 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la oficina fiscalizadora de contrataciones del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: ropa (Crea para confeccionar sábanas), ejercicio 1965. — Lanús, noviembre 12 de 1965. — El Director.

e.12|11-Nº 13.870-v.16|11|65

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Expediente 37.923|65

Llámase a Licitación Pública Nº 172, para el día 1º|12|1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes, a la citada oficina, las necesidades se refieren a: víveres secos y víveres frescos. Ejercicio 1966.

Lanús, 10 de noviembre de 1965. — El Director.

e.10|11 Nº 13.725 v.24|11|65

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 41.375|65

Llámase a Licitación Pública número 2|66 para el día 2 de diciembre de 1965 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer y con cargo al Ejercicio Fiscal 1966.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" (Oficina de Contrataciones) en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne vacuna (novillos) en medias res y mondongo.

General Rodríguez, 10 de noviembre de 1965. — El Director del Sanatorio Sommer.

e.10|11-Nº 13.797-v.24|11|65

HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública número 5|65 H.O.S.L, para el día 24 de noviembre de 1965, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición: Uniformes (Guardapolvos, camisas y zapatos) y Guantes de goma para Cirugía.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1965. — Héctor R. Piccioli, Director Interino.

e.15|11 Nº 14.037 v.17|11|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura el día 22|11|65, a las 9 horas, para subvenir las necesidades del primer semestre del ejercicio 1966 de: queso fresco, queso tipo Mar del Plata o pategrás y queso de rallar.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dep. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso), A. France 773, Avellaneda, debiendodo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia S. y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.15|11-Nº 13.986-v.17|11|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura el día 22|11|65, a las 11 horas, para subvenir las necesidades del primer semestre del ejercicio 1966 de: papas.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dep. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso), A. France 773, Avellaneda, debiendodo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia S. y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.15|11-Nº 13.987-v.17|11|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura el día 22|11|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades del primer semestre del ejercicio 1966 de: bondiola, mortadela, salame tipo Milán y salchichón con jamón.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dep. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso), A. France 773, Avellaneda, debiendodo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia S. y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.15|11-Nº 13.988-v.17|11|65

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a Licitación Pública Nº 46, con apertura el día 22|11|65, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el mes de diciembre del presente ejercicio de: carne de novillo de 2da. en medias reses.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda (Dep. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso), A. France 773, Avellaneda, debiendodo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo al Ministerio de Asistencia S. y S. Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.15|11-Nº 14.039-v.17|11|65

COMISION INTERMINISTERIAL COORDINADORA DE ZOONOSIS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 2 de diciembre de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de resmas de papel, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, Carlos Calvo 615, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Comisión y a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Secretaría Administrativa.

e.15|11-Nº 13.989-v.17|11|65

HOSPITAL VECINAL EN ALLEN (R. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Allen (R.N.), y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital Vecinal en Allen (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, o a la Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Penicilina, calcio gluconato, dihidro-estreptomicina, etc.

Allen (R.N.), noviembre 5 de 1965.

e.15|11 Nº 13.990 v.17|11|65

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELIÇAGARAY

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al: Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", calle Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar y leña de quebracho colorado.

González Chaves, 5 de noviembre de 1965.

e.15|11 Nº 14.040 v.17|11|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública número 10|65 para el día 29 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Catamarca, durante el ejercicio 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (P. Alta) Catamarca, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Catamarca, 29 de octubre de 1965.

e.15|11 Nº 14.041 v.17|11|65

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública número 9|65, destinada a adquirir herramientas con destino a los Servicios dependientes de la Delegación Sanitaria Federal, a realizarse el día 24 de noviembre del corriente año, a las 12 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de esta Delegación Sanitaria Federal, Avda. Belgrano 2180, Sud, Santiago del Estero.

Informe: Oficina de Contrataciones de la Delegación Sanitaria Federal en Santiago del Estero, Avda. Belgrano 2180, Sud, los pliegos podrán solicitarse también en la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.042 v.17|11|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65 para el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, (Córdoba) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren: Adquisición y colocación de repuestos a un aparato de Rayos X, y a otro de Radioscopia.

e.12|11-Nº 13.869 v.16|11|65

Expediente Nº 31.766|65

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Gran Hospital "Dr. Julio C. Perrando", en Resistencia, (Chaco), y durante el año 1965.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Prov. del Chaco, Sección Contrataciones, H. Yrigoyen 83, Resistencia, (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada Delegación.

Las necesidades se refieren: a leña, artículos de almacén, leche en polvo, pan, pescado, frutas y hortalizas.

Resistencia, 2 de noviembre de 1965. — El Delegado Sanitario Federal en la Prov. del Chaco.

e.12|11-Nº 13.873 v.16|11|65

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 44.298|65

Llámase a Licitación Pública Nº 58|65 para el día 22 de noviembre de 1965 a las 14,15 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, Hogares "Bernardo y Juana E. de Caricart", sito en González Chaves, Pcia. de Buenos Aires; "Santa Cecilia", sito en Capital Federal; "San José", "Santa Ana", sitos en Villa Zagala, Pcia. de Buenos Aires; "Juana Sarriegui de Isthilart" sito en Concordia, Pcia. de Entre Ríos; "Josefina Colmegna de Bignone", sito en Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; "Pedro Andrés Benvenuto", sito en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires; Instituto Para Ciegos "Román Rosell", sito en San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, menudencias vacunas, carne de cordero, verduras, pan, huevos de gallina

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1965. — El Asesor a|c. Intervención Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.15|11 Nº 14.036 v.17|11|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|65, hasta el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la impresión y provisión de textos de Leyes y Decretos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, Capital Federal, de 12.45 a 18 horas. — El Presidente.

e.12|11-Nº 13.825 v.16|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, hasta el día 22|11|65, a las 14.30 horas, para la provisión de formularios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas. — El Presidente.

e.12|11-Nº 13.826 v.16|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|65, hasta el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión de libros formulario Nº 82.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, Capital Federal de 12.45 a 18 horas. — El Presidente.

e.12|11-Nº 13.827 v.16|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|65, hasta el día 22 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas, para la provisión de camisas.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, Capital Federal de 13.45 a 18 horas. — El Presidente.

e.12|11-Nº 13.828 v.16|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública número 14|65, para el día 25 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, para la contratación del servicio mensual de limpieza para el edificio de esta Caja, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1966.

Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de 13 a 19 horas (T. E. 37-2862).

e.15|11 Nº 14.043 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 1|66

Para el día 2 de febrero de 1966, a las 10 horas. — Objeto: Construcción de un pabellón de internación y ampliación del edificio existente en el Pco. Ferrov. Alta Gracia.

Apertura y lectura de las propuestas el 2 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, 2do. piso, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.10|11-Nº 13.806 v.1º|12|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 42|65
Expediente Nº 891.235

Llámase a licitación pública para la reparación general de la terraza del edificio Paseo Colón 239, sala de máquinas y tanque de agua.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965.

e.15|11 Nº 14.044 v.17|11|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Alsina 250, 5º piso
Licitación Pública Nº 40|65
Expediente Nº 891.635

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965.

e.15|11 Nº 14.045 v.17|11|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 286|65, relativa a la construcción de un elevador terminal de granos en Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, utilizando parcialmente instalaciones que constituyen el elevador terminal (Unidad VIII) de Puerto Rosario, así como otras existentes en el precitado Puerto de Ramallo, complementado todo ello con las nuevas obras civiles y la maquinaria, equipos e instalaciones previstas en el proyecto oficial, fijada inicialmente para el día 18 de noviembre de 1965, a las 16,30 horas, ha sido postergada para el día 6 de diciembre de 1965, a las 16,30 horas.

e.10|11 Nº 13.729 v.17|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 32.608|65.

Válvulas esclusas de hierro fundido. 13|12|1965, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e.12|11-Nº 13.831 v.2|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 33.871|65.

Tierra para fundición. 6|12|65, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|11-Nº 13.829 v 16|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 21.328|65.

Caños, varillas de mando y cuplas de hierro galvanizado. 6|12|1965, a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|11-Nº 13.830 v.16|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.808|1965

Cañería de asbesto cemento, con juntas. 13|12|1965 a las 15 y 15. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e.12|11-Nº 13.832-v.2|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 8.303|1964

Mezclador de mortero y mesa vibradora. 30|12|1965 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.12|11-Nº 13.907-v.16|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 33.872|1965

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización localidad de Bell Ville (Córdoba). Apertura: 3|1|1966 a las 15. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y Distrito Bell Ville (Córdoba) Depósito de garantía: $ 548.285.— m|n.

e.12|11-Nº 13.909-v.2|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 33.745|1965

Venta conjunto de dos grupos electobombas helicoidales axiales con capacidad de 10 m3|seg. para 4 m. de altura manométrica. 7|12|1965 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840.

e.12|11-Nº 13.908-v.25|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 38.935|1965

Cal viva aérea. Apertura: 23|11|1965 a las 15 en el distrito Paraná, calle Buenos Aires Nº 226. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

e.12|11-Nº 13.910-v.16|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.805|1965

La licitación pública para la construcción conducto de impulsión de coagulante líquido entre la Fábrica San Isidro (Buenos Aires) y el Establecimiento San Martín (Capital Federal), ha sido postergada para el 20|1|1966 a las 15. Depósito de garantía: pesos 1.140.000.— m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro.

e. 12|11-Nº 13.911-v.2|12|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 33402|1965

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y de asbesto cemento, 30|11|1965, a las 15 hs. — Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 4|11 — Nº 13.436 — v. 25|11|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cal viva aérea. — Expediente: 21.329|1965. — 1º|12|1965, a las 15 hs. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|11 Nº 13.810 v.24|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 354-MC, hasta el día 22 de noviembre de 1965 a las 16 horas. — Provisión de: Uniformes, corbatas, zapatos, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.15|11 Nº 14.049 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 671-O, hasta el día 15 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de vitreaux en mamparas de biblioteca del 2º piso, del Palacio del Congreso, Rivadavia Nº 1854, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 593.608 m|n. — Importe de la garantía $ 5.936 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director General

e.15|11 Nº 14.050 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 673-O, hasta el día 17 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la mano de obra solamente, por "ajuste alzado" de la ejecución de revoque en lucido exterior símil piedra, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Pabellón Pinel, calle Brandsen Nº 2370, Capital Federal. — Presupuesto Oficial m|n. $ 1.457.000. — Importe de la garantía $ 14.570 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director General.

e.15|11 Nº 14.051 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 672-O, hasta el día 16 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de mosaicos graníticos y cemento comprimido, con destino al Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", Pabellón Tisiológico en González Chaves, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 857.200 m|n. — Importe de la garantía $ 8.572 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director General.

e.15|11 Nº 14.052 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 667-O, hasta el día 7 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de un horno incinerador, para el Hospital, 120 camas de Oberá, Provincia de Misiones. Presupuesto oficial: $ 350.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 3.500,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuesta: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes. Precio documentación: $ 300.00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|11-Nº 13.883-v.25|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 356-MC., hasta el día 24 de noviembre de 1965, a las 16 horas. Provisión de pasta blanca para preparar pinturas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio número 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—

e.12|11-Nº 13.904-v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 669-O, hasta el día 14 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de seis (6) tanques intermediarios para agua caliente, a los Hoteles Nros. 4, 5 y 6 de la Colonia de Vacaciones, sita en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 1.638.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 16.380,00 m|n. Pliegos, consultas presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Manuel G. Chiappori, Director Nacional.

e.12|11-Nº 13.905-v.2|12|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 670-O, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para las obras faltantes, por "ajuste alzado" en las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz y calefacción, con destino al Hospital "Anita Elicagaray", Pabellón Tisiológico, en González Chaves, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 104.130,00 m|n. Importe de la garantía: $ 1.041,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Manuel G. Chiappori, Director Nacional.

e.12|11-Nº 13.906-v.18|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 355-MC., hasta el día 23 de noviembre de 1965, a las 16 horas. Provisión de Caños de plomo.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.12|11-Nº 13.945 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 351-MC., hasta el día 19 de noviembre de 1965, a las 16 horas. Provisión de Bulones, Tornillos, Clavos, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.12|11-Nº 13.947 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 353-MC., hasta el día 24 de noviembre de 1965, a las 17 horas. Provisión de Caños de acero para instalaciones eléctricas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.12|11-Nº 13.946 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la construcción y explotación de la Estación Central Terminal de Omnibus, de servicios de larga y media distancia de la Ciudad de Buenos Aires, la que se ajustará a las bases, normas legales, técnicas y pliego de especificaciones aprobadas por Decreto Nº 7.691|65, al proyecto de obra a fojas 10 a 34 del Expediente Nº 20.972|65 y a las normas reglamentarias que forman parte de la Resolución Nº 305|65 de este Ministerio. — Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, hasta las 10 horas del día primero de febrero de 1966 y su apertura se cumplirá en el mismo día, a las doce horas, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. — Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000.— m|n. — Importe de la garantía pesos 12.000.000.— m|n. — Precio documentación: $ 10.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.8|11-Nº 13.562-v.29|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 666-O, hasta el día 2 de diciembre de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" de generador de hielo, para el Hospital 120 camas de Oberá, Provincia de Misiones. Presupuesto Oficial: $ 220.000.— m|n. — Importe de la garantía $ 2.200.—. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes. — Precio documentación pesos 200.— Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.8|11-Nº 13.563-v.22|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 656-O, hasta el día 1º de diciembre de 1965, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una torre tanque con destino al Campamento Laboral Agrícola del Complejo Penitenciario de Ezeiza Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 2.696.000 m|n. Importe de la garantía $ 26.960 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e. 28|10 — Nº 13.017 — v. 19|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 660-O, hasta el día 26 de Noviembre de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación, por "ajuste alzado" frigorífica (Morgue) en el Hospital de 120 camas, sito en Oberá, Provincia de Misiones.

Presupuesto Oficial $ 710.000,00 m|n.

Importe de la garantía $ 7.100,000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes.

Precio documentación $ 350,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 12.856 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 668-0 hasta el día 13 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, por "unidad de medida", en el Hotel Nº 6, de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 7.060.000 m|n. — Importe de la garantía: pesos 70.600 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 200,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.10|11 Nº 13.734 v.1º|12|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública, Nº 659-O, hasta el día 24 de noviembre de 1965 a las 17 horas, para los trabajos por "Unidad de medida" de blanqueos y pinturas en el edificio de la Escuela Normal "Paula D. de Bazan" en San Luis. — Presupuesto Oficial $ 1.563.871 m|n. — Importe de la garantía $ 15.638 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, así como también en la Conducción San Luis, Avda. Lafinur Nº 458, San Luis, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. — Precio documentación $ 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.25|10 Nº 12.805 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 662-O, hasta el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión e instalación de planchas y material refractario de los hogares de la cocina central a petróleo existente, con destino a la División Institutos Policía Federal (Pabellón Cocina Comedor), sita en la Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 203.000 m|n. Importe de la garantía $ 2.030 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: pesos 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.

e.2|11 Nº 13.228 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 663-O, hasta el día 6 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión e instalación de la red externa de alimentación eléctrica, con destino al Hospital "Angela I. de Llano", sito en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Presupuesto Oficial: $ 1.721.500 m|n. Importe de la garantía: $ 17.215 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura. Precio documentación: $ 400 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.4|11 — Nº 13.439 — v. 25|11|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 664-O, hasta el día 3 de diciembre de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la construcción, refacción de locales sanitarios en el piso 3º, reparos varios y pintura en general, en el edificio del Hogar Instituto "Santa Rosa" Patronato de Menores, sito en Avenida Belgrano Nº 2670 y Venezuela Nº 2579, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 3.016.114 m|n. Importe de la garantía: $ 30.161 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 1.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — El Director Nacional.

e.3|11 Nº 13.320 v.24|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tres: Fitz Roy; La Juanita; La Juanita; Tres Cerros; Tres Cerros; El Salado; El Salado; San Julián I y II Sección en la Prov. de Santa Cruz (ejec. estabilizado bituminoso de la calzada existente). $ 38.342.400. — Depósito de garantía: $ 383.424. — Presentación propuestas: 9 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.046 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los trabajos de la R. 20, tramo: Córdoba, Empalme Ruta 38, Pte. s|Río San Roque en la Prov. de Córdoba (ejec. de ensanche de veredas y sustitución de barandas), $ 2.306.340. — Depósito de garantía: $ 23.064. — Presentación propuestas: 22 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.047 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la Construcción, traslado y retiro de alambrados en la R. 178, tramos: Pergamino, El Socorro y El Socorro, Santa Teresa, (Prov. de Buenos Aires y Santa Fe). $ 13.052.535. — Depósito de garantía: $ 130.526. — Presentación propuestas: 20 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|11 Nº 14.048 v.3|12|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.784, para la adquisición de punteras derechas e izquierdas para tractor con topadora Fiat AD-7. $ 1.420.000. Presentación propuestas: 19 de noviembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº 13.902-v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.783, para la adquisición de pinturas, esmaltes, barniz, aguarrás, etc. $ 500.000. Presentación propuestas: 19 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|11-Nº 13.903-v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R.3, tr.: Paso Garibaldi - Río Milna en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ejec. ob. bás.) — $ 163.378.995,50. — Depósito de garantía: $ 1.633.790. — Presentación propuestas: 10 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|10 Nº 13.104 v..2|11,65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que las licitaciones públicas de las obras de la Ruta 7, tramos: Rufino — Salas y Salas — Laboulaye, que debían realizarse el día 3 de noviembre, han sido prorrogadas para el 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal, aceptándose propuestas para el conjunto de los dos tramos o separadamente por cada uno de ellos, habiéndose fijado además, un único plazo de 30 meses para cada tramo y para el conjunto.

e.5|11 Nº 13.481 v.26|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal. Quinto Tramo: Km. 21,100 - Km. 29,14350 (Empalme R.9) en la Prov. de Buenos Aires - (ob. faltantes) - $ 327.349.096. — Depósito de garantía: $ 3.273.491. — Presentación propuestas: 14 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|10 Nº 13.105 v.22|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R 81, tr.: Empalme R. 11 - Comandante Fontana - Las Lomitas. Sec. km. 29,900 - km. 43,200 y km. 180,000 - km. 204,000 en la provincia de Formosa (ejec. reacondicionamiento de ob. bás.) - $ 11.618.359. Depósito de garantía: $ 116.184.

Presentación propuestas: 23 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10 Nº 12.855 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de calzada enripiada en R. 34, tr.: La Banda - Lte. c/Tucumán, Sec. San Ramón - Antajo (km. 1029-km. 1039) en la prov. de Sgo. del Estero. $ 5.814.000. Depósito de garantía: $ 58.140. Presentación propuestas: 7 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|11 — Nº 13.894 — v. 25|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de desagües en la R.38, tr.: Lules - Tucumán. — $ 7.194.735. — Depósito de garantía: $ 71.948. — Presentación propuestas: 29 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|10 Nº 13.106 v.22|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de un Puente s|Arroyo Los Gauchos en el tramo: Irene - Coronel Dorrego en R. 3, prov. de Buenos Aires. — (2º llamado). — ob. bás. y pte. $ 8.466.675. Depósito de garantía: $ 84.666,75.

Presentación propuestas: 18 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10 Nº 12.806 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Carmen de Areco - Chacabuco, Sec. km. 153,155 - km. 159,048 (repavim.) - $ 6.604.870.

Depósito de garantía: $ 66.048,70 - 2º llamado.

Presentación propuestas: 19 de Noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10 Nº 12.807 v.16|11|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de desagües en la R. 3, tr.: Avenida General Paz - Río Salado, Sec. km. 110,000 km. 111,250, en la Provincia de Buenos Aires. $ 1.933.607.

Depósito de garantía: $ 19.336. Presentación propuestas: 6 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|11 Nº 13.321 v.24|11|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 135|965

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de "Instrumental Electrónico, accesorios, repuestos y literatura correspondiente, destinado a los servicios de la Dirección General de Técnica para el ensayo, prueba y medición de componentes, equipos y sistemas de comunicaciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de diciembre de 1965, a las 16 hs, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Para consultar la documentación respectiva, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Valor de la documentación: m$n. 5.000. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.5|11. Nº 13.516. v.19|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.409|SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11,30 en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Distrito 16º (S. M. de Tucumán), Cafayate, Distrito 18º, Salta, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.060 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 19.844|SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 10, en el Distrito 8º (Mendoza) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Paz y San Miguel (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, La Paz, San Miguel o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.061 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.373|SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 10, en el Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Iruya (Dto. 17º) y Nazareno (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Iruya, Nazareno o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.062 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 36.839|SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 10, en el Distrito 19º (Catamarca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Las Cuevas y Los Nacimientos (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Las Cuevas, Los Nacimientos, Distrito 19º, Catamarca, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.063 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 31.230|SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saavedra (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Saavedra y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.064 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 24.522|SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 15.30 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, Local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Aeropuerto Ezeiza (Bs. As.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura.

Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.065 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 31.874 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencias en Del Valle (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Del Valle y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.066 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 38.176 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal San Justo (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.067 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 21.547 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Las Casuarinas (Dto. 9º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar de la apertura, oficina Las Casuarinas y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.068 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 31.235 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Candelaria y Tala (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Candelaria, Tala y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.069 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.845 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 12, en el Distrito 16º (S.M. de Tucumán), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Mixta y Mojón (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Mixta, Mojón, Distrito 16º, S. M. de Tucumán, o a la Sección Locaciones y Transportes, (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 14.070 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 28.175 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 11, en el Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Lules (Dto. 16º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Lules y|o a la Dirección General de Administración. (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.15|11-Nº 13.991 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DTc|65, hasta el 1º de diciembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación en Bahía Blanca (Radio) Distrito 21º, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 1.083.800. — Valor del pliego: m$n. 1.000

Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, Corrientes Nº 132, piso 6º, local 639, Correo Central Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Oficina Pliegos y Contratos, 7º piso, local 738, Corrientes Nº 132, Correo Central, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito 21º, Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.

Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e. 28|10 — Nº 13.018 — v. 19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 14 y 30 horas, para la ejecución de cubiertas asfálticas en el edificio Central de Equipos en la Planta Radioeléctrica General Pacheco (Pcia. de Buenos Aires), por el sistema de "ajuste alzado".

Presupuesto oficial: m$n. 1.935.000. — Valor del pliego: m$n. 300.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federal.

Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e. 28|10 — Nº 13.019 — v. 19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 14 y 30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de provisión, instalación, puesta en funcionamiento, etc., de Tres Sistemas de Comunicaciones en ondas métricas (VHF), para la correspondencia Pública, Tráfico portuario y Seguridad de la Vida Humana a bordo, destinados a los puertos de: Mar del Plata, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut, respectivamente. — Presupuesto Oficial: m$n. 25.502.000. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Capital Federal y en las Cabeceras de los Distritos 2º, La Plata; 21º Bahía Blanca y 23º, Comodoro Rivadavia. — Argº Hernan Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.28|10. Nº 13.021 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 36 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 14 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de ampliación del Sistema de Ondas Métricas (VHF), pu-

ra el Puerto de Buenos Aires, Capital Federal, destinada a las comunicaciones de tráfico portuario. — Presupuesto Oficial: m$n. 7.570.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Correo Central, Capital Federal, piso 6º, local 639, calle Corrientes Nº 132.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 738, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal. — Arqº Hernan Lavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10. Nº 13.020 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 40 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Reparación de Equipos Trasmisor de 100 kw y su sistema de Antenas del Servicio Argentino de Radiodifusión al Exterior (RAE), instalado en la Planta Trasmisora de General Pacheco (B), Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 11.975.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 639, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Correo Central, Oficina Pliegos y Contratos, Capital Federal. — Arqº Hernan Lavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10. Nº 13.022 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 42 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación, por el sistema de "Ajuste alzado", de los trabajos de Provisión e Instalación de un Equipo Amplificador de Audio y sistema de acoplamiento de Antena y Torre de Tierra, destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y Provisión e Instalación de un Sistema de Alimentación de Antena destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.580.000. — Valor del pliego: m$n. 2.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, local 639, piso 6º, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Correo Central, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal y en la Cabecera de los Distritos 21º, Bahía Blanca, Buenos Aires y 23º, Comodoro Rivadavia, Chubut. — Arqº Hernan Llavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10. Nº 13.023 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 33 DTc|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Modernización de los Centros de Operación Telegráfica en las Ciudades de Rosario, Provincia de Santa Fe; Paraná, Provincia de Entre Ríos y Neuquén, Provincia de Neuquén.
Presupuesto Oficial: m$n. 59.690.077. — Valor del pliego: m$n. 3.000. — Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, piso 6º, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federal y en la Cabecera de los Distritos 1º, Rosario; 12º Paraná y 22º Neuquén. — Arqº Hernán Llavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.26|10. Nº 12.901 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 35 DTc./65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 18 horas, para la contratación, por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de conversión a Banda Lateral Independiente de los servicios zonales de las Estaciones Radioeléctricas de: La Quiaca, Provincia de Jujuy; Catamarca, Provincia de Catamarca; Salta, Provincia de Salta; Corrientes, Provincia de Corrientes; Formosa, Provincia de Formosa, y Posadas, Provincia de Misiones; para la instalación de servicio telefónico fijo de reducida potencia en las Estaciones Radioeléctricas de Salta, Provincia de Salta, y Posadas, Provincia de Misiones; y para la instalación de las Estaciones Radioeléctricas zonales de Tartagal, Provincia de Salta; San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta; Zonal Fluvial de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones. Presupuesto oficial: 147.926.850 pesos moneda nacional. Valor del pliego: 20.000 pesos moneda nacional.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, 7º piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Corrientes Nº 132, Correo Central, Capital Federal, y en las Cabeceras de los Distritos 17º, Jujuy; 19º, Catamarca; 18º, Salta; 13º, Corrientes; 26º, Resistencia (Chaco), y 14º, Posadas, Provincia de Misiones. — El Director General.
e.26|10. Nº 12.899 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 14 DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", del cambio de los pisos en el edificio de la Cabecera del Distrito 8º, Mendoza. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.162.500. — Valor del pliego: $ 300 moneda nacional.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, local 639, 6º piso, Correo Central, Capital Federal.
General de Técnica, Corrientes Nº 132,
Para Pliegos y consultas: Dirección 7º piso, local 738, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito Postal 8º, en la Ciudad de Mendoza. — Arqº Hernan Llavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10. Nº 13.024 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 34 DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 17 y 30 horas, para la instalación, por el sistema de "ajuste alzado", de los equipos complementarios para modernización del Correo Central, Capital Federal; Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 6.799.956. Valor del pliego: pesos moneda nacional 2.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, local 639, 6º piso, Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal, y en las Cabeceras del Distrito 2º, La Plata, y 5º, Santa Fe. — El Director General.
e.26|10 Nº 12.900 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 39 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 15 y 30, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Provisión e Instalación de un sistema Radioeléctrico destinado al servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en Mendoza, Pcia. de Mendoza. — Presupuesto Oficial: m$n. 29.416.020. — Valor del pliego: $ 3.000 moneda nacional.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito Postal 8º, Mendoza, Pcia. de Mendoza. — Arqº Hernan Llavallo Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10. Nº 13.025 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Lic. Púb. Nº 15
Llámase a Licitación Pública Nº 15 DTc.|65, hasta el día 1º de diciembre de 1965, a las 14 y 30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", de la instalación de calefacción del edificio Mar del Plata, Dto. 2º, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: m$n. 3.926.450.
Valor del pliego. m$n. 1.000.
Las ofertas deben presentarse a la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, 6º Piso, Local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Capital Federal
Venta de Pliegos: En la citada Dirección General, en la Oficina Mar del Plata y en la Cabecera del Distrito 2º, La Plata (Pcia. de Buenos Aires).
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.026 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 18
Llámase a Licitación Pública Nº 18 DTc|65, hasta el día 1º de diciembre de 1965 a las 15 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de pintura de frentes de nuestra dependencia Movimiento, edificio sito en Avda. Antártida Argentina y Junín, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 1.700.000.
Valor del pliego: m$n. 500.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º Piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, 7º Piso, loc. Nº 738, Oficina Pliegos y Contratos, Corrientes 132, Correo C., Capital Federal.
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.027 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 27
Llámase a Licitación Pública Nº 27 DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión e instalación, de acuerdo al sistema de "ajuste alzado", de un equipo suavizador de agua en el edificio de la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Presupuesto Oficial: m$n. 600.000.
Valor del pliego: m$n. 300.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, Corrientes 132, 6º Piso, Local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica Corrientes 132, 7º Piso, Local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Capital y en la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa (La Pampa).
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.028 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 43
Llámase a Licitación Pública Nº 43 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965 a las 17 y 30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de Provisión e Instalación de un sistema Radioeléctrico, destinado al servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) La Quiaca, Pcia. de Jujuy.
Presupuesto Oficial: m$n. 20.676.030.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes Nº 132, 6º Piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Correo Central, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito Postal 17º, Jujuy.
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.029 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 31
Llámase a Licitación Pública Nº 31 DTc.|65, hasta el 1º de Diciembre, a las 14 horas, para la ejecución, por el sistema de "ajuste alzado", de las obras de "Provisión y montaje de un galpón desarmable", en los Talleres Industriales de esta Secretaría, sito en la calle Benito Correa Nº 988, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 13.568.000.
Valor del pliego: m$n. 1.300.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º Piso, Local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Oficina de Pliegos y Contratos, 7º Piso, Local 738, calle Corrientes Nº 132, Capital Federal.
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.030 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Licitación Pública Nº 44
Llámase a Licitación Pública Nº 44 DTc.|65, hasta el día 1º de diciembre de 1965 a las 15 y 30 horas, para la contratación, por el sistema de "ajuste alzado" de la Construcción de Equipos de Banda Lateral Unica (BLU) para el servicio Rural.
Presupuesto Oficial: m$n. 37.400.000
Valor del pliego: m$n. 2.500.
Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes 132, 6º Piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Correo Central, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal.
Arqº Hernán Lavalle Cobo. — Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.031 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 23, DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 15 y 30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de reparación de calefacción y cambio de caldera del edificio de la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: m$n. 550.000. — Valor del Pliego: m$n. 400.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, piso 6º, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 738, Oficina de Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital y en la Cabecera del Distrito 1º, en Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.28|10 Nº 13.032 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 22 DTc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 16 y 30 horas, para la modernización, por el sistema de "ajuste alzado", de los centros de operación telegráfica en las ciudades de Tucumán (Dto. 16º), Salta (Dto. 18º), Catamarca (Dto. 19º) y Corrientes (Dto. 13º), en las provincias de Tucumán, Salta, Catamarca y Corrientes, respectivamente.
Presupuesto oficial: m$n. 52.917.564.
Valor del pliego: m$n. 3.000.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federal, y en las Cabeceras de los Distritos 16º, Tucumán; 18º, Salta; 19º, Catamarca y 13º, Corrientes.
Arq. Hernán Lavalle Cobo — Director General de Técnica.
e.26|10 Nº 12.862 v.27|10|65
e.5|11 Nº 12.862 v.24|11|65
Nota: Se publica hasta el 24|11|65, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, del 28|10 al 4|11|65.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 26 DTc.|65, hasta el día 25 de noviembre de 1965, a las 16.30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la modificación interna de la red cloacal y su conexión con la colectora de O. S. en el edificio de Correos de San Rafael Dto. 8º, Mendoza:
Presupuesto Oficial: m$n. 238.560.
Valor del Pliego: m$n. 200.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, Local 639, 6º piso, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Capital Federal.
Venta de Pliegos: En la citada Dirección General, en la Oficina San Rafael y en la Cabecera del Distrito 8º, Mendoza. — Arqº Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.
e.3|11 Nº 13.326 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública número 29 DTc.|65, hasta el día 25 de noviembre, a las 17,30 horas, para la construcción, mediante el sistema de "ajuste alzado", de un alambrado con tranquera y puerta en la Planta Transmisora de la Estación Radioeléctrica Nacional Posadas, Dto. 14º, Pcia. de Misiones.
Presupuesto oficial: m$n. 253.638; Valor del pliego: m$n. 300.
Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes número 132, Piso 6º, local 639, Correo Central, Capital Federal.
Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito 14º, Posadas, Provincia de Misiones.
e.3|11 Nº 13.327 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA
Llámase a Licitación Pública Nº 11 DTc|65, hasta el día 25 de noviembre de 1965, a las 15,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de terminación

construcción edificio Fiscal en la ciudad de La Quiaca, Pcia. de Jujuy y reparación techado edificio Radio La Quiaca. de la misma provincia. Presupuesto oficial: m$n. 413.000.—. Valor del pliego: m$n. 300.—. Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, Corrientes Nº 132, piso 6º, local 639, Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Oficina Pliegos y Contratos, 7º piso, local 738, Corrientes Nº 132, Correo Central, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito 1º Jujuy, Pcia. de Jujuy.

e.2|11. Nº 13.237. v.16|11|65

CORREO Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 18 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de provisión e instalación de un sistema radioeléctrico, destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) en Esquel, Pcia. de Chubut.

Presupuesto oficial: m$n. 20.127.100; Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, Piso 6º, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital, y en la Cabecera del Distrito 23º, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. — Arq. Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.2|11 Nº 13.274 v.23|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38, DTc.|65, hasta el día 30 de noviembre de 1965, a las 15 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Provisión e Instalación de un sistema Radioeléctrico destinado al servicio Oficial de Radiodifusión (LRA) en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.

Prosupuesto Oficial: m$n. 40.237.636. — Valor del Pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes Nº 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina de Pliegos y Contratos, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito 5º, Santa Fe.

Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.28|10 Nº 13.034 v.19|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública número 30 Dtc.|65, hasta el día 25 de noviembre a las 18 horas, para el repintado, por el sistema de "ajuste alzado", del mástil irradiante de 85 metros de LRA 11, Radio Nacional, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

Presupuesto oficial: m$n. 297.500; Valor del pliego: m$n. 300.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, local 639, 6º Piso, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º Piso, local 738, Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital y en la Cabecera del Distrito 23º, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut.

e.3|11 Nº 13.328 v.17|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, Dtc.|65, hasta el día 29 de noviembre de 1965, a las 14 horas, para el repintado, por el sistema de "ajuste alzado", del mástil irradiante de LRA 7, Radio Nacional Córdoba, Provincia de Córdoba, de 192 metros, y de ocho (8) mástiles de 18 metros, correspondientes a dos antenas rómbicas ubicadas en la misma Planta.

Presupuesto Oficial: m$n. 735.648. — Valor del Pliego: m$n. 250.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, local 639, 6º piso, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes 132, 7º piso, local 738, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito Postal 6º, en la ciudad de Córdoba.

Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.28|10 Nº 13.035 v.19|11|65

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46 DTc.|65, hasta el día 6 de diciembre de 1965 a las 16,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de reparación de máquinas impresoras, en nuestra dependencia Talleres Gráficos, Capital Federal. Presupuesto Oficial: m$n. 300.000. Valor del pliego: m$n 100. Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º piso, Local 639, Correo Central, Capital.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, 7º piso, Oficina Pliegos y Contratos, local 738, Correo Central, Capital Federal.

e.10|11 Nº 13.812 v.24|11|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública número 28 DTc.|65, hasta el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, para el repintado, por el sistema de "ajuste alzado", del mástil irradiante auto soportado de 106 metros, de LRA 5, Radio Nacional Rosario, Dto. 1º, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n 371.000; Valor del pliego: m$n. 250.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, calle Corrientes número 132, 6º Piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Dirección General de Técnica, Oficina de Pliegos y Contratos, 7º piso, local 738, Correo Central, Capital Federal.

Venta de Pliegos: En la citada Dirección General de Técnica, en la Cabecera del Distrito 1º Rosario y en la del Distrito 5º, Santa Fe.

e.3|11 Nº 13.329 v.17|11|65

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública número 45 DTc.|65, hasta el día 6 de diciembre de 1965, a las 16 horas, para la contratación, por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reacondicionamiento del edificio de la Planta Transmisora Formosa, Dto. 26º, en la ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa.

	m$n.
Presupuesto oficial ..	5.688.971.—
Valor del pliego	2.000.—

Las ofertas deben presentarse en la Oficina Licitaciones, calle Corrientes número 132, piso 6º, Local 639, Correo Central, Capital.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, Local 738, Oficina Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital y en las ciudades: Formosa, Dto. 26º (Formosa) y Resistencia (Chaco), Cabecera del Distrito 26º. — Adq. Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.10|11-Nº 13.812 v.1º|12|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41, Dtc.|65, hasta el 30 de noviembre de 1965, a las 16 y 30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de Provisión e Instalación de un sistema de Radiodifusión en Modulación de Frecuencia y Enlace de Transporte de Programa, destinado al Servicio Oficial de Radiodifusión en la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto Oficial: m$n. 4.690.000.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Las ofertas deben presentarse en la Oficina de Licitaciones, Corrientes Nº 132, 6º piso, local 639, Correo Central, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Oficina de Pliegos y Contratos, Correo Central, Capital Federal y en la Cabecera del Distrito 6º Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Hernán Lavalle Cobo, Director General de Técnica.

e.28|10 Nº 13.036 v.19|11|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 30

Expte. 15.730|OS|65

Llámase a Licitación Pública para procurar la adquisición de películas radiográficas, revelador y fijador.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de los mismos, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965.

Director General de Administración.

$ 432. — e.15|11-Nº 34.260 v.19|11|65

Secretaría del Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitaciones Públicas Nros. 181 y 182|65, provisión de "carnes", "fiambres y embutidos".

Fecha de Apertura: 24 de noviembre de 1965, 13 horas.

Lugar de Apertura: Av. Corrientes 389, 5to. piso, Lic. y Compras, de 11 a 17 hs., Capital.

e.10|11-Nº 13.813-v.17|11|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA RE NA"

Llámase a Licitación Pública número 11.659, hasta el día 6 de diciembre de 1965, a las 16,00 horas, para la provisión de "Electrocompresores Estacionarios, Tipo Rotativo".

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Retiro y consulta de pliegos, días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 17,00 horas, a partir del 8 del corriente en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.8|11 Nº 13.563 v.22|11|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Expediente Nº 11.652

Llámase a Licitación Pública, hasta el día 26 de noviembre de 1965, a las 16 horas para la provisión de "Electrobombas Centrífugas Horizontales y Electrobombas de Vacío". — Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de pliegos, días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 3 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.4|11 Nº 13.441 v.18|11|65

F. C. G. BELGRANO

Expte. O. C.: 100|65 Ax. 3

Llámase a Licitación Pública Nº 96|65 Contratación trabajos fumigación aérea control acridios zonas de vía. Apertura 13 Diciembre de 1965 a las 13 hs. Consulta Of. 445. Venta de Pliegos Of. Licitaciones. Precio pliego: $ 2.000. — La Gerencia.

e.12|11 Nº 13.948 v.25|11|65

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 45|65

Expediente Nº 24.311|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65, para la ejecución del proyecto y construcción de un puente de 50 mts. de luz libre sobre el Arroyo Coronda del Medio en su nueva progresiva Km. 55|410 F. 1 incluso remoción del existente y ejecución de trabajos complementarios. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15|12|65, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas y retiro de pliegos, en la Gerencia, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Rosario, sito en esa ciudad, Boulevard 27 de Febrero Nº 599, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 3.500 m|n.

La Gerencia.

e.10|11-Nº 13.815-v.24|11|65

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Públicas

Nº 107|65: Anclas de vía, 15|12|65, 15 horas. Pliegos: $ 1.500.

Nº 105|65: Acero dulce, 16|12|65, 16 horas. Pliegos: $ 1.000.

Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.10|11-Nº 13.814-v.24|11|65

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamentos Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación Nº G.3.414|A; descripción: Bolsas impresas conteniendo: toallas, papel higiénico y jabón; apertura: día 22|1|65, hora 9; precio del pliego: pesos 300.

Licitación Nº G.3.428; descripción: Ambos de fajina de brin azul; apertura: día 22|12|65, hora 10; precio del pliego: $ 300.

Licitación Nº G.3.473; descripción: Ropa impermeable; apertura: día 22|12|65, hora 11; precio del pliego: $ 600.

Licitación Nº G.3.474; descripción: Acero no aleado para cementación; apertura: día 23|12|65, hora 9; precio del pliego: $ 300.

Licitación Nº F.6.391; descripción: eclisas para rieles; apertura: día 23|12|65, hora 10; precio del pliego: $ 1.200.

Licitación Nº F.6.392; descripción: Estuches de acero para báculos "Block Staff"; apertura: día 23|12|65, hora 11; precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de identidad.

e.12|11 Nº 13.874 v.25|11|65

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Privadas

G. 3432.A: Tetracloruro de carbono para cargas de extinguidores, pliego sicargo, ap. 24|11|65, 9 hs. — G. 3434 A: Cartulina y papel de imprimir, pliego m$n. 50, ap. 24|11|65, 10 hs. — F. 6393: Polea plana de hierro fundido, pliego m$n. 100, ap. 24|11|65, 11 hs. G. 3475: Bulones y tuercas de acero, pliego m$n. 100, ap. 26|11|65, 9 hs. G. 3476: Elementos filtrantes celulósicos, pliego m$n. 100, ap. 26|11|65, 10 hs. G. 3477: Escobillas de carbón, pliego m$n. 50, ap. 26|11|65, 11 hs. G. 3478: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 100, ap. 26|11|65, 12 hs. G. 3479: Pintura preparada, esmalte, barniz, etc., pliego, m$n. 200, ap. 29|11|65, 9 hs. G. 3480: Vidrios para faroles, pliego m$n. 50, ap. 29|11|65, 10 hs. G. 3481: Arena para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 50, ap. 29|11|65, 11 hs. G. 3482: Discos de esmeril, pliego, m$n. 50, ap. 29|11|65, 12 hs. F. 6394: Aros de bronce para cajas de ejes, pliego, m$n. 100, ap. 29|11|65, 13 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.15|11 Nº 13.994 v.19|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 2.899|65 D.N.T.

Actuación Nº 425|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas de felpa blanca de mano de 0,90 x 0,40.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Administración General Unidad Turística de Embalse, Embalse Río II, Prov. Córdoba.

Lugar de apertura: Administración General Unidad Turística de Embalse, Embalse Río II, Prov. Córdoba.

e.15|11-Nº 13.992 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitación pública para el acarreo de Diesel-Oil entre la planta instalada en San Lorenzo (Prov. de Santa Fe), hasta la Unidad Turística de Embalse (Prov. de Córdoba).

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1965, a las 10,30 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General Unidad Turística de Embalse, Embalse Río III, Provincia de Córdoba.

Lugar de Apertura: Administración General Unidad Turística de Embalse —Embalse Río III— Provincia de Córdoba.

e.15|11 Nº 13.993 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 2.882|65 D. N. T.

Actuación Nº 159|65 A.B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de toallas, manteles, servilletas y fundas.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Chapadmalal —Miramar— Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Chapadmalal —Miramar— Provincia de Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.053 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 883|65 D. N. T.

Actuación Nº 337|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de menaje.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas —Sargento Cabral y Belgrano— Mendoza.

Lugar de Apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas —Sargento Cabral y Belgrano— Mendoza.

e.15|11 Nº 14.055 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 4.729|65 D. N. T.
Actuación Nº 387|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la rectificación de 9 motores de ómnibus Mercedes Benz.

Fecha de Apertura: 29 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General Unidad Turística Embalse —Embalse de Río III— Córdoba.

Lugar de Apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse —Embalse de Río III— Córdoba.

e.15|11 Nº 14.056 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 4.880|65 D. N. T.
Actuación Nº 394|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de guardapolvos, capas, botines, etc.

Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Unidad Turística de Embalse —Embalse Río III— Provincia de Córdoba.

Lugar de Apertura: Unidad Turística de Embalse —Embalse Río III— Provincia de Córdoba.

e.15|11 Nº 14.054 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.881|65 D. N. T.
Actuación Nº 158|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos y uniformes.

Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal —Miramar— Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal —Miramar— Provincia de Bs. Aires.

e.15|11 Nº 14.057 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 898|65 D. N. T.
Actuación Nº 332|65 A. B.

Llámase a licitación pública para la adquisición de frazadas, colchas, fundas, voile, servilletas, toallas repasadores y cotin.

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 1965 a las 10 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas —Sargento Cabral y Belgrano— Mendoza.

Lugar de Apertura: Administración General de Puente del Inca y Las Cuevas —Sargento Cabral y Belgrano— Mendoza.

e.15|11 Nº 14.058 v.17|11|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 2.646|65 - D.N.T.
Actuación Nº 136|65 - A.B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de lonería y tapicería.

Fecha de apertura, 25 de noviembre de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal (Miramar), provincia de Buenos Aires.

e.15|11 Nº 14.059 v.17|11|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 66|65
Expediente Nº 2.271

Objeto: Adquisición de moblaje de madera para oficinas, ajustado al pliego de especificaciones técnicas y planos. — Prórroga fecha de apertura.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación de referencia será llevada a cabo el día 3 de diciembre de 1965, a las 18 horas.

e.15|11 Nº 13.995 v.16|11|65

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para adquirir 211 pantalones en tela tipo Grafa, azul o similar; 203 camisas en tela tipo Grafa, kaki o similar, media manga; 15 jardineras en tela tipo Grafa, azul o similar; 24 sacos de lustrina, gris oscuro o similar, derechos, tres botones y 23 sacos de lustrina, kaki o similar, derechos, tres botones, de acuerdo con talles y medidas del personal obrero de esta Imprenta. La calidad de las telas y la confección serán factores determinantes para la adjudicación.

Apertura: 19 de noviembre de 1965, a las 16. Retirar pliego de condiciones en la Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal

e.12|11 Nº 13.949 v.16|11|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 143|65, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de alquiler, lavado y planchado de diversas prendas", afectadas al uso de Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.15|11 Nº 13.996 v.17|11|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

P. GASTON BLACHE

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Emilio Martínez Calle, casado, domiciliado en la calle Cangallo dos mil ciento cincuenta y uno, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de don Pedro Gastón Blache, domiciliado en Cangallo dos mil ciento cincuenta y uno, cuarto piso; doña Hilda Blache de Martínez Calle, domiciliada en Cangallo dos mil ciento cincuenta y uno, tercer piso; doña Irene Leonilde Blache de Rosenbaum, domiciliada en Cangallo dos mil ciento cincuenta y uno, segundo piso; don Jesús Magariños, domiciliado en Paraguay mil doscientos cuarenta y cinco; don Héctor Emilio Desouches, domiciliado en Venezuela tres mil doscientos cuarenta y ocho; don Adolfo Bruno Rosenbaum, domiciliado en Cangallo dos mil ciento cincuenta y nueve; don Luis Francisco Serrano, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; don Héctor Alberto Marconi, domiciliado en Juncal dos mil ciento uno, todos vecinos, y don Horacio Juan Venerio, domiciliado en Baltar trescientos sesenta y uno de Ciudadela, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en mérito al poder otorgado con fecha trece de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que pasó ante mí Adscripto al folio mil ciento cincuenta, de este protocolo corriente, y dice: Que sus mandantes, conjuntamente con el mandatario han constituido conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "P. Gastón Blache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha dos de julio próximo pasado, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número veinte mil cuatrocientos cuarenta, mil novecientos sesenta y cinco. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número dos mil treinta de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores: Pedro Gastón Blache; Hilda Blache de Martínez Calle; Irene Leonilde Blache de Rosenbaum; Emilio Martínez Calle; Jesús Magariños; Héctor Emilio Desouches; Horacio Juan Venerio; Adolfo Bruno Rosenbaum; Luis Francisco Serrano y Héctor Alberto Marconi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos, mercaderías, útiles, artículos de limpieza, higiene, menaje, útiles de cocina y afines, y todo cuanto se relacione con artículos para uso del hogar, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, maderas, maquinarias, motores y automotores, herramientas, artículos de limpieza, higiene, menaje para uso del hogar, y útiles de cocina. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la industrialización y venta de sus productos primarios (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 representado por acciones m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 300 series de m$n. 100.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 60 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, según detalle a continuación: Suscripción e Integración. — Accionistas — Acciones Suscriptas — Monto Suscripto — Monto Integrado — 1) Pedro Gastón Blache 8.380 — 838.000 — 83.800. — 2) Hilda Blache de Martínez Calle 11.140 — $ 1.114.000 — 111.400. — 3) Irene Leonilde Blache de Rosenbaum 11.140 — $ 1.114.000 — 111.400. — 4) Emilio Martínez Calle 5.460 — $ 546.000 — 54.600. — 5) Jesús Magariños 5.460 — $ 546.000 — 54.600. — 6) Héctor Emilio Desouches 5.460 — $ 546.000 — 54.600. — 7) Horacio Juan Venerio 5.460 — $ 546.000 — 54.600. — 8) Adolfo Bruno Rosenbaum 2.500 — $ 250.000 — 25.000. — 9) Luis Francisco Serrano 2.500 — $ 250.000 — 25.000. — 10) Héctor Alberto Marconi 2.500 — $ 250.000 — 25.000. — Totales: 60.000 — $ 6.000.000 — $ 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Pedro Gastón Blache. — Vicepresidente: Emilio Martínez Calle. — Directores Vocales: Adolfo Rosenbaum, Hilda Blache de Martínez Calle, Jesús Magariños, Héctor Emilio Desouches y Horacio Juan Venerio. — Síndico Titular: Dr. Luis F. Serrano. — Síndico Suplente: Dr. Héctor A. Marconi. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Gastón Blache, Emilio Martínez Calle y Luis F. Serrano a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "P. Gastón Blache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2: La duración de la sociedad es de 99 años. 4: El capital social autorizado se fija en $ 30.000.000 m|n. (treinta millones de pesos m|nacional), representado por acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 300 series de $ 100.000 cada una. — 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles... 11: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 20.440. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "P. Gastón Blache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.030. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituida la sociedad "P. Gastón Blache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra por ante mí, doy fe. — Emilio Martínez Calle. — Hay un sello. — Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y cinco del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: G. Aguerrondo, Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.16|11-Nº 36.135-v.16|11|65

KALEKIN

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 266. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don José Kalekín, argentino naturalizado y doña Celia Jeris de Kalekín, argentina; ambos de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además lo hacen en nombre y representación de José Spak, María Sara Pardo, Marcos Labatón, Isaac Mosenson, Clara Kalekín de Tabakman, Adelina Prantila Verdini de Cadaveira, Isaac León Fainman, Serafina Carmen Loiácono y Eva Hutterer, cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos les otorgaron con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y cinco de este mismo Registro de mi adscripción, que en su matriz tengo a la vista, doy fe. — Y en los caracteres invocados, los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron juntamente con sus representados, la Sociedad que girará en esta Capital bajo la denominación de Kalekín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y cuyos Estatutos se regirán por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente número dieciocho mil doscientos cincuenta y dos, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la resolución número mil ciento treinta y tres de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y —simultánea observancia de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, y que a fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones legales, vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este Registro de mi adscripción el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, con las modificaciones de fojas treinta y cinco y treinta y seis, el balance de aporte de fojas veintitrés a fojas veinticuatro, la planilla de fojas cuarenta y cuatro, el texto de Estatutos redactado de acuerdo al

19651116

decreto antes citado, que han de regir a la Sociedad y la Resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual, transcripto por su orden dice así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores José Kalekín, Celia Jeris de Kalekín, José Spak, María Sara Pardo, Marcos Labatón, Isaac Mosenson, Clara Kalekín, Adelina Prantila Verdini de Cadaveira, Isaac León Fainman, Serafina Carmen Loiácono y Eva Hutterer y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KALEKIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y representaciones de artículos textiles y de punto en general; B) Industriales: Fabricación confección y transformación de artículos textiles, de punto, plásticos, metalúrgicos, eléctricos y electrónicos y maderas, en todos sus aspectos y modalidades; C) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, o cualquier otra de las permitidas por la Ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador Clase "A" de 5 (cinco) votos y 6 (seis) series de acciones ordinarias al portador Clase "B" de un voto, las que quedan suscriptas e integradas según planilla adjunta. — La integración se efectúa en aportes en efectivo y con bienes que provienen de "Kalekín Sweaters, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo activo y pasivo sus integrantes transfieren a Kalekín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y ésta se race cargo como asimismo de los libros y la documentación de su antecesora, siendo por su cuenta a partir del 31 de julio de 1963 y sobre la base del Balance de la primitiva Sociedad a la fecha indicada, certificada por Contador Público, que forma parte integrante de la presente acta, las operaciones sociales. — Las señoras: Celia Jeris de Kalekín, María Sara Pardo, Clara Kalekín, Adelina Prantila Verdini de Cadaveira, Serafina Carmen Loiácono y Eva Hutterer, han realizado sus aportes con dineros propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Kalekín; Vicepresidente: Celia Jeris de Kalekín; Síndico Titular: Isaac León Fainman; Síndico Suplente: Eva Hutterer. — Cuarto: Autorizar a los señores Isaac León Fainman y José Kalekín a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. I. Mosenson. I. L. Fainman. Adelina V. de Cadaveira. M. S. Pardo. Clara Kalekín de Tabakman. Celia de Kalekín. S. Loiácono. José Spak. José Kalekín. Marcos Labatón. Eva Hutterer. Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres de esta Capital, que las firmas puestas en la foja que antecede son auténticas de: Isaac Mosenson, María Sara Pardo, Isaac León Fainman, Adelina Prantila Verdini de Cadaveira, Celia Jeris de Kalekín, Clara Kalekín de Tabakman, Serafina Carmen Loiácono, José Kalekín, José Spak, Marcos Labatón, Eva Hutterer; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, febrero veinte de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello.— Luis A. Beruti. — Balance General de Aporte practicado al 31 de julio de 1963 por Kalekín Sweaters Sociedad de Responsabilidad Limitada. Activo. Disponibilidades. Caja 139.321.70. — Banco de Avellaneda c|c 47.292.40. — Banco Israelita del Río de la Plata c|c. 37:02. — Banco de Buenos Aires c|c. 1.513.76. — Banco de la Nación Argentina c|c. 38.300. — Banco de la Provincia de Bs. As. c|c. 9.361.78. — Banco de Italia y Río de la Plata c|c. 8.359.19. — Nuevo Banco Italiano. 3.226.06. — The First National Bank of Boston c|c. 430.69.— Caja de Ahorro 10.000. 257.842.60.— Créditos: Deudores Varios: 2.788.435.55. Documentos a Cobrar 1.533.345. — Depósito en Garantía. 18.000. 4.339.780.55. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 2.808.943. Inversiones: Acciones 51.500. Bienes de Uso: Maquinarias 337.112.— Transporte. 337.112. 6.858.066.15. Transporte. 337.112. 6.858.066.15. — Menos: Amortizaciones. Acumuladas 191.534.— 145.578. — Muebles y Utiles. 236.674.55. Menos: Amortizaciones. — Acumuladas 109.528.55.— 127.146. — Instalaciones 218.500. — Menos Amortizaciones. — Acumuladas 81.200. 137.000. Rodados. 62.000. — Menos: Amortizaciones. — Acumuladas 12.400. 49.600. 459.624. — Bienes Inmateriales. Marcas 1.870. — Cargos Diferidos: Anticipos Abonados: 33.258. — Total del Activo: 7.352.818.15. Pasivo. — Deudas. — Acreedores Varios 740.085.15. — Transporte 740.085.15. Transporte 740.085.15. — Obligaciones a Pagar 231.641. — Acreedores por Cargas Fiscales y Sociales 30.168. — Obligaciones a Pagar por Cargas Fiscales y Sociales 617.344. — 1.619.238.15. Previsiones: Previsión Ley 11.729. — 33.580. — Capital de Integración. — Capital Social 500.000. Reserva Legal 100.000. Socios Cuentas Particulares 5.100.000. — 5.700.000. — Total del Pasivo 7.352.818.15 — Cuentas de Orden: Doc. a Cobrar Cedidos 1.428.580.50. — Doc. a Cobrar Descontados 1.238.757.20. 2.667.337.70. — Elías Ginieniewicz. — Elías Ginieniewicz. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Cap. Tº XXXIII. Fº 95. I. L. Fainman. — Adelina V. de Cadeveira. — Clara Kalekín de Tabakman. — S. Loiácono. Celia de Kalekín. — I. Mosenson. — M. S. Pardo. — José Spak. — José Kalekín. — Marcos Labatón. — Eva Hutterer. — Al margen de la foja primera del balance están las mismas firmas. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto del Registro número sesenta y tres de esta Capital, que las firmas puestas al frente de la presente y las de la primera foja, son auténticas de: Isaac Mosenson, María Sara Pardo; Isaac León Fainman, Adelina Prantila Verdini de Cadaveira, Celia Jeris de Kalekín, Clara Kalekín de Tabakman, Serafina Carmen Loiácono, José Kalekín, José Spak, Marcos Labatón, Eva Hutterer y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, febrero veinte de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. Accionistas. Acciones Suscriptas. Clase. Capital Suscripto. — Aportes con Créditos en Kalekín Sweaters S. R. L. — Aportes en Efectivo. — Monto Total Integrado. — José Kalekín 20.000. "A". 2.000.000. 2.000.000. 2.000.000. — José Kalekín 40.740.— "B". 4.074.000. 2.716.000. 2.716.000.— Celia Jeris de Kalekín. 14.760.— "B". 1.476.000. 984.000. 984.000. — José Spak. 600.— "B". 60.000. 6.000. 6.000. — María Sara Pardo. 450.— "B". 45.000. 4.500. 4.500. — Marcos Labatón. 450.— "B". 45.000. 4.500. 4.500. — Isaac Mosenson. 600. "B". 60.000. 6.000. 6.000. — Clara Kalekín. 450.— "B". 45.000. 4.500. 4.500. — Adelina Prantila Verdini de Cadaveira. 450.— "B". 45.000. 4.500. 4.500. — Isaac León Fainman. 600.— "B". 60.000. 6.000. 6.000. — Serafina Carmen Loiácono. 450. — "B". — 45.000. 4.500. 4.500. — Eva Hutterer 450 — "B" — 45.000 — 4.500 — 4.500 — 80.000 — 8.000.000 — 5.700.000 — 45.000 — 5.745.000. — Celia de Kalekín. — José Kalekín. — Estatutos Sociales para Kalekín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Kalegin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representaciones de artículos textiles y de punto en general. — b) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos textiles, de punto, plásticos, metalúrgicos, eléctricos y electrónicos y maderas, en todos sus aspectos y modalidades. — c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios, para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley número trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en 10 (diez) series iguales de 10.000 (diez mil) acciones cada una. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Cód. de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), con mandato por 3 (tres) años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 (un mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil y 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Artículo 9º. La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 (trescientos cuarenta) del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 (cinco) días con 10 (diez) días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 (tres) días con 8 (ocho) de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno (351) del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11º. El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser

modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento (2%) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las referencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mosenson. — I. L. Fainman. — Adelina V. de Cadaveira. — M. S. Pardo. — Clara Kalekin de Tabakman. — Celia de Kalekin. — S. Loiacono. — José Spak. — José Kalekin. — Marcos Labaton. — Eva Hutterer. — Certifico: En mi carácter de Escribana o adscripto del Registro sesenta y tres de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Isaac Mosenson; María Sara Pardo: Isaac León Fainman; Adelina Prantila Verdini de Cadaveira; Celia Jeris de Kalekin; Clara Kalekin de Tabakman; Serafina Carmen Loiacono; José Kalekin; José Spak; Marcos Labaton; Eva Hutterer; y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Febrero veinte de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 31; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de la Ley 11.867 a la sociedad "Kalekín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 20 de febrero de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva tendrán en cuenta las modificaciones de fs. 35 vta. (fojas treinta y cinco vuelta) a fs. 36 (fojas treinta y seis), y se deberá incluir el balance de aporte de fs. (23 veintitrés) a fojas 24 (fojas veinticuatro) y la planilla de fojas 44 (fojas cuarenta y cuatro). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.133. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas treinta y cinco a treinta y seis, de fojas veintitrés a veinticuatro, a fojas cuarenta y cuatro, de fojas cinco a ocho vuelta, y a fojas cuarenta y nueve del expediente número dieciocho mil doscientos cincuenta y dos de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta los otorgantes por sí y además por sus nombrados representados dejan definitivamente constituida la sociedad Kalekín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — José Kalekín. — Celia de Kalekín. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número doscientos sesenta y seis del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, números: cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y siete; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y ocho; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y nueve; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cincuenta; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos treinta y nueve; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cincuenta y uno; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y uno; cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres, y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a los quince días de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Escribano Luis A. Beruti. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200.— e.16|11-Nº 36.141 v.16|11|65

ESTABLECIMIENTOS SERICOS ARGENTINOS RUTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: trescientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Gabriel Schammah que dice ser casado, argentino, naturalizado, comerciante, y don Alfonso Schammah que dice ser casado, argentino, comerciante, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, planta baja de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, al folio mil ochocientos veinte de este mismo Registro, protocolo de ese año, con facultades suficientes para este acto y al cual me remito, doy fe así como de que los comparecientes en el carácter que tienen acreditado, dicen Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los dicentes conjuntamente con los señores don Víctor Meir Pinto o Víctor Pinto, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad, doña Victoria Esther Levy de Schammah, domiciliada en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad, don Isaac Roberto Schammah; y don Alberto Simón Schammah, ambos domiciliados en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento sesenta y dos, de esta ciudad, don Mario Zylberberg domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad; don José Talgham, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos quince, de esta ciudad, don Rafael Sucari, domiciliado en la calle Lafinúr número tres mil trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad, don Salomón Toussie, domiciliado en la calle Azcuénaga número trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad, doña Rosa Toussie de Schammah, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento sesenta y dos, de esta ciudad, don Isaac Meir Labaton, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos cincuenta de esta ciudad, don Mario Ricardo Labaton, domiciliado en la Avenida Cabildo número ciento diez y ocho, de esta ciudad, y don Moisés Tabach, domiciliado en la calle Azcuénaga número quinientos setenta y siete, de esta ciudad, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma y cuya sociedad se constituyó sobre la base de la actual sociedad comercial colectiva "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", siendo la razón social "Schammah, Pinto y Compañía", habiéndose emitido en dicho acto del capital autorizado, fijando en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, las tres primeras series, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, en forma de acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción habiéndose elegido también en dicho acto las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores Accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en la Inspección General de Justicia, el expediente número diez y nueve mil ciento treinta, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por Resolución P. J. número doscientos noventa y cuatro, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante inserte en éste Registro, el Acta constitutiva de dicha sociedad, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la mencionada sociedad, el Balance General de la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex Schammah-Pinto y Compañía", practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y la Resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, cuya documentación obra en el expediente número diez y nueve mil ciento treinta, a que se ha hecho referencia, y corre agregada de la siguiente forma: El acta constitutiva, de fojas uno a fojas tres; el Estatuto de fojas cuatro a fojas once; el Balance General de fojas doce a fojas trece, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a fojas cuarenta, y todo transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Entre los señores don Gabriel Schammah, casado, naturalizado argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Alfonso Schammah, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento setenta y siete mil setecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Víctor Meir Pinto o Víctor Pinto, casado, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y dos mil trescientos dieciocho, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad; doña Victoria Esther Levy de Schammah, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuatro mil sesenta y dos, domiciliada en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Isaac Roberto Schammah, casado argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento sesenta y dos, de esta ciudad: don Alberto Simón Schammah, soltero, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil ciento sesenta y dos, de esta ciudad; don Mario Sylberberg, soltero, Contador Público Nacional, argentino naturalizado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis, de esta ciudad; don José Talgham, casado, Contador, naturalizado argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y tres mil ciento nueve, domiciliado en la calle Santiago del Estero número trescientos quince, de esta ciudad: don Rafael Sucari, argentino, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad; don Salomón Toussie, casado, comerciante, sirio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos doce, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; doña Rosa Toussie de Schammah, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos veintiún mil ochocientos diecinueve, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil ciento sesenta y dos, de esta ciudad; don Isaac Meir Labatón, casado, naturalizado argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos treinta y seis mil setenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos cincuenta, de esta ciudad; don Mario Ricardo Lobatón, casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Cabildo número ciento dieciocho, de esta ciudad, y don Moisés Tabach, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos dos mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Azcuénaga número quinientos setenta y siete, de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes forman parte integrante de este acto, y los que serán elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que dicha sociedad se constituye sobre la base de la sociedad comercial colectiva "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Siendo la razón social "Schammah, Pinto y Compañía", por resolverlo así todos los socios de la citada sociedad, juntamente con los demás accionistas constituyentes, siendo la sociedad anónima continuadora a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro de los negocios de la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo conforme al Balance General Adjunto, que corresponde al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que los comparecientes aprueban. — Tercero: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, dividida en cinco series de diez mil acciones, cada una, resuelven suscribir en este acto de dicho capital autorizado, las tres primeras series por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, en forma de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción en la proporción que a continuación se detalla: Don Gabriel Schammah, suscribe seis mil seiscientas ochenta acciones, por un valor nominal de seiscientos sesenta y ocho mil pesos nacionales; don Alfonso Schammah, suscribe seis mil seiscientas sesenta acciones, por un valor nominal de seiscientos sesenta y seis mil pesos nacionales; don Víctor Meir o Víctor Pinto, suscribe seis mil seiscientas sesenta acciones, por un valor nominal de seiscientos sesenta y seis mil pesos nacionales; doña Rosa Toussie de Schammah y doña Victoria Esther Levy de Schammah, suscriben cada una de ellas, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Roberto Schammah, suscribe doscientas acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, y los señores Alberto Simón Schammah Salomón Toussie, Isaac Meir Labaton, Mario Ricardo Labatón, Rafael Sucari, Moisés Tabach, Mario Zylberberg, y José Talgham, suscriben cada uno de ellos, ciento cincuenta acciones, por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional, cada uno. — Las acciones integradas por los señores Gabriel Schammah, Alfonso Schammah y Víctor o Víctor Meir Pinto, han sido integradas por los mismos con cargo al crédito que por capital, son titulares en el Balance General, a que se ha hecho referencia en el punto segundo de la presente, y en cuanto al resto de los demás accionistas, integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, y resultando así un capital suscripto de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, e integrado de dos millones veinte mil pesos moneda nacional. — El resto será integrado cuando lo resuelva el Directorio. — Cuarto: Los contratantes dejan constituida la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los Estatutos acordados, que por este acto ratifican, agregando, que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, designan el primer Directorio, el cual estará compuesto por cuatro miembros y cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General que se celebre en la forma siguiente: Presidente: Gabriel Schammah; Vicepresidente: Alfonso Schammah; Directores: Isaac Roberto Schammah y doña Victoria Esther Levy de Schammah; Síndico Titular: Mario Zylberberg; Síndico Suplente: José Talgham. — Quinto: Todos los contratantes confieren autorización general y especial aamplia a los señores don Gabriel y Alfonso Schammah, para que actuando

conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional inclusive el cambio de denominación, pudiendo al efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines, hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo y en fin realizar cuantos más actos, trámites, y diligencias que fueren necesarios a los fines indicados, debiendo otorgarse la escritura definitiva por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatarios constituídos en legal forma. — De conformidad y previa lectura y ratificación por todos los asistentes al acto se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (treinta) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — G. Schammah. — A. Schammah. — V. Pinto. — Victoria E. L. de Schammah. — I. R. Schammah. — A. S. Schammah. — M. Zylberberg. — José Talgham. — R. Súcari. — Salomón Toussie. — Rosa T. de Schammah. — I. M. Labatón. — Mario R. Labatón. — M. Tabach. — En mi carácter de titular del Registro de contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Gabriel Schammah, don Alfonso Schammah, don Víctor Pinto o Víctor Meir Pinto, doña Victoria Esther Levy de Schammah, don Isaac Roberto Schammah, don Alberto Simón Schammah, don Mario Zylberberg, don José Talgham, don Rafael Sucari, don Salomón Toussie, doña Rosa Toussie de Schammah, don Isaac Meir Labatón, don Mario Ricardo Labatón y don Moisés Tabach, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. — Saúl E. Machline. — Está su sello. —

"Estatutos de "Establecimientos Séricos Argentinos "Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Capitulo Primero. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS SERICOS ARGENTINOS "RUTEX", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y en lo no previsto en ellos, por el Código de Comercio. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Capítulo Segundo. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de materias primas, productos y sub-productos elaborados y semielaborados; mercaderías, frutos, productos y sub-productos en general, Nacionales y|o Extranjeros, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticas y literarios su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, transformación, elaboración y distribución en todas sus formas, de materias, productos y sub-productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales, plásticos y sintéticos, metalúrgicos, electromecánicas, construcción, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a la industria textil, sus anexos y derivados. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo octavo con facultades inherentes al Directorio y cualquier otro auto incluso de carácter inmobiliaria y financiero, conducente a la realización del fin social. — Capítulo Tercero. — Artículo Tercero: El Capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional y estará representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una divididas en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea, el Capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se anunciarán por tres días en el "Boletín Oficial", y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como Capital Autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Cuarto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: a) Ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción; c) Acciones Preferidas, que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que no será acumulativo de hasta un diez y ocho por ciento y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades de hasta un treinta por ciento, la que sumada al dividendo fijo, no podrá sobrepasar al dividendo que corresponde a las acciones ordinarias. b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades, y en la devolución del capital integrado en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima del diez por ciento o sin prima, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En el caso de rescates parciales, el Directorio practicará el sorteo pertinente, el que será anunciado por tres días, en el "Boletín Oficial", con diez días de anticipación a la fecha de su realización; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción, sin perjuicio de ésto, podrán emitirse acciones preferidas con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Los poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el "Boletín Oficial". — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones "A" o "B". — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases guardándose entre ellas, la misma proporción existente antes de la emisión y si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones todos los accionistas ordinarios sin distinción tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Sexto: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por Resolución de la Asamblae General de conformidad a las disposiciones legales en vigor, a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto: Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según lo fije la Asamblea, debiendo ser siempre número par, siendo facultativo de la misma, elegir o no igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán tres años en sus mandatos y son reelegibles. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo cien acciones de la sociedad, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. — El Directorio elegirá Presidente y un Vicepresidente si lo considera conveniente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo quedare vacante un cargo de Director Titular, éste será cubierto por el Director Suplente que corresponda en el orden que fije la Asamblea, y a falta de suplente, por un accionista designado por los demás Directores, con la conformidad del Síndico. — El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico, cada vez que, lo requieran los negocios sociales, por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. El Directorio podrá conferir a uno más Directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, técnico y/o administrativo relacionado directamente con la Dirección y administración social, y la Gerencia será desempeñada por uno o más Directores, las remuneraciones de éstos será fijada por el Directorio "ad-referendum", de la primera Asamblea General y consistirá en una retribución con cargos a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del Directorio por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio. — En el caso de que en su ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Octavo: El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones, le corresponden de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y|o del Vicepresidente indistintamente; o de dos Directores cualesquiera conjuntamente; o de un Director conjuntamente con un apoderado designado por el Directorio a ese efecto; o por el o los apoderados designados por el Directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos Estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto. — c) Presentar anualmente a la Asamblea General, el Inventario, Memória, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del del Síndico. — d) Convoca las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos Estatutos. — c) Adquirir toda clase de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos. — f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acredores Prendarios. — g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, sociedades, comerciantes o particulares, en descubierto o avalados con garantía personal o real de cualquier índole. — i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas del país o del extranjero, y sus sucursales y agencias, creados o a crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina,, en las operaciones que le permita su carta orgánica y las leyes vigentes, y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada o tercerista o cualquier otro carácter procesal, y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad. — k) Solicitar el Registro de Marcas de Comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive, arrendamientos aun por más de seis años. — m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las mas amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes. — ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferido a sus miembros o extraños. — o) Suscribir o comprar y vender, cuotas de capital y acciones de otras entidades, liquidar sociedades, adquirir su activo, y pasivo, formar sociedades, por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y El directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo noveno: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. Para la elección de síndicos, las acciones clase "A", de cinco votos, tendrán derecho a un voto por acción. — Capítulo Quinto. — Artículo décimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo décimo primero: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de sus acciones suscriptas con derecho a un voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo segundo: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo Sexto. — Artículo décimo tercero: Todos los años al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario y se practicará el balance general, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de ganancias y pérdidas. El síndico deberá formular su dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se fijen a los miembros del directorio y al síndico; c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Capítulo Séptimo. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de la Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del síndico que será designado por la asamblea. Pagado el pasivo el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. b) Se reintegrará el capital integrado de

las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con dividendo adicional en proporción a la parte integrada de las mismas. — G. Schammah. — A. Schammah. — V. Pinto - Victoria E. I. de Schammah. — I. R. Schammah. - A. S. Schammah. M Zylberberg. - José Talgham. - R. Sucari. — Salomón Toussie. — Rosa T. de Schammah. — I. M. Labatón. — Mario R. Labatón. — M. Tabach. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Gabriel Schammah, don Alfonso Schammah, don Víctor o Víctor Meir Pinto, doña Victoria Esther Levy de Schammah, don Isaac Roberto Schammah, don Alberto Simón Schammah, don Mario Zylberberg, don José Talgham, don Rafael Sucari, don Salomón Toussie, doña Rosa Toussie de Schammah, don Isaac Meir Labatón, don Mario Ricardo Labatón y don Moisés Tabach, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires noviembre treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. — Saul E. Machline. Está su sello". — "Balance General de "Establecimientos Seri-cos Argentinos, Rutex-Schammah, Pinto y Compañía", al treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de aporte a "Establecimientos Séricos Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Activo. Fijo. Muebles, Utiles e Instalaciones, pesos mil seiscientos sesenta y uno. Maquinarias, pesos uno. Rodados, pesos uno. Pesos mil seiscientos sesenta y tres. — Circulante. Materias primas, pesos seiscientos setenta y un mil novecientos cinco. Tejidos en crudo, pesos ciento setenta y tres mil cuarenta y dos, cincuenta. Productos elaborados, pesos ciento noventa mil seiscientos seis. Pesos un millón treinta y cinco mil quinientos cincuenta y tres, cincuenta. — Disponible. Caja, pesos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres, cincuenta. Bancos, pesos cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, diez y siete. Pesos quinientos trece mil seiscientos cincuenta y tres, sesenta y siete. Exigible. Deudores varios, pesos un millón setenta y ocho mil noventa y ocho. — Documentos a cobrar pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos. — Documentos al cobro pesos setecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis, treinta. — Pesos dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos seis, treinta. — Depósitos en Garantía. — Alquileres diez y seis mil. — Pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis, cuarenta y siete. — Pasivo: Exigible Obligaciones a pagar (Bancos): pesos ciento cuarenta mil. — Acreedores varios. — Pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres. — Impuestos a pagar: pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve — Acreedores en cuenta corriente. Pesos seiscientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres, noventa y cinco, pesos novecientos setenta y dos mil ciento setenta y cinco, noventa y cinco. — No exigible. — Capital pesos. Gabriel Schammah, pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho. — Alfonso Schammah, pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis. — Víctor Meir Pinto, pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis. — pesos dos millones. — Cuentas personales. — Gabriel Schammah, pesos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y tres. — Alfonso Schammah, pesos once mil ciento ochenta y cuatro, treinta y dos. — Víctor M. Pinto, pesos setecientos treinta y siete mil quinientos sesenta y tres, veinte. — Pesos setecientos noventa y dos mil cien, veinte. — Pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis, cuarenta y siete. — A. Serenelli. — Américo Serenelli. — CPCE. T. XX. — Folio ciento treinta y cuatro. — G. Schammah. — A. Schammah. — V. Pinto. — Victoria E. L. de Schammah. — I. R. Schammah. — A. S. Schammah. — M. Zylberberg — José Talgham. — R. Sucari. — Salomón Toussie. — Rosa T. de Schammah. — I. M. Labatón. — Mario M. Labatón. — M. Tabach. — En mi carácter de titular del Registro de contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Gabriel Schammah, don Alfonso Schammah, don Victor o Victor Meir Pinto, doña Victoria Esther Levy de Schammah, don Isaac Roberto Schammah, don Alberto Simón Schammah, don Mario Zylberberg, don José Talgham, don Rafael Sucari, don Salomón Toussie, doña Rosa Toussie de Schammah, don Isaac Meir Labatón, don Mario Ricardo Labatón y don Moisés Tabach, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y cuatro. — Saúl E. Machline. Está su sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, cuatro marzo mil novecientos sesenta y cinco. — Visto el expediente número diez y nueve mil ciento treinta uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, y del artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno, del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez vuelta (diez vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (doce y vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número cero cero cero doscientos noventa y cuatro. — "Lo transcripto es copia fiel, de las constancias que obran el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes por sus propios derechos y en el carácter que tienen acreditado continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", el Balance a que se ha hecho referencia, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí, el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las tres primeras series del capital autorizado de la sociedad, por un valor nominal de tres millones de pesos moneda nacional, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, para cada serie, y por un valor total y en conjunto de tres millones de pesos moneda nacional, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". La integración de las acciones de los accionistas constituyentes señores Gabriel y Alfonso Schammah, y Víctor Meir o Víctor Pinto, se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Schammah, Pinto y Compañía", a la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" conforme al balance que obra a fojas doce|trece, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, que se ha transcripto más arriba, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo se opere en este acto. Se encuentra presente a este acto el señor Víctor Meir Pinto o Víctor Pinto, casado, naturalizado argentino, contador público nacional, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina número setecientos ochenta y seis de esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento personal, doy fe, quien conjuntamente con los señores Alfonso y Gabriel Schammah, concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos actuales socios integrantes de la sociedad colectiva "Establecimiento Séricos Argentinos Rutex", siendo la razón social "Schammah, Pinto y Compañía", l aque fue constituida, por documento privado, celebrado con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cuarenta y tres, al folio cuatrocientos cuarenta y tres, del libro cincuenta y cuatro, de contratos privados, una fotocopia del cual debidamente autenticada, se encuentra agregada al folio mil ochocientos veintidós de este mismo registro, protocolo del año próximo pasado, con facultades suficientes para este acto y al cual me remito, doy fe, y los señores Pinto y Alfonso y Gabriel Schammah en el carácter que tienen acreditado dicen: "Que en cumplimiento de lo convenido en la constitución provisoria de la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", vienen por la presente: — Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle Azcuénaga número seiscientos sesenta y seis, planta baja, de esta ciudad, que resulta del balance celebrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de la sociedad 'Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Schammah, Pinto y Compañía" que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva, los dicentes en sus caracteres de accionistas constituyentes, han integrado sus respectivas suscripciones con las sumas que por capital son titulares en la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Schammah, Pinto y Compañía", de acuerdo al balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y en consecuencia, todas las operaciones realizadas por "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex, Schammah, Pinto y Compabía", han sido por cuenta y orden de "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" A mérito de la transferencia que precede, la sociedad "Establecimientos Séricos Argentinos Rutex, Schammah, Pinta y Compañía", se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito y con absoluta subrogación en forma. Enterados los señores Gabriel y Alfonso Schammah, en el carácer que tienen acreditado manifiestan conformidad y aceptación, agregando que la sociedad que representan, se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se le transfieren. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente como cabeza de escritura, y que transcurridos los plazos legales que la misma fija, no se han formulado oposiciones, y que asimismo en cumplimiento del artículo veinticinco, del Decreto número mil seiscientos cuarenta y cuatro|cincuenta y siete, la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, por certificado que lleva el número nueve mil seiscientos veintidós, ha autorizado la presente transferencia de activo y pasivo, y que asimismo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por certificado que lleva el número veinticuatro mil doscientos diez y seis ha certificado que la sociedad vendedora, con respecto al fondo de comercio transferido, ha presentado las declaraciones juradas y abonado el impuesto a las actividades lucrativas hasta el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Asimismo el autorizante, ha solicitado de la Dirección Nacional de los Registro de Créditos Prendarios y de Propiedad del automotor, el respectivo certificado, el cual ha sido despachado, bajo el número doscientos ocho mil cuatrocientos veinte, del cual resulta que el fondo de comercio transferido, así como los bienes que se indican en el mismo no reconocen prenda. En este estado los señores don Gabriel y Alfonso Schammah, y don Víctor o Víctor Meir Pinto, dejan constancia que de conformidad con lo dispuesto por la resolución número ochocientos veinticinco (R), de la Dirección General Impositiva, la sociedad que representan, ha presentado la declaración jurada a que se refiere el punto primero de la citada resolución, y cuya declaración se agrega por cabeza de escritura, manifestando bajo juramento que la misma se encuentra inscripta en el impuesto a los réditos, bajo el número ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y dos cero diez, de todo lo que doy fe. Leída que les fue, se ratificaron, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. G. Schammah, A. Schammah, V. Pinto. Está su sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y siete del registro trescientos ochenta y seis a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y dos al presente cuatro millones setecientos setenta y siete mil ciento noventa y ocho los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. Firmado: Saúl E. Machline. Está su sello. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.800 — e.16|11-Nº 36.131-v.16|11|65

CHANCAY

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número mil novecientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece don Rubén Orlando Oporto, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos treinta y cinco, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Jorge Adolfo Storni, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil seiscientos diez y seis; don Miguel Alberto Elizalde, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta y tres; don Raúl Jorge Costantini, casado, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos sesenta y uno; don Heriberto Bartolo Pignata Rosso, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez cuatrocientos cuarenta y dos; don Vicente Carlos Costantini, casado, domiciliado en la calle Suipacha quinientos cincuenta y dos; don Antonio Encinas, casado, domiciliado en la calle Angel M. Giménez número sesenta; doña María Esther Tirigall, soltera, domiciliada en la calle Callao mil seiscientos treinta; doña Elsa Esther Santos, soltera, domiciliada en la calle Viena seis mil seiscientos treinta y tres; y don Pedro Juan Abrate, soltero, domiciliado en la calle Cangallo mil quinientos sesenta y uno, todos vecinos de esta ciudad, a mérito del poder especial conferido con fecha diez y ocho de junio del año en curso, por ante mí, al folio mil trescientos veinte y tres de este protocolo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que solicita de mí el autorizante, proceda a protocolizar en este registro de mi adscripción, el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Chancay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera" los que íntegramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de constitución de "Chancay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera". En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen en la calle Cangallo N 1561, 5º piso, los señores Jorge Adolfo Storni, Miguel Alberto Elizalde, Raúl Jorge Costantini, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Vicente Carlos Costantini, Antonio Encinas, María Esther Tirigall, Elsa Esther Santos, Pedro Juan Abrate y Rubén Orlando Oporto, con el propósito de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Jorge Adolfo Storni, pasan a considerar el siguiente estatuto. Capítulo I. Nombre, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º. Bajo la denominación de 'CHANCAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º. La sociedad durará cincuenta años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado, por resolución de la asamblea de accionistas. Capítulo II. Objeto de la sociedad. — Artículo 3º. La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos sintéticos y alimenticios; la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigorífi-

nos; c) La compra venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse en créditos con o sin garantía especial, y en la compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase adquirir fondos de comercio, procurar, registrar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas, formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general, realizar los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social. Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie compuesta de seis mil acciones ordinarias se encuentra totalmente ssucripta e integrada en su diez por ciento. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea hasta la suma de quince millones de pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. Cada resolución de aumento de capital será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecho conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser puesta por medio de un sello. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, se acordará a los accionistas derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, y el ofrecimiento se hará mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con un plazo de quince días subsiguientes para efectuar la suscripción. — Artículo 7º: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso deberá pagar un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos noventa días desde la fecha del vencimiento de las cuotas, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea que lo elija. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al presidente. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del directorio, los restantes con la conformidad del síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera asamblea que se celebre. Los directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 9º: El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá derecho a un voto, pero decidirá en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros directores. En caso de ausencia o impedimento del presidente, el directorio designará al director que ejercerá esa función. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. Las reuniones tendrán lugar en la sede social toda vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los directores o del síndico. — Artículo 10: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal o en las provincias y territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace o de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio, quienes tendrán en dichas circunstancias la facultad de absolver posiciones. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, asignándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales ad referendum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, nacional, provincial o extranjero, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, aceptar y otorgar representaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el Directorio podrá en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 11º: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones sociales deberán para su validez llevar la firma del Presidente y de un director o la de dos directores designados por el Directorio o la de un director y un apoderado también designados en igual forma, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales. El Presidente o en su caso quien lo reemplace, firmará las notas y demás presentaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y reuniones del Directorio. — Capítulo V. — Fiscalización de la Sociedad. — Artículo 12º: Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales sin perjuicio de lo que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria, por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 14º: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Capítulo VII. — Balance, Repartición de Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio pero la Asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicar la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. El inventario y el balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se fije para el Presidente, los demás directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 16º. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea, la cual fijará su duración y remuneración. El producto liquido que se obtenga será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y su procedió a suscribir la primera serie de capital con el siguiente resultado: Cantidad acciones valor nominal, valor total. — Jorge Adolfo Storni: 1.000, 100, 100.000; Miguel Alberto Elizalde: 500, 100, 50.000; Raúl Jorge Constantini: 1.000, 100, 100.000; Heriberto Bartolo Pignata Rosso: 1.000, 100, 100.000; Vicente Carlos Costantini: 1.000, 100, 100.000. — Transporte: 4.500, 100, 450.000. — Transporte: 4.500, 100, 450.000. — Antonio Encinas, 500, 100, 50.000; María Esther Tirigall: 250, 100, 25.000; Elsa Esther Santos: 250, 100, 25.000; Pedro Juan Abrate: 250, 100, 25.000; Rubén Orlando Oporto, 250, 100, 25.000. — 6.000, 100, 600.000. — Los accionistas cuya nómina antecede integran cada uno de ellos el diez por ciento de las acciones suscriptas en dinero efectivo, o sea en total la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando facultado el Directorio para requerir de los accionistas la integración del total del capital suscripto cuando las finanzas de la sociedad así lo exijan. Asimismo se resolvió por unanimidad fijar en tres el número de los directores titulares para que integren el primer Directorio, y designar a las siguientes personas: Presidente: señor Jorge Adolfo Storni; Directores: Miguel Alberto Elizalde y Heriberto Bartolo Pignata Rosso. Asimismo se designa por unanimidad síndico titular al Dr. Vicente Carlos Costantini y síndico suplente al Sr. Antonio Encinas. Asimismo se resuelve facultar al Presidente y al Dr. Vicente Carlos Costantini para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, quedando especialmente autorizados para aceptar las modificaciones que requieran los Estatutos y realizar todos los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Jorge Adolfo Storni. — Miguel A. Elizalde.— R. J. Costantini. — H. Pignata Rosso. — V. Costantini. — A. Encinas. — María Esther Tirigall. — E. Santos. — Abrate. R. O. Oporto. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Jorge Adolfo Storni, Miguel Alberto Elizalde, Raúl Jorge Costantini, Heriberto Bartolo Pignata Rosso, Vicente Carlos Costantini, Antonio Encinas, María Esther Tirigall, Elsa Esther Santos, Pedro Juan Abrate y Rubén Orlando Oporto, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Hay un sello. Delfín Terán. — Buenos Aires, 30 Set. 1965. — Visto el expediente N-20.020|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chancay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola, Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abirl de 1923, a la sociedad "Chancay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola, Ganadera", constituida en esta Capital el 28 de mayo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos Alconada Aramburú. Res. P.J. Nº 001537. "Es copia fiel, doy fe. En consecuencia, el compareciente deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Chancay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola-Ganadera". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto o sean por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratifica y firma por ante mí, de lo que doy fe. — R. O. Oporto. Está mi sello. Ante mí: Delfín Terán. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el registro dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho fojas de actuación notarial números cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiocho, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: mil: Vale. Delfín Terán (escribano).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.800 e.16|11 Nº 36.176 v.16|11|65

TATEOSSIAN HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecien-

tos sesenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante, comparecen doña Semagul Karlakian de Tateossian, armenia, nacida el diecisiete de noviembre de mil novecientos nueve, viuda de sus primeras nupcias de don Arsene Tateossian, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento ochentiocho, quehaceres domésticos; doña Rosa Tateossian, francesa, nacida el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventiocho; don Santiago Tateossian, francés, nacido el siete de mayo de mil novecientos cuarentidós, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho, los tres domiciliados en la calle Sinclair número doscientos setentidós, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta; don Carlos Tateossian, francés, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos veintiocho, casado con doña Margarita Elisa Spizmaul, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setentinueve mil doscientos diecinueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Arenales número tres mil ciento cincuentidós; don Carlos Jacobo Berberian, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos treintidós, casado con doña Elsa Virginia Terzian, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte, domiciliado en esta ciudad en la calle Larrea número doscientos cuarentinueve; don Juan Tateossian, francés, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos treintiuno, casado con doña Sonia Elisa Louise Hacherian, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos dieciocho, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la calle Coronel Díaz número mil quinientos setenta; don Hernán Eduardo Cassini, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintidós, casado con María Rosa Boffa, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta mil quinientos once, domiciliado en esta ciudad en la calle Perú número seiscientos ochentinueve; don Miguel Tateossian, francés, nacido el primero de mayo de mil novecientos treintidós, casado con doña Elisa María Kasbarian, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesentidós mil trescientos once, domiciliado en esta ciudad en la calle Oro número dos mil novecientos treintiséis; don Ismael Aníbal Cabrera, argentino, mayor de edad, casado con Norma Haydée Saint Paúl, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuentinueve mil ochocientos ochentinueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Larrea número doscientos cuarentinueve, y don Hernán Malm, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos treintiuno, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenticinco mil ciento veintinueve, domiciliado en esta Ciudad en la calle Paraguay número setecientos cuarentinueve, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que concurren a este acto a protocolizar los Estatutos de "Tateossian Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el Acta de Constitución y la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como anónima, todo lo que acreditan con el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número diecinueve mil novecientos veintisiete|sesenticinco, que en su original tengo a la vista para este acto y copiado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires,... a los 21 días del mes de junio de 1965, se reúnen los señores Semagul Karlakian de Tateossian, Rosa Tateossian, Santiago Tateossian, Carlos Tateossian, Carlos Jacobo Berberian, Juan Tateossian, Hernán Eduardo Cassini, Miguel Tateossian, Ismael Aníbal Cabrera y Hernán Malm y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TATEOSSIAN HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventinueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o reparación de productos relacionados con la industria automotriz, metalúrgica y plástica; Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: mediante la compra-venta de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — D) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos nacionales cada serie. — E) El Directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos las que resultan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Monto: Semagul Karlakian de Tateossian: tres mil — ordinarias — cinco votos Trescientos mil — Treinta mil; Rosa Tateossian: Tres mil — ordinarias — cinco votos — Trescientos mil — Treinta mil. — Santiago Tateossian: Tres mil — ordinarias — cinco votos — Trescientos mil — Treinta mil; Carlos Tateossian: Diez mil — ordinarias — cinco votos — Un millón — Cien mil; Carlos Jacobo Berberian: Doscientas cincuenta — ordinarias — cinco votos — Veinticinco mil — Dos mil quinientos; Juan Tateossian: Diez mil — ordinarias — cinco votos — Un millón — Cien mil; Hernán Eduardo Cassini: doscientas cincuenta — ordinarias — cinco votos — Veinticinco mil — Dos mil quinientos; Miguel Tateossian: Diez mil — ordinarias — cinco votos — Un millón — Cien mil; Ismael Aníbal Cabrera: Doscientas cincuenta — ordinarias — cinco votos — Veinticinco mil — Dos mil quinientos; Hernán Malm: Doscientas cincuenta — ordinarias — cinco votos — veinticinco mil — dos mil quinientos. — Totales: Cuarenta mil — Cuatro millones — Cuatrocientos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Tateossian; Vicepresidente: Juan Tateossian; Vocal: Miguel Tateossian; Síndico Titular: Carlos Jacobo Berberian; Síndico Suplente: Hernán Malm. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Tateossian, Carlos Jacobo Barberian y Hernán Eduardo Cassini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Semagul Karlakian Tateossian. — Rosa Tateossian. — S. Tateossian. — Charles Tateossian. — C. J. Berberian. — Juan Tateossian. — H. E. Cassini. — M. Tateossian — Ismael A. Cabrera. — Hernán Malm. — El escribano que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos número 344 de la Capital Federal: Certifica: que las firmas que obran al dorso y las que anteceden son auténticas de Semagul Karlakian de Tateossian, Rosa Tateossian, Santiago Tateossian, Carlos Tateossian, Carlos Jacobo Berberian, Juan Tateossian, Hernán Eduardo Cassini, Miguel Tateossian, Ismael Aníbal Cabrera y Hernán Malm. — Conste. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa, Escribano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tateossian Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 21 de junio de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.742. — Concuerda con matriz que pasó ante mí al folio 3.252 del Registro 344 a mi cargo, doy fe. — Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e.16|11-Nº 36.238-v.16|11|65

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 28 de octubre de 1965, pasada ante el escribano don Ricardo E. España, se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "OLEAGINOSA CAMPO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" sancionada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de abril de 1965 y la Resolución Ministerial P. J. Nº 001464 de fecha 22 de septiembre de 1965, aprobatoria de dicha reforma, quedando redactados para lo sucesivo los artículos modificados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias de valor nominal de m$n. 100 cada una, distribuidas en 30 series de 10.000 (diez mil) acciones cada serie.— Artículo Quinto: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 318 del Código de Comercio, el capital indicado en el Artículo precedente podrá ampliarse hasta la suma de m$n. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) por resolución de una Asamblea de accionistas, con cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 852|10 de 1955. La pertinente resolución deberá ser elevada a Escritura Pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y llevarán la firma de dos Directores cualesquiera, pudiendo una de ellas ser impresa en facsímil, conteniendo los demás requisitos determinados por el Código de Comercio. — Artículo Décimo: La Sociedad podrá emitir debentures conforme a las disposiciones legales pertinentes.— Art. Undécimo: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo determine en cada caso la Asamblea, pudiéndose además designar hasta dos suplentes. — El Directorio en la primera sesión que se llevare luego de su elección, designará de su seno el Presidente y el Vicepresidente. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — Artículo Duodécimo: La Sociedad quedará obligada mediante la firma de dos Directores o de un Director o de un Apoderado designado por el Directorio. — Podrá sin embargo, conferirse la representación de la Sociedad para varios o asuntos determinados o asuntos judiciales o administrativos, a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Para que pueda funcionar legalmente, deben concurrir a la reunión, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En un libro especial se levantará un Acta de sesión dejándose constancia de las resoluciones adoptadas. — Las Actas serán firmadas por todos los presentes.— Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los Artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800 e.16|11 Nº 36.242 v.16|11|65

DON ESTEBAN
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 828. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores Miguel Solaberrieta, que firma igual, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos uno, casado con doña Luisa Garibotti, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número doscientos veinte y siete mil cuatrocientos setenta y uno, de nacionalidad argentino, domiciliado en la localidad de La Niña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Pedro Oscar Solaberrieta, que firma "Pedro Solaberrieta", nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta, casado con doña Elsa Oguiñena, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento treinta mil trece, de nacionalidad argentino, domiciliado en la localidad de La Niña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Ricardo Héctor Pucheu, que firma "Ricardo Pucheu", nacido el treinta de agosto de mil novecientos treinta, casado con doña Martha Lucy Morey, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve, de la Policía Federal, de nacionalidad argentino, domiciliado en la finca calle Agüero número mil quinientos cuarenta, cuarto piso, de este vecindario; Adelaida Aurelia Ana Costa, que firma "Adelaida A. A. Costa", nacida el dos de setiembre de mil novecientos catorce, con Libreta Cívica número cero cero cuarenta y dos mil trescientos nueve, de estado soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en la finca calle Coronel Díaz número mil ochocientos cuarenta y seis, primer piso, departamento "B", de este vecindario; Esther Comolli, que firma igual, nacida el ocho de mayo de mil novecientos quince, de estado casada con sentencia judicial de divorcio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres, de nacionalidad argentina, domiciliada en la finca calle Neuquén número dos mil trescientos cuarenta y dos, primer piso, de este vecindario; Amadeo Bietti, que firma igual, nacido el dos de febrero de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número doscientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve, casado con doña Elvira Piccolo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la finca calle Soldado de la Indepedencia número seiscientos sesenta y ocho, departamento ochenta y siete C, de este vecindario; Carmelo Enrique Furfaro, que firma "C. Enrique Furfaro", nacido el tres de enero de mil novecientos treinta, casado con doña Higeia Albertina Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos trece mil novecientos [illegible] y cuatro, de nacionalidad argentino, domiciliado en la finca calle Terrada número cuatro mil seiscientos, de este vecindario; Jorge Gaspar Previte, que firma igual, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veinticinco, casado con doña Elda Rosa Prono, con Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, de nacionalidad argentino; domiciliado en la finca calle Bernamichi y Tucumán, de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; Carmen Aurelia Solaberrieta, que firma "Carmen A. Solaberrieta", nacida al veinticinco de diciembre de mil novecientos veintiséis, de estado casada, con libreta cívica número dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y dos, de nacionalidad argentina, domiciliada en la finca calle Repetto número mil doscientos cincuenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; y Arturo Armando Costa, que firma "Arturo A. Costa", nacido el tres de enero de mil novecientos trece, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y dos mil trescientos noventa y ocho, de nacionalidad argentino, domiciliado en la finca calle Repetto número mil doscientos cincuenta y tres, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad; todos los comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de integrantes de la Sociedad "Don Esteban, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", Sociedad Anónima, y dicen: Que por instrumento

privado suscripto con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación más arriba indicada. Que solicitada al Superior Gobierno de la Nación, la autorización pertinente para funcionar en el carácter de Anónima, éste, previo los trámites legales, dictó la Resolución número mil setecientos sesenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.— Inspección General de Justicia, que se transcribirá más adelante. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran protocolizados el acta constitutiva, los estatutos sociales en la forma definitiva en que fueron aprobados y la resolución del Poder Ejecutivo más arriba aludida, solicitando del autorizante las transcriba a continuación. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el expediente número diecinueve mil novecientos cuarenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que: a) De fojas uno a fojas dos corre el Acta constitutiva de la Sociedad, la que con las enmiendas de fojas doce tiene la siguiente definitiva redacción: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de junio de 1965, se reúnen los señores Carmen Aurelia Solaberrieta, Arturo Armando Costa, Miguel Solaberrieta, Pedro Oscar Solaberrieta, Ricardo Pucheu, Adelaida Aurelia A. Costa, Esther Comolli, Amadeo Bietti, Carmelo Enrique Furfaro y Jorge Gaspar Previte y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON ESTEBAN, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA" (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación y exportación, compra, venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos de la agricultura y la ganadería particularmente productos lácteos, derivados y afines, ejercer representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Manufactura o fábrica de la alimentación, frigoríficas y afines. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades, empresas o personas, cualquiera sea su naturaleza, para operaciones realizadas o a realizarse, financieras en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no comprendidas las operaciones del artículo 93 de la ley número 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, subdivisión, construcción y administración de inmuebles de naturaleza civil o de obras públicas, ya sean urbanas o rurales, e inclusive inmuebles regidos por la ley número 13.512. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, comprendiendo la cría de ganado de toda raza y calidad, compra y venta de ganado, cereales o oleaginosos y frutos del país, como así también transporte y consignación de los mismos, frutícolas, granjas y apícolas (art 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de un cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionista: Acciones, Clase, Monto: Carmen A. Solaberrieta, veinte mil, ordinaria, dos millones. — Arturo A. Costa, diez mil, ordinaria, un millón. — Miguel Solaberrieta, dos mil, ordinaria, doscientos mil. — Pedro O. Solaberrieta, dos mil, ordinaria, doscientos mil. — Ricardo Pucheu, mil, ordinaria, cien mil. —Adelaida A. A. Costa, mil, ordinaria, cien mil. — Esther Comolli, mil, ordinaria, cien mil. — Amadeo Bietti, mil, ordinaria, cien mil. — Carmelo E. Furfaro, mil, ordinaria, cien mil. — Jorge G. Previte, mil, ordinaria, cien mil.— La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carmen Aurelia Solaberrieta; Vicepresidente: Arturo Armando Costa; Directores: Miguel Solaberrieta, Pedro Oscar Solaberrieta; Síndico Titular: Ricardo Pucheu; Síndico Suplente: Amadeo Bietti. — Cuarto: Autorizar a los señores: Carmen Aurelia Solaberrieta, Arturo Armando Costa y Humberto Prados a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Carmen A. Solaberrieta. — Adelaida A. A. Costa. — Ricardo Pucheu. — Amadeo Bietti. — Esther Comolli. — C. Enrique Furfaro. — Arturo A. Costa. — Miguel Solaberrieta. — Pedro Solaberrieta. — Jorge Gaspar Previte; b) Que a fojas tres corre la presentación de los miembros fundadores de la Sociedad, la que con los datos agregados a fojas doce vuelta tiene la siguiente definitiva redacción Miguel Solaberrieta: Fecha de nacimiento: 25 de septiembre de mil novecientos uno. Lugar: Provincia de Buenos Aires. Cédula de Identidad número doscientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y uno. Casado con doña Luisa Garibotti. Domicilio: La Niña (Provincia de Buenos Aires). Profesión: Agricultor. Pedro Oscar Solaberrieta. Fecha de nacimiento: 1º de agosto de mil novecientos treinta. Lugar: Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento treinta mil trece. Casado con doña Elena Oguiñena. Domicilio: La Niña (Provincia de Buenos Aires). Profesión: Agricultor. — Ricardo Héctor Pucheu. Fecha de nacimiento: el treinta de agosto de mil novecientos treinta. Lugar: Ensenada (La Plata). Cédula de Identidad número seis millones doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve. Casado con doña Martha Lucy Morey. Domicilio: Agüero 1540, 4º piso, Capital. Profesión: Comerciante. — Adelaida Aurelia Ana Costa. Fecha de nacimiento: dos de setiembre de mil novecientos catorce. Lugar: Buenos Aires. Libreta Cívica número cero cero cuarenta y dos mil trescientos nueve. Domicilio: Coronel Díaz 1846, 1º B, Capital Federal. Profesión: Maestra. — Esther Comolli. Fecha de nacimiento: ocho de mayo de mil novecientos quince. Lugar: Quiroga (Provincia de Buenos Aires). Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y tres. Domicilio: Neuquén 2342, 1er. piso. Profesión: empleada. — Amadeo Bietti. Fecha de nacimiento: dos de febrero de mil novecientos cinco. Lugar: Buenos Aires. Cédula de Identidad número doscientos veintidós mil ciento cuarenta y nueve (P. F.). Casado con doña Elvira Piccolo. Domicilio: Soldado de la Independencia 668, dpto. 87, Capital Federal. Profesión: Comerciante. — Carmelo Enrique Furfaro. Fecha de nacimiento: tres de enero de mil novecientos treinta. Lugar: Bs. As.. Cédula de Identidad número: Tres millones quinientos trece mil novecientos treinta y cuatro. — Casado con doña Higeia Albertina Fernández. — Domicilio: Terrada 4600. — Capital Federal. — Profesión: Médico. — Jorge Gaspar Previte. — Fecha de nacimiento: veinticinco de julio de mil novecientos veinticinco. — Cédula de Identdad número: Tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco. — Lugar de nacimiento: Buenos Aires. — Casado don doña Elda Rosa Prono. — Domicilio: Bernamichi y Tucumán — Marcos Paz — Prov. Buenos Aires. — Profesión: comerciante. — Carmen Aurelia Solaberrieta. — Fecha de nacimiento: veinticinco de diciembre de mil novecientos veintiséis. — Lugar: Provincia de Buenos Aires. — Estado civil: casada. — Libreta Cívica número dos millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y dos. — Domicilio: Repetto 1253, Martínez, Buenos Aires. — Profesión: Agricultor. — Arturo Armando Costa. — Fecha de nacimiento: tres de enero de mil novecientos trece. — Lugar: Buenos Aires. — Estado civil: Casado. — Cédula de Identidad número un millón ciento noventa y dos mil trescientos noventa y ocho. (P. F.) Domicilio: Repetto 1253, Martínez, Buenos Aires. — Profesión: Médico. — Firmado: Carmen A. Solaberrieta. — Adelaida A. A. Costa. — Ricardo Pucheu. — Amadeo Bietti. — Esther Comolli. — C. Enrique Furfaro. — Arturo A. Costa. — Miguel Solaberrieta. — Pedro Solaberrieta. — Jorge Gaspar Previte. "c) Que de fojas cuatro a fojas siete corren los Estatutos de la Sociedad, los que, con las enmiendas introducidas a fojas catorce, tienen la siguiente definitiva redacción: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Don Esteban Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, particularmente productos lácteos, derivados y afines, ejercer representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Manufactura o fábrica de la alimentación, frigoríficas y afines. — Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades, empresas o personas, cualquiera sea su naturaleza, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros, no comprendidas las operaciones del artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, subdivisión, construcción y administración de inmuebles de naturaleza civil o de obra pública, ya sean urbanas o rurales, e inclusive inmuebles regidos por la Ley número trece mil quinientos doce. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, comprendiendo la cría de ganado de toda raza y calidad, compraventa de ganado, cereales y oleaginosos y frutos del país, como así también transporte y consignación de los mismos, frutícolas, granjas y apícolas; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por la resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad de la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según su trato de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada conforme a las reglamentaciones en vigencia y|o por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y Síndico, en su caso. c) Dividendo de preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva, facultativo o de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones,

dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Carmen A. Solaberrieta. — Adelaida A. A. Costa. — Ricardo Pucheu. — Amadeo Bietti. — Esther Comolli. — C. Enrique Furfaro. — Arturo A. Costa. — Miguel Solaberrieta. — Pedro Solaberrieta. — Jorge Gaspar Previte. — Y d) Que a fojas diez y seis corre la resolución del Ministerio de Educación y Justicia autorizando a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima, la que transcripta íntegramente dice así: "Nº 19.947. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Esteban, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima", constituída en esta Ciudad e 8 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.763. — "Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que han resuelto fijar el domicilio de la Sociedad en el inmueble Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y cinco, quinto piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, solicitando al autorizante que expida de la presente todos los testimonios que se pidieren. — El Escribano autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la pertinente Ley de Sellos, el Impuesto que ordena la misma, será abonado sobre el capital suscripto o sea sobre cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Miguel Solaberrieta. — Pedro Solaberrieta. — Ricardo Pucheu. — Adelaida A. A. Costa. — Esther Comolli. — Amadeo Bietti. — C. Enrique Furfaro. — Jorge Gaspar Previte. — Carmen A. Solaberrieta. — Arturo A. Costa. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero cinco millones trescientos diez y seis mil trescientos noventa y tres al cero cero cinco millones trescientos diez y seis mil cuatrocientos, y números cero cero cinco millones trescientos diez y seis mil seiscientos uno, y el presente cero cero cinco millones trescientos diez y seis mil seiscientos dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: trece, vecindario, Ricardo, Higeia, previo, dicto, cuyo, normas, fábrica, frigoríficos, doscientos, según, Ordinaria, realicen, todas, de, Héctor, C, Higeia, Profesión, médico, Firmado, Carmen, A, rige, muebles, cumplimiento, Artículo, Artículo, previamente, que, seguir, a, quinto, Enrique, Actuación: vale. — Entre líneas: derecho, normas técnicas, de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada, y, vale. — Testado: de, no vale. — Miguel Ernesto Rodulfo. Hay un sello. — Miguel Ernesto Rodulfo, Escribano.

Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 29.200.— e.16|11-Nº 36.284 v.16|11|65

LA KEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos veintitrés. En la ciudad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, comparece ante mí, Escribana autorizante, don Julio Schreier, casado con C. I. Nº 6.512.951, domiciliado en Larrea 708, de Capital Federal, mayor de edad, de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación: 1) Arnolfo Samuel Aguilar, argentino, mayor de edad, domiciliado en Palpa 2357, 2º P. casado, C. I. Nº 3.360.231. 2) Alejandrina Magdalena Canavese de Turazza, italiana, mayor de edad, domiciliada en Alte. Brown 158, Campana, casada, con C. I. Nº 1.250.459. 3) Adalberto Horacio Andreani, argentino, mayor de edad, domiciliado en Las Heras 3309, 2º piso, Capital, casado, con C. I. número 1.374.894, 4) Marta Alcira Sánchez, argentina, mayor de edad, domiciliada en Viamonte 1820, Capital, soltera, C. I. Nº 5.366.792. 5) Marcelo Isaac Marchili, argentino, mayor de edad, domiciliado en Córdoba 1861, Capital, soltero, C. I. Nº 4.583.115. 6) Francisco José Zárate, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pilar 1465, Capital, casado, C. I. Nº 2.276.237. 7) Olga Beatriz Piñeiro, argentina, mayor de edad, domiciliada en Thames 2237, dto. J, soltera, C. I. Nº 4.774.596. 8) Jaime Roberto Marchili, argentino, mayor de edad, domiciliado en Córdoba 1861, soltero, C. I. Nº 3.843.922. 9) Saúl Altheim, argentino, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 4352, Capital, casado, C. I. Nº 3.824.098, acreditando su personería con la escritura de poder otorgada por ante mí, el día veintinueve de julio de 1965 al folio 789 de este protocolo a mi adscripción, doy fe. Y dice el compareciente, en el carácter invocado y dado que por resolución número mil novecientos diecisiete y del día diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, del expediente número veinte mil doscientos ochenta y siete de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de "Laken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída por el compareciente y sus representados, viene de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo, dicha Sociedad. — Acta Constitutiva: De acuerdo al Decreto 3.329|63. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores: Arnolfo Samuel Aguilar, Alejandrina Canavese de Turazza, Adalberto Horacio Andreani, Julio Schreier, Marta Alcira Sánchez, Marcelo Isaac Marchili, Francisco José Zárate, Olga Beatriz Piñeiro, Jaime Roberto Marchili y Saúl Altheim y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: 1) La sociedad se denominará "LAKEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". 2) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — 3) Tendrá porobjeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — c) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a persona o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672, u otras operaciones para las cuales requieren el concurso público. — e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros: para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por 30.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en treinta series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada una (art. 4º). 5) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). — 6) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Arnolfo Samuel Aguilar 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Alejandrina Magdalena Canavese de Turazza 500 (quinientas) acciones de la primera serie; Adalberto Horacio Andreani 1.000 (mil) acciones de la segunda serie; Marta Alcira Sánchez 400 (cuatrocientas) acciones de la cuarta serie; Marcelo Isaac Marchili 300 (trescientas) acciones de la cuarta serie; Olga Beatriz Piñeiro 1.000 (mil) acciones de la sexta serie; Francisco José Zárate 300 (trescientas) acciones de la cuarta serie; Julio Schreier 1.000 (mil) acciones de la quinta serie; Jaime Roberto Marchili 500 (quinientas) acciones de la sexta serie; Saúl Altheim 500 (quinientas) acciones de la sexta serie. Todos los constituyentes han integrado en efectivo el 10% del valor suscripto; en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional). Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Schreier; Vice-presidente: Olga Beatriz Piñero; Vocal: Marta Alcira Sánchez; Síndico Titular: Marcelo Isaac Marchili; Síndico Suplente: Francisco José Zárate. Cuarto: Autorizar a los señores: Julio Schreier y Marcelo Isaac Marchili, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. — La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Laken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarios que le son aplicables. — Estatutos: Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 (treinta) series iguales. Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Artículo Once: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Resolución de la Inspección General de Justicia, que dice así: "Nº 20.287, Buenos Aires, septiembre 17 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el departamento de sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Laken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Firmado Miguel Amílcar Mercader. Está su sello. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.947. Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que el compareciente expresa que deja definitivamente constituida la sociedad. "Laken Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", a los efectos del cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio. Leída que le fue al compareciente, firma de conformidad por ante mí, Escribana autorizante. — Julio Schreier. — Está mi sello ante mí. Marta L. de Palomino Agudelo. — Concuerda con su original, doy fe. — Fdo. Esc. Marta L. de Palomino Agudelo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 — e.16|11-Nº 36.338 v.16|11|65

NORMATEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7.337. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Otto Pedemonte Parodi, argentino, divorciado, vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Pedro Pablo Astarloa, soltero; Héctor Horacio Ayerbe, casado; Angel García, soltero; Eduardo López, casado; Donato Venditti, casado; Francisco Ramón Martín, casado; Pedro César Aguirre, casado; Raúl Guillermo Velar, soltero; Julio César Habarna, casado; todos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 578, personas hábiles, mayores de edad, cuya representación acredita con el poder especial irrevocable otorgado al folio 6.441 de este mismo Registro, protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente que se encuentra vigente sin modificaciones ni restricciones. — Y en tal carácter el compareciente expresa: Que mediante documento de fecha 24 de agosto de 1965, juntamente con sus representados constituyeron la razón social "Normatex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por Expediente número 20.406 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el señor Inspector General de Justicia, con fecha 29 de septiembre del corriente año, bajo el número 2.006. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, que reproducidos en el orden indicado, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores Pedro Pablo Astarloa, Héctor Horacio Ayerbe, Angel García, Eduardo López, Donato Venditti, Francisco Ramón Martín, Pedro César Aguirre, Raúl Guillermo Velar, Julio César Habarna, Otto Pedemonte Parodi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "NORMATEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales de m$n. 100.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase - Monto. — Pedro Pablo Astarloa 200, integra $ 2.000; Héctor Horacio Ayerbe 100, integra pesos 1.000; Angel García 300 in-

tegra $ 3.000; Eduardo López 100, integra $ 1.000; Donato Venditti 400, integra $ 4.000; Francisco Ramón Martín 500, integra $ 5.000; Pedro César Aguirro 500, integra $ 5.000; Raúl Velar 500, integra $ 5.000; Julio César Habarna 1.000, integra $ 10.000; Otto Pedemonte Parodi 400, integra $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como Presidente al señor Pedro Pablo Astarloa, Vicepresidente al señor Angel García, como Director al señor Héctor Horacio Ayerbe y como Síndico titular y suplente respectivamente a los señores Otto Pedemonte Parodi y Julio César Habarna. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Pablo Astarloa y Otto Pedemonte Parodi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — P. Astarloa. — H. Ayerbe. — A. García. — E. López. — D. Venditti. — F. Martin. — P. Aguirre. -- Raúl Velar. — Julio H. Habarna. — O. Pedemonte". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitutción de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónima y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Normatex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 24 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.006". — Fdo.: Escribano Carlos W. Oliva.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.16|11-Nº 36.343-v.16|11|65

WEMBLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de de Registro, Dr. Jeán Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, comparece: el señor Jorge Abdón Braña, casado con Alejandra Delfina Rois, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones once mil cuarenta y uno, con domicilio en Castex número tres mil trescientos noventa y dos, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que comparece por su propio derecho y en nombre y representación de Antonio Norberto Sierra, Nélida Julia Raggi, Miguel Luis Bonasso, Mario Ramez Massouh, Carlos Eduardo Grano Sánchez, Wenceslada Hipólita Torres, José Luis Donayo, Julio Pedro Cabail Borda y Luis Fernando García, en virtud del Poder Especial Irrevocable dado en cinco de julio del año en curso y que se transcribirá más adelante. — Y el señor Braña, por sí y en el carácter invocado y debidamente acreditado, dice: Que según escritura de cinco de julio del corriente año, otorgada al folio ochocientos uno de este mismo Registro y por ante mí, quedó provisoriamente constituida la sociedad "Wembley Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y sometidos los Estatutos correspondientes a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte mil cuarenta y dos, del corriente año, el Ministerio, por resolución número mil ochocientos nueve de veinte del mes y año en curso, aprobó los referidos estatutos autorizando el funcionamiento de la referida sociedad con el nombre de "Wembley Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en consecuencia, el compareciente deja en este acto definitivamente constituida la sociedad anónima, transcribiéndose a continuación los estatutos de fojas seis vuelta a nueve vuelta, del expediente a que se ha hecho referencia, las partes pertinentes del acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo por su orden: "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre "WEMBLEY SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que les son aplicables; ... "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Antonio Norberto Sierra, casado, empleado, libreta de enrolamiento número 3.693.388, con domicilio en Estados Unidos 224, Capital; Jorge Abdón Braña, casado, Contador Público Nacional, libreta de enrolamiento 4.011.041, con domicilio en Castex 3392, Capital; Nélida Julia Raggi, soltera, empleada, libreta cívica 1.830.632, domiciliada en Montevideo 468, de esta Capital; Miguel Luis Bonasso, casado, periodista, libreta de enrolamiento 4.357.907, domicilio en Laprida 1307, Capital; Mario Ramez Massouh, casado, periodista, libreta de enrolamiento 4.241.830, domiciliado en Reconquista 890, Capital; Carlos Eduardo Grano Sánchez, casado, empleado, libreta de enrolamiento 4.083.933 domiciliado en Junín 1131, Capital; Wenceslada Hipólita Torres, soltera, empleada, libreta cívica 4.702.739, domiciliada en Bahía Blanca 1432, Capital; José Luis Donayo, empleado, casado, libreta enrolamiento 4.043.740, domiciliado en Bazurco 2585, Capital; Julio Pedro Cabail Borda, casado, periodista, libreta de enrolamiento 5.017.760, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1485, Capital y Luis Fernando García, casado, empleado, libreta de enrolamiento 4.867.615, domiciliado en Azcuénaga 560, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires y accidentalmente en esta Capital, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto ley tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Wembley Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros operaciones Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, comercializción y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley Nº 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; Agropecuarias: mediante explotaciones agricola-ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. Dicho capital podrá elevarse a cien millones de pesos moneda nacional. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Antonio Norberto Sierra, cinco mil acciones; Jorge Abdón Braña, cinco mil acciones; Nélida Julia Raggi, cinco mil acciones; Miguel Luis Bonasso, cinco mil acciones; Mario Ramez Massouh, cinco mil acciones; Carlos Eduardo Grano Sánchez, cinco mil acciones; Wenceslada Hipólita Torres, dos mil quinientas acciones; José Luis Donayo, dos mil quinientas acciones; Julio Pedro Cabail Borda, dos mil quinientas acciones; y Luis Fernando García, dos mil quinientas acciones, lo que hace un total de cuarenta mil acciones por un monto de cuatro millones de pesos moneda nacional, del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo, o sea la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Norberto Sierra; Vicepresidente: Jorge Abdón Braña; Director: José Luis Donayo; Síndico Titular: Dante Sergio Bainoti; Síndico Suplente: doctor Alvaro Estévez. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Antonio Norberto Sierra; Jorge Abdón Braña y José Luis Donayo, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de Wembley, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado; b) Adoptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes incluso con facultades para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la conveniencia fuera observada. — c) Otorgar y suscribir una vez aprobados los estautos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva, conforme lo prescribe el Art. 319 del Código de Com.; d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Firmado: Antonio N. Sierra; Firmado: Jorge A. Braña; Firmado: Julia Raggi; Firmado: Miguel Bonasso; Firmado: Mario Ramez Massouh; Firmado: Carlos S. Grano Sánchez; Firmado: Hipólita Torres; Firmado: José L. Donayo; Firmado: J. P. Cabail Borda; Firmado: Luis García. Nº 20.042. Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Wembley, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 5 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Resolución Nº 1.809. — Escritura número cuatrocientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires,... a cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí,... comparecen: Antonio Norberto Sierra, casado...; Jorge Abdón Braña, casado...; Nélida Julia Raggi, soltera...; Miguel Luis Bonasso, casado...; Mario Ramez Massouh, casado...; Carlos Eduardo Grano Sánchez, casado...; Wenceslada Hipólita Torres, soltera...; José Luis Donayo, casado...; Julio Pedro Cabail Borda, casado...; y Luis Fernando García, casado...; mayores de edad. Y en este estado los comparecientes manifiestan: Que confieren por este acto Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Antonio Norberto Sierra, Jorge Abdón Braña y José Luis Donayo, quienes a su vez se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa o indistintamente, realicen los actos determinados en el acta transcripta... otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que fuesen necesarios. Leída... Antonio N. Sierra. Jorge A. Braña. Julia Raggi. Miguel Bonasso. Mario Ramez Massouh. Carlos E. Grano Sánchez. Hipólita Torres. L. Donayo. J. P. Cabail Borda. Luis García. Ante mí: Aurora F. Vallejos. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y obra al folio mil doscientos cuarenta y siete del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. Para la sociedad "Wembley, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido este testimonio en siete valores fiscales de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco al cero cero cinco millones ciento sesenta y un mil setecientos noventa y uno inclusive, todos de la serie A, que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello. — S|raspado: Comercial, Industrial, Comercial, Industrial. E|líneas: o; Todo Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.720.— e.16|11 Nº 36.369 v.16|11|65

RAUL HUMBERTO TOPA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Teodoro Batsios, casado, griego, mayor de edad, domiciliado légalmente en la calle Mercedes número mil seiscientos cincuenta y nueve, de esta capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderado de los accionistas constituyentes de "Raúl Humberto Topa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, en mérito del respectivo poder otorgado ante mí, el día dieciocho de setiembre último, al folio mil seiscientos tres, de este mismo registro y protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado expone: Que con fecha dieciocho de setiembre del año en curso, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad, sometiéndose los estatutos a consideración de la "Inspección General de Justicia", siendo aprobados por la misma, según constancia del expediente número veinte mil cuatrocientos noventa y ocho/sesenta y tres; así como de que por Resolución de fecha quince del corriente, obtuvieron la autorización del "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación", para funcionar como Sociedad Anónima. — Que, con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva, su Estatuto y la Resolución mencionada precedentemente; todo lo que resulta del respectivo Expediente que tengo a la vista para este acto, y que por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de setiembre de 1965, se reúnen los señores: Raúl Humberto Topa, Teodoro Batsios, Alejandro Alberto Semoni, Margarita Semoni de Palazzo, Armando Palazzo, Manuel Fuentes Peteiro, Armando Alegri, Nélida Cantisano de Alegri, Elba Cantisano y Ernesto Eliseo Franceschelli, todos domiciliados legalmente en la calle Mercedes número mil seiscientos cincuenta y nueve, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329/63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAUL HUMBERTO TOPA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y o distribución de productos, subproductos y mercaderías, maquinarias y materias primas en general, y la realización de todos los negocios conexos; el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, incluyendo en esas operaciones la adquisición de fondos de comercio en marcha o la constitución de los mismos, dentro de su objeto social. 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias química, electrónica textil maderera, de la alimentación y del vestido, y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura y avicultura. — 3) Financieras: Aportes o inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualesquiera otras de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y de toda otra, por la que se requiera el concurso público. —

Inmobiliarias y Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y/o cualquier otra clase de bienes raíces. — El establecimiento de estancias para invernadas y o crías de ganado, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas o inmobiliarias. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares, cuyo mandato, durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Accionista. — Suscripción m$n. — Integración m$n. — Raúl Humberto Topa: 500.000, 50.000; Teodoro Batsios: 250.000, 25.000; Alejandro Alberto Semoni: 250.000, 25.000; Margarita Semoni de Palazzo: 100.000, 10.000; Armando Palazzo: 150.000, 15.000; Manuel Fuentes Peteiro: 150.000, 15.000; Armando Alegri: 200.000, 20.000; Nélida Cantisano de Alegri: 100.000, 10.000; Elba Cantisano: 200.000, 20.000; Ernesto Eliseo Franceschelli: 100.000, 10.000. Total: 2.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Raúl Humberto Topa. — Vicepresidente: Teodoro Batsios. — Director: Alejandro Alberto Semoni. — Síndico Titular: Armando Palazzo. — Síndico Suplente: Armando Alegri. — Cuarto: Autorizar a los señores Teodoro Batsios y Alejandro Alberto Semoni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... "Estatutos ... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a "Gastos Generales" o a "Utilidades Líquidas y Realizadas", del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general, y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, en el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado, y en el orden de su elección los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus relaciones por mayoría de votos presentes... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la "Inspección General de Justicia". — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". — Inspección General de Justicia. N. 20.498. Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden de lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Raúl Humberto Topa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 18 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente, en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.085. (firmado): M. A. Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — Teodoro Batsios. Hay un sello. Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio un mil novecientos del registro número ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, serie A., con numeración correlativa del cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos al cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano A. F. Maloberti.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.120.— e.16|11-Nº 36.374-v.16|11|65

GENERAL VILLEGAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 664. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece don Salvador Pazos, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú ochenta y cuatro, tercer piso, escritorio cuarenta y tres de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Bienvenida Lorenzo, soltera; Clorinda Dora Bandieramonte, casada; Juana López, soltera; Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche, casada; Elena Quevedo de Cardozo, casada; Valeriano Martínez, casado. Gerardo Antonio Sanfeliche, casado; Raimundo Pérez, soltero y David Otero, soltero; todos domiciliados en la calle Perú número ochenta y cuatro, tercer piso, escritorio cuarenta y tres de esta Capital; en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad ante mí, el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del presente registro hoy a mi cargo. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por Expediente número veinte mil treinta y dos del año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. El acta y el estatuto referidos se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores: Bienvenida Lorenzo, española; Clorinda Dora Bandieramonte; Juana López; Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche; Valeriano Martínez; Elena Quevedo de Cardozo; Gerardo Antonio Sanfeliche; Raimundo Pérez; Salvador Pazos y David Otero, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GENERAL VILLEGAS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio, y maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93, de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en pesos 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de pesos 100 m|n. v|n. cada una y dividido en 10 series de pesos 200.000.— m|n. cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, con mandato, por un año, reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Bienvenida Lorenzo, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Clorinda Dora Bandieramonte, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Juana López, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Valeriano Martínez, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Elena Quevedo de Cardozo, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Gerardo Antonio Sanfeliche, 400 acciones, 5 votos. pesos 4.000. — Raimundo Pérez, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — Salvador Pazos, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — David Otero, 400 acciones, 5 votos, pesos 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, como presidente: señor Salvador Pazos; como vicepresidente, Raimundo Pérez; como director secretario, señora Elena Quevedo de Cardozo; como síndico titular, señor David Otero y como síndico suplente, señora Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche. — Cuarto: Autorizar a los señores Salvador Pazos y David Otero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bienvenida Lorenzo. — Clorinda D. Bandieramonte. — Juana López. — Raquel D. Amicone de Sanfeliche. — Elena Q. de Cardozo. — Valeriano Martínez. — Raimundo Pérez. — Salvador Pazos. — David Otero. — Certifico: En mi carácter de escribano titular a cargo del Registro 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténtica y pertenecen a los señores: Bienvenida Lorenzo; Clorinda Dora Bandieramonte; Juana López; Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche; Elena Quevedo de Cardozo; Valeriano Martínez; Gerardo Antonio Sanfeliche; Raimundo Pérez; Salvador Pazos y David Otero. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1965. — Una firma y un sello: Carlos Alberto Perret. Escribano". — "Estatuto Tipo: La sociedad anónima constituida con el nombre de "General Villegas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal, cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) valor nominal cada serie... — Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros qeu fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año, reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Firmado: Bienvenida Lorenzo. — Clorinda D. Bandieramonte. — Juana López. — Raquel D. Amicone de Sanfeliche. — Elena Q. de Cardozo. — Valeriano Martínez. — Gerardo A. Sanfeliche. — Raimundo Pérez. — Salvador Pazos. — David Otero. — Certifico: En mi carácter de escribano titular a cargo del Registro 377, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Bienvenida Lorenzo; Clorinda Dora Bandieramonte; Juana López; Raquel Dominga Amicone de Sanfeliche; Elena Quevedo de Cardozo. Valeriano Martínez; Gerardo Antonio Sanfeliche; Raimundo Pérez; Salvador Pazos y David Otero. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1965. Una firma y un sello: Carlos Alberto Perret, escribano..." y a fojas trece del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 20.032. Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63 y; en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "General Villegas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 24 de mayo de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.878. — Una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, al que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "General Villegas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", antes mencionada y protocolizado, asimismo, el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria y que se han reproducido anteriormente. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Salvador Pazos. Está mi sello. Ante mí: Carlos Alberto Perret. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos sesenta y cuatro y queda en el registro trescientos setenta y siete, a mi cargo, doy fe. — (Firmado): Carlos Alberto Perret, escribano — E|l.: "Raimundo Pérez, 400 acciones, 5 votos, $ 4.000." Vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.920.— e.16|11 Nº 36.431 v.16|11|65

GENERAL RONDEAU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 648. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano auto-

rizante, comparece don Elvio Ricardo Herrero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bulnes número quinientos sesenta y uno, primer piso, departamento C., de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de José María Freire, soltero; Osvaldo Martín Lucía, soltero; Dardo Jorge Herrero, soltero; Osvaldo Juan Alberto Herrero, casado; María Elida Acevedo de Herrero, viuda; Hugo Atilio Figueroa, soltero; Rodolfo Héctor Castro, soltero; Miguel Eduardo Gómez, soltero; e Inocencio Antonio Gallio, soltero, todos domiciliados en la calle Bulnes número quinientos sesenta y uno, primer piso, departamento C., de esta Capital, en virtud del poder que éstos les confirieron por escritura otorgada en esta Ciudad ante mí, el veinticuatro de marzo del corriente año, al folio ciento sesenta del presente registro, a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima, y que, en consecuencia, por Expediente número diez y nueve mil quinientos noventa y uno, año mil novecientos sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. — De dicho expediente resulta: Que de fojas uno a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. — El acta con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta y el estatuto con las modificaciones de fojas diez y siete, y en la forma en que han quedado definitivamente aprobados se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1965, se reúnen los señores: José María Freire, Osvaldo Martín Lucía, Dardo Jorge Herrero, Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, María Elida Acevedo de Herrero, Hugo Atilio Figueroa, Rodolfo Héctor Castro, Miguel Eduardo Gómez, Inocencio Antonio Gallio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "GENERAL RONDEAU", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años;

c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la cimpra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, y del vidrio y maquinarias y herramientas; Financieras: mediante préstamos a corto o largo plazo, con o sin garantía y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en $ 2.000.000 representado por 20.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de $ 200.000 valor nominal cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se suscriben e integran según se detalla a continuación: Los accionistas, señores: José María Freire, Osvaldo Martín Lucía, Dardo Jorge Herrero, Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, María Elida Acevedo de Herrero, Hugo Atilio Figueroa, Rodolfo Héctor Castro, Figuel Eduardo Gómez, Inocencio Antonio Gallio, suscriben cuatrocientas acciones ordinarias al portador, de cinco votos o sean $ 40.000 cada uno de ellos, de los que integran el 10 % de cada uno, o sean $ 4.000 por suscriptor, lo que hace un total de capital suscripto de $ 400.000 e integrado de $ 40.000. —Esta integración se realiza en efectivo en su totalidad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador, como Presidente al señor: Elvio Ricardo Herrero; como Vicepresidente: al señor Osvaldo Martín Lucía; como Secretario: a la señora María Elida Acevedo de Herrero; como Síndico Titular: al señor Osvaldo Juan Alberto Herrero; y como Síndico Suplente: al señor Dardo Jorge Herrero. — Cuarto: Autorizar a los señores: Elvio Ricardo Herrero y Osvaldo Martín Lucía, para que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para funcionar como sociedad anónima, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José M. Freire. — Osvaldo Lucía. — Dardo Jorge Herrero. — Herrero. — O. J. A. Herrero. — Hugo A. Figueroa. — M. Elida A. de Herrero. — Rodolfo Héctor Castro. — Miguel Eduardo Gómez. — Inocencio Gallio.

— Certifico, en mi carácter de Escribano titular a cargo del registro trescientos setenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: José María Freire, Osvaldo Martín Lucía, Dardo Jorge Herrero, Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, María Elida Acevedo de Herrero, Hugo Atilio Figueroa, Rodolfo Héctor Castro, Miguel Eduardo Gómez, e Inocencio Antonio Gallio. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1965. — Un sello y una firma: Carlos Alberto Perret, Escribano". — Estatuto Tipo. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "General Rondeau", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por acciones de cien pesos (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series de doscientos mil pesos (m$n. 200.000) cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros con mandato por un año reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Firmado: José M. Freire. — Osvaldo Lucía. — Dardo Jorge Herrero. — Herrero. — O. J. Herrero. — M. Elida A. de Herrero. — Hugo A. Figueroa. — Rodolfo Héctor Castro. — Miguel Eduardo Gómez.

— Inocencio Gallio. — Certifico: En mi carácter de Escribano titular, a cargo del Registro trescientos setenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: José María Freire, Osvaldo Martín Lucía, Dardo Jorge Herrero, Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, María Elida Acevedo de Herrero, Hugo Atilio Figueroa, Rodolfo Héctor Castro, Miguel Eduardo Gómez Inocencio Antonio Gallio. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 1965. — Hay un sello. — Y una firma Carlos Alberto Perret, Escribano. — Y a fojas diez y nueve del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 19.591. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Y Vistos lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "General Rondeau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 25 de febrero de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas diez y seis y vuelta) y sus estatutos de 3 (fojas tres) a fojas 6 v. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1.868. — Una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". lo relacionado y transcripto concuerda fialmente con las respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "General Rondeau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria y que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente, ante mí, doy fe. — Elvio Ricardo Herrero. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Firmado: Carlos Alberto Perret, Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.16|11-Nº 36.432-v.16|11|65

HONEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría interinamentae a cargo de la autorizante, se hace saber por un día él siguiente edicto:

Fº 1.777. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Sesenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen don Juan Julio Baer, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Peña dos mil doscientos catorce, noveno piso, departamento A., de esta capital; don Jacobo Rodolfo Baer, soltero, comerciante, domiciliado en Acoyte mil cuatrocientos ochenta, de esta capital; doña María Frohmann de Baer, viuda de sus primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Acoyte mil cuatrocientos ochenta, de esta capital; don Juan Carlos Bloch, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Lavalle trescientos setenta y seis, séptimo B., de esta capital; doña Bella Frohmann, soltera, comerciante, domiciliada en Acoyte mil cuatrocientos ochenta, de esta capital; don Otto Ignacio Beck, soltero, comerciante, domiciliado en Guatemala cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, de esta capital; don José Salvador Maurice, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, primer piso, oficina quince, de esta capital; don Tulio Augusto Oneto, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en San Martín quinientos dieciocho, de esta capital; don Jacobo Orman, soltero, comerciante, domiciliado en Callao mil cuatrocientos quince, de esta capital; y don Héctor Salvador Suárez, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en Asunción dos mil ochocientos veinticinco, de esta capital. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Honex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número diecinueve mil novecientos setenta y tres, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número mil ochocientos noventa de fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que corre al folio quince. del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Subsecretaría de Justicia. Nº 19.973. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artí. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Honex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta capital el 2 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica". Resolución Nº 1.890. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader - Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia acordando personería jurídica a la sociedad y b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta Constitutiva de "Honex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de junio de 1965, se reúnen los señores don Juan Julio Baer, don Jacobo Rodolfo Baer, doña María Frohmann de Baer, don Juan Carlos Bloch, doña Bella Frohmann, don Otto Ignacio Beck, don José Salvador Maurice, don Tulio Augusto Oneto, don Jacobo Orman y don Héctor Salvador Suárez y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HONEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º); b) su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las sigientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la explotación de industrias extractivas; mineras, forestales y pesca y mediante manufactura o fábricas de productos metalúrgicos, textiles, gráficos, madereros y plásticos. Financieras: Mediante la compra venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas, inversiones y|o financiaciones, aportes de capital a particulares, empresas y sociedades existentes o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n 100 valor nominal cada una y dividida en 20 series de m$n 1.000.000 cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detallan a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas. Accionistas. Acciones suscriptas. Capital Suscripto. Capital Integrado: Juan Julio Baer 6.000. 600.000. 60.000; Jacobo Rodolfo Baer: 6.000 600.000 60.000; María Frohmann de Baer: 6.000 600.000 60.000; Juan Carlos Bloch 4.000 400.000 40.000; Bella Frohmann: 4.000 400.000 40.000; Otto Ignacio Beck: 4.000.400.000 40.000; José Salvador Maurice: 2.500 250.000 25.000; Tulio Augusto Oneto: 2.500 250.000 25.000; Jacobo Orman: 2.500 250.000 25.000; Héctor Salvador Suárez: 2.500 250.000 25.000. - 40.000 - 4.000.000 — 400.000. — Los suscriptores abonan en este acto el 10 o|o del importe de su suscripción al Presidente

de la Asamblea, para su depósito legal El noventa por ciento restante será integrado también en efectivo cuando el Directorio lo determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Juan Julio Baer; Vicepresidente: José Salvador Maurice; Director Titular: Juan Carlos Bloch; Director suplente: Bella Frohmann; Síndico titular: Héctor Salvador Suárez y Síndico suplente: Jacobo Orman. — Cuarto: Autorizar a los Escribanos Carlos Alberto Rezzónico y Guillermo Alberto Bianchi Rochaix, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — s|r.: 2|7, vale. — J. Baer. — J. S. Maurice. — Otto Ignacio Beck. — T. A. Oneto — Juan Carlos Bloch. — Jacobo Orman. — Bella Frohmann. — María F. de Baer. — J. Baer. — H. S. Suárez". — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 323, de Capital Federal; que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Julio Baer, José Salvador Maurice, Otto Ignacio Beck, Tulio Augusto Oneto, Juan Carlos Bloch, Jacobo Orman, Bella Frohmann, María Frohmann de Baer, Jacobo Rodolfo Baer y Héctor Salvador Suárez, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. Hay un sello. Carlos A. Rezzonico. — Estatutos de Honex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; La sociedad anónima constituida con el nombre de "Honex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular en el Registro trescientos veintitrés de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil nueve al presente, Serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Gastón E. Negri Aranguren, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. e.16|11 Nº 36.466 v.16|11|65

SANTIN LAZZARON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 726. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Guillermo Horacio Fiorito, argentino, abogado, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 4.279.753, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número 651, vecino de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Alberto Santín, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Pérez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.657.405, domiciliado en Juncal 2978; don Osvaldo Lazzarón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Elda Olivetti, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.656.525, domiciliado en la calle Lincoln número 871, de Castelar, de tránsito aquí; don Ricardo Oscar Imbrogno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Esther Paracampo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 842.208, domiciliado en Güemes 3457, de Capital; don Juan Ramón Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Marchese, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.116.799, domiciliado en la calle French 1420, de Bánfield; don Rubén Omar Bras, soltero, argentino con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.229.712, domiciliados en Maipú 474, de Capital; doña Lilia Elda Olivetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Lazzarón, con cédula de identidad número 3.340.389, domiciliada en Lincoln 871, de Castelar; doña María Rosa Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Santín, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.073.736, domiciliada en Juncal 2978, de Capital; don Alberto Carlos Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefa Iglesias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.965.295, domiciliado en la calle Directorio 3015, de Capital; doña Alicia Haydée Carmen Abossio, argentina, casada con don José Bellizio, con cédula de identidad número 2.908.672, domiciliada en Pedro Morán número 652, de Matanza; todos son mayores de edad, ratificando su personería en virtud del poder que éstos le otorgaron en la escritura de constitución provisoria que se transcribirá más adelante y expresa:

Que él y sus representados constituyeron por la escritura pasada ante el Autorizante, con fecha dos de noviembre del año próximo pasado, al folio 1.873, de este Registro y Protocolo corriente, una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y que habiéndosele otorgado a la misma la personería jurídica viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones. — Me exhibe al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número diecinueve mil trece, del que procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria con el estatuto, el acta de constitución y el mandato invocado, que corre de fojas uno a seis del citado expediente y transcripta dice así: "Escritura número setecientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Alberto Santín, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Pérez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.657.465, domiciliado en Juncal 2978, de Capital; don Osvaldo Lazzarón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilia Elda Olivetti, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.636.525, domiciliado en la calle Lincoln número 871, de Castelar, de tránsito aquí; don Ricardo Oscar Imbrogno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Esther Paracampo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 842.208, domiciliado en Güemes 3457, de Capital; don Juan Ramón Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Marchese, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.116.799, domiciliado en la calle French 1420, de Bánfield, de tránsito aquí; don Rubén Omar Bras, soltero, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.229.712, domiciliado en Maipú 474, de Capital; doña Lilia Elda Olivetti, argentina, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Lazzarón, con cédula de identidad número 3.340.389, domiciliada en Lincoln 871, de Castelar, de tránsito aquí; doña María Rosa Pérez, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Santín, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.073.736, domiciliada en Juncal 2978, de Capital; don Alberto Carlos Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefa Iglesias, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.965.295, domiciliado en la calle Directorio 3015, de Capital; don Guillermo Horacio Fiorito, argentino, abogado, soltero, libreta de enrolamiento 4.279.753, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 651, de Capital; doña Alicia Haydée Carmen Abossio, argentina, casada con don José Bellizio, con cédula de identidad número 2.908.672, domiciliada en Pedro Morán número 652, de Matanza, de tránsito aquí, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera"; b) Su duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las actividades industriales y comerciales detalladas en el artículo tercero del Estatuto Social; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año.— Segundo: Del capital autorizado se suscriben cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose cinco series de acciones ordinarias al portador, series 1ª a 5ª, teniendo las acciones de la serie 1ª a 3ª derecho a cinco votos por acción y denominándoselas "Clase A" y las acciones de las series 4ª y 5ª un voto por acción y denominándoselas "Clase B". — La suscripción se efectuará en la forma siguiente: el señor Alberto Santín, quince mil acciones en efectivo "Clase A" e integra el diez por ciento; el señor Osvaldo Lazzarón, quince mil acciones en efectivo "Clase A", e integra el diez por ciento; el señor Ricardo Oscar Imbrogno cinco mil acciones en efectivo "Clase B" e integra el diez por ciento; el señor Juan Ramón Ríos, quinientas acciones en efectivo, "Clase B" e integra el diez por ciento; el señor Rubén Omar Bras, quinientas acciones en efectivo "Clase B" e integra el diez por ciento; la señora Lilia Elda Olivetti de Lazzarón, quinientas acciones en efectivo e integra el diez por ciento "Clase B"; la señora María Rosa Pérez de Santín, quinientas acciones en efectivo "Clase B" e integra el diez por ciento: el señor Alberto Suárez, quinientas acciones en efectivo e integra el diez por ciento "Clase B"; el doctor Guillermo Horacio Fiorito, quinientas acciones en efectivo "Clase B", e integra el diez por ciento; la señora Alicia Haydée Carmen Abossio de Belizio, cinco mil acciones en efectivo, "Clase B" e integra el diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el primer Directorio y cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea Ordinaria, a los siguientes accionistas: Presidente: señor Alberto Santín; Vicepresidente: señor Osvaldo Lazzarón; Directores titulares: Sres. Ricardo Oscar Imbrogno, Rubén Omar Bras y Guillermo Horacio Fiorito; Síndico Titular: Dr. Miguel Angel Viale; Síndico Suplente: señor Hugo César Chargorodsky. — Cuarto: Autorizar al Presidente designado y a los doctores Miguel Angel Viale Guillermo Horacio Fiorito y Francisco Carlos Lynch, para que, cualquiera de ellos, en forma separada e indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto social y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta. — Asimismo, los comparecientes continúan diciendo: Que la Sociedad Anónima constituida con el nombre de Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, se regirá por el siguiente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes operaciones: Industriales: La producción, industrialización, construcción, transformación y colocación de cañerías especiales, gasoductos, oleoductos, redes de distribución de gas, agua, vapor y cualquier otro elemento líquido o gaseoso susceptible a ser transportado por cañería o elementos similares; la construcción de dispositivos especiales, artefactos y maquinarias industriales, construcciones y montaje de obras civiles, industriales, hidráulicas y navales, fabricación de artículos elaborados o semielaborados y accesorios relacionados con las industrias precitadas; tendido de redes y líneas eléctricas, de baja y alta tensión. Construcción de caminos y pavimentación. — Registrar marcas de fábricas y patentar todo método de industrialización. — Comerciales: La comercialización, venta y distribución de cualquier bien realizado, según el objeto industrial antes detallado, como así también dedicarse a la importación y exportación de productos manufacturados, materias primas en general y frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones, realizar negocios de cambio a través de operaciones en monedas y divisas extranjeras, nacionales y cualquier otra actividad comercial lícita. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes que fueren conducentes directa o indirectamente, a la realización del objeto social. — Financieras: Mediante la concertación de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades con la exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público; la inversión de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos y bonos, letras, acciones, debentures y cualesquiera otros y|o títulos y documentos comerciales, nacionales y extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedad, aportes o suscripciones o compra de títulos o derechos sociales para el cumplimiento de los fines mencionados. la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios sin más limitaciones que las que resulten de las leyes y de este estatuto. Mobiliarias e inmobiliarias. Adquirir el dominio y|o comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, dentro del país o fuera de éste, pudiendo gravarlos o prendarlos a particulares o Instituciones Bancarias oficiales o particulares. — Artículo 4º El capital social autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en quince series iguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Toda acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas darán derecho o un voto Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. Este último caso supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el importe de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o plural y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.

El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, quedando autorizado en consecuencia a vender publicamente y sin necesidad de interpelación previa, los certificados de las cuotas pagadas; o bien exigir al moroso el pago de las cuotas, con más un interés punitorio del veinte y cinco por ciento anual. En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor será responsable por el saldo adeudado. El mismo procedimiento se aplicará para el caso de emisiones futuras. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales, o a utilidades líquidas y realizadas de ejercicio en que se devengue según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga, no pudiendo exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los mimebros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas y las demás amplias facultades para cumplir con el objeto social y por lo tanto para administrar, representar y obligar a

la sociedad y para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 y 782, del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una persona o más personas. Podrá girar, emitir, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants, u otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular y conformar facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos. En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. La representación legal de la sociedad será ejercida por dos directores en forma conjunta, uno de los cuales deberá ser necesariamente el presidente o el vicepresidente, cuyas firmas de esa forma obligarán a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije, será por asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla, y será cargada a gastos generales en el ejercicio en que se devengue. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento del titular. Sus mandantes durarán un año y podrán ser reelectos. Tiene las facultades del artículo 340, del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncio publicado por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cesará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resoluciones de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) El diez por ciento durante los primeros diez años que se repartirá entre los accionistas fundadores, señores Alberto Santín, Osvaldo Lazzaron, Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizio y Ricardo Imbrogno, y en la siguiente proporción: el señor Alberto Santín, treinta por ciento, el señor Osvaldo Lazzarón el treinta por ciento; el señor Ricardo Imbrogno el veinte por ciento; la señora Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizzio el veinte por ciento. d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposiciones de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída y ratificada la firman como acostumbran por ante mí, doy fe A. Santín. Osvaldo Lazzarón. R. Imbrogno. Juan R. Ríos. A. Bras. L. E. Olivetti de Lazzarón. María R. Pérez de Santín. — A. C. Suárez. Guilledmo Fiorito. Alicia A. de Bellizio. Hay un sello. — Ante mí: Victorino Viale. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta y tres, del registro veinticinco, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera", expido el presente extendido en seis sellos de actuación notarial, todos de la serie A, cero cuatro millones doscientos diez y mil setecientos veinticuatro, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". A fojas diez corre el siguiente auto: "Pide aprobación de estatutos. Señor Inspector General de Justicia: Guillermo Horacio Fiorito, constituyendo domicilio en la calle Avda. Pte. Roque S. Peña 651, piso 9º, of. 150, y por la representación que ejerzo según la cláusula cuarta del testimonio de acta constitutiva que adjunto acompaño, vengo a presentar los estatutos y acta constitutiva de la sociedad en formación que se denominará "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — A tal efecto acompaño con copias, el testimonio de Acta Constitutiva y Estatuto Social; Nómina de los socios con sus datos personales; Boleta de Depósito donde consta el depósito efectuado a la orden de "Inspección General de Justicia" por la suma de $ 430.000 m|n. |cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional|y sellado de actuación. — Por lo expuesto solicito que se dé curso al presente escrito otorgando en su oportunidad personería jurídica a la Sociedad que represento. — Saludo a Ud. muy atentamente. — Hay una firma ilegible. — Inspección Gral. de Justicia — 18 Nov. 1964. — Mesa de Entradas. 3. Recibido. — Inspección Gral. de Justicia. Expte. Nº 19031|1|64. Asunto Santín Lazzarón. — Mesa de Entrada. Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica con denominación similar al que refieren las presentes actuaciones. — Oficina Mesa de Entradas, noviembre 1º de 1964. — Hay una firma ilegible. — Juan González. — Sección Anónimas. — Inspección Gral. de Justicia, 19 Nov. 1964. Mesa de Entradas. Salió 9472. Buenos Aires, Nov. 23 de 1964. Pase al Inspector Berreta Moreno. — Fs. 11|número 19.013. — Señor Inspector Jefe. En representación de la sociedad anónima en formación denominada Santín Lazzarón, S.A. y constituyendo domicilio especial en la Av. Roque S. Peña 651, el señor Guillermo Horacio Fiorito solicita autorización para el funcionamiento de dicha entidad en la forma que lo prescribe el Decreto número 3.329|63. — Acompaño la siguiente documentación: Testimonio de escritura pública conteniendo el acta de constitución, el estatuto social y el mandato invocado (fs. 1|6|Nómina y datos personales de los contratantes (fs. 7|Comprobante bancario del depósito de la suma de $ 430.000.|fs. 8|Reposición de la tasa legal|fs. 9|Considero que corresponde formular las siguientes observaciones: Al Acta: Primero c|Especificar los objetos, tal como se lo hace en el estatuto. — e|Suprimir la referencia a directores suplentes, o darle carácter facultativo, a efectos de no contradecir lo dispuesto en el Art. 7. Además indicar las profesiones de los Constituyentes. — Al Estatuto:|encabezamiento|En razón del objeto enunciativo en 4º término en el artículo cuarto del Estatuto, a la denominación social agregarle el aditamento Inmobiliaria. — Art. 11º: Suprimir el inc. c|en razón de que el derecho de fundadores una institución no contemplada en el estatuto tipo|dcto. Nº 3.329|63, a cuyo régimen declaran acogerse los constituyentes. Además, advierto que se ha omitido, la disposición referente a las acciones preferidas. — Departamento Sociedades Anónimas. Noviembre 26 de 1964. Hay una firma ilegible. J. M. Berretta Moreno. Inspector. Devuelto 27 Nov. 1964. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. Córrase vista a la sociedad por el término de 10 días de las observaciones formuladas en el informe que antecede. — Comuníquese. Dpto. Soc. Anón. Hay una firma ilegible. — Hay un sello. Inspección General de Justicia. 10 Dic. 1964. Se despachó Memorándum. — fs. 12|En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Alberto Santín, Osvaldo Lazzarón, Ricardo Oscar Imbrogno, Juan Ramón Ríos, Rubén Omar Bras, Lilia Elda Olivetti, María Rosa Pérez, Alberto Carlos Suárez, Guillermo Horacio Fiorito y Alicia Haydée Carmen Abossio, todos integrantes de la sociedad Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" (en formación), resuelven de común acuerdo: Primero: No acogerse al régimen contemplado por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres. — Segundo: Aclarar el objeto social en el apartado primero C. del Acta constitutiva el cual es: "Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país, o en el extranjero, las siguientes operaciones: Industriales: La producción, industrialización, construcción, transformación y colocación de cañerías especiales, gasoductos, redes de distribución de gas, agua, vapor y cualquier otro elemento líquido y gaseoso susceptible a ser transportado por cañerías o elementos similares; la construcción de dispositivos especiales, artefactos y maquinarias industriales, construcción y montaje de obras civiles industriales, hidráulicas y navales, fabricación de artículos elaborados o semielaborados y accesorios relacionados con las industrias precitadas, tendido de redes y líneas eléctricas, de baja y alta tensión. — Construcción de caminos y pavimentación. — Registrar marcas de fábricas y patentar todo método de industrialización. — Comerciales: La comercialización, venta y distribución de cualquier bien realizado, según el objeto industrial antes detallado, como así también dedicarse a la exportación e importación de productos manufacturados, materias primas en general, y frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones, realizar negocios de cambio a través de operaciones en monedas y divisas extranjeras, nacionales y cualquier otra actividad comercial lícita. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes que fueran conducentes directa o indirectamente, a la realización del objeto social. — Financieras: Mediante la concertación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades con la exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público; la inversión de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos y bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otros y|o documentos comerciales, nacionales y extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedad, aportes o suscripciones o compras de títulos o derechos sociales para el cumplimiento de los fines mencionados; la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios sin más limitaciones que las que resulten de leyes y de este estatuto. Mobiliarias e Inmobiliarias: Adquirir el dominio y|o comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes dentro del país o fuera de éste, pudiendo gravarlos o prendarlos, particulares o instituciones bancarias oficiales o particulares". Tercero: Poner en conocimiento al Sr. Inspector General de Justicia que las profesiones de los señores constituyentes, son las siguientes: el Sr. Alberto Santín, técnico mecánico; el Sr. Osvaldo Lazzarón, técnico naval; el Sr. Ricardo Oscar Imbrogno, jubilado; el Sr. Juan Ramón Ríos, comerciante; el Sr. Rubén Omar Bras, ingeniero civil; la Sra. Lilia Elda Olivetti, ama de casa; la Sra. María Rosa Pérez, ama de casa; el Sr. Alberto Carlos Suárez, comerciante; el Sr. Guillermo Horacio Fiorito, abogado; la Sra. Alicia Haydée Carmen Abossio, ama de casa. — Cuarto:|Encabezamiento|En razón del objeto enunciado en cuarto término en el artículo cuarto del estatuto, a la denominación social agregarle el aditamento Inmobiliaria. — Luego el encabezamiento del estatuto será el siguiente: "La sociedad anónima constituida con el nombre de Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — Además se declara socios fundadores a los señores Alberto Santín, Osvaldo Lazzarón, Ricardo Imbrogno y Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizio, a quienes se les reconoce, en conjunto el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas de los primeros 10 ejercicios y en la siguiente proporción: 30 % el Sr. Santín, 30 % el Sr. Lazzarón, 20 % el Sr. Imbrogno y 20 % la Sra. de Bellizio. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de: Alberto Santín, Osvaldo Lazzarón, Ricardo Oscar Imbrogno, Juan Ramón Ríos, Rubén Omar Bras, Lilia Elda Olivetti, María Rosa Pérez, Alberto Carlos Suárez, Guillermo Horacio Fiorito y Alicia Haydée Carmen Abossio y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — S. M. Viale. — Está su sello.—|fs. 14|Presente Modificaciones. — Señor Inspector General de Justicia; Guillermo Horacio Fiorito, con domicilio constitutivo en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, piso 9º, escritorio 150, por la representación que ejerzo según la cláusula cuarta del testimonio de Acta Constitutiva obrante en autos, vengo a presentar las siguientes modificaciones efectuadas en los Estatutos Sociales de la Sociedad "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"|en formación| que fuera presentado en esta Inspección el día 18 de noviembre de 1964, bajo el número 19.013; por lo que solicito se dé curso a las modificaciones propuestas y en su oportunidad se aprueben los mismos. — Saluda a Ud. muy atentamente. — Hay una firma ilegible. Guillermo H. Fiorito. Abogado. To. XXVIII. — Fº 504. — Hay un sello. Departamento Sociedades Anónimas. Inspección Gral. de Justicia. 2. Feb. 1965. Mesa de Entradas. Salió. 115. — Buenos Aires. Febrero 9 de 1965. Pase al Inspector Berreta Moreno". — "Señor Inspector Jefe: Se responde a lo requerido a fs. 11, haciendo saber que la sociedad desiste del acogimiento al régimen del Decreto Nº 3.329|63, y proponiendo nuevos textos para el punto Primero ap. c|del acta constitutiva y del encabezamiento del estatuto, fs. 12|13. No teniendo otras observaciones que formular, considero que puede disponer la elevación de estas actuaciones a efectos de la pertinente Resolución Ministerial, aprobándose el estatuto que obra de fs. 2 vta. a fs. 6 con las indicadas modificaciones de fs. 12|13, pero condicionando la autorización de funcionamiento de la empresa al previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el C. de C. en su Art. 319. — Sin perjuicio de ello, corresponde suprimir, de oficio, la referencia que se hace en el primer párrafo del punto Primero del acta al Dto. Nº 3.329|63 (fs. 1 vta.) Departamento Sociedades Anónimas. — Febrero 15 de 1965. — Hay una firma ilegible. — J. M. Berretta Moreno. Inspector. — Hay una firma ilegible. — Señor Inspector General: Adhiero al informe que antecede. — Dpto. Soc. Anón. 15|2|1965. — Hay una firma ilegible. — Inspección Gral. de Justicia. 16 Feb. 1965. — Mesa de Entradas 4. Recibido. — 17 Fe.". — "Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1964, con la denominación de Santín Lazzarón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, con el objeto de realizar las actividades especificadas en el artículo 3º de sus estatutos. Su capital autorizado de m$n. 15.000.000, está suscripto en m$n. 4.300.000 e integrado su 10 %. — En concordancia con lo informado precedentemente, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado y aprobar sus estatutos en la forma que obran de fs. 2 vta. a fs. 6 vta., con las modificaciones de fs. 13 y vta., exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta en la forma de fs. 12 a fs. 13, debiendo incluirse además en la denominación el aditamento "Inmobiliaria". — Inspector General de Justicia, febrero 19 de 1965. Hay una firma ilegible". Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia. — Mesa de Entradas y Salidas, Justicia, 23 Fe. — 196.. Recdo. Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia. — Hay otro sello. Subsecretaría de Justicia, Departamento Despacho, 23 Feb. 1965. Entró... Salió... Buenos Aires, 4 Mar. 1965. — Visto el expediente Nº 19.013|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Santín Lazzarón, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 23 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Santín Lazzarón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta

Capital con la denominación de Santín Lazzarón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, el 2 de noviembre de 1964; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis vuelta (6 vta), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas doce (12) a trece (13) y en el último párrafo de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000.311, Ministerio de Educación y Justicia. Mesa de Entradas, Justicia, 5 Mar. 1965. — Recibido, Inspección Gral. de Justicia, 9 Mar. 1965. Mesa de Entradas, 2 Recibido. — Anotada 9|3|1964. — "Buenos Aires, marzo de 1965. — Anotése y notifíquese a la sociedad de lo siguiente: a) En caso de adquisición de fondo de comercio o de integración de acciones con bienes u otros efectos, deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar la documentación pertinente; b) Inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, dentro de los 15 días, debe justificar el cumplimiento dado al art. 319 del Código de Comercio; c) Indicar el domicilio de las oficinas de la sociedad art. 45 del decreto reglamentario; d) Diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. Comuníquese. Hay una firma ilegible. — Nota Nº 14.242, el 15 de marzo de 1965. — 6|4|65. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Inspección Gral. de Justicia. — Entró: 18|3|65. — Salió: 19|3|65. — Inspección General de Justicia. 25 Mar 1965. Mesa de Entradas. Salió Memorandum" — El doctor Fiorito en el carácter invocado continúa diciendo, que la sociedad, en virtud de las modificaciones aprobadas **por la** Inspección General de **Justicia, queda** en definitiva, con el Acta **y Estatutos** en la siguiente forma: Acta:... **resuelven**: Primero: Constituir **una** Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SANTIN LAZZARON", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su duración será de noventa y **nueve** años; c) Tendrá por objeto **realizar** por cuenta propia o de terceros y|o asociada de terceros en cualquier punto del país o el extranjero las siguientes operaciones: Industriales: La producción, industrialización, construcción, transformación y colocación de cañerías especiales, gasoductos, redes de distribución de gas, agua, vapor y cualquier otro elemento líquido y gaseoso susceptible a ser transportado por cañería a elementos similares; la construcción de dispositivos especiales, artefactos y maquinarias industriales, construcción y montaje de obras civiles, industriales, hidráulicas y navales, fabricación de artículos elaborados o semielaborados y accesorios relacionados con las industrias **precitadas, tendido de redes y líneas eléctricas, de baja y alta tensión, construcción de caminos y** pavimentación. —Registrar marcas de fábricas y patentar todo método de industrialización. — Comerciales: La comercialización, venta y distribución de cualquier bien realizado según el objeto indutrial antes detallado, como así también dedicarse a la exportación e importación de productos manufacturados, materias primas en general y frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones, realizar negocios de cambio a través de operaciones en monedas y divisas extranjeras, nacionales, y cualquier otra actividad comercial lícita. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá realizar todos los actos permitidos por las leyes que fueran conducentes, directa o indirectamente, a la realización del objeto social. Financieras: Mediante la concertación de préstamos con o sin garantía a corto o largo **plazo**, aportes de capital a personas, **empresas o sociedades** con la exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiera el concurso público; la inversión de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos y bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro y|o títulos y documentos comerciales, Nacionales y Extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedad, aportes o suscripciones o compras de títulos o derechos sociales para el cumplimiento de los fines mencionados; la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios sin más limitaciones que las que resulten de leyes y de este estatuto. — Mobiliarias e Inmobiliarias: Adquirir el dominio y|o comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes dentro del país o fuera de éste, pudiendo gravarlos o prendarlos a particulares; d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos, valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se suscriben cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose cinco series de acciones ordinarias al portador. (series 1º a 5º) teniendo las acciones de la serie 1º a 3º derecho a cinco votos por acción y denominándoselas "clase B". — La suscripción se efectuará en la forma siguiente: El Sr. Alberto Santín, quince mil acciones en efectivo, clase "A", e integra **el diez por ciento**; el señor Osvaldo Lazzarón, quince mil acciones en efectivo "clase A", e integra el diez por ciento; el señor Ricardo Imbrogno, cinco mil acciones en **efectivo "clase B"**, e integra el diez por ciento; el señor Juan Ramón Ríos, quinientas acciones en efectivo "clase B", e integra el diez por ciento **el señor Rubén Omar Bras, quinientas acciones en efectivo "clase B"**, e integra el diez por ciento; la señora Lilia Elda Olivetti de Lazzarón, quinientas acciones en efectivo, e integra el diez por ciento "clase B"; la señora María Rosa Pérez de Santín, quinientas acciones en efectivo "clase B", e integra **el diez por ciento**; el señor Alberto Suárez, quinientas acciones en efectivo, e **integra el diez por ciento "clase B"; el** doctor Guillermo Horacio Fiorito, quinientas acciones en fectivo "clase B", e integra el diez por ciento; la señora Alicia Haydée Carmen Abossio de Belizio, cinco mil acciones en efectivo "clase B", e integra el diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el primer directorio y cuyo mandato durará hasta la primer Asamblea Ordinaria, a los siguientes accionistas: Presidente: señor Alberto Santín; Vicepresidente: señor Osvaldo Lazzarón; Directores Titulares: señores Ricardo Oscar Imbrogno; Rubén Omar Bras y Guillermo Horacio Fiorito; Síndico Titular: doctor Miguel Angel Viale; Síndico Suplente: señor Hugo César Chargorodsky. — Cuarto: Autorizar al Presidente designado y a los doctores Miguel Angel Viale, Guillermo Horacio Fiorito y Francisco Carlos Lynch, para que, cualquiera de ellos en forma separada o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto social y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la forma indistinta. Asimismo el compareciente continúa diciendo: Que la sociedad anónima constituida con el nombre de Santín Lazzarón, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se regirá por el siguiente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — **Además se declaran** socios fundadores a los señores Alberto Santín, Osvaldo Lazzarón, Ricardo Imbrogno y Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizio, a quienes se les reconoce, en conjunto **el 10 o|o de las utilidades** líquidas y realizadas de los primeros 10 ejercicios y en la siguiente proporción: treinta por ciento el señor Santín; treinta por ciento el señor Lazzarón; veinte **por ciento el señor Imbrogno; y veinte** por ciento la señora de Bellizio. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración **de la sociedad es de noventa y nueve** años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — **Artículo 3º: La sociedad tiene** por objeto realizar por cuenta copia, de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país o en el extranjero, **las siguientes operaciones: Industriales:** La producción, industrialización, construcción, transformación y colocación de cañerías, especiales, gasoductos, oleoductos, redes de distribución de gas, agua, vapor y cualquier otro elemento líquido o gaseoso susceptible a ser transportado **por cañería o elementos similares**: la construcción de dispositivos especiales artefactos y máquinarias industriales, **construcción y** montaje de obras civiles, industriales, hidráulicas y navales, fabricación de artículos elaborados o semielaborados y accesorios relacionados **con las industrias** precitadas; **tendido de redes y líneas eléctricas, de** baja y alta tensión. — Construcción de caminos y pavimentación. — Registrar marcas de fábrica y patentar todo método de industrialización. — Comerciales: La comercialización, venta y distribución de cualquier bien realizado según **el** objeto industrial antes detallado, como así también dedicarse a la importación y exportación de productos manufacturados, materias primas en general y frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones realizar **negocios de cambio a través de operaciones** en monedas y divisas extranjeras, nacionales y cualquier otra actividad comercial lícita. Para el cumplimiento **de estos fines la sociedad podrá realizar** todos los actos permitidos por las leyes que fueren conducentes, directa o indirectamente, a la realización del objeto social. — Financieras: Mediante la concertación de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades con la **exclusión de las operaciones** previstas en el artículo 93 de la ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público; la inversión de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos y bonos, letras, acciones, debentures y cualesquiera otros y|o títulos y documentos comerciantes, Nacionales y Extranjeros; **participar en** empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedad, aportes o suscripciones o compras de **títulos** o derechos sociales para el cumplimiento de los fines mencionados; la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios sin más limitaciones que las que resulten de leyes y de este estatuto. — Mobiliarias e Inmobiliarias: Adquirir el dominio y|o comprar y vender bienes muebles e inmuebles o semovientes dentro del país o fuera de éste, pudiendo gravarlos o prendarlos a particulares o Instituciones Bancarias, oficiales o particulares. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en quince series iguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Toda acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones, forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el importe de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o plural y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, quedando autorizado en consecuencia a vender públicamente y sin necesidad de interpelación, previa, los certificado de las cuotas pagadas; o bien exigir a moroso el pago de las cuotas, con má un interés punitorio del veinte y cinc por ciento anual. — En caso de que l venta de acciones no alcance a cubri su valor de emisión, el suscriptor ser responsable por el saldo adeudado. — El mismo procedimiento se aplicará pa ra el caso de emisiones futuras. — Artículo 7º: La dirección y administra ción de la sociedad estará a cargo d un directorio compuesto del número d miembros que fije la asamblea genera de accionistas entre un mínimo de tre y un máximo de nueve, con mandato d dos años, siendo reelegibles. — Darár las garantías que determine la Asam blea General. — Sus funciones serár remuneradas con imputación a gasto generales, o a utilidades líquidas y rea lizadas, del ejercicio en que se deven guen según lo resuelva la Asamblea Ge neral y en la medida que la misma dis ponga, no pudiendo exceder del veint y cinco por ciento de las utilidades de ejercicio. — La Asamblea podrá desig que los titulares y por el mismo plazo nar suplentes en igual o menor númer — En el caso, las vacantes que se pro duzcan en el directorio se llenarán po los suplentes que la Asamblea Genera haya designado y en el orden de su elec ción; los directores en su primera se sión, designarán de entre ellos, un pre sidente y un vicepresidente, este últim reemplazará al primero en su ausenci o impedimento. — El Directorio fun cionará con la **presencia** de la mayorí de **los miembros** que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayorí de votos presentes. — Artículo 8º: E directorio tiene todas y las más amplia facultades para cumplir con el objet social y por lo tanto para adminis trar, representar y obligar a la socieda y para administrar y disponer de los bie nes, incluso aquellos para los cuales l ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 y 782, del Código Ci vil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre d la sociedad toda clase de actos y contra tos, comprar, gravar, vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Na ción Argentina, de la Provincia d Buenos Aires, Hipotecario Naciona y demás instituciones de esa índole, ofi ciales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para que rellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una persona o más personas. — Podrá girar, emitir, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales warrants, u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular y conformar facturas, aceptar finanzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos. — En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enumeración que precede no es limitativa. — La representación legal de la sociedad será ejercida por dos directores en forma conjunta, uno de los cuales deberá ser necesariamente el presidente o el vicepresidente cuyas firmas de esa forma obligarán a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, será por asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella, y será cargada a gastos generales en el ejercicio en que se devengue. — Artículo 9º: La fiscalización de la Sociedad la ejercerá un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento del titular — Sus mandatos durarán un año y podrán ser reelectos. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sean con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. — Artículo 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria con la presencia de accionistas, que representen más de la mitad del capital

suscripto con derecho a voto; en segunda citación; se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cesará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por los menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) el diez por ciento durante los primeros diez años que se repartirá entre los accionistas fundadores, señores Alberto Santín, Osvaldo Lazzaron, Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizio, y Ricardo Imbrogno, y en la siguiente proporción: el señor Alberto Santín treinta por ciento, el señor Osvaldo Lazzarón el treinta por ciento; el señor Ricardo Imbrogno el veinte por ciento; la señora Alicia Haydée Carmen Abossio de Bellizio, el veinte por ciento; d) el saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposiciones de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Todo lo relacionado e inserto, concuerda con los originales de su referencia que he tenido a la vista, doy fe, así como de que el señor Guillermo Horacio Fiorito, en la representación que ejerce, declara constituida definitivamente a la sociedad "Santín Lazzarón Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída, que le fue se ratificó de su contenido y la firma como acostumbra por ante mí doy fe. — Guillermo Fiorito. — Hay un sello. Ante mí: Victorino Viale. Concuerda con su matriz que pasó al folio número 726 del Registro número 25 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro, expido el presente testimonio en veintiún sellos de Actuación Notarial números: 004793674 y sus correlativos al siguiente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: disposiciones — tendido de — Boletín — R. — R. — Hay Entradas — tal como se lo — estatuto — término — Ramón — el — fs — pero — Hay — atento — el — denominará — cada — General — instituciones — la — Lilia Elda Olivetti — emprender — acumulativo — o — podrá — plural — se — interpelación — suplentes — Civil — abrir — diez — como — Leída, que le fue se ratificó de — veintiún — siguiente — Vale. — Fdo.: Escribano V. Viale.

Buenos Aires, 5 noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.600 — e.16|11-Nº 36.496 v.16|11|65

A.T.A.I.C.A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Rosa del Carmen Subirán de Roldán, casada,, domiciliada en Entre Ríos seiscientos cuarenta, primer piso, departamento cuatro; Basilio Martínez Bastos, casado, domiciliado en Corvalán ochocientos setenta y seis, español; Walter Ernesto Ebner, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatrocientos cincuenta y siete, segundo piso; Antonio Dante Incardona, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; Josefa Campos de Martínez, casada, española, domiciliada en Corvalán ochocientos setenta y seis, departamento tres; Ascención Mezquita de Devesa, casada, española, domiciliada en Eugenio Garzón tres mil ochocientos quince; José Devesa Poyo, casado, español, con igual domicilio que la anterior; Eduardo Antonio Díaz Alonso, soltero, español, domiciliado en Santiago del Estero ciento sesenta y cuatro, piso primero; Norma Rasia de Montoli, casada, argentina, domiciliada en General Hornos mil ciento noventa y cuatro y Atilio Buscarini, casado, argentino, domiciliado en Guise mil novecientos veintisiete, cuarto piso, departamento nueve, todos mayores de edad, el primero argentino, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima: "A.T.A.I.C.A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya Acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima; constan en el expediente "A.T.A.I.C.A. Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 días del mes de mayo de 1965, se reúnen los señores: Rosa del Carmen Subirán de Roldán, casada, argentina, domiciliada en Entre Ríos 640, 1er. Piso, Dto. 4, Capital Federal; Basilio Martínez Bastos, casado, español, domiciliado en Corvalán 876, Dto. 3, Capital Federal; Walter Ernesto Ebner, casado, argentino, domiciliado en Av. Corrientes 457, 2do. Piso, Capital Federal; Antonio Dante Incardona, soltero, argentino, domiciliado en Monteagudo 32, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Josefa Campos de Martínez, casada, española, domiciliada en Corvalán 876, Dto. 3, Capital Federal; Ascensión Mezquita de Devesa, casada, española, domiciliada en Eugenio Garzón 3815; José Devesa Poyo, casado, español, con igual domicilio que la anterior; Eduardo Antonio Díaz Alonso, soltero, español, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº ciento sesenta y cuatro, piso primero; Norma Rasia de Montoli, casada, argentina, domiciliada en General Hornos mil ciento noventa y cuatro, Capital Federal, y Atilio Buscarini, casado, argentino, domiciliado en la calle Guise mil novecientois veintisiete, 4to. piso, Departamento nueve, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto N 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "A. T. A. I. C. A. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación de guarderías infantiles e institutos de enseñanza común y diferenciada, reeducación, orientación y capacitación profesional, artesanal y|o artística; importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos textiles, metalúrgicos, plásticos, de cuero y goma, en especial los relacionados con la cerámica, el vidrio, el arte decorativo, la cosmética, la decoración, las modas, el corte y confección, los artículos de fantasía y la serigrafía; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, corpraventa de título, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warants o cualquier otra de las permitlas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d)Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal coda una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. Rosa S. de Roldán 300. Ord. 30.000. 3.000; Basilio Martínez 100. Ord. 10.000. 1.000; Walter E. Ebner 1.650. Ord. 165.000. 16.500; Antonio D. Incardona 250. Ord. 25.000. 2.500; Josefa Campos de Martínez 100. Ord. 10.000. 1.000; Ascensión Mezquita de Devesa 2900. Ord. 290.000. 29.000; José D. Poyo 300. Ord. 30.000. 3.000; Eduardo A. Díaz Alonso 100. Ord. 10.000. 1.000; Norma R. de Montoli 100. Ord. 10.000. 1.000; Atilio Buscarini 200. Ord. 20.000. 2.000. 600.000. 60.000 La integración se efectúa en dinero — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rosa del Carmen Subirán de Roldán; Vicepresidente: Basilio Martínez Bastos; Vocal: Walter Ernesto Ebner; Vocal: Josefa Campos de Martínez; Vocal: Eduardo Antonio Díaz Alonso; Síndico Titular: Atilio Buscarini y Síndico Suplente: José Devesa Poyo. — Cuarto: Autorizar lioa los señores Basilio Martínez Bastos y Norma Rasia de Montoli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos:... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en tres millones de pesos moneda nacional, representado por 30.000 acciones de cien pesos m|n., valor nominal cada una y dividido en quince series de doscientos mil pesos cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por 1 año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año ... Rosa S. de Roldán. — B. Martínez. — E. Ebner. — A. D. Incardona — Josefa C. de Martínez. — Ascensión Mezquita de Devesa. — José Devesa. — Eduardo Díaz Alonso. — Norma R. de Montoli. — A. Buscarini. — "Nº 19.897. Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Cód. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve; 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "A. T. A. I. C. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de mayo de 1965, con la denominación de "Dimare Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 v. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta), a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 1961". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "A. T. A. I. C. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada: "A. T. A. I. C. A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Justicia transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Rosa S. de Roldán. — B. Martínez. — E. Ebner. — A. D. Incardona. — Josefa C. de Martínez. — Ascensión Mezquita de Devesa. — José Devesa. — Eduardo Díaz Alonso. — Norma R. de Montoli. — A. Buscarini. — Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cinco millones cuatrocientos setenta mil cincuenta y tres, al presente Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: primero — Subirán Bastos — Mezquita — Buscarini. — Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.720 — e.16|11-Nº 36.497 v.16|11|65

LOS 30

Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Barreiro, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Argentina Celia Carpentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.555.355, domiciliado en Virrey Loreto 3131, de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Angel Juan Torre, Pascual García, Francisco Orlando Calascibetta, Cayetano Oscar Ceriani, Francisco Castro, Modesto Espasandín, Manuel Espasandín, Santiago Pinilla, Rubén Exequiel Salazar, Arturo Fioravanti, Angel Osvaldo Planella, Carlos Callegari, Héctor Osvaldo Ratto, Alberto Aurelio Galache, Alfonso José Cao, Joaquín Borrás, Osvaldo Andrés Rogelio González, Félix Rodríguez Díaz, Américo Tomasini, Paulino Capdet, Ricardo José Zagales, Alfredo Comini, José María Espasandín, Carlos Monti, Vicente Vitale, Raúl Osvaldo Calascibetta, Vicente Espasandín, Raúl Espasandín Montes, Cipriano Archilla, Enrique Serapio Pinel, Luis Rafael de la Parte, David Baraj, Antonio Mongiello, Francisco Lois, Carlos Pozzi, Angel José Fichera, Salvador La Porta, en virtud del mandato conferido en el acta constitutiva otorgada ante mí al folio 1592 con fecha 12 de agosto de 1964, protocolo de este registro; por la cual constituyeron en esta ciudad, una sociedad anónima con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresa y aprobaron el proyecto de estatutos. — Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo, lleva el número 19.620, corre agregada al mismo la resolución número 1.967 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 22 de septiembre de 1965, por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad y se aprueba su estatuto. — Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Los 30, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial", para lo cual me exhibe a los efectos de su protocolización el referido expediente del cual transcribo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual con las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia, por su orden copiados dicen así: "Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Barreiro, argentino, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con Argentina Celia Carpentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliado en Virrey Loreto tres mil ciento treinta y uno de esta Ciudad; don Angel Juan Torre, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Hermida, comerciante, Cédula de Identidad de la

Policía Federal un millón doscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, domiciliado en Tilcara tres mil cuatro, de esta ciudad; don Pascual García, español, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Gerboles, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta, domiciliado en Junín mil ochenta y cuatro, séptimo piso, de esta ciudad; don Francisco Orlando Calascibetta, brasileño, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Antonia Filomena Sita, comerciante, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, un millón trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en Esmeralda mil ochocientos treinta y siete, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Cayetano Oscar Ceriani, uruguayo, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con María Josefa García, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos siete, domiciliado en Saavedra mil ciento veinticuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Francisco Castro, argentino naturalizado, de sesenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Sara Puente, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal quinientos veintinueve mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en Mercedes mil setecientos veintisiete de esta ciudad; don Modesto Espasandín, español, de sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Montes, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en Mercedes mil setecientos nueve, de esta ciudad; don Manuel Espasandín, español, de sesenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Laura Puente, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal trescientos sesenta y dos mil seiscientos ocho, domiciliado en Mercedes mil setecientos diecinueve, de esta Ciudad; don Santiago Pinilla, argentino, de cincuenta y un años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en Tapalqué cinco mil quince, de esta ciudad; don Rubén Exequiel Salazar, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Pilar Pinilla, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliado en Tapalqué cinco mil quince, de esta Ciudad; don Arturo Fioravanti, argentino de cuarenta y dos años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones novecientos treinta y dos mil setecientos treinta, domiciliado en Bahía Blanca mil ochocientos treinta y ocho de esta ciudad, don Angel Osvaldo Planella, argentino de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Comercio, comerciante Céduia de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos domiciliado en Salcedo tres mil setecientos treinta y siete de esta ciudad; don Carlos Callegari, italiano, de sesenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Massa, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Castro Barros mil novecientos veinte y siete, departamento A., de esta ciudad; don Héctor Osvaldo Ratto, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Yolanda Onofri, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos veinticinco mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en Coronel Brandsen dos mil seiscientos veintiséis, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Aurelio Galache, argentino de treinta y cinco años de edad. casado en primeras nupcias con Carmen Nieves Quagliotti, contador público nacional, Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe doscientos cuarenta y dos mil trescientos cuatro, domiciliado en Deán Funes dos mil quinientos cuarenta, de Rosario, Provincia de Santa Fe; don Alfonso José Cao, español de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Herminia Pazos, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete, domiciliado en Machain cuatro mil ochocientos doce, de esta ciudad; don Joaquín Borrás, argentino de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Hilda Albina Bianchi, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en Tarija tres mil novecientos cuarenta y dos, primer piso de esta ciudad; don Osvaldo Andrés Rogelio González, argentino de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Vilda Mabel Montarperto, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos nueve mil seiscientos veintisiete, domiciliado en Pedernera mil seiscientos veintiséis de esta ciudad; don Félix Rodríguez Díaz, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con María Eusebia Aguirre, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones sesenta y dos mil trescientos treinta y dos, domiciliado en Bulnes mil veinte de esta ciudad; don Américo Tomasini, argentino de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Eva Leontina Bono, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón quinientos un mil quinientos veintisiete, domiciliado en Mathen mil trescientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Paulino Capdet, español de cincuenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Juana Salinas, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en Tronador tres mil quinientos setenta y cuatro de esta ciudad; don Ricardo José Zagales, argentino de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Cruz María Tuzzolino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en Lambaré cuatrocientos setenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Comini, argentino de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Justa Martínez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal novecientos setenta y cinco mil veinticuatro, domiciliado en Manuel Ocampos trescientos cinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don José María Espasandín, español de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con María Freije, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en Catamarca quinientos setenta y cinco, tercer piso, departamento "M", de esta ciudad; don Carlos Monti, italiano. de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Truquillano, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ciento treinta y un mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Avelino Díaz trescientos treinta de esta ciudad; don Vicente Vitale, italiano de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Yolanda Vitale, mecánico, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Capitán Lozano treinta y tres, de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Osvaldo Calascibetta, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires dos millones noventa y ocho mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en Esmeralda mil ochocientos treinta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Espasandín, español de cincuenta años, casado en primeras nupcias con María Esther Fernández, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado en Beazley dos mil ochocientos treinta. departamento "O", de esta ciudad; don Raúl Espasandín Montes, español de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con María Ester Rouco, comerciante, Cédula de Identidad de la Pol. Fed. tres millones ciento setenta y seis mil setecientos siete, domiciliado en Laprida dos mil seiscientos cincuenta y seis, Florida. Provincia de Buenos Aires, don Cipriano Archilla, argentino, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Martínez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil uno, domiciliado en Luzuriaga seiscientos cuarenta y cinco, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, don Enrique Serapio Pinel, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Nélida Raimundo, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho, domiciliado en Catamarca mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Luis Rafael de la Parte, español, de cincuenta y cinco años de edad, viudo de sus primeras nupcias con Petra Barrigón, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en Sarachaga cuatro mil trescientos diecinueve, de esta ciudad, don David Baraj, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Berta Rabinovich, Cédula de Identidad de la Policía Federal ochocientos setenta y cuatro mil trescientos quince, domiciliado en Carrasco doscientos setenta y siete de esta ciudad, don Antonio Mongielli, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia Herminia Morce, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y uno, domiciliado en Hipólito Yrigoyen once mil cincuenta y uno, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Francisco Lois, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Rosaura Etelvina García, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento seis mil novecientos noventa y cinco, domiciliado en Corvalán novecientos cincuenta y dos de esta ciudad, don Carlos Pozzi, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Elda Catalina Díaz, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires un millón setenta y tres mil quinientos noventa, domiciliado en Santa Rosa mil ochocientos treinta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, don Angel José Fichera, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Patti, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos noventa y dos mil quinientos veintitrés, domiciliado en Fitz Roy ochenta, de esta ciudad, don Salvador La Porta, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Rosa Corbo, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres, domiciliado en Arquímedes dos mil ciento ochenta y cinco, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS 30, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de toda clase de productos alimenticios, de elaboración de productos y subproductos de ganadería, carne, grasa, cerdo cuero, huesos, etcétera, sus materias primas, productos derivados y afines y en especial fabricación de chacinados, elaboración de conservas de aves y explotación de cámaras frigoríficas. — Financieras: Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas, formar parte de otras sociedades, haciendo aporte de capital en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales con objeto similar a la presente. — La sociedad no se propone realizar las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Explotación en todas sus faces de la agricultura y ganadería en campos propios o tomados en arrendamientos — Explotaciones forestales, frutícolas, cereales y forrajes, oleaginosos, cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares, equinos, porcinos, etcétera. — Apicultura: Instalación de semilleros bajo los controles legales existentes o futuros. — Productos de granja, tambo y derivados. — Explotación de cabañas y haras. — Importación y|o exportación de toda clase de máquinas agrícolas e industriales y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales . — Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de hacienda y marcas de fábrica. — Realizar operaciones de consignación de hacienda, efectuar con carácter de gestora, remates en ferias de hacienda, como así también formalizar negociaciones de capitalización de las mismas y contratos de aparcería. — Comerciales: Mediante la compra, venta de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, motores, automotores, rodados en general, productos elaborados, frutos y productos del país, importar y exportar en forma general, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal c|u., dividido en las siguientes series: Ordinarias nominativas: Clase "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias al portador Clase "B" con derecho a dos votos por acción; y ordinarias al portador clase "C" con derecho a un voto por acción. — La emisión se efectuará en series de acuerdo a la siguiente proporción para la de Clase "A" corresponderán dos series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una; para las de Clase "B" dos series de cinco millones de pesos moneda nacional cada una; y para las Clase "C" diez series de dos millones de pesos moneda nacional cada una (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de siete a nueve miembres titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias nominativas clase "A" de cinco votos, que representan diez millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en este acto ocho millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Suscripto - Integrado: Juan Barreiro: Dos mil doscientas acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional, de los que integra veintidós mil pesos moneda nacional. — Angel Juan Torre: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Pascual García: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Francisco Orlando Calascibetta: Dos mil doscientas acciones, o sean doscientos veinte mil pesos moneda nacional, de los que integra veintidós mil pesos moneda nacional. — Cayetano Oscar Ceriani: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Francisco Castro: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Modesto Espasandin: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Manuel Espasandin: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Santiago Pinilla: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Rubén Exequel Salazar: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Arturo Fioraventi: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Angel Osvaldo Planella: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Carlos Callegari: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Héctor Osvaldo Ratto: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Alberto Aurelio Galache: Diez mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Alfonso José Cao: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra ventiún mil pesos moneda nacional. — Joaquín Borras: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Osvaldo Andrés Rogelio González: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Félix Rodríguez Díaz: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Américo Tomasini: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Paulino Capdet, Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Ricardo José Zagales: Dos mil cien acciones, o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Alfredo Comini: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — José María Espasandin: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Carlos Monti: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Vi-

cente Vitale: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Raúl Osvaldo Calascibetta: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Vicente Espasandin: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Raúl Espasandin Montes: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Cipriano Archilla: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Enrique Serapio Pinel: Dos mil cien acciones, o sea doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Luis Rafael de la Parte: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — David Baraj: Dos mil cien acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Antonio Mongiello: Dos mil cien acciones, o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Francisco Lois: Dos mil cien acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Carlos Pozzi: Dos mil cien acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Angel José Fichera: Dos mil cien acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. — Salvador La Porta: Dos mil cien acciones o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional, de los que integra veintiún mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Juan Barreiro; Vice-Presidente: Señor Francisco Orlando Calascibetta; Vocales: Señores David Baraj, José María Espasandin, Francisco Castro, Carlos Monti y Modesto Espasandin: Suplentes: Señores Alfredo Comini, Félix Rodríguez Díaz y Américo Tomasini; Síndico Titular, señor Alberto Aurelio Galache; Síndico suplente, señor Cayetano Oscar Ceriani. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Barreiro, Francisco Orlando Calascibetta, Alberto Aurelio Galache y Angel José Fichera a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada esta autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Juan Barreiro. — Angel J. Torre. — Pascual García. — F. O. Calascibetta. — C. O. Ceriani. — Francisco Castro. — Modesto Espasandin. — Manuel Espasandin. — Santiago Pinilla. — Rubén E. Salazar. — A. Fioravanti. — A. O. Planella. — Carlos Callegari. — Héctor Osvaldo Ratto. — A. A. Galache. — Alfonso Cao. — Joaquín Borras. — Osvaldo González. — F. Rodríguez Díaz. — Américo Tomasini. — Paulino Capdet. — R. J. Zagales. — Alfredo Comini. — José M. Espasandin. — Carlos Monti. — Vicente Vitale. — Raúl O. Calascibetta. — Vicente Espasandin. — Raúl Espasandin. — Cipriano Archilla. — Enrique Pinel. — Luis de la Parte. — D. Baraj. — A. Mongiello. — Francisco Lois. — Carlos Pozzi. — Angel J. Fichera. — Salvador La Porta. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil quinientos noventa y dos del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente en nueve sellos de Actuación Notarial numerados en forma correlativa del Tres millones quinientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Arturo Longhi. — Está su sello." — "Estatutos Sociales de los 30 Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Los 30 Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial", se rige por presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en las siguientes clases y series: Ordinarias Nominativas Clase A, derecho a cinco votos en dos series de Cinco millones de pesos moneda nacional cada una: Ordinarias al Portador Clase B, derecho a dos votos en dos series de Cinco millones de pesos moneda nacional cada una; y Ordinarias al Portador Clase C, con derecho a un voto en diez series de Dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de siete y un máximo de nueve con mandato por tres años siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengan, según lo resuelva la asamblea general y en la medida en que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso: d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 19.620. Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los 30, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Agropecuaria, Comercial", constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 9 (fojas nueve) con la modificación de fs. 18 y v. (fojas diez y ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 10 (fojas diez) a fs. 13 v. (fojas trece vuelta), con la modificación de fs. 21 (fojas veintiuno) a fs. 22 (fojas veintidós). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.967. — Hay una firma: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Hay una firma y un sello que dicen: H. Arturo Longhi, escribano".

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.000.— e.16|11 Nº 36.544 v.16|11|65

WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha ocho de setiembre próximo pasado pasada al folio 801 del Registro Nº 140 de la Capital a cargo del Escribano don José Defelice, la sociedad "WILLIAMS QUIMICA Y TECNICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y la sucesión de don José Marinucci representada por su administradora y representante del capital del causante, doña Cármen Guimil de Marinucci, en el carácter de únicos socios de la sociedad "Depósitos Monteagudo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron modificar las cláusulas Séptima y Octava del contrato social de la misma, las que desde esa fecha quedan redactadas como a continuación se expresa: "Cláusula Séptima: Serán Gerentes de la Sociedad el doctor José Julio Brignoli y la Sociedad Williams Química y Técnica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, según se determinará en la cláusula que sigue. — Para representar o comprometer a la Sociedad, se necesitarán las firmas de dos gerentes por lo menos".

— "Cláusula Octava: La Sociedad Williams Química y Técnica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, estará representada a los fines de la dirección y administración de Depósitos Monteagudo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los señores Directores Arturo J. Zothner, José A. Lackey y Otto Tolderlund, quienes ejercerán la representación en forma conjunta, separada o alternativamente". — Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. —Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.16|11 Nº 36.580 v.16|11|65

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura otorgada ante el Escribano Julio César Etchart, con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco que pasó al folio mil seiscientos veintinueve del Registro número treinta y seis de su adscripción, la Sociedad " SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA" protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número mil doscientos once de fecha cinco de agosto próximo pasado, que consiste en la reforma de los artículos, sexto, séptimo, octavo y trigésimo de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma. Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos veinticinco millones moneda nacional de curso legal), dividido en cinco mil (cinco mil), acciones ordinarias de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cinco mil moneda nacional de curso legal), cada acción, y en veinticinco series de doscientas (doscientas) acciones cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos ciento veinticinco millones moneda nacional de curso legal), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma de pago de las mismas. — Cada resolución de la Asamblea sobre aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, (pesos veinticinco millones moneda nacional de curso legal), con más los aumentos que se resuelvan de conformidad a lo indicado precedentemente. — Artículo Séptimo: Toda emisión de acciones, dentro del capital actualmente autorizado, será resuelta por el Directorio en las oportunidades, formas y condiciones que éste determine, debiendo elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Directorio no podrá autorizar la emisión de una nueva serie hasta tanto las anteriores se encuentren totalmente suscriptas o integradas por lo menos en un diez por ciento (diez por ciento). — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo Octavo: En las suscripciones de las series subsiguientes, los accionistas tendrán preferencia por un número de acciones en proporción a la cantidad de acciones que posean de la misma Sociedad, y para que puedan ejercitar ese derecho de preferencia queda señalado el plazo de quince días, desde la última publicación del llamado para la suscripción, a cuyo efecto deberán publicarse edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Treinta: Las convocatorias a Asambleas se harán conocer a los accionistas mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, incluidas aquellas convocatorias que deban considerar las materias del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.16|11 Nº 36.577 v.16|11|65

CREDITO MOSCONI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y seis. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante comparecen: los señores don Juan Esteban Mangiarotti, argentino, domiciliado en la Avenida General Mosconi tres mil cuatrocientos veintinueve, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Leis Lubin, comerciante; don Nicodemo Francisco Chiriaco, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bazurco dos mil cuatrocientos veintitrés, de la Capital Federal, casado con doña Lucía Faustina Monti, Libreta Enrolamiento: cuatro millones ciento setenta y dos mil ciento catorce; don Severino Losasso, argentino, casado con doña Carmen Filomena Santos, Libreta Enrolamiento: cuatro millones ciento veintisiete mil novecientos diez, domiciliado en la Avda. Gral. Mosconi tres mil setenta y uno, departamento A.; don León Rymland, argentino, domiciliado en Avenida Gral. Mosconi tres mil trescientos ochenta y siete, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos mil ciento trece, soltero; y don Alejandro G. J., argentino, casado con doña Rosa Mercias, con Libreta Enrolamiento Nº cuatro millones cincuentiocho mil ciento noventicuatro, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil ciento cincuenta y uno; don Rosendo Sbarbat, argentino, casado con doña María Della Santina, con Libreta Enrolamiento: dos millones doscientos ochentinueve mil novecientos cuarentinueve, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil cuatrocientos diez; don Luis María Mutto, argentino, casado con doña Margarita Morini, con Libreta Enrolamiento: un millón ochocientos setentiocho mil veinticinco, domiciliado en Argerich cuatro mil setecientos cinco; don Héctor Dionisio Rodríguez, argentino, casado con doña Elsa Ana Carles, con Libreta Enrolamiento: número cuatro millones trescientos veintiun mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil doscientos cuarenta y cinco; don Antonio Cifre, argentino, casado con doña María Isabel Spolita, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta mil seiscientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en la Avenida Mosconi dos mil seiscientos noventa y cuatro; don Facundo Rollan, argentino, casado con doña Inés Bertha Soto, con libreta enrolamiento: número cuatro millones cuarentiún mil seiscientos sesentiuno, domiciliado en Llavallol cuatro mil setecientos once, comerciante; don Herminio Máximo Centanari, argentino, casado con doña Amalia García Mallo, con

Libreta Enrolamiento: dos millones trescientos cincuentidós mil ciento cincuentiséis, comerciante, domiciliado en Avenida Mosconi dos mil seiscientos noventa y seis; don Tomás Chiriaco, italiano, casado con Elsa Francisca Vetere, comerciante, con Cédula de Identidad número: tres millones trescientos sesenticinco mil ochocientos sesenticuatro, domiciliado en Medeiros tres mil quinientos ochenta y nueve; don Carlos José Maseda, argentino, casado con doña Nelly Edith Pirromello, comerciante, con Libreta Enrolamiento: número cuatro millones treintinueve mil novecientos noventidós, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil cuatrocientos treintisiete; don Roberto Hidalgo Juan Romero, argentino, casado con doña Leonor Teresa Castro, comerciante, con Libreta Enrolamiento un millón seiscientos sesentiún mil doscientos treintidós, domiciliado en Avenda Mosconi tres mil quinientos siete; don Juan Santiago C. Pistarino, argentino, casado con doña Margarita Tarasido, comerciante, con Libreta Enrolamiento: quinientos cincuentiséis mil seiscientos cincuentisiete, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil cuatrocientos diez y siete; don Ernesto Guido Lisi, argentino, casado con doña Livia Seri, comerciante, con Libreta Enrolamiento: ciento cuarenticuatro mil doscientos noventisiete, domiciliado en Avenida Gral. Mosconi tres mil trescientos setenta y cuatro; don Adelmo Michi, argentino domiciliado en Chivilcoy cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, casado con doña Sara Aurora Elsa Berdaguer, comerciante, con Libreta Enrolamiento número ciento diecinueve mil ciento cincuentiséis; don Luis Marasco, italiano casado con doña Amalia Marasco, con Cédula Identidad número: un millón ochocientos cuarenta mil setecientos uno, comerciante, domiciliado en Avenida Gral. Mosconi tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Alfredo Strano, argentino, casado con doña María Enriqueta Abraira comerciante, con Libreta Enrolamiento: número ciento cincuentidós mil setecientos treintiocho, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil quinientos treinta y cuatro; don León Finquellevich, argentino, casado con doña Celia Becker, comerciante, libreta enrolamiento número cinco millones novecientos sesentiocho mil setecientos sesentiocho, domiciliado en Avenida General Mosconi tres mil cuatrocientos noventa y cinco; don Pedro Mosquera, argentino, casado con doña María Hilda Cimadoro, con Libreta Enrolamiento número dos millones trescientos doce mil cuarentiocho, domiciliado en la calle Pasaje Ucacha mil quinientos treintiuno, comerciante; don Moris Rosemberg, argentino, casado con doña Rosa Rosztain, comerciante con Libreta Enrolamiento número un millón cuatrocientos setenta siete mil novecientos once, domiciliado en la Avenida Mosconi dos mil setecientos veintiocho; don Omar Abel Benítez, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento siete mil novecientos once, domiciliado en Griveo tres mil doscientos setenta; don Rodolfo Moisés Benítez, argentino, soltero, comerciante, con libreta enrolamiento número cuatro millones quinientos setenticinco, domiciliado en Griveo tres mil doscientos setenta, don Vicente José Elipe, argentino, casado con doña María Ana Sergiej, comerciante, con cédula de identidad número tres millones doscientos veintidós mil doscientos setentiséis, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil doscientos veintisiete; don Mario Gino Passamesi, argentino, casado con doña Martha Nelly Cerione, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos sesenta mil noventa, comerciante, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil doscientos cincuenta y uno; don Benito Pizzo, argentino, casado con doña María Eulalia Ríos, comerciante, con Libreta enrolamiento número setecientos setenticuatro mil novecientos veintitrés, domiciliado en la Avenida Mosconi dos mil ciento treinta: don David Imach, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesentinueve mil trescientos cinco, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil trescientos setenta y uno; don Luis Hermenegildo Justino Pignataro, argentino, casado con doña Romana Enriqueta Pfleger, comerciante, con libreta enrolamiento número treinticinco mil ochocientos treintidós, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil trescientos noventa y uno: don Italo Policarpo Dardés, argentino, domiciliado en Baunes dos mil sesenta y ocho, comerciante, casado con doña Matilde Susana Moretti, con libreta enrolamiento número doscientos sesenticinco mil trescientos sesentiuno; don Fernando Petrini, argentino, domiciliado en Avenida Mosconi tres mil cuatrocientos veintinueve, comerciante, casado con doña Angela Clotilde Mangiarotti, con Cédula de Identidad número setecientos siete mil ochocientos cuarenta; y don Guillermo Obdulio Mangiarotti, argentino, casado con doña Delfina María Maseda, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento noventicinco mil ochocientos sesentiséis, domiciliado en la Avenida Mosconi tres mil cuatrocientos veintinueve, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Crédito Mosconi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", cuya acta de constitución y Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección de Justicia que la autoriza a funcionar como Anónima "Crédito Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos" constan en el expediente solicitando personería jurídica, iniciado por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo el Escribano autorizante tengo a la vista, y que copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Juan Esteban Mangiarotti, argentino, casado, L. E. Nº 402.954, con domicilio en Avda. Mosconi 3429, Capital Federal; Nicodemo Francisco Chiriaco, argentino naturalizado, casado, L. E. Nº 4.172.114, domiciliado en la calle Bazurco 2423, Capital Federal; Severino Losasso, argentino, casado, L. E. Nº 4.127.910, domiciliado en la Avda. Mosconi 3071, Dpto. A, Capital Federal; León Rymland, argentino, soltero, C. I. 3.300.113, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 3387, Capital; Alejandro Gul, argentino, casado, L. E. Nº 4.058.194, domiciliado en Avda. Mosconi 3151, Capital Federal; Rosendo Sbarbatti, argentino, casado, L. E. Nº 2.269.949, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 3410|12, Capital Federal; Luis María Mutto, argentino, casado, L. E. Nº 1.878.025, con domicilio en Argerich 4705, Capital Federal; Héctor Dionisio Rodríguez, argentino, casado, L. E. Nº 4.321.426, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 3245, Capital Federal; Antonio Cifre, argentino, casado, C. I. Nº 2.630.672, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 2694, Capital Federal; Facundo Rollan, argentino, casado, L. E. Nº 4.041.661, domiciliado en Llavallol 4711, Capital Federal; Herminio Máximo Centenari, argentino, casado, L. E. Nº 2.352.156, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 2696, Capital Federal, Tomás Ciriaco, italiano, casado, C. I. Nº 3.365.864, domiciliado en Medeiros 3589, Capital Federal; Carlos José Maseda, argentino, casado, L. E. Nº 4.039.992, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 3437, Capital Federal; Roberto Hidalgo Juan Romero, argentino, casado, L. E. Nº 1.661.232, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 3507, Capital Federal: Juan Santiago C. Pistarino, argentino, casado, L. E. Nº 556.657, con domicilio en Gral. Mosconi 3417, Capital Federal: Ernesto Guido Lisi, argentino, casado, L. E. Nº 144.297, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 3374, Capital Federal: Adelmo Michi, argentino, casado, L. E. Nº 119.156, domiciliado en Chivilcoy 4554, Capital Federal; Luis Marasco, italiano, casado, C. I. 1.840.701, domiciliado en Avda. Gral Mosconi 3444|46, Capital Federal; Alfredo Strano, argentino, casado, L. E. Nº 152.738, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 3534, Capital Federal; León Finquelievich, argentino, casado, L. E. 5.968.768, con domicilio en la Avda. Gral. Mosconi 3495, Capital Federal; Pedro Mosquera argentino, casado, L. E. Nº 2.312.048, domiciliado en Pasaje Ucacha 1531, Capital Federal, Moris Rosemberg, argentino, casado, L. E. Nº 1.477.911, con domicilio en Avda. Gral. Mosconi 2728, Capital Federal; Omar Abel Benítez, argentino, soltero, C. I. Nº 3.107.911 con domicilio en Griveo 3270, Capital Federal, Rodolfo Moisés Benítez, argentino, soltero, L. E. número 4.000.575, domiciliado en Griveo 3270, Capital Federal; Vicente José Elipe argentino, casado, C. I. Nº 3.222.276, con domicilio en la Avda. Gral. Mosconi Nº 3227, Capital Federal; Mario Gino Passamesi, argentino, casado, C. I. Nº 2.460.090, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 3251. Capital Federal; Benito Pizzo, argentino, casado, L. E. Nº 774.923, domiciliado en Avda. Gral. Mosconi 2130, Capital Federal; David Imach argentino, soltero, C. I. Nº 4.569.305, con domicilio en Avda. Mosconi 3371, Capital Federal; Luis Hermenegildo Justino Pignataro, argentino, casado, L. E. Nº 35.832, domiciliado en Avda. Gral Mosconi 3391, Capital Federal; Italo Policarpo Dardes, argentino, casado, L. E. Nº 265.361, con domicilio en Bauness 2068 Capital Federal; Fernando Petrini, argentino, casado, con C. I. Nº 707.840, Prov. de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Mosconi 3429, Capital Federal y Guillermo Obdulio Mangiarotti, argentino, casado, C. I. 2.196.866, con domicilio en Avda. Mosconi 3429, Capital Federal, todos mayores de edad, y resuelven: Dejar constituida en este acto "Crédito Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos". — Segundo: Aprobar el Estatuto social redactado por separado, y que se tiene como formando parte de la presente acta. — Tercero: Suscribir e integrar las doce primeras series de acciones ordinarias nominativas Clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, según el siguiente detalle. — Suscripción e integración: Accionistas — Suscripto — Integrada — Número de acciones — Valor Nominal — m$n.: Juan E. Mangiarotti 1.170. (5 votos) 117.000. — 11.700. — Nicodemo F. Chiriaco. — 1.180. — (5 votos) 118.000. — 11.800. — Severino Losasso (5 votos) 1.180. — (5 votos) 118.000. — 11.800. — León Rymland, 400. — (5 votos) 40.000. — 4.000. — Alejandro Gul, 500. — (5 votos) 50.000. — 5.000. — Rosendo S. Sbarbati, 500. — (5 votos), 50.000. — 5.000. — Luis M. Mutto, 400. — (5 votos) 40.000. — 4.000. — Héctor D. Rodríguez, 100. — (5 votos) 10.000. — 1.000. — Antonio Cifre, 200. — (5 votos) 20.000. — 2.000. — Facundo Rollan, 500. — (5 votos) 50.000. — 5.000. — Herminio Máximo Centenari, 250. — (5 votos) 25.000. — 2.500. — Tomás Chiriaco, 500 (5 votos) 50.000. — 5.000. — Carlos José Maseda, 500, (5 votos) 50.000. — 5.000. — Roberto Hidalgo Juan Romero, 500. — (5 votos) 50.000. — 5.000. — Juan Santiago C. Pistarino, 500. — (5 votos) 50.000. — 5.000. — Adelmo Michi, 500. — (5 votos) 50.000. — 5.000. — Luis Marasco, 300. — (5 votos) 30.000. — 3.000. — Alfredo Strano, 250. (5 votos) 25.000. — 2.500. — Pedro Mosquera, 250. — (5 votos) 25.000. — 2.500. — León Finquelievich, 250. — (5 votos). — 25.000. — 2.500. — Mario Rosemberg, 200. — (5 votos) 20.000. — 2.000. — Omar Abel Benítez, 200. — (5 votos). — 20.000. — 2.000. — Rodolfo Moisés Benítez, 200. — (5 votos) 20.000. — 2.000. — Mario G. Passamesi, 150. — (5 votos), 15.000. — 1.500. — Benito Pisso, 120. — (5 votos) 12.000. — 1.200. — David Imach, 100. — (5 votos) 10.000. — 1.000. — Italo P. Dardes, 100. — (5 votos) 10.000. — 1.000. — Fernando Petrini, 100. — (5 votos) 10.000. — 1.000. — Guillermo O. Mangiarotti, 100. — (5 votos) 10.000. — 1.000. — Son Doce mil acciones suscriptas por un monto de pesos 1.200.000 m|n. (un millón doscientos mil pesos moneda nacional), habiéndose integrado en este acto el diez por ciento o sean m$n. 120.000 (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, Juan Esteban Mangiarotti; Vicepresidente: Nicodemo Francisco Chiriaco; Directores Vocales: Severino Losasso, León Rymlnad, Alejandro Gul, Rosendo Sbarbati, Luis Mario Mutto Héctor Dionisio Rodríguez, Antonio Cifre; Síndico titular: Facundo Rollán; Síndico suplente: Herminio Máximo Centenari. — Quinto: Autorizar a los Sres. Juan Esteban Mangiarotti y Nicodemo Francisco Chiriaco y el Dr. José Dardo Lemeke a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Luis H. Pignataro. — T. Chiriaco. — Mario Gino Passamesi. — L. Finquielevich. — Carlos J. Maceda. — Petrini. — G. O. Mangiarotti. — H. Centenari. — A. Michi. — Rodolfo M. Benítez. — Ernesto G. Lisi. — R. Sbarbati. — Juan S. Pistarino. — Antonio Cifre. — A. Strano. — Omar Benítez. — Facundo Rollán. — L. Rymland. — Roberto Romero. — Alejandro Gul. — Héctor D. Rodríguez. — Moris Rosemberg. — P. Mosquera. — S. Losasso. — N. Chiriaco. — J. E. Mangiarotti. — Luis M. Mutto. — V. J. Elipe. — Italo Dardes. — Luis Marasco. — D. Imach. — Benito Pizzo. — Certifico que las firman que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Esteban Mangiarotti, Nicodemo Francisco Chiriaco, Severino Losasso, León Rymland, Alejandro Gul, Rosendo Sbarbati, Luis María Mutto, Héctor Dionisio Rodríguez, Antonio Cifre, Facundo Rollan, Herminio Máximo Centenari, Tomás Chiriaco, Carlos José Maceda, Roberto Hidalgo, Juan Romero, Juan Santiago C. Pistarino, Ernesto Guido Lisi, Adelmo Michi, Luis Marasco, Alfredo Strano, León Finquelievich, Pedro Mosquera, Moris Rosemberg, Omar Abel Benítez, Rodolfo Moisés Benítez, Vicente José Elipe, Mario Gino Passamesi, Benito Pizzo, David Imach, Luis Hermenegildo Pignataro, Italo Policarpo Dardes, Fernando Petrini y Guillermo Obdulio Mangiarotti, personas hábiles y de mi conocimiento, siendo los que acostumbran a usar en todos sus actos. — Raspado: Mangiarotti, Rosemberg, vale. — Testado: Beg, no vale. — Registro Nº 21 — O. L. Knop. — Hay un sello que dice: Osvaldo L. Knop, escribano". — Estatuto de Crédito Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos. — Capítulo I: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto: Artículo Primero: Queda constituida "CREDITO MOSCONI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS" que se regirá por este Estatuto y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Artículo Segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales, que podrá establecer por resolución del Directorio en el país o en el extranjero, con o sin asignación de un capital determinado. — Artículo Tercero: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que la Asamblea podrá ampliar o deducir. — Artículo Cuarto: Su objeto es dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de mercaderías, bienes, materias primas, frutos, muebles, títulos nacionales o extranjeros, su importación o exportación, negociación en el país, o en el extranjero de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños, enseñas o modelos industriales o comerciales, nacionales o extranjeros. — Industriales: Mediante la extracción, producción, fabricación, transformación, elaboración o conservación de productos relacionados con la industria de la alimentación, maderera, textil, plástica y metalúrgica. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales, a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; adquisición y enajenación por cualquier título de acciones, títulos u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución, transferencia o extinción de hipotecas, prendas, prendas con registro y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal y toda otra clase de operaciones financieras lícitas, con exclusión de las que requieran el concurso público y de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. 1943). — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, tambos, cría o invernada de hacienda, cultivos forestales, frutales, granjas, en establecimientos rurales propios o de terceros. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos en construcción, administración, y arrendamiento, construcción de puentes, caminos y toda clase de obra pública y realizar toda clase de operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Mandato: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Para la realización de estos fines, la sociedad puede efectuar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos lícitos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacione con su objeto social. — Capítulo II: Capital. — Artículo Quinto: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una divididas en cincuenta series de cien mil pesos cada una, cuya emisión realizará el Directorio de acuerdo a las normas generales de este Estatuto. El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea, la que determinará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la fijación de la fecha de emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Todo aumento del capital autorizado y emisión de acciones, en cuyo acto se abonará el impuesto, será elevado a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos más los aumentos dispuestos de acuerdo a este estatuto, los que deberán guardar la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser: 1º) Ordinarias Clase A, con derecho

a cinco votos cada una. 2º) Ordinarias Clase B con derecho a un voto cada una. 3º) Preferidas con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 25 % de su valor nominal, acumulativo hasta por 2 años. b) Podrán tener prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación si así se resolviera al emitirlas; c) Podrán ser rescatadas con o sin una prima de hasta el 20 o|o de su valor nominal, según determine el Directorio, en cuyo caso se les abonará el dividendo fijo acumulativo impago, la parte proporcional del dividendo fijo correspondiente al ejercicio en que se dispone su rescate y la prima correspondiente. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes. Los rescates parciales se harán por sorteo previo aviso por tres días en el Boletín Oficial. — d) Tendrán derecho a un voto cada una cuando se les adeude el dividendo fijo y mientras dure la mora. — 4º) Al portador o nominativas no endosables, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones nominativas sólo serán transferidas en la siguiente forma: a) Será necesaria la autorización previa del directorio; b) Se ofrecerán en primer término y por un plazo de treinta días a los tenedores de acciones de igual clase, y, si éstos no las aceptan en todo o en parte, a los tenedores de acciones al portador, en todos los casos a prorrata de las respectivas tenencias. — Estos ofrecimientos se publicarán por tres días en el Bolentín Oficial. El remanente que quedare será ofrecido a terceros pero procediéndose en todos los casos en la forma prevista por el artículo 330 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias "A" y "B" que se emitan, se ejercerán dentro de cada una de dichas categorías de acciones y en proporción a las respectivas tenencias a cuyo fin se mantendrá en cada emisión, la proporción existente antes de ella entre ambas clases de acciones ordinarias "A" y "B". En caso de emitirse una sola clase de acciones ordinarias "A" y "B" este derecho se ejercerá sin distinción de clases, pero siempre a prorrata del número de acciones de cada accionista. — El plazo para el ejercicio de este derecho es de quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. En caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos no regirá el derecho de preferencia. — Artículo Octavo: Las acciones tendrán las siguientes condiciones y requisitos: 1º) Su suscripción implica el conocimiento y aceptación de este Estatuto, y de las resoluciones de la Asamblea y Directorio, sin perjuicio de los derechos del artículo 353 y 354 del Cód. de Comercio. — 2º) En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá proceder en la forma establecida en el artículo 333 del Código de Comercio o demandar los saldos adeudados e intereses por la vía ejecutiva, sirviendo a tal fin de título suficiente la boleta de suscripción. — La mora se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y dará lugar a la aplicación de un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde que se produzca. Se aplicará el mismo tratamiento a todos los accionistas en igual situación. — 3º) Hasta tanto no sea totalmente integradas las acciones, se emitirán títulos nominativos provisorios, canjeables por aquéllas, una vez pagadas todas las cuotas. — 4º) Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — 5º) Las acciones, los títulos y los certificados provisorios llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo una firma ser facsimilar. — Contendrán, además, todos los demás requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Capítulo III — Dirección — Administración — Artículo Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de seis a diez miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, según decida la Asamblea. — Durarán tres años en sus funciones siendo reelegibles y permaneciendo en ellas hasta tanto sean designados sus reemplazantes por una Asamblea realizada de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — En garantía del desempeño de sus funciones depositarán cien acciones de la sociedad en la Caja Social, las que les serán devueltas una vez aprobada su gestión por la Asamblea. Se reunirá el Directorio cuando lo convoque el presidente o a pedido de dos directores o del síndico. Tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: El Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente quienes en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad, serán reemplazados por el Director que designen los demás directores. — Las vacantes del Directorio por fallecimiento, ausencia o enfermedad, serán ocupadas por el o los directores restantes con la conformidad del Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro director, sin perjuicio de las responsabilidades del representado, mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo Décimo Primero: El presidente del Directorio o quien lo reemplace, tiene la representación legal de la sociedad en todos sus actos. Todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones llevará la firma del presidente o quien lo reemplace y otro director, o la de dos directores cualquiera en ambos casos en forma conjunta, sin perjuicio de que el Directorio designe apoderados generales o especiales, miembros o no del Directorio, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará, designaciones que serán elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo: Segundo: El Directorio tiene los siguientes deberes y atribuciones: 1º Realizar toda clase de actos de disposición y administración, tendientes al mejor cumplimiento del objeto social, especialmente aquellos para los cuales es necesario poder especial, como los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio; 2º) Emitir debentures de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3º) Realizar toda clase de operaciones creditivas, financieras o bancarias, con toda clase de Bancos e instituciones similares nacionales y extranjeras, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales, agencias y representaciones, aceptando sus estatutos y cartas orgánicas; 4º) Celebrar toda clase de contratos, incluso locaciones por más de seis años, escrituras, mandatos, comprar, vender, ceder, permutar y por cualquier otro título adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, hipotecar, prendar o de otra manera gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, fabricar, elaborar, producir, transformar y distribuir toda clase de materias primas, frutas, frutos, productos y mercaderías, solicitar concesiones y adjudicaciones, concurrir a toda clase de licitaciones;, dar y revocar toda clase de poderes generales y especiales, con o sin facultad de sustituir, aún para representar judicialmente a la sociedad, hacer donaciones cuando ello implique un beneficio para las operaciones sociales como el de reservas fiscales en caso de loteos, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, denunciar o querellar criminalmente; contestar demandas, reconvenciones, tercerías y estar en juicio en cualquier carácter, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, librar, endosar, aceptar, avalar, descontar o negociar letras, pagarés, cheques, cartas de crédito, cartas de porte, conocimientos y cualquier otro papel o documento comercial, inscribir a la sociedad como importadora, exportadora, acreedora prendaria o en cualquier otro carácter que requiera el giro de sus negocios sean necesaria esa inscripción o conveniente; adquirir, construir y arrendar los inmuebles necesarios o afines con su objeto social; 5º) Crear los empleos que estime necesarios, fijándoles sus remuneraciones y atribuciones, trasladando o despidiendo los empleados. 6º) Nombrar de su seno uno más directores en calidad de gerentes o asignar las funciones específicas que tenga relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la asamblea; 7º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a utilidades resultantes de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; 8º) En general realizar todos cuantos más actos y operaciones sean conducentes al cumplimiento del objeto social, pues esta enumeración no es limitativa. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: L fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, nombrados anualmente por la Asamblea, los mismos son reelegibles. Sus funciones son las del artículo 340 del Código de Comercio. Su remuneración la fijará la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación, estando en quórum con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria, las publicaciones se harán por tres días con ocho de anticipación y estarán en quórum cualquiera sea el capital presente. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones se aplican a los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al presidente del Directorio, no pudiendo recaer la designación de un director. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o acreditar su depósito en un Banco. Este depósito previo no será necesario en caso de accionistas propietarios de acciones nominales. El depósito deberá hacerse hasta tres días antes de la Asamblea. Las resoluciones de la Asamblea se transcribirán en un Libro de Actas, que firmarán el presidente y dos accionistas designados al efecto. — Capítulo VI. — Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, en cuya ocasión se hará el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia, los que junto con el informe del síndico y la memoria del Directorio serán sometidas a la Asamblea. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: 1º) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2º) Los honorarios del Directorio que no serán inferiores al 10 o|o de dichas utilidades; 3º) Las remuneraciones del Síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º de este Estatuto; 4º) El dividendo fijo establecido para las acciones preferidas, en primer término, el acumulativo atrasado si lo hubiere; 5º) El remanente tendrá el destino que decida la Asamblea. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución — Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: Dispuesta la disolución de la Sociedad, su liquidación será realizada por el Directorio, actuando al tiempo de pronunciarse aquélla con la intervención del Síndico. Pagado el pasivo social y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá de la siguiente manera: 1º) Se reembolsará el capital de las acciones, en primer término el de las preferidas si así se hubiere pactado; 2º) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias "A" y "B" a prorrata del capital integrado. — J. E. Mangiarotti. — O. A. Benítez. — N. F. Chiriaco. — L. Dardes. — S. Losasso. — L. Rymland. — Antonio Cifre. — Alejandro Gul. — R. Sbarbati. — Héctor D. Rodríguez. — Facundo Rollán. — Luis M. Mutto. — T. Chiriaco. — P. Mosquera. — Carlos J. Maceda. — Luis Marasco. — Luis Pignataro. — D. Imach. — A. Michi. — Benito Pizzo. — Mario Luis Pasamesi. — Roberto Romero. — L. Finquelievich. — Rodolfo M. Benítez. — Juan Pistarino. — Moris Rosemberg. — V. J. Elipe. — H. M. Centanari. — Ernesto G. Lisi. — A. Strano. — G. O. Mangiarotti. — F. Petrini. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Esteban Mangiarotti. — Nicodemo Francisco Chiriaco. — Severino Losasso. — León Rymland. — Alejandro Gul. — Rosendo Sbarbati. — Luis María Mutto. — Héctor Dionisio Rodríguez. — Antonio Cifre. — Facundo Rollán. — Herminio Máximo Centenari. — Tomás Chiriaco. — Carlos José Maseda. — Roberto Hidalgo Juan Romero. — Juan Santiago C. Pistarino. — Ernesto Guido Lisi, — Adelmo Michi. Luis Marasco. — Alfredo Strano. — León Finquelievich. — Pedro Mosquera. — Moris Rosemberg. — Omar Abel Benítez. — Rodolfo Moisés Benítez. — Vicente José Elipe. — Mario Gino Passamesi. — Benito Pizzo. — David Imach. — Luis Hermenegildo Justino Pignataro. — Italo Policarpo Dardes. — Fernando Petrini y Guillermo Obdulio Mangiarotti, personas hábiles y de mi conocimiento, siendo las que acostumbran a usar en todos sus actos. — Registro Nº 21. — Hay una firma y un sello, que dice: Osvaldo L. Knop. Escribano. — Buenos Aires, 14 abril 1965. — Visto el Expediente Nº 18.280|1|64, en que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Crédito Mosconi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria Inmobiliaria y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Crédito Mosconi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas 20 (veinte)a veintiuno vuelta (21 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000552. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, Mesa de Entradas, Justicia, catorce de abril de 1965. — Recibido". — Es copia fiel del expediente número 18.280, expedido por la Inspección de Justicia del Ministerio del ramo que he tenido de manifiesto, caratulado: "Sociedad Crédito Mosconi Soc. Anón. y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima Crédito Mosconi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos, dejando eleva[illegible] a escritura pública los Estatutos de la misma y resolución de la Inspección General de Justicia transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí el Escribano autorizante expida copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fue, se ratifican y así lo aceptan, otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — J. E. Mangiarotti. — N. F. Chiriaco. — S. Losasso. — L. Rymland. — Alejandro Gul. — R. Sbarbati. — Luis M. Mutto. — Héctor D. Rodríguez. — Antonio Cifre. — H. Centenari. — Facundo Rollan. — T. Chiriaco. — Carlos J. Maseda. — Roberto Romero. — Juan Pistarino. — Ernesto G. Lisi. — A. Michi. — Luis Marasco. — A. Strano. — L. Finquelievich. — P. Mosquera. — Moris Rosemberg. — Omar A. Benítez. — Rodolfo N. Benítez. — V. J. Elipe. — Mario Luis Passamesi. — Benito Pizzo. — David Imach. — Luis Pignataro. — I. Dardes. — F. Petrini. — G. O. Mangiarotti. — Hay un sello. — Ante mí: O. L. Knop. — Concuerda con su escritura matriz que pasó en el registro número veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad anónima: "Crédito Mosconi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Mandatos", expido este testimonio en quince sellos números: un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y uno y sus correlativos hasta el un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres; y los números un millón setecientos treinta y cinco mil setenta y el presente, número: un millón setecientos treinta y cinco mil setenta y siete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Adelmo, Martha, Tomás, siendo, sólo serán, cuantos, representar, L. Rymland, R. Sbarbati, vale. — Entre líneas: ochocientos ochenta y uno, vale. — Raspado: H. Centanari, vale. — O. L. Knop. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 330.258 que se agrega. — Morón, 6 de julio de 1965. — Hay una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 inciso p), legaliza la firma y el sello del Escribano don Osvaldo Lionel Knop obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.735.077. — Morón, 6 de julio de 1965. — J. B. Irigoyen. — Hay un sello. — Raspado: suscripto o sean un millón doscientos, vale. — Entre líneas: mil, vale. — Osvaldo Lionel Knop. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.920.— e.16|11-Nº 36.591-v.16|11|65

C. R. A. CASA DE RADIADORES ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución efinitiva. — C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Escritura Número: Setecientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor José Scotto, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis, domiciliado en Udaondo dos mil ciento noventa y cinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: don Francisco Zicarelli, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos setenta y ocho mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en Avenida Pavón tres mil diez, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Teresa Aguado de Zicarelli, casada, argentina, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones doscientos noventa y tres mil trescientos ochenta, con igual domicilio que el anterior, doña Vilma Sobrino de Scotto, casada, italiana, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos, domiciliada en Udaondo dos mil ciento noventa y cinco, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Alberino Zicarelli, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, domiciliado en Avenida Pavón tres mil setenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Eugenio Zicarelli, viudo, italiano, jubilado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ochocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la Avenida Pavón tres mil setenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; doña Eda Bruna Tomada, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliada en Juan de Garay cuatro mil doscientos setenta y dos, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida Fernández de Zicarelli, casada, quehaceres domésticos, con Libreta Cívica número dos millones novecientos veinte y un mil ciento noventa, domiciliada en Avenida Pavón tres mil diez, Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Luis Angel Loccioni, casado, argentino, tornero, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecietos quince mil seiscientos quince, domiciliado en Juan B. Justo dos mil cuatrocientos cincuenta, Lanús, Provincia de Buenos Aires; y don Eduardo Ulises Spinelli, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos veinte y siete, domiciliado en Salta mil cuatrocientos trece, Lanús, Provincia de Buenos Aires, según poder que los mismos le otorgaron el veintinueve de julio del año próximo pasado por escritura número quinientos cuarenta y tres, pasada al folio mil quinientos treinta y seis de este mismo Registro quinientos cuarenta y tres interinamente a mi cargo, que contiene facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que a fin de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución P. J. número cero, cero, mil ciento cincuenta y tres, emanada del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintisiete de julio del año corriente, viene por la presente a elevar a escritura pública el estatuto y acta de constitucion de "C. R.A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", así como la citada resolución ministerial que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, del que resulta: Que de fojas una a once corren el estatuto tal como fuera redactado originariamente y el acta de constitución; de fojas cuarenta y dos a cuarenta y tres vuelta las modificaciones introducidas al estatuto; a fojas treinta y dos el balance, y a fojas treinta y una y vuelta la planilla a que hace referencia la resolución aprobatoria que corre a fojas sesenta y seis, procediendo a transcribir a continuación, el acta y estatuto, con las intercalaciones pertinentes de fojas cuarenta y dos a cuarenta y tres vuelta, la planilla de fojas treinta y una y vuelta; el balance de fojas treinta y dos y la mencionada resolución de fojas sesenta y seis, todo lo que copiado en el orden indicado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Julio de 1964 se reúnen los Señores José Scotto, casado, italiano, domiciliado en la calle Udaondo 2195 del Pdo. de Lanús, industrial; Francisco Zicarelli, casado, italiano, domiciliado en Av. Pavón 3010, Lanús, industrial, Teresa Aguado de Zicarelli, casada, argentina, domiciliada en Av. Pavón 3070, Lanús, quehaceres domésticos, Vilma Sobrino de Scotto, casada, italiana, domiciliada en calle Udaondo 2195, Lanús, quehaceres domésticos, Alberino Zicarelli, casado, italiano, domiciliado en Av. Pavón 3070, Lanús, industrial; Eugenio Zicarelli, viudo, italiano, domiciliado en Av. Pavón 3070, Lanús, jubilado; Eda Bruna Tomada, soltera, argentina, domiciliada en Juan de Garay 4272, La Lucila, empleada; Nélida Fernández de Zicarelli, casada, argentina, domiciliada en Avda. Pavón 3010, Lanús, quehaceres domésticos; Luis Angel Loccioni, casado, argentino, domiciliado en Juan B. Justo 2450, Lanú, tornero; Eduardo Ulises Spinelli, casado, argentino, domiciliado en Salta 1413 Lanús, empleado, y dicen que ya el 20 de enero de 1963 se habían reunido en la Ciudad de Lanús dejando constituida provisoriamente la Sociedad Anónima bajo el nombre de C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, sobre la base de continuar los negocios de C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L., en Lanús con efecto a partir del 1º de octubre de 1962; que por un lamentable descuido del profesional encargado de la tramitación del reconocimiento de la personería jurídica, hasta la fecha no se han iniciado los trámites correspondientes; que los comparecientes, habiéndose apercibido de ello, entienden ahora ratificar su intención de constituir una Sociedad Anónima para que continúe sin solución de continuidad los negocios de C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L.. — pero que, dado el tiempo transcurrido, consideran que es más conveniente la constitución de la Sociedad Anónima en la Capital Federal en razón del desarrollo actual y presunto de los negocios sociales, manteniendo el punto de partida de los negocios realizados bajo el nombre de la Limitada, pero en vista y en razón de la Sociedad Anónima a partir del 1º de Octubre de 1962 y que para ello resuelven en este acto proceder a la constitución de una Sociedad Anónima cuya denominación será C. R. A. Sociedad Anónima Comercial e Industrial, cuyo principal objeto es continuar los negocios de C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, S. R. L. eligiendo como sede legal de la Sociedad la Ciudad de Buenos Aires y aprobando los estatutos que a continuación se transcriben: Capítulo Primero: Denominación, Objeto, Domicilio, Duración: Art. 1º: Bajo la denominación C. R. A. CASA DE RADIADORES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos. — Art. 2º: Su domicilio legal es el de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer agencias, fábricas, sucursales o cualquier género de representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 3º: La duración de la Sociedad será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. —

Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto: a) compra-venta de radiadores de toda clase, tipo, formas y modelo, para cualquier clase de automotores y cualquier clase de maquinarias, fundición de metales, motores eléctricos y a explosión y repuestos en general, de productos metalúrgicos en general, mecánicos y eléctricos, elementos de refrigeración y calefacción en todas sus aplicaciones, maquinarias, automotores, como así también todo lo relacionado con la industria mecánica, metalúrgica, anexos, derivados y afines de la industria metalúrgica. — b) Fabricación de radiadores de toda clase, tipo, forma y modelo para cualquier clase de automotores y cualquier clase de maquinarias, fundición de cualquier tipo de metales y fabricación de todos los demás productos indicados en el punto a) y relacionados con la industria mecánica y metalúrgica. — podrá extender sus actividades fabriles y comerciales a industrias complementarias o conexas a su objeto. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Capital Social. — Acciones. — Art. 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de 50.000.000.— de pesos moneda nacional de curso legal representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de 100 pesos valor nominal cada una dividido en 50 series de 1.000.000.— de pesos moneda nacional cada una. — De esas 50 series 25 se denominarán acciones ordinarias de categoría "A" y las otras 25, de acciones ordinarias de categoría "B". — En el acto constitutivo se han emitido las series de la categoría "A" y las series de la categoría "B". — Ambas categorías de acciones gozarán de iguales derechos y crearán idénticas obligaciones, diferenciándose únicamente en la elección de Directores, de conformidad con lo que prevén estos estatutos. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser aumentado, por resolución de la asamblea General de Accionistas, hasta la suma de m$n. 250.000.000.— de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas. — Si el capital se aumentara por la emisión de acciones ordinarias, deberá efectuarse mediante igual número de acciones de categoría "A" y de categoría "B". — La Asamblea o el Directorio por delegación de ésta determinará la época, forma y condiciones de pago en que se realizará la emisión. — Para la suscripción de nuevas acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en los términos y condiciones establecidos en el Art. 8º. — Para la suscripción de acciones preferidas tendrán opción los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. —

Los accionistas deberán ejercer el derecho de opción en el plazo de 15 días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Art. 7º: Todo aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Asimismo toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Art. 8º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias que se emitan, en proporción a las que posean, dentro de cada categoría. — Esta preferencia la tendrán en primer término los tenedores de acciones de igual categoría a las emitidas, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, que será por tres días. — Si alguno de estos accionistas no hiciera uso del derecho de opción, tendrán preferencia para la suscripción los otros accionistas de la misma categoría dentro del plazo de 15 días subsiguientes al plazo antes indicado. — Si aún quedaran acciones no suscriptas, tendrán preferencia los tenedores de la otra categoría, dentro del plazo de 10 días desde el último plazo anterior. — Las acciones para las cuales no se hubiera ejercido el derecho de opción quedarán a disposición del Directorio y podrán ofrecerse a terceros.

— Art. 9º: Las acciones ordinarias que se emitan tendrán derecho a un voto por cada acción. — Las acciones preferidas tendrán las características que se establezcan en las condiciones de emisión dentro de las siguientes disposiciones: a) Tendrán preferencia en el pago de dividendos y en la devolución de su importe en caso de liquidación; b) Se les reconocerá un dividendo fijo de hasta un 15 % de su valor nominal anual acumulativo y gozarán o no de un dividendo adicional que como máximo será del 10 % del valor nominal de cada acción; c) Serán rescatables total o parcialmente a la par y al contado, ya sea mediante una reducción de capital o en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, debiendo procederse por sorteo en caso de rescate parcial; d) No tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidades no se les abone los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción por el tiempo durante el cual tales dividendos no pudieran ser pagados. — Art. 10º: Las acciones se emitirán al portador, y llevarán la firma de dos Directores. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Las acciones al portador pueden convertirse en nominativas o viceversa a solicitud de sus tenedores y mediante resolución del Directorio, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los certificados provisorios de acciones no integradas totalmente serán nomitativos. — Las acciones tendrán los requisitos que exige el Art. 328 del Código de Comercio y su transferencia estará sujeta a las normas de los Arts. 329 y 330 del Código de Comercio. — Para todos los efectos que se relacionen con la sociedad las acciones son indivisibles. — Art. 11º: Las acciones podrán emitirse por un precio mayor que el de su valor nominal; podrán emitirse acciones en pago total o parcial de toda clase de derechos y bienes de valor equivalente al de las acciones entregadas y que la Sociedad adquiera en propiedad. — Los suscriptores incurrirán en mora por la falta de pago del valor de las mismas en el plazo fijado por el Directorio, en cuyo caso el saldo deudor devengará un interés punitorio del 2 o|o mensual. — Transcurridos sesenta días de la fecha que debió efectuarse el pago, el Directorio podrá: a) Exigirlo judicialmente con más sus intereses y costos; b) Disponer la venta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por cuenta del deudor de los certificados en mora en público remate en la Bolsa de Comercio y si el importe que se obtenga en la venta no cubriera la deuda y los gastos el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Capítulo tercero: Asambleas Generales: Art. 12º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los Arts. 347 y 34[illegible] del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien lo sustituya. — Las citaciones se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo y en los plazos fijados por las disposiciones legales vigentes en la fecha de la citación. — Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el país o en el extranjero de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación. — Para las acciones nominativas no se exigirá el depósito previo. Art. 13º: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado. — Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio se necesitará la presencia del 60 % de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria y en segunda convocatoria cualquier número. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos de lo dispuesto en el Art. 354 para los cuales se necesitará el voto favorable, en primera convocatoria, del 50 % del capital con derecho a voto. — Art. 14º: El pedido de Asamblea hecho por accionistas, según lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, deberá ser resuelto dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 15º: El accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. — Capítulo cuarto: Dirección. Administración. Fiscalización. — Art. 16º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros elegidos por la Asamblea General, la cual podrá elevar su número a seis u ocho y estará integrado la mitad por accionistas de la categoría "A" y la otra mitad por accionistas de la categoría "B". La asamblea podrá elegir asimismo Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, indicándose a cuáles Directores titulares pueden reemplazar. — Un Director titular podrá hacerse representar por otro Director titular o suplente del mismo grupo mediante carta-poder. — Para la elección de Directores se seguirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la Asamblea de Accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo 19º de estos estatutos, los accionistas correspondientes a cada categoría, cualquiera sea el capital presente en cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes la mitad del número de Directores titulares previamente fijado por la Asamblea General de Accionistas y eventualmente los suplentes. — Los accionistas preferidos, que de acuerdo con el artículo noveno de estos estatutos gocen circunstancialmente de voto a los efectos de la elección de Directores, votarán en cualquiera de los grupos en que al efecto se divide el capital, a su opción. — Si, constituida la Asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de estos estatutos, no hubiera concurrido ningún accionista correspondiente a una de las categorías "A" ó "B", la elección de los directores correspondientes a esa categoría será efectuada por los accionistas presentes de la otra categoría. — La revocación del mandato de uno o más de los Directores, deberá ser efectuada por la correspondiente categoría de acciones ,en Asamblea General de Accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La Asamblea General de Accionistas, sin distinción de categoría, podrá revo-

car el mandato de todos los Directores pero no de uno o más Directores determinados. — Art. 17º: En la primera sesión que celebre, el Directorio elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente, por mayoría de votos. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y para el caso de estar ambos impedidos por el Director que designe el Directorio. — Art. 18º: Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sus mandatos caducarán al nombrarse por la asamblea los nuevos miembros. — Para entrar en funciones los Directores deberán depositar en la Caja Social 50 acciones en garantía de su buen desempeño o una suma en dinero igual al valor nominal de 50 acciones. — Este depósito sólo podrá ser retirado después de ser aprobado por la Asamblea los Balances Generales relacionados con el mandato del Director saliente. — Artículo 19º: El Directorio sesionará siempre que sea convocado por el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o del Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus integrantes. — Cada Director podrá hacerse representar por carta-poder por otro Director titular o suplente de la misma categoría. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. — Todos los Directores, inclusive el Presidente ,tendrán un voto. — En caso de ausencia o impedimento de los titulares y de los suplentes, el Síndico designará a los accionistas que deban reemplazar a los impedidos en el Directorio. — Estos accionistas pertenecerán en todos los casos a la misma categoría de acciones que los Directores que reemplacen y sólo podrán designarse accionistas de otra categoría de acciones en caso de impedimento de todos los tenedores de acciones de la misma categoría. — Los accionistas que designe el Síndico tendrán mandato hasta la reunión de la primera Asamblea General la cual elegirá reemplazantes definitivos para los Directores titulares y suplentes impedidos. — Artículo 20: Son atribuciones y deberes del Directorio: El Directorio tiene plenas facultades de disposición y administración para el cumplimiento de los objetos y de los fines sociales incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil que en lo pertinente se dan por reproducidos. — En consecuencia y sin que tenga carácter limitativo la siguiente enumeración, el Directorio podrá: 1) Establecer representaciones, sucursales o agencias en el país o en el extranjero; 2) Comprar, vender, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; 3) Formar y liquidar Sociedades, adquirir fondos de comercio y establecimientos comerciales o industriales; 4) Solicitar créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitieran realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; 5) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 6) Dar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales; 7) Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 8) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 9) Otorgar y revocar poderes; 10) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración con cargo a gastos de ejercicio y "ad-referendum" de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. — El Directorio podrá acordar a sus miembros una remuneración mensual en concepto de gastos de representación, debiendo tales importes ser sometidos a la aprobación de la asamblea; 11) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos de Asamblea que formulen los accionistas; 12) Resolver la emisión de acciones cuando le compete; 13) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier Ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en la oportunidad que estime conveniente, la cotización de las acciones o debentures que la Sociedad emita; 14) inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora: 15) ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, siempre que se hallen comprendidos dentro de los medios para el cumplimiento de los objetos sociales. — Art. 21: Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o Vicepresidente indistintamente. — Para obligar válidamente a la Sociedad todo documento deberá llevar la firma del Presidente o del Vice-Presidente. — El Directorio, por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes les conferirá poder para firmar en los asuntos y con el alcance que en cada caso se especifique. — La resolución del Directorio deberá ser reducida a escritura pública. — Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los Directores o por apoderado general o especial. Art. 22º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, designado por la Asamblea de Accionistas, por un año, pudiendo ser reelectos quienes tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Balance y distribución de utilidades. — Art. 23: Los ejercicos económicos terminarán el 30 de Setiembre de cada año. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se practicarán de conformidad a las disposicones en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea destine a remuneraciones del Directorio y Síndico; c) Los dividendos acumulativos atrasados y el dividendo fijo de las acciones preferidas; d) El remanente será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias y adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino parcial o totalmente. — Las Asambleas podrán resolver el pago de dividendos provisorios siempre que se ajuste a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Art. 24º: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea, la que fijará la duración de su mandato y su remuneración y actuará bajo la vigilancia del Síndico. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se aplicará como sigue: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital aportado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre los posedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado y los posedores de las acciones preferidas en proporción a la participación adicional en las utilidades que hubieran pactado. — Acto seguido convienen: 1º) Que esta Sociedad se haga cargo del activo y pasivo de la Limitada que resulta al día 1º de Octubre de 1962 cuyo Balance e Inventario certificados por Contador Público Nacional, forman parte integrante de esta acta y han sido aprobados, previo análisis, por los comparecientes, resultando de dicho documento el valor que se reconoce a los accionistas aportantes que formaban parte como socio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — (Artículo segundo). — Los comparecientes suscriben en este acto el capital en acciones ordinarias de categoría "A" y de categoría "B" por el monto y en la forma que a continuación se indican: Don José Scotto suscribe 66.450 acciones categoría "A" o sea la suma de $ 6.645.000.— Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que integra por $ 1.335.000.— Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional con su parte de capital que le corresponde en la firma C.R.A. Casa Radiadores Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; $ 1.477.831,44 Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Uno Con Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional con su parte de utilidades y por pesos 3.832.168,56 Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho con Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional con parte del saldo en cuenta corriente que le corresponden en la citada Sociedad conforme Balance al 30 de Septiembre de 1962 certificado por el Doctor en Ciencias Económicas Alfredo Lisdero y que se adjunta como parte integrante del presente contrato: Doña Teresa Aguado de Zicarelli, suscribe acciones 66.450 de categoría B o sea la suma de m$n. 6.645.000.— (Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), que integra por m$n. 1.335.000.— (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) con su parte de capital, por m$n. 1.477.831,44 (Un Millón Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos treinta y uno con 44|100) con su parte de utilidades y por m$n. 3.832.168,56 (tres millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta y ocho con 56|100) con parte de su cuenta corriente que le corresponde en la firma C. R. A. Casa Radiadores Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme al balance al 30|9|62 ya citado. — D. Francisco Zicarelli, suscribe 8.150 acciones categoría A y 8.250 acciones categoría B o sea en total m$n. 1.640.000.— (un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), que integra por pesos 330.000.— trescientos treinta mil pesos moneda nacional con su parte de capital; por $ 365.307,77 trescientos sesenta y cinco trescientos siete con setenta y siete pesos moneda nacional con su parte de utilidades y por $ 944.692 23 novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos con veintitrés pesos moneda nacional con parte de su cuenta corriente que le corresponden en la firma C. R. A. Casa Radiadores Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme Balance al 30|9|62 ya citado; doña Vilma Sobrino de Scotto, suscribe 100 acciones categoria "A" o sea $ 10.000.— diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo; don Alberino Zicarelli, suscribe 100 acciones categoría "B" o sea $ 10.000.— diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo; doña Nélida Fernández de Zicarelli, suscribe 100 acciones categoría "A" o sea $ 10.000 — diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo; don Eugenio Zicarelli, suscribe 100 acciones categoría "A" o sea $ 10.000.— diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo; doña Eda Bruna Tomada, suscribe 100 acciones categoría "B" o sea $ 10.000 diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero efectivo; don Luis Angel Loccioni, suscribe 100 acciones categoría "B" o sea $ 10.000.— diez mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en dinero en efectivo; don Eduardo Ulises Spinelli, suscribe 100 acciones categoría "A" o sea $ 10.000.— diez mil pesos moneda nacional que integra en este acto en dinero en efectivo. (Artículo 3º): Se designa el primer Directorio nombrándose como directores para el grupo "A" al señor José Scotto como titular y la señora Vilma Sobrino de Scotto como titular y para el grupo "B" al señor Alberino Zicarelli como titular y la señora Teresa Aguado de Zicarelli como titular: como Síndico titular al señor Francisco Zicarelli y como Síndico suplente al señor Jaime Obelleiro Redonda, quienes durarán en el cargo hasta la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse una vez concluidos los trámites de constitución de la Sociedad. 4º) Se designa como presidente del Directorio al señor José Scotto y como vicepresidente del Directorio al señor Alberino Zicarelli, cuyos cargos durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse una vez concluidos los trámites de constitución de la Sociedad. 5º) Otorgar poder ante escribano a los señores José Scotto, doctor Alfredo Lisdero y doctora Angela Macchi de Afeltra, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación o enmienda, incluso en la denominación social, firmen la escritura de protocolización de la presente acta de constitución, la publiquen e inscriban en el Registro Público de Comercio y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Entre líneas: "Casa de Radiadores Argentina". Raspado: "Eda Bruna Tomada, soltera, argentina, domiciliada en Juan de Garay 4272, La Lucila, empleada. Doña Eda Bruna Tomada, Titular, Titular". Vale. — José Scotto. — Francisco Zicarelli. — Vilma Sobrino de Scotto. — Zicarelli Alberino. — Zicarelli Eugenio. — Eda Tomada. — Nélida F. de Zicarelli. — Luis Angel Loccioni. — E. U. Spinelli. — Teresa A. de Zicarelli. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: José Scotto, Francisco Zicarelli, Vilma Sobrino de Scotto, Alberino Zicarelli, Eugenio Zicarelli, Eda Bruna Tomada, Nélida Fernández de Zicarelli, Luis Angel Loccioni, Eduardo Ulises Spinelli y Teresa Aguado de Zicarelli, y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 29 días de julio de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano Público". — "Planilla de suscripción y aportes de los accionistas fundadores de "C. R. A. Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Suscripto Integrado m$n. José Scotto: 66 540 accs. categoría A. Integradas: 6.645.000. Su parte de capital en "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L.: 1.335.000. Su parte de utilidades en dicha firma 1.477.831.44. Su parte saldo en cta. cte. según Balance al 30|9|62: 3.832.168,56. Teresa Aguado de Zicarelli: 66.450 accs. categoría B. Integradas: Su parte de capital en "C. R. A." S.R.L.: 6.645.000 — 1.335.000. — Su parte de utilidades: 1.477.831,44. Su parte saldo en cta. cte. según Balance al 30|9|62: 3.832.168,56. Francisco Zicarelli: 8.150 accs. clase A y 8.250 clase B. que integra: 1.640.000. Su parte de capital en "C. R. A. S.R.L. 330.000. — Su parte de utilidades: 365.307,77. Su parte saldo en cta. cte, según Balance al 30|9|62: 944.692,23. Suma parcial: 14.930.000. — 14.930.000. — Suscripto — Integrado — m$n. — Transporte: 14.930.000 — 14.930.000. — Vilma S. de Scotto: 100 accs. clase A. Integradas en efectivo: 10.000. — 10.000. — Alberino Zicarelli: 100 acciones clase B. Integradas en efectivo 10.000. — 10.000. — Eugenio Zicarelli: 100 accs. clase A. integradas en efectivo 10.000. — 10.000. — Nélida Fernández de Zicarelli: 100 accs. de clase A, integradas en efectivo 10.000. — 10.000. — Eda Bruna Tomada: 100 accs. clase B, integradas en efectivo 10.000. - 10.000. - Luis Angel Loccioni: 100 accs. clase B. integradas en efectivo 10.000. — 10.000. — Eduardo Ulises Spinelli: 100 accs. clase A. integradas en efectivo 10.000. — 10.000.— 15.000.000.— 15.000.000. —" "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L. capital 3.000.000. — Balance general al 30 de setiembre de 1962 — Activo — Activo disponible Caja 94.932.41 — Banco Di Nápoli 93.676,50 — Banco de la Provincia 1.322.962,66 — Banco de Italia 1.294,64 Banco Industrial 489,77 — 1.513.353,98 — Activo fijo. — Maquinarias 8.667.827, 12 — Herramientas, 52.431,80. — M. y U. e Instalaciones 621.902.38 — Rodados 144.273,84 — Inmuebles 535.800. — Títulos y acciones 1.350. Edificación 2.509.368,76 - 12.532.953,90. — Activo circulante — Mercaderías 145.672. — Materias primas 1.022.420. — Mercaderías en elaboración 341.877. — 1.509.969. — Activo exigible. — Deudores varios 7.179.524. — Documentos a cobrar 224.634. — Retención para Imp. a las ventas 469.450. — Caja de Subsidios Familiares 61.648,74 — 7.935.256,74. — Activo transitorio — Cargos diferidos 4.677,62 — 4.677,62 — Total del activo 23.496.211.24. — Pasivo — Pasivo exigible — Obligaciones a pagar 1.145.946,80. — Acreedores varios 4.489.365,63. — Sueldos y jornales a pagar 131.319,85 — I. N. de Previsión Social 34.991,57 — Moratoria decreto 212|59 152.171,57 — Caja de Empresarios 74.632,51 — U. O. Metalúrgica 35.923,71 — Caja de Ahorro 2.790,42 — Dirección General Impositiva 4.677,62 — Municipalidad de Lanús 103.754,75 — Dirección General de Rentas 210.074,71, 6.385.649.14 — Pasivo no exigible previsión ley 11.729 132.117,67 — Reserva legal 87.733,80 — J. Scotto cuenta particular 4.537.752,60. — T. A. de Zicarelli **cta particular** 4.942.268,45 — F. Zicarelli cuenta particular 1.089.718,93 — Capital 3.000.000. — Utilidades 3.320.970,65 — 17.110.562,10. Total del pasivo más patrimonio 23.496.211,24 — José Scotto. — Teresa de Zicarelli. — Francisco Zicarelli. — E. U. Spinelli. — Luis Angel Loccioni. — Zicarelli Alberino. — Nélida F. de Zicarelli. — Vilma Sobrino de Scotto. — Eda Tomada. — Zicarelli Eugenio. — Alfredo Lisdero. — Hay un sello que dice : Dr. Alfredo Lisdero — doctor en ciencias económicas tribunales, folio 413, tomo VI, C.P.C.E. folio 7 tomo II — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro Nº 543 de contratos públicos de la Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: José Scotto. — Teresa Aguado de Zicarelli. — Francisco Zicarelli; Eduardo Ulises Spinelli; Luis Angel Loccioni; Alberino Zicarelli, Nélida Fernández de Zicarelli; Vilma Sobrino de Scotto; Eda Bruna Tomada. y Eugenio Zicarelli, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección Gene-

ral de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 29 de julio de 1964. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Hay un sello que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Escribano público". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Buenos Aires, 27 jul. 1965 Visto el expediente N. 18.459|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad C. R. A. Casa de Radiadores Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad C. R. A. Casa de Radiadores Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 29 de julio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres vuelta (43 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32) y la planilla de fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.). —Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas sesenta y cinco (65) "in-fine". — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aleonada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001153". — Es copia fiel, doy fe. — Y el otorgante por la personería acreditada continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "C.R.A. Casa de Radiadores Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de noventa mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a quince millones de pesos nacionales. — Leída y ratificada la firma, por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Scotto. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Está su sello.

Buenos Aires, octubre 25 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.400.— e.16|11 Nº 34.560 v.16|11|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|11|65.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA FRANCISCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco los señores María Argentina Pascuala Iavicoli de Bailleres, argentina, domiciliada en Casalins número setenta y cuatro, Chascomús, Provincia de Buenos Aires; Juan Nicolás Esteban Iavicoli, argentino, domiciliado en la calle Teodoro García, número dos mil trescientos cincuenta y uno, cuarto piso de esta Capital; Alfonso Oscar Francisco Iavicoli, argentino, domiciliado en la calle Argerich número cinco mil ciento sesenta y nueve, de esta Capital; Jorge Julio Ricardo Iavicoli, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital; Irma Esther Paulina Iavicoli, Vda. de Zamora, argentina, domiciliada en Rivadavia número cuatrocientos setenta, General Villegas, Provincia de Buenos Aires; Néstor Carlos Raúl Iavicoli, argentino, domiciliado en "La Francisca" Elordi, Provincia de Buenos Aires y Clara Leonor Iavicoli de Biocca, argentina, domiciliada en Nueve de Julio número trescientos treinta y cinco, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los firmantes a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres la sociedad que girará en plaza bajo la razón social "LA FRANCISCA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Cangallo número dos mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: importación, exportación, compra y venta de mercaderías elaboradas o a elaborarse, materias primas, productos y frutos agropecuarios, semovientes; representaciones; mandatos, comisiones y consignaciones; elaboración de productos lácteos y derivados en todos sus aspectos y modalidades; explotación de la agricultura y ganadería en todas sus formas y modalidades y en sus afines, sin que esta enunciación sea limitativa sino enunciativa. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar, adquirir, arrendar establecimientos, adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles, urbanos o rurales muebles, semovientes, marcas y señales, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos; constituir y tomar parte en sociedades, empresas y negocios afines al objeto social y en general, realizar todos los actos y contratos, incluso los de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y tres pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarto: La Administración y disposición estará a cargo de cuatro socios gerentes señores Alfonso Oscar Francisco Iavicoli; Jorge Julio Ricardo Iavicoli; Irma Esther Paulina Iavicoli Vda. de Zamora; Néstor Carlos Raúl Iavicoli a quienes se designan gerentes y los que deberán actuar conjuntamente y no menos de dos en forma distinta con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social, incluso los determinados en el artículo siguiente del presente, y los previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve; mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — Sin perjuicio de ello el socio gerente néstor Carlos Raúl Iavicoli podrá actuar en forma individual e indistinta con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos para el giro social enunciado precedentemente y que se enunciarán más adelante. — Quinto: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios designados gerentes, pero en todos los casos será indispensables la firma de dos de ellos, con la excepción del socio gerente Néstor Carlos Raúl Iavicoli que podrá actuar en forma individual e indistinta, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros. Se establecen facultades de dirección y administración sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando o suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, como así sus prórrogas o rescisiones de cualquier tipo de inmueble, cosa mueble o semoviente, o de cualquier otra naturaleza, otorgar o suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de Correos toda clases de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, carta de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduana, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas bancarias corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía personal y real o real solamente, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o cualquier otra Institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, en cualquier Banco oficial o particular creado o a crearse, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad queda facultada para efectuar todos los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y estén permitidos por la ley sin limitación. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio María Argentina Pascuala Iavicoli de Bailleres toma ciento sesenta y ocho cuotas o sea Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio Juan Nicolás Esteban Iavicoli toma ciento sesenta y ocho cuotas o sea Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio Alfonso Oscar Francisco Iavicoli toma doscientos setenta y tres cuotas o sea Doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Julio Ricardo Iavicoli toma trescientas noventa y nueve cuotas o sea Trescientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; el socio Irma Esther Paulina Iavicoli Vda. de Zamora toma ciento sesenta y ocho cuotas o sea Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el socio Néstor Carlos Raúl Iavicoli toma setecientas cincuenta y seis cuotas o sea Setecientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; el socio Clara Leonor Iavicoli de Biocca toma ciento sesenta y ocho cuotas o sea Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente el capital aportado con los bienes agrícolas, ganaderos y semovientes que surgen del inventario que forma parte integrante del presente firmado por todos los socios y por Contador Público Nacional que en su monto hacen el capital total de la Sociedad que por el presente se efectúa. — Séptimo: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances se confeccionarán de acuerdo a la técnica contable, con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso, dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberá quedar cerrados dentro del término máximo de treinta días y, una vez asentado en los libros, se harán conocer a los socios, notificándoles al efecto tal circunstancia. — Si dentro de los treinta días de la fecha de notificación a los socios, se considerarán automáticamente aprobados, dejándose constancia de esa aprobación en el libro de actas. — Si existiera observaciones, los socios resolverán en definitiva, por mayoría de votos que representen la mayoría del capital la aprobación o desaprobación del balance y las soluciones a adoptarse en el último de los casos. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinados en el orden de prelación que se expresará a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; y b) El remanente se distribuye entre los socios, de acuerdo al capital invertido. — Noveno: Los socios se reunirán para resolver asuntos que así lo requiera o para considerar la marcha de los negocios, cuando ello sea necesario a juicio de los gerentes. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo cada acta ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión salvo el caso previsto en el artículo séptimo respecto a la constancia de la aprobación automática de los balances, que será firmado por los presentes. — Las decisiones se tomarán por mayoría de socios. — Si alguno de los socios presentes en las reuniones a que se refiere este artículo se negase a suscribir el acta correspondiente, se hará constar tal circunstancia en el cuerpo de la misma o en nota inserta a continuación, con la firma de los restantes socios presentes, todas las resoluciones para su validez deberán ser tomadas por mayoría de votos aplicándose al efecto lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Los socios por su trabajo personal tendrán las retribuciones que de común acuerdo entre la mayoría de socios se determine con constancia en el libro de actas. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de socios que representen la mayoría, en igual caso, en caso de pérdida del veinte por ciento del capital social. — En caso de disolución por cualquier causa que ella fuere, la liquidación de los negocios será realizada por los gerentes indistintamente y no menos de dos. — Duodécimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio fallecido o impedido bajo una representación unificada. — En el caso de que estos no desearan proseguir en la Sociedad se procederá a determinar el valor de cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas conforme al siguiente procedimiento: a) Al día que se produzca el fallecimiento o impedimento se formulará un balance general; b) Se establecerá el beneficio que le corresponde a las cuotas; c) Luego de determinado el beneficio se establecerá el importe resultante y se pagará en cuotas las que se determinarán en su momento con un interés del tipo bancario vigente sobre cada plazo, sumas éstas que deberán documentarse. — Décimo Tercero: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales, sin expreso consentimiento de la mayoría de los socios los que tendrán prioridad para adquirir para sí esas cuotas, por el valor nominal de las mismas. — En ningún supuesto del artículo once, doce y el presente se establecerá valor llave alguno. — Décimo Cuarto: Quedan autorizados los socios gerentes Alfonso Oscar Francisco Iavícoli y Jorge Julio Ricardo Iavícoli para efectuar toda la tramitación correspondiente ante las autoridades que correspondan para inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación será dirimida por un árbitro, arbitrador, amigable componedor designado por la mayoría de los socios, siendo inapelable el fallo que se dictare. — A los efectos que hubiere lugar las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley en un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Enmendado: Iavícoli ganadería, facultades, El, dirección, gerentes, artículo, billetes, institución Instituciones, trescientos, reunión, valor, nominal, dirimida, socios, todo vale. — Hay siete firmas que dicen: María A. I. de Bailleres, Juan N. E. Iavícoli Alfonso O. Iavícoli, Jorge Iavícoli, Irma Esther Iavícoli de Zamora, Néstor Iavícoli Mansini, Clara Leonor Iavícoli de Biocca. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000 e.16|11 Nº 36.146 v.16|11|65

B. F. NAZAR ANCHORENA MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 10 de setiembre de 1965, pasada ante el Escribano Delfín Rueda la sociedad "B. F. NAZAR ANCHORENA MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar el Capital Social en la suma de veinte millones quinientos mil pesos moneda nacional, o sea elevarlo a la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional. Dicho aumento de capital lo efectuan los socios en las reservas y saldos de cuentas corrientes de la Sociedad, determina dos socios con el reconocimiento de la parte proporcional del haber hereditario que les corresponde como herederos de don Benjamín Felipe Nazar Anchorena y con dinero efectivo. — Asimismo se deja constancia que los herederos declarados de don Aquiles Mazzucchelli son sus único hijos Carlos Enrique y José Aquiles Mazzucchelli. — En consecuencia el Capital de veinte y cinco millones de pesos divididos en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: "B. F. Nazar Anchorena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribe cincuenta y siete mil doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de cinco millones setecientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional el que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de un millón quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional representa un capital en la sociedad de siete millones trescientos mil pesos moneda nacional, Don Martín Nazar Duhau, suscribe vein-

te y siete mil seiscientas setenta y cinco cuotas, o sea la suma de dos millones setecientos sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, el que sumado al suscripto e integrado nasta la fecha de seiscientos siete mil quinlentos pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Alberto Nazar Anchorena, suscribe veinte y dos mil quinientas cincuenta cuotas, o sea la suma de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional el que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de dos millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, Doña Sara Breton Lahitte de Nazar Anchorena: suscribe diez y siete mil novecientas cincuenta cuotas o sea la suma de un millón seiscientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sucesión Aquiles Mazzuchelli: Tiene un capital suscripto e integrado hasta la fecha de doscientos dos mil quinientos pesos moneda nacional; Doña María Salud Nazar Anchorena: suscribe nueve mil novecientas veinte y cinco cuotas, o sea la suma de novecientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich: suscribe nueve mil novecientas veinte y cinco acciones o sea la suma de novecientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín: suscribe nueve mil quinientas sesenta cuotas o sea la suma de novecientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón cien mil pesos moneda nacional; Don José Joaquín Nazar Anchorena: suscribe trece mil sesenta cuotas o sea la suma de un millón trescientos seis mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Sara Nazar Anchorena de Sheridan, suscribe nueve mil quinientos sesenta cuotas o sea la suma de novecientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de un millón cien mil pesos moneda nacional; Don Eduardo Alejandro Zorraquín: suscribe cuatro mil cien cuotas o sea la suma de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de noventa mil pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de quinientos mil pesos moneda nacional; Doña María Juana Cristina Nazar Anchorena de Aldao, suscribe siete mil cinco cuotas o sea la suma de setecientos mil quinientos pesos moneda nacional que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional representa un capital en la sociedad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña María Lucila Teresa Nazar Anchorena de Fernández Llanos: suscribe siete mil cinco cuotas o sea la suma de setecientos mil quienientos pesos moneda nacional que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, representa un capital en la sociedad de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena: suscribe dos mil cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cinco mil pesos moneda nacional, que sumada al capital suscripto e integrado hasta la fecha de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional representa un capital en la sociedad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Don Benjamín Ramón Nazar Anchorena, suscribe doce mil setecientaas cincuenta cuotas o sea la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que sumado al capital suscripto e integrado hasta la fecha de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional representa un capital en la sociedad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920 e.16|11 Nº 36.134 v.16|11|65

BEL - SAA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco reunidos doña Bringfride H. de Engelmeier, austriaca, casada, comerciante, domiciliada en Teodoro D. Roosevelt número 2458, Capital Federal y doña Clotilde Raimundo, argentina, soltera, modista, domiciliada en García del Río número 4345, Capital Federal, siendo mayores y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de: BEL - SAA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle García del Río 4345, Capital Federal pudiendo cambiar de domicilio y establecer filiales y|o sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección, venta y reventa de prendas de vestir y artículos textiles. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos m|n., divido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben las socias en la siguiente forma: quinientas cuotas de un mil pesos m|n. que hacen un total de quinientos mil pesos m|n. la señora Engelmeier y quinientas cuotas de un mil pesos m|n. que hacen un total de quinientos mil pesos m|n. la señorita Raimundo; las socias integran sus capitales mediante el aporte de bienes de acuerdo con el balance que se acompaña. — Cuarto: El treinta del mes de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial debiéndose practicar en esa fecha un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades que resultaren previa deducción del 5 o|o con destino al fondo de reserva que instituye la ley 11.645 se distribuirán en las cuentas particulares de los socios en proporción a sus capitales. — No habrá distribucin de utilidad alguna sin antes haber enjugado las eventuales pérdidas anteriores. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida bajo la denominación de Gerente por la señora Bringfride H. de Engelmeier, a cuyo cargo queda el uso de la firma social. — Para el caso de ausencia imprevista motivada por salida del territorio de la República o enfermedad grave, excepcionalmente el uso de la firma social podrá quedar a cargo de la señorita Clotilde Raimundo. — Para el cumplimiento de sus funciones el gerente gozará de las más amplias facultades para dirigir las actividades de la sociedad, administrar y disponer de sus bienes, negocios, intereses, representando al rubro social especialmente en cuantos actos fueran necesarios para la mejor realización del objeto social especialmente efectuar toda clase de operaciones bancarias en cualquier institución de ese carácter establecida o a crearse en la República o en el extranjero, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Porvincia de Buenos Aires y Banco Industrial de la República Argentina, conforme a las reglamentaciones que rigen el funcionamiento, cobrar, otorgar y percibir recibos y otros descargos, abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósitos y cobros, y dar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos, girar cheques en descubierto, retirar títulos y valores o caucionarlos, tomar prestado dinero de origen bancario, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras y pagarés, solicitar cartas de crédito, firmar la documentación necesaria y realizar y celebrar en general todos los demás actos y operaciones y gestiones necesarias o convenientes para los fines de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de la ley 11.645 y en razón de que la enumeración precedentemente expuesta es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Sexto: Las socias tendrán derecho a efectuar mensualmente retiros de sus respectivas utilidades hasta el monto que se estipule por acta suscripta por ellas. — El importe de dichos retiros será debitado de sus respectivas cuentas particulares o a gastos generales. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de 3 años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — La renovación será automática por períodos iguales y consecutivos, salvo que con 180 días de anterioridad al vencimiento del respectivo período se notifique al otro socio la voluntad de no continuar con la misma mediante telegrama colacionado. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento para lo cual debe haber notificado por telegrama colacionado su decisión a los demás socios con 120 días de anticipación. — En caso de producirse el retiro de alguno de los socios el haber que posee en la sociedad a título de capital le será reembolsado en la siguiente forma: 20 o|o dentro de los 120 días de aprobado el balance del ejercicio en que se produjo su retiro, el saldo en 12 cuotas trimestrales iguales y consecutivos documentadas con mas de un 15 o|o de interés anual pagadero por trimestre adelantado a contar desde la fecha del pago del primer 20 o|o, y el saldo que hubiere arrojado en su cuenta particular, será cancelada y liquidada de la misma forma establecida para el reintegro del capital, salvo que por acuerdo de todos los socios se conveniera otra forma de cancelación. — Queda establecido en forma expresa que ningún socio podrá exigir el reconocimiento de un valor indemnizatorio o de "llave" en ningún caso. —

Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad física o mental, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los representantes legales del socio incapacitado o por los herederos en caso de fallecimiento quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — Noveno: Todas las divergencias o cuestiones que se pudieran sucitar entre los socios por razones de la Sociedad que se constituye, quedarán sometidas al juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores designados por cada parte con facultades de designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del plazo que estipula el artículo séptimo. — En tal caso se practicará un Inventario y Balance General que servirán de base para la liquidación. — No se entregarán parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del Gerente o por el liquidador que éste designare. — Los remanentes se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado o sus haberes acumulados. — Si alguno de los socios adeudare sumas por cualquier concepto, deberá entregarlas a la caja en el momento en que el liquidador se lo solicite. — Bajo las cláusulas que anteceden y en plena conformidad con lo que ellas establecen, firman los interesados en el lugar y fecha al comienzo indicadas". — S|r: "diez y nueve" "octubre" "treinta del mes de setiembre" "octubre" vale. — B. Engelmeier, Clotilde Raimundo. Certifico, En mi carácter de Adscripto del Reg. de Contratos Públicos Nº 461, Certifico que la firma que antecede es auténtica y ha sido puesta en mi presencia por Bringfride Herman de Engelmeier y Clotilde María Raimundo. — Conste. — Carlos F. Mesa, Escribano".

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.16|11 Nº 36.163 v.16|11|65

INDOAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Eduardo Alfonso Gullaume, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Joaquín V. González 214; Raúl Francisco Kovacevich, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1054, Dto. 6; Emilio Andrés Neves, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Nogoyá 3352; y Juan Pablo Carlini argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cucha Cucha 367, todos mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y complementarias del Código de Comercio y bajo las que estatuyen y disponen las cláusulas siguientes: Primera: la sociedad se denominará "INDOAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio real y legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Galicia Nº 3310, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: Tendrá por objeto el montaje y armado de letreros luminosos, moldeo e inyectado de materiales plásticos, compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías en general comisiones, consignaciones y representaciones, negocios de publicidad o propaganda, pública o privada por cuenta propia o de terceros por cualquier medio existente, pudiendo realizar cualquier otra actividad siempre que medie la conformidad unánime de los socios. - Tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción y forma: don Eduardo Alfonso Guillaume, doscientas diez cuotas; don Raúl Francisco Kovacevich, doscientas diez cuotas; don Emilio Andrés Neves, cuarenta cuotas, y dos José Pablo Carlini, cuarenta cuotas. Estas cuotas han sido integradas con muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, créditos a cobrar y dinero efectivo. Para tasar los bienes aportados, se ha tenido en cuenta los precios de compra, cotizaciones en plaza y valuaciones prefijadas, los que se detallan en planillas separadas y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios señores Eduardo Alfondo Guillaume y Raúl Francisco Kovacevich, quienes quedan designados por este acto, asumiendo las responsabilidades, atribuciones y representación que la ley acuerda a los gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta. Las facultades que derivan de la administración comprenden todas las atribuciones y poderes de ley, sin más limitación que la de no comprometer el patrimonio de la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros. El uso de la firma social faculta también a realizar cualquier operación comercial, inclusive la de girar en descubierto con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero. — Como única excepción se establece que cada gerente con su sola firma podrá: a) Cobrar y percibir en nombre de la sociedad; b) Endosar en nombre de la sociedad cheques y demás valores para ser depositados únicamente en las cuentas bancarias de la sociedad; c) Representar a la sociedad individualmente ante los Tribunales del Trabajo, sus Comisiones de Conciliación y ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial, municipal o judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Los gerentes podrán percibir en retribución a sus servicios una asignación mensual que se fijará por la asamblea de socios y cuyos importes se cargarán a "gastos generales". — Los socios podrán dedicarse por sí o por intermedio de otras sociedades a otras actividades aunque fueran similares a los de esta sociedad. — El sello a emplearse llevará la denominación de la sociedad seguida de la firma de los dos gerentes. — Sexta: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. El treinta de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general, con sujeción a las siguientes normas: Las mercaderías y demás bienes del negocio se tomarán por su precio de compra o de costo o de plaza, siempre que éste sea inferior al de compra o de costo; las maquinarias, muebles y útiles y demás cuentas del activo fijo se amortizarán en escala proporcional a su vida probable; se crearán fondos especiales de previsión para quebranto de deudores, cumplimiento de leyes sociales y los demás que aconseje la buena marcha de los negocios. — De las utilidades líquidas que resulten una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si hubiera pérdida será soportada en igual proporción por los socios. — Séptima: Dentro de los dos meses siguientes a cada ejercicio, la sociedad realizará asamblea ordinaria a fin de que los socios puedan expresar su voluntad en los asuntos concernientes a la misma, considerar la gestión de los gerentes y el balance general. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos para todos los casos en que el contrato o la ley no exijan distinta mayoría, y de ellas se tomará nota en un libro de Actas y que

firmarán todos los presentes. — Los socios podrán hacerse representar por un apoderado munido de carta poder o escritura de mandato. — Octava: El capital social podrá ser aumentado por resolución favorable de los socios que representan el sesenta por ciento del capital social pudiendo el aumento integrarse en proporción a las cuotas si hubiere unanimidad, y en su defecto, deberá prorratearse o adjudicarse en las proporciones que decidan los socios al resolverse el aumento de capital. — Novena: Esta sociedad no se disolverá por la muerte de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sucesores del socio podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondía al socio a la fecha de fallecimiento, mancomunando está obligación los socios restantes en proporción a sus capitales. — El reembolso se hará en cuatro cuotas iguales, efectuando el pago de las mismas a los ciento ochenta, doscientos sesenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados desde el fallecimiento del socio causante. — Las cuotas establecidas gozarán de un interés del doce por ciento anual que se hará efectivo trimestralmente; b) Por incorporarse en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás, y no tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración si no media la conformidad unánime de los socios con constancia en acta; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios en la forma establecida en la cláusula séptima y la ley 11.645. — Décima: La cuota de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Los socios tendrán siempre opción privilegiada para adquirir las cuotas del socio saliente por el importe del balance anual que se practique conforme a las cláusulas sexta y en proporción a sus capitales. — El tercero que ingrese a la sociedad tendrá las atribuciones, facultades y deberes que le fijarán los socios y no tendrán ingerencia alguna en la dirección y administración de la sociedad si no media la conformidad unánime de los socios. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación de los bienes será efectuada por los socios, quedando desde ya establecido que cualquiera de ellos tendrá preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta de acuerdo al último balance, a cuyo efecto al resolver la forma que se practicará la liquidación, los interesados deberán formular sus ofertas por escrito. Una vez liquidados todos los bienes y pagadas todas las deudas, el remanente se aplicará a reintegrar proporcionalmente a sus aportes. — Si hubiere saldo restante se distribuirá en la misma forma. — Duodécima: Esta sociedad podrá ser transformada en Sociedad en comandita por acciones y en Sociedad Anónima. — Conformes con las cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato que será presentado al Registro Público de Comercio para su publicación e inscripción, en Buenos Aires, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Eduardo Alfonso Guillaume. — Raúl Francisco Kovacevich. — Emilio Andrés Neves. — Juan Pablo Cadini.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600 e.16|11 Nº 36.245 v.16|11|65

E. A. M. I. Q.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Pedro Ramón Ramallo, argentino, casado, domiciliado en la calle 36 y 22, Berazategui y Antonio Arturo Delgado, argentino, soltero, domiciliado en la calle Constitución 503, Bernal, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "E.A.M.I.Q." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se domiciliará en la Capital Federal, actualmente en Barrio Los Perales, Pabellón 10, Departamento 22, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad durará veinte años a partir de la fecha del presente. — Después de los dos primeros años de vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad preavisando al otro con seis meses de anticipación. — El socio restante tendrá prioridad para adquirir para sí o para otra persona las cuotas del socio saliente, a su valor nominal, abonándolas, junto con los saldos que hubieren en la cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales de igual valor y que redituarán un 12 o|o de interés. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación, compra, venta, fabricación, montaje y reparación de artefactos, partes y accesorios para toda clase de instalaciones industriales y en particular para instalaciones mecánicas, de calefacción, calderas, cañerías, tanques, construcciones metálicas y fumistería. — Por acuerdo de los socios podrá dedicarse también a cualquier otro tipo de actividades. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportando por partes iguales por los socios. — En el acto los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas y se comprometen a completar el saldo en el curso de un año. — Quinta: Desígnase gerentes de la sociedad a ambos socios a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social, actuando cada uno de ellos en forma indistinta. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad no obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas, ni garantías de terceros. — Sexta: El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas o previsiones, si así lo resolvieran los socios, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima. — Además de los libros declarados indispensables por la Ley, la sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquéllos, donde se asentarán las resoluciones que tomen. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Para los casos de excepción previstos en la Ley, se requerirán las mayorías fijadas en ella. — Novena: Las cuotas del capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso del otro socio, teniendo éste preferencia para adquirirlas para sí o para terceros. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán proseguir en la sociedad con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décima Primera: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En cualquiera de estos casos, la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios referente a este contrato, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conforme en un todo, se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires el primero de octubre de 1965. — (Firmados). A. Delgado. — J. P. Ramallo. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.16|11-Nº 36.258-v.16|11|65

S. WAJTER & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificaciones al Contrato Social. — Entre don Simón Wajter, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, domiciliado en Emilio Lamarca número setecientos cuarenta y cinco por una parte, don Bernardo Kohan, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatro mil uno, por otra parte; y doña Rosa Wajter de Aizemberg, argentina, casada, domiciliada en Boyacá número mil seiscientos cincuenta, todos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar realizan el siguiente contrato: Primero: Los dos primeros contratantes, Simón Wajter y Bernardo Kohan concurren a celebrar este contrato, en virtud de los derechos que le corresponden como únicos componentes y propietarios de la totalidad de las cuotas del capital social del ente "S. WAJTER & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Emilio Lamarca número setecientos cuarenta y cinco, Capital Federal, constituida el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y dos al folio doscientos ochenta y cinco del Libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado para ampliar el capital social, por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el Número cuarenta y dos al folio diez del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el tercer contratante doña Rosa Wajter de Aizenberg concurre a este acto, para incorporarse a la Sociedad por la proporción de cuotas que adquiere en la presente cesión, con cuya incorporación a la Sociedad don Simón Wajter, expresa su más absoluta conformidad. — Segundo: Don Bernardo Kohan, vende, cede y transfiere, las Un mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de capital de su propiedad, en la firma "S. Wajter & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a los otros dos contratantes en la siguiente proporción: Primero: Ochocientas cuotas a don Simón Wajter, o sea Ochocientos mil pesos moneda nacional de capital social. — Segundo: Doscientas cuotas a doña Rosa Wajter de Aizenberg o sea Doscientos mil pesos moneda nacional de capital social. — Tercero: Don Bernardo Kohan, vende, cede y transfiere cada cuota, por el precio de Dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sea por un total de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, en las siguientes cantidades: Primero: Don Simón Wajter le entrega en calidad de pago Dos millones de pesos moneda nacional y Segundo: Doña Rosa Wajter de Aizenberg le entrega en calidad de pago Quinientos mil pesos moneda nacional sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: Dicha venta, cesión y transferencia comprende las cuotas que se venden, ceden y transfieren, saldo en cuentas particulares a su favor, reservas y participaciones según inventario firmado por las partes que se acompaña y que integran el presente y todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata y a los cuales renuncia sin limitación alguna en favor de los cesionarios en la proporción que de sus cuotas, adquieren cada uno de ellos, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. — Quinto: En razón de esta venta, cesión y transferencia que realiza don Bernardo Kohan, de todas sus cuotas sociales, éste se aparta definitivamente de la Sociedad, sin tener más nada que reclamar por concepto alguno, y recíprocamente don Simón Wajter le da su más absoluta aprobación a don Bernardo Kohan por todas sus actuaciones en la Sociedad sin tener nada más que reclamar por sí, ni por la Sociedad. — Como consecuencia de la cesión de cuotas que se produce en este acto, la cláusula cuarta referente al capital social queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social que es de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, queda aportado por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Simón Wajter aporta Un mil ochocientas cuotas o sea Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — b) El socio Rosa Wajter de Aizenberg aporta Doscientas cuotas o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo al balance que se acompaña por separado, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Se modifica la cláusula Quinta en la siguiente forma: quinta: La Administración de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio Simón Wajter, con el cargo de Gerente. — Se modifica la cláusula de distribución de utilidades y pérdidas, para ajustarla a la nueva proporción de la titularidad de cuotas. — Séptima: Anualmente cada treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, cuyas utilidades serán distribuidas entre los socios en la proporción del aporte de sus cuotas sociales, después de deducido el Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Se modifica la cláusula octava: Octava: El socio don Simón Wajter en atención de su cargo de Gerente, deberá dedicar todo el tiempo que fuere necesario para la buena marcha de la Sociedad. — Sexto: Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social que no son modificadas por el presente. — Séptimo: Se designa a los doctores Abraham Nemirovsky y Tobías Kamenszain letrados patrocinantes que intervinieron por don Bernardo Kohan y don Simón Wajter respectivamente a fin de que conjuntamente realicen todos los trabajos y trámites necesarios para obtener la inscripción de la cesión de cuotas y modificación de cláusulas sociales, en el Registro Público de Comercio. — Obligándose al fiel cumplimiento de lo contratado, firman las partes en Buenos Aires, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. — B. Kohan. S. Wajter. — Rosa W. de Aizenberg.

Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Titiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.16|11-Nº 36.256-v.16|11|65

S I C A S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según contrato privado celebrado el día 13 de octubre de 1961, SICASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió modificar el artículo tercero del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos m|n.) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de m|n. 1.000 (un mil pesos m|n.) c|u., las que se distribuyen y adjudican a los socios en la siguiente proporción: Assa Limitada S. A. Industrial 5.000 (cinco mil) cuotas; y Carma SAICIyF. 5.000 (cinco mil) cuotas. — Las sumas expresadas se encuentran incorporadas al giro de la sociedad bajo diversas formas de sus bienes activos. — S|R.: "noviembre", Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.16|11 Nº 36.414 v.16|11|65

MANUEL R. BOTTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 31 de julio de 1964, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "MANUEL R. BOTTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tenía asiento en la calle Malabia 103 de esta Capital. — S|R.: Noviembre. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.16|11 Nº 36.437 v.16|11|65

CANTINA DON ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de 26 de octubre de 1965, don Paulino Bruno Arancibia, vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor de sus consocios y por su valor nominal, la totalidad de sus 100 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "CANTINA DON ANDRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 20 cuotas a favor de cada uno de los señores Horacio Andrés, Alfredo Andrés, Atilio Teodoro Andrés, Aristóbulo de Jesús Farías y Rodolfo Pereyra, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación que él tenía en la sociedad. - Enmendado: Paulino. Vale.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 e.16|11 Nº 36.439 v.16|11|65

ESTABLECIMIENTOS SIGUIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 31 de julio de 1961, al folio 3976, Registro 310, Capital, ante el Escribano Ernesto Jaacks Ballester, el señor Arnoldo Spitta transfiere a Arar Sociedad en Comandita por Acciones, cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por su valor nominal que tiene en la Sociedad ESTABLECIMIENTOS SIGUIMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Enmendado: Establecimientos, Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880 e.16|11 Nº 36.441 v.16|11|55

AUTOMOTORES GRAND BOURG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escrituras de fecha 17 de junio de 1964, pasadas ante el Escribano de esta Capital don Augusto Mario Craviotto a los Folios 2009,, 2011, 2013, 2015 y 2017 del Registro Nº 368 de su adscripción, los señores Antonio Buerba, Ricardo José María Bonanno, Osvaldo Héctor Alvarez, Blas Pinillos y Juan Bautista Benza, cedieron, respectivamente, 142, 342, 172, 171 y 63 cuotas de capital de $ 10.000 cada una de "AUTOMOTORES GRAND BOURG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a "Automotores Grand Bourg Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Representaciones", en formación; prestando todos los socios su conformidad. El cedente don Antonio Buerba ha quedado totalmente desvinculado de la Sociedad renunciando a su cargo de Gerente. Además por escrituras de fecha 3 de marzo de 1965 y 24 de septiembre de 1965 pasada a los folios 423 y 1885 respectivamente del citado escribano y Registro, se establece el cambio de denominación de la cesionaria por el de "Gran Ville Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Representaciones", la que inscripta el 2 de abril de 1965, se ratifica de las cesiones.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.640.— e.16|11 Nº 36.160 v.16|11|65

OMS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 22 de setiembre de 1965, pasada ante el Escribano de la Capital, don Abel Tolosa, la sociedad "OMS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo primero del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "Primero: Queda constituida una sociedad que regirá bajo la denominación de "Momara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Paraná Nº 552, 10º Piso, Oficina 102, de esta Capital, sin perjuicio de poder trasladar su domicilio a cualquier punto del país. El objeto será la ingeniería sanitaria. La sociedad podrá además desarrollar toda actividad comercial e industrial lícita". El resto del contrato social queda firme y subsistente en todas sus demás cláusulas.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.240.— e.16|11 Nº 36.185 v.16|11|65

AIRMEC - SERVICIOS MECANICOS AERONAUTICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos don Telmo Ubaldo Torres, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y seis mil quinientos noventa D.M.B.A. domiciliado en Balboa doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y doña Nilda Yolanda Torres, argentina,, soltera, con Libreta Cívica número cero ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiuno, domiciliada en Balboa doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal, convienen de común y mutuo acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo estatuido en el Título respectivo del Código de Comercio, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: AYRMEC - SERVICIOS MECANICOS AERONAUTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Asiento: Bernardo de Irigoyen número cuatrocientos veintiocho, piso segundo, Capital Federal. — Tercera: Término: Diez años a partir desde la fecha de este contrato. — Cuarta: Capital: Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se integra por partes iguales por ambos contratantes en herramientas, muebles y útiles, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas de tres mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien cuotas de igual valor en total. — Quinta: Objeto: Reparación y mantenimiento mayor de aeronaves; servicio de rampa; asesoramiento integral técnico aeronáutico; reparación, recorrida de accesorios e instrumental aeronáutico. — Sexta: Distribución de tareas: El socio Telmo Ubaldo Torres, en su carácter de Técnico Aeronáutico Nacional, inscripto bajo el número ochocientos treinta; mecánico de Mantenimiento de primera clase, Categoría "C", inscripto bajo el número ciento veintisiete. Inscripto en el Registro de Profesionales Aeronáuticos, toma a su cargo todo lo relacionado con la parte técnica de la empresa siendo de su responsabilidad la firma de contratos y presupuestos. El nombrado Telmo Ubaldo Torres, sin perjuicio de las tareas mencionadas precedentemente, juntamente con la socia Nilda Yolanda Torres, tendrán a su cargo la parte administrativa de la Empresa. — Séptima: Uso de la firma: Ambos socios tendrán el uso indistinto de la firma, con la sola excepción de lo que se refiere a la parte técnica, tal como se expresó en el artículo sexto. Así podrá usarla ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Bancos Oficiales o Particulares, firmar cheques, depositar, extraer fondos, contratar préstamos y realizar todo acto o gestión necesaria para el mejor desenvolvimiento de la empresa. — Octavo: Balance: El mismo se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, distribuyéndose y soportando las ganancias y pérdidas en la forma proporcional de los aportes, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Disolución: En el caso de fallecimiento o retiro de uno de los socios, la Sociedad entrará en disolución, y dejan expresamente aclarado que el socio saliente o sus derechos habientes recibirá el importe de las sumas que le correspondieran en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Décima: Ambos socios quedan facultados indistintamente o conjuntamente para solicitar la inscripción del presente contrato que dejan formalizado bajo las diez cláusulas precedentes y firman en el lugar y fecha ut supra. — T. U. Torres. — N. Y. Torres. — Enmendado: mecánicos. — S|raspado: Socie — E|líneas: dad de Responsabilidad Limitada. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e.16|11 Nº 36.159 v.16|11|65

TICAPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Miguel Angel Castaldi, argentino, con domicilio en Caracas 3674; don Cayetano Lengüito, italiano, con domicilio en Culpina 3727, y don Atilio Gaggero, argentino, con domicilio en Pasaje De las Garantías 1275, todos en esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "TICAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Cnel. E. Bonorino Nº 1644, pudiendo ser cambiado por resoución unánime de los socios. — La sociedad podrá establecer agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compraventa, importación, exportación de materiales plásticos al por mayor y|o menor, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación alguna, que los socios estimen de interés social. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quedando designados en este acto gerentes de la sociedad, siendo el uso de la firma social en forma conjunta, don Atilio Gaggero con cualquiera de los otros socios, que será la firma de cada uno de ellos precedida de la razón social y seguida de la mención "Gerentes". — Podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones de terceros. — Quinto: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de octubre de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Sexto: El capital social se ha fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) dividido en 2.000 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Atilio Gaggero mil quinientas cuotas equivalentes a un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—); don Miguel Angel Castaldi, doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—) y don Cayetano Lengüito doscientas, cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000.—). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo a inventario practicado el 1º de octubre de 1965, que se acepta por los socios de común acuerdo y que firmado integra el presente contrato. — Séptimo: Anualmente, el 28 de febrero de cada año, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas, de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % hasta alcanzar el 10 % del capital para formar el Fondo de Reserva Legal. — El remanente resultante será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, estados de contabilidad, asignación a los socios, así como de todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo 17 de la ley 11.645, se expresará por unanimidad de votos. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de actas rubricado. — Noveno: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado de común acuerdo cuando los socios lo consideren conveniente. — Décimo: Queda convenido que los socios podrán transferir sus derechos en la sociedad previa conformidad por escrito de los demás socios, existiendo prioridad a favor de éstos en las mismas condiciones ofertadas por un tercero. — Décimo primero: La sociedad podrá disolverse en forma anticipada si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días. — En tal caso el socio o socios que desearen continuar con el giro social podrán hacerlo desinteresando al socio saliente su parte conforme a un balance general que se practicará a tal efecto a la fecha del retiro, estimándose el activo por su valor de libros, y abonándole el importe resultante en cuatro cuotas semestrales consecutivas. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los 3 meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz unificar la representación; c) Abonar a los herederos o representantes del incapaz, el haber que le corresponda por capital, reservas y utilidades en la forma prevista en el artículo décimo primero. — Dicho haber se determinará mediante un balance que se practicará a tal efecto, estimándose el efectivo por su valor de libros. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que ocurriera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décimo cuarto: En cualquier momento y siempre que se decida por unanimidad y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, o de cualquier otro tipo permitido por las leyes. — Décimo quinto: Los socios se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes del presente contrato, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal, constituyendo a tal efecto domicilio especial en los arriba indicados. — Décimo sexto: A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente contrato, quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitarla, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, en Buenos Aires, a los 2 días de noviembre de 1965. — E|L: argentino, argentino, italiano. Todo vale. — Firmado: Miguel Angel Castaldi. — Cayetano Lengüito. — Atilio Gaggero.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320 e. 16|11 Nº 36.447 v. 16|11|65

SURCAP
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Urcola, español, C. I. 810.274, con domicilio en la calle José Hernández 2195, piso 11, Departamento "A", Capital; Trino Sobrino Casimeiro, español, C. I. 3.789.705, con domicilio en la calle Luzuriaga 1069, Moreno; Manuel Benigno Castelo Pereira, español, C. I. 2.244.028, con domicilio en la calle Avda. del Trabajo 2242, Capital y Juan Antonio Catalino Palacios, argentino, C. I. 4.412.098, con domicilio en la calle Güemes 4243, 6º piso, Dpto. "E", Capital, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad del tipo de responsabilidad limitada, que será regida por las cláusulas que siguen, en tanto las mismas no contravinieran las disposiciones generales de este tipo de sociedad que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: La sociedad se denominará SURCAP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicillio legal y real en la calle Luis Viale 1435, de esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en todo el territorio de la República y aun en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda actividad comercial lícita a saber: compra, venta, consignaciones, representaciones, cobranzas, gestiones, trabajos por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo asimismo elaborar, modificar, transformar y variar los productos que estime oportunos para el giro de sus negocios. También podrá importar, exportar y tomar la distribución de productos afines, todo ello referido al ramo alimenticio en general, dejándose constancia que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social se fija en al suma de Dos millones de pesos moneda legal (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda legal (m$n. 1.000) cada una, aportando por los socios en la misma proporción o sea Quinientos mil pesos moneda legal m$n. 500.000 cada uno. — El capital será aportado en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y efectivo según inventario que se acompaña por separado, debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día 1º de octubre de 1965, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que a tal efecto tomarán la designación de socios-gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de dos cualesquiera de sus componentes quienes serán responsables ante los demás socios por las obligaciones contraídas. — Sexta: Anualmente con fecha 31 de diciembre de cada año, será practicado un balance general de los negocios, para determinar las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, las que serán repartidas o soportadas de conformidad con los capitales aportados por cada socio. — En caso de existir utilidades se destinará el cinco (5 o|o) como mínimo, para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del Capital Social. — Séptima: Los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los enumerados en el presente contrato. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se realicen según el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octava: Todas

las resoluciones serán asentadas en el libro de Actas de la sociedad. Queda entendido que los socios deberán dedicar sus actividades y competencia dentro del mayor tiempo posible a los negocios y tareas propias de la presente sociedad, siendo el incumplimiento total de esta cláusula motivo para pedir el retiro del socio que no la cumpliera en las condiciones generales que se establecen para el retiro de un socio. Las resoluciones de mero trámite y que no obliguen a la sociedad en su patrimonio serán resueltas por simple mayoría de votos, no así aquellas que puedan modificar sustancialmente la marcha del negocio, como así también su venta de fondo de comercio o de compras de inmuebles, maquinarias u otros elementos que por su envergadura puedan comprometer la marcha de la firma, en tales casos deberá aplicarse la mayoría que establece el Código de Comercio en sus artículos pertinentes. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o quedara incapacitado legalmente uno de los socios, los restantes socios continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado con los herederos del socio fallecido o incapacitado legal, debiendo en tal circunstancia unificar la representación en una sola persona la que actuará en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — Décimo: La sociedad podrá renovarse antes de su vencimiento debiendo a tal efecto llenar los requisitos pertinentes ante el Registro Público de Comercio y para ello se deberá contar con la unanimidad de todos los socios. — En caso de que correspondiera la disolución de la sociedad, por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores los cuatro socios en forma conjunta o investidos de las más amplias facultades, pero la sociedad no entrará en liquidación, si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si más de un socio optara en hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 20 o|o al contado y el 80 o|o restante en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina a dicha fecha. — Undécimo: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma será resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado por el Sr. Juez de Comercio en turno en la Capital Federal y cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los 30 días de nombrado. En todo cuanto no hubiera sido estipulado expresamente en este contrato, regirán las disposiciones aplicables a esta clase de sociedad por el Código de Comercio y la Ley 11.645 y reconociendo los Tribunales Ordinarios de la Capital para cualquier emergencia. En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1965. — Firmado: Luis Urcola, Trino Sobrino Casimeiro, Manuel Benigno Castelo Pereira y Juan Antonio Catalino Palacios. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.160. e.16|11. Nº 36.177 v.16|11|65

FOAMTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 1965, entre los señores Mauricio Lazareff, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2454, local "11", Capital; Moisés Glazman, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento 2454, local "11"; Abraham Glasman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 2454, local "11"; Juan Pedrini, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte 310 y el Señor Moisés Goffan, argentino, casado, domiciliado en la calle José E. Uriburu 411, Piso 1º, Dpto. "B", todos mayores de edad y de profesión comerciantes resuelven constituir de común acuerdo una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas que precedentemente se enunciarán, por la Ley 11.645 y las Leyes complementarias de los Códigos Civil y de Comercio, al siguiente tenor: Artículo Primero: Denominación y domicilio. La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará en plaza bajo la denominación de "FOAMTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los integrantes los nombrados "ut supra", con domicilio principal en la calle Terreno Nº 1761, Capital, pudiendo trasladar su sede a donde lo resuelvan sus socios, así como tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo Segundo: Objeto. El objeto principal de la Sociedad lo constituye la manufactura de tejidos con fibras naturales o artificiales adhesivos, plastificación y cualquier otro proceso conocido o a crearse, compra venta de productos químicos, refinados, importación y exportación, representaciones en general, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio o industria, que tenga directa o indirectamente afinidad con el objeto principal de la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de exportación o importación. — Artículo Tercero: Capital. El capital social lo constituye la suma de m$n. 3.000.000.—, representados por tres mil cuotas de un mil pesos cada una, y aportados en la siguiente forma: Mil cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de un millón de pesos moneda nacional por el socio señor Juan Pedrini; por el socio señor Moisés Goffan, mil cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de un millón de pesos y por los socios señores Mauricio Lazareff, Moisés Glazman y Abraham Glasman, la cantidad de mil cuotas que totalizan la suma de un millón de pesos en partes iguales entre los tres últimos nombrados. — El capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por las cuentas que forman el balance y cuyos valores se detallan en inventario y balance general que las partes signan en hojas por separado y que forma parte del presente. — Artículo Cuarto: Duración. El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en 20 años a contar del día 1º de agosto de 1964, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones del presente contrato, pudiendo disolverse al término de cada ejercicio, como así también cuando alguno de los socios no deseare continuar formando parte de la Sociedad, deberán comunicarlo por telegrama colacionado con anticipación de 90 días como mínimo, debiendo los socios restantes hacerse cargo de las cuotas del capital y del saldo acreedor que tuviese según el último balance general aprobado por todos, los socios a la época de su retiro de la Sociedad y percibirá el monto que resulte en la forma convenida en la cláusula novena para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Artículo Quinto: Administración y Dirección de la Sociedad. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Moisés Glazman, Juan Pedrini y Moisés Goffan, quedando a tal efecto designados socios gerentes. — El uso de la firma social para los trámites de simple administración la tendrán conjuntamente dos cualesquiera de los socios gerentes designados por este acto y para los actos de disposición será necesario la firma de los tres socios gerentes, firmando en ambos casos siempre bajo el sello de la denominación social. — En la forma mencionada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Cód. de Com. y la Ley 11.645, Art. 1.881 del Cód. Civ., y 608 del de Com., y las Leyes Nacionales 111 y 3.875, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la Rca., Industrial de la Rca. Arg., de la Pvcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o Sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas con registro, prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias, sobre cualquier bien y con garantía flotante sobre las mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren del objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y|o cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo, transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, presentarse ante las reparticiones Nacionales, Municipales de esta Capital y|o Municipalidades y|o reparticiones provinciales autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación, Aduanas de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etc., formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de las resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas y privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas, garantías u operaciones extrañas al giro de los negocios de la sociedad. — Artículo Sexto: Balance: El ejercicio económico se considerará vencido el día 31 de julio de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario general y balance sin perjuicio de los parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los socios. — Artículo Séptimo: Distribución de utilidades: Las utilidades así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: El señor Juan Pedrini el 33,33%; el señor Moisés Goffan, 33,33% y los señores Mauricio Lazareff, Moisés Glazman y Abraham Glasman el 33,33% restante en partes iguales entre ellos. — Previo al resultado del ejercicio se harán las deducciones que aconseje el profesional contador y las reservas legales de la ley 11.645 y demás reservas. — Artículo Octavo: Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando que cada cuota de capital representa un voto, las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas que al efecto se llevará. — Los socios se obligan a dedicar el tiempo y capacidad personal que hagan el logro propuesto en el objeto societario, para lo cual prestarán toda la colaboración necesaria. — Artículo Noveno: Fallecimiento o incapacidad: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal obligándose a abonar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado el aporte en concepto de capital más el importe que resulte tener la cuenta particular y el mayor valor que adquiera al momento de producirse el evento el rubro maquinarias, en todos los casos se deberá tomar siempre como punto de partida el último balance aprobado por los socios, cualquiera sea la fecha en que ocurra el evento que se prevé por esta cláusula. El importe que resulte será abonado a los herederos y|o derecho habientes en el término de un año y en cuotas trimestrales con el interés fijado para los préstamos por el Banco de la Nación Argentina. — Artículo Décimo: Arbitros: Para el supuesto que se susciten divergencias entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y alguna cuestión relativa a la Sociedad, las partes designarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y éstos a su vez designarán un tercero para el supuesto de desacuerdo, siendo su laudo definitivo. — En todos los casos deberán expedirse los árbitros dentro de un plazo que no exceda de quince días hábiles. — Conforme las partes con lo establecido en las cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha más arriba indicado. — Firmado: Mauricio Lazareff. — Moisés Glazman. — Abraham Glasman. — Juan Pedrini y Moisés Goffan.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600 — e.16|11-Nº 36.536 v.16|11|65

DULIERE

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Teodoro Duliere, Inés Preciosa Pérez de Rodríguez y Graciela Vázquez de Duliere, únicos componentes de "DULIERE, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOC. DE RESP. LTDA.", por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 1965, han resuelto modificar la denominación de la Sociedad, por cuyo motivo la cláusula primera del contrato original regirá con la siguiente redacción: "Primero: La Sociedad se denominará "Di—Ma—Pri, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y establece su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Sarmiento 722, piso 3º, Oficina 3, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como establecer sucursales, depósitos y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior". — Las demás cláusulas del contrato original quedan ratificadas y en plena vigencia. — (Fdo.): Inés P. Pérez de Rodríguez; Graciela Vasquez de Duliere; Teodoro Duliere.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.16|11-Nº 36.537 v.16|11|65

EL TROMPITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 6 de octubre de 1965, el Sr. Pedro Enrique Bidolegui y María Angélica Saavedra, ceden, venden y transfieren sus cuotas sociales de $ 1.000.— c|u. en razón de 25 cada uno a los Sres.: José Manfredo, Francisco Koessl y Rolf Enrique José Koessl, en igual proporción, que poseían en "EL TROMPITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los cesionarios constituyen domicilio en Av. Libertador Gral. San Martín 7762, capital, asumiendo en consecuencia el carácter de Gerentes, en un todo de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social. — Los cedentes, se desvinculan por este acto de la sociedad.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.16|11-Nº 36.575 v.16|11|65

LA CORAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Abel José Pereiro, C. I. Nº 2.088.067, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó 2379, casado, comerciante; Rubén Lino Fernández, C. I. Nº 3.592.506, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 855, Dto. "A", casado, comerciante, y Julio Rodríguez, con domicilio en la calle Nazca 1430, C. I. Nº 3.553.491, soltero, Contador Público Nacional; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA CORAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Nazca 1432, pudiendo trasladarse o establecer agencias y|o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa y|o instalación y|o explotación de comercios de restaurante, pizzería, heladería y bar, pudiendo asimismo instalar, comprar, vender y explotar comercios similares, inmuebles y en general, realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales en cualquier otra actividad, inclusive importación y exportación. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 5 de diciembre de 1964, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, debiendo renovarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, diez como máximo, si no mediare oposición de alguno de los socios. — Cuarta: El Capital lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 360.000.—) dividido en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto y es integrado por los socios, a razón de ciento veinte cuotas cada uno, o sea, ciento veinte mil pesos moneda nacional cada socio, en bienes, según inventario realizado el día 5 de diciembre de 1964 por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes,

— Se requerirá: 1) La firma conjunta de todos los socios para los siguientes actos: Compraventa de inmuebles, fondos de comercio, instalaciones, maquinarias y rodados; firma de contratos de locación; comprometer en fianzas, hipotecas, garantías y avales; firma de toda obligación documentada. — 2) La firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para todos los actos de gestión y/o administración normal en el giro de los negocios sociales. — 3) La firma de uno cualquiera de los socios para: Comparecer en juicio en representación de la sociedad como actora, demandada o en cualquier otro carácter, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y en trámites, causas o expedientes sustanciados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Industria, de Comercio, o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales de Faltas, Dirección General Impositiva y demás organismos nacionales o municipales. — Sexta: Los señores Rubén Lino Fernández y Abel José Pereiro quedarán encargados de la atención del establecimiento, en forma conjunta o alternada, de forma tal que se cuente siempre con la presencia de uno de ellos en el mismo durante el horario que se fije para su apertura y cierre, debiendo dedicar todo su tiempo, actividades y conocimientos, única y exclusivamente al negocio que explotan, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras ocupaciones similares. — El señor Julio Rodríguez se obliga a llevar por sí mismo, con claridad y orden las cuentas que reflejen el movimiento de la firma y los libros de comercio reglamentarios debiendo rendir del estado de los mismos en cualquier momento que los restantes socios lo solicitaren. — Además confeccionar cada 31 de diciembre y presentar dentro de los dos meses de dicha fecha el Balanc General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — En caso de infracción a lo establecido en esta cláusula se seguirá respecto del socio culpable lo que preceptúa la cláusula décimo tercera. — Séptima: Los señores Rubén Lino Fernández y Abel José Pereiro, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual de (quince mil pesos moneda nacional) m$n. 15.000 cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales, que podrá ser aumentada o disminuída de acuerdo al estado económico de la sociedad. — Toda modificación sobre las remuneraciones establecidas y/o a establecerse de decidirá por unanimidad, insertando lo resuelto en el Libro de Actas. — Octava: Los beneficios líquidos determinados en el Balance, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital. — Las pérdidas en igual proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 40 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso previo de 120 días; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán continuar con el giro social adquiriendo la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando el precio que se fije a ese efecto, así: 40 o|o en el acto, y el saldo en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con interés del 12 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — En caso de no ponerse de acuerdo en la fijación del precio de la parte del socio saliente o fallecido, se pondrá en venta la totalidad del haber social por un plazo de 120 días a contar de la notificación o del fallecimiento. — Cumplido ese plazo, los socios restantes optarán entre efectuar la venta del haber social al mejor postor o adquirir la parte del socio saliente o fallecido en la proporción que le corresponda a éste de la mejor oferta recibida. — Undécima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios, incluso el socio saliente, y en su caso, los herederos o representantes del socio fallecido. — Duodécima: En caso de enfermedad de alguno de los socios que no le permita desempeñar las tareas a él asignadas, se le reconocerá durante el primer mes de ausencia consecutiva o hasta dos meses de ausencia alternada por año, la asignación mensual de la cláusula séptima; pasado ese límite deberá poner una persona en su lugar que deberá ser del agrado de los demás socios. — Decimotercera: Queda establecido que si algún socio se le comprobare dolo o fraude en el manejo o administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado; con más los gastos que se originaren por tal concepto, y a su inmediata separación de la sociedad, percibiendo en tal supuesto su parte de capital, el saldo de su cuenta particular y las utilidades devengadas a esa fecha, tomando en cuenta los valores nominales de libros, sin indemnizaciones ni llaves de ninguna naturaleza. — Decimocuarta: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en indicados anteriormente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimoquinta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — E. L. "con domicilio en la calle Nazca 1430". Vale. S. R. "Comparecer". "los" "socios. "socio culpable". "aumentada". "interés". Todo Vale. — Firmado: Abel José Pereiro, Rubén Lino Fernández y Julio Rodríguez. — s|raspado: determinados en el Balance. Vale.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.16|11 Nº 36.556 v.16|11|65

GILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 23 de julio de 1964, el señor José Gil, cede y transfiere, a favor del señor José Manuel Gil, por la suma Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional (226.426 m$n.) la totalidad de la cuarenta y dos cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GILDO, con domicilio en la calle Pueyrredón 39, Capital.

Buenos Aires, 5 octubre de 1965. — S|raspado: octubre. Vale. Enmendado: 1965. También Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.16|11-Nº 36.294 v.16|11|65

OLLE—COR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinametne a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día:

Que por documento privado de fecha 20 de octubre de 1965, se ha producido en la sociedad "OLLE—COR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la incorporación de los nuevos socios Sres. Luis Francisco Busca, argentino, casado, y Manuel López, español, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Corrientes 6801, Capital. — Como consecuencia de ello, se aumenta el capital social y se modifica la cláusula tercera del contrato social, que queda redactada así: Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 3.875.000.— m|n.), dividido en Tres mil ochocientas setenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Maximino Barbazan, Francisco Rodríguez, Santiago De Paoli, Antonio Cabo, José Domingo Degregorio, Manuel Varela, Angela Clara María Comesaña Vda. de Juncal, José Alvarez, Constantino Pérez y Manuel Pintado González, Doscientos cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno; los socios José Fernández Rodríguez, Servando Rodríguez, Eduardo Martín, Gregorio Martín, Salvador Parcero, Domingo Alberto Cumbraos, José Fernández, María de la Asunción Bau Vda. de Anton, Beatriz Florentina Pernas, Luis Francisco Busca y Manuel López, Ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes Muebles, útiles, maquinarias, instalaciones, vajilla y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría de votos representen el Sesenta y Seis por ciento de las cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley Nº 11.645. — La Presente modificación se retrotrae al 1º de mayo de 1965. — Enmendado: Degregorio. Vale.

Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.640.— e.16|11-Nº 36.317 v.16|11|65

EDIFICIO HIDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre la sociedad "Plastinco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle Corrientes Nº 2763, representada en este acto por su presidente señor Ruben Malewicz, por una parte, y la sociedad "Pieniazek Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Ecuador 650, Capital Federal, representada en este acto [illegible] zek, en su carácter de presidente y vicepresidente, por la otra, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a la ley [illegible] y en esp[illegible] cláusulas: Primera: En la fecha se constituye entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "EDIFICIO HIDALGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Corrientes 2763, 5º piso, oficina 11, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la construcción del edificio y su venta en propiedad horizontal, de acuerdo a las leyes y reglamentos en vigencia. — Tercera: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una aportados por los socios en partes iguales. Los socios se comprometen a realizar mayores aportes de acuerdo a las necesidades del giro comercial. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambas sociedades, quienes serán designadas gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, por lo que deberán suscribir todos los actos en nombre de la sociedad, con sus firmas personales seguida de la palabra "Gerente", y posteriormente la denominación "Edificio Hidalgo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la sola li[illegible] no [illegible] negocios ajenos al giro social en beneficio de los socios ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Quinta: La sociedad podrá por medio de sus gerentes realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir, enajenar bienes inmuebles y mercaderías en general, constituir y cancelar gravámenes hipotecarios, tomar dinero en préstamo o descontarlos, operar con todos los bancos oficiales y privados, otorgar poderes especiales y generales revocarlos y reasumirlos. Estas facultades son al solo efecto enunciativas y no limitativas en forma alguna a los derechos de los gerentes, que son amplios. — Sexta: Cada 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los que puedan efectuarse en períodos menores. — Séptima: De las ganancias que hubiere después de practicado el balance general se deducirá el 5 % para formar un fondo de reserva legal. El remanente que hubiera de la utilidad al igual que las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades que siempre serán en la misma proporción para ambos, colocándose sus retiros en cuentas especiales. — Novena: La duración de la sociedad se fija por el termino de 10 años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo ser renovada por otro término igual si así los socios lo resolvieran. Si los socios de común acuerdo resolvieran antes del término establecido, liquidar, tendrá que ser con la conformidad de ambos, asumiendo los mismos el carácter de liquidador. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la disolucion, ser[illegible] rimida con prescindencia de toda acción judicial por amigables componedores, designado uno por cada parte. Los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir nombrarán un tercer árbitro para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. De conformidad se firman tres ejemplares de [illegible] a un solo efecto; el original para ser presentado ante el Registro Público de Comercio y las copias, para cada una de las partes, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Setiembre de 1965. — Firmado: Ruben Malewicz. — Alkur Pieniazek. — Jacobo Pieniazek.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.16|11-Nº 36.272-v.16|11|65

S O M I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, Miguel N. Teubal, cede las 700 cuotas con cuanto más tenga por reservas, utilidades y otros rubros por el precio total de $ 70.000, y le corresponden en SOMIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Ramón Tobal, argentino, casado, mayor de edad, vive en Paso 641 de esta ciudad. El cedente queda apartado, desvinculado y renuncia a la gerencia, y todo mandato que en la sociedad desempeñaba. Los actuales integrantes, resuelven elevar el capital social de pesos 200.000, a la suma de $ 1.200.000 m|n., y modifican los Arts. 4º y 9º que quedan así: Cuarto: El capital social será de un millón doscientos mil pesos nacionales, representado por doce mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: don Ramón Tobal: setecientas cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional y don Elías Tobal, once mil trescientas cuotas o sean un millón ciento treinta mil pesos moneda nacional, cuyo aumento se encuentra invertido en operaciones sociales, conforme al balance general al treinta de julio próximo pasado, que firmado por los socios y contador público se agrega a la presente. — Novena: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios contratantes, los que actuando en forma indistinta, usando de la firma social en la misma forma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, podrán realizar todos los actos y contratos establecidos en la citada cláusula novena, que dan en este lugar por reproducidos. — Ratifican las demás cláusulas; todo por escritura del 18 de octubre de 1965, pasada ante Julio J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240.— e.16|11-Nº 36.257-v.16|11|65

FUTBOL MOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 10 de septiembre de 1965, de la sociedad "FUTBOL MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto: Primero: El señor Benito Cristain Rodríguez, vende, cede y transfiere a doña Margarita Lucía Bono, la totalidad de sus 500 cuotas sociales por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — E|líneas: "500". Vale. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — S.R.: "noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.16|11. — Nº 36.197 v.16|11|65

LA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interino de la suscripta, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 18 de noviembre de 1964, ha quedado total y definitivamente disuelta la firma "LA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 400. e.16|11. — Nº 36.221 v.16|11|65

RAYCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 5 de noviembre de 1962, se ha producido en la sociedad "RAYCAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el aumento de capital social de Quinientos mil pesos moneda nacional a Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962, modificando la cláusula cuarta en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de (m$n. 1.000.000) Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por (10.000) Diez mil cuotas de m$n. 100 (Cien pesos moneda nacional de curso legal), cada una, que los socios suscriben y han integrado en la siguiente forma: don José Cereghino (4.750) cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, ó sea la suma de (m$n. 475.000) Cuatro-

cientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Raimundo Baeck (4.750) Cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, o sea, la suma de (m$n. 475.000) Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Francisco Graziano (500) Quinientas cuotas, o sea la suma de (m$n. 50.000) Cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.16|11. Nº 36.193 v.16|11|65

BEIGBEDER Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de octubre de 1965, entre los señores Francisco Beigbeder, español, casado, domiciliado en Pirovano 974, localidad de Martínez, Prov. de Buenos Aires; Horacio Alberti, argentino, casado; Lía Beigbeder de Alberti, argentina, casada y Beatriz Silva de Beigbeder, argentina, casada, todos domiciliados en Pirovano 974, Martínez, Prov. de Buenos Aires, hábiles para este acto, mayores de edad, convienen lo siguiente con relación a la sociedad "BEIGBEDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son únicos socios, según contrato del 12 de agosto de 1957, inscripo en el Registro Público de Comercio, el 7 de enero de 1958, bajo el Nº 44, al folio 255, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contratos modificatorios del 15 de noviembre de 1958, inscripto el 13 de marzo de 1959, bajo el Nº 366, al folio 419, del libro 35 y del 24 de diciembre de 1964, inscripto el 6 de abril de 1965, bajo el Nº 615, al folio 9?, del Libro 49 de contratos de Soc. Resp. Ltd., con domicilio legal en la calle Junín 1443: Aumentar el capital social de m$n. 400.000 a m$n. 1.000.000, suma que suscribe e integra el socio Francisco Beigbeder, mediante la capitalización de su cuenta particular y mercaderías conforme el inventario que se acompaña y forma parte del presente, modificándose el artículo tercero del contrato originario que en lo sucesivo quedará así redactado: "El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda legal), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Francisco Beigbeder 760 cuotas, representativas de m$n. 760.000; Horacio Alberti 80 cuotas, representativas de m$n. 80.000; Lía Beigbeder de Alberti, 75 cuotas, representativas de m$n. 75.000 y Beatriz Silva de Beigbeder, 85 cuotas representativas de m$n. 85.000. Se encuentra integrado en mercaderías generales de uso medicinal, instrumental, aparatos electro-medicinales de precisión y dinero efectivo". Todas las demás cláusulas del contrato subsisten con plena vigencia. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados al comienzo, facultándose al Dr. Naum Heilman para inscribir en presente en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.16|11 Nº 36.234 v.16|11|65

L'AIGLON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, Imprex S. A. C. e I., cede las 750 cuotas, a su valor nominal de $ 750.000 m|n., que tiene en L'AIGLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio don José Bernardo Molina; quedando total y definitivamente desvinculada de la sociedad. Se acepta el ingreso a la sociedad de doña Emilia Teresa Catalina Iasillo de Molina, casada; Emilia Edmea Sasso de Molinario, viuda; y de Delina del Carmen Botana de Molina, casada, todas argentinas, mayores de edad, domiciliadas en la calle Bonpland 1460, Ciudad. Se eleva el capital social de $ 1.500.000 a la suma de $ 7.000.000 m|n., capitalizando saldos acreedores y en consecuencia, dicho capital dividido en 7.000 cuotas de $ 1.000 c|u., invertido en el giro comercial, pertenece a: José Bernardo Molina, 3540 cuotas, valor $ 3.540.000; Emilia Teresa Catalina Iasillo de Molina, 1000 cuotas, valor $ 1.000.000; Emilia Edmea Sasso de Molinario, 2000 cuotas, valor $ 2.000.000; y Delina del Carmen Botana de Molina, 460 cuotas, valor $ 460.000 moneda nacional; según balance nexo del presente. Se designan Gerentes a José Bernardo Molina y a Emilia Teresa Catalina Iasillo de Molina, con las facultades del Art. 4º del original, y en forma indistinta. Se modifica la fecha de los balances, que en lo sucesivo lo será el 30 de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o fondo de reserva legal, hasta el 10 o|o de ley; el remanente se distribuirá: José Bernardo Molina, 60 o|o; Emilia Teresa Iasillo de Molina, 25 o|o; Emilia Edmea Sasso de Molinario, 10 o|o, y Delina del Carmen Botana de Molina, 5 o|o, con facultad de decidir el destino que se dará a dicho remanente. Las pérdidas soportadas en igual proporción. Se ratifican las demás cláusulas que no se opongan a las modificaciones introducidas por el presente documento de fecha 30 de setiembre de 1965.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240.— e.16|11 Nº 36.255 v.16|11|65

COMINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre Francisco Pérez, casado, domiciliado en Moreno número quinientos cincuenta y ocho, departamento quince, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve; y la señorita Norman Don Cané, soltera, mayor de edad, con domicilio en Misiones número seiscientos diecisiete, Bella Vista, Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos dos, todos de esta Capital, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "COMINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Moreno número quinientos cincuenta y ocho, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación, representación, importación, exportación, compraventa de artículos de cualquier clase, por cuenta propia y de terceros pudiendo hacerlo directamente o por intermedio de sus agentes, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrá comprar, vender, hipotecar, y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra institución bancaria o sociedad o bienes particulares, construir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales o especiales y desarrollar todas las actividades de ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y suscripto en la siguiente proporción: Francisco Pérez mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y Norma Don Cané mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad de los bienes que informa el inventario y balance realizado en la fecha, que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por cinco años, a contar del veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Seis meses antes de vencer el plazo de cinco años cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, notificando por telegrama colacionado a los otros socios en sus domicilios, su voluntad de disolver la sociedad. — De no remitir cualquier socio dicho telegrama, automáticamente quedará prorrogado por cinco años más el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y así sucesivamente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios pudiendo suscribir separadamente todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Intervenir en defensa de la sociedad, en toda clase de asuntos o juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad de practicar los siguientes actos y diligencias: presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer y aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. — Otorgar y firmar los instrumnetos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias que se requieran al fin indicado. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesan a la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento. — El remanente se distribuirá de acuerdo a la proporción de los capitales aportados por los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el Balance General, las utilidades serán retiradas o acreditadas a los socios. — Novena: Si alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad en la oportunidad legal correspondiente mediante la enajenación de sus cuotas, los otros socios tendrán la preferencia para adquirirlas por el valor que se convenga de común acuerdo entre los mismos. El importe de las cuotas del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una con garantía con más un interés del diez por ciento. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniere en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio o socios fallecidos en la forma expresada en la cláusula novena de este contrato. — Décimoprimera: En caso de incapacidad de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula Décima, debiendo contarse el plazo para el pago de diez días después de la declaración judicial de insanías. — Décimosegunda: Si por cualquier causa se decidiera la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses a contar del último día que terminó el plazo de duración de la sociedad y la liquidación será practicada por la persona que se designe por mayoría de capital. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimocuarta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut-supra. — Francisco Pérez. — Norma Don Cané.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.16|11 Nº 36.375 v.16|11|65

COINDARCO
(Compañía Argentina de Industria y Comercio)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Osvaldo Guillermo Paparella, libreta de enrolamiento número 4.292.546, argentino, soltero y con domicilio en la calle Estanislao del Campo número 1445 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco) de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por una parte, y la señora Flora Núñez viuda de Paparella, cédula de identidad número 6.240.909, expedida por la policía de la Capital Federal, argentina y con el mismo domicilio que el anterior por la otra, ambos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo con las cláusulas que, a continuación se expresan: Primera: (Denominación): Entre las partes queda formalizada la constitución de una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "COINDARCO", (COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIA Y COMERCIO), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda — (Domicilio): La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Palos número 768 (setecientos sesenta y ocho) de esta capital pudiendo extender sus actividades a cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercera — (Término): La sociedad se constituye por el término de noventinueve años contados a partir de la fecha en que se firma el presente contrato. — Cuarta — (Objeto): La sociedad, de acuerdo con lo expresado en la cláusula primera, tiene carácter industrial y comercial, luego, sus objetivos fundamentales serán: a) En su aspecto o faz industrial, esta sociedad instalará y explotará un taller metalúrgico y electromecánico dedicándose, en especial, a la ejecución de montajes industriales, reparaciones navales, fabricación de dispositivos y accesorios para operaciones de estibaje, calderería mecánica en hierro e inoxidable, construcción de tanques, tambores, tinglados y estructuras metálicas, instalación eléctrica de controles y comando de calderas, instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz en oficinas públicas, plantas industriales, hoteles, etc. construcción de máquinas y, en general, a trabajos de tornería, soldaduras eléctricas y autógenas y reparaciones electromecánicas de todo orden; b) En su aspecto o faz comercial, esta sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación en sus distintas fases o procesos comerciales y|o industriales del ramo de productos metalúrgicos, comprendiendo ello, la adquisición, venta y elaboración de materiales para las industrias, derivados y afines; asimismo, podrá importar y exportar toda clase de materias primas o mercaderías, ya sean productos manufacturados o semielaborados, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones de toda índole facultadas por la ley; comprar, vender o permutar materias primas o artículos manufacturados, ya sean nacionales o importados y, en general, dedicarse a cualquier clase de negocios lícitos cualesquiera sea su naturaleza, ya que las actividades enunciadas son, meramente ejemplificativas, y no limitativas. — Quinta — (Dirección y Administración): La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Osvaldo Guillermo Paparella, quien, por este acto, queda designado Gerente. — En tal carácter, sus funciones específicas serán, entre otras, las siguientes: a) En su aspecto técnico, tendrá a su cargo el planeamiento y montaje del taller, como asimismo, la organización de la línea de producción, siendo de su cuenta exclusiva, la dirección y contralor de todos los trabajos que se realizaren: b) En su aspecto comercial, tendrá a su cargo la conducción y orientación de la empresa pudiendo, en tal sentido, realizar toda clase de contratos y llevar a cabo todas aquellas operaciones de compraventa o de cualesquier naturaleza que estimare conveniente a los intereses societarios. — Asimismo, será de su competencia, la organización administrativa y contable de la firma, a la que deberá dotar de todos los elementos que le permita el normal y eficiente desarrollo de sus actividades. — Para el desempeño cabal de su cometido, el socio gerente podrá promover la colaboración de terceros, cuyos servicios, considere indispensables a la buena marcha de la empresa. — Por lo

demás, y concordante con las enunciaciones precedentes, podrá representar a la sociedad o actuar a nombre de ella con las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, salvo aquellos que entrañen negocios ajenos a la firma, estándole absolutamente prohibido el comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías extrañas a su propio y natural funcionamiento. — Finalmente, se aclara de manera expresa, que el socio gerente, en su calidad de tal, podrá suscribir individualmente, toda clase de documentos que obliguen a la sociedad, tales como cheques, vales, pagarés, órdenes de entrega, etc., Sexta: — (Remuneración): El socio gerente podrá retirar mensualmente, en concepto de asignación remunerativa una cifra, cuyo monto, le será fijado de común acuerdo entre las partes y que se le imputará al rubro de gastos respectivo. — Séptima — (Capital e Integración): El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, suscribiendo el socio señor Osvaldo Guillermo Paparella la cantidad de trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.) y la señora Flora Núñez viuda de Paparella la cantidad de ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.). — En este acto y de acuerdo con el adjunto balance de inventario practicado el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y que, firmado por separado, forma parte integrante del presente contrato, el capital social queda totalmente integrado por los dos socios en las proporciones precedentemente indicadas. — Octava — (Disolución): Para el caso de disolución, el Activo y Pasivo social, se adjudicará el mejor postor entre los socios. — Novena — (Estados Contables y Distribución de Utilidades): El cierre del ejercicio comercial se hará el treinta y uno de diciembre de cada año; con tal motivo, se practicará un inventario confeccionándose, al propio tiempo, un Balance general y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo ello, sin perjuicio de los estados contables que se pudieren realizar durante el ejercicio. — De las utilidades líquidas que obtuviere la sociedad, de acuerdo con las exigencias de la ley número 11.645, se retendrá el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que se totalice el diez por ciento (10 %) del capital social. — Hecha esta deducción, las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en partes proporcionales a los aportes realizados por cada uno de ellos, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual forma y proporción. — Décima — (Divergencias y Arbitraje): Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrado uno por cada parte y quienes, antes de entrar en deliberaciones, nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo objeto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Osvaldo Guillermo Paparella. — Flora Núñez viuda de Paparella.

Buenos Aiers, noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600.— e.16|11 Nº 36.334 v.16|11|65

FIPLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento de fecha 31 de agosto de 1964, que doña Elsa María Sardi de Benedetti, cede y transfiere a don Ernesto Américo Tabuyo, las veintidós y media cuotas de capital que tiene en "FIPLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Gualeguaychú Nº 3144, y como heredera de don Domingo Sardi, sociedad de esta Ciudad, con retroactividad al 1º de julio último, y los señores Ernesto Américo Tabuyo, Nelly Esther Sardi de Tabuyo y Francisca Delfino de Sardi, como únicos socios, resuelven elevar el capital social y modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima y novena del contrato social, en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Ernesto Américo Tabuyo trescientas cincuenta y cinco cuotas; doña Nelly Esther Sardi de Tabuyo cien cuotas, y doña Francisca Delfino de Sardi, cuarenta y cinco cuotas, de las cuales ya tienen integradas veintisiete y media cuotas los dos primeros y cuarenta y cinco cuotas la última. El aumento de cuatrocientos mil pesos resulta integrado con los saldos acreedores que en mayor suma tienen en la respectiva cuenta particular en la Sociedad los señores Ernesto Américo Tabuyo y Nelly Esther Sardi de Tabuyo, según balance general al treinta de junio último. — Cuarta: Se designan gerentes a los socios señores Ernesto Américo Tabuyo y Nelly Esther Sardi de Tabuyo, quienes tendrán la dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social indistintamente en forma conjunta o separada, con la limitación de no comprometerla en garantía a terceros o en obligaciones ajenas al objeto social. — Sexta: La sociedad tendrá la duración de Veinte años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General con Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y previas las amortizaciones admitidas impositivamente sobre los bienes del activo fijo de la Sociedad, de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a la cantidad de cuotas de capital que cada uno posea. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes podrán optar por: a) Continuar la sociedad con los derecho-habientes del fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería; b) Adquirir las cuotas del fallecido en proporción al número de cuotas sue posean; debiendo abonar a los derecho-habientes de aquél, el capital y utilidades que correspondan a sus cuotas y que resultaren del último inventario y balance general. Cuando ese hecho ocurriera en distinta oportunidad al cierre del ejercicio anual, se computarán las utilidades citadas del ejercicio en curso, en proporción al promedio de utilidades habidas en el ejercicio anterior, salvo que las partes resolvieran practicar nuevo balance al día del evento, en cuyo caso, la utilidad o pérdida será la que resulte de éste. En el cómputo de los valores activos se estimará el valor llave del negocio en la suma que los socios fijaren en el libro de Actas antes del fallecimiento, en oportunidad de la aprobación del balance anual, y cuyo valor se mantendrá mientras no fuera modificado en tales oportunidades. — El o los adquirentes abonarán a los derecho-habientes el capital, utilidades y llave que resulten a favor de éstas, en cuotas semestrales dentro del plazo de tres años, con más un interés del doce por ciento anual, salvo que se optare por el pago anticipado o al contado. Todas las cuotas que adquieran de este modo, más las que posean, quedarán afectadas para garantizar el pago de esa deuda hasta su cancelación. Cuando un socio fuera declarado incapaz legalmente, su curador podrá ejercer las mismas funciones del anterior, excepto ejercer la gerencia o administración social sin perjuicio de que los demás socios puedan optar por adquirir las cuotas de capital del incapaz, en la forma señalada. La opción más arriba indicada, deberá ser ejercitada dentro del plazo de treinta días de ocurrido el evento, y en caso de silencio se entiende que se optó por lo dispuesto en el punto a). — Los socios podrán retirarse de la sociedad, con previo aviso de dos meses antes del cierre del ejercicio anual, en cuyo caso los restantes socios podrán adquirir las cuotas del saliente en la forma, precio, plazos y condiciones antes determinados. En todos los citados casos, la cesión, compra o venta de las cuotas sociales se producirán automáticamente desde el momento que el o los adquirentes exteriearicen sus derechos por telegrama colacionado, a la Sociedad, debiendo asentarse en el libro respectivo la transferencia de las cuotas afectadas, sin perjuicio de las publicaciones de ley, la inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la validez de la cesión. La sociedad desde la notificación de la transferencia de las cuotas, considerará constituida la garantía a que se refiere la presente cláusula. — E|líneas: 1964. Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — E|líneas: y como herederas de don Domingo Sardi, sociedad. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000. e.16|11. Nº 36.3[illegible] v.16|11|65

GUIA PRACTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Eduardo César Barbero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini Nº 575, 1º p. "B", Capital, y Hernando Pablo Carlos Toledo Torres, argentino, casado, domiciliado en Ramón Falcón Nº 1246, Dto. 3, de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "GUIA PRACTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la publicación y edición de guías para el automovilista y afines, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Rodríguez Peña Nº 617, 6º piso of. 12, Capital Federal, sin perjuicio de poder ser trasladado a cualquier punto del país, cuando así lo decidieren los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del 1º de octubre de 1965. Si alguno de los socios decidiera retirarse de la misma durante su vigencia, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres meses, haciendo conocer su voluntad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportados por los socios en partes iguales, de acuerdo con el balance general que por separado suscriben los socios. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, y cuentas de ganancias y pérdidas. — Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuidas o soportadas en partes iguales, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal. — Séptima: Los socios deberán dedicar todo el tiempo necesario para el buen desarrollo de los negocios sociales sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades que no sean iguales a las que desarrolla la sociedad. — Octava: Ambos socios quedan designados gerentes y en tal calidad ofrecerán la representación de la sociedad. — Para extraer fondos depositado en Bancos instituciones afines o para suscribir documentos que comprometan u obliguen a la sociedad, ambos socios deberán firmar en forma conjunta. — Para representar a la sociedad ante terceros o para realizar cualquier operación excepto las detalladas en el párrafo anterior podrá suscribir y actuar cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido continuarán en la sociedad en iguales condiciones que el mismo, unificando su personería. — Al término del contrato, si el socio supervivivente decidiera continuar con las mismas actividades que la sociedad, los herederos del socio fallecido participán con el 25 (Veinticinco) o|o de las pérdidas o utilidades de la sociedad, en lugar del 50 (cincuenta) o|o fijado por el presente contrato. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia del presente contrato, y|o a su disolución, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero en caso de que no se pusieran de acuerdo. Si hubiera acuerdo entre los árbitros, o si designado un tercero, éste fallara, los fallos se consideran inapelables para las partes. — Prestando su conformidad a las cláusulas que anteceden, los socios suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los 11 días de octubre de 1965. — E. C. Barbero. — H. P. C. Toledo Torres. — S|R.: GUIA. Vale. — E|L.: PRACTICA. Vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.16|11 Nº 36.363 v.16|11|65

SEVIGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese por un día, el presente edicto:

Entre don Héctor David Gerbilsky, Silvio Eduardo Schuster, Anita Schlimovich de Gerbilsky y Cecilia Goldin de Schuster, todos en su carácter de únicos socios de la razón social: "SEVIGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Malvinas Nº 317, Capital Federal, sociedad que quedara inscripta por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el día 27 de noviembre de 1964, bajo Nº 3326, Fº 208, Lº 50 de S. R. L. y posterior modificación del 17 de Febrero de 1965, bajo el Nº 217, Fº 305, Lº 50 de S. R. L. por una parte, y don Ernesto Clusman, argentino, comerciante, mayor de edad, casado, C. I. 2.847.068 P. F., domiciliado en la calle Independencia Nº 3579, Capital Federal, por la otra parte, convienen y establecen: Primera: Se acepta el retiro y desvinculación de la sociedad del señor don Héctor David Gerbilsky, en adelante denominado el 'Cedente" y el ingreso del señor don Ernesto Glusman, en adelante el "Cesionario" en calidad de nuevo socio de Sevigne, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El "Cedente" cede y trasfiere las 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.) cada una por su valor de m$nacional 500.000.— (quinientos mil pesos) al "Cesionario" quien las acepta de conformidad, otorgando el socio saliente por este mismo acto a favor de la sociedad, sus continuadores así como también al "Cesionario" la más formal carta de pago, recibo, quita y remisión definitiva, reconociendo no quedar ni tampoco tener saldo alguno a su favor derivado de su actuación en la sociedad, así como tampoco de la presente cesión de cuotas. — Tercero: En virtud de lo expuesto el señor Héctor David Gerbilsky queda totalmente desvinculado de la sociedad colocándose el señor Ernesto Glusman en el mismo lugar, grado y prelación que aquel tenía en la misma, quedando también eliminadas todas las referencias, deberes y atribuciones que él "Cedente" tenía en el contrato social, que el "Cesionario" declara conocer y aceptar expresamente. — Cuarto:: Se designa al señor Ernesto Glusman en calidad de gerente, con las mismas facultades, respecto al uso de la firma social, que los restantes socios. — Quinto: Como consecuencia de la incorporación del nuevo socio, se modifican los artículos cuarto y quinto del contrato social originario, los que en definitiva quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos m|n.), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.) cada una, suscriptas en la siguiente forma: Ernesto Glusman: 500 (quinientas) cuotas por m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.). — Silvio Eduardo Schuster: 500 (quinientas) cuotas por m$n. 500.000 (quinientos mil pesos m|n.). — Anita Schlimovich de Gerbilsky: 500 (quinienta) cuotas por m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.). — Cecilia Goldin de Schuster: 500 (quinientas) cuotas por m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.). — Artículo Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo indistinto de Ernesto Glusman y|o Silvio Eduardo Schuster, a quienes en este acto se designa en calidad de gerentes, y quienes deberán dedicarle a la sociedad todo el tiempo,, capacidad, contracción y energías necesarias para su más eficaz desarrollo y progreso. — Concuerda: Con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y previa lectura y ratificación se otorga y firma en cinco ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre del año 1965. — S|r.: cedente, sociales. Vale. — Firmado: Ernesto Glusman, Héctor David Gerbilsky, Silvio Eduardo Schuster, Anita Schlimovich de Gerbilsky, Cecilia Goldin de Schuster.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.16|11-Nº 36.469 v.16|11|65

NAVARRIA Y SAMBATARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1388. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de República Argentina, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Pascual Sambataro, italiano, casado en primeras nupcias con doña Vita Distefano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos dos mil setecientos diecisiete; don Carmelo Sambataro, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ame-

lia Parrotta; y don Carmelo Navarria, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diecinueve mil ciento veintiuno, los tres domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil trescientos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir por medio de la presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "NAVARRIA Y SAMBATARO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número cinco mil trescientos, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de compra y venta de materiales para la construcción y demás accesorios y afines a dicho objeto y sus derivados. — Para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de comisiones y mandatos, y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todos los demás Bancos Oficiales y privados creados o que se crearen en el futuro, sin descriminación alguna e instituciones similares nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de quince años a partir del primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ello no obstante los socios tendrán opción a retirarse de la sociedad al término de cada período de un año contado desde el primero de junio de cada año, siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación no menor de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período de un año. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una de ellas, que los socios suscriben en la proporción de cuatrocientas cuotas para cada uno de ellos. — Dichos importes son totalmente integrados por los socios por los bienes que resulten del inventario suscrito por los mismos que se considera como parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, con el cargo de gerente, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad conforme con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en las cláusulas segunda de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades que estimen conveniente; la firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y resuelto se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que se podrán verificar en cualquier momento: — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuarse las amortizaciones y quitas que se estimen necesarias y convenientes, y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren indispensables, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de los respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: En el caso de que algún socio deseare transferir sus cuotas de capital o retirarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la Clausula tercera del presente contrato, serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes y en proporción de las que posean, y las mismas deberán ser vendidas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se efectuará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo, serán tomados por su valor de plaza asignándose el rubro "llave", el valor que le corresponda a tal efecto. — Si en el caso que un socio deseare retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos previstos en la citada cláusula tercera, si los demás socios no compran sus cuotas en las condiciones y plazos estipulados en la cláusula décima primera y sus concordantes, quedará en libertad para cederlas y transferirlas a terceros. — Décima: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los socios que quedaren podrán optar por: a) Comprar las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso las mismas serán abonadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se efectuará en la fecha del deceso o de la incapacitación, en las condiciones previstas en la cláusula anterior; b) Continuar con los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado, a cuyo efecto los mismos deberán designar un solo representante en la sociedad. — Décima primera: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente o fallecido o incapacitado, deberá ser ejercido dentro de los noventa días de haberse manifestado el retiro, fallecimiento o incapacitación, según sea el caso. — El o los socios compradores de las cuotas del socio incapacitado, fallecido o del que deseare retirarse, según lo dispuesto en las cláusulas novena y décima, de este contrato, podrán optar por pagarlas al contado o en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que gozarán de un interés del doce por ciento anual o en cualquier plazo no menor en pagos de cualquier importe a su voluntad con el mismo interés. — Décima segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, y amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes designarán un tercero, para el caso de discordia, que se nombrará antes de laudar, debiendo acatarse la resolución de los primeros o del tercero en discordia, y renunciando expresamente a concurrir a los tribunales que pudiera corresponderles. — Décima Tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el o los gerentes o quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo excluyendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima cuarta: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo decidan los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad a que se refiere este instrumento. — Leída que le es esta escritura a los comparecientes, se ratifican en el contenido de la misma, firmando como acostumbran a hacerlo ante mí, doy fe. — Pascual Sambataro. — C. Sambataro. — C. Navarria. — Está mi sello. — Ante mí: E. Vallazza. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y ocho, del registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Navarria y Sambataro Hermanos — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de la serie A. numerados correlativamente del cinco millones ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos al presente inclusive cinco millones ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. E. Vallazza. — Hay un sello.

Buenos Aires octubre 7 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.16|11 Nº 36.389 v.16|11|65

ARRU Y RIPARI CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Salvador Arru, de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 627 de la Capital Federal e Italo Ripari, también de nacionalidad italiana, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 627 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes dejan constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "ARRU Y RIPARI CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dentro del régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con domicilio en la calle Herrera número quinientos veintisiete de esta Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede, como igualmente establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de construcciones en general, incluso las determinadas en la Ley trece mil quinientos doce y compra y venta de materiales. — Tercera: La cláusula anterior es meramente enunciativa y no limitativa, por cuyo motivo, la Sociedad podrá en cualquier momento ampliar su objeto social mediante decisión unánime de los socios, pudiendo en consecuencia, adquirir por todos los medios del derecho común, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros objetos los que podrán igualmente fabricar, transformar, exportar, importar, vender, hipotecar permutar, prendar, ceder, enajenar, a título gratuito y oneroso, pactando en todos los casos, plazos, precios, formas de pago y demás condiciones inherentes a esta clase de actos; celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos y rescindirlos; pagar y cobrar alquileres o arrendamientos respectivos; realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, cancelarlas, hacer depósitos en dinero efectivo, divisas extranjeras, cheques, giros, vales, pagarés; actuando como libradora, aceptante o endosante, y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; dar o tomar dinero en préstamo y operar con personas, sociedades de personas, Sociedades Anónimas, Cooperativas de Crédito y Bancos, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sin excepción, registrar, enajenar, transferir y|o explotar toda clase de marcas patentes y señales, enseñas y denominaciones: otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, para asuntos judiciales o de cualquier naturaleza; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, en calidad de mandante o demandada, o en cualquier otro carácter, pudiendo presentarse al efecto ante los jueces y Tribunales Nacionales, Provinciales, Municipales, Federales, Civiles, Comerciales, Criminales o de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas haciendo uso de las facultades de iniciar y contestar demandas y contrademandas, reconvenir, pedir embargos preventivos y definitivos, autos de quiebra, inhibiciones y sus levantamientos, concurrir a concursos e intervenir en las juntas y arreglos judiciales y extrajudiciales, pidiendo verificación de créditos, haciendo impugnaciones y aceptando arreglos y concordatos privados o judiciales, adjudicaciones de bienes, otorgando quitas o esperas, con o sin garantías, nombrar síndicos o liquidadores, formar parte en sociedades accidentales que se constituyan para la liquidación de los bienes de los deudores o contrarios, pedir la venta y remate de dichos bienes, nombrar martilleros, percibir dividendos, dar recibos y cartas de pago, solicitar toda clase de pruebas, presentar testigos, tachar, pedir compulsas, poner y absolver posiciones, decir de nulidad, recusar, nombrar peritos, solicitar reconocimientos de firmas, cotejos de letras, apelar, desistir, prorrogar y declinar de jurisdicción, prestar juramentos y cauciones, efectuar consignaciones en dinero o especie, oponer excepciones, comprometer en árbitros y amigables componedores, cobrar y percibir judicialmente o extrajudicialmente, transar, pedir embargos desalojos, gestionar la reivindicación de los bienes de los deudores o contrarios, oponerse a la rehabilitación de ellos o consentirla, fijar y constituir domicilios especiales, estimar honorarios, pedir regulaciones, hacer protestos y protestas. — Siendo esta cláusula igualmente enunciativa y no limitativa, podrá la Sociedad realizar todos los demás actos y contratos necesarios para su objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suministrado al fondo social por ambos socios, por partes iguales y estando representado dicho capital por maquinarias, herramientas y materiales de acuerdo al inventario y balance general practicado al efecto. — Quinta: El citado capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se divide en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Salvador Arru, setecientas cincuenta cuotas por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal e Italo Ripari, setecientas cincuenta cuotas por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. De acuerdo al artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada cuota de capital da derecho a los socios a un voto en las reuniones o asambleas que se celebren. — Sexta: De conformidad con la cláusula anterior y a las cifras del balance anteriormente citado, los socios integran totalmente sus cuotas de capital transfiriéndose los bienes reseñados a la sociedad por ellos constituida. — Séptima: La duración de la Sociedad será por el término de tres años, a contar del primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — El retiro de un socio durante la vigencia de este documento originará que la sociedad entre en liquidación. — Dicho retiro deberá comunicarlo el socio que lo desee al otro, mediante telegrama colacionado, con seis meses de antelación a la fecha en que piense retirarse. — Octava: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, invistiéndoseles por este acto el carácter de gerentes y quienes firmarán con su firma personal, precedida de la razón social, en forma indistinta o conjunta, según se aclara más adelante, siéndoles vedado expresamente comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, otorgar garantías o fianzas en favor de terceros o de algún socio en particular, realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la misma ni asumir la representación de otra persona o sociedad de cualquier tipo que ejerza igual o similar comercio o industria, sin autorización escrita del otro socio, de acuerdo con el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Aclarando la cláusula anterior se establece que bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes, para entender en todos los asuntos de mero trámite, firmar la correspondencia, otorgar recibos por sumas adeudadas a la sociedad, efectuar endosos de cheques, giros y otros valores para su depósito, retirar libretas de cheques de los Bancos o representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, federales, civiles, comerciales, criminales, municipales o representaciones autárquicas y con las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses sociales. — Será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes, para aceptar contratos que obliguen a la sociedad; para representarla ante todos los Bancos, inclusive el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo en tales casos, firmar cheques, libranzas y otros documentos para la extracción de fondos, efectuar descuentos de letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes solicitar préstamos y demás obligaciones, conviniendo intereses, plazos y formas de pago, aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago de sus créditos, así sean prendas o hipotecas; otorgar toda clase de poderes y revocarlos, adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, cederlos, bien sea a título gratuito u oneroso, gravarlos, prendarlos, venderlos y arrendarlos, otorgando las escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios. — Décima: Las decisiones que tomen los socios respecto de la marcha de la sociedad, y siempre que lo estimen necesario o conveniente, se asentarán en un libro de actas, debidamente rubricado, obligando a los componentes los acuerdos suscriptos, siempre que las leyes afines no exijan otro procedimiento. — Para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios o que suponga alteración del presente acto constitutivo, será necesaria la decisión de ambos socios. — Décimo Primera: Para el caso de que los socios decidieran fijarse un sueldo mensual por sus actividades personales dentro de la sociedad, será establecido por acta y se cargará a Gastos Generales. — Décimo Segunda: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un ba-

lance general e inventario de las existencias, a las que se les dará el valor de costo, ello sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se podrán practicar en cualquier momento, por exigirlo disposiciones legales o a pedido de los socios. — Se destinará, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento exigido del capital social y un veinte por ciento en concepto de reserva facultativa, en previsión de futuros aumentos de capital. — El remanente, o sea el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá, a partes iguales, entre los dos socios. — Las pérdidas se distribuirán de igual forma. — El primer ejercicio económico de la firma será de trece meses, cerrándose el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Décimo Tercera: Para la conformidad de los balances generales, se convocará a reunión a los dos socios y se requerirá la firma de ambos; no obstante, los no observados dentro de los treinta días de confeccionados y|o conocidos por los socios, se considerarán automáticamente aprobados por aquel que no los hubiere suscripto. — La impugnación u observación deberá documentarse por telegrama colacionado dirigido al otro socio a la sede legal de la sociedad. — El retiro de todas o parte de las utilidades que arrojen los balances anuales lleva implícita la aceptación del mismo por el socio que no lo hubiere hecho expresamente. — Dicho retiro de utilidades no podrán efectuarse sin antes haber dado cumplimiento a los compromisos comerciales de la sociedad. — Décimo Cuarta: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o transferidas por un socio a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El socio que desee vender o transferir sus cuotas, debe anunciarlo al otro mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cuya transferencia pretende y el precio que pagaría por las mismas, teniendo el otro privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación. — Décimo Quinta: Un socio podrá otorgar poder al otro o consigna; tal poder en el Libro de Actas, obligando los acuerdos a su mandante, igual que si este los hubiese suscripto personalmente. Cualquiera de los gerentes podrá convocar a reuniones para aprobar balances generales o parciales o para tratar asuntos de interes social, de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas respectivo. — Décimo Sexta: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y atención en favor de la entidad para consolidar el éxito del objetivo común. — Unicamente podrá dedicarse un socio a otra actividad, atingente o no al objeto social, previa autorización escrita del otro con el alcance que se establecerá en acta del libro respectivo. — Décimo Séptima: La sociedad entrará en disolución por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los dos socios. — Décimo Octava: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador, designado por los socios a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar en primer término las obligaciones sociales y luego prorratear el saldo entre los socios en razón a sus cuotas de capital. — Décimo Novena: En todo lo no previsto en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código Civil y de Comercio. — Vigésima: Toda duda o divergencia derivada de la interpretación del presente documento, que se suscitase entre los socios, durante la vigencia del mismo, o en ocasión de la liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Salvador Arru. — Italo Ripari.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 16.000.— e.16|11 Nº 36.473 v.16|11|65

FIVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.025. — Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen por una parte el señor Jorge Juan Donoso, casado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once y por la otra los señores Ludovico Horacio Valsecchi, casado, domiciliado en la calle José María Moreno número ciento sesenta y dos y Horacio Rafael León, casado, domiciliado en la calle Almafuerte número setecientos cuarenta y dos, siendo en esta ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el señor Donoso concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Fidji, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos once, cuarto piso "C", a mérito del poder general que la misma le ha conferido por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de la Ciudad de Montevideo doña Antonia D. Genovese de Aniotz, con facultad para constituir toda clase de sociedades, incluso de responsabilidad limitada, que en su original he tenido a la vista, debidamente repuesto en jurisdicción nacional con una estampilla de noventa pesos número cero cero diez y siete mil trescientos cincuenta y siete W, y dos de treinta pesos números cero ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno y siguiente W, todas inutilizadas con un sello de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, y del que corre agregada copia autenticada por mí, al folio mil ochocientos ochenta y nueve de este Registro a mi cargo, protocolo de mil novecientos sesenta y cuatro; y los señores Valsecchi y León concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Valsecchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Almafuerte número setecientos cuarenta y dos, a mérito del poder general que la misma le ha conferido por escritura de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí, al folio mil quinientos cincuenta y dos de este Registro a mi cargo, con facultad para constituir toda clase de sociedades incluso de responsabilidad limitada, de todo lo que doy fe, y los comparecientes en los caracteres acreditados dicen: Que constituyen por este acto "Fidji, Sociedad Anónima" y "Valsecchi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FIVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la calle Alberto Einstein cincuenta y cinco, Capital Federal, pudiendo tener depósitos, agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero cuando las necesidades sociales así lo aconseje, con o sin capital asignado, a los mismos. — Tercera: El objeto social será explotación de depósitos de mercaderías en tránsito así como también la compra, venta, industrialización, comercialización, importación y exportación de mercaderías en general. — No obstante los socios podrán incorporar al objeto social cualquier otro que a su criterio no sea incompatible con el objeto principal de la misma. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social será de un millón de pesos divididos en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben en partes iguales y aportan de acuerdo al balance que se adjunta y forma parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente señor Horacio Rafael León, argentino, domiciliado en la calle Almafuerte número setecientos cuarenta y dos, de esta ciudad. — Las remuneraciones asignadas al mismo serán fijadas por medio del Libro de Actas, establecido en la cláusula novena. — Séptima: La firma social estará a cargo del señor gerente quien lo hará con su firma personal, debajo del sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones al giro del negocio, en provecho particular o en garantía para terceros, de cualquier naturaleza que esta sea. — Octava: La sociedad será administrada por el gerente quien tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social y que se dan aquí por reproducidas en lo menester y además las de adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento, constituir o tomar parte en toda clase de sociedades comerciales, incluso anónima y de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo de bancos, sociedades o particulares, constituir toda clase de prendas de garantía, estar en juicio y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones y decisiones de los socios en general en cuanto a las partes se refieran. — Décima: Los ejercicios comerciales estarán comprendidos entre el primero de julio y el treinta de junio del año siguiente, fecha esta en la que anualmente se realizará un inventario físico de los valores del activo y pasivo de la sociedad, practicándose el balance correspondiente con la constitución de las reservas y amortizaciones técnicas pertinentes, determinándose posteriormente el resultado neto del ejercicio económico concluido. — Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerente y cualquier otra resolución a tomar se necesitará el acuerdo unánime de ambos socios. — Décima primera: Las utilidades o quebrantos de la sociedad serán distribuidas en proporción al capital de cada socio. — Décima segunda: En caso de divergencia entre los socios de los mismos se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — J. Donoso. — L. Valsecchi. — Horacio R. León. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinte y tres, a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas del cinco millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete|noventa y ocho y la presente noventa y nueve, todas de la serie "A", que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original.

Buenos Aires, octubre 14 de 1965. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.000 e. 16|11 Nº 36.474 v. 16|11|65

DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Luis Hermenegildo Sánchez, argentino, casado, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Pereyra Lucena seiscientos cuarenta y seis, de Lomas de Zamora: José Eduardo Mallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen nueve mil trescientos cincuenta y siete, de Lomas de Zamora: Horacio Sacchi, argentino, casado, libreta de enrolamiento número un millón veintidós mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Alberti doscientos noventa y nueve, de Lomas de Zamora; Julia Angélica Sánchez Jordán, argentina, soltera, libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil ochenta y uno, domiciliada en la calle Loria mil trescientos ocho, de Lomas de Zamora y Luis Rafael Sánchez, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número siete millones setecientos treinta y siete mil setecientos uno, domiciliado en Pasaje Benítez número ciento setenta y siete, de Lomas de Zamora, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Luis Hermenegildo Sánchez, José Eduardo Mallo y Horacio Sacchi tienen constituida una Sociedad que gira bajo la razón social de "DISTRIBUIDORA BAIRES OPTICAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número un mil ochocientos uno al folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de común acuerdo resuelven incorporar a la Sociedad a los señores Julia Angélica Sánchez Jordán y Luis Rafael Sánchez. — Segundo: El señor Luis Hermenegildo Sánchez ha aportado a la Sociedad según consta en la cláusula Cuarta del Contrato Social la cantidad de 1.310 (un mil trescientos diez) cuotas o sea un millón trescientos diez mil pesos moneda nacional (m$n 1.310.000) de las que vende y transfiere a la señorita Julia Angélica Sánchez Jordán cuatrocientos ochenta y dos cuotas y al señor Luis Rafael Sánchez, cuatrocientas ochenta y dos cuotas con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas. — Tercero: El precio de estas ventas es de m$n 482.000 (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional) cada una de ellas, importes que el vendedor declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Julia Angélica Sánchez Jordán y Luis Rafael Sánchez por lo que otorga a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total. — Cuarto: Los señores Julia Angélica Sánchez Jordán y Luis Rafael Sánchez en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social cuyo texto ratifican expresamente. — En prueba de conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Angélica Sánchez Jordán: Vale; ochenta: Vale. — Raspado: veinte. Entre líneas: y tres: Vale. — Fdos.: L. H. Sánchez. — J. E. Mallo. — H. Sacchi. — J. A. Sánchez Jordán. — L. R. Sánchez.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. —
Lucio R. Meléndez, secretario
$ 4.000 e.16|11 Nº 36.483 v.16|11|65

TABARES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen y Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Contrato Tabares y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Elpidio T. Tabares, Evergisto Tabares y Atilio Dañil, todos ellos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, estableciendo domicilio en la calle French dos mil doscientos veinticuatro, de esta Capital, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Los comparecientes dejan constituida en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "TABARES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con domicilio actualmente en la calle French, dos mil doscientos veinticuatro de esta Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede, como igualmente establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un Taller electro mecánico y reparaciones generales de automotores incluida chapa y pintura. — Tercera. — La cláusula anterior es meramente enunciativa y no limitativa, por cuyo motivo la sociedad podrá ampliar su objeto social por simple decisión de los socios, pudiendo en consecuencia: adquirir por todos los medios del derecho común toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma; aceptar u otorgar hipotecas; comprar, vender, exportar e importar toda clase de mercaderías y otros objetos; celebrar contratos de locación o arrendamientos; realizar toda clase de operaciones Bancarias: abrir y cerrar cuentas en todos los Bancos, incluso en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional; negociar en toda clase de marcas, patentes y enseñas; otorgar toda clase de poderes; actuar por sí o por apoderados en toda clase de juicios y ante toda clase de autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar y aceptar toda clase de escrituras o instrumentos públicos o privados. Siendo esta cláusula enunciativa y no limitativa, podrá la sociedad realizar todos los actos y contratos necesarios para su objeto social. — Cuarta. — El ca-

pital social se fija en la suma de 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), representado por las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y demás implementos que se hallen en el local de la calle French, dos mil doscientos veinticuatro, según inventario realizado a la fecha. — Quinta. — El citado capital de 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) se divide en mil quinientas (1.500) cuotas de 100 (Cien pesos moneda nacional) cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Elpidio T. Tabares, Everigisto Tabares y Atilio Dañil, 500 (Quinientas) cuotas cada uno, por valor de 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional). — Sexta. — Se ha convenido expresamente que la sociedad tendrá una duración de doce años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se prorrogará automática e indefinidamente por periodos de cinco años siempre que no se resolviera su disolución. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad durante la vigencia de este convenio, comunicando su decisión en tal sentido, por telegrama colacionado, con seis meses de antelación. Los haberes del socio saliente le serán liquidados de acuerdo a un Balance especial que se practicará al efecto en la fecha de su retiro y abonados en la siguiente forma: 20 o|o (Veinte por ciento) al contado y el 80 o|o (Ochenta por ciento) restante en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin interés y a contar desde la fecha del citado Balance. Los socios restantes podrán efectuar el pago total al contado o acortar el plazo del saldo si así lo creyeran conveniente. — No se liquidará ninguna indemnización en concepto de prima o llave del negocio en marcha, es decir, el socio saliente percibirá su capital aportado más, o menos, el saldo de su cuenta particular y las utilidades o pérdidas habidas desde el último Balance General hasta la fecha de su retiro de la sociedad no pudiendo reclamar suma alguna en cualquier otro concepto. — Séptima. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los que actuarán en carácter de gerentes y firmarán con su firma personal, dos en conjunto, precedida de la razón social. No podrán comprometer a la sociedad en garantías de terceros ni de ninguno de los socios en particular. — Octava. — De acuerdo a la cláusula anterior bastará la firma de cualquiera de los socios gerentes, para entender en todos los asuntos de mero trámite, firmar la correspondencia, otorgar recibos por sumas adeudadas a la sociedad, efectuar endosos de cheques, giros y otros valores para su depósito, retirar libretas de cheques de los Bancos o representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y con las más amplias facultades para la mejor defensa de los intereses sociales. Será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes para firmar: contratos que obliguen a la sociedad, para representarla ante todos los Bancos, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, pudiendo en tales casos firmar cheques, libranzas y otros documentos para la extracción de fondos, efectuar descuentos de letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes o endosantes solicitar préstamos y demás obligaciones, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar bienes de cualquier naturaleza en pago de sus créditos, así sean prendas o hipotecas; otorgar toda clase de poderes y revocarlos y hacer uso de todas y cada una de las facultades necesarias para el mejor desempeño de los fines sociales, sin limitación de ninguna especie, con excepción de los siguientes actos para los cuales se necesitará la firma de los tres socios gerentes: adquirir bienes inmuebles en cualquier forma de pago, gravarlos, venderlos o arrendarlos otorgando las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios. — Novena. — Las decisiones que tomen los socios respecto de la marcha de la sociedad y además cuando lo estimen conveniente, se asentará un libro de Actas debidamente rubricado, obligando a todos los componentes aquellos acuerdos que representen la mayoría del capital social, siempre que las leyes no exijan otro procedimiento. — Décima. — Para el caso de que los socios decidieran fijarse un sueldo mensual por sus actividades personales, éste será establecido por acta y se cargará a "gastos generales". — Undécima. — Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Balance General e Inventario de las existencias, a las que se les dará el valor de costo. Deducidos de los beneficios las reservas de previsión y legales, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma. — Duodécima. — Para la conformidad de los balances se convocará a reunión de socios y se requerirá la firma de ellos. No obstante los no observados dentro de los quince (15) días de confeccionados y|o conocidos por los socios, se considerarán automáticamente aprobados por aquel que no lo hubiere suscripto. El retiro de todas o partes de las utilidades anuales que arrojen los balances, lleva implícita la aceptación del mismo por el socio que no lo hubiera hecho expresamente. Dicho retiro de utilidades no podrá realizarse sin antes haber dado cumplimiento a los compromisos comerciales de la sociedad. — Décima Tercera. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los restantes decidirán quien representará los intereses del socio muerto o incapacitado hasta que sea nombrado el representante legal. — Décima Cuarta. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, en liquidar a los herederos o representantes los haberes del socio muerto o incapitado en la forma establecida en la cláusula sexta de este contrato, o continuar la Sociedad con dichos herederos o representantes, en cuyo caso estos deberán unificar su personería. — Décima Quinta. — En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código Civil y de Comercio. — Décima Sexta. — Toda divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este Contrato o en ocasión de su liquidación o disolución con los herederos o representantes de los socios, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituida esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha del encabezamiento. — Elpidio T. Tabares, Everigisto Tabares, Atilio Dañil, Otrosí Digo. — Los comparecientes manifiestan que la Sociedad que se constituye ya actuaba en plaza y es la misma constituida en fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número trescientos cincuenta y dos, al folio trescientos setenta y siete del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, agregando que ratifican en todas su partes el Contrato de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Elpidio T. Tabares, Everigisto Tabares, Atilio Dañil. — Entre líneas: Everigisto Tabares. — Vale.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.760.— e.16|11 Nº 36.475 v.16|11|65

MILFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 4 de octubre de 1965, Javier Carlos Michel trasmite y transfiere a favor de Héctor Máximo Fernández, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Dante Nº 376, Tres de Febrero, localidad Santos Lugares y de don Benjamín Eugenio Fernández, sus 400 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "MILFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000 m|n| cada una, en la proporción de 250 a favor del Sr. Héctor Máximo Fernández y 150 a favor del Señor Benjamín Eugenio Fernández, tomando a su cargo los cesionarios todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenía y había el cedente en la sociedad a partir del 2 de mayo de 1964. Quedan designados gerentes los señores Benjamín Eugenio Fernández y Héctor Máximo Fernández y el uso de la firma social queda reservado conjuntamente a los socios, con la máxima amplitud autorizada por el Art. 16 de la Ley 11.645 y con la única restricción de no poder emplearla para otorgar avales, fianzas ni garantías para terceros. Quedan subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social originario que por este acto no han sido modificadas. — E|líneas: "Héctor Máximo - a partir del 2 de mayo de 1964". Vale.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.16|11 Nº 36.476 v.16|11|65

SOTMA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian, Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Guillermo Sottopietra, Julio Alberto Maubecin, Eduardo Sottopietra, Héctor Sottopietra y Orsolina Visintin, en su calidad de socios integrantes de la sociedad SOTMA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil setecientos cuarenta y siete, folio doscientos cincuenta y uno Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Terreno número mil trescientos sesenta y tres, resuelven por unanimidad: Primero: Aumentar el capital social a la suma de cuatro millones de pesos (pesos cuatro millones) en forma proporcional entre todos los socios y por partes iguales, por ante los socios suscriben e integran en efectivo setecientas cuotas más de mil pesos (pesos mil) cada una, por un valor de setecientos mil pesos moneda nacional (pesos setecientos mil) cada socio, lo que hace aumentar el capital social en tres millones quinientos mil pesos (pesos tres millones quinientos mil), vale decir que el capital de la sociedad se eleva a la suma de cuatro millones de pesos (pesos cuatro millones) moneda nacional. — Segundo: De acuerdo a lo resuelto, la cláusula cuarta del contrato social queda modificada y redactada en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Guillermo Sottopietra, ochocientos mil pesos; Julio Alberto Maubecin ochocientos mil pesos. Héctor Sottopietra ochocientos mil pesos; Eduardo Sottopietra ochocientos mil pesos y Orsolina Visintín ochocientos mil pesos, todo moneda nacional. — Tercero: Establecer el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Gallo mil seiscientos ochenta y tres, sexto piso, departamento K. — De conformidad firman los comparecientes, el presente ejemplar, en el lugar y fecha indicados más arriba. — G. Sottopietra. — J. A. Maubecín. — H. Sottopietra. — E. Sottopietra. — O. Visintin.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.720 e.16|11 Nº 36.481 v.16|11|65

FABIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Ernesto Tropea, italiano, mayor de edad, casado domiciliado en Rubén Darío 261, Témperley; Ricardo Pedro Bellolio y Enrique Raúl Bellolio, ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en Viamonte 2035, Banfield, se resuelve: Primero: Constituir la razón social "FABIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1362, de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: Fijar el capital social en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, según balance que se adjunta, y que los socios suscriben e integran totalmente por partes iguales. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años, renovables a su vencimiento. — Cuarto: El objeto social será la compra y venta de mercaderías en general, pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones comerciales y fabriles que los socios estimen convenientes. — Quinto: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con la sola limitación de no afectarla a negocios particulares, ni a fianzas de terceros, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, o no contrarios a ellas, inclusive los mencionados en el artículo 1881, inciso 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 13º, 15º y 17º del Código Civil. — Sexto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad legal de ninguno de los socios, sino que continuará en su giro, con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación, si fueran más de uno. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán transferirse a terceros, sin el consentimiento expreso de los socios restantes, quienes a igualdad de precio y condiciones tendrán prioridad en adquirir las mismas. — Octavo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, todos los socios tendrán a cargo dicha tarea. — Noveno: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un balance general, y el resultado previa la reserva de Ley, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados, uno por cada uno de los socios en litigio, y con la facultad de dichos árbitros de designar un tercero, para el caso de discordia, el fallo del árbitro tercero será inapelable, y desde ya renuncian a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho y firman en lugar y fecha mencionados. — Fdo.: Ernesto Tropea, Ricardo Pedro Bellolio y Enrique Raúl Bellolio. — S|r. "Fabio" vale.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.16|11 Nº 36.479 v.16|11|65

DELAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de 1965, reunidos los señores Carlos Angel Larghi, domiciliado en Virrey Cevallos 110, Lomas de Zamora y Francisco Angel De Simone, domiciliado en Lavalle 1362, Capital, ambos mayores de edad, casados, argentinos, se convienen: Primero: Constituir una sociedad que girará bajo la razón social "DELAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 1362, piso cuarto, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad, según Balance adjunto, que se considera parte integrante del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de veinte años renovables a su vencimiento. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de maquinarias, herramientas y accesorios que se refieran a la industria automotriz pudiendo realizar operaciones comerciales, industriales o fabriles, importación, exportación y representaciones. — Quinto: La dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta, con la sola limitación de no afectarla a negocios particulares, ni a fianzas de terceros, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, o no contrarios a ellas, inclusive los mencionados en el artículo 1881, inciso 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 13º 15º y 17º del Código Civil. — Sexto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o incapacidad legal de ninguno de los socios, sino que continuará en su giro, con el o los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación si fueran más de uno. — Séptimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad ambos socios tendrán a su cargo dicha tarea. — Octavo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Balance General y el resultado previa la reserva de ley, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada uno de los socios, y con la facultad de dichos árbitros de designar un terceros, para el caso de discordia y, el fallo del árbitro tercero será inapelable, y desde ya renuncian a toda intervención judicial al respecto. — Bajo las cláusulas que preceden, queda formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho y firman en lugar y fecha mencionados. — Firmado: Carlos A. Larghi. — F. A. De Simone.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160. e.16|11 Nº 36.480 v.16|11|65

MUEBLES RADOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Raúl Dolgiej y Alberto Dolgiej, domiciliados en Canalejas 575, 1º C y Acoyte 532, 1º B, Capital Federal, respectivamente, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de MUEBLES RADOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con negocio de venta de muebles, artículos del hogar y afines, con oficinas y administración en la calle Caracas Nº 2159, Capital Federal, y local de ventas en la calle Rodríguez Peña Nº 1601 de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Octubre de 1960 bajo el Nº 2.545 al folio 342 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Esther América Apfeld de Dolgiej, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Canalejas 575, 1º C, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alberto Dolgiej vende cede y transfiere las doscientas cincuenta (250) cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene en la sociedad Muebles Rados Sociedad de Responsabilidad Limitada a: Raúl Dolgiej, ciento cincuenta (150) cuotas por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.) y Esther América Apfeld de Dolgiej, cien (100) cuotas por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), incluyendo en la venta todos los derechos que le correspondan y pudieran corresponderle en la referida sociedad, colocando a sus cesionarios en su mismo lugar y grado sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Como consecuencia de la cesión de cuotas de referencia quedan como únicos integrantes de la sociedad el señor Raúl Dolgiej y la señora Esther América Apfeld de Dolgiej, quienes acuerdan proseguir el giro de los negocios sociales, resolviendo, de común acuerdo, las siguientes modificaciones del contrato social vigente: a) El capital social de $ 500.000.— m|n. queda distribuido en la siguiente forma: Raúl Dolgiej, $ 400.000.— m|n. y Esther América Apfeld de Dolgiej, pesos 100.000.— m|n.; b) El uso de la firma social estará a cargo, exclusivamente, del socio señor Raúl Dolgiej, quien en cada caso estampará su firma personal precedida por el sello de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros; c) Las utilidades o pérdidas resultantes del Balance General que se practicará el 31 de Agosto de cada año, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: Raúl Dolgiej, 80 % y Esther América Apfeld de Dolgiej, 20 %. — Tercero: Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social con las modificaciones expresamente convenidas en la presente. — Cuarto: Los efectos legales de esta cesión de cuotas y modificación de contrato se retrotraen al 31 de Agosto de 1965. En prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Raúl Dolgiej. — Alberto Dolgiej. — Esther América Apfeld de Dolgiej.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.16|11-Nº 36.445-v.16|11|65

FAM ELECTRONICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre la señora Irma Margarita Chiodi de Spagnolo, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en la calle Lacarra número ciento doce de esta Capital Federal, y el señor Alejandro Juan Alfredo Spagnolo, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en la cale Lacarra número ciento doce, de esta Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FAM ELECTRONICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento legal y comercial en la calle Lacarra número ciento doce de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o establecimientos que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Máquinas Eléctricas Musicales, Tocadiscos, Metegoles, Fonógrafos Eléctricos, su alquiler, compras, ventas, su importación y exportación, ventas de repuestos para los mismos, reparaciones, Ventas de Artículos Eléctricos y manuales para el Hogar y demás derivados. — Tercera: El término de duración del presente contrato lo será por tiempo indeterminado y a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha real de la constitución de esta sociedad y a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — En caso de que algunos de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y dirigido a la sociedad en su domicilio legal, en cuyo caso el otro socio saliente tendrá opción de: a) adquirir las cuotas sociales del socio saliente al precio y condiciones que de común acuerdo y determinen. — b) considerar disuelta y en liquidación la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una e integradas por los socios en la siguiente proporción: Irma Margarita Chiodi de Spagnolo, quinientas cuotas de capital, o sean quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Alejandro Juan Alfredo Spagnolo, quinientas cuotas de capital, o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas han sido totalmente aportadas por los socios e integrado, de acuerdo a un Inventario General, firmados por las partes que se agrega al presente contrato. — Quinta: La Administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera, gozando ambos a tal efecto el carácter de socios gerentes. — La firma social estará a cargo de uno solo y cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social, pudiendo en esta forma representar a la sociedad y obligarla en la forma más amplia y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. Se deja establecido que los socios tendrán las más absoluta libertad para realizar cualquier otra actividad y explotar cualquier otro negocio aunque fuera el mismo objeto de esta sociedad. — Sexta: El día 31 de enero de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales de acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General Imposiiiva y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Un cinco por ciento (5 o|o) se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta la total integración del mismo; el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución la liquidación será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Podrán ingresar a la sociedad tantos socios lo deseen previa conformidad de acuerdo entre los socios fundadores de la presente sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento de algunos de los socios sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad unificando su personería. — Novena: Todo conflicto que llegare a suscitarse durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, pudiendo aquellos nombrar un tercero en discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conforme con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Irma Margarita Chiodi de Spagnolo y Alejandro Juan Alfredo Spagnolo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.16|11 Nº 36.419 v.16|11|65

CONSTITUCION SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Nicolás Massotto De Gregorio, argentino, casado y Alfredo Nicolás Massotto Ferrari, argentino, soltero, en su carácter de únicos integrantes de "CONSTITUCION SUR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y por la otra Julio Ruffini, Sarai Bardagi de Ruffini, Emilio Villamor, Silvio José Antono de Rosa y Luis Alberto Pino, todos de nacionalidad argentina y estado civil casados, constituyendo domicilio en Adrogué 2867, C. Federal, con excepción del señor Luis Alberto Pino, soltero, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Alfredo Nicolás Massotto Ferrari cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que le corresponden en la citada Sociedad, a los siguientes: a) al señor Julio Ruffini cien cuotas, o sea h$n. 100.000; b) al señor Sarai Bardagi de Ruffini cien cuotas o sea m$n. 100.000.— c) al señor Emilio Villamor cien cuotas o sea m$n. 100.000; d) al señor Silvio José Antonio De Rosa cien cuotas o sea m$n. 100.000; y e) al señor Luis Alberto Pino cien cuotas, o sea m$n. 100.000.— Segundo: El señor Alfredo Nicolas Massotto De Gregorio cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la mencionada Sociedad, a los siguientes. a) al señor Julio Ruffini cien cuotas o sea m$n. 100.000.—; b) al señor Sarai Bardagi de Ruffini cien cuotas, o sea m$n. 100.000.—; c) al señor Emilio Villamor cien cuotas, o sea m$n. 100.000; d) al señor Silvio José Antonio De Rosa cien cuotas, o sea m$n. 100.000.—; y e) al señor Luis Alberto Pino cien cuotas o sea m$n. 100.000.—. Tercero: Las cesiones precedentemente indicadas se hacen por el valor nominal de las cuotas cedidas, cuyo importe los cedentes manifiestan haber recibido de conformidad de los cesionarios. — Cuarto: Los cesionarios aceptan las cesiones indicadas precedentemente, declarando ambas partes que, recíprocamente, ningún reclamo tienen que formularse como consecuencia de las presentes cesiones. — Quinto: En consecuencia, Constitución Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída, como únicos integrantes, por los señores Julio Ruffini, Sarai Bardagi de Ruffini, Emilio Villamor, Silvio José Antonio de Rosa y Luis Alberto Pino, cada uno con doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Dosientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) cada socio. Sexto: Todos los socios de Constitución Sur S.R.L. mencionados en el punto anterior, actuarán como socios gerentes, con todas las facultades y atribuciones que a los mismos concede el contrato social, siendo necesario para el uso de la firma social por lo menos la particular y conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Se mantienen sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social de la S.R.L. mencionada ... De conformidad con todo lo que antecede se firma el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1965. — Julio Ruffini. — Sarai Bardagi de Ruffini. — Emilio Villamor. — Silvio José Antonio De Rosa. — Luis Alberto Pino. — E|líneas: constituyendo domicilio en Arregui 2867, C. Federal. Vale. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1965. — s|raspado: Noviembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.520.— e.16|11-Nº 36.411-v.16|11|65

TALLERES PASTEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento del 26 de octubre 1965 el señor Bernardo Joaquín Villanueva transfirió a los socios señores Sebastián Carlos Morando, Sebastián García, Vicente Quarterone y Juan Quarterone la totalidad de las trece cuotas que poseía de la firma TALLERES PASTEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que por el mismo documento se modifican los artículos cuarto, quinto, noveno y undécimo en la siguiente forma: Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos m|n. cada una, aportado totalmente en maquinarias, mercaderías y demás bienes que, según balance firmado por los socios se adjunta. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el carácter de gerentes, teniendo el uso individual de la firma social, a continuación de la fórmula Talleres Pasteur, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Noveno: Se modifica el segundo párrafo de este artículo referente a la distribución de utilidades, el que queda redactado en la siguiente forma: "El saldo de las utilidades así determinadas se distribuirán en partes iguales entre los socios y en igual proporción soportarán las pérdidas". — Undécimo: La remuneración de los socios será establecida en cada oportunidad, de común acuerdo, por simple mayoría de votos, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de actas". — Que la transferencia efectuada por el señor Bernardo Joaquín Villanueva lo fue con retroactividad al 31 de octubre de 1964.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.320.— e.16|11-Nº 36.407 v.16|11|65

ANDRES DEL PIANO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pasada por ante el escribano Félix C. Rojas con fecha 15 de julio de 1965, Juan Andrés, Oscar César, Jorge Isaac, Carlos Alberto y Eduardo Alfonso Del Piano, ceden, venden y transfieren a favor de la sociedad Andrés del Piano e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones, la cantidad de mil ciento noventa y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponden en la sociedad "ANDRES DEL PIANO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma total de un millón ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional. Por consiguiente el capital social queda integrado de la siguiente manera: Juan Andrés Del Piano, $ 1.000 m|n.; Oscar César del Piano, $ 1.000 m|n.; Eduardo Alfonso Del Piano, $ 1.000 m|n.; Carlos Alberto Del Piano, $ 1.000 m|n.; Jorge Isaac Del Piano, $ 1.000 m|n., y Andrés Del Piano e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones, $ 1.195.000 m|n. o sea un total de $ 1.200.000 m|n. — S|raspado: Octubre; Encimado: 15. Todo Vale.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1965 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.16|11-Nº 36.380-v.16|11|65

GRANJA RIO DE LUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan María Mathet, con fecha 23 de Agosto de 1965, el señor David Rodríguez, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios señores Juan Pedro Alvarez, don Antonio Rodríguez y don Ede Sandalio Alonso, las cien cuotas sociales de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "GRANJA RIO DE LUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por el precio convenido de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos moneda nacional. — Sobrerraspado: convenido. — Vale. — E|L.: "Río". Vale.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.16|11-Nº 36.389-v.16|11|65

F O R C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de Octubre de 1965, reunidos los señores Máximo Schlatter, suizo, casado, domiciliado en la calle Perú 738, Acassuso, Pcia. de Bs. As., y don Federico Walder, suizo, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número 1713, Pº 2º "K", Capital Federal, ambos mayores de edad y únicos socios de la sociedad "FORCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Marzo de 1965, bajo el Nº 524 al Fº 78 del Lº 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", convienen de común acuerdo, prorrogar la vigencia de la

sociedad por un nuevo período de cinco (5) años a partir de la fecha de su vencimiento o sea desde el 4 de Noviembre de 1965, venciendo en consecuencia el 3 de Noviembre del año 1970. Quedan ratificadas todas las demás cláusulas sociales del contrato original que no hayan sufrido expresa modificación por el presente. Leída que es, se ratifica y firma en el lugar y fecha mencionados "ut-supra". — Firmado: M. Schlatter. — Federico Walder.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.16|11-Nº 36.391-v.16|11|65

VIRGILIO DOMINGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los Sres. don Alberto Eduardo Brzeski, argentino, casado, domiciliado en Suipacha 612, 5º piso, dto. "F", don Angel Felipe Espinosa, argentino, soltero, domiciliado en Juramento 2764, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira bajo la razón social "VIRGILIO DOMINGUEZ, Soc. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle San Martín Nº 382 de esta Ciudad, por una parte, y por la otra doña Violeta Orleff de Brzeski, argentina, casada, domiciliada en la calle Malabia Nº 2847, piso 6º, departamento "D", también de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: Cesión de cuotas de Capital. — Don Alberto Eduardo Brzeski, cede a favor de doña Violeta Orloff de Brzeski la cantidad de cuatrocientas noventa cuotas del capital, de un mil pesos moneda nacional cada una y don Angel Felipe Espinosa, cede a doña Violeta Orloff de Brzeski la cantidad de diez cuotas del mismo valor de las anteriores. — El precio de estas cesiones se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional que la cesionaria paga en este acto a los cedentes, sirviendo el presente como el más formal y eficaz recibo. — Segundo: Modificación del Contrato de Sociedad. — Como consecuencia de la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales, don Angel Felipe Espinosa queda desvinculado de la sociedad, quedando integrada la misma exclusivamente por los socios don Alberto Eduardo Brzeski y doña Violeta Orloff de Brzeski. — Tercero: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios antes nombrados, don Alberto Eduardo Brzeski y doña Violeta Orloff de Brzeski en calidad de gerentes, quienes representarán a la Sociedad actuando conjunta o indistintamente. — Ambos socios tienen facultades necesarias y suficientes para cumplir el fin social, estando a cargo de cualquiera de ellos el uso de la firma societaria, que estará representada por la firma personal precedida de un sello con el rubro adoptado. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Para ello será necesaria las firmas conjuntas de ambos socios gerentes. — Cuarto: La Sociedad no podrá disolverse por incapacidad o muerte de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento las cuotas pasarán a sus herederos. — Sin embargo, éstos no tendrán intervención ni ingerencia en la administración y dirección de los negocios sociales que será desempeñada en forma exclusiva por el socio sobreviviente. — Quinto: Cualquier asignación que se fijare a uno de los socios, sea con imputación a su cuenta particular o a gastos generales el mismo e igual importe será asignado al otro socio. — Sexto: Todas las demás estipulaciones del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 1953, bajo el número 1447, al folio 404 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificación inscripta con fecha 30 de diciembre de 1964, bajo el número 3594, al folio 177 del libro 27; modificación inscripta con fecha 29 de marzo de 1955, inscripta bajo el número 504, al folio 159 del libro 28; modificación inscripta con fecha 4 de agosto de 1958, inscripta bajo el número 2000, al folio 53 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y convenio privado de fecha 15 de julio de 1964, pasado por ante el Escribano don Marcelo Jaichenco, que no sean objeto de modificación por el presente continúan en vigor. — S|R. abril. — Vale. — Alberto E. Brzeski. — Violeta C. de Brzeski. — Angel F. Espinosa. — S|R.: veinticuatro — junio. — Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.16|11-Nº 36.385 v.16|11|65

MEDACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de setiembre de 1965, don Enrique Jaratz, cede, vende y transfiere a don Luis Munhoz Paduan, 180 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad MEDACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 180.000.— m|n., y a favor de German David Tyberg, 180 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una por la suma de $ 180.000.— m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.16|11-Nº 36.364-v.16|11|65

FAUR HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1965, los componentes de la sociedad "FAUR HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en umentar el capital social de la suma de $ 270.000.— m|n. a la suma de pesos 1.320.000.— totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: José Faur, 4400 cuotas, que representan $ 440.000.— m|n.; Natalio Faur, 4400 cuotas que representan $ 440.000.— m|n.; y Marcos Faur, 4400 cuotas que representan $ 440.000.— m|n. — Estos aportes provienen del Capital social actual más los créditos que tienen los socios en la sociedad provenientes de Utilidades líquidas y realizadas, según balance General al 1º de febrero de 1965. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.16|11-Nº 36.365-v.16|11|65

MÜLLER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25 de octubre de 1965, la señora María Schmitz de Müller cede, vende y transfiere a favor de Rita Gerlinde Schmitz, soltera, argentina naturalizada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 3768 Capital Federal, las 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "MÜLLER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONS[illegible]BILIDAD [illegible]" por la suma total y convenida de pesos 300.000.— m|n., colocando la cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. En consecuencia serán nuevos gerentes de la sociedad, doña Franziska Schmitz y doña Rita Gerlinde Schmitz, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social y administrarán la sociedad en forma conjunta y|o separadamente. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.16|11-Nº 36.366-v.16|11|65

MOVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Ramón López, Cédula de Identidad Nº 1.833.074, de la Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en Alvarez Thomas 3062, de esta Capital Enrique Pastor Pedreira, Cédula de Identidad Nº 556.218 de la Policía Federal, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 2444, Capital Federal; Francisco Santucci, Cédula de Identidad Nº 763.887 de la Policía Federal, italiano, casado, con separación legal y de bienes, domiciliado en Ramón Falcón Nº 2834, tercer piso, también de esta Capital; y José Ramón Morán, Cédula de Identidad número 1.481.106, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez Nº 5242, de esta Capital, todos mayores de edad, comerciantes y hábiles resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, permuta y reparación de automotores, pudiendo constituirse en representantes o concesionarios de fabricantes o importadores. Atender ventas en consignaciones y dar a vender en consignación toda clase de automotores. — Financiar con o sin garantía prendaria sus propias ventas o las de terceros y negociar toda clase de créditos. — La sociedad podrá dedicarse a cualquiera actividad industrial, comercial, financiera o inmobiliaria sin limitaciones, en forma lícita y conforme a las leyes vigentes. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 2763, piso 3º, oficina Nº 11, pudiendo establecer sucursales, agencias y talleres en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: La Sociedad se denominará "MOVIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: Los socios, señores: José Ramón López, Enrique Pastor Pedreira y Francisco Santucci quedan designados gerentes debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta, indistintamente, en todos los casos y teniendo en esa forma las mismas facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: El uso de la denominación social estará en todos los casos, a cargo de dos de los tres socios gerentes nombrados en la cláusula anterior, quienes deberán actuar en forma conjunta e indistinta (siempre de a dos) para ejercer la representación legal de la sociedad. — La denominación social puesta en unión de la firma personal de dos cualesquiera de los tres socios gerentes, indistintamente comprometerá a la sociedad, no pudiéndosela usar para garantizar o afianzar operaciones de terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Séptima: El día 31 de agosto de cada año se realizará un inventario y balance general de todos los negocios de la sociedad, para cuya aprobación será necesaria la conformidad de los socios que representan las dos terceras partes del capital social. — No presentándose observación u oposición por documento auténtico dentro de los treinta días de sometido a consideración, el balance quedará automáticamente aprobado por todos. — Previa separación del diez por ciento de las ganancias que hubiere, para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, las utilidades o pérdidas que arrojen los balances generales serán distribuidos o soportados en la siguiente forma: Treinta por ciento al señor José Ramón López; Treinta por ciento al Sr. Enrique Pastor Pedreira; Treinta por ciento al Sr. Francisco Santucci y Diez por ciento al Sr. José Ramón Moran. — Octava: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.020.000.— m|n.) dividido en tres mil veinte cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: Los socios Sres. José Ramón López, Enrique Pastor Pedreira y Francisco Santucci, aportan mil cuotas cada uno o sea un Millón de pesos moneda nacional cada uno, y el socio Sr. José Ramón Moran, aporta veinte cuotas de capital o sea veinte mil pesos moneda nacional, realizándose todas las aportaciones en efectos. — Novena: Para la aceptación de nuevos socios, remoción o nombramientos de nuevos gerentes y para la cesión de cuotas, será necesaria la aprobación de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en el giro de sus negocios y no será causa de disolución de la sociedad, debiendo los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en persona hábil, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones del socio a quien suplantare. — Décima Primera: Cuando el socio Sr. José Ramón Morán así lo decidiera, dentro de los seis años contados desde la fecha de este contrato, podrá usar la opción que los demás socios le acuerdan para elevar su aporte de capital hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional, participando a partir de ese momento todos los socios, del veinticinco por ciento cada uno de las utilidades o pérdidas que arrojare cada ejercicio posterior. — Décima Segunda: Cualquier diferencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de su disolución o liquidación será dirimida por un árbitro arbitrador único, nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Capital Federal, cuyo fallo será inapelable. — El socio que se alzare contra el laudo abonará en concepto de cláusula penal en beneficio de los otros socios, la suma de cien mil pesos moneda nacional, además de lo que fuera condenado a pagar o restituir. — Bajo tales condiciones, se deja formalizada la sociedad "Movil Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho firmado el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. — Fdo.: José Ramón López. — Enrique Pastor Pedreira. — Francisco Santucci. — José Ramón Moran. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.16|11-Nº [illegible] [illegible]|11|65

MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES M.I.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Alejandro Calandra, argentino, casado, domiciliado en la calle Levalle 1280 de Banfield, Provincia de Buenos Aires, L.E. número 1.317.938; María Rosa Calderón de Calandra, argentina, casada con el anterior e igual domicilio, L.C. número 2.228.110; Héctor Angel Gottifredi, argentino, casado, domiciliado en la calle Turín Nº 3216, de la Capital Federal, L.E. Nº 4.046.358 y Rosa Fedorovich de Gottifredi, argentina, casada con el anterior, igual domicilio, L.C. Nº 307.073; Humberto Dante Millozzi, argentino, soltero, domiciliado en Maipú Nº 560 de Banfield Provincia de Buenos Aires, L.E. número 4.877.542 y Raúl Hugo Gottifredi, casado, argentino, domiciliado en la calle Cervantes Nº 2827 de la Capital Federal, L.E. Nº 5.131.010, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada entre los mismos que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará: "MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES M.I.C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Lavalle Nº 1537, piso 9º, segundo cuerpo "E" de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres y escritorios en cualquier lugar de la República o en el exterior. Segundo: La sociedad tendrá una duración de tres (3) años, a contar desde el día 1º de julio de 1965, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el presente en nombre y representación de la misma. Este término quedará prorrogado por otro igual y así sucesivamente y en forma automática, si no mediara preaviso con una antelación de tres meses como mínimo a cada vencimiento, mediante despacho telegráfico colacionado dirigido al domicilio social más arriba indicado. Tercero: El objeto principal de la sociedad será la realización de trabajos de mantenimiento integral en la industria y en el comercio, montajes e instalaciones en general. Cuarto: Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), divididos en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos cada una e integradas y suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: José Alejandro Calandra y Héctor Angel Gottifredi, trescientas cincuenta cuotas cada uno; María Rosa Calderón de Calandra y Rosa Fedorovich, cien cuotas cada una y Humberto Millozzi y Raúl Hugo Gottifredi, cincuenta cuotas cada uno. Todo el capital suscripto lo es en dinero en efectivo. Quinto: La administración de la sociedad y uso de la firma social será indistinta y estará a cargo de los socios José Alejandro Calandra y Héctor Angel Gottifredi a quienes se les confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones mensuales en las que los gerentes arriba indicados expondrán a consideración de los demás socios del giro y estado del mismo. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes en el uso de la firma social; su empleo para constituir garantías o fianzas a favor de terceras personas y|o en negocios u operaciones ajenas a las específicas actividades de la sociedad. Sexto: Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad. De las utilidades líquidas que arroje se destinará un cinco por ciento a la formación de la reserva legal hasta un total del diez por ciento (10 %) del capital suscripto. Para la aprobación de los balances, una copia de los mismos será entregada a cada socio bajo recibo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Los socios que deseen formular observaciones deberán manifestarlas por escrito dentro del término de quince días de recibida la copia del balance general. Si transcurrido dicho

plazo no se recibieran objeciones el balance se reputará aprobado. — Séptimo: Los beneficios líquidos y realizados que arrojen los negocios sociales serán distribuidos entre los socios previa deducción de las reservas legales, en proporción a las cuotas de capital suscripto. La participación de las pérdidas sociales será idéntica. — Octavo: En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los socios restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrida tal situación: a) la inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) la continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyos efectos deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación; c) abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz con la consiguiente autorización judicial, el haber que corresponde por capital y utilidades en un veinte por ciento (20 %) en dinero en efectivo y un ochenta por ciento (80 %) restante en cuotas iguales pagaderas a noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de los socios gerentes, salvo que por mayoría de votos se resolviera designar otros liquidadores. El cometido de tales socios gerentes en este supuesto será en forma conjunta. En prueba de conformidad y bajo las precedentes cláusulas, dejan celebrado este contrato que se obligan a respectar y cumplir fielmente, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: "L. E. n. 4.877.542". Todo Vale. — José Alejandro Calandra. — María Rosa Calderón de Calandra. — Héctor Angel Gottifredi. — Rosa Fedorovich de Gottifredi. — Humberto Dante Millozzi. — Raúl Hugo Gottifredi. — Enmendado: Fedorovich. — E|líneas: Alejandro, Alejandro. Valen.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.16|11-Nº 36.502-v.16|11|65

PELLEGRINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Alfredo Pellegrini, argentino, casado; Juan Pellegrini, argentino, soltero; José Cayetano Pellegrini, argentino, casado; Alberto Pellegrini, argentino, casado; Ida Pellegrini de Cirigliano, italiana, casada y Rosa Pellegrini de Ferreyra, argentina, casada, todos ellos mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo número 3480, Capital Federal y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "PELLEGRINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 15 de noviembre de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 14 de diciembre de 1948, bajo el número 2.007, al folio 194 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: 1º) Iniciar la explotación agrícolo-ganadera en los campos de su propiedad y de terceros, a cuyo efecto se están efectuando tareas de limpieza, para lo cual se considera necesario enunciar tal actividad en la cláusula Segunda del contrato de sociedad, la que queda redactada de la siguiente manera: "Segunda: El objeto principal de esta Sociedad es la explotación agrícolo-ganadera y la comercialización de tractores y máquinas agrícolas en general y sus repuestos, para cuyo cumplimiento podrá comprar, vender, hipotecar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar o gravar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, pudiendo asimismo realizar todo contrato civil o comercial que no estuviere prohibido por las leyes y se considerara conveniente a los fines de la Sociedad". — 2º) Aumentar el actual capital social de pesos moneda nacional 400.000 a la cantidad de m$n. 10.000.000 mediante la suscripción de cuotas de capital en las mismas proporciones establecidas en dicho contrato de sociedad, para adecuarlo al cumplimiento del objeto mencionado en el punto 1º), integrándose dichas cuotas con: a) m$n. 5.000.000 del saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios resultantes del Balance al 31 de agosto de 1965 que se adjunta al presente convenio y se considera parte integrante del mismo; b) m$n. 4.600.000 en dinero en efectivo a medida que lo requieran las necesidades financieras de la empresa. — En virtud de esta resolución de los socios, la cláusula cuarta del contrato de sociedad se modifica de acuerdo con el texto que sigue: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en las siguientes proporciones: Alfredo Pellegrini, cuatro millones de pesos moneda nacional; Juan y José Cayetano Pellegrini, un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; Alberto Pellegrini, Ida Pellegrini de Cirigliano y Rosa Pellegrini de Ferreyra, un millón de pesos moneda nacional cada uno", quedando subsistentes las demás cláusulas del referido contrato social. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Alfredo Pellegrini. — Juan Pellegrini. — José C. Pellegrini. — Alberto Pellegrini. — Ida Pellegrini de Cirigliano. — Rosa Pellegrini de Ferreyra.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.16|11-Nº 36.503 v.16|11|65

ABRASIVOS ITALO ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Entre los socios Mario Andrés Campolonghi, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Elvira Elsa Lacrouts, domiciliado en Pavón Nº 2320, Dto. A, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.620.227; Alberto José Campolonghi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana María Vignolo, domiciliado en Pavón 2320, Dto. B, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.052.603; Luis José Campolonghi, casado, en primeras nupcias con Doña Susana Negri, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva 555, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.262.963; y Juan Campos, argentino, domiciliado en calle Pavón 2320, Capital Federal, únicos integrantes de "ABRASIVOS ITALO ARGENTINOS S. R. L.", con domicilio en Larrazábal Nº 3307, según testimonio del contrato del 14 de julio de 1956, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 12 de setiembre de 1956, bajo el número 2779, Folio 472, del Lº 30 de S. R. L., se celebra la cesión de cuotas que a continuación se expresa: Primero: Mario Andrés Campolonghi y Alberto José Campolonghi venden, ceden y transfieren a Don Luis José Campolonghi y Don Juan Campos, cada uno de ellos, las noventa y cinco cuotas de capital que son el total de las que les corresponden a la referida sociedad. Siendo esas cuotas de pesos mil cada una se transfiere un total de ciento noventa mil pesos moneda nacional. Segundo: El precio de esta cesión se conviene en $ 200.000 m|n. (Doscientos mil pesos moneda nacional) que se abonarán en cuotas sucesivas e iguales de $ 50.000 m|n., (cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales, por el término de cuatro meses a partir del 31 de octubre de 1964. Tercero: En virtud de esta operación los cedentes, Don Mario Andrés Campolonghi y Don Alberto José Campolonghi, transfieren todos los derechos que les correspondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las cuotas cedidas y consienten expresamente que se inscriban en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a los fines legales pertinentes. Cuarto: Instruidos los cesionarios Don Luis José Campolonghi y Don Juan Campos de la cesión de cuotas otorgadas a su favor las aceptan en todas sus partes, quedando impuestos de la obligación de publicar e inscribir. Quinto: Los cedentes Mario Andrés Campolonghi y Alberto José Campolonghi, prestan conformidad al balance e inventario a la fecha 31|12|63 que en copia suscripta por todos los interesados se adjunta al presente, quedando los cesionarios Don Luis José Campolonghi y Don Juan Campos a cargo del activo y pasivo social. Sexto: Esta cesión es absoluta, definitiva e irrevocable, comprendiendo tanto las cuotas de capital, como cuanto todos los frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la nombrada sociedad, sin reserva, excepción o limitación alguna, de manera que quedan total y definitivamente separados los cedentes de la misma, sin que nada quede por liquidárseles, puesto que desde la fecha, pertenece a los cesionarios los derechos de propiedad, locación, usufructos, uso inherentes a las cuotas y al patrimonio cedido, tanto los correspondientes al pasado como los futuros del ejercicio en curso, litigiosos o potenciales. Séptimo: Los cedentes se obligan a realizar a favor de los cesionarios todos los actos personales, reconocimientos, conformidades, suscripciones de documentos necesarios para formalizar la transferencia total acordada. Las partes constituyen domicilio especial a los efectos emergentes de esta cesión en los lugares indicados "ut supra", y previa lectura y conformidad firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Mario A. Campolonghi. A. J. Campolonghi. Juan Campos. Luis J. Campolonghi.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400 — e.16|11-Nº 36.512 v.16|11|65

TEXTIL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de octubre de 1965, entre los señores: Alberto Nessim, argentino naturalizado, casado con Ana Mendelzon; Samuel Nessim, paraguayo, casado con Luna Elena Mendelzon; Manuel Nessim, paraguayo, soltero y Salvador Nessim, panameño, soltero, todos mayores de edad y domiciliados en Junín 42, piso 4º, Capital Federal, hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de TEXTIL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, inicialmente en la calle Viamonte 2334, piso primero, escritorio "B", pudiendo instalar agencias y|o sucursales, ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de la industria textil en todos sus aspectos, importación y exportación de hilados, tejidos, mercaderías y anexos, compraventa de mercaderías y ejercicios de representaciones y comisiones comerciales, vinculadas a los objetos anteriores. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha del presente contrato y se prorrogará por períodos de igual término, previa inscripción, siempre que no se resolviese su disolución. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos 2 años de la fecha de constitución, siempre con una anticipación de 90 días, pero tal retiro sólo se operará el 31 de diciembre del año que corresponda. — Para establecer el haber del socio saliente, practicado el inventario y balance general, se hará una nueva estimación del valor de los inmuebles, instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y demás existencias, así como también de los créditos, al efecto de las amortizaciones o castigos que corresponda, sin que, empero, el socio saliente, o sus herederos, puedan en su caso, exigir valorizaciones. — La parte de capital así determinada y las utilidades que hasta la fecha de su separación le corresponda de acuerdo con artículos anteriores, serán abonados al socio saliente por los restantes en la siguiente forma: el 50 o|o al firmarse la escritura pertinente y el 50 o|o restante en cuatro pagarés de la firma social, refrendados con la firma particular de cada uno de los socios, a 180, 240, 360 y 450 días, respectivamente, por importes iguales sin interés. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.000.000.—, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, asignándose en partes iguales a los socios o sea 250 cuotas para cada uno de los socios. — El aporte de los socios es integrado en este acto en un 50 o|o, cada uno de ellos en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante, de cada socio, será integrado asimismo en dinero efectivo, en el plazo de dos años, a contar de la fecha de inscripción en este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración social estará a cargo de los 4 socios en el carácter de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente 2 cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo de tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, salvo disposición de los socios. — Sexta: Los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de las que sean objeto de la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los socios. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 30 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte será reintegrada en 4 trimestres iguales y consecutivos sin interés, vencimiento del primero a los 3 meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo primera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, que serán designados uno por cada parte contrapuesta, en caso de desacuerdo las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal de la República Argentina. — Décimo segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Décimo tercera: Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución total y liquidación inmediata de la sociedad, siempre que de uno de los balances practicados resultara una pérdida que reduzca el capital inicial en un 20 o|o, salvo que los socios restantes le abonasen sus cuotas, de acuerdo con el valor que arroje a la fecha del citado balance y en la forma prevista en el artículo tercero. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente contrato. — Firmado: Alberto Nessim — Samuel Nessim — Manuel Nessim — Salvador Nessim.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.16|11 Nº 36.448 v.16|11|65

S T I L K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Celina Estela Castro de Seoane, argentina, casada, domiciliada en Aráoz 2916, 8º piso "C", Capital Federal; Reinaldo Jesús Leiro Alonso, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredón 2471, 2º piso "A" Capital Federal; Josefina María Rodríguez Bauza de Leiro Alonso, argentina, casada, domiciliada en Pueyrredón 2471, 2º piso "A", Capital Federal; Pincas León Feingold, argentino, casado, domiciliado en Aviador Franco 266, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, y Celina Estela Riganelli de Tucci, argentina, casada, domiciliada en Agüero 1481, 2º piso "A" de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "STILKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en Libertad 1034, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de agosto de 1962, bajo el Nº 1821 al Fº 216 del Lº 41 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: El Sr. Pincas León Feingold, compra y recibe en transferencia de cada uno de los restantes socios, la cantidad de cuotas de capital que se detallan: de Celina Estela Castro de Seoane 201 cuotas; de Reinaldo Jesús Leiro Alonso 201 cuotas; de Josefina María Rodríguez Bauzá de Leiro Alonso 202 cuotas; de Celina Estela Riganelli de Tucci 202 cuotas. — Segundo: El precio de la venta se fija en m$n. 110.— por cada una de las cuotas de capital transferidas, de valor nominal de $ 100.—. El importe total de las cesiones que asciende a $ 88.660.—. Los vendedores declaran haber recibido del señor Feingold antes de ahora a su entera satisfacción, por lo que otorgan los correspondientes recibos y cartas de pago. — Tercero: El capital social se eleva a la suma de m$n. 1.000.000.— di-

vidido en 10.000 cuotas de $ 100.— cada una, mediante el aumento de 5.600 cuotas de capital, que son suscriptas de la siguiente manera: por Celina Estela Castro de Seoane 934 cuotas; por Reinaldo Jesús Leiro Alonso 933 cuotas; por Josefina María Rodríguez Bauzá de Leiro Alonso 933 cuotas; por Celina Estela Riganelli de Tucci 933 cuotas, por Pincas León Feingold 1967 cuotas. — La integración de los aportes que aumentan el capital, se ha hecho ya con anterioridad en la forma como se detalla en el Balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — En consecuencia las 10.000 cuotas de capital de $ 100.— cada una coresponden en definitiva a los socios en la siguiente proporción: Celina Estela Castro de Seoane 1668 cuotas; Reinaldo Jesús Leiro Alonso 1667 cuotas; Josefina María Rodríguez Bauzá de Leiro Alonso 1666 cuotas; Celina Estela Riganelli de Tucci 1666 cuotas y Pincas León Feingold 3333 cuotas. — Cuarto: Los socios por unanimidad podrán asignar a uno o más de ellos, funciones específicas, fijándoles una remuneración con cargo a gastos generales. — Quinto: Los efectos del presente contrato comenzarán a regir a partir del primero de abril de 1965, a cuya fecha se retrotraen los mismos. — Sexto: Permanecen vigentes todas las demás cláusulas del contrato social originario. — Conformes los socios con lo que anteceden, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1965. — Firmado: Celina Estela Castro de Seoane. — Reinaldo Jesús Leiro Alonso. — Josefina María Rodríguez Bauzá de Leiro Alonso. — Pincas León Feingold. — Celina Estela Riganelli de Tucci. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800.— e.16|11-Nº 36.446-v.16|11|65

SERVICAL
Comercial, Industrial y Distribuidora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, los componentes de "SERVICAL COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Gallardo 107; señores Miguel Angel Ferrando Casas, Enrique Florentino Arredondo, Marcelo Martín Tosa, Beatriz Gottfriedt de Roddick y Carlos Roberto Gottfriedt, cuyas firmas constan al pie, resuelven de común acuerdo lo siguiente; Primero: Nombrar gerentes de la sociedad a los socios Marcelo Martín Tosa y Carlos Roberto Gottfriedt, ratificando el nombramiento efectuado por acta del 2 de setiembre de 1963, pasada a fojas 16 y 17 del libro de actas de la sociedad, haciendo retroactivo la validez del presente a aquella fecha a los efectos de las facultades expresadas en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Modificar la cláusula sexta del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera; "Sexta: Cada uno de los socios tendrá el uso indistinto de la firma social adoptada, pero se necesitará la actuación conjunta de los dos socios gerentes para todo acto de disposición o para comprometer la responsabilidad patrimonial de la sociedad, quedándoles prohibido hacerlo en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular, prestaciones gratuitas o garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — En su actuación suscribirán anteponiendo a sus propias firmas, la denominación de la sociedad bajo sello que diga, Servical Com. Ind. y Distr. S. R. L. Capital $ 1.500.000, Socio Gerente. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos de los socios con funciones de gerentes, nombrados y removidos por resolución de una asamblea a simple mayoría de votos presentes. — Los gerentes actuarán en forma indistinta con las formalidades y dentro de las limitaciones anteriormente expresadas. Los socios gerentes obligarán y representarán a la sociedad, en la forma antes señalada, quedando investidos de todas las facultades que la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a los gerentes y podrán efectuar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución de crédito oficial o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse. — Los socios gerentes no tendrán una remuneración especial por razón de sus cargos, pero podrán percibir las sumas que en concepto de viáticos, gastos y movilidad les asigne la asamblea de socios". — Las demás cláusulas del contrato original continúan sin modificación. — Miguel Angel Ferrando Casas; Enrique Florentino Arredondo; Marcelo Martín Tosa; Beatriz Gottfriedt de Roddick; Carlos Roberto Gottfriedt.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.16|11 Nº 36.350 v.16|11|65

DE TOME HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Narciso de Souza, Eduardo de Sousa Tomé y Juan de Souza, únicos socios integrantes de la razón social "DE TOME HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de noviembre de 1959, bajo el número 3245, al folio Nº 330 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Se aceptan como nuevos socios que ingresan a la sociedad, a los señores Eduardo de Sousa Campina, portugués; Natalio Narciso de Souza, argentino y Eduardo de Sousa Tomé, argentino, domiciliados en Capital Federal en la Avenida Cruz número dos mil trescientos ochenta y ocho, menores de edad y autorizados expresamente para ejercer el comercio según venias inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Segundo: El señor Narciso de Souza vende a su hijo Natalio Narciso de Souza 1.667 cuotas de $ 100.— cada una por su valor nominal de $ 166.700.— (ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Juan de Souza, vende a sus sobrinos Eduardo de Sousa Campina y Eduardo de Sousa Tomé (hijo) a cada uno 1.667 cuotas de pesos 100.— por su equivalente valor nominal de $ 166.700.— (ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional) o sea por un total entre los dos de $ 333.400. — Cuarto: El pago de las cuotas cedidas, los cesionarios abonan a los cedentes en la forma que se ha convenido por separado, y se hace con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1964, para todas las consecuencias legales emergentes de este contrato. — Quinto: Conforme a lo convenido se introducen al contrato social originario las siguientes modificaciones: Capital Social: El capital social de m$nacional 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en 15.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, totalmente integrado, queda suscripto en la siguiente forma: Narciso de Souza con cuatrocientos dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 416.600.—) Eduardo de Sousa Tomé con quinientos ochenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 583.300) y los tres restantes socios que se incorporan, cada uno con ciento sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 166.700). — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quienes quedan investidos del cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, ocupándose personalmente de la atención de los negocios sociales, con las exigencias que prescribe la cláusula quinta del contrato originario. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercido por los socios Narciso de Souza y Eduardo de Sousa Tomé en forma conjunta, o por alguno de éstos con cualquiera de los tres restantes socios, también en forma conjunta, modificándose a este respecto sólo la parte pertinente de la cláusula sexta del contrato primitivo, pudiendo realizar todos los actos y contratos previstos en dicha cláusula. — También se modifica el inciso K) de la cláusula sexta estableciéndose que para la compraventa de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sufrida por alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, podrán optar por alguna de las tres situaciones previstas en los incisos a), b) y c) de la cláusula décimo primera del contrato primitivo, pero en el caso de que se decidiera por el reembolso del haber, éste le será abonado totalmente dentro del plazo máximo de ocho cuotas semestrales a contar de la fecha en que así lo resolviera, haciéndose efectiva la primera en el momento de formalizar la operación y las restantes devengarán un interés igual al corriente en plaza en ese momento elevado en dos puntos, pagadero por semestres adelantados. — Si los herederos se deciden por la cesión de sus cuotas, cualquiera de los demás socios tendrán privilegio y prioridad para adquirirlas, respecto de un extraño, en igualdad de condiciones. — Si dos o más socios quieren gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán por partes iguales entre cada uno de ellos. — En caso de retiro de un socio, o cesión de sus cuotas sociales, deberá procederse, en cuanto al pago de las mismas en la forma prevista en el presente artículo, y con los privilegios y prioridades a favor de los demás consocios que en éste se establecen. — Noveno: El socio Juan de Souza por la cesión de cuotas efectuadas a sus sobrinos Eduardo de Sousa Campina y Eduardo de Sousa Tomé (h.) se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia asimismo a su carácter de gerente que revestía en la misma. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas del contrato social originario que no fueren expresamente modificadas por el presente, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Narciso de Souza. — Eduardo de Sousa Tomé. — Juan de Souza. — Eduardo de Souza Campina. — Natalio Narciso de Souza. — Eduardo de Sousa Tomé.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.16|11-Nº 36.451 v.16|11|65

BRUNO PORTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Bruno Porta, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; doña Haydée Mosquera de Porta argentina, mayor de edad y doña Diana Edith Porta de Lajud, argentina, casada, mayor de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Santa Fe 2270 de esta Capital, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "BRUNO PORTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y real en la calle Santa Fe 2270, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de peluquería de señoras y de "Boutique". Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar, hipotecar, permutar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; constituir prendas de cualquier especie; instalar, adquirir o tomar participación en establecimientos de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto, en forma total o parcial, adquirir títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas físicas; actuar ante reparticiones públicas y Aduanas del país o del extranjero; realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, no debiendo considerarse como limitativa la enumeración que antecede. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de octubre de 1965, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 1.350.000.— dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben e integran en bienes que surgen del balance que se acompaña y forma parte del presente, en la siguiente forma: el socio Bruno Porta, 600 cuotas o sea $ 600.000; la socia Haydée Mosquera de Porta, 600 cuotas o sea $ 600.000 y la socia Diana Edith Porta de Lajud, 150 cuotas o sea $ 150.000. — Quinta: La dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Bruno Porta que en tal carácter está facultado a realizar en nombre de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social, así como todo tipo de trámites ante organismos y dependencias nacionales, municipales, provinciales y ante instituciones bancarias oficiales y|o privadas. — Sexta: Los socios deberán dedicar sus conocimientos y capacidad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en garantías, avales, fianzas o negocios ajenos a la misma. — Séptima: El 30 de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general a efectos de determinar los resultados económicos y cerrar el ejercicio financiero de la sociedad, los que serán sometidos a la consideración de los socios, teniéndolos por aprobados si no fueran fehacientemente observados dentro de los 30 días de la fecha de cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 % para el Fondo de Reserva Legal y el remanente de utilidades se dividirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso a la sociedad dado por telegrama colacionado con una antelación no menor de sesenta días. En este caso los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz contra la cesión de su cuota social o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: Para las situaciones previstas en las cláusulas octava y novena, las cuotas sociales serán consideradas a su valor nominal no computándose el valor llave. Déjase asimismo constancia que los saldos acreedores de los socios no devengarán interés alguno. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuera el motivo, la liquidación será practicada por el socio gerente con todas las atribuciones inherentes a su cargo. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato social o al disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por un Arbitro único nombrado de común acuerdo entre las partes, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. Bajo las doce cláusulas precedentes, se deja formalizado el presente contrato, firmando las partes de conformidad en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Octubre de 1965. — E|L.: naturalizado. Vale. — Bruno Porta. Haydée Mosquera de Porta. Diana Edith Porta de Lajud.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.16|11-Nº 36.450-v.16|11|65

DOLGIEJ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, doña Chaja Satir de Dolgiej, polaca, viuda, domiciliada en Caracas 2161, Capital Federal; don Alberto Dolgiej, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 592, 1º B, Capital Federal y don Raúl Dolgiej, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 575, 1º C, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, únicos integrantes de la razón social DOLGIEJ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica y venta de muebles y afines en general en la calle Caracas Nº 2159, Capital Federal, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de setiembre de 1955 bajo el Nº 2412 al folio 38 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones del mismo inscripto el 2 de agosto de 1956 bajo el Nº 1527 al Fº 426 del libro 29; el 27 de julio de 1959 bajo el Nº 1708 al Fº 111 del libro 37; el 8 de setiembre de 1961 bajo el Nº 2218 al Fº 253 del libro 41 y el 20 de mayo de 1964 bajo el Nº 1031 al folio 333 del libro 49, convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Raúl Dolgiej vende, cede y transfiere las mil (1.000) cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una que tiene en la sociedad Dolgiej e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada al Sr. Alberto Dolgiej por la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), incluyendo en la venta la parte proporcional que le corresponde en las reservas de la sociedad, las utilidades devengadas hasta el presente y todos los derechos que le correspondan y pudieran corresponderle en la referida sociedad, colocando a su cesionario en su mismo lugar y grado, con absoluta subogación en forma y sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Como consecuencia de la cesión de cuotas de referencia quedan como únicos integrantes de la sociedad la Sra. Chaja Satir de Dolgiej y el Sr. Alberto Dolgiej, quienes acuerdan proseguir el giro de los negocios sociales, resolviendo de común acuerdo las siguientes modificaciones del contrato social vigente: a) El capital social de $ 3.000.000.— m|n. queda distribuido en la siguiente forma: Alberto Dolgiej, $ 2.000.000.— m|n. y Chaja Satir de Dolgiej, $ 1.000.000.— m|n, b)

El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes en cada caso estamparán sus firmas personales precedida por el sello de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. c) Las utilidades o pérdidas resultantes del Balance General que se practicará el 31 de mayo de cada año, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. d) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un Balance e Inventario General para establecer el patrimonio del socio fallecido o incapacitado, liquidándose a los derecho habientes el haber resultante en las condiciones de pago que se fijará de común acuerdo, debiendo los herederos, previamente unificar sus representación. — Al otro socio se le reconoce el derecho absoluto de hacerse cargo del activo y pasivo, continuar con los negocios sociales y la explotación del establecimiento. e) Toda duda, divergencia o diferencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del fallecido o incapacitado con respecto a los negocios sociales, disolución o liquidación del haber de cualquiera de ellos, será resuelto por amigables componedores designados uno por cada parte y éstos a un "tercero" en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Tercero: Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social, con las modificaciones expresamente convenidas en el presente. Cuarto: Los efectos legales de esta cesión de cuotas y modificación de contrato se retrotraen al 31 de mayo de 1965. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Caaja Satir de Dolgiej. — Alberto Dolgiej. — Raúl Dolgiej.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.16|11 Nº 36.449 v.16|11|65

MECANICA MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco entre los señores Juan Carlos Sottanis, argentino, casado, domiciliado en la calle Neuquén Nº 1159 (capital Federal); Héctor Tinfena, argentino, casado domiciliado en la calle Lamadrid Nº 679 (Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), Antonio Folliero, italiano, casado, domiciliado en Diagonal A— Nº 3636 (Florida, Provincia de Buenos Aires) Camilo Otero, español, casado, domiciliado en la calle Achega Nº 3449 (Capital Federal); Jorge Pereyra, argentino soltero, domiciliado en la calle Caballito y Moreno (Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires) y Ricardo Minaggia, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín Nº 2116 (José León Suárez Provincia de Buenos Aires) y Emilio Puche, español, casado, domiciliado en la calle Angel de Lavalle Nº 4903 (Munro-Provincia de Buenos Aires) todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos integrantes de la razón social MECANICA MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la calle Rioja Nº 1882, de esta Capital Federal, que figura inscripta con fecha 31 de diciembre de 1958 bajo el Nº 4293 al folio 364 del libro 35 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Juan Carlos Sottanis, Jorge Pereyra y Ricardo Minaggia, venden, ceden y transfieren a los resetantes socios en parte proporcionalmente iguales, sus cuotas de capital social que son de treinta por cada uno de ellos y de un valor nominal de un mil pesos cada una, al precio de ciento diez mil pesos moneda nacional, por cada conjunto de treinta cuotas o sea por cada uno de los socios que venden su parte a los otros. — Segundo: La forma de pago convenida ha sido la siguiente: ochenta mil pesos moneda nacional a cada socio vendedor de sus cuotas, en dinero efectivo entregados en este acto y el saldo en tres documentos de diez mil pesos cada uno con vencimiento consecutivos cada treinta días y firmados por todos los socios compradores. — El presente contrato basta como suficiente recibo. — Tercero: Este contrato se retrotrae a todos sus efectos al día 15 de octubre del corriente año, desde cuya fecha los socios vendedores de sus cuotas sociales se retiran y desligan del vínculo social a todos sus efectos. — Cuarto: Los socios remanentes señores Héctor Tinfena, Antonio Folliero, Camilo Otero y Emilio Puche, continuarán con el giro de los negocios sociales, bajo las mismas condiciones contractuales fijadas en el contrato de constitución, modificándose únicamente la parte relativa a la administración y dirección de la sociedad (cláusula quinta), que a partir de la fecha indicada quedará a cargo de los cuatro citados socios, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que el contrato constitutivo fijaba. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta e inseparable. — En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha y lugar antes indicados. Firmado: Juan Carlos Sottanis — Antonio Folliero — Héctor Tinfena — Camilo Otero — Jorge Pereyra — Ricardo Minaggia — Emilio Puche.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760 e.16|11 Nº 36.452 v.16|11|65

EL FISCALIZADOR DEL CREDITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Adrián Brescia, italiano, casado, domiciliado en Callao 1869; 7º "D"; Francisco Repetto, italiano, casado, con domicilio en la calle Potosí 3979, 3º, 9 y Amílcar Cerino, argentino, casado, con domicilio en la calle José Juan Biedma 454, Dto. "G", todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL FISCALIZADOR DEL CREDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santa Fe 5158 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país, así como establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una agencia de informes comerciales, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones de cualquier naturaleza. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de tres años a contar desde el 3 de marzo de 1965, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Este plazo es prorrogable por 3 años, si antes de los noventa días del término del vencimiento, no es denunciado por alguno de los socios. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido un año, previo aviso fehaciente a los demás socios con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de m$n. 2.100.000 dividido en 2.100 cuotas de $ 1.000.— cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes —según inventario practicado el día 3 de marzo de 1965 el que, firmado por contador público nacional se considera formando parte integrante del presente— y en la siguiente proporción: Adrián Brescia 700 —cuotas— o sea $ 700.000.—; Francisco Repetto 700 —cuotas— o sea $ 700.000.—; y Amílcar Cerino 700 —cuotas— o sea $ 700.000.— Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes. — Al efecto de representar y obligar a la sociedad los gerentes no tendrán limitaciones, pero será condición fundamental la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — A los gerentes les está prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y constará en el libro de actas. — Séptima: El 28 de febrero de cada año, se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios obtenidos, previa deducción del fondo para reserva legal y constituidas las previsiones y provisiones que correspondan, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, en calidad de socio o accionista. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y los herederos o representantes legales de los mismos deberán unificar representación en persona grata a los restantes socios quienes tendrán un término de 30 días para resolver sobre su aceptación. — Transcurrido dicho término sin que se haya notificado ninguna resolución se considerará que el representante propuesto ha sido aceptado plenamente. — Si los herederos o representantes legales optaren por retirarse de la sociedad, se les abonará durante dos años a partir de la fecha de fallecimiento o de la declaración de incapacidad según corresponda, el 75 o.o del sueldo que percibía el causante o incapaz. — En ese mismo período —dos años— deberá efectuarse el reintegro del capital y reservas, determinadas al efecto de acuerdo a normas técnicas corrientes. — Igual período y criterio se adoptará en los casos previstos en la última parte de la cláusula tercera. — Décima: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Décimo primera: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Adrián Brescia. — Francisco Repetto. — Amílcar Cerino.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760 e. 16|11 Nº 36.453 v. 16|11|65

O. BURGOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Domingo D'Agostino, Omar César Burgos, Julio Kreiman y Augusto Silvio Guido D'Agostino, únicos integrantes de "O. BURGOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Brasil 709 Capital Federal, sociedad inscripta el 10 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3722, al folio 103 del Lº 32 de contratos de S.R.L., han convenido con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965 lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ 500.000.— a $ 1.000.000.— mediante la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios, según balance al 1º de marzo de 1965. — Segundo: En consecuencia el capital social dividido en 10.000 cuotas de $ 100.— cada una, estará suscripto en la siguiente proporción: Domingo D'Agostino $ 300.000.—; Omar César Burgos $ 300.000.—; Julio Kreiman $ 300.000.— y Augusto Silvio Guido D'Agostino $ 100.000.— totalmente integrados según balance que se firma por separado. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 1965. — Firmado: Domingo D'Agostino. — Omar César Burgos. — Julio Kreiman. — Augusto Silvio Guido D'Agostino. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.16|11-Nº 36.455-v.16|11|65

D. A. L. I. A.

DISTRIBUIDORA ARGENTINA LIBRO IBERO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de julio de 1965, pasada ante el Escribano de esta Capital Federal, don Carlos A. Rezzónico, don Emilio Poblet Bollit, vende, cede y transfiere a favor de los señores Paulino Benito Alvarez, Teodoro Campos Vázquez y Avelino Blanco, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "D.A. L.I.A. DISTRIBUIDORA ARGENTINA LIBRO IBERO AMERICANO SOCIEDAD LIMITADA", quienes las adquieren por partes iguales. — Esta cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que el cedente recibe en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a satisfacción, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Los cesionarios manifiestan su conformidad como únicos integrantes de la mencionada sociedad y resuelven aumentar el capital social a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. El aumento de Dos Mil Cien Cuotas equivalentes a dos millones cien mil pesos moneda nacional ha sido suscripto por los tres socios por partes iguales. — Asimismo todos los comparecientes manifiestan que la cesión de cuotas como el aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al primero de Julio de 1965. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.16|11-Nº 36.462-v.16|11|65

I. T. A.

Industria Técnica Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha 16 de setiembre de 1965, pasada ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, los señores Alberto Benusiglio, René Jorge Debenest o Debenest y Plano y Rogelio Rodolfo Debenest o Debenest y Plano, este último por sí y en representación de don Anacleto Olcari, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas de capital que a los dicentes y al señor Olcari correspondían en la sociedad "I. T. A." INDUSTRIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA, a favor de los señores Arturo Domingo Vernetti, Alfredo Juan Vernetti y Luis Pablo Vernetti, quienes las adquieren en la proporción de: mil ochocientas sesenta y seis cuotas para el primero; mil ochocientos sesenta y siete cuotas para el segundo y novecientos sesenta y siete cuotas para el tercero. — La cesión se efectúa por el precio total y convenido de Cuatrocientos Setenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal de las cuotas cedidas, que reciben los cedentes y el señor Rogelio Jorge Debenest o Debenest y Plano por sí y por el señor Olcari, en dinero efectivo y a satisfacción por lo que les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolos en su propio lugar, grado y prelación. — Encimado: Domingo. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.16|11-Nº 36.464-v.16|11|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 16 de diciembre de 1963 y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1962 ha quedado disuelta la sociedad de hecho compuesta por los señores: FRANCISCO INDICA y MAURICIO BOCHOR. — — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.16|11-Nº 36.990-v.16|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO PERTICA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1965.

— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.055-v.29|11|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de BAGA SINGH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e. 16|11 Nº 36.940 v. 29|11|65

El Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA DELGADO de SCAFATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.141-v.29|11|65

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO MIGUEL RAGOZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.026-v.29|11|65

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REYNALDO PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.048-v.29|11|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CAPUTO de BISETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. —
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.000-v.29|11|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO LARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.108-v.29|11|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO EMILIO o EMILIO JULIO CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.960-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.053-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO EDUARDO NOEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.951-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRILIAN de SIMIAN y HARUTIUM SIMIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 — e.16|11-Nº 36.945-v.29|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.944-v.29|11|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINO ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airez, noviembre cinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.044-v.29|11|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a don PEDRO MARTINEZ y doña HILDA JOSEFA TENORIO para comparecer en autos: Martínez María Eva, s|adopción, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.16|11-Nº 37.092-v.22|11|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ROBERTO HORN o EMILIO HORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.013-v.29|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.005-v.29|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ZACCARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.117-v.29|11|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS VENINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.936-v.29|11|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LARRANDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.140-v.29|11|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHOLEWA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.891-v.29|11|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de LAMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.109-v.29|11|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ALTALEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.908-v.29|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO TOGNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1965.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.16|11 Nº 37.124 v.29|11|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MONTEGGIA y DAMIANA RODRIGUEZ de MONTEGGIA o DAMIANA RODRIGUEZ HERRERA de MONTEGGIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1965.— Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.16|11 Nº 36.976 v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA VILALTA de URDINOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.956 v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVEDIS SANTOURIAN y KHATOUN TOJATIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.904 v.29|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO IANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.104 v.2911|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BELLA REYES FLORES de DOMINGUEZ ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.898 v.29|11|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX VERGARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 36.953 v.29|11|65

Nº 22

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PINCIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 36.901 v.29|11|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ABATANGELO o ABBATANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 37.075 v.29|11|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.074 v.29|11|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO BENJAMIN CONFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1965. — Norberto Carlos Scota, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.928 v.29|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, cita por treinta días herederos y acreedores de RITA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.16|11-Nº 37.045-v.29|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADALGISA SAINI de TUBBY y de don TULIO TUBBY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto seis de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.961 v.29|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civili número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CURCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 — e.16|11-Nº 37.107-v.29|11|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO COLOMBOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2[illegible] de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 — e.16|11-Nº 37.047-v.29|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUGENIO NOLIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.460 — e.16|11-Nº 36.954-v.29|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PARRONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 — e.16|11-Nº 36.920-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISOGENO CRISOLINO; o CRISOGONO JOSE: o CRISOGONO CRISALINO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aiires, junio 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 — e.16|11-Nº 36.897-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARIA y|o ADELINA LIRA de PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Alberto Alba Pose, secretario.
$ 2.800 — e.16|11-Nº 36.899-v.29|11|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA STOCKER de ONDRUY. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráuz, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.069 v.29|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO SPACECH. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 37.658 v.29|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS YORIO o JORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.957-v.29|11|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.063-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON SALAMA o LEON SALAMA COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembe 9 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.888-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DEL BOSCO vda. de GRILLO o DOMINGA DEL BOSCO vda. de GRILLO, o DOMINGA DEL BOSCO vda. de DI GRILLO, o DOMINGA BOSTO vda. de DI GRILLO, o DOMINGO BOSCO vda. de GRILLO, o DOMINGA BOSTO vda. de DI GRILLO, o DOMINGA BOSTO vda. de DE GRILLO, o DOMINGA BOSCO vda. de GRILLO, o DOMINGA BOSCO vda. de DI GRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 6.400.— e.16|11 Nº 36.889 v. 29|11|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN o VALENTINO MASTROVINCENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 36.985-v.29|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA LEONOR VIDARTE de MASTRANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Ricardo Heidenrich, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 37.096 v.29|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MOTTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.083 v.29|11|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SAMPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 N: 36.924 v.29|11|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MUÑIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.041 v.29|11|65

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MALLIE DE ROUQUAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.949 v.29|11|65

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RESTITUTA REY DE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.950 v.29|11|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a CARMEN ELENA RODRIGUEZ PRADO de BUTTINI; CARMEN ELENA BUTTINI Y RODRIGUEZ; ELSA ANGELICA BUTTINI Y RODRIGUEZ; JOSE ADALBERTO ANTONIO BUTTINI Y RODRIGUEZ; CATALINA CAMINO de ETCHEPARE; ADELA ETCHEPARE; SABINA ETCHEPARE; ALEJANDRO ETCHEPARE; MARIA ESTEFANIA DAINCIART; ADELA ORBEA Y ETCHEPARE; MATILDE ORBEA Y ETCHEPARE; ENRIQUE CASTO ORBEA Y ETCHEPARE; CASTO ORBEA; y JOSEFINA GRATTAROLA de ETCHEPARE, para que comparezcan como demandados a estar a derecho en los autos "Parodi de Scavone, Juana c|Rodríguez Prado de Buttini, Carmen Elena y otros s|Escrituración", a los fines y bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.880.— e.16|11 Nº 37.120 v.18|11|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA LANATTA de CASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.400.— e.16|11 Nº 36.984 v.22|11|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VALIENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.400.— e.16|11 Nº 36.910 v.22|11|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a ANA MUOLLO de SOMARUGA y a EDUARDO L. SOMARUGA, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Somaruga Eduardo L. y otra s|Ejecutivo de $ 12.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Héctor R. López, secretario.
$ 1.320.— e.16|11 Nº 37.131 v.18|11|65

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA SOLAGUREN de NUÑEZ y DIONISIO NUÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — José L. Mó, secretario.
$ 1.400.— e.16|11 Nº 36.890 v.22|11|65

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita a CARLOS MARCELO CANDELONE GALLINA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Vicenta María Varone de Felipe, dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.080.— e.16|11 Nº 36.919 v.18|11|65

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos H. Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.16|11 Nº 37.040 v.22|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de GAMAFA S. A. CONST. INMOB., FINANC., IND, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Julio Romeo Primiani los justificativos de créditos El 17 de febrero de 1966 a las 9 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.600.— e.16|11-Nº 36.958 v.22|11|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días, a María Esther Aguilar de Hanine y Rosario José Orlando para comparecer en el juicio: "BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION c|AGUILAR DE HANINE M. E. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320.— e.16|11-Nº 36.882 v.22|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a José M. Hanine y María Esther Aguilar de Hanine, para comparecer en el juicio: "BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION c|HANINE J. M. y otra s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.320.— e.16|11-Nº 36.883 v.18|11|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de "STANDARDIMEL S. R. L". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1961, Síndico: Angel Saferstein, domicilio: Córdoba 991, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el 30 de noviembre de 1965. Señálase el 17 de diciembre de 1965, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 37.009 v.22|11|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de: "RIMETAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s| QUIEBRA". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de enero de 1964. — Síndico: Enrique L. Vidal, domicilio: Uruguay 560, 5º p. of. 54|55, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 14 de diciembre pxmo. a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 37.086 v.22|11|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría, el proyecto de distribución de fondos de la quiebra "CERAMICA SAN VICENTE, CAROULI, GILER Y CIA.", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 800.— e.16|11-Nº 37.028 v.17|11|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, a los acreedores de COMPAÑIA DEL CAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Simón Kojusner, domiciliado en Corrientes 2763, piso 4º, oficina 12, los justificativos de créditos. — El 23 de marzo de 1966, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.800.— e.16|11-Nº 37.110 v.22|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a Basilio García Ruiz, para comparecer en el juicio: "ELI LILLY AND COMPANY OF ARGENTINA INC. c|BASILIO GARCIA RUIZ s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.878 v.22|11|65

Juzgado en lo Comercial Nro. 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de COLDMAKER, S. R. L.. fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de mayo de 1962. Síndico: José Luis Astraldi, con domicilio en la calle Lavalle 900, 10 piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase el día 7 de diciembre de 1965, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.16|11-Nº 36.122 v.22|11|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 15|11|65.

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución de fondos de la quiebra de "NUÑEZ, DANIEL", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 880.— e.16|11-Nº 36.073 v.17|11|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 10|11|65.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "BONI, VIUDA de SUICHI ALCIRA s| sucesión", que el martillero Eduardo Daniel Binaghi, rematará el día 18 de noviembre 1965, a las 15 hs., en la calle Belgrano Nº 2875, donde se exhiben los siguientes objetos: 1 comedor compuesto de aparador, trinchante, 1 mesa y 10 sillas tapizadas. 1 heladera de madera a hielo, 1 puerta con canilla, 1 gobelino, 2 mts. x 1.00 aprox.; 1 araña de bronce 7 luces, 4 cuadros con vidrio sobre papel pintado, 1 ropero, 3 cuerpos con 3 vidrios, 1 cama de 1 1|2 plaza de hierro, 1 toilet, 2 mesas de luz, 1 colchón 1 1|2 plaza, 1 ropero de 1 puerta con espejo, 1 toilet, 1 cama de 1 plaza de madera, 1 colchón de 1 plaza, 1 caja de hierro Santamarina, base de madera 1 mesa de sala tapa mármol, 1 juego de living 3 piezas, seña 30 o|o; comisión 10 o|o, venta al contado.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965 — Santo S. Farc, secretario.
$ 3.240. e.16|11 Nº 36.980 v.18|11|65

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en juicio: "RAFFO, FEDERICO y otra c|COLOMBRES BAUDRIX, GRACIELA s|ejecución hipotecaria", el Martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 8º, Capital Federal, el miércoles 1º de diciembre de 1965, a las 16 hs., rematará la unidad Nº 22, del quinto piso, del edificio calle Virrey Melo hoy José Andrés Pacheco de Melo Nº 3026, de esta Capital Federal. Superficie cubierta: 30,93 m2. — Base: $ 300.000 m|n; al contado 8 o|o, a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 7.200. e.16|11 Nº 36.877 v.29|11|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en los autos "MOAVRO de FERRARI AMALIA MARIA y otros c|MELINGER AMALIA s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Juan Carlos Devoto, rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el día 26 de noviembre, 14,30 hs.: 1 lote designado con el Nro. 20 de la quinta Nº 12 del Paraje de Don Torcuato, del Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Mide 350 m2. — Base m$n. 220.000, al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.400. e.16|11 Nº 37.095 v.22|11|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "MORELLI DE SCOVENNA MARIA A. y otros c|PARRA MARIA D. y otro s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 22 de noviembre a las 15.30 horas, un inmueble sito en el Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado "Puente Ezcurra", ruta tres, Km. 33,500, hostería de nombre "La Cautiva", con una superficie total de 496 m2 — Base $ 1.307.250 m|n. — Seña y a cuenta de precio, 8 %. — Comisión, 3 %. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.400 e. 16|11 Nº 37.192 v. 22|11|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 40 comunica por cinco días que en el juicio SANZ CARLOS y otros contra JORGE DESCOTTE S. A. I. C. I. F., (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de noviembre a las 15,30 en Reconquista 51 el inmueble sito en esta Capital calle Montevideo 1562|64, constituido por dos fracciones que unidas miden: 26 mts de frente al Sud por 54,15 m al SO: 17,1 m, en el contrafrente donde comienza un martillo en contra que mide 3,0 m, en dirección al S. E. por 8,80m, hacia el N. O. hasta dar con el contrafondo que mide 51,68 m, al N. E., en el estado y condiciones en que se encuentra, en razón de tratarse de una construcción sin terminar, haciéndose constar que conforme a la cláusula 6a "el deudor declaró que el inmueble no se encontraba arrendado y se comprometió a no arrendarlo durante su vigencia". — Base de venta $ 15.000.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o; comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 5.200. e.16|11 Nº 37.011 v.22|11|65

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en autos: "AMATUZZO, JOSE c|GERMAN, DAVID s|cobro hipotecario, que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde, rematará el martes 30 del cte. hora 17 en Venezuela 1902|12|20|24 esq. Pozos número 511, el local ubicado en esa esquina, compuesto de planta baja, entrepiso y sótano, designado en la división en propiedad horizontal como unidad uno (porcentual 25,93 %). Sup. total cubierta según títulos 260,5 mts2.; discriminados: pta. baja 134,70 mts2.; sótano 116,65 mts2. y entrepiso 8,70 mts2.
Base $ 1.164.344,52 al ctdo. Seña 8 por ciento, comisión 3 %, en efectivo.
Nota: por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17 donde tramita la quiebra de 'Droguería Universal SCA", este local se entregará al adquirente totalmente desocupado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 12.000 — e.16|11-Nº 37.116 v.29|11|65

Nº 27

El Juzg. Civil Nro. 27, Sec. Nro. 54, comunica por cinco días en autos: "FLALLEGAS DE BIANCHI NICASIA c| MANZINI RODOLFO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Mandri rematará el día lunes 22 de noviembre a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el inmueble de la calle 17 de Noviembre sin número entre Chuquisaca y Ernesto Plass, de la localidad de Villa Tessei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Sup. 213.50 mts2. Base m$n. 139.916,40. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200 — e.16|11-Nº 37.089-v.22|11|65

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "ESPER ESPERIDON y otros c|DIANO ROBERTO s|hipotecario", que el martillero Armando César Saint Lary, rematará el domingo 28 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble de calle Guido Spano 4758, Munro, Partido de Vicente López, de 8 mts. 66 cms. de frente por 43 mts. 30 cms. de fondo, con una superficie total de 374 metros 98 decímetros cuadrados. Base $ 2.000.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200 — e.16|11-Nº 37.019-v.22|11|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nac. de Paz Nº 3, comunica por 2 días en juicio "S. A. INTER BAS C. I. y C. c|CASA UN RINCON MUSICAL s|ord.", que el martillero J. J. C. Urquiza rematará en Honduras 4370, donde se exhiben, el próximo 22 noviembre a las 12: 2 radios Melody; 1 acumulador aire Uber y 3 toca discos para conectar a radios. Sin base, al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 880 — e.16|11-Nº 37.142-v.17|11|65

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "AMZEL ALBERTO c|ROTOLI y MARIANO" s|ejec. prendaria que el martillero señor Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el día 2 de diciembre del año 1965, a las 16 horas lo siguiente: Un televisor marca "Si Rog", modelo gran angular N 128. Base $ 17.100, al contado, dinero en efectivo. Comisión 10 por ciento. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.920 — e.16|11-Nº 36.955-v.18|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "D'URSO RAFAEL c|LOZANO RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Angel Paredes rematará en Carlos Calvo 1456, donde se exhibe, el día 30 de noviembre, a las 14 horas, el siguiente objeto: un automotor tipo pick-up marca Ford modelo año 1960 motor Nº F100LCBA-18623 con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1965 Nº 727.644. Base: $ 150.003. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040.— e.16|11-Nº 36.896-v.18 11|65

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, que en el juicio "CABALLERO de CUCULLU CARMEN M. contra CABALLERO HORACIO C., ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, Capital, la propiedad en Temperley, calle Vicente López Nº 915|17. — Títulos en autos. Superficie 99m47. Base: $ 180.600 m|n. al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Visitas de lunes a viernes de 17 a 20 horas.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000.— e.16|11-Nº 37.012-v.22|11|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría 6, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ OSCAR c|HERRERO ANTONIO s|ej.", que el martillero señor Federico Ocampo rematará el 25 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca sita en calle Coronel Suárez 1545, Villa Sesso, Partido de Matanza, Superficie 204.17 mts. Compuesta de negocio y galpón. Base: $ 43.411,13 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, al contado. En el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.200.— e.16|11-Nº 37.025-v.22|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "INCA MOTOR c|HOLMBERG, RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Godoy Cruz Nº 1490 de esta Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1965, a las 9.30, el siguiente bien: una motocicleta marca Legnano, de 49 cc. de potencia, motor número 116868, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 12.560. Seña: 30 %. Comisión: 10 %, entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.280.— e.16|11-Nº 36.911-v.18|11|65

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en el juicio FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS "LA POMPEYA", S.R.L., contra BRIASCO AGUSTIN y otros (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán, en Reconquista 513, el 24 de noviembre, a las 15.30 horas, la propiedad calle Remedios hoy Nº 6050, lote 13, manzana B, que mide: 8m66 de frente por 45m38 costado S. O. y 47m63 en el N. E., con todo lo edificado, clavado cercado y demás adherido al suelo, en el estado y condiciones en que se encuentra el inmueble y ocupación existente, resultando de la escritura de hipoteca que los deudores se comprometen no dar en locación total o parcialmente el bien hipotecado. Base: $ 2.365.618 moneda nacional al contado. 8 % de seña. 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.600.— e.16|11-Nº 37.013-v.22|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SOBEL HECTOR N. c|TOBIA JORGE s|Ejecutivo", que el martillero Felipe Martí rematará el 20 de noviembre de 1965, a las 9,30, en Moreno 1441, donde se exhiben, el objeto siguiente: 1 televisor, sin marca. Venta al Contado. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación remate.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680.— e.16|11-Nº 37.147 v.18|11|65

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por tres días en los autos: "AZAR JUAN ROBERTO c| DAGFEL y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 30 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Santa Fe 3882, Capital Federal, donde se exhibe una máquina multisuma, marca Olivetti Nº 14.892. Al contado. Base: $ 14.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.920.— e.16|11-Nº 37.080 v.18|11|65

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. c|PARMA ROBERTO ANIBAL s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 30 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Güemes Nº 4270, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo del año 1961, con motor Nº 825.143, patente del año 1964 de la Provincia de Buenos Aires, número 371.677, sedan 4 puertas, usado. Al contado. Base $ 171.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280.— e.16|11-Nº 37.081. v.18|11|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica durante dos días en el juicio "BALLESTEN S. C. A. c| SWVIER, PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Felipe Martí, rematará el día 18 de noviembre de 1965, a las 17,30 horas, en el garage de la calle Bogotá Nº 2976, Capital, donde se exhibe: un colectivo, marca "Mercedes Benz", modelo 1952, con motor número C. M. 312915E7500923, tipo 3500, sin patentar. En perfecto estado funcionamiento. Base m$n. 231.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial remate.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 37.144 v.17|11|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "RUIZ ORIENTE, S. R. L., s|Quiebra", que el marillero Jorge H. Bouquet, rematará el día lunes 22 de noviembre, a las 16 hs. en Zuviría 229, donde se exhiben, los siguientes bienes: 262 mts. de cueros curtidos de vaca, vaquillona, becerro "Oscaria", "Gunmetal", etc., lisos y graneados; sacabocados; plantillas; tapas firmes; contrafuertes; hormas; entretelas; 10 carritos con ruedas p|hormas; báscula; escritorios; sillas; mesas; mesadas; bancos; estanterías; mamparas y todas las existencias e instalaciones de la fábrica de calzado "Ruiz Oriente, S. R. L. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.640 — e.16|11-Nº 37.146-v.18|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IBAÑEZ, PEDRO ROSARIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, dto. 18, el día 18 de noviembre de 1965, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 143.970, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Base $ 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 10|11|65.
$ 1.800.— e.16|11-Nº 35.587 v.18|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el Juicio "CASTIGLIONES JUAN CARLOS A. c|RIOS RAMON y otro s| Ejec. Prend.", que el martillero Juan O. Calderón, rematará el día 29 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Rivadavia 10351, donde se exhibe, el siguiente bien: Un auto motor usado, marca Plymouth, modelo 1940, taxímetro, motor Nº MCBA 105279, patente de la Capital Fed. Nº 2973, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 53.900. Contado. Comis. 10 o|o más infs. en autos.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920.— e.16|11-Nº 37.070 v.18|11|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos PASCUAL ROBERTO ORLANDO c|RIZZO JUAN y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el 30 de noviembre de 1965 a las 9 horas un camión marca "Mack", modelo año 1945, con motor número 672|1; Base $ 114.000, y el mismo día en el mismo lugar a las 9,15 horas, rematará un acoplado mar' ca "Pratti", modelo año 1963, Nº TH-49012 (asignado), patente de la Cap. Fed. Nº 855537. Base: $ 270.000, ambos bienes en el estado en que se encuentran y que se exhiben en el lugar del remate. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 — e.16|11-Nº 37.078-v.18|11|65

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE HUGO A. D. c| COSSI OSCAR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 25 noviembre, 15 horas, en San Juan 4027 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1941, motor Nº MCBA 105.378, patente taxímetro de la Capital Nº 8922. Base pesos 122.200 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.920 — e.16|11-Nº 37.106-v.18|11|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: SENATORE C. ARGENTINA S. A. C. I. F. I. c|PARRAQUINI NESTOR E. s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 25 de noviembre a las 16 hs. en la Coorporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, una Pick up, Chevrolet, año 1961, motor 0417 jet 872 de 126 cv. Serie T.2883 9. Se exhibe en Córdoba Nº 3654. Base $ 124.500 m|n. Seña 30 %. Com. 10 % al contado. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.920 — e.16|11-Nº 37.027-v.18|11|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica durante tres días en el juicio "ASSDORIAN, GREGORIO c| MARIA JOSEFINA FUENTES DE GARCIA, s|ejecutivo", que el martillero Felipe Martí, rematará el 20 de noviembre de 1965 a las 9, en Moreno 1441, donde se exhiben, los objetos siguientes: un tocadisco combinado mueble madera: 1 (una) moto, marca "Puma", motor Nº 219290. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 noviembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800 — e.16|11-Nº 37.145-v.18|11|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA Y DEPORTIVA LOUIS DREYFUS & CIA.
Asociación Civil

Señores Consocios:
En cumplimiento de lo que dispone el Art. 44º del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 26 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 401, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al 40º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación máximo Art. 3º, inc. a) de la reglamentación "Sección Previsión y Ayuda".
3º Excedente de intedeses Art. 51º, inc. c) del Estatuto.
4º Elección por dos años: Vicepresidente 1º; Prosecretario; Protesorero; Prosecretario de Actas y 3 Vocales titulares y por un año: Vicepresidente 2º; 2 Vocales titulares; 2 miembros titulares del Organo Fiscalizador y 2 suplentes.
5º Designación de 2 socios para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. Silverio Saccomano, presidente. — Luis Alberto Gancedo, secretario.
Art. 47º) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto o disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 140.— e.16|11 Nº 37.003 v.16|11|65

AREDELTA
Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 189, 7º piso, Of. 14, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar mandato y gestión de los directores y síndico;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de agosto de 1963 y 31 de agosto de 1964;
3º Fijación del número de directores y su elección y del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la Compañía, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 7.000. — e.16|11 Nº 36.973 v.22|11|65

ARIEL
Sociedad Anónima Empresa Constructora
Registro Nº 5.352

De conformidad con el artículo 18º, inciso g) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en el local social, calle Corrientes 1312, piso 13, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación adquisición de inmuebles con pago parcial en acciones ordinarias.

2º — Aumento del Capital Autorizado.

3º — Aceptación crédito otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.16|11. Nº 37.143 v.22|11|65

ANDRES NARA, S. A. C. I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 11.30 horas, en Avda. La Plata 1961, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de abril de 1965;

2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Otros asuntos de interés de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600. — e.16|11 Nº 36.977 v.22|11|65

ANDRES ORTIZ, S. A.
Ind., Com., Financ. y de Transportes
Expediente Nº 9209

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1965;

2º Remuneraciones del señor presidente;

3º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. — e.16|11 Nº 36.971 v.22|11|65

AUDAX
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5.896

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que se celebrará el día 25 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Lambaré 1012, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965 e Informe del Síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del Síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el artículo 22º de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — El Directorio.

$ 3.360.— e.16|11 Nº 37.035 v.18|11|65

AUTOYORK
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, Capital Federal, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|8|65;

2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.16|11 Nº 37.018 v.22|11|65

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor asociado:

De acuerdo con lo establecido por los artículos 37º y 39º del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a usted a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 28 de noviembre de 1965, a las hs. 9.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que en representación de los demás asociados aprueben y firmen el acta de la Asamblea;

2º Tratar el aumento de la cuota social;

3º Tratar el alquiler del salón gimnasio;

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965;

5º Designación de una comisión de escrutinio, compuesta por tres asociados, para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo punto Nº 4;

6º Elección de miembros del Consejo Directivo para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber: Por el término de dos años: Presidente, en reemplazo del señor Joaquín Mario Lombardi, que termina su mandato, al igual que cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Aldo Barillaro, Edgardo Derossi, José Taboada, José Monteverde y Oscar Jolibois. Por el término de un año, tres vocales titulares, en reemplazo de los señores Angel Bonfanti, Oscar Ciresa y Roberto Perera, por renuncia. Por el término de un año, seis miembros suplentes. Por el término de dos años, un miembro titular del Organo de Fiscalización, en reemplazo del señor Jorge Nayen, que termina su mandato. Por el término de un año, un miembro suplente del Organo de Fiscalización. — Arnaldo Esteves, vicepresidente. — Jorge L. Valentini, secretario.

$ 504. — e.16|11 Nº 36.887 v.18|11|65

ACHA - HUAL
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
(Expediente Nº 19.234)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Paseo Colón 221, 8º piso, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la actuación del Directorio y socios fundadores, en el período de formación de la sociedad;

2º Aceptación de la compra de un establecimiento de campo;

3º Consideración de la renuncia de un director y síndico;

4º Designación de director y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000. — e.16|11 Nº 36.988 v.22|11|65

AMBERES SOCIEDAD ANONIMA
Fragata Pte. Sarmiento 1885 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 12 horas, en el local social calle Fragata Presidente Sarmiento 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del Capital Social.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|11 Nº 37.073 v.22|11|65

AUCA S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1965 a las 12 horas, en Tucumán 1438, Of. 1, Capital Federal, para conosiderar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Secretario ad-hoc y 2 accionistas firmar acta.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, 12º ejercicio finalizado el 31|7|965 y distribución de utilidades.

3º Designar Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 37.085 v,22|11|65

"B"

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital.

2º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 18 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.800. e.16|11. Nº 37.023 v.22|11|65

"C"

COMPAÑIA ENGRAW
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 25|11|1965, a las 11 hs., en San Martín 329, piso 3º, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|1965 e informe del síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|11 Nº 37.136 v.22|11|65

CABO CORRIENTES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en el local de Avda. Roque Sáenz Peña 890, piso 5º O, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.16|11-Nº 35.712-v.22|11|65

C O R E I M S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro Nacional: 9603

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a la hora 9, en Montevideo 708, piso 3º, of. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art 20 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 4.000.— e.16|11 Nº 37.079 v.22|11|65

C. O. D. I. S. A.
Compañía de Obras de Ingeniería Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación;

2º Designación de la Comisión Liquidadora y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.16|11 Nº 37.036 v.22|11|65

CORYCAP, S. A. C. I. F. I. y M.
Registro Nº 14458

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en la calle José Bonifacio 1625, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1965;

3º Elección de síndicos titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto, referente al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.400. — e.16|11 Nº 37.029 v.22|11|65

CONSORCIO ARGENTINO
S. A. C. I. F. I. de R. y M.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 26 de noviembre de 1965, a las 19.30 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 971, subsuelo, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Razones por las que se convoca fuera de término;

3º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, 1er. ejercicio al 30|6|1965;

4º Fijación número de directores y su elección;

5º Elección síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600. — e.16|11 Nº 37.103 v.22|11|65

CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 13 horas, en nuestra sede social, Sucre Nº 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1965;

2º Elección de directores y síndicos, suplente y titular;

3º Consideración del resultado del ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.16|11 Nº 37.046 v.22|11|65

C.O.D.I.S.A.
Compañía de Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|63 y 31|12|64.

2º — Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.040. e.16|11. Nº 37.038 v.18|11|65

CLUB DE PESCA LA ROTONDA
Registro Nº 3.288

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de nuestros Estatutos ,se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1965, a las 21 horas en nuestra Secretaría, calle Crámer Nº 2339 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Balance General y Memoria del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1964 y el 30 de septiembre de 1965.

3º Elección de Presidente, Secretario General, Tesorero (3) tres Vocales Titulares, (4) cuatro Vocales Suplentes y (1) un Revisor de Cuentas por el término de (2) dos años en reemplazo de los Sres. Humberto Farro, Oscar B. Figueroa, Hugo C.Lucero Osvaldo. G. Rivas, Eduardo Villamil, Marino Rodríguez, Enrique Caiazzo, Oscar Caiazzo, Omar López, Humberto Livoni y Pedro M. Cistoldi, respectivamente que terminan su mandato. (2) dos Vocales Suplentes por el término de (1) un año en reemplazo de la señora Felisa S. de Gómez y señor Antonio López. (1) un Secretario de Actas por el término de (2) dos años en reemplazo del señor Alberto Nieri que renunció. (1) un Vocal Titular por el término de (2) años en reemplazo del señor Miguel P. Orell que falleció. (1) un Vocal Suplente por el término de (1) un año en reemplazo del señor Félix A. Tejada que renunció.

4º Designación de (3) tres miembros para la Comisión Escrutadora y nombramiento de (3) tres socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

$ 1.032.— e.16|11-Nº 36.927-v.18|11|65

CONSORCIO CHUY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 18.708

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Alsina 1150, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

2º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 20.000.000.

3º — Aceptación de la compra de las fincas de la calle Charcas 1685 y 1691.

4º — Aprobación de la venta de las fincas de la calle Charcas 1685 y 1691.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.16|11. Nº 37.098 v.22|11|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la calle Pinzón 123.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, Ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Honorarios al Directorio.

3º Designación del número de Directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos. Elección de Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el Ejercicio 1965|66.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.760. — e.16|11-Nº 35.073-v.18|11|65

"D"

DIMACON

Sociedad Anónima Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Cítase a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de noviembre 1965, a las 9 horas, que se celebrará en la sede social, Belgrano 225, piso 2º, Of. 8, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, informe del síndico y demás elementos correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Considerar las remuneraciones abonadas en concepto de sueldos por tareas técnicas a los señores directores y fijar la remuneración que corresponde al síndico;

3º Designar directores y síndicos;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la exigencia estatutaria sobre depósito de acciones para la asistencia a la Asamblea.

$ 6.000. — e.16|11 Nº 36.881 v.22|11|65

"E"

EL SOL S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Talcahuano 638, piso 3º, oficina F, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva.

3º Designación de directores titulares y directores suplentes.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano 638, piso 3º, oficina F, sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a los efectos de su asistencia a la Asamblea.

$ 5.400.— e.16|11 Nº 37.128 v.22|11|65

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.

Soc. An. Industrial y Comercial Registro Nº 9127

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Espinosa 2539, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convalidar la emisión de acciones, series 51ª a 70ª;

2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|11 Nº 36.972 v.22|11|65

E C S A L

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en la Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente.

2º Reforma total de los estatutos de la sociedad.

3º Cotización en Bolsa de los títulos de la sociedad.

4º Autorización especial a uno o más miembros del Directorio para gestionar lo que decida la Asamblea ante los poderes públicos o privados. — El Directorio.

$ 4.600.— e.16|11 Nº 37.062 v.22|11|65

E C S A L

Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Por segunda vez se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en Avda. Córdoba número 1332, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.061 v.18|11|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES F E R G A R S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 1450, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|11 Nº 37.006 v.22|11|65

ESTANCIAS DEL OESTE

S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial Registro Nº 3432

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria del 30|10|65, convócase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para el día miércoles 24 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 468, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1964/65, y distribución de utilidades;

2º Capitalización del saldo del revalúo contable, Ley Nº 15.272;

3º Aumento de capital, artículo 5º de los estatutos;

4º Determinación del número de directores y designaciones pertinentes;

5º Elección de síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.000. — e.16|11 Nº 36.992 v.18|11|65

E. L. S. A.

Exportadora Lanera Sud América Com. Ind. e Inmob. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 de noviembre de 1965, horas 10, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C.; Ejerc. 30/9/65.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.16|11-Nº 36.996-v.22|11|65

EL EMPORIO DEL TELEVISOR

Sociedad Anónima

Expediente Nº 13.773

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en su sede social de la Avda. Corrientes Nº 1916, de esta Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos de Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Designar Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e.16|11-Nº 37.052-v.22|11|65

"F"

FRUTICOLA DANTE

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas para el 23 de noviembre de 1965 a las 10 horas, en Doblas 1565, 1er. piso, Dpto. 5, Capital, para tratar:

1º Administración de los negocios sociales. Estado general;

2º Retiro de socio colectivo y modificación contrato social.

$ 1.440.— e.16|11 Nº 37.111 v.18|11|65

FRANCISCO ARLIA E HIJOS S.A.C.I.F. e I.

Registro Nº 14306

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1965 a las 18 horas, en Bernardo de Irigoyen 1374, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347 ejercicio 31|7|64.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, Síndico titular y suplente.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Emisión de 4 series de acciones de la categoría "B" con derecho a un voto por un total de $ 2.400.000.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.16|11 Nº 37.087 v.22|11|65

FELIX ROUMIEU

Sociedad Anónima de Mandatos y Agropecuaria

Expte. Nº 16.131

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, el día 26 de noviembre de 1965, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|11 Nº 37.100 v.22|11|65

FIMARE

Sociedad Anónima Naviera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a la hora 19, en Alsina 1238, 2º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de utilidades de ejercicios pasados.

2º Elegir dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|11 Nº 37.054 v.22|11|65

FIRRU S. A.

Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria Nº 11.693

Convócase Asamblea Extraordinaria 27|11|65, Paraguay 880, 7º-54, para considerar:

1º Aumento Capital Autorizado a m$n. 5.000.000.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 10º Estatutos.

$ 2.000.— e.16|11 Nº 37.017 v.22|11|65

"G"

GUIDO SCOSSIROLI

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 6770

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas en el local de la calle Magallanes Nº 1158, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 13 cerrado el 31 de Julio de 1965 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio, conforme al artículo 13º de los estatutos sociales.

3º Fijación del número de Directores (Art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea de acuerdo al Art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 6.400.— e.16|11-Nº 36.894-v.22|11|65

"GANAGRO" S.A.A.G.C. e I.

Nº 12.540

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Tucumán 2430, Dto. 16, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio Nº 5 al 31|7|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número y elección de Directores, de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.16|11 Nº 36.974 v.22|11|65

GESIEMES, S. A.

Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1965, a las 18 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 5º piso, Escritorio 517, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1965 y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico y síndico suplente por un año;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 16|11 Nº 36.929 v. 22|11|65

GUTENBERG

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Registro Nº 13.003

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 3739, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1965.

2º Fijación del número y elección de directores titulares, y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|11 Nº 37.112 v.22|11|65

"H"

HUGO FOTOMATERIAL S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 10.273

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 27 de noviembre de 1965, a las 12.30 horas, en el local social, calle Paraná Nº 63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que fija el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º Ejercicio que ha terminado el 31 de julio de 1965.

2º — Remuneración a los señores Directores y Síndico.

3º — Distribución de las utilidades.

4º — Elección de seis Directores por dos años.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.16|11. Nº 37.059 v.22|11|65

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS C A R L U Z

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Noviembre de 1965 a las 18,30 horas, en José E. Uriburu 362, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 3er. Ejercicio cerrado al 30|6|65.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|11-Nº 36.947-v.18|11|65

IGUALA S. A. C. I. F. y A.

Registro Nº 18.676

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el local Azopardo 728, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de acuerdo con el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1965.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 16|11 Nº 36.946 v. 22|11|65

INSTITUTO ARGENTINO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A. - IADEM

XIIº ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1965 a las 9 horas, en el local de la calle Cerrito 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al XIIº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de 3 directores titulares y 2 Directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800.— e.16|11 Nº 36.994 v.22|11|65

INGENIO SANTA ROSA S. A. I. C. I. y A.

Número de Registro: N 1668

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|11|65, a las 11,30 hs., en Avda. Belgrano 485, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 31|3|65.

3º Destino de las utilidades.

4º Destino del saldo de revalúo.

5º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y su remuneración.

6º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. — El Directorio.

$ 1.680 e. 16|11 Nº 36.900 v. 18|11|65

IMPORTADORA ELECTRONICA S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Salta 949, Buenos Aires, el día 26 de noviembre de 1965, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución del Saldo de la Cuenta Utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 16|11 Nº 36.421 v. 22|11|65

IMPORTADORES UNIDOS S. A. C.

Nº de Registro: 5578

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a la hora 18, en la sede social, calle Cangallo Nº 1248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 15º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directorio;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|11 Nº 36.175 v.18|11|65

"J"

J U C A S O L

Sociedad Anonima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Registro 17.244|63

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965 a las 16 horas en Cerrito 512, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 16|11 Nº 36.962 v. 22|11|65

JUAN S. CUNDARI S.A.I.C.F. y M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º — Fijación de honorarios a Directores y Síndico.

4º — Elección de un Director Titular y un Suplente, designación de un Síndico Titular y un Suplente.

5º — Designación de dos señores Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600. e.16|11. Nº 37.068 v.22|11|65

"K"

KID - LAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Pasteur 488, de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, y retribución a los Directores.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Fijación de la garantía a otorgar por los señores Directores, por el desempeño de sus funciones.

5º — Reforma de Estatutos. — El Directorio.

$ 5.400. e.16|11. Nº 37.060 v.22|11|65

KLUBOK, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 27 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en Varela 983, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.16|11 Nº 37.094 v.22|11|65

"L"

LANERA RIOPLATENSE S. A.

Hilandería y Tejeduría de Lana Peinada

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la calle Maipú 864, piso 5º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el **Art. 347**, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos si correspondiere.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.16|11. Nº 37.064 v.22|11|65

L I O N S

Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1965, a las 8 horas, en San Martín 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965;

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva;

3º Designación de directores titulares y directores suplentes, por el término de un año;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados provisorios en la sede de la sociedad, con 3 días de anticipación.

$ 5.400. — e.16|11 Nº 37.127 v.22|11|65

L U D I P A

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre a las 10 horas en Martínez Rosas 1340, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del C. C. al 31|8|65.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.16|11 Nº 36.893 v.22|11|65

"M"

MUTUALIDAD A. C. O. T. E. C. (Asociación Católica de Obreros Textiles y Empleados de Campomar, S. A.)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA Y ELECCIONES

Señor asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, la Comisión Directiva de la Mutualidad A. C. O. T. E. C. (Asociación Católica de Obreros Textiles y Empleados de Campomar, S. A.), Fábrica Belgrano, invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de noviembre próximo, a las 17 horas, en Blanco Encalada 1547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior;

2º Consideración de la memoria y balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al 24º ejercicio, finalizado el 31 de julio de 1965;

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, para elegir: a) por dos años: Presidente, prosecretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por terminación de sus respectivos mandatos; b) por un año: Dos revisores de cuentas titulares y un suplente, por terminación de sus respectivos mandatos;

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — José Confalonieri, presidente. — Sebastián García, secretario.

Importante: De acuerdo a lo prescripto por el artículo 41º de los estatutos las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 152. — e.16|11 Nº 36.991 v.16|11|65

Mc HARDY BROWN

Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31|7|65:

2º Honorarios directores y distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores, por el término de dos años;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año, y fijación de remuneración del ssíndico para el ejercicio entrante;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 5.400. — e.16|11 Nº 37.050 v.22|11|65

METALURGICA ENOTRIA S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Pedro N. Arata Nº 1573, Capital Federal, para el próximo viernes 26 de noviembre de 1964, a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación remuneraciones directores que desempeñan tareas técnico y|o administrativas.

3º Fijación retribución directores y síndico.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la misma.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.— e.16|11 Nº 36.046 v.22|11|65

MIGUEL GUISASOLA E HIJOS

S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos

Rodríguez Peña 1190 - 10º piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 10 del corriente mes de noviembre, ha resuelto convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 9 horas, en su local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 19 de los estatutos).

$ 7.000.— e.16|11 Nº 36.886 v.22|11|65

"P"

PRUDEN HNOS. S.A.C. e I.

Nº 17.441|63

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en el local social de la calle Paracas 253, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del C. C. correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Retribución a los Directores y destino de las utilidades.

3º Elección de los Directores para el próximo ejercicio, así como un Síndico titular y uno suplente.

4º Elevación del Capital Autorizado de la sociedad, hasta en la suma de pesos 20.000.000 m|n.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.16|11 Nº 37.031 v.22|11|65

PEUMAN

Industrial y Comercial S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965 a las 9 hs. en Varela 949, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio cerrado al 31|8|65.

2º Honorarios Directorio y Síndico (art. 13º, inc. b) de los Estatutos Sociales.

3º Aumento de Capital Autorizado. Emisión de Acciones.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.16|11 Nº 37.139 v.22|11|65

"R"

ROSENBERG S.A.C.I.

Rodríguez Peña 336, Capital

Registro Nº 9.522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 1965, a las 13 horas en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de julio de 1965.

2º Elección del directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.16|11 Nº 37.088 v.22|11|65

"S"

S. A. LUCHETTI Y BORDOGNA

Merc., Inmob., Ind., Fin. y Mand.

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 22 de noviembre de 1965, 17 horas, en Suipacha 58, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Doc. Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio 31 agosto 1965.

2º — Elección miembros del Directorio.

3º — Elección Síndicos.

4º — Aumento Capital autorizado.

5º — Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.16|11. Nº 37.065 v.22|11|65

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N - 1327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 501 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración al síndico, ejercicio al 31 de julio de 1965.
2º — Aumento del Capital.
3º — Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.16|11. Nº 37.014 v.22|11|65

S.A.C. y F. RHODIUS
Expte. N. 1811

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|11|1965, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, X., Capital, para tratar:
Nombramiento de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|8|1965; distribución de utilidades; ratificación remuneraciones, honorarios y elección de síndico titular y suplente.
$ 2.400. e.16|11. Nº 37.090 v.22|11|65

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPLOTACION AGRICOLA, AVICOLA Y GANADERA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 8.30 horas, y a realizarse en el local de la calle Montevideo Nº 643, 2º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 1965.
2º — Determinación de la Retribución del Directorio.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Ratificación por parte de la Asamblea de Accionistas de la venta de las Fracciones Nº 1, 2, 3 y 4, de nuestro inmueble "Estancia Mocoretá", sita en el Departamento Garay (Pcia. de Santa Fe).
5º — Elección de cinco Directores Titulares por un año y dentro de los mismos elección de Presidente y Vicepresidente.
6º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
7º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.400. e.16|11. Nº 37.126 v.22|11|65

S. A. CANTERAS EL SAUCE

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en su sede social, Avenida de Mayo 633, 5º piso, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumente del capital autorizado.
2º Consideración del destino del saldo de utilidades no repartidas.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 17º de los estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
$ 4.800.— e.16|11 Nº 36.937 v.22|11|65

S.A.D.E.T.A.
Sociedad Argentina de Estibajes, Transportes y Almacenajes S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento número 440, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente.
4º Aprobación de honorarios del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 6.400.— e.16|11 Nº 36.999 v.22|11|65

SEMILLERA GOMEZ S. A. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gra. Ord. para el 27|11|65, a las 9 y 30 horas, en 25 de Mayo 244, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas porqué esta Asamblea se convoca fuera de término.
2º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
3º Ratificación de lo acordado por reintegro de gastos a los miembros del Directorio y remuneración del síndico titular.
4º Elección de tres directores suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Aumento del capital autorizado, de acuerdo al Art. 4º de los estatutos.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 5.400.— e.16|11 Nº 35.891 v.22|11|65

"T"

T E R A N S. A.
Com., Ind. y Agrop.
Expte. N|13.702

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1965, a las 12 hs., en la calle Lavalle 1312, piso 2º "A", Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del C. de C., ejercicio al 31|7|65.
2º Elección directores y síndicos, y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.16|11 Nº 36.982 v.22|11|65

T R A Z E L
Soc. Anón., Com. Ind., Fin., Inm., Agropecuaria
Expediente Nº 14.654

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Güemes Nº 4547, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
2º Designación del presidente, vicepresidente y tres directores titulares por un año.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.16|11 Nº 37.021 v.22|11|65

TALLERES ERCILLA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el local sito en Ercilla 6237, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas que corresponden a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1964 y 30 de junio de 1965.
2º Determinación de plazo y prima de integración del capital suscripto.
3º Designación de un socio solidario y dos comanditarios para firmar el acta.
$ 1.920.— e.16|11 Nº 37.076 v.18|11|65

THE GREEN HOUSE INTERNATIONAL TRADING S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en Av. Belgrano 225, 7º piso - A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del C. C. al 31|7|1965.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|11 Nº 37.105 v.22|11|65

"U"

U. S. RUBBER INTERNACIONAL
S. A. Com. e Ind.
Productos de Caucho
N - 6217

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24|11|1965, a las 11 y 30 hs., en Garay 50, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre otorgamiento de un dividendo en dinero efectivo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.16|11 Nº 37.133 v.22|11|65

"V"

VIRGILIO FOSSATI
S. A. I. C.
Registro 6.223

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de noviembre de 1965, a las 18.30 hs., en su sede social, calle Bonpland 1745, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Remuneración a los Directores y Síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Determinación del número de Directores y elección de los Directores que corresponda (art. 15 de los Estatutos).
4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 4.560 e. 16|11 Nº 37.195 v. 18|11|65

XXth. CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)

CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas, en la sede del Club, Juncal 1207.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance que termina el 30 de septiembre de 1965.
2º Elección de seis (6) miembros para integrar la Comisión Directiva por un período de dos años y elección de tres (3) miembros por un período de un año para completar el término de miembros renunciantes.
3º Consideración del aumento de cuotas de asociadas, Artículo 3 (a) de los Estatutos.
4º Designar dos socias para firmar el Acta de la Asamblea. — Rosalind Spalding de Nielsen, Secretaria Honoraria.
$ 160. e.16|11. Nº 37.032 v.16|11|65

XXth CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)

CONVOCATORIA

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en la sede del Club, Juncal 1207.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de una ampliación de estatuto (artículo 4º), a saber: Las personas que han actuado como miembros fundadores del Club y han sido socias ininterrumpidamente desde su fundación hasta el presente, se convertirán automáticamente en socias vitalicias el 1º de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. A partir de esa fecha quedarán exentas del pago de cuotas;
2º Designar dos socios para firmar el acta de Asamblea. — Rosalind Spalding de Nielsen, secretaria honoraria.
$ 160. — e.16|11 Nº 37.034 v.16|11|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Faustino Juan Caputi, avisa que transfiere su negocio de despacho de pan, comestibles y quiosko de cigarrillos, a Dionisio Suárez, libre de toda deuda, situado en AVDA. GRAL. MOSCONI 2721. Oposiciones ley Rivadavia 6195, piso 1º, Dr. León Lew, abogado.
$ 1.400 e. 16|11 Nº 36.993 v. 22|11|65

José Giménez, Mart. Púb., Ofic. Av. de Mayo 1190, piso 1º, Ofic. 1, Cap., avisa: Roberto Nadales, e Isaac Bareiro, venden su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AVDA. CALLAO 716, Cap. a José Raúl Ramos. Domic. partes y reclamos de ley mis ofic.
$ 1.200 e. 16|11 Nº 37.016 v. 22|11|65

Fausto Carloni hace saber que por escritura pública número noventa, de fecha cuatro de junio de 1962, por ante el Escribano Público Manuel Mario Lifchitz, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de carpintería metálica ubicado en ALLENDE 2681 y BAIGORRIA 5071, de esta Capital, a partir del 1º de abril de 1961, a favor de Esmecar. S. A. C. I. Reclamos de Ley, y domicilio de las partes: Baigorria 5071
$ 2.600.— e.16|11 Nº 36.921 v.22|11|65

Pernas y Cía., Bal. y Mart. Públ., Of. Sarmiento 1967, Cap. Martillero José Antonio Pernas, avisan que: Camilo José Rodríguez, Nicolás Micelotta, Miguel Antonio Domínguez, Sergio Horacio Rodríguez, Manuel Rodríguez, Ruggero Cardillo, Benito Villaverde, Ramón Blanco y Domingo Carlos Yáñez venden a Cesáreo Losada, Antonio Pérez, Emiliano Deheza e Higinio Paulino Moreno para "Roca y Sáenz" Soc. de Resp. Limitada (en formación) su negocio de bar y lunch y venta de helados y golosinas envasadas, denominado Paulista, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ Nº 989. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 3.400 e. 16|11 Nº 37.097 v. 22|11|65

Osvaldo Destito, Balan. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Rogelio Alonso y Marino Pérez venden a Alfredo Collar y Evangelina Vilas de Collar, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la AVENIDA CORDOBA 1565, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.800.— e.16|11 Nº 36.925 v.22|11|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Castro, Réditos 280.555-004; Inocencio Bernabe Méndez, Réditos 426.220-002; Guadalino Francisco Payero, Réditos 547.719-004; y José Salvador, Réditos 828.219-004, venden a "Pizzería Gaona S. R. L." el negocio de restaurante, rotisería, parrilla, casa de lunch, bar, confitería, elaboración y venta de pizza, fainá, postres, empanadas, churros, venta de bebidas, venta de helados, y nueve mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA GAONA Nº 4794|96|4800 y SEGUROLA Nº 793, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 4.000 e. 16|11 Nº 37.135 v. 22|11|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Lisardo Martínez y Arturo Nieves venden a Antonio Fernández, Emilio Nogueira y Luis Alcuri, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1268, 4º piso, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e. 16|11 —º 37.134 v. 22|11|63

"B"

Se hace saber que la Sociedad "Sucesión de Juan Lalor, Sociedad Colectiva", dedicada a consignaciones, comisiones y mandatos con domicilio en BARTOLOME MITRE 311, 4º piso, se ha transformado en Anónima con el nombre de "Lalor, Sociedad Anónima, Consignataria, Mandataria y Financiera", con igual domicilio y que consecuentemente será continuadora de los negocios sociales de aquella, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos por el término de ley en Escribanía Núñez Vieyra, 25 de Mayo 267, 5º piso.
$ 2.600 e. 16|11 Nº 36.998 v. 22|11|65

Se hace saber por cinco (5) días que la Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Limitada transfiere a Bouchard S. A. el fondo de comercio de su propiedad, constituído por los talleres gráficos ubicados en BOUCHARD 722, Capital. Reclamos de Ley en 25 de Mayo 489, 6º piso, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.800 e.16|11 Nº 37.102 v. 22|11|65

"C"

Mario Riccio, Balanceador, Garay 3529, avisa que Oscar Ramos vende a Héctor Andrés Doorn, peluquería de damas sita CONSTITUCION 4002. Rec. y domicilio mi oficina.
$ 800.— e.16|11 Nº 36.913 v.22|11|65

"F"

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que Novomotor S. R. L., con sede en la calle FRAGA 1158, Capital, dedicada a la fabricación de motores eléctricos, cede y transfiere el activo y pasivo de la misma a la sociedad Novomotor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Fraga 1158, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley.
$ 2.000 e. 16|11 Nº 37.121 v. 22|11|65

"G"

Pérez Delgado & Cía., Mart. Púb., J. C. Pérez Delgado, avisan que Lorenzo Francisco Mancini vende a Emilio Martínez, su negocio de despensa y fiambrería sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5178, domicilio de partes, reclamos Ley, n|of. Av. del Trabajo 2044.
$ 1.400.— e.16|11 Nº 36.918 v.22|11|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Cobas y José Cobas venden a "Gu do S. R. L.", el negocio de Despacho por Menos de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café, sito en esta Capital, calle GUIDO Nº 1999 esquina JUNIN Nº 1805, domicilio de ambas partes. Reclamos d. Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.16|11 Nº 37.132 v.22|11|65

"L"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ramón Castro vende a Isidro Schenfeld y Juan Pedro Schenfeld negocio panadería mecánica, denominado "La Nueva Legal", sito calle LAVALLEJA Nº 1094|98 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.16|11 Nº 36.941 v.22|11|65

Se hace saber que "Lutufyan Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" continuará los negocios de "Lutufyan Hermanos S. R. L." dedicada al comercio e industrialización de tejidos en general y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Reclamos de ley: domicilio de las sociedades LARREA 738, Capital y|o escribano interviniente Carlos A. Martín y Hortal, Avda. Córdoba 1525, 5º piso, Capital.

$ 2.200.— e.16|11 Nº 37.093 v.22|11|65

"M"

Avisa Barkev Magarian martillero público, oficina Av. Juan de Garay 2916, Capital, 91-8014, que los señores José Reali y Amílcar Osvaldo Travaglio venden libre de gravamen al señor Manuel Duran, el negocio de despensa y fiambrería sito en la calle MORON 3949, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mi oficina.

$ 1.800.— e.16|11 Nº 37.066 v.22|11|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Félix Vega vende a Secundino Domingo Rodríguez el negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital, calle MORENO Nº 540, 4º piso, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.16|11 Nº 37.130 v.22|11|65

"P"

Avisa: Nicolás Caccavale, martillero público, con oficinas en la calle Tellier Nº 1542, Capital, que por su intermedio los señores Alberto René Bentaberry, Ismael Jesús Bentaberry y Bernardo Chinela, venden su negocio de Panadería y Confitería, PIERES 1551, elaboración propia, al señor Constantino Tozzi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.16|11 Nº 36.981 v.22|11|65

Sanjiau González y Cía. S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, T. E. 38-1988, avisan: Igildo Zottola, vende a Carlos José Zottola Russo, su negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas calle PIRAN 5799. Domicilio de partes y reclamos de Ley mismo negocio.

$ 1.600.— e.16|11 Nº 37.114 v.22|11|65

"S"

Osvaldo Destito, Balan. y Mart. Públ., oficinas Venezuela 1676, Cap., T. E. 37-4936, avisa: Vicente Jesús Rey, Alfredo Juan Longo, Omar Ismael Pinho y Alfredo Vicente Rey, venden a Witoldo Oltarzewski y Gloria Fernández de Oltarzewski, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle SOLIS 579|581, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.16|11 Nº 36.926 v.22|11|65

Luis Iannone hace saber al comercio que vende su negocio en el ramo de carnicería, puestos Nos. 5, 6, 7 y 8, ubicados en el Mercado Nuevo Modelo, de la calle SARMIENTO 1655, Capital Federal, a los señores Enrique Gierberg y Gerardo Gierberg, libre de toda deuda y gravamen. Reclamaciones de Ley en término. Vicente A. Riccio e Hijos, martilleros públicos, Corrientes 1327, 2º piso, Dto. Nº 4. Domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.16|11 Nº 37.091 v.22|11|65

"T"

Se hace saber por cinco días que el Sr. Francisco Briamonte vende a los Sres. Rodolfo Vicente Stecco y Bernardino Ernesto Stecco su negocio de carnicería instalado en la calle TELLIER 1680. Oposiciones de ley y domicilio de las partes Estudio del Dr. Mario J. Riccitelli, abogado, Uruguay 412, piso 1º, Dpto. 2.

$ 1.600.— e.16|11 Nº 37.113 v.22|11|65

"Z"

Escribanía Siganevich, avisa que Marcelino Ascona, domiciliado Zamudio 5490, vende negocio de Lechería sito en ZAMUDIO 5488, a Emilio Sánchez, domiciliado Estrada 2747, primer piso, Dep. 3, Olivos. Reclamos de Ley en mi oficina, Lavalle 1330, 2º piso.

$ 1.400.— e.16|11 Nº 37.020 v.22|11|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 27 de noviembre de 1965, a las 9 hs., rematarán la Fábrica de calzado, calle ACEVEDO 1260. Orden José Schicht. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 1.200 e. 16|11 Nº 37.122 v. 22|11|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CATECA S. A.
E. 2182

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de Cateca Sociedad Anónima Industrial y Comercial emitió las series Nº 102 a 150 por Nueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 9.800.000 m|n.), en acciones ordinarias al portador y las ofrece a la suscripción de los actuales accionistas, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. La integración es al contado y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 2.010.— e.16|11 Nº 37.101 v.18|11|65

ACHA-HUAL
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
(Expediente Nº 19.234)

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio, con fecha 16 de julio de 1965, resolvió la emisión de las series 2ª a 5ª del capital social, por un total de pesos moneda nacional 4.000.000, en acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Suscripción al contado. — Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.440. e.16|11. Nº 36.987 v.18|11|65

AMBERES SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por tres días que el Directorio con fecha 31 de mayo de 1965, resolvió emitir las series 6 a 13 en acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, por m$n. 1.600.0.0 y con fecha 18 de junio emitió las series 14 a 25 en acciones ordinarias al portador de la clase "A", 5 votos por m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11 Nº 37.071 v.18|11|65

HECTOR Y HUMBERTO GIORGI S.A.C.I.F.A.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de nueve series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por un valor total de m$n. 9.000.000. — Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y la forma de pago es al contado. — Derecho de preferencia conforme Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440. e.16|11. Nº 37.148 v.18|11|65

TETTAMANTI Y ALBANI
Soc. Anón. Com., Ind., Financ. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias al portador de un voto, clase B, por v$n. 2.000.000, cada serie, o sea por un total de v$n. 6.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al Art. 9º de los Estatutos Sociales dentro del plazo de 15 días en el local social, sito en la calle Rincón 1109, piso 2º, "E", Capital. — El Directorio.

$ 1 680. e.16|11. Nº 36.970 v.18|11|65

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA JULIANAS
Agrícola Ganadera
Registro Nº 17.806
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se avisa a los señores accionistas que el Capital autorizado ha sido aumentado a $ 100.000.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, de un voto, por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|11. Nº 37.001 v.18|11|65

CIADAR S. A.

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1965, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 8 de octubre (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 14611 y el segundo premio al Nº 4015, por lo que el símbolo sorteable resultó "1511", sin Títulos premiados. — Sorteo día 29 de octubre, el premio mayor correspondió al Nº 30618 y el segundo premio al Nº 12989, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las condiciones Generales de nuestros Títulos, resultó: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: 18-89; 5.000.— y 10.000.—: 18-9; 25.000 y 50.000.—: 18; Plan D, E y F: 18-89 y, por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. — Firmado E. Gibert — Presidente. — Título Nº 80405, Plan E, emisión octubre 1957, $ 2.000.—, Lidia Inés Piana. — Título Nº 174849, Plan E 1, emisión abril 1963, $ 6.000.—, Severiano Pereyra. — Título Nº 181013, Plan E 1, emisión septiembre 1963, $ 25.000.—, Celina de Olachea. — Título Nº 182665, Plan E 1, emisión noviembre 1963, $ 25.000.—, Matilde Z. de Fabella y Flia. — Título Nº 191168, Plan E 1, emisión agosto 1964, $ 50.000, María y Raúl Sánchez. — Título número 191284, Plan E 1, emisión septiembre 1964, $ 50.000.—, Elsa P. de Quartarolo. — Título Nº 198086, Plan F, emisión julio 1965, $ 50.000.—, Elisa de y Vicente Ruvolo. — Título número 200361, Plan F, emisión octubre 1965, $ 50.000.—, Jorge y Miguel J. Achkar.

Ciadar S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.800.— e.16|11 Nº 37.082 v.16|11|65

ECOPRE
Sociedad Anónima de Edificación Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto proceder a la emisión de 4 series de 2.000 acciones cada una, ordinarias, valor nominal $ 100 y 5 votos, por un total de pesos 800.000.

Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos dentro del plazo que él establece.

$ 1.440.— e.16|11 Nº 37.138 v.18|11|65

LOS NIDALES
Soc. Anón. Avíc. Agrop. Com. Ind. y Financ.

Se comunica la elevación a escritura pública de: a) aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000; b) emisión 35.000 acciones ordinarias liberadas clase "A" y 15.000 acciones ordinarias liberadas clase "B" para pago de dividendos ejercicio 1965; c) emisión 50.000 acciones ordinarias clase "A" para suscripción e integración en efectivo.

$ 1.680.— e.16|11 Nº 37.125 v.18|11|65

"LA CHISPA" S. A. A. C. I. y F.

El Directorio comunica la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento del capital autorizado por 5.000.000 m$n. y de la emisión de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto, por 7.000.000 m$n. A partir del día 16 del corriente podrán ser suscriptas las acciones contra presentación del Cupón Nº 1 en la proporción del 87,50 o|o sobre las actuales tenencias siendo sus condiciones de integración en efectivo y al contado. — Buenos Aires, 10|11|65.

$ 1.800.— e.16|11 Nº 37.123 v.18|11|65

PROYECTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 9 de noviembre de 1965, dispuso la emisión de 80.000 acciones ordinarias de un voto, al portador; que podrán suscribir los actuales accionistas a razón de cuatro acciones de las que se emitan por cada una de las actuales tenencias, a partir del día 1º de diciembre de 1965. El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta quince días después, y el excedente se distribuirá a prorrata entre los interesados. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|11 Nº 37.049 v.18|11|65

RADIO VICTORIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 500 series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción y con derecho a un voto cada una, correspondiendo 182 Series al Grupo "A", 160 al Grupo "B" y 158 al Grupo "C", a fin de que puedan hacer uso de la opción dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.16|11 Nº 37.099 v.18|11|65

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento que por Asamblea General del 27 de mayo de 1964, se resolvió aumentar el Capital autorizado de (m$n. 25.000.000), Veinte y cinco millones de pesos m|n. a (m$n. 35.000.000) Treinta y cinco millones de pesos m|n., en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Dto. 852|55. — El Directorio.

$ 1.200. e.16|11. Nº 36.997 v.18|11|65

ANDANT
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial
(Expediente Nº 18.779)

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 14 de julio de 1965, resolvió la emisión de las series 3ª a 8ª del capital social, por un total de Seis millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Suscripción al contado. — Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.440. e.16|11. Nº 36.989 v.18|11|65

COLUMBA S.A.C.E.I.I.F.A.
Nº 6488

Se comunica la emisión de las series Nº 41 a 100 inclusive, por un total de m$n. 6.000.000. Asimismo, se informa a los señores accionistas que a partir del día 15 de noviembre de 1965, se pone a disposición el 50 o|o del dividendo en efectivo del ejercicio 64|65, correspondiendo el 48,077 o|o a las acciones hasta la serie 26 inclusive; y el dividendo en acciones clase "A", del mismo ejercicio, de m$n. 2.000.000.—, correspondiendo el 76,923 o|o sobre las tenencias hasta la serie 26 inclusive. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|11 Nº 37.007 v.18|11|65

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA JULIANAS
Agrícola Ganadera
Registro Nº 17.806
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 19ª a 36ª inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de un voto, a su valor nominal de $ 100 m|n. cada una, por un total de $ 18.000.000 m|n. con pago íntegramente al contado. — Con esta emisión el Capital emitido es de $ 36.000.000 m|n. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la tercera publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.040. e.16|11. Nº 37.002 v.18|11|65.

CHRISTENSEN Y THOMSEN S. A. C. I.
Expte. Nº 42.359

Se hace saber por tres días que por acta de Directorio del 14 de septiembre de 1965, el Directorio ha resuelto emitir las 3ª, 4ª y 5ª series de acciones ordinarias al portador de un voto, valor cada serie, m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|11 Nº 37.004 v.18|11|65

BASE OFICIAL DE AVIACION CIVIL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 22 noviembre de 1965, a las 10.00 horas. — Readaptación de Barracas para la Instalación de Carpintería y Comedor de Soldados. — Informes y Pliegos en: Base Oficial de Aviación Civil, Aeródromo Dr. Mariano Moreno. - Moreno F. N. D. F. S. — Días hábiles de 7. a 13 horas.

$ 1.320 e. 16|11 Nº 36.892 v. 18|11|65

BOGECO
Sociedad Anónima Financiera, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión 40.000 acciones al portador, ordinarias clase "A", con derecho dividendos desde 1º Julio 1965 — El Directorio.

$ 960.— e.16|11 Nº 36.895 v.18|11|65

DAVID BENDERSKY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones de m$n. 1.000.000.— cada una, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 960.— e.16|11 Nº 36.885 v.18|11|65

DIMACON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la tercera serie de Acciones Ordinarias, clase "A" de 5 votos, o sea m$n. 1.000.000. El derecho de preferencia establecido por el Artículo 6º título 2º de los Estatutos Sociales, podrá ser ejercido dentro de los 15 días — El Directorio.

$ 1.440.— e.16|11 Nº 36.881 v.18|11|65

BASSO Y TONNELIER S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 11.602

Comunícase emisión Series 126 a 175 inclusive de acciones ordinarias un voto, por $ 10.000.000.— v|n.

Las series 126 a 150 inclusive por $ 5.000.000.— v|n., se destinarán para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, aprobado por la Asamblea del 29|10|65.

Resto correspondiente a Series 151 a 175 por $ 5.000.000.— v|n. el Directorio dispondrá su colocación cuando lo estime conveniente. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|11-Nº 36.930-v.18|11|65

DEL NORTE

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Comunica la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un total de diez millones de pesos moneda nacional.

$ 960.— e.16|11 Nº 36.916 v.18|11|65.

PICHI-MALAL

S.A.I.C.F.A.

Se comunica la emisión de v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una, de las siguientes clases: $ 600.000.— clase "A" y $ 2.400.000.— clase "B" - series 2a. a 5a. Suscripción e integración al contado en efectivo y a la par. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|1|65 y preferencia para suscribirlas los actuales tenedores de la misma clase dentro de los 15 días siguientes al de la última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|11 Nº 36.966 v.18|11|65.

P A M A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ofrece a la suscripción de los señores accionistas m$n. 1.222.000 en acciones ordinarias al portador — Florida 890, Piso 13, Capital.

$ 840.— e.16|11 Nº 36.912 v.18|11|65.

ROTUNDO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 16.608

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que dispone el artículo 7º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir las series 3a. a 10a., inclusives, de acciones ordinarias, clase "A" 5 votos, al portador, por su valor nominal, por un total de $ 4.000.000 m|n. con pago totalmente al contado en efectivo. — El Directorio.

$ 1.800.— e.16|11-Nº 36.915-v.18|11|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.812 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.811 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SZPAKOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.810 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BIAFORTE DE RICCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Santos S. Faré (Hi), secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.786 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CAPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1965. — Santos S. Faré (Hi), secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.642 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.189 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.10|11 Nº 36.219 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A. o JOSE MELITON ALEJANDRO GARCES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.734 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA BARRERA Vda. de PAZO y de don JOAQUIN MANUEL PAZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.850 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUCHETTI de ZENOBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, oct. 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.302. v.18|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES o ARISTIDES ANTONIO CASTAGNOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. — e.2|11 Nº 34.775 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALFREDO CEBALLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. — e.2|11 Nº 34.882 v.16|11|65

Juzgado Civil Uno, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BOZZONE de GALLO o TERESA MARIA BOZZONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.404 v.19|11|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALIA REYMONDO de FALIVENE y PEDRO FALIVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.208 v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LORETO NUÑEZ de MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 35.951-v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ANTONIO ATTARDI.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.970-v.23|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES CARMEN SALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.008 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA PIGNATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 36.404 v.25|11|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en el juicio ANCHORENA EMILIO NICOLAS de s/Concurso Civil, se ha convocado a Junta de Acreedores, para el 25 de noviembre a las 12 horas, a fin de resolver: 1º) Si se continuará ejecución por saldo personal contra el deudor hipotecario Carlos Alberto Mariano o en caso contrario temperamento a adoptar y 2º) Tratar dividendo a repartir. Se previene a los acreedores que la resolución será obligatoria para los que no comparecieran. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 36.609-v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MASCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 35.914-v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MEDICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.632 v.22|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PETRONE, RAFFAELA PIROLO de PETRONE y AURELIO ROQUE PETRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 35.716 v.22|11|65

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ALBERTO BORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 36.647-v.26|11|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICERIO LAHITOU ISTUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.873-v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME FORMICHELLI y MARIA DOMINGA RECCHIA de FORMICHELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.9|11-Nº 36.051-v.23|11|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA LUISA REPETTO de TACCONI.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.960-v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GREGORIO BOTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.2|11 Nº 34.805 v.16|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODOLINA CELINA GONZALEZ de PELLIZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.620 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.741 v.22|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BURECOVICS y de doña TERESA DOBRYN de BURECOVICS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.831 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BUVAILA o SARA BUVAILA de SCHVARZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 34.972 v.17|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA o TEODORA JULIA JOSEFINA SAMPIETRO DE GILARDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.622 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO o ROSARIO VIZCAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.2|11 Nº 34.919 v.16|11|65

El Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CURRAO y ELENA MANGONE DE CURRAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 36.426 v.25|11|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEJLA CYGEL de ARCAVIN o BERTA SIGUEL de ARCAVIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 10|11 Nº 36.345 v. 24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTISO o SANTIO de CALZON FIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.309 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA ESTELA de la PEÑA DE ROSITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.183 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PINOTTI y CAROLINA BEGHETTI de PINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.187 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MOGLIA o MOGLIE de SCARDINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 10|11 Nº 36.186 v. 24|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERARDO BOUZA y de Doña CARMEN MARTINEZ DE BOUZA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 36.564 v.25|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LEONCIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 36.124-v.23|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 36.023-v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO REGUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 35.681-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR EDUARDO AUBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 35.088 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.2|11 Nº 34.849 v.16|11|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROLLO DE PRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 36.856-v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARCEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.789-v.26|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BARRIO DE POUCHOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.848-v.26|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO EMILIO BRIZUELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 setiembre de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 10|11 Nº 36.139 v. 24|11|65

El Juzgado Civil 6, Secr taría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DEL CONSUELO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 27 de octubre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.292. v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUFEMIA LINARI de QUADRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.- e.3|11. — Nº 35.154 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BANKIRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.2|11 Nº 34.843 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BENEDICTO PAVIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 36.555 v.25|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE HUMBERTO BEAUDOIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 34.988 v.17|11|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso a don FLORENTINO SIOLLI EQUILLARI, nombrándose síndico al Dr. Oscar L. Filigura, domiciliado Esmeralda 155, piso 3º "A". Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.200.— e.12|11-Nº 36.530 v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELENA SOBOL de RATTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.623 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS CAUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 36.560 v.25|11|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA BERRUTI de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.761-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ GARCIA de ARNAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre veinte de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.344. v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ZAMARBIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.021 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROQUE BEVILACQUA o JUAN ROQUE BEVILAQUA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.420 v.19|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº siete, Secretaría Nº trece, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JOSE GALIMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.535 v.19|11|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGEA MARIA FRIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.107 v.24|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE TORCUATO GALLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.191 v.24|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS JOSEFA o JOSEFINA MALCOLM HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.931-v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE ALLIAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.875-v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SINAJ y ELDA SZTESEL de SINAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.805-v.22|11|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEANDREIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 35.807-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAIMUNDO DE CLERCQ y MARIA HERMAN o MARIA THARSILLA CAMILA HERMAN de DE CLERCQ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200. e.4|11. Nº 35.254. v.18|11|65

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ASUNCION ANITOLFI de TROISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 35.112 v.17|11|65

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RIAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.645 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA del CARMEN OJUEZ de MIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.143 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CANEVA de ROLANDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 36.068-v.23|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFA MARRE de BRAGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.877-v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA de NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Isac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.636-v.22|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO o ALFREDO CARDILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.762-v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANICETA MUÑOZ de DORR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.224. v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN ALCANTARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.276. v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEISAH o PEISACH o PEDRO ZUCKERMAN o ZUCKERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.2|11 Nº 34.818 v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GUANZIROLI de FRIGERIO y GERONIMO FRIGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.2|11 Nº 34.778 v.16|11|65

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGUEIRO de ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 36.785 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NASIMOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 36.659 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CLOTILDE RISAU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.230 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALCESTE ITALO CARRA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.339 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ZAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.897 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS MOAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.879 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de FRANCISCO PICCOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 36.533 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BALBINA FORTT de NAUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.595-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA CARMEN ROMANO de LAIAFA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Mario C. Russomannno, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.210. v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELADIA HERRERO de POZOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.4|11. Nº 35.207. v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARCELINO GRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.2|11. Nº 34.923. v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS BESSE. — Publíquese por 10 días. — Bs. Aires, octubre 21 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.2|11. Nº 34.887. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO GIACALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|11. — Nº 35.502 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.506 v.19|11|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FERRARIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 26.584 v.24|11|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|9 al 6|10|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CASULLO de TOCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.15|11 Nº 36.733 v.26|11|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO PICCOLOTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.656 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIO LIGUORI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.300.— e.15|11 Nº 36.648 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PALUMMIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 36.043 v.23|11|65

El Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 36.011 v.23|11|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LANZILLOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 35.964 v.23|11|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MELLUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 36.013 v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MAFFI o EUGENIO HECTOR MAFFI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.864 v.23|11|65

El Juez Doctor Agustín E. Tiscornia. Juzgado 11, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ASTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre quince de 1965. El Secretario.

$ 2.600. e.4|11. Nº 35.181. v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO FONTANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.300. e.3|11. — Nº 35.031 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE LOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.300. e.3|11. — Nº 35.086 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO COLLAVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.2|11. Nº 34.924. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DE ROSA y de ISABEL MATILDE GANTES de DE ROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1965, Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.2|11. Nº 34.833. v.16|11|65

Juzgado Nacional Nº 11 en lo Civil, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN BUIGUES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 — e.12|11-Nº 36.420 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO PAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Aníbal J La Rosa, secretario.

$ 2.400. e.2|11. Nº 34.854. v.16|11|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO CANDALECIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.738 v.26|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza a herederos y acreedores de DOLORES VIDAL por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.172 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MOSCA de SELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.10|11 Nº 36.275 v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MALNOWICZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.10|11 Nº 36.226 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN OLGA ALVAREZ o ALVAREZ Y RAMA de PISTACCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.300.— e.9|11 Nº 36.029 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MIELNIGZUK MELNIK de KISIEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.300.— e.8|11-Nº 35.701-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ELADIO CASTRO y de doña FILOMENA RINALDI Viuda de CASTRO.— Publíquese diez días.

Buenos Aires octubre 25 de 1965 — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.187-v.18|11|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LAMAS LAMELA y Doña AMALIA OTERO u AMALIA OTERO CAGIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.601 v.26|11|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN o HERMAN EUGENIO COQ y de doña CATALINA RAVA Vda. de COQ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.057 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO CRISTOFALO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800. e.2|11. Nº 34.756. v.16|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LANZILLOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 35.393 v.19|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a SUSANA CARMEN DAVISON, a comparecer en el juicio García de Decurnex, Sara Hilda c|Davison, Susana Carmen s|interdicto de recobrar, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.600.— e.9|11 Nº 35.945 v.16|11|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o BENITO JOSE o BARUCH JOSEL BINSSTEIN o BINSZTEJN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.195 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HIGINIO GIMENEZ FERRER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.935 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILFRED HERBERT DOUBELL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 36.108 v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.8|11 Nº 35.669 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA LEONARDO JOSE PEREYRA IRAOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.116 v.17|11|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MANUEL CAPINEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.300.— e.12|11 Nº 36.436 v.25|11|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO BICHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.12|11 Nº 36.392 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA SEIJAS de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.300. e.2|11. Nº 34.815. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA CARMELA BILOTTA de LAMANNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.328-v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR ANTONIO PEREDO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800. e.2|11. Nº 34.943. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DE LOS ANGELES BARRERA de MATA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 35.417 v.19|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CIANCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 35.433 v.19|11|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGOB BERBERIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 36.714 v.26|11|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN WENCESLAO URCELAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.707 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSSEIN ASSAD SALEH, o AUSSEIN ASSAD; y CHAMES DIAB de ASSAD SALEH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.140 v.24|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICENTE ROSSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.033 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LAGOS RODRIGUEZ y RAMONA ENCARNACION DASI de LAGOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Raúl P. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.917 v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA ANLLO de REY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.8|11 Nº 35.624 v.22|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAVELINO o SABELINO o SADELINO o ISABELINO STUBRIN y SAMUEL STUBRIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 3.200 e.8|11 Nº 35.782 v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOVOTTI de ARRIGHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e.8|11 Nº 35.708 v.22|11|65

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LOPEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e.8|11 Nº 35.793 v.22|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUIDO de GUIDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.3|11. — Nº 35.039 v.17|11|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario

$ 2.400. e.2|11. Nº 34.769. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LACOUR VILLA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. — e.2|11 Nº 34.766 v.16|11|65

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ANDREONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.836 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARBERIS y FRANCISCA SCIANCA de BARBERIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.184 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cit a por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN RAMON RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400 e. 2|11 Nº 34.911 v. 16|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº: 15, Secretaría Nº: 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PEDRO PIACENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.8|11 Nº 35.621 v.22|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BEVILACQUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.2|11. Nº 34.850. v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO QUESADA y CLOTILDE PETRONA MENDEZ de QUESADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 25 de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.185-v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RAPRETTI de MANCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.5|11. — Nº 35.400 v.19|11|65

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARINO y ANTONIA RAVIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintinueve de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.8|11 No 35.637 v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HECTOR MOSTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.519 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GENARO ANTONIO SCHIAVO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.467 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MESSINA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.394 v.25|11|65

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO SPATICCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.15|11.Nº 36.736 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MINIERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.313 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 36.283 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO GULBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.252 v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SOMERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 36.012 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA WEISKOPF de GEYER y de don ESTEBAN CARLOS GEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 35.976 v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.142 v.17|11|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARSANYI de FODOR, BARBARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.944 v. 16|11|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.15|11.Nº 36.669 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 15 días a JORGE OMAR DI RADO y FRANCISCO DI RADO, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Morici Enrique y otra c|Di Rado Omar J., cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.200.— e.10|11 Nº 36.243 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 36.002 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 36.072 v.23|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RINA DELIA ANDREANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 36.028 v.23|11|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LAUGA de CIPRIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, a 29 de octubre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.8|11 Nº 35.860 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO FUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.8|11 Nº 35.841 v.22|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.129 v.17|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. —e.3|11 Nº 35.110 v.17|11|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.8|11 No 35.666 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE PAULO o de PAULO de LAINEZ y MANUEL LAINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre dieciocho de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.809 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS o HANS ERNEST GOERS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.834 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don MARICIO STERMAN. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.856 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ETCHEGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.571 v.25|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HADAD de DAIUB y de MIGUEL DAIUB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.070 v.17|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.343-v.18|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 17 Secretaría nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO KUPERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.301-v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.225-v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO GIGLI o GIGLI GISMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.4|11 Nº 35.182 v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.425 v.19|11|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VLADIMIRO SANTIAGO BULJEVICH. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.841 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELLY MARIA ZULEMA GUZZETTI de TATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.849 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Cecretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO ROSLAN y JULIA MARIA REPETTI de ROSLAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.220 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LIRILO CUBERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 36.128 v.23|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA JULIA CAMILA BERTIN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Agusstín Durañova y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.9|11-Nº 36.057 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ITHURRART de TAVERNA o MARIA ITHURRADT de TAVERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.722-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADORACION VICENTE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.209-v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUSINATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 35.208-v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO DRAGONETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.017 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE NINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Agustn Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.823 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BONACCORSI y de ANA o ANITA MORI de BONACCORSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Carlos A. Rafo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.814 v. 16|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO SIRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.863 v. 16|11|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBENS OSCAR ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 2|11 Nº 34.921 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LAURA NICORA de DEANDREIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.220-v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA o NATALINA SCHIANI o SCHIANNI de BOZZUFFI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.386 v.19|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO LATRONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 35.511 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 35.503 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO CARNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 35.506 v.19|11|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965.— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.15|11 Nº 36.715 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO FONQUERNY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.660 v.26|11|65

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTINA o BATTISTINA FRANGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|11-Nº 36.239-v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO IZZO y MARIA ANA BENEDICTA CANEPA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.678-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA UBERLINDA MENDOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1965. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.815 v.22|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. SURA BLACKERMAN de JELEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.215 v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIRASSO; AGUSTINA ROSSI de TIRASSO y ORLANDO AGUSTIN TIRASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.4|11 Nº 35.293 v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.329 v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.330 v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PAULONE de REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.384 v.19|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CORTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.4|11 Nº 35.274 v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MONTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.016 v.17|10|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BELLINI y TELESFORA MERCEDES ADELA RODINO de BELLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 2|11 Nº 34.771 v. 16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISTOLFI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 27 de octubre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.12|11 Nº 36.593 v.25|11|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MAGAZINIK de WAINER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre once de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.730 v.26|11|65

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 20, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CLEMENTE VILAS. — Publíquese por diez días.
Secretaría 40.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1965. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.646 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JESUS PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 36.636 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAMBEIRO o CAMBEIRO PEREIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.181 v.24|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE DE LA SERNA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.253 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VERGARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.303 v.24|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORIS o BERNARDO KRICHESKY o KRISCHESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.609-v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE o JOSE LUIS ARROSIO y de MARIA FLORA STAGNARO de ARROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.8|11-Nº 35.832-v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SERAFIN BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.9|11-Nº 35.863 v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDO TALLAFERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.230 v.18|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DOWHAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.9|11-Nº 36.127 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.925 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CAÑELLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre once de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.835 v.16|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANGELICA GARDELLA de SERNICOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 34.864 v.16|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO REBORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.931 v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA LANGE de ROSSI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.587 v.25|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.12|11 Nº 36.372 v.25|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA TRIGO viuda de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.459 v.19|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39 del Dr. Juan L. Peña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE IANNUZZI o YANUZZI o IANUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.457 v.19|11|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DAL ZOTTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 36.148 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ROTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.9|11-Nº 36.018 v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ERRO de LAMOURET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.9|11-Nº 36.019 v.23|11|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA PATRONE de MARGIOTTIELLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 34.970 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 35.871 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA ANGELA o ROSA MAZZACARO de GENISE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.874 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TEODORA DIAZ o TEODORA DIAZ de DIEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.873 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO DANDOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.12|11 Nº 36.529 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA LIONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.12|11 Nº 36.405 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ROSA OTERO de DELORO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.8|11. Nº 35.682. v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GOLFARINI y ADELINA o ADELAIDA MARZINELLI de GOLFARINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.835-v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarete Feldberg o Margaret Hanna Wittgenstein o Margarita Hanna Feldberg de Wittgenstein o Margarete Hanna Feldberg de Wittgenstein o Margarita Feldberg de Scheidemann o Margarete Feldberg de Scheidemann o Margarita Juana Feldberg o Margarete Hanna Feldberg o Margarita Hanna Feldberg o Margarete Scheidemann. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 6.000.— e.4|11 Nº 35.356 v.18|11|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BALLIPARIO o BELLIPARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.753 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CIURLANTI Y MARIA AVELINA ABALO DE CIURLANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.784 v.26|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR ARTURO CHIERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.665 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA LOMONICO de INTILI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.144. v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN MUÑOZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.10|11. Nº 36.348. v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o ROSA MARIA LUISA BENCINI de TERZANO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.965 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCIANO ALLEN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 36.000 v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILINO LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 35.998 v.23|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA OLIVETO de LOISI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.9|11 Nº 35.881 v.23|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COSMANO. — Púb. 10 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.10|11. Nº 36.204. v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RICO de LA SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.9|11 Nº 35.876 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ZUGARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.9|11 Nº 35.872 v.23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANICETO de SALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.9|11 Nº 35.869 v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MUZZUPAPPA de BURSESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.9|11 Nº 36.111 v.23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO TRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 35.747 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA REGINA MALATERRA de BISMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.248 v.18|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA CLAUDINA DOTTI de OTTONELLO o CLAUDINA ELCIRA DOTTI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.4|11 Nº 35.312 v.18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM BERKMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|11. Nº 35.639. v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LILIAN SALICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 35.212-v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO SIRO MARIA o GUIDO S. M. EUDRIESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.4|11 Nº 35.323 v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA SALERNO de PETERSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.288 v. 18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PREITI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.041 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA NICOLOSI de OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.033 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SCHEBOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre seis de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 34.897 v.16|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LIVEIKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.837 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 34.952 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SICCARDI o SICARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.920 v.16|11|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA EMILIA BUGNARD de RINETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.787 v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO UBALDO BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 34.934 v.16|11|65

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZUCENA LEAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.12|11 Nº 36.588 v.25|11|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLONIA CAIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|11 Nº 35.525 v.19|11|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MANNA Y MARIA MAGDALENA MANNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.791 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA ORLANDI de COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.225. v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BOLLENTINI de MOLLURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.233. v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LORENZO MOLINARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.10|11. Nº 36.340. v.24|11|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA TOLENTINO de ANCORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 36.045 v. 23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLANAS PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 35.968 v. 23|11|65

El Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA VICENTA PAPARATTO DE SIMONE Y MARIA LOIACONO DE PAPARATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.871 v. 26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDELLE RAMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 35.967 v. 23|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO HUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 35.628 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AVERSA o AVERZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.2|11 Nº 36.498 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIRI o EMILIO PASCUAL GIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.12|11 Nº 36.520 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NICOLAS BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 35.814 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 35.799 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BARGELATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.266 v. 18|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MACCHI de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.860 e. 4|11 Nº 35.206 v. 18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA LUISA TARTABINI de CERIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.860. — e.3|11 Nº 34.978 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO MARCELO BENVENUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.3|11 Nº 35.118 v.17|11|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFOROSA NICOLASA POSE GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.3|11 Nº 35.019 v.17|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAMAZZOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.529 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LARRAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 35.723 v.22|11|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS u OSCAR DAUS y LUISA GUTIERREZ DE DAUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.780 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ROGGERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.774 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONO DEFINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.797 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MIGUEL WELSH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.768 v.26|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR EUSEBIO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.735 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO MOMESSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.868 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ILGISONES o CATALINA ILGISONES de GUELMAN o CATALINA ILGUISONIS o CATALINA ILGUISONIS de GELMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.194. v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA CAROLINA CARNELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.12|11 Nº 36.582 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARKOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.12|11 Nº 36.377 v.25|11|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.203. v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CASTELLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.10|11. Nº 36.249. v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE FRANCISCO del GIUDICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 35.963 v. 23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA KIPNIS de CAPEIKA. — Publíquese por diez días. — Bs. As., 22 de octubre de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 36.040 v.23|11|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TURCOL, VIRGINIA DIAMANTE de GUASTI y JUAN GUASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre dos de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 9|11 Nº 35.922 v. 23|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de don ANGEL JUAN BERNETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 35.939 v. 23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO JANIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 35.796 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LLANERAS MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 35.817 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER JOSE MUÑIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.160 v. 18|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR REPETTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.3|11 Nº 34.976 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CELINA TOMASA VERGARA de MUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.918 v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE ADOLFO o ENRIQUE ADOLFO MAXIMO POHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
2.800. e.2|11. — Nº 34.800 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO BAUDOLINO BOCCASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.819 v.16|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA VIOLANTE CANULLO de MASI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.327 v. 18|11|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS AGGIO. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.15|11 Nº 36.842 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por 30 días y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGA DONANTUONI DE SALVATIERRA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.622 v.26|11|65

Juzgado Nacional en la Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|11 Nº 36.717 v.26|11|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO GIACOMELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.621 v.26|11|65

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.891 v.26|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MAZZUCHI de GUIDI, REGINA MAGNONI de MAZZUCHI, JOSE MAZZUCHI y CARLOS MAZZUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 36.631 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ELOY FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 36.814 v.26|11|65

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GALMARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.858 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CAROLINA BOVIO de CHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.10|11. Nº 36.288 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA MARIA BUSCEMI de CASELDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 9|11 Nº 36.116 v. 23|11|65

Juzgado en lo Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ARGENTINA BATTIONE de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 35.601 v.22|11|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO DOLINDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.626 v.22|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.611 v.22|11|65

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GRANITO de FURNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.707 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACERBI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.733 v.22|11|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaz por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CAROLINA MAFFEI de ETCHEPAREBORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 35.816 v.22|11|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SIMONETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 35.339 v. 18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARCOLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 35.232 v. 18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MANCINO y MARIA ANTONIA BISACCIA de MANCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 35.434 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARRAU. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 4|11 Nº 35.349 v. 18|11|65

Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BIANCO de IANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.205 v. 18|11|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERONIMO MANUEL MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.644 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI EVE MONTES DE OCA de GUITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.287 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI y doña JOSEFA MONGIOI, o JOSEFA MONCHOVI o JOSEFA MONCHOVIN de PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200 e.10|11 Nº 36.307 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIA ROSSI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.10|11 Nº 36.136 v.24|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DI CLEMENTE o DI CLEMENTE de DONATUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.201 v.24|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA AGNES SIVORI de DASSO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 9|11 Nº 36.055 v. 23|11|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO CHIARI BASSANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 9|11 Nº 36.058 v. 23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NARDO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 9|11 Nº 36.067 v. 23|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICASIO RAMON RAMIREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 36.004-v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.12|11 Nº 36.373 v.25|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GABRIEL BUSQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.12|11 Nº 36.399 v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA RODRIGUEZ de NIEVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre cuatro de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.865-v.23|11|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.768 v.22|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL o PABLO CALDWELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 35.777 v.22|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NICOLAS CICHERO o JUAN CICHERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 4|11 Nº 35.194 v. 18|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.4|11. — Nº 35.202 v.18|11|65

Juzgado Nacional Civil 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PARAPAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.3|11 Nº 35.101 v.17|11|65

Juzgado Nacional Civil 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.3|11 Nº 35.099 v.17|11|65

Juzgado Nacional Civil 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CEBRELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400. — e.3|11 Nº 35.052 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS AMADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1965 — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.825 v.16|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.5|11. — Nº 35.360 v.19|11|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO MENENDEZ CANAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.5|11. — Nº 35.466 v.19|11|65

Juzgado Nacional Civil 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JEREMIAS SERAFIN CASTAÑO o CASTAÑO SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 — e.12|11-Nº 36.578-v.25|11|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE MORTOLA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.220 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|11. — Nº 35.494 v.19|11|65

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE UMBERTO MOGLIA o VICENTE HUMBERTO MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.871 v.16|11|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRACIANO PAROLA. Publíquese por 30 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 — e.12|11-Nº 36.378-v.25|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE CARRARA y RODINO o FEDERICO JOSE CARRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.10|11 Nº 36.152 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOSINDA GONZALEZ de ACEBEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.10|11 Nº 36.292 v.24|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO BOTELLA o BOTELLA HERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.888-v.23|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PEREIRA BELLO de BRIZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.921-v.23|11|65

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR BARDI de PALLARES o PILAR BARDI de PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.15|11 Nº 36.671 v.29|11|65

Juzgado Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO FELIPE LIBIO ABACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.15|11 Nº 36.638 v.26|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMERIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.15|11 Nº 36.612 v.26|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESTHER ALMADA DE VIDELA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 — e.12|11-Nº 36.545-v.25|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVESTRE ARRIGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.3|11 Nº 34.969 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DI MATTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.3|11 Nº 35.020 v.17|11|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INFANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.836 v.16|11|65

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.15|11 Nº 36.850 v.26|11|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ELIAS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|11. — Nº 35.341 v.18|11|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TORISSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|11. Nº 35.221 v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ANASTASSIADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — César P. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 35.125 v.17|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA QUARTO de FELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 34.759 v.16|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONZONCILLO. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.9|11-Nº 36.042-v.23|11|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANEL GOMEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 — e.12|11-Nº 36.402-v.18|11|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SERGIO OSORIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. e.15|11 Nº 36.787 v.19|11|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores LIRIDA GRAZZIETA RIZZO de PINILLA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 35.959-v.16|11|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANASTASIA CUPER de KRYWYJ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.200 — e.12|11-Nº 36.558-v.18|11|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO CACHO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 — e.12|11-Nº 36.490-v.18|11|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA ZALAZAR de CIANCIARULO o CIANCIARULLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965 — José H. Alcácer, secretario.
$ 2.800. e.15|11 Nº 36.855 v.26|11|65

Judith L. de Pasquali, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita a DORA MALDONADO DE MARIN para que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en los autos que por desalojo y ejecutivo le sigue Corina C. Facio de Oliua, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560 — e.12|11-Nº 36.355-v.16|11|65

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE PIETRAGALLO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 36.016-v.16|11|65

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ANGELA NICORA, CARLOS ANTONIO NICORA y ANGELA TUNIN de NICORA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.9|11-Nº 36.069-v.16|11|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ALFONSIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 2.400. e.5|11. — Nº 35.441 v.19|11|65

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO COMI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 35.905-v.16|11|65

Nº 27

El Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSCIARO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Juan Carlos Cobián, secretario.
$ 1.200 e. 10|11 Nº 36.266 v.17|11|65

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz número 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LA FAUCI de MONGIARDINO, MANUELA ROSA MONGIARDINO de RISITANO y ANTONIO RISITANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos A. Aldanonte, secretario.
$ 1.600 — e.12|11-Nº 36.522-v.18|11|65

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULA AGUEDA CULETTO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200 — e.12|11-Nº 36.383-v.18|11|65

Nº 32

El Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOURIÑO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965 — Carlos Antonio Cornejo, secretario.
$ 1.200. e.15|11 Nº 36.664 v.19|11|65

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de SABINO BRUNO y JOSEFA BRILADA de IRINGER. — Pub. 5 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. — Federico Carrero, prosecretario.
$ 1.400 e.10|11 Nº 36.142 v.17|11|65

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA MENDEZ Vda. DE DIAZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.400 — e.12|11-Nº 36.478-v.18|11|65

Nº 38

El señor Juez de Paz del Juzgado Nº 38, cita por tres días a JAIM WASSERMAN, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Frimerman, Angel c|Jaim Wasserman s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965 — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200. e.15|11 Nº 36.732 v.17|11|65

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA BRAGINSKA de FELDMAN y DANIEL FELDMAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.400 e. 10|11 Nº 36.235 v. 17|11|65

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a don ATILIO FRANZOSI, para comparecer en juicio que por cobro de alquileres le sigue Amilcar Bautista José Calvino, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965 — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200. e.15|11 Nº 36.765 v.17|11|65

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL SARA PEREZ de CROHARE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.9|11-Nº 36.064-v.16|11|65

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIUSTINO y ROSA GILARDI de GIUSTINO.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.9 11-Nº 35.924-v.16 11 65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL PEREZ o ANGELITO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1965. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.12|11-Nº 7.748 v.18|11|65

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEVERINO LOPEZ Y MANUEL LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación Nº 34.070, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|11 Nº 7.653 v.17|11|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.12|11-Nº 7.749 v.18|11|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ALVAREZ (causa número 35.032) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.12|11-Nº 7.750 v.18|11|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALBERTO IACONIANNI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.631, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|11-Nº 7.751 v.18|11|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS FULLONI, C. I. 2.806.722, procesado por infracción ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.651, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|11-Nº 7.252 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO ALDERETE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (29.470), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|11-Nº 7.753 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL LOPEZ PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|11-Nº 7.754 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO F. del GIORGIO JARDEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (29.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|11-Nº 7.755 v.18|11|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGEL OSCAR CRESCIPULLI y a PALMIRA LOREDANA LAZZARI procesados por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.600, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.12|11-Nº 7.756 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ALFREDO LOCCISANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.774 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12|11 Nº 7.757 v.18|11|65

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DIETER MEURER, a comparecer en la causa Nº 27.832, que se le sigue por estafa y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|11 Nº 7.654 v.17|11|65

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO VICTOR SAPORITI, a comparecer en la causa número 29.647, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|11 Nº 7.660 v.17|11|65

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FAUSTO SILVESTRE MARQUES y RAIMUNDO COTSIFIS a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|11 Nº 7.659 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DENTE, a comparecer en la causa Nº 29.054, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|11 Nº 7.658 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE NICASIO VENIALGO, a comparecer en la causa Nº 29.836, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965 — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|11 Nº 7.657 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO RUBEN FERRARO, a comparecer en la causa Nº 29.069, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|11 Nº 7.656 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EMETERIO MASJOAN, a comparecer en la causa Nº 29.050, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|11 Nº 7.655 v.17|11|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO AGUILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.689 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965.— Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|11 Nº 7.758 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TARANTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.690 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1965.— Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|11 Nº 7.759 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN ANAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación (12.629), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.661 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA H. BILLORDO DE DAUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Nº 13.651), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.662 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA GRUNWALD SCHKOLNIK de GOYCOOLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.760), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.663 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA GIMENEZ (Causa 13.771), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.664 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDSON DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.665 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES AMIL ALONSO de HARISPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa número 13.849), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.666 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR POGGI (Causa número 13.868), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.667 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "LITA" MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa número 13.818), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.668 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA ABRIOLA (Causa Nº 13.823), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.669 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AARON BACHANSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 13.854), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.
e.10|11 Nº 7.670 v.17|11|65

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a JOSE COLACE, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 1195 que se le sigue por tentativa de incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1965. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.10|11 Nº 7.671 v.17|11|65

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126 del doctor Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JULIO CESAR MARIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.112 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|11 Nº 7.673 v.17|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a COSSIMO LA ROSA a comparecer en la causa Nº 1.192 que se le sigue por tentativa de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.10|11 Nº 7.672 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ARTACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.146 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|11 Nº 7.674 v.17|11|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EGIDIO TOMIETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.442 que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1965.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.760 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GAUSORO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.480 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.761 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ESTELA CAMARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.495 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.762 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO CARLOS FIORI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.329 que se le sigue por infracción a los arts. 292 y 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.763 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SMALDONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.426 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco 5) días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.764 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA BONAVENTURA DE SMALDONE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.426 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco 5) días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.12|11 Nº 7.765 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ABREVANECH DE FINKEL-

BERG para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.437 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.12|11 Nº 7.766 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO ARTURO SALAZAR RICHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad ideológica en instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.675 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN AUGUSTO IBARROLA, MANUEL CALVETE (H) y MANUEL CALVETE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.369), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.676 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON LOCASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.677 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 29.372), bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.678 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CARMEN MEIGOMIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.358), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.679 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARIO PEREZ MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa número 29.345), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965 — Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.680 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO OSCAR ORTEGA y ANGEL ARMANDO VERA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 29.339 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.681 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS E. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.333 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.682 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.683 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL IAZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.404 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.10|11 Nº 7.684 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TROVATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires setiembre 22 de 1965.— Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.10|11 Nº 7.685 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JORGE BELLIO y JOSE ARMANDO CUNEO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965.— Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.10|11 Nº 7.686 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ACOSTA (a) ARGÜELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1965.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.687 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO F. CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1965.— Rafael Sarmiento, secretario.

e.10|11 Nº 7.688 v.17|11|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MOLTROSIO o MOLTRASIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 11.324), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|11-Nº 7.767-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR MAZZA (Causa Nº 11.313), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|11-Nº 7.768-v.18|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MARTHA SILVIA BENDERSKY, a comparecer en la causa Nº 11.306, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|11-Nº 7.769-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ISIDRO MALDONADO (Causa Nº 12.593), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|11-Nº 7.775-v.18|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a VICTOR OSVALDO GENTILE, a comparecer en la causa Nº 11.300, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|11-Nº 7.771-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUGLIELMINO (Causa Nº 11.321), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.

e.12|11-Nº 7.770-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON NEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 12.642), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|11-Nº 7.772-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CEREBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 11.739); bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.12|11-Nº 7.773-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROBERTO CHAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa número 12.610), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|11-Nº 7.774-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FRUCTUOSO ARRIGO (Causa 12.603), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.12|11-Nº 7.776-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO FERRADAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.265 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1965.— Horacio J. Venini, secretario.

e.10|11 Nº 7.689 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA J. M. DE FLEISCHER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.234 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1965.— Horacio J. Venini, secretario.

e.10|11 Nº 7.690 v.17|11|65

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES AZUBEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.237 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aire s,setiembre 27 de 1965.— Horacio J. Venini, secretario.

e.10|11 Nº 7.691 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 11 Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a QUINTIN NICOLAS GUERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (11.089), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.10|11-Nº 7.692 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES IRENE AGUILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel (sumario 11.706), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.10|11-Nº 7.693 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO CAYUQUERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que ses le sigue por defraudación prendaria (11.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Jorge R., Bustelo, secretario.

e.10|11-Nº 7.694 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN CAMP para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (11.737), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.10|11-Nº 7.695 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RITO DAVID CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.10|11-Nº 7.696 v.17|11|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

ente a MANFREDO ABENDZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.777 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS GUTZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.778 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS CALANDRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (causa número 3.167), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.779 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO CHESTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.168), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.780 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LORENZO ARCE, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.781 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOBIAS CABANCIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.782 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO CONSTANTOPULOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 3.000), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.783 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIRA LECHARTIER de RAMER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.784 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIA ABRUZZINI de SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 3.163), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.785 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE VICTOR OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.786 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO HUMBERTO AGULEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.12|11 Nº 7.787 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|11 Nº 7.788 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|11 Nº 7.789 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR NOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1965 — Armin F. Gaite, secretario.

e.12|11 Nº 7.790 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ISAAC CALEJMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.792 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PAGOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.793 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MINUTELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.794 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PLANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1965 — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.795 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO TOFANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1965 — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.796 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO REMESAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíques por cinco días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.797 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LINARES o PINARES o SINARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.798 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JESUS YOUNG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.791 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.12|11 Nº 7.799 v.18|11|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILES DOMINGO FANCHELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2.550", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|11-Nº 7.697 v.17|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE BERNEL a comparecer en la causa Nº 2.921, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|11-Nº 7.698 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a "LUDWING MAJEVSKY" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2.883", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|11-Nº 7.700 v.17|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a SIMON SUDELNITZKY a comparecer en la causa Nº 2.932, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.

e.10|11-Nº 7.699 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TAMBAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2.885", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|11-Nº 7.701 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA LEBB de VATANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malversación de caudales públicos c|2.884", bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.10|11-Nº 7.702 v.17|11|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBERTO CASULLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, sumario Nº 4.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|11-Nº 7.703 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO IDABERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo sumario Nº 4.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|11 Nº 7.704 v.17|11|65

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAFAEL IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 4.584, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.10|11 Nº 7.705 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE PAGANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, Nº 2.863, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.10|11 Nº 7.706 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento Nº 2.863, bajo

apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1965 — Roberto I. Sasso, secretario.
e.10|11 Nº 7.707 v.17|11|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABDONA ANTINORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto (sumario Nº 1.487), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.12|11-Nº 7.800-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO VICENTE MIRASOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia física en las personas y robo automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965 — Alfredo Battaglia, secretario.
e.12|11 Nº 7.801 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ADOLFO GABET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1532, que se le sigue por el delito de hurto y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965 — Alfredo Battaglia, secretario.
e.12|11 Nº 7.802 v.18|11|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PILICZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.760, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|11-Nº 7.804 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA MELO de MEGY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965 — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|11 Nº 7.803 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FIGUERA GAMALLO o GEMELLO o CHEMELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.701, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|11-Nº 7.805 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a C. TARULLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.12|11-Nº 7.806 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EVARISTO CAMPOS NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.12|11-Nº 7.807 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO POLETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.12|11-Nº 7.808 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|11-Nº 7.809 v 18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AQUISTAPACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|11-Nº 7.810 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PRIMO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|11-Nº 7.811 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|11-Nº 7.812 v.18|11|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|11 Nº 7.708 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa 5.129, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|11 Nº 7.709 v.17|11|65

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL RAMUNDO, a comparecer en la Causa Nº 4.941, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.12|11-Nº 7.813-v.18|11|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO I. GOMEZ a comparecer en la Causa Nº 4.068, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.12|11-Nº 7.814-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO AGUSTIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|11 Nº 7.710 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MACEIRAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1965. — Juan José Magdaleno, secretario.
e.10|11 Nº 7.711 v.17|11|65

Nº 20

Art. 1141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO PARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa número 4.720 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|11 Nº 7.712 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO IGNACIO BARNETT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa Nº 4.838 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.10|11 Nº 7.713 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINA SOLANA URQUIZA de VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa Nº 4.810 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos ires, 10 de Septiembre de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario
e.10|11 Nº 7.714 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HUGO PAGNOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.748 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.10|11 Nº 7.715 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a NORBERTO HORACIO CORRIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.818 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.10|11 Nº 7.716 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CUCCHINIELLO y ARMANDO PIRRO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 4.870, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.10|11 Nº 7.717 v.17|11|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALEJANDRO JARO (causa 3.932), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.10|11 Nº 7.718 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX DUCATENZEILER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (causa Nº 4.528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.10|11 Nº 7.719 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL IÑIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.628), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.10|11 Nº 7.720 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SIERRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, sumario número 4.615, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.10|11 Nº 7.721 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL FUOCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario número 4.618), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.10|11 Nº 7.722 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO GRANDIO (causa número 4.428), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.10|11 Nº 7.733 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO CRAVEA (Causa Nº 4.434), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en instrum. privado, defraud. y estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.10|11-Nº 7.726-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIZARDO RAMON QUINTELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Artículo 94, C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.10|11 Nº 7.724 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEIF ABDALA REFAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento Sumario Nº 4.462, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1965. — Juan A. Serra, secretario.
e.10|11 Nº 7.725 v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MALSTEIN (Causa Nº 4.434), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en instrumento privado, defraudac. y estafa reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.10|11-Nº 7.727-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS GONZALEZ (Causa Nº 4.434), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. en instrum. priv. defraudación y estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1965. —Juan Alberto Serra Secretario.
e.10|11-Nº 7.728-v.17|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO GUIDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 25, Ley 11.386 (Causa número 599|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.729-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALE MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 127, Código Penal (Causa Nº 751|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.730-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LEISEROVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.731-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GOLT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 263, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.732-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS y FERNANDO GUILLERMO MARTINEZ TORRENT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 753|64), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.733-v.17|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a KHOZAMI AHMAD ALOUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 83|65), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.10|11-Nº 7.734-v.17|11|65

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a OLGA SANTALLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.386|57 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 1º de octubre de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.12|11-Nº 7.815-v.18|11|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F. Mayol, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FLORENCIO LEANDRO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infrac. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 2º piso.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1965. Walter Pérez, secretario.
e.10|11-Nº 7.735-v.17|11|65

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F. Mayol, interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SVERRE SKAVHANG, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. Walter Pérez, secretario.
e.10|11-Nº 7.736-v.17|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30 comunica a NELIDA J. ZIAMI, en el juicio: "Fisco Nacional c| Nélida J. Ziami s|cobro de pesos, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. ...Por ello y siendo justa la presunción del actor (Art. 185 de la Ley 50), Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a la demandada a pagar al actor, dentro de 10 días, la suma reclamada de m$n. 8.101,90, con intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional. Notifíquese personalmente o por cédula. — Carlos E. González Bonorino. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1964. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.10|11-Nº 7.643-v.17|11|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del doctor Felipe E. Prat, Secretaría Nº 34, a cargo del suscripto, cita por el término de diez días, a contar desde la última publicación del presente a don ENRIQUE LUIS FRANCISCO GANDOLFI, a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Manuel Juan Catala, secretario.
e.10|11-Nº 7.646-v.17|11|65

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 36 a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma CADUL, S. A. C. I. F. I. y A., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Manuel A. Galmés, secretario.
e.10|11-Nº 7.647-v.17|11|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, secretaría Nº 41, cita por 3 días a ALCIRA D. GERVASSIO DE BECCHETTINO, para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Gervasio de Becchettino Alcira D. s| cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1965. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.10|11 Nº 7.648 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por tres días a RIMEX S. R. L., para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Rimex S. R. L., y|o quienes resulten componentes s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.10|11 Nº 7.649 v.17|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita por tres días al FRIGORIFICO SAN CRISTOBAL S. R. L., a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional c|Frigorífico San Cristóbal S. R. L., s|ordinario $ 46.733,50 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965 — El secretario.
e.10|11 Nº 7.650 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita a RAMON ALBERTO DOMINGUEZ, para comparecer en el juicio Fisco Nacional c|Domínguez Ramón Alberto, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1965 — El secretario.
e.10|11 Nº 7.651 v.17|11|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita en el Juicio: "LA NACION c| FIORESTA FIDEL OSCAR s| cobro ejecutivo de pesos", al demandado para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro de los 5 días a partir de la última publicación. — Sartorio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965 — E. Alberto Santa María, secretario.
e.10|11 Nº 7.652 v.17|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente al procesado EMILIO LIFSCHITZ, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 233|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 2 de la Dra. A. Mabel García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría, 29 de setiembre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.12|11-Nº 7.816-v.18|11|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE FERNANDEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 418|64, que se le sigue por contrabando, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso.
Secretaría, 27 de septiembre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|11-Nº 7.817-v.18|11|65

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARINO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 29|65, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal.
Secretaría, 6 de octubre de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|11-Nº 7.818-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado JAIME BORRAS, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 413|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría número 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Secretaría, 6 de octubre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.12|11-Nº 7.819-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal (Causa Nº 244|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay Nº 1536, 2º piso.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.12|11-Nº 7.820-v.18|11|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUSTEL MENENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 1.832, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.12|11 Nº 7.821 v.18|11|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA PATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.12|11 Nº 7.822 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIO GIUFFRIDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965 — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.12|11 Nº 7.823 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del

presente, a ANGEL LOPEZ TRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.12|11 Nº 7.824 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLLACCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario

e.12|11 Nº 7.825 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VICENTE VICTORERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.12|11 Nº 7.826 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.12|11 Nº 7.827 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.12|11 Nº 7.828 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID NUDELMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 1º de 1965. —

12|11 Nº 7.829 v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO JORGE GARCIA ZARATE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheques sin fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.12|11-Nº 7.830-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO DILUISE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.12|11-Nº 7.831-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIO IKEI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.12|11-Nº 7.832-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO GALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.12|11-Nº 7.833-v.18|11|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. GARCIA BAGGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|11 Nº 7.737 v.17|11|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO A. DESANTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|11 Nº 7.738 v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA (H) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —Buenos Aires, setiembre de 1965. — Aristóbulo A. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.10|11 Nº 7.739 v.17|11|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CURIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|11 Nº 7.741 v.17|11|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM STILERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.10|11 Nº 7.740 v.17|11|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO FELIX SAVRANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días .— Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.12|11-Nº 7.834-v.18|11|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO BESADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 196 . — José Julio Lemos, secretario.

e.12|11-Nº 7.835-v.18|11|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10, cita y emplazo par treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO CARAVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1965. José Julio Lemos, secretario.

e.12|11-Nº 7.836-v.18|11|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CICCOPIEDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. Nemesio González (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 7.837-v.18|11|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MOURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.12|11-Nº 7.838-v.18|11|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE VOCATURO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1965. — Nemesio González (hijo).

e.12|11-Nº 7.839-v.18|11|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, del presente a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Carlos Guerberoff secretario.

e.12|11-Nº 7.840-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa 1.196), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|11-Nº 7.841-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. P. (Causa Nº 1.052), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|11-Nº 7.842-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HERZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.12|11-Nº 7.843-v.18|11|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCRECIA CATALINA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (Causa Nº 1.896), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.12|11-Nº 7.844-v.18|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, a cargo del Dr. César A. Gaibisso, Secretaría Nº 4, del Dr. Héctor A. R. Patuel, se hace saber a don VICTORINO CERRI y a don LUIS RUBEN PROVENS CALDERON, que deben comparecer a estar a derecho, en los autos caratulados "Arrieta de Acuña, Clotilde P. c/Cerri, Victorino y otro s/cobro ejecutivo, dentro del término de quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200 e. 10|11 Nº 36.147 v. 17|11|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de Acreedores en autos: "BODEGAS MAIPU S. A. s/Convocatoria" ha sido postergada y tendrá lugar el 17 de noviembre a las 10 horas.

Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 640.— e.15|11-Nº 36.727-v.16|11|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "ESTEBAN BONGIOVANNI S. R. L. s/quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de setiembre de 1964. Síndico Miguel Adolfo Rotblat, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, ofic. 74, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 21 de diciembre de 1965, a la hora 9, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.200 e. 10|11 Nº 36.241 v. 17|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de EDUARDO LAORGA y CIA. Síndico: Jacobo Magaziner, domicilio: Bernardo de Irigoyen 670, piso 4º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 29 de noviembre de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600.— e.9|11 Nº 36.119 v.16|11|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "BENDJOUYA LEON" fecha provisoria de cesación de pagos 4 de mayo de 1964. Síndico Araceli L. Armoa de Galíndez, Viamonte 1592, piso 10, Of. C, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Término 30 días. Señálase el día 3 de febrero de 1966 a las 9 hs., para reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600.— e.15|11-Nº 36.755-v.19|11|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a DISUR S. A., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Disur S. A. sobre cobro ejecutivo de $ 2.892.203,80 m|n.", a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.200 e. 10|11 Nº 36.335 v. 17|11|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15 comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO SANTA ROSA, S. A. C. I. la convocatoria solicitada fijándose 20 días para presentar a la Síndica Emma M. Fernández Loureiro, Av. de Mayo 1365, 3º, Esc. 21/25, los justificativos de créditos. El 8 de junio de 1966 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.600.— e.12|11-Nº 36.477 v.18|11|65

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de MANCHESTER S. A. C. I. F. I. Fecha cesación de pagos 11/11/61. Síndico Mario Annaratone, Avda. Libertador 184, a quien los acreedores deberán presentar documentos justificativos dentro de 20 días. Señálase el 9/12/65 a las 8 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Nov. 5 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.400.— e.15|11-Nº 36.628-v.19|11|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CHEMICAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 3 de diciembre de 1965, para presentar al Síndico Juan A. Gastañaga, los justificativos de créditos. El 21 de diciembre de 1965 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — El secretario.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 36.434-v.18|11|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, cita a los señores Pedro Goyeneche y Juan Luis Restivo para absolver posiciones y reconocer documentos a la audiencia a celebrarse el día 30 de noviembre de 1965 a las ocho horas, en autos "RIZZO, FRANCISCO y otro c/PEDRO GOYENECHE y otros s/cobro de pesos", prueba actora, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos y por reconocidos los documentos en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200.— e.15|11-Nº 36.865-v.19|11|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de COLDMAKER S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 15 de Mayo de 1962. Síndico: José Luis Astraldi, con domicilio en la calle Lavalle 900, 10º piso, Dto. A. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 7 de diciembre de 1965 a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000.— e.9|11 Nº 36.122 v.16|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de GYPSA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de quince días para presentar al síndico Simón Kojusner, domiciliado en Corrientes 2763, Piso 4º, Of. 12, los justificativos de crédito. El 31 de marzo de 1966, a las 11 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.000.— e.12|11-Nº 36.376-v.18|11|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días Quiebra de RODRIGUEZ de CABILLA ROSA CLORINDA. — Fecha Provisoria cesación pagos: 1º Abril 1965. Emplázase a acreedores para que dentro de 30 días presenten al Síndico Luis Tabachnik, Corrientes 2312, Capital, sus títulos justificativos. — Audiencia verificación y graduación créditos en Sala del Juzgado: día 10 Febrero 1966, 9 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida bajo penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.200.— e.9|11 Nº 36.123 v.16|11|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de ADOLE S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de abril de 1964, Síndico Isaac J. Yivoff, domicilio Lavalle 1334, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, señálase el día 18 de febrero de 1966 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de dinero, sopena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 3.600.— e.12|11-Nº 36.423-v.18|11|65

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "A. ZARATE Y CIA. S. R. L.", fecha de cesación de pagos 11 de Junio de 1964; Síndico Dr. Egidio C. Trevisán, Florida 336, 4º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 21 de Diciembre de 1965 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes bajo pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.800.— e.12|11-Nº 36.433-v.18|11|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMINE CONSIGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.398|65 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Prov. de Buenos Aires, 29 de septiembre de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.10|11 Nº 7.744 v.17|11|65

Juzgado Federal de 1ª Instancia número 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS FAINSOD, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 14.278, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.12|11-Nº 7.845-v.18|11|65

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ALFIERI y NUNCIO ALFIERI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.253|65, que se les sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|11 Nº 7.746 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ESTANISLAO AGUSTIN KAZDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 5.121|65 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|11 Nº 7.747 v.17|11|65

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR TRAVI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado sito en la calle Cerrito Nº 24, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 2.344|62 caratulada "Municipalidad de San Isidro s|denuncia falsificación documentos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 1º de octubre de 1965. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|11 Nº 7.745 v.17|11|65

SAN JUAN

Señor: JACINTO CURUBETO. — Hago saber a Ud. que por disposición del Sr. Juez Federal Suplente en San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini, y por el presente Edicto, que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación, deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro de la fecha de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, habiéndose decretado tal medida en los Autos Nº 56, Año 1961, caratulados: "C.|Curubeto, Jacinto. — Por: Defraudación. — Damnif.: Banco de la Nación". — San Juan, treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.10|11 Nº 7.743 v.23|12|65

Por disposición del señor Juez Federal suplente en San Juan, Dr. Manuel W. Martín Maffezzini y por el presente edicto que se publicará durante treinta veces en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a ANTONIO GARCIA que deberá presentarse dentro de ese término a este Juzgado Federal de San Juan, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, habiéndose ordenado dicha medida en los Autos Nº 744, año 1964, caratulados: Hoy: c|García, Antonio. Por infrac. art. 188 Ley de Aduanas (t. o. 1962)". — San Juan, 15 de setiembre de 1965. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.4|10-Nº 7.586-v.16|11|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PORCELANA MARQUESA S.A.C.I.E.I. s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán el día 20 de noviembre de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo bien, la propiedad ubicada en la calle Chacabuco Nº 754 de Bernal, (Bs. As.) edificado sobre 2 lotes de terreno, cada uno de 28,87 de frente por 64,08 de fondo. Superficie total 3.699,98 m2 con todo lo edificado y adherido al suelo. Desocupado. Base $ 1.902.255,90 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — José M. Romero, secretario.
$ 3.400.— e.10|11 Nº 36.154 v.17|11|65

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, comunica por cinco días en el juicio MOLINELLI LUIS ANGEL s|Sucesión, que el martillero Domingo R. Spinelli. Rematará sobre el mismo inmueble el sábado veinte de noviembre a las 16 y 30 horas. Casa ubicada en Ciudadela calle San Agustín 352, a sólo 150 mts. Avda. Gral. Paz y Rivadavia. Mide 8m66 de frente al Este, por 20m784 de fdo. Sup. Total 179m99. Ocupada. Base 250.000.— al contado. Seña 8 %, Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.667-v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "BARRUTIETA JOSE T. A. c|YANKELEVICH JOSE s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad 23 del 3er. piso de la finca Tucumán 1420 — 22 — 24 — 28 — 30, Capital; Sup. excl. 76,24 ms. cs., porc. 1,73 o|o; Según cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar desocupado el inmueble. Base $ 745.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 6.800.— e.10|11 Nº 36.327 v.24|11|65

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secret. Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "REPETTO de VARELA ELVIRA DOMINGA c|BLANCO de GRACIA ELENA A. y otros" s|división de condominio, que el martillero Alberto Díaz rematará el día 22 de noviembre a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad calle Luis Sáenz Peña Nº 1609 (desocupado) entre las calles Garay y Brasil, y mide según títulos 8m33 al frente Este, 41m78 de fondo en el costado Sud, 41m84 en el Norte, y 8m33 en el contrafrente. Base contado 3.750 pesos m|n. el metro cuadrado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 4.000. —e.15|11-Nº 36.752-v.19|11|65

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEIJAS, JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ, ISMAEL ENRIQUE y otros s|ejec. hipotecaria" que el martillero Gerónimo Horacio Pabon rematará el 26 de noviembre de 1965, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca Luzuriaga 1635|37|39 de Capital Federal, edificada en el Lote 10, Manzana C; superficie: 158,13 m2. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentra dejándose a salvo del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 1.724.433,38. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Humberto Iº Nº 3124, T. E., 93-6006.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.15|11-Nº 36.620-v.19|11|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "COVIAN de TESORIERO, AURORA, s|Testamentaría", que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., designados a propuesta de partes, rematarán en pública subasta, el día lunes 29 de noviembre de 1965, hora 16, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, los inmuebles siguientes: 1º) calle José Inocencio Arias Nº 59, esquina Cornelio Saavedra Nº 2|10|14, de la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, que consta de gran salón para negocio, sin columnas interiores, con amplias vidrieras, garaje y dependencias, que se entregará desocupado, edificado en los lotes unidos 1 y 2 que miden según títulos 2[illegible] metros 65 de frente al Nord Oeste sobre José Inocencio Arias por 25 metros 98 de frente a Saavedra, superficie total 562,672 metros2. ad-corpus. Base pesos 1.209.800.— 2º) calle Reconquista Nº 49|51|59 esquina Pueyrredón número 37 y 49, de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, consta de gran salón para negocio, con una sola columna interior y amplias vidrieras, garaje y dependencias, formado por un lote de terreno que es parte de los lotes 781 y 782, compuesto de 28,[illegible] metros de frente sobre la calle Reconquista por 28,66 mts. sobre la calle Pueyrredón, superficie total de 825,408 metros2. ad-corpus. Base $ 785.000.— 3º) Un lote de terreno baldío, situado cerca de la estación Bonifacio, pueblo Laguna Alsina, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, designado parcela 7, Circunscripción VIII, Sección A, de la manzana 19, y Nº 3 de la manzana E. Sus medidas 50 mts. en cada uno de sus cuatro costados, superf. 2.500 mts2. Base $ 11.700. Condiciones de ventas: Dando el 50 % al contado y el otro 50 % en dos anualidades iguales con el 15 % de interés anual y garantías hipotecarias de primer grado sobre los mismos inmuebles, escrituras traslativas de dominio, por ante el escribano designado por el juzgado, don José F. Berzá, y demás condiciones mencionadas a fs. 794, fs. 850 y fs. 1022. Informes y propectos a los martilleros Carlos Pellegrini 1286, piso 3º, teléf. 44-8536 y 25 de Mayo número 311, Capital Federal. Señas en efectivo 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, ocho de noviembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 10.800.— e.15|11-Nº 36.607-v.19|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "HEER ENRIQUE MARTIN y otros contra KOMAR MAURICIO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gam-

boa Ferrari & Cía., rematarán el 17 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la unidad N 4, piso 2º, de la finca Avenida Callao 1076|78|80. En propiedad horizontal, con superficie de 139 m. c. 18. Porcentual 18,43 %. Base $ 555.500.—, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento. en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e. 9|11 Nº 36.085 v. 16|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "FERNANDEZ JOSE ANTONIO y otros, contra KOMAR MAURICIO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 17 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la unidad Nº 3, piso 1º de la finca Avenida Callao 1076|78 80, en propiedad horizontal, con superficie total de 138 m. c. 39. Porcentual 18.17 por ciento. Base $ 1.800.000 al contado. Haciéndose constar que por las cláusulas 5 y 6 el deudor se obliga a desocupar el bien dentro de los diez días de recibida la intimación judicial respectiva, no pudiendo alquilar total o parcialmente. Seña ocho por ciento Comisión tres por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.000.— e. 9|11 Nº 36.087 v. 16|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "LENZI JOSE y otros, contra KOMAR MAURICIO, ejecución hipotecaria". los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 17 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la unidad Nº 2 planta baja, local de la finca en esta Capital, Avenida Callao 1076|78 80, en propiedad horizontal, de acuerdo a las constancias de autos. Superficie total 95 m c. 35. Porcentual 23.76%. Base de venta $ 1.302.000 m|n., al contado, haciéndose constar que de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a no modificar el estado de locación en que se encuentra la unidad gravada. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.000.— e 9|11 Nº 36.084 v. 16|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "BLANCO de GARCIA MARIA DE LA CONCEPCION y otros, contra KOMAR MAURICIO, ejecución hipotecaria". los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 17 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Avenida Callao 1076|78|80, en propiedad horizontal, con superficie total cubierta de 14 m. c. 60. Porcentual 13,34 %. Base $ 540.000. Al contado. Haciéndose constar que de la clusula 5ª el deudor se obliga a no modificar el estado de locación en que se encuentra la unidad gravada. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento, en efectivo

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.800.— e. 9|11 Nº 36.083 v. 16|11|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días que en el juicio "DE PALMA MIGUEL y otros, contra KOMAR MAURICIO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 17 de noviembre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la unidad Nº 6, piso 4º, de la finca Avenida Callao 1076|78|80, en propiedad horizontal, con superficie total de 60 m. c. 36, porcentual 7,97 por ciento. Base $ 750.000 Al contado. Haciéndose constar que por las cláusulas 5 y 6, el deudor se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días de la intimación judicial respectiva, no pudiendo alquilar total o parcialmente. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. Atillo Aníbal Alterini, secretario.

$ 4.000.— e. 9|11 Nº 36.079 v. 16|11|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "DE PAZ de CRISTALLO MARIA DEL CARMEN CARLOTA y otro c|RAGGIO ANGEL EDUARDO s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble Argerich 666-70, Capital; mide 9m52 frente N. E. por 45m03 fondo; Según cláusulas 5ª y 9ª de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a ocupar el inmueble y en caso de ejecución a entregarlo desocupado dentro de los diez días de decretado el remate. Base pesos 650.000, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.

$ 3.600.— e.10|11 Nº 36.331 v.17|11|65

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, autos: "WAIMBERG ADOLFO OSCAR c|SZENIC de WAIMBERG MARTHA s|Divi. sep. de bienes y tenencia", comunica por tres días que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el día jueves 18 de noviembre, a las 17 horas en el local calle Montevideo 548, los bienes muebles tasados a fs. 273|74 y 289. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.680.— e.15|11 Nº 36.794 v.17|11|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "GRIMOLDI HECTOR ANSELMO y otros, c|CICCOPIEDI JOSE, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Néstor Jorge Franco (Reconquista 46, piso 5, izq. Teléfono 34-3949), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 17 de noviembre de 1965, a las 16 horas, el inmueble de la calle Cabildo 1737-41, de la Capital Federal. Superficie 10 m. de frente al S. O., por 43 m. 30 cm. de fondo en el costado N. O.; 40 m 97 cm. al S. E. y 9 m. 845 cm. en el contrafrente al N. E. Base $ 4.500.000. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento La finca se vende ocupada, siendo único inquilino, con contrato vencido, el propietario del restaurant que funciona en la misma. Edificio: Local destinado a restaurant y dependencias. Buen estado de conservación.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. Mario Anchütz Latorre, secretario.

$ 4.800.— e. 9|11 Nº 36.036 v. 16|11|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: "PEREZ JULIAN c RUIZ BENAMAR GUILLERMO s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Salvador Marín, rematará el día 20 de noviembre de 1965, a las 14 horas, sobre el mismo, el siguiente bien: un departamento señalado como unidad 5, individualizado con la letra "B", del piso 1º del inmueble ubicado en esta Capital, calle Valentín Gómez 2988. — Superficie propia 42,49 m2. — Porcentual 3,51 %. — El bien se subasta desocupado. — Base m$n. 400.000 al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Más informes ver expediente.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 3.600.— e.15|11 Nº 36.870 v.19|11|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos "DE OROVIO y RIBOT IGNACIO M. c|LATESSA GENARO RAFAEL sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Gallina rematará el 22 noviembre 1965, 15 horas, en Avenida Córdoba 1504, piso 12º B, de esta Capital, el lote 1, manzana L', según plano 48-265-53, Grand Bourg, Km. 36, F. C. N. G. B., Partido General Sarmiento, Provincia Buenos Aires, formando esquina con una superficie de 201,31 m2. — Base: m$n. 129.470, contado; 8 % a cuenta precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.400.— e.15|11 Nº 36.745 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "KAMERMANN de SCHOCRON ADELA — sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cossio 5875, alquilado; mide 8m66 frente S. E., 34m68 costado S. O. y 34m52 costado N. E. Base $ 328.000, contado, 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.600.— e.10|11 Nº 36.325 v.24|11|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que el martillero Héctor B. Borthaburu, en los autos "OROZCO MAXIMO c|BORODAY JUAN y otra, hipotecario", rematará en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital, el día miércoles 17 de noviembre de 1965, a las 16 horas, una finca con frente a la calle Mármol Nº 178, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lote 21, manzana "5". Mide: 10 m. de frente al N. O., por 20 m. 47 en su costado al N. E.; 10 m. 03 en el contrafrente al S. E. y 19 m. 68 en su costado al S. O., o sea una superficie de 200 m. c. 75. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar desocupada la finca hipotecada. Base $ 413.370.—; ocho por ciento de seña; tres por ciento comisión, en efectivo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 4.200.— e. 9|11 Nº 36.034 v. 16|11|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "LECLERC, RENE M. c|MERLO, CARLOS ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Horacio C. Sant' Andrea, rematará en sus oficinas calle Cerrito 228 (Piso 9º), el jueves 18 de noviembre de 1965, a las 18 horas, el departamento sito en la Capital Federal, calle Ayacucho Nos. 1065|1067, designado con la letra "A", unidad Nº 17, piso octavo y azotea. Superficie de la unidad funcional 137,97 m. c. Porcentual 5,01 o|o. Conforme cláusula 4º escritura hipotecaria en caso ejecución el propietario deberá desalojar el inmueble dentro 30 días notificada sentencia judicial. Base $ 1.341.000 m|n., al contado, 10 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.200.— e.10|11 Nº 36.173 v.17|11|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio DELLEPIANE AVELLANEDA ANTONIO y otra c|COSTA ROBERTO y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre próximo a las 15:30 hs., la unidad 1, planta baja, José Pedro Varela 3289, Capital; Sup. cta. propia 87.88 ms. cs., porc. 38,83 o|o. — Según cláusula 5a. de la Escritura Hipotecaria los deudores deberán entregar el bien desocupado. — Base pesos $ 500 000,— contado. — 20 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.400 e.10|11 Nº 36.332 v.17|11|65

Nº 16

Juzgado Nº 16 de la Capital Federal. Secretaría Nº 31, comunica por diez días en el juicio "OSORIO MIGUEL y ANGELA CERVANTES, contra CAPDECOUME de DREHER ISABEL ROSA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Augusto L. Baistrocchi, rematará el miércoles 24 de noviembre 1965, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, con frente a las calles Pedro Goyena esquina Juan J. Passo números 654|700, lote 3, manzana 6, edificada en terreno que mide 42,4 cm. con frente a la calle Juan J. Passo, por 45 m. 5 cm. con frente a la calle Pedro Goyena Superficie total 1.907.92 m2. Base m$n. 5.600.000.—, al contado. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento en efectivo. "La cláusula octava del contrato hipotecario establece que la deudora y sus sucesores quedarán además obligados a las siguientes prestaciones: a) A dar aviso fehaciente y comprobado a los acreedores dentro de los diez días siguientes al del hecho de las modificaciones que se operen en los enunciados dominio y de las turbaciones que sufriese la actual posesión del inmueble hipotecado; b) A abstenerse de arrendar el inmueble hipotecado sin previa conformidad de los acreedores, dada por escrito. Toda locación que por sus condiciones menosbasen el valor venal del predio será considerada insubsistente y sin valor alguno a los efectos de la venta pedida en juicio". — La finca a subastarse se encuentra ocupada por persona que no detenta el derecho de locación. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1965. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti. Secretario. — Informes: Florida 142, piso 6º, Of. "O", T. E. 46-8220, Capital Federal.

Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 19.200.— e. 9|11 Nº 35.721 v. 23|11|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "BUCETA JUAN CARLOS c| VOLPE ANTONIO y otros s|División de condominio — Incidente s|Ejecución de Sentencia", que el martillero Ju Daniel Saráchaga rematará el 19 de noviembre de 1965 a las 15,30 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Alvar Nuñez 340|342, Capital Federal. Mide: 8,66 m. al S. O. por 43,30 m. de fondo en el costado N. O.; 43,63 m. de fondo en el costado S. E. y 16,54 m. en su contrafrente al N. E. Venta al contado y al mejor postor. Base pesos 372.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600.— e.12|11 Nº 36.356 v.18|11|65

El Juzgado en lo Civil Nro. 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días en los autos: "LEGUINECHE ESCURRA DE ROM CARMEN c|IÑIGUEZ ANGEL LAZARO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jacinto Carró rematará el 29 de noviembre a las 9 hs., en Directores 2283 un lote de terreno ubicado en el Cuartel VI, Partido de Matanza, Pcia. Bs. As., designado como lote 12, el cual forma parte del lote 3 del establecimiento denominado 'La Recoleta. El lote tiene una superficie poligonal de 4 hectáreas, 71 áreas, 56 centiárias y una superficie extrapoligonal de 1 hectárea, dos áreas, 93 centiáreas, lo que hace una superficie total de 5 hectáreas, 74 áreas, 49 centiáreas. Circ. VI. Sección L. Parcela 821. F. Base $ 178.589,90. Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.200 — e.12|11-Nº 36.532-v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "OTERO LORENZO contra PEREZ EDUARDO OSCAR s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará en el local de la calle Honduras 4370, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, el lote Nº 4, de la manzana "B", con frente a la calle Berón de Astrada entre las de Paraguay y Potosí, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Supericie: 298,56 m2. Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 141.667 m|n. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.600 e.9|11 Nº 36.115 v.16|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días en el juicio "VAGLIO de LELLAVALLE ERNESTA y otra c|BECERRA o BECERRA CASTREN ERMELINDA y otros s|cobro hipotecario". que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Bacacay 3040. Capital; mide 8m66 frente N., 20m96 costado E., 21m57 costado O. y 8m68 contrafrente S. Base $ 285.900 contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.10|11 Nº 36.329 v.17|11|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, comunica por diez días en autos "MUTUAL DEL EMPLEADO SOC. COOPERATIVA LTDA. c|CERULLO EMILIO RAFAEL s|Ejec. Hipotecaria", que el Martillero Ruben Fernández rematará el 24 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital un lote de terreno, Partido Tigre, Islas Delta del Paraná, Lote 4 fracc. 1a. "Superficie 983 mts.2 frente Río Sarmiento, baldío, Parque Los Naranjos. Base $ 36.982.80. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.600.— e.10|11 Nº 36.212 v.24|11|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "BONET CARMELO M. c|AUGER CARLOS ALBERTO y otra s|hipotecario", que el martillero Francisco Lacman, rematará en la calle Moreno número 1441 de la Capital Federal el día 19 de noviembre de 1965, a las 16 horas, un lote de terreno hoy edificado; en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designado como lote B de la fracción VIII compuesto de una superficie total de 2 hectáreas 42 áreas 86 centímetros y 35 decímetros cuadrados, mide 110 metros de frente por 220,90 metros por el costado noroeste. — Catastro: Circunscripción III, Parcela 374. — Base: $ 274.047. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 % en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.200.— e.15|11 Nº 36.820 v.19|11|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "VERRASTRO VITANGELO s|sucesión" que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 19 de noviembre a las 16 horas en el local de la calle Montevideo 548 la finca ubicada en la calle Balbastro Nº 543 entre las de Senillosa y Doblas y mide: 8,66 metros de frente al S. por 36,52 metros de fondo. De acuerdo a constancias de autos la finca deberá entregarse totalmente desocupada con excepción de la sala (fs. 78). Base: trescientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacio-

nal con 33 ctvs. (m$n. 323.333,33) o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 4.200 — e.12|11-Nº 36.354-v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos: "GARCIA y GARCIA, CONSTANTINO c|PASCALI LYDA EGLE s| ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 25 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un departamento en Mar del Plata. Edificio Anaconda, Avda. Luro 2228|32|40|42, designado subparcela 02-01 del segundo piso. Sup. cubierta 83 mc. 85, que con la galería y el balcón totalizan 90 mc. 47, porcentual 1,24 %, el terreno donde se encuentra edificado el inmueble tiene superfície de 761 mc 94. Base $ 410.400. Seña 8 % y comisión 3 %. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 4.000 — e.12|11-Nº 36.506-v.18|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "FOGGIA LUIS c|MULLER DON SANTOS CASTO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre próximo a las 15.30 horas, el local unidad funcional Nº 1 de la planta baja de la finca Av. Naciones Unidas 150, San Martín, Pdo. del mismo nombre, Pcia. Bs. Aires: Sup. total funcional 126.50 ms. cs. según cláusula 7ª de la Escritura Hipotecaria el deudor deberá entregar la unidad desocupada. Base $ 511.100 contado; 8 o|o a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.10|11 Nº 36.328 v.17|11|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: "GUAZZOTTI, MARCOS c|FORLINO TERESA A., ejec. hipotecaria" que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 18 de noviembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2 piso, Capital Federal; 6 lotes de terreno, ubicados en el Pueblo de San Justo, Cuartel 3º del Ptdo. de Matanza próximos a la Estación Isidro Casanova F.C.G.B. con todo en ellos, plantado, clavado y demás adherido al suelo y que se designan en el plano de subdivisión que cita su título, con los Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 12, de la manzana letra "G" con la ubicación, medidas, y superficies siguientes: Lote 7, con frente a la calle Gallo, e|las del Ceibo y Condarco; mide: 36 mts. de frente al N.E. por 69m50 de fondo. Sup.: 2.085 m.c. — Lote 8, con frente a la calle Gallo, formando esquina a la Condarco, mide: 49m50 de frente al N.O.; 32 mts. en su otro frente al S.E.; 4m24 en la ochava; 52m50 al S.O.; y 35 mts. al N.O. Sup.: 1.833 m.c. — Lotes 9 y 10, con frente a la calle Condarco e|la de Gallo y Centenario; mide: cada uno, 34m50 de frente al S.E. por 52m50 de fondo. Sup.: de cada lote: 1.811,25 m.c. — Lote 11, con frente a la calle Condarco formando esquina a la de Centenario; mide 32mts. de frente al S.E.; 49m50 en su otro frente al S.O.; 4m24 en la ochava; 35 mts. al N.O. y 52m50 al N.E., Sup.: 1.833 m.c. — Lote 12, con frente a la calle Centenario, e|las de Condarco y El Ceibo, mide: 30 mts. de frente al S.O. por 69m50 de fondo, Sup.: 2.085 m2. Base pesos 485.668 m|n. cada lote. En caso de no cubrir la cantidad reclamada en autos: $ 3.399.761,88 m|n., se procederá a la venta del Lote 13, con la misma base anterior, cuyas medidas son las siguientes y con frente a la calle Centenario e|las de Condarco y El Ceibo mide 30 mts. de frente al S.O., por 69m50 de fondo. Sup.: 2.085 m. c. — Nomenclatura Catastral Circunscripción VII. Sección G, Quinta 2. Parcelas: 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente. — Los lotes se entregarán libre de ocupantes, y como condición de venta las escrituras, serán otorgadas por ante el Escribano Luis M. Parral, con oficinas en Bmé. Mitre 559, 5º piso, Esc. 509, Capital Federal; Seña: 8 %. Comisión 3 % en efectivo
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 11.400.— e.12|11-Nº 36.461-v.18|11|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "LYNCH ULIBELARREA INES ADELA y otros c|BENVENUTO JORGE ISAAC y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., 8 chacras ubicadas en Matheu, Circ. XI - Secc. Rural 2929 del Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. Aires, señaladas con las letras m, ee, bb, aa, z, y, s, n, en el plano aprobado Nº 118 - 47 - 1962. Superficies de los lotes: m: 5 Has. 74 as. 48 cas.: ee: 4 Has. 57 as. 58 cas.; bb: 4 Has. 58 as. 24 cas.; aa: 4 Has. 52 as. 29 cas.: z: 3 Has. 82 as. 87 cas.; y: 3 Has. 82 as. 61 cas.; s: 15 as. 48 cas.; n: 5 Has. 74 as. 94 cas. Base $ 12 el m. c. 10 o|o seña en el acto del remate. 30 por ciento al escriturar y el saldo en 3 cuotas anuales, iguales y sucesivas con 15 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados; 3 o o comisión. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 10.400.— e.10|11 Nº 36.326 v.24|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días, en el juicio "OTERO FRANCISCO de BORJA y otra c/VIERA JEREZ PINO y otro, s/ ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital ,el día 18 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el local unidad Nº 1 de la planta baja de la finca Ricardo Rojas 451/53, Capital. Sup. propia total: 114,55 m2. Porcentual 15,83 %. Según cláusulas 6ª y 3ª, inciso C de la escritura hipotecaria, está ocupado por el propietario, quien se obligó o no alquilar. Base $ 1.000.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200. — e.3|11 Nº 34.968 v.17|11|65

Nº 27

JUDICIAL — Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio "MARINI de BARBETTI ELVIRA y BARBETTI DANTE, sucesiones", que el martillero Alfredo H. Yáñez, con domicilio en calle Arenales Nº 3152, Capital, rematará el día 21 de noviembre, a las 16 horas, en Casco 163|65, Capital, el inmuebl ecalle Casco 163|65 que consta de dos plantas: Planta baja: garage, living comedor, cocina, baño. Planta alta: 3 dormitorios, baño. — Desocupada. — Base: $ 345.332. — Contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.15|11 Nº 36.699 v.19|11|65

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos: "CANEIRO RODRIGUEZ ARTURO y otro c|PALAU LLAURO MERCEDES CARMEN s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día Jueves 18 de noviembre a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un departamento en propiedad horizontal, en la calle Paraguay Nº 2421, e|Larrea y Pueyrredón, 2º piso Nº 6. Sup.: propia: 70m27, y de uso exclusivo 10m60, que hace un total de 80m37. Porcentual, de 6,06 %. Base pesos 550.000. Al contado 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, 3 noviembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.600 — e.12|11-Nº 36.459-v.18|11|65

Nº 28

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio "RAFFO BERISSO E. y otros c|LUZZI ANTONIO A. y otra s|hipotecario" que el día 21 de noviembre de 1965, a las 18 horas, sobre la misma, el martillero público Carlos Alberto Domínguez, rematará la finca sita en la localidad de Ciudadela, Pcia. de Bs. A., con frente a la calle antes Cinco, hoy Ayudante Segundo Cairene Nº 940, entre las de 6 y Podestá, edificada en el lote 11 de la manzana 11 C., compuesto su terreno de 8,66 mts de frente por 43,63 mts. de fondo, o sean 377,83 mts. cuadrados lindando por el N. E. con la calle Ayudante Segundo Cairene, por el S. E. con el lote 12 y el lote 16, por el S. O. con más terreno de su manzana, y por N. O. con el lote 10, según título. — Base: $ 850.000 m|n. al contado. — Seña: 8 %, comisión: 3 % en efectivo. — Se hace constar que en la escritura hipotecaria, cláusula 2ª dice así: "Los deudores manifiestan bajo juramento que habitan el inmueble con su familia, no existiendo subinquilinos y quedándole prohibido alquilarlo total o parcialmente mientras subsista la hipoteca, sin previo consentimiento de los acreedores".
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 6.600.— e.12|11-Nº 36.528-v.18|11|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: PALLOMBELLA FRANCISCO y otra c| ALARCON PEDRO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará el día 21 de noviembre 1965, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en el Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle Lanús 3356, edificada, lote 12, manzana 34, superficie 300 metros cuadrados. — Base: $ 319.025 m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.600.— e.15|11 Nº 36.661 v.19|11|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "KAJICA ZANE FRANCISCO c|GARCIA RODRIGUEZ JOSE s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 30 noviembre actual, hora 11, 6 lotes de terreno, desocupados, ubicados barrio Santa Anita, Monte Grande, Prov. Bs. Aires, Circunscripción 5a., Sección G, manzana 47, parcelas 17 y 18, de 161,30 metros cuadrados c|u.; y parcela 19 de 236 m2.; manzana 43, parcelas 17 y 18 de 161,30 m2. c|u. y parcela 19 de 236 metros cuadrados. — En block. — Base: m$n. 61.300. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.600.— e.15|11 Nº 36.805 v.19|11|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio SZYNIAK BENJAMIN c|DITTINO CONCEPCION F. y otro s|ejecutivo alquileres, que el martillero Andrés Pérez, T. E. 86-2237, rematará el día viernes 19 de noviembre a las 14 horas, en Monteagudo 168, Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben: 17 telares, frisadora, revisadora, aspiradora, bancada, canilleras, repuestos, guarniciones, armarios metálicos, escritorios metálicos, sillas y demás bienes inventariados en autos; sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 2.040.— e.12|11 Nº 36.465 v.16|11|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SOC. ANON. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS c|LACO ATHENAS s|ejec.", que el martillero Carlos Cabrera Castilla rematará el día 17 de noviembre próximo a las 16 horas, en San José 1754: una cortadora de fiambres marca Bianchi Nº 2973, funcionando. — Sin base. Al contado. — Comisión 10%. — Testado: "Seña 30%" no vale. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.560 — e.15|11-Nº 36.834 v.17|11|65

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 27, comunica por 5 días en autos "WOSCOFF, SALVADOR c|VIDALES, CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aarón Guiter rematará el 18 de noviembre a las 8 horas, lote Nº 23, Manzana "B". Barrio Parque "Los Paraísos", Partido de Luján, Superficie 267 m.c. 2050 cm. c. — Base: m$n. 15.948,66, al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 2.200 e.9|11 Nº 36.032 v.16|11|65

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. c|OLIVA JUAN Ejecutivo", que el martillero Carlos Cabrera Castilla rematará el día 17 de noviembre próximo a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 100 botellas de vino reserva, 3|4 litro, diversas marcas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 960. — e.15|11-Nº 36.835 v.16|11|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PREMRL, JUAN c|BURGOS, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará en Juan Bautista Alberdi 4430, donde se exhibe, el día 25 de noviembre de 1965, hora 11: un automóvil usado, marca Cadillac modelo 1953, tipo convertible, motor Nº 536268105, patente de la Provincia de Buenos Aires número 352489. Base m$n. 210.000. Seña 30%. Comisión 10%. — El bien se entrega aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800 — e.15|11-Nº 36.643 v.17|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio: "GEB RÖCHLING EISENHANDELSCLLECHAFT c|GARCIA y LENZI, IND. y COM. S. R. L. c| hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán el día: Sábado 20 de noviembre, a las 17 hs., s|la misma. — Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle El Cano Nº 4893. Esq. Avalos. Edif. en el Lote Nº uno, manzana "D" compuestos de: 21m65. S. O.; 11m20 en su otro frente S, las mismas dimensiones, en su costado N.O; y 21m65 al N.E. Sin base y al Contado. — De la cláusula tercera de la escritura hipotecaria. La sociedad ejecutada, deberá entregar la finca totalmente desocupada. La escritura traslativa de dominio pasará por ante el Escribano señor Roberto P. Y. Abal, o el que designe el vendedor. — 8% de seña. Comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.400 — e.15|11-Nº 36.813 v.19|11|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en el juicio "THE BANK OF TOKYO LTDA. c|COOPERATIVA PLATENSE DE HORTICULTORES, ejec. Hip." que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a las 15 horas: Propiedad en Haedo, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. D. F. Sarmiento, calle Rivadavia números 16502|16 esquina Libertad números 105|15, construida s|terreno de mts. 17,32 fte. s|Rivadavia y mts. 32,96 en su otro fte. s|Libertad, por mts. 13,87 y mts. 43,30 en sus respectivos ctaftes. Base $ 10.655.187. — Propiedad en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. Gral. Roca, calle Hipólito Yrigoyen Nos 9272|80, construida s|terreno que mide mts. 17,32 de fte. por mts. 43 de fdo. Base $ 9.963.703. — Propiedad en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. Gral. Roca, Avenida Sarmiento s|n. esquina calle Nº 2 (Tokio), construida s|terreno que mide mts. 20 por mts. 20,01 de fdo., lotes Nos. 2 y 3. Base $ 254.410. — Propiedades en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. Gral. Roca, Avenida Sarmiento esquina calle Nº 2 (Tokio), lotes Nos. 1 y 4 de mts. 11 x 20 y mts. 10 x 20 respectivamente. Sin Base. — Propiedades en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, F. C. N. Gral. Roca, calle Nº 2 (Tokio) al llegar a Avenida Sarmiento, Lotes Nos. 5, 6 y 7 de mts. 10 x 40 c|u., sin base. — Condiciones de Ventas: el comprador podrá optar por las siguientes facilidades: Hipotecas en primer grado s|los bienes adquiridos por el 50 o|o del precio obtenido, pagaderos 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años a partir de la escrituración con el interés del 15 o|o anual en las condiciones usuales. Escrituras, traslativas de dominio e hipotecarias se otorgarán dentro de los 60 días de aprobado el remate y por ante el Escribano Sr. F. Javier Ruiz de Luque, de la Capital Federal, calle Córdoba Nº 1637, piso 5º. Totalmente desocupadas. Con todo lo edificado y plantado. Rematará el día jueves 25 de noviembre a las 15 horas: Señas 8 o|o y comisiones 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 12.000.— e.10|11 Nº 36.215 v.17|11|65

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "RUTA MOTOR SOC. RESP. LTDA. c|OSCAR JOSE DATZIRA y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de noviembre actual, hora 11, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Guizzo, modelo Vicentina año 1962, 150 cc., motor 12.423, bastidor 13.418. Base m$n. 16.750. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e.12|11 Nº 36.511 v.16|11|65

Nº 2

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "Expediente 20.648 de fecha 15|12|64", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 19 de noviembre de 1965, a las 18 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: un mueble de pie, contiene radio, tocadiscos y grabador, marca Grunding, importado, Stereo Modelo T.M.6-O-U; un aparato televisión marca Zenith, con su mesa hierro; un cuadro acuarela paisaje, firmado Castagnino; un dibujo a carbón, representa niño pensando, firmado Pellegrini; una obra motivo flores crisantemos, firmado Cuchet, un juego living compuesto de sofá 3 cuerpos, con tres cojines, dos sillones con su cojín c|uno y dos sillones sin brazos, tapizados en tela, todos con

fundá: un cuadro óleo antiguo, figura de mujer, y un escritorio estilo francés, con tres cajones y herrajes de bronce, tapa cuero, decorada. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, dinero efectivo. — Remate sujeto aprobación judicial Art. 520 del C. de Proc.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.720.— e.15|11-Nº 36.762-v.17|11|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LAINO, CARLOS ALBERTO c|MARTINEZ, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Menegas rematará el 29 de noviembre a las 9 horas, en José María Moreno 975, donde se exhibe, un automotor usado, marca Renault Ika, tipo Dauphine, motor tipo Ventoux número 2011634, 4 cilindros, 27 CV, modelo 1961, "DA-IV", Chassis Nº 17316, Serie Nº 16131-17471, sedan 4 puertas, patente Nº 392.466 año 1962 de la Capital, desarmado e incompleto. — Base: $ 169.171. — Comisión: 10%. — Seña: 30%. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.15|11-Nº 36.846 v.17|11|65

Juzgado de Comercio 3, secretaría 6, comunica por tres días en el juicio "ABATE ANGEL c|CIAGLIA DE SOSA IRMA, y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Rubistein, rematará en Rivadavia 7725, el día 13 de noviembre de 1965, a las hora 20, donde se exhibe, un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1961, motor Nº 1275357, serie 16131-02615, patente Nº 658.457, de la Capital Federal, usado en el estado en que se encuentra. Base $ 80.977 al contado y en efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920 — e.15|11-Nº 36.839-v.17|11|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos "VINOS PIRAMIDE, S. R. L. c|LA PRIMAVERA, S. A. I. C. s|ejecución hipotecaria" (exhorto Nº 7.778), que el martillero Marcelino Cenci, rematará en San Juan 3456, el 30 de noviembre de 1965, a las 9 horas, el inmueble sito en esta Capital, calle Punta Arenas 1628 al 1638, esquina Espinosa s|n., con una superficie de 3076ms. cds. 567, ad corpus, en block con todo lo adherido, plantado, edificado e incluidos los bienes muebles, instalaciones y maquinarias, con la base de $ 9.838,000. Título y detalle de los bienes en autos. El inmueble se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Seña 8 % Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.400 — e.15|11-Nº 36.634-v.19|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "AGAR CROSS & Co. Ltd. c|SURCO NORDESTE, S. A. C. I. y F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés M. Sasi, rematará en la calle Colón 520, de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 20 de noviembre de 1965, a las 17 horas, dos inmuebles en conjunto con lo edificado y todas las demás adherencias accesorias o naturales que contengan, integrantes de la manzana Nº 255 de la planta urbana de Paso de los Libres, propiedad de la demandada, compuesto uno por 13 metros 45 centímetros al frente sobre calle Colón con 56 metros al fondo, igual al contrafrente y contrafondo, con superficie de 753 metros con 20 decímetros cuadrados, o las medidas exactas que pudieran resultar, dentro de los siguientes linderos: Nord-Este, sucesores Adolfo G. Montaña Nord-Oeste, propiedad de Jaime Cortés; Sud-Este, propiedad de María Esther Montes de Oca de Padoan, y Sud-Oeste, calle Colón; y otro de 9 metros de frente sobre calle Pago Largo, con 5 metros 60 centímetros de contrafrente paralelo por 28 metros 145 milímetros de fondo al Nord-Este, igual contrafondo paralelo al Sud-Oeste; formando en esta línea a los 17 metros 90 centímetros de la citada calle Pago Largo, un martillo de 60 centímetros encerrando una superficie de 259 metros con 4520 centímetros cuadrados, lindando al Sud-Este con calle Pago Largo; al Sud-Oeste con María Esther Montes de Oca de Padoan; al Nord-Este, propiedad de sucesores de Adolfo G. Montaña y al Nor-Oeste, con Jaime Cortés. El primer inmueble inscripto en el folio 145 Nº 139 y el segundo folio 146 Nº 140. Tomo primero de fecha 14 de junio de 1962. Inscripción en la Dirección de Rentas, Adrema: P uno mil cuatrocientos veinte y P uno dos mil cuatrocientos uno, respectivamente y en la Municipalidad Nº 53|2, superficie total 909 metros 65 decímetros 20 centímetros. Base $ 3.500.000 m|n., seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 por ciento, todo en efectivo. — Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — S|r.: Oeste y Este, vale. — Jorge A. González, secretario.
$ 11.400 — e.15|11-Nº 35.823-v.19|11|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ MANUEL G. y otros c|SALGADO HECTOR C. y otro s|ejecutivo" que el martillero Enrique B. Roque Allende, rematará el día 23 del corriente a las 18 hs., en Bmé. Mitre 1552, lugar donde se exhiben: un televisor "C. B. S.", Columbia; una alfombra de 3m50 x 2m50 y otra de 5m x 3m50 aproximadamente; un aparato de radio combinado estereofónico "G. Marconi", modelo H. F. P., con un mueble parlante separado; un mueble discoteca: 241 discos varios; un sofá y dos sillones. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160 — e.15|11-Nº 33.640-v.17|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por quince días, en juicio "MAR SOC. ANON. COM. Y FIN E INMOBILIARIA c|TRANSCONTINENTAL SOC. ANON. DE TRANSP. COM. E IND., su ej.", que el martillero Miguel Roberto Laxague, designado a propuesta de parte, rematará el 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, la finca sita en la calle Cerrito 1117, de esta Capital Federal, entre las de Santa Fe y Arenales, cuyo terreno, según títulos, mide: 13.08 m. de frente al Oeste por 28,38 m. de fondo; sup.total: 371,21 m2. Nomenclatura parcelaria: Circunscripción veinte, sección tres, manzana 13, parcela 23a. — Base: m$n. 6.653.811,90. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La subasta se realizará en la calle Sarmiento 246, piso 6º, Capital. El inmueble se entregará totalmente desocupado.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 12.600.— e.12|11 Nº 36.583 v.2|12|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "VILLALBA HORACIO c|MATUTE VICTORIANO, s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 25 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, una fracción de tierra ubicada en el Partido de San Vicente, con frente a la calle Maipú y Artes (hoy Bouchard), designada como lote 2. fracción 20, que mide: 110 mts. de fte. sobre Maipú; 92,02 mts. fte. calle Artes; 110 mts. S.E. y 92,02 mts. al S.O. Superficie: 10,000 metros cuadrados. Denominación catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 56; Parc. 1. Saldrá a la venta baldía y libre de ocupantes. — Base $ 104.666,66 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.12|11 Nº 36.567 v.18|11|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por diez días en el juicio "VACCARO GABRIEL O. c| FAZIO JORGE RAFAEL y otro, s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 25 de noviembre de 1965, a las 18.15 horas: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Coronel Vidal del F. C. Gral. Roca, Pdo. de Mar Chiquita. Designada, según título, como chacra 19 y según catastro: Circ. II; Sección A; Chacra 25; Parcela 9, y mide 525,00 mts. de frente Norte y Sud por 800,00 mts. de fondo en los costados Este y Oeste, o sea una superficie de 42 hectáreas. Saldrá a la venta arrendado en $ 33.600.— m|n. por año. con vencimiento el 13|12|66, con opción hasta el 15|12|69, con las mejoras de: casa-habitación, molino, tanque australiano, pileta galpones, arboleda, alambrados externos e internos, etc. Base $ 92.533,33 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 11.200.— e.12|11 Nº 36.562 v.25|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "TRANSCONTINENTAL S. A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL s|quiebra", que los martilleros Manuel Segura y José María Lloveras rematarán en el Aeropuerto Internacional Ezeiza, Sector Espigón Nacional, Mantenimiento de Aviones, donde se exhiben y en las fechas y horarios que se indican, los siguientes bienes:

1º) El Domingo 21 de Noviembre a las 10 horas: a) Avión "Curtiss" Súper C 46, matrícula LV-FTX, para carga y pasajeros, con dos motores "Pratt and Whitney". — Base: $ 5.250.000 m|n.; b) Avión "Curtiss" C 46-C.W. 20T. matrícula LV-FTR, carguero, con dos motores "Pratt and Whitney". Base: $ 3.500.000 m|n.; c) Avión "Curtiss" C 46-C.W. 20T. matrícula LV-FTT, para carga y pasajeros, con dos motores "Pratt and Whitney". Base: $ 3.500.000 m|n.; — Las aeronaves se entregarán en el estado en que se encuentran y su precio podrá abonarse así: Seña, 30 o|o en el acto del remate; 10 o|o al aprobarse el mismo y el 60 o|o restante en cuatro cuotas trimestrales iguales con más 15 o|o de interés anual, computable desde esa fecha, sobre saldos. — Deberá constituirse hipoteca y seguro a favor de la masa sobre el bien adquirido. — Comisión: 3 o|o; d) Hangar tipo nariz. Mide: 28m. frente por 17 m. fondo. Base: $ 1.875.000; e) Galpón de 12m. por 30m. Base: $ 735.000 m/n.; f) Galpón de 12m40. por 40 m. — Base: $ 757.000 m/n.; g) Galpón de 6m. por 8m. — Base: $ 65.000 m/n. Galpón de 6m por 8m. — Base: $ 65.000 m|n. — Base: $ 65.000 m|n. — El hangar y los tres galpones están construidos en chapa canaleta y armazón metálico. — Se hace constar que no se incluye en la venta la concesión del espacio que éstos ocupan en el Aeropuerto y que las autoridades aeronáuticas exigen su retiro. — Con excepción del galpón -punto g)- cuya venta es al contado, el importe de compra de los restantes podrá abonarse así: 30 o|o como seña en el acto del remate; 10 o|o al aprobarse judicialmente el mismo y el otro 60 o|o en cuatro cuotas trimestrales iguales con más 15 o|o de interés anual sobre saldos, con la obligación de constituir prenda a favor del concurso; h) Un motor "Pratt and Whitney" R 2800-85-101 H- recorrido a 0 hora. Base: $ 450.000 al contado.; i) Un motor "Pratt and Whitney" R 2800-101 H- inoperativo. — Sin base, al contado; j) Un motor "Pratt and Whitney" R 2800-101 A. inoperativo. — Sin base, al contado; k) Dos motores R 2800-101 A, desarmados. — Sin base, al contado.
2º Los días 22, 23 y 24 de Noviembre a las 14.30 horas: Cantidad de repuestos en general para aviones "Curtiss". — Consisten, principalmente: Instrumental: indicadores de BMEP- de cantidad de nafta; de presión hidráulica; giros direccionales; pilotos automáticos; diversidad de relays; horizonte artificial, etc.; equipo de radio: cajas control remoto; receptores BC433-LOOPS, receptores tipo MM53B; radio compás de BC433 y BC348; transmisor y receptor RTAPN1, filtros amplificadores y otros; sistema eléctrico: motores para 24 volts., generadores P. I., ecualizadores dobles, platinos magnetos G. E., conduit de medidas y tipos varios; lámparas diversos tipos y aplicaciones de 24 y 28 volts., cables antena, etc.; ferretería AN y materiales: conos de bronce, cilindros traseros y delanteros, cables acero para comando, rulemanes para ruedas; bieletas con rulemanes bombas de vacío, actuadores flap de capot; hélice Hamilton Standard; rodamientos y arañas de hélices; niples de dural y acero; mangueras diversas medidas; elementos para filtro; máscaras y tubos para oxígeno; motores y bombas paso bandera; gatos de ala y otros muchos. Sin base, en lotes, al contado. Comisiones: para las aeronaves: 3 %; para los restantes bienes: 10 %. Exhibición total días 18, 19 y 20 de noviembre de 10 a 17 horas.
Informe: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753 y 1263. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 20.000.— e.12|11-Nº 36.484-v.18|11|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por tres días en autos: "GAGGERO RICARDO M. c|LUIS A. SEGOVIA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 29 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle San Juan número 4041, Capital Federal, donde se exhibe un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, AA1V, serie número 00298-9876, motor Nº 614.052.330, patente de Capital Federal para taxímetro Nº 28.862; en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 131.085,50. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.160.— e.15|11-Nº 36.864-v.17|11|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|CURIO, JORGE, s|ejecutivo" que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en calle Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 30 de noviembre de 1965, a las 14 hs., el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Egert", modelo E|A80 Nº 2.068 de 2,175 m3. de capacidad, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibirá en calle Hernán Cortés 154, Avellaneda. Al contado. Comisión 10 %. Base: $ 93.800. Seña de práctica.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.040.— e.15|11-Nº 36.779-v.17|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "FABRICA ARGENTINA DE TACOS, S. R. L.", su quiebra, que el martillero E. García Calvo procederá a rematar los siguientes bienes: una finca ubicada en la calle Patagones Nº 2423|7 de esta Capital, que mide 10 m. de frente al Sud por 26,03 m. de fondo en el costado Oeste y 26,77 m. en el Este, teniendo en su contrafrente al Norte 10,03 m. lindando al Sud, calle Patagones, al Oeste letra K al Este lote letra I y fondos del lote letra H., y al Norte con parte del lote letra G. Base: $ 623.334. Una finca ubicada en la calle José A. Cortejarena número 2934 de esta Capital que mide 8,66 metros de frente al Norte por 30.31m. de fondo. Linda por el frente al Norte con calle José A. Cortejarena, por el fondo al Sud, con el contrafrente del lote 19, por el Este con lote 28 y por el Oeste con lote 30. Base: $ 204.668. — Ambas propiedades de conformidad con lo resuelto en autos se entregarán desocupadas. — También se subastarán las mercaderías pertenecientes a la quiebra consistentes en maquinarias, motores, instalaciones y diversos implementos todos para la industria textil, muebles de oficina, caja de hierro, ventiladores, etc., todo de conformidad con el inventario de autos, estas mercaderías se rematarán sin base. — Remate de las propiedades el día miércoles 24 de noviembre a las 15 y 30 horas, vendiéndose a continuación las mercaderías a partir de las 16 horas. — Exposición: días 22 y 23 de 15 a 18 y 30 horas y remate en la calle José A. Cortejarena 2934 de esta Capital. — Ambas ventas al contado, sujeto a aprobación judicial. — Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 8.600.— e.15|11-Nº 36.777-v.19|11|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio "DESIMONE MIGUEL ANGEL c|BIANCHI JULIO NICOLAS y otro s|ej. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de noviembre de 1965, a las 8.30 horas, en Avenida Lib. Gral. San Martín 7574, Capital, donde se exhibe: un camión Ford, Modelo 1962, motor 260355, serie F-600-LBA, chapa Nº 680.579, Salto, Prov. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 266.624. Al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sujeta a aprobación judicial. Art. 520, C. de Prtos.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.920.— e.15|11-Nº 36.709-v.17|11|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "MANGIARANO LUCAS c|LOPEZ ANDRES S. s|ejecución prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de noviembre de 1965, a las 11 hs., en la Avda. Francisco Beiró 3642, Capital, donde se exhibe: Un automotor de los denominados "camión guerrero" y no un automóvil, siendo su marca Chevrolet, motor Nº 3875523, patente Nº 743-522, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 63.750 m.n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.040.— e.12|11 Nº 36.486 v.16|11|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "HERIBERTO FREY, S. A. I. C. e I. c|MIRAGLINO, PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco Vinet rematará en la calle Pavón Nº 3863, Capital, el 18 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica de ivirairó, marca "Heriberto Frey, S. A.", modelo AW 44, para uso comercial Nº 3814, completamente equipada. — Sin base. — Seña: 30 %. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.15|11-Nº 36.608-v.17|11|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en el juicio: "LOPEZ PEDRO c|GARCIA REBLEDO JOSE RAFAEL s|ejec. prend.", que el martillero Tomás Calvo, rema-

tará el día 27 de noviembre, a las 8 horas, en Juan B. Justo 1740, donde el bien se exhibe, en el estado en que se encuentra, un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1961, motor marca BMW, Nº 754171, chassis número 6163. — Base $ 84.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación judicial.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.120 e.15|11 Nº 36.782 v.16|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en los autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A. s|Liquidación (Dec. Ley 13.127|57)", que los martilleros Sres. Rodolfo J. W. Vinelli y Armando G. Marolda, en forma conjunta, rematarán en Avda. Corrientes 2510, Capital, los días 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre, 1º de diciembre y días subsiguientes del corriente año hasta terminar, a las 15 horas, los elementos muebles (muebles y máquinas de oficina, armas, camión blindado, etc.) incluidos en el inventario obrante en autos a fs. 267|295, con excepción de aquellos que el Sr. Síndico Liquidador ha detallado en su presentación a fs. 332|341. Condiciones de venta: Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o: venta sujeta a la definitiva aprobación del Juzgado. Los martilleros se hallan autorizados a recibir ofertas bajo sobre en sus domicilios constituidos durante el término de exhibición (8 de noviembre en adelante) y de edictos y hasta el día anterior a la subasta, rigiendo la seña y comisión establecidas como mínimo. Los compradores deberán retirar los bienes adquiridos, en el estado en que se encuentren, dentro del tercer día de notificados y oblando simultáneamente el saldo de precio, del lugar donde se exhiben. Más informes en las oficinas de los martilleros: Hipólito Yrigoyen 710 y Florida 336, Capital.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 7.400.— e.12|11 Nº 36.589 v.18|11|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "BRATT REBECA c|KAZANDYIAN JORGE y otra s|ejecución prenda", que el martillero Eduardo J. Porta, propuesto por la parte actora, rematará el 19 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en Belgrano 2051, lugar donde se exhiben los bienes: un bahiut enchapado en petyribí, color natural modelo americano, desarmable; una mesa enchapada en petyribí, color natural, modelo americano; seis sillas madera petyribí, color natural, asiento y respaldo tapizado en plástico, color gris. — Base $ 45.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.400 e.15|11 Nº 36.809 v.17|11|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA, S.A. c|VILCHES INOCENCIO I. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 noviembre actual, hora 15.30, en Hortiguera 736, donde se rematará un automotor Citroen, modelo año 1961, furgón, motor 032444445, chassis 3003000739, Pat. 745.019, Cap. Federal. — Base m$n. 117.822. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.15|11 Nº 36.807 v.17|11|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SCRIVANO JOSE TRENTINO c|ALVAREZ JOSE y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 24 de Noviembre 1951, Capital, donde se exhibe el 22 de noviembre, a las 16 hs.: Máquina lavadora de botellas, marca Domecq Nº 203, capacidad para 4.000 botellas por hora, automática. — Base pesos 56.287,35 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Artículo 520).
Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920 e.15|11 Nº 36.758 v.17|11|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTO MAHERCO S. R. L. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 22, 23, 24, 25 de noviembre de 1965 y subsiguientes hasta terminar, de 15 a 18 horas, en la calle Zuviría 330, todas las existencias inventariadas en autos, consistentes en muebles y útiles, estanterías, maquinarias metalúrgicas, accesorios para automotores, accesorios para motocicletas, accesorios para lavarropas, maquinarias de carpintería, artefactos eléctricos, 40.321 kilos de chatarra, materia prima y demás bienes inventariados. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Venta al contado, en efectivo. — Entrega inmediata. — Exhibición del día 17 de noviembre de 15 a 17 en el local del remate.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.880.— e.12|11-Nº 36.527-v.16|11|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "TREROTOLA CARMELO c|NICOLAS TREROTOLA A. c| ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 18 de noviembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento Nº 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble, ubicado en Villa Celina, Ptdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Mariquita Thompson Nº 2144, entre el Nº 2138 y entre las calles Strangford y Unanué Edif, en el lote 13, manzana 17, mide: Sup.: total 433.30 m.c. — Base $ 239.333.— 2|3 partes de la valuación fiscal. — Al contado. —. El inmueble, está ocupado por el propietario demandado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Arisa, secretario.
$ 4.000.— e.12|11-Nº 36.463-v.18|11|65

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ONSE SACF c|VION CARLOS CORIA BUSTOS s|Ejec. Prendaria", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 24 de noviembre de 1965, a las 14 horas, un automóvil marca Ford Courrier, modelo 1959, motor de 6 cilindros Nº 265446, equipado con 5 neumáticos, 670 x 15-4 telas, calefactor, asiento delantero con correderas, cristales traseros de las puertas movibles. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base pesos 284.960.— m|n. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.160.— e.12|11-Nº 36.359-v.16|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "TECNIMEX S. A. C. I. F. I. c|CIA. ARGENT. BERILIO Y ALEACIONES S. A. I. C., ejec. prenda" que el martillero José María Lloveras, rematará el 25 de noviembre, a las 17 horas, en Alsina 1260, 2º piso, los siguientes bienes prendados que se exhiben en Avda. San Martín 3190|92 casi esq. Cavia, Lomas del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires: 1º) Un horno a inducción para frecuencia de 2500 ciclos por segundo, marca "Ajax Magnethermic" Corp. Nº 7636 de procedencia U. S. A. completo con consola marca "Ajax Magnethermic", Nº NT 122 de procedencia U. S. A., motor generador de 50 C. V., marca Ajax Magnethermic, Nº 315174 de procedencia U. S. A. y demás accesorios normales; 2º) Una limadora monopolea rápida de 520 mm. de recorrido, marca C. M. A., Nº 13351, de Industria Argentina, completa con motor eléctrico trifásico de 3 C. V., marca Stybe Nº 24519 de Industria Argentina y accesorios normales; una soldadora de hoja de sierra, marca Tecnimex, Nº 210 de Industria Argentina; 3º) Un martinete de 250 kgs. de masa, marca Massey Nº 4999, de procedencia inglesa completo, con motor eléctrico trifásico de 15 C. V., marca Brown Boveli, de 15 C. V., Nº 151569, de procedencia inglesa y demás accesorios normales; 4º) Una fresadora copiadora tridemensional marca "Sima", modelo Profil Ross Nº 1094, de procedencia italiana, completa, con todos sus accesorios normales, motor eléctrico trifásico de 2,5 C. V., marca Sicei Nº 49304 C, motor eléctrico trifásico de 1 C. V., marca Sicei Nº 132360 y motor eléctrico trifásico de 1 C. V., marca Anselma Nº 61 A 326, todos de procedencia italiana; 5º) Un torno semiautomático, marca Canavese, modelo Ciclomatic C. G. 230 Nº 3585 de procedencia italiana, con motor eléctrico trifásico de 1,8 C. V., marca C. Bassani-Lodi Nº 78659, de procedencia italiana y demás accesorios normales; 6º) Un torno paralelo monopolea de 1500 mm. entre puntas, marca Famag, mod. M-25, Nº 115, de Industria Argentina, completo, con motor eléctrico trifásico de 5,5 C. V., marca Stybe Nº 47126 de Industria Argentina y accesorios normales; 7º) Un serrucho hidráulico de 18' marca FyF, Nº 881, de industria Argentina, con motor eléctrico trifásico de 1 1|2 C. V., marca Polan Nº 28452, Industria Argentina y accesorios normales; 8º) Un torno revólver semi automático marca Tucan, modelo TR-52, Nº 120 de Industria Argentina, con motor eléctrico trifásico de 4 C. V., marca Mocar Nº 101|089 de Ind. Arg. y accesorios; 9º) Un torno revólver semiautomático, marca Tucan, modelo TR-52, Nº 127 de Ind. Argentina, con motor eléctrico trifásico de 4 C. V., marca Mocar Nº 101|085, de Ind. Arg. y accesorios 10º) Una agujereadora eléctrica de 0,8 C. V. marca "Weka", modelo VI. 25|MC, Nº 22205, de Ind. Arg., con cabezal marca "Weka", Nº 30019, de Ind. Arg.; 11º) Un plato universal autocentrante de 190 mm., marca original Perthel, Nº 379 de procedencia Alemana; un plato universal autocentrante de 160 mm., marca "Pinto", Nº 8067, de procedencia italiana; 12º) Un motor eléctrico trifásico de 4 C. V., marca "Mocar", Nº 162-162, de Ind. Arg. Base en bloque $ 3.744.014,69 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 9.600 e. 12|11 Nº 36.485 v. 16|11|65

Nº 14

Judicial. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ADRIATICO SUR, S.A.C.I. c|MAS SIN HECTOR s|ejec. prend.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 25 de noviembre de 1965, a las 10,30 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, los siguientes bienes; en el estado que se encuentran y que se exhiben en la calle Ancaste Nº 3131, Capital: Cuatro equipos de aire acondicionado, marca Evanston, de 5 H.P. provistos de compresor Enthalpos, modelo L.P 5, de diseño especial con sello Rotary-Seel importado, bomba de aceite, evaporador, ventilador del tipo centrífugo a doble turbina, filtro deshumidificador automático de alta y baja "Penn", importado, llave magnética filtro de aire y llave botonera para puesta en marcha. — Acondicionadores números: 71, 72, 74 y 75, con motores números: 47068, 53974, 53975 y 121.178, de 6 H.P. — A.60|4. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. Base $ 617.500 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 3.480.— e.15|11-Nº 36.682-v.17|11|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "BETES VICENTE contra ARANA CARLOS M. y otro sobre ejec." que el martillero Julio S. Taquini rematará en San Martín 388, Capital, el día 18 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 4, letra "A", del 2º piso de la finca Av. Callao 1565|73, Capital. Sup. propia, 201,96 ms. cs.; porcentual, 9.18 o|o. Base, pesos 980.000 contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.800. —e.10|11 Nº 36.330 v.17|11|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES c|GALTIERI FRANCISCO R. s|prenda", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de noviembre de 1965, a las 9.30 hs., en Rivadavia 10.418, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado marca Javelin, mod. 1951, sedán, 4 puertas, motor ELDCL - 17155, patente 630.966, Capital, del año 1963, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 80.000.— Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, sujeta aprobación judicial. — Art. 520, C. de Prtos.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.040.— e.12|11-Nº 36.487-v.16|11|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal número 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días en autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra FARIÑA - MARKAN y SIMEGI S.R.L. apremio" que el Martillero Francisco Gerardo Burges rematará el día 13 de noviembre de 1965 a las 14 horas en el Establecimiento de la demandada, calle Bouchard número 3163, de Lanús, donde se exhiben, las siguientes maquinarias: Un martinete de 150 kg. marca "Plimero" con motor eléctrico de 15 HP. número 683778 marca "Siam"; Un balancín de 130 toneladas marca E.M.I. número veintitrés con motor de 7 ½ HP. marca "Peyrano" número 3278; Un balancín marca "Cyclope" número 322 de 90 toneladas con motor de 5 HP. marca "Moca"; Una máquina laminadora con dúo de cilindros dirigida a volante de 1.500 kg. de arrastre, de 093 cms. de tabla por 45 cms. de diámetro con motor marca "Catenazzi" número 87 de 147 ½ HP.; Una guillotina para todo perfil marca "Weingarten" con motor de 5 HP. marca A.E.G. número 69.886 y Un grupo electrógeno marca "General Motors" de 125 HP. número 20270 con motor Diésel de 1.000 revoluciones por minuto; en las condiciones en que se encuentran: instaladas y en funcionamiento. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previa aprobación de la subasta.
La Plata, 15 de octubre de 1965. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ 7.400.— e.9|11 Nº 36.117 v.16|11|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DE AGAR CROSS Y CIA. LTDA.

Zepita 3201 - Capital Federal

ACTA Nº 44

En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las 15 horas, se reúne la Comisión Directiva, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, bajo la presidencia del titular de la misma, señor Eugenio Cibau. De acuerdo con nuestros estatutos sociales se procede a convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las 15 hs., en la calle Zepita 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio 1964/65;
3º Informe de la Comisión Escrutadora para la elección de nuevos miembros de Comisión Directiva para el período 1965/67, en reemplazo de los señores: Eugenio Cibau, Rodolfo Lapettina, Diego Marcó, Aldo Peirizzo, Ricardo Banovaz, Aldo Clerice, Juan Fons;
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
$ 444. — e.15|11 Nº 36.615 v.17|11|65

ANGELA CORTI DE GIARDINO, S. A. I. G. C. I. y F.

Registro Nº 7939

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas, en el local Rodríguez Peña Nº 336, oficinas 51/53, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|65. Remuneración directores por el desempeño de funciones y distribución de utilidades;
2º Elección del Directorio, en reemplazo del que actualmente termina su mandato;
3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.15|11 Nº 36.600 v.19|11|65

ACACIA, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en Manuel Trelles 640, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta;
2º Consideración documentos artículo 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de julio de 1965, propuesta distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos. — El Directorio.
$ 2.800. — e.15|11 Nº 36.311 v.19|11|65

ALGAS PATAGONICA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en 25 de Mayo 35, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;

2º Elección de directores: 3 titulares y 2 suplentes, por 2 años;
3º Elección de síndicos: Titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1965. — El Directorio.
$ 4.200. — e.15|11 Nº 36.130 v.19|11|65

AYAN PITIN
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
2a. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, tercer piso, el día 24 de noviembre de 1965, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
5º Elección de Síndicos titular y suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el artículo 15º de los Estatutos.
$ 3.960.— e.15|11.Nº 36.738 v.17|11|65

ASTOR S. A. C. I. I. F. y A.
Expte. 11511

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20|11|65, a las 10 hs., en J. A. Pacheco de Melo 1853, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|12|64.
2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.
3º Reforma del estatuto social.
$ 2.400 e. 15|11 Nº 36.624 v. 19|11|65

AMANDI
S. A. C. e I.
Congreso 4917|19 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre, a las ocho horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los señores Directores Titulares y del señor Síndico Titular designados en la Asamblea Ordinaria del 5 de julio de 1965.
2º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular para la finalización del ejercicio económico 1965. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|11.Nº 36.767 v.19|11|65

ANNAN DE PERGAMINO S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el dia 26 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1170, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva de la sociedad, incluido el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1964 y disposición de las utilidades del mismo.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1965.
3º Elección de 4 Directores, un Síndico Titular y un Suplente, por el término de 1 año, conforme con el Art. 8º del Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19 del Estatuto referente a depósito de acciones o certificados de acciones y a representación en las asambleas.
$ 7.400 e. 15|11 Nº 36.697 v. 19|11|65

ANDERSON, CLAYTON & CO. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el da 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de julio de 1965.
2º Consideración de la resolución del Directorio en Acta Nº 377.
3º Destino de Utilidades.
4º Fijación del número y elección por un año de Directores y Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Los señores Accionistas para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.200 e. 15|11 Nº 36.949 v. 19|10|65

ARNOLDO MAZZINO S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8842
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Chaco 104, piso 5, Capital Federal, para tratar:
1º — Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1965, y distribución de utilidades.
2º — Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.10|11. Nº 36.165 v.17|11|65

AGRO-TE S.A.C. e I.
Registrada bajo Nº 19093
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas, en primera convocatoria para el día 20 de noviembre, a las 10 horas, en Sarmiento 559, 5º piso, a fin de tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; Ejercicio cerrado 31|8|65.
2º — Determinación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijación garantías de los directores.
3º — Destino de utilidades. — El Directorio.
$ 3.800. e.10|11. Nº 35.563 v.17|11|65

AVICOLA SAN VICENTE SACIFA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 19 noviembre, 19 horas, 25 de Mayo 577, para tratar:
1º — Art. 347 Código Comercio, ejercicio al 30|6|65.
2º — Elección directores titulares y suplentes, sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.400. e.10|11. Nº 36.161 v.17|11|65

ARQUIMEX S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 7342
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la calle Cerrito Nº 512, 4º piso, Oficina 5, Capital, para tratar:
1º — Autorizar al Directorio para proceder al pago de dividendos por la suma de $ 5.300.000, en acciones liberadas en la oportunidad que lo considere conveniente.
2º — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. e.10|11. Nº 35.365 v.17|11|65

ACOFIN
S. A. de Administraciones, Comercial y Financiera
N - 1534

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en Lavalle Nº 310, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de julio de 1965.
2 Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 9|11 Nº 35.953 v. 16|11|65

ARINI AUTOMOTORES
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1965 a las 14 y 30 horas, en el local de la firma calle Olleros Nro. 1921 de esta Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Elección de directores titulares, síndico titular y directores suplentes y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|11-Nº 34.986 v.16|11|65

ARIAS HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de noviembre de de 1965, a las 19 horas, en Rivadavia 1133|35, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación y elección de los miembros del Directorio y síndico, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas los requisitos previstos en el artículo 23 de los Estatutos.
$ 4.200.— e. 9|11 Nº 35.984 v. 16|11|65

ARCOS, S. A.
Inmob. Ind. Com. Financ. y Agrop.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales, el Diretcorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1965, a las 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, 2º piso, oficina 205, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que señala el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para directores y síndico.
3º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio y elección de diretcores, de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.9|11-Nº 35.919 v.16|11|65

ASTILLERO GRASSI S. A. C. I. F. I. M.
LLAMADO A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Astillero Grassi S. A. C. I. F. I. M., a Asamblea General Ordinaria Nº 1, a realizarse el día 20 de noviembre de 1965, en el local de la calle Viamonte 1592, piso 5º, Of. "G", a las 0900 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 343 del C. de Comercio, por el primer ejercicio finalizado el 30|4|1965.
2º Consideración del aumento del capital autorizado.
3º Consideración de las retribuciones asignadas a miembros del Directorio que cumplen funciones rentadas.
4º Determinación de las garantías a otorgar por miembros del Directorio.
5º Elección de nueve directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta
$ 5.000.— e. 9|11 Nº 36.126 v. 16|11|65

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre a las 17 y 30 horas, en Sarmiento 580, piso 2º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Ratificación aprobación revalúo contable y capitalización del mismo.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1965. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 9|11 Nº 36.118 v. 16|11|65

ARGOS S. A. DE AHORRO Y VIVIENDA
Nº 15.911

Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|11|65, en San Martín 201, P. 8, a las 9,30 horas, para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de Com. al 31|7|65;
2º Dist. Utilidades;
3º Elección directores titulares;
4º Designación síndicos;
5º Aprobación Asignaciones;
6º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|11-Nº 36.007 v.18|11|65

"ARTEMA" S.A.C.I.F.I.
Nº 10.044
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1965 a las 18 horas, en Acevedo 241, Capital, para tratar el sigpiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Docts. Art. 347, Código de Comercio al 31|7|65.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico y dos accionistas para firmar el acta., — El Directorio.
$ 3.800.— e.12|11 Nº 36.539 v.18|11|65

ALIANZA FRANCESA
Asociación para la Enseñanza del Idioma Francés
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8º de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación Alianza Francesa a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Córdoba 946, el día 18 de Noviembre de 1965 a las 18.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Reforma del Art. 19 (décimo noveno) de los estatutos de la Asociación.
$ 360.— e.12|11 Nº 36.590 v.16|11|65

ACERIA SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 23 de Noviembre de 1965, 17 horas, Viamonte 308, piso 1º, oficina 16, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 30|6|1965.
2º Remuneración Directores y Síndico Titular.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y designación de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
$ 2.880.— e.12|11 Nº 36.472 v.16|11|65

"B"

BAY Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19,30 horas, en Avda. San Martín 3511, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.
2º Retribución de Directores y Síndico.
3º Retribución especial a Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.15|11.Nº 36.823 v.19|11|65

BISONTE
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Defensa 562, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|65.
2º Elegir Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|11.Nº 36.844 v.19|11|65

BOKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Reg. 6394

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Moreno 437, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio ejerciico cerrado 31 de marzo de 1965.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|11 Nº 36.674 v.19|11|65

BIANCO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alcaráz Nº 4839, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional.

2º Aumento del número de directores titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 13 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|11-Nº 36.828 v.19|11|65

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Nº 4736

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en Pasteur Nº 777, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndicos titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.— e.15|11 Nº 36.510 v.17|11|65

BELL'S PARK S. A.

Constr. Inmob. Comer. Ind. y Financ.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965 a las 9.30 horas, en Sarmiento 348, entrepiso, Oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Designación de tres Directores titulares y tres suplentes por el término previsto en el Estatuto Social.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados en la sede de la sociedad, Sarmiento 348, entrepiso, Oficina 2, Capital Federal, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.120.— e.15|11 Nº 36.174 v.17|11|65

BELGRAVIA S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día 26 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en San José 663, planta baja, Dep. 3, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar dejar sin efecto la modificación del Art. 4º de los Estatutos dispuesta en la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 1º de octubre de 1965.

2º — Resolver sobre la oportunidad que se emitirán, suscribirán e integrarán, estableciendo la forma y condiciones de pago de las acciones que forman el aumento de capital autorizado aprobado en la referida Asamblea Ordinaria del 1º de octubre de 1965.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.10|11. Nº 35.934 v.17|11|65

BULYTOR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de Noviembre de 1965 a las 13 horas, en Sarmiento 1767, para tratar:

1º Aumento Capital autorizado (Art. 6º estatuto social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.200.— e.12|11 Nº 36.596 v.18|11|65

BULYTOR S.A.C.I.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Noviembre de 1965, hora 12, en Sarmiento 1767, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, 5º ejercicio al 30|6|65; remuneraciones Directorio y distribución de utilidades,

2º Elegir Directores Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|11 Nº 36.597 v.16|11|65

"C"

CENTENARIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2920, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Nombramiento de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 14 de los Estatutos Sociales, respecto al depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 4.600. e.15|11. Nº 36.263 v.19|11|65

CLAUSI, IGLESIAS Y CIA. S.A C.I.I.F.

CONVOCATORIA

Clausi, Iglesias & Cía. S. Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se realizará el día 26 de noviembre de 1965, a las 20 horas, en el local de su sede social, calle Matheu 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Distribución de un dividendo en efectivo del 64,256 o|o por disolución del Fondo de Reserva Decreto Número 6.480|62.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.15|11. Nº 35.993 v.19|11|65

C I F

Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Expte. Nº 3890

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 18 horas, Sarmiento 1236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de Estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e.15|11. Nº 35.990 v.19|11|65

CIFIMA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 456, piso 4º, Oficina 47, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del informe Memorial correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1965 y dictamen del señor Síndico; Inventario, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

2º — Considerar la acción futura de la empresa, consecuencia de su inactividad en el presente ejercicio.

3º — Elección de los miembros que constituirán el nuevo Directorio y del Síndico Titular.

4º — Designación de dos señores Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.15|11. Nº 35.250 v.19|11|65

COMPAÑIA ARGENTINA GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 20 horas, en Callao 220, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios, Notas Complementarias, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al 1º y 2º ejercicios, cerrados al 31|12|63 y 31|12|64.

2º — Elección de un nuevo Directorio y Sindicatura.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán presentar en el domicilio de la Sociedad los títulos de acciones o los certificados de depósito bancario de los mismos, antes del día 22 de noviembre de 1965, a las 20 horas. — El Directorio.

$ 4.600. e.15|11. Nº 35.607 v.19|11|65

CTDI S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 14 horas, en la sede social, calle Herrera Nº 2097, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Designación del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|11 Nº 36.344 v.19|11|65

CASA HUTTON S. A.

Comercial e Industrial

Nº 4181

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.15|11 Nº 36.549 v.19|11|65

CORINCO HELVETICA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de noviembre de 1965 a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 710, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. Ejercicio cerrado 30 de junio 1965.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|11 Nº 36.677 v.19|11|65

CALI S. A.

Agríc. Ganad. Com. Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 27 de noviembre de 1965, a las 12 horas, en Talcahuano 178, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|11 Nº 36.706 v.19|11|65

CRESPI CASAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera

Expediente Nº 17.081/63

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Vieytes 1144, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de julio de 1965;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico;

3º Designación de síndicos;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.15|11 Nº 36.829 v.19|11|65

CENTRAL DEL ENCENDIDO S. A. C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, 12,30 horas, Paraná 772, Capital, considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio al 31|7|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndicos.

4º Determinación número Directores y su elección.

5º Elección Síndicos.

6º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.

$ 3.000.— e.15|11 Nº 36.732 v.19|11|65

CLORADORA ARGENTINA S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22 de noviembre de 1965, horas 19, en Lavalle 1123, piso 2º, Capital, para tratar: Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; Elección directores síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.200 e.15|11 Nº 36.792 v.19|11|65

CARLOS ZAMBONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965 a las 9 horas, en Paraná número 560, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, Ejercicio 30|7|1965.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director titular, Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|11 Nº 35.322 v.17|11|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro 8.127

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 485, 8º Piso, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1965, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de abril de 1965.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 5.600.— e.10|11 Nº 36.293 v.17|11|65

CAMPOMAR S. A.

de Hilados y Tejidos de Lana

Inscrip. Nº 1.745

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en la sede central sita en la calle Alsina 930, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 44º Ejercicio cerrado al 31 de julio de 1965.

3º Distribución de Utilidades.

4º Remuneración al Directorio del 5 por ciento de las utilidades (m$n. 5.498.700) en acciones de Campomar S. A. de Hilados y Tejidos de Lana, ordinarias al portador, de voto simple (1 voto) aforadas al valor nominal, que a la cotización bursátil del día hábil anterior, representan m$n. 4.508.934.

5 Remuneración del Síndico titular.

6º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de estos Directores, titulares y suplentes.

7º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados conforme a lo establecido en el Art. 33 de los Estatutos, en nuestra sede social, Alsina 930, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 9.000.— e.10|11 Nº 35.501 v.17|11|65

CREDITO FLORESTA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea convocada para el día 30 de Octubre de 1965 próximo pasado por falta de quórum, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 8667, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Ofrecimiento a los accionistas de operaciones previstas en la Resolución

de la Inspección General de Justicia del 1964/65;
3º Remuneración de directores gerentes.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.600.— e.9|11-Nº 35.886-v.16|11|65

COGHLAN LAMINADOS S.A.C.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1965, a las 19 horas en Lugones 1765, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|11 Nº 36.269 v.17|11|65

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondiente al quincuagésimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1965.
2º Elección de presidente en reemplazo del señor Juan Tomasello, de Secretario en reemplazo del doctor Antonio Parisi, y de tres vocales, en reemplazo de los señores Santiago Solazzi, Pedro Ferrari y Manuel García Noya, todos por terminación de mandato y por un período de dos años.
3º Elección de tres Revisores de Cuentas, por un año, en reemplazo de los señores D. Juan Carlos Gamalero, D. Héctor Maccio, D. Héctor Lagorio.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Tomasello, presidente. — Antonio Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|11-Nº 35.650 v.22|11|65

CREDITO RURAL ARGENTINO S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria fijada para el día 29 de octubre de 1965, convócasela por segunda vez para el día 24 de noviembre de 1965, a las 15 hs., en el local ubicado en 25 de Mayo 356, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.12|11 Nº 36.088 v. 16|11|65

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos
3167
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de noviembre de 1965, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 226, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del Acta del Directorio Nº 255, referente a las Gratificaciones y compensaciones a miembros del Directorio.
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 30º Ejercicio económico, cerrado el 31 de julio de 1965.
4º Fijación del número y elección por un año de Directores y Directores suplentes.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Directorio.
$ 4.800 e. 12|11 Nº 36.379 v. 18|11|65

C. W. SCHELP
Soc. Anón. Com. Ind. e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 23 de noviembre de 1965, a las 11,30 horas, en el local social sito en la calle L. N. Alem 684, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965, y distribución de utilidades.
2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 12|11 Nº 36.153 v. 18|11|65

COMERCIAL SUD S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Noviembre de 1965, a las 11,30 horas, en Corrientes 222, piso 17, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Observaciones formuladas por Inspección General de Justicia.
2º Aumento de Capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|11-Nº 35.683-v.18|11|65

CIRCULO DE DIRECTIVOS DE EMPRESAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Nº 18470
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas 1º Asamblea General Ordinaria 18|11|65 hs. 19.30, local calle Paseo Colón 823, Piso 11, efectos tratar: Documento Art. 347 C. Com. Elección Direct. Titulares, Síndicos. Aumentos Capital. Modif. Art. 4-13-16 Estatutos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.320.— e.12|11 Nº 36.552 v.16|11|65

CREDITO CABALLITO S.A.C.I.F.
Registro Nº 8157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1965, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|65.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.491 v.16|11|65

C. MATARAZZO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1965, en el local social de Avda. Corrientes 5666, a las 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos, incluyendo una mejor determinación del objeto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.12|11 Nº 36.414 v.18|11|65

"D"

DON DIONISIO
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en Esmeralda 337, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Aumento del Capital Autorizado a $ 50.000.000.— m/n.;
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.15|11 Nº 35.699 v.19|11|65

DENTONE HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las diez y siete horas, en su local social, Avda. Vélez Sarsfield 1950, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Capitalización del saldo de revalúo contable;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.600. — e.15|11 Nº 36.599 v.19|11|65

12 DE OCTUBRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Florida 165, piso 3º, oficina 332, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1964 y 31 de marzo de 1965;
2º Considerar remuneraciones a directores y síndico;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.15|11 Nº 36.629 v.19|11|65

DOKOW Y CIA. S.A.I.C.I. y F.
SEGUNDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Noviembre de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1621, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades, y honorarios que corresponde asignar a directores y síndicos.
3º Designación de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.280.— e.15|11 Nº 35.834 v.17|11|65

DELTER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 27 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en Santiago del Estero 267, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 8.000.000.—;
2º Modificación de los Arts. 5º, 7º, 8º, 11º, 13º, 16º, 17º, 18º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º del Estatuto Social;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.15|11 Nº 36.190 v.19|11|65

DISINFER S. A.
Indust. Comerc. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1965 a las 19 horas, en su sede social, sita en Venezuela número 474, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Inventario del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|65.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos. Remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela Nº 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.600.— e.15|11 Nº 35.709 v.19|11|65

DISTRIFUL S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre de 1965 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2343, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31|5|65.
2º Determinación del número de directores y su designación.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 4.400.— e.15|11 Nº 36.662 v.19|11|65

DUNCAN E IGARTUA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 22 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 1432, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|6|65;
2º Fijación de número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 3.800. e.10|11. Nº 36.280. v.17|11|65

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
Nº 4.253
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 19 de noviembre de 1965, a las 12 horas, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del nombre de la Sociedad y reforma del artículo primero de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.10|11. Nº 36.217. v.17|11|65

DARLIN
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Registro Nº 1297
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1965, a las 18.00 horas en Guardia Nacional Nº 1148, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.9|11 Nº 36.121 v.16|11|65

DEPOMET, S. A.
de Depósitos y Barracas, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de Noviembre de 1965, a las 9 horas en Florida 323, 1º piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos del Artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965.
2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndico.
3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por los Directores que realizan funciones ejecutivas.
4º Elección de Directores titulares y suplente y síndico titular y suplente.
5º Ratificación aumento capital autorizado a $ 30.000.000.—
6º Ratificación emisión $ 10.000.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.120.— e.12|11-Nº 35.940-v.16|11|65

"E"

ELECTRONICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre de 1965, a las 15 horas, en el local social de la calle Sarmiento 1967, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1964;
2º Designación liquidadores y Síndico según artículo 12 Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.15|11 Nº 36.218 v.19|11|65

ESTABLECIMIENTO SAN URBANO S. A. Agropecuaria, Ind., Com. Inm. y Fin.
Registro Nº 17.615

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 1965, horas 11 en San Martín Nº 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|6|1965;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.15|11 Nº 36.304 v.19|11|65

EDITORIAL LOSADA S. A.
CONVOCATORIA

Convócanse a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1965;

2º Remuneración del Directorio y Síndico;

3º Autorización para emitir pesos 9.560.000,— destinados al pago de obligaciones según el Art. 3º Inc. E, de los Estatutos;

4º Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|11 Nº 35.994 v.19|11|65

E. LAZARIDES Y CIA., S. A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 24|11|1965, a las 16, en Lavalle 2632.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 1.400. — e.15|11 Nº 36.808 v.19|11|65

ENCURTEX, S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de noviembre de 1965, a las 9.30 horas, en nuestra sede social, calle Moldes 2376, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 4º ejercicio social, cerrado el 31 de agosto de 1965;

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.15|11 Nº 36.825 v.19|11|65

EL CENCERRO

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1965, a las doce y treinta horas, en la Avenida Callao Nº 942, piso cuarto, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Determinación del número de Directores (Art. 6).

3º Elección de Directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (Art. 6).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 10).

5º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 10 y 19, inciso "c").

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 16). — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración, las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 5.600. e.10|11. Nº 36.262. v.17|11|65

ELECTRODINIE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede Venezuela 131, 1er piso, Capital, el día 19 de Noviembre de 1965, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Aprobación del segundo revalúo practicado sobre parte de los Bienes de Uso, según lo señalado en la Memoria.

3º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

4º Fijación de Honorarios para Directores y síndicos por el Ejercicio 1964|65.

5º Elección de un Director titular hasta la terminación del período legal del mandato conferido al actual Directorio, síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.— e.9|11-Nº 35.634-v.16|11|65

ESTANCIA SAN CIPRIANO

Sociedad Anónima Agropecuaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965 a las 19 horas, a realizarse en el local de la calle Juan María Gutiérrez 3931, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades o informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|9|1961; 30|9|1962; 30|9|1963 y 30|9|1964.

2º Elección de cinco directores y síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de designación nuevo director según art. 8º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|11-Nº 35.907-v.16|11|65

EDITORIAL PIATTI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 14.782

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre, a las 19 horas, en Uruguay 520, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. C. del ejercicio cerrado el 30|4|65;

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.9|11 Nº 35.973 v.16|11|65

EXPLOTACIONES LA AURORA S. A. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en José M. Moreno 75, 1er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 30 d junio de 1965.

2º Honorarios del Directorio.

3º Aprobación de honorarios según lo dispuesto por Art. 29 de los Estatutos.

4º Distribución de utilidades.

5º Capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable Ley 15272.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|11 Nº 36.592 v.18|11|65

"F"

FRIGORIFICO "EL CONDOR"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Noviembre de 1965 a las 19.30 horas en Viamonte 1636, Planta Baja, Dep. "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de 5 (cinco) Directores Titulares y 3 (tres) Suplentes.

3º Elección 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000.— e.15|11-Nº 36.769-v.19|11|65

F E R M A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 1965, a las 19 horas en Viamonte Nº 965, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Determinar las garantías que deben dar los directores.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 12|11 Nº 36.301 v. 18|11|65

FERLAIN S. A. I. C. I. F.

Nº 11.534

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en Nicaragua 4680, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|7|65.

2º Remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|11 Nº 36.540 v.18|11|65

FINSA

Soc. Anón. Ind. Com. y Fin.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 1824, para considerar:

1º La documentación establecida en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio para el octavo ejercicio

2º Designación de Directores, elección de Síndico titular, remuneración del saliente y nombramiento del Síndico suplente.

3º Tratamiento integración de acciones suscriptas.

4º Tratamiento que se aplicará para los saldos en cuenta corriente con Boris Garfunkel e Hijos S. A.

5º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|11 Nº 36.427 v.16|11|65

FLOSA S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, noviembre 24 de 1965, a las 18 horas, en Lavalle 392, 8º Piso, para considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30|9|1965 y distribución de utilidades; aumento de capital; elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|11 Nº 36.507 v.18|11|65

FRAGA, KNELER & CIA.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de noviembre de 1965 a las 19 horas en la sede social, calle Azcuénaga Nº 571, octavo piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|11-Nº 35.658-v.16|11|65

"G"

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA.

S. A. C. e I.

Reg. Nº 7960

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 1549, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965;

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Aprobación de las remuneraciones de los directores con función de gerentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 6.000. — e.15|11-Nº 36.683 v.19|11|65

GUIRAL Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 1965, a las diez y nueve horas, en el local de la calle Pueyrredón Nº 981, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 4.400. — e.15|11 Nº 34.588 v.19|11|65

GUANTES ROEL S. A. I. C. I. y F.

Expediente Nº 19.873

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 26 de noviembre de 1965, horas 8.30 en Nazca 2622, Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.15|11-Nº 36.800-v.19|11|65

GAMAFA SOCIEDAD ANONIMA

Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1965, a las 8 horas treinta minutos, en la sede societaria, calle Estados Unidos 783, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, ratificación o rectificación de la Convocatoria de Acreedores pedida por el Directorio.

2º En caso de ratificación, determinación de la propuesta de concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|11 Nº 35.504 v.17|11|65

GUAMPA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1965, a las trece horas, en Avenida Callao Nº 942, piso cuarto, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Determinación del número de Directores (Art. 6).

3º Elección de Directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (Art. 6).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 10).

5º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 10 y 19 inciso "c").

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 16). — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 5.600. e.10|11. Nº 36.259. v.17|11|65

G R A N A R

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspodiente al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 12|11 Nº 36.353 v. 18|11|65

"H"

HEGA

S. A. I. F. I. C. M.

Expte. 9.888|59

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local social sito en Callao Nº 220, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes por período de tres años. Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. e.10|11. Nº 36.228. v.17|11|65

HIDALGO, SOLA & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Hidalgo, Solá & Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Alsina 1156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos sociales.

$ 3.800. — e.15|11 Nº 36.290 v.19|11|65

HOFNUNG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11.964
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1965 a las 18,30 horas en el local de la c lle Montevideo 527, 5º Piso, oficina 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Documentación Art. 347 Código Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.12|11 Nº 36.594 v.18|11|65

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1965, a las 15,30 horas, en su sede de la calle Córdoba 679, piso 1º, of. 105, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347, inc. 1º del C de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965;

2º Capital autorizado a $ 100.000.000: determinar clase de acciones a emitir y completar capital facultativo Art. 5º;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|11-Nº 35.754-v.18|11|65

"I"

INSTITUTO DE PREVISION AMERICANO
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Instituto de Previsión Americano. Sociedad Anónima de Seguros Generales", a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 927. 2º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la situación planteada a la Sociedad en vista de la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2º Designación de autoridades y funcionarios que cumplimenten las medidas que se adopten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — El Síndico Suplente a cargo.

$ 4.400 e. 15|11 Nº 36.663 v. 19|11|65

IMPORMOTOR
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
(Registro Nº 10.477)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 841, Capital, para considerar:

1º Reducción de Capital.

2º Designación de directores.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 2.800 e.15|11 Nº 36.806 v.19|11|65

INSTITUTO ARGENTINO DE SOLDADURA
Personería Jurídica Decreto Nº 12.966 del Superior Gobierno de la Nación, con fecha del 25|10|1960

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el jueves 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas en el Salón de Actos de Lima 383, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura y elección de autoridades de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º Informe de la Comisión Directiva.

4º Aprobación del Balance.

5º Elección de un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario de Actas, cuatro Vocales titulares y dos Vocales suplentes.

6º Elección de dos Revisores de Cuentas.

7º Designación de dos Asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

8º Designación de dos Asociados presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 19 de los Estatutos habrá quórum cualesquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 720 e.15|11 Nº 36.776 v.17|11|65

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que por disposición de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales se realizará el día 24 de Noviembre de 1965, a las 18,30 horas, en el Salón de Actos del Club del Progreso, calle Sarmiento 1334, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1964 y el 30 de Setiembre de 1965;

2º Elección de un presidente, por tres años, en reemplazo del señor A. Gerónimo Hernández, que finaliza su mandato; de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Aurelio Donati, Ignacio J. R. Soba Rojo y José García Pagani, que finalizan su mandato y de un vocal titular por el término de un año para completar mandato por renuncia del señor Eduardo Gabarrella;

3º Elección de tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pablo Alberzoni y Rolando Lago, que finalizar su mandato y de Humberto Caputi, que renunció;

4º Elección de los Revisores de Cuentas titulares y de dos suplentes, por un año;

5º Recurso de apelación interpuesta por D. Marcos de Santa Práxedes, contra la sanción que le fue impuesta por la Comisión Directiva en su reunión del 7 de Julio de 1965 (el sumario labrado al respecto permanecerá en Secretaría a disposición de los señores asociados que deseen consultarlo, hasta el momento de la Asamblea);

6º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — A. Gerónimo Hernández.

Nota: Para participar en la Asamblea deberá exhibirse el recibo del tercer trimestre de 1965, no pudiendo intervenir los socios Rurales ni socios Menores.

$ 1.512.— e.12|11-Nº 36.398-v.16|11|65

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 1965, a las 10.30 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.

2º Consideración documentos Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de julio de 1965; propuesta distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.800 e. 12|11 Nº 36.312 v. 18|11|65

INSTITUTO DUPUYTREN DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1965, a las 18 30 horas, calle Belgrano 3402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de Julio de 1965;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Consideración del Revalúo Contable realizado (Ley 15.272) y destino del saldo existente;

4º Remuneraciones al Directorio, Síndico saliente y socios fundadores;

5º Elección de nuevos directores y síndico;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.12|11-Nº 36.059-v.18|11|65

INDULINO
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Indulino Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 noviembre de 1965, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1370, escritorio 250, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|11 Nº 35.848 v.18|11|65

I.P.A.S.A.
INDUSTRIAL PAPELERA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria del 24 de noviembre de 1965, a las 11 hrs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta;

2º Prórroga de la duración de acuerdo al Art. 3º de los Estatutos;

3º Reforma de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|11-Nº 36.310-v.18|11|65

INGENAR S. A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial Industrial, Minera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 18,30 horas, en Avenida de Mayo 1439 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y Remuneración del Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Reforma de los artículos 4; 15; 20; 21; 28 y 30 del Estatuto Social.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.200.— e.12|11 Nº 36.553 v.18|11|65

IGUERA Y CIA., F. I. C. I. S. A.
Nº 13.511

Convócase señores Accionistas, Quinta Asamblea Ordinaria, Tucumán 731, 1º "A", 23|11|65, hora 9. Efecto tratar doc. Art. 347 C. de Comercio fijación Nº Directores y elección directores titular y suplente, síndicos y accionistas firmar actas.

Buenos Aires, 8|11|65. — El Directorio.

$ 2.200 e.12|11 Nº 36.409 v.18|11|65

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1965, a las 11 horas en nuestra Sede Central, Charcas 2330|46, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 38º Ejercicio Social, terminado el 30 de junio de 1965.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 21º de los Estatutos que dice:

"Servirá de entrada a la Asamblea una tarjeta extendida a nombre del Accionista, suscripta por el Presidente y el Secretario o el Síndico. En dicha tarjeta se especificará el número de votos que corresponden al accionista y podrá retirarse hasta veinticuatro horas antes de la Asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona, dentro de las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio."

El Directorio.

$ 7.200 e.12|11 Nº 36.435 v.18|11|65

INDUSTRIAS MAX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965 a las 9 horas, en Belgrano 254, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Resultado e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Elección de nuevos directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.10|11 Nº 35.554 v.17|11|65

ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MAYORES
Defensa 422 — Capital
CONVOCATORIA

Vistas las causales que establecen los estatutos de esta Ilustre Cofradía del Santísimo Rosario de Mayores en su artículo 44, para los casos de acefalía; y considerando, que por otra parte ha prescripto el término de tres años (Art. 10) para el cual fue elegida la Comisión renunciante; y teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artículo 44, de acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 81, en mi carácter de Padre Provincial, resuelvo:

Convocar a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1965, a las 10 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Designación de dos cofrades para la firma del acta de la Asamblea.

3º Designación de dos cofrades para que actúen como escrutadores.

4º Elección total de la Comisión Directiva y de los revisadores de cuentas.

5º Modificación, de acuerdo a las nuevas normas litúrgicas, del nombre de la cofradía.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — Fray Jerónimo Rodríguez, O. P. — Prior Provincial de la Provincia Argentina de San Agustín.

Art. 82: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán sesionar con cualquier número de socios que concurran a la primera citación, hecha pública en un diario de la ciudad y por circulares a los socios, después de transcurridos treinta minutos de espera".

$ 2.000.— e.10|11 Nº 36.273 v.17|11|65

"J"

JUCA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Corrientes 3023, 4º, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

2º Remuneración del Directorio.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Distribución de las utilidades del ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, con motivo del cierre del tercer ejercicio comercial de la empresa que finalizó el 30 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.12|11 Nº 36.393 v.18|11|65

"L"

LA LANERA SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio del décimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.200 e.15|11 Nº 36.853 v.19|11|65

LA TOSCA S. A.
Rural y Financiera
2a. CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará en Sarmiento 643, 7º piso, el día 24 de noviembre de 1965, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

5º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 15º de los Estatutos.

$ 4.080 e.15|11 Nº 36.737 v.17|11|65

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 9,30 horas, en Belgrano 687, piso 9º, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de la sociedad.

2º Determinación de la propuesta de concordato a ofrecer a los acreedores.

3º Designación ocho directores titulares y tres suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200 e. 15|11 Nº 36.360 v. 19|11|65

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro 7005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en Santa Fe 1290, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al duodécimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Retribución del Directorio y Síndico y aprobación expresa inc. f) Art. 51º de los Estatutos.
4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
Timoteo Tajahuerce, presidente.
Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda al artículo 48º de los Estatutos Sociales.
$ 6.000 e. 15|11 Nº 36.513 v. 19|11|65

LIGNUM S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en Núñez 4820, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 30|9|1965.
2º Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.800 e. 15|11 Nº 36.265 v. 19|11|65

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase, en segundo llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Asunción 3372, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 30|6|1965.
3º Consideración Capitalización del Saldo de Revalúo contable de Activos Ley 15.272.
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.
$ 2.640 e. 15|11 Nº 36.581 v. 17|11|65

LAS CORTADERAS S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará en Sarmiento 643, 7º piso, el día 24 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
5º Elección de Síndicos titular y suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 15º de los Estatutos.
$ 3.960.— e.15|11 Nº 36.739 v.17|11|65

"L"

L U M I C R O M S. A. I. C. y F.
Nº 15.072
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24|11|65, a las 9 horas, en Mendoza 2184, Capital, para tratar:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y anexos, del ejercicio cerrado el 31|7|65.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|11 Nº 36.324 v.17|11|65

L U D E B A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 1171 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2º de noviembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1171, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación del Art. 3º de los estatutos.
3º Conferir las autorizaciones del caso.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|11 Nº 36.199 v.17|11|65

LINDORO
Soc. en Comandita por Acciones
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de noviembre de 1965, a las 20 hs. en la sede de la calle Warnes 1514 de esta Capital, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del socio solidario.
2º Cambio del domicilio real.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.040 e.12|11 Nº 36.368 v.16|11|65

"M"

MA-FAL S.A.I.C. y F.
Nº 18.397|64
Convócase Asamblea General Ordinaria 25 noviembre 1965, 19 horas, en Avda. Juan B. Justo 7371, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos Art. 347, inc. 1º C. de Com. ejercicio 30|6|1965 y distribución utilidades.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Aumento Capital Autorizado, hasta en la suma $ 2.000.000. — El Directorio.
$ 2.600.— e.15|11 Nº 36.708 v.19|11|65

MACEVA S.A.I.C.I.F.A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Buenos Aires, 28 de octubre de 1965.
Se convoca a los señores Accionistas de "Maceva" S. A. I. C. I. F. A., para concurrir a la Asamblea eneral Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1965, a las diez horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 33, Piso 8º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas y demás documentos contables, correspondientes al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964, y del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.
3º Proyecto de distribución de utilidades y dividendos.
4º Asignaciones al Directorio y Síndico.
5º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio, manteniéndolo en sus cargos, con las facultades de los estatutos sociales, hasta el 28 de febrero de 1965.
6º Elección de todos los miembros del Directorio compuesto por seis titulares y dos directores suplentes por un período estatutario. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
7º Tratar sobre la conveniencia del traslado del domicilio social.
8º Designar a dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo al Art. 19 del Estatuto social, los accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de los mismos, de acuerdo a sus respectivas tenencias, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma. — Por el Directorio.
$ 9.200.— e.15|11 Nº 35.337 v.19|11|65

MATTAR HNOS. S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Conesa 1073, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneración a los miembros del Directorio.
4º Remuneración a los Directores (Art. 10º de los Estatutos).
5º Elección de nuevo Directorio (Art. 7º de los Estatutos).
6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Artículo 14º de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea.
$ 7.600.— e.15|11 Nº 36.843 v.19|11|65

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
Distinguido Consocio:
Me es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de la "Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas", que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1028, de esta Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1965 a las 17 horas (1), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 32º Ejercicio.
2º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 32º Ejercicio (1º de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965), y fijar el monto del suplemento móvil adicional al subsidio a abonar durante el año 1966 (Art. 20, apartado c) del Estatuto Social.
3º Aprobación de la cuota de Sostenimiento, fijada en la suma de $ 120 m|n. (Ciento veinte pesos moneda nacional) anual, por el Consejo Directivo. (Art. 11 apartado c) del Estatuto Social.
4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
Encareciendo puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.
Jorge Secchi, coronel médico, presidente. — Tomás Darío De Peñalva Torino, Tenel. odontólogo, secretario.
(1).— Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios que halle presente en ese momento (Art. 52 del Estatuto Social).
$ 1.120 e.12|11 Nº 36.408 v.23|11|65

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.
Aprobar remuneraciones (Atr. 11, inc. C de estatutos).
3º Aprobar la transferencia de la reserva para renovación de bienes de uso ($ 474.711,76) y del fondo de previsión ($ 3.600.000) a un nuevo rubro "Reserva Facultativa".
4º Elección de presidente, directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 16 de los estatutos.
$ 4.200 e.12|11 Nº 36.132 v.18|11|65

MADERERA RIO PARANA S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 769, 3er. piso, oficina 36, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 34,º inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.
2º Fijar remuneraciones a directores por funciones ejecutivas.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.10|11 Nº 36.178 v.17|11|65

NUDEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 16.171
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26|11|65, a las 8,30 horas en Melincué 2592, Capital, para tratar:
1º Consideración de los Doc. Art. 347 C. de C. correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|65.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600 e.12|11 Nº 36.323 v.18|11|65

M I S N I E T O S
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 del cte., a las 11 hs., en la sede social, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|11 Nº 36.306 v.17|11|65

MERGHERIAN S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 19|11|65, 11.30 horas, Suipacha 625, Cap., para tratar:
1º Designación dos accionistas firmar acta.
2º Reforma del Estatuto Social.
3º Capitalización de la Reserva general. — El Directorio.
$ 1.800.— e.9|11-Nº 35.720-v.16|11|65

"N"

NOVOA S. A.
Industrial y Comercial
(Registro Nº 7677)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965, a las 11 hs., en Cangallo 3922, Capital, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; Ejercicio al 31|7|65;
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.9|11 Nº 36.021 v.16|11|65

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5536
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la Cía. Financiera de Londres, calle Tucumán Nº 825, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|7|1965.
2º Distribución de Utilidades.
3º Aumento Capital Autorizado.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1965. — El Directorio.
$ 4.200 e. 12|11 Nº 36.515 v. 18|11|65

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes, por dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Avda. Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 7.000 e.9|11 Nº 36.024 v.16|11|65

NORBERTO S. A. C. I. F. I.
Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Uruguay 772, 1º P. Of. 11, para considerar:
1º Elementos Art. 347 del Cód. de Comercio al 31|7|65.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.12|11 Nº 36.471 v.18|11|65

NUEVO APOLO S. A.
Constr., Inmob., Com., Industr. y Financ.
Número de Registro: N. 10.201
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, en Avda. Corrientes 1386, 4º piso, ofic. 401, para el 22|11|65, a las 11,30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el Art. 347 inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al ejercicio al 30|6|65.

3º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, y de Síndicos. — El Directorio.

$ 1.800 e. 12|11 Nº 36.584 v. 16|11|65

"O"

O M S A
Organización de Montaje S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de noviembre de 1965, a las 17,30 horas a realizarse en el local de la calle Rodríguez Peña 336, Of. 21, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y el proyecto de distribución de utilidades.

2º Fijar el número de Directores para el nuevo período y elegir nuevo Directorio y Síndicos.

3º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de la S. R. L. antecesora y de todos los actos de la Sociedad Anónima desde la fecha de la transferencia según lo dispuesto en el acta constitutiva.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.250 e.12|10 Nº 35.453 v.18|11|65

"P"

POMINI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Reg. 7453

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para 25 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 2048, 2º piso, Capital Federal, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicio económico.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|11 Nº 36.672 v.19|11|65

PUENTE MARQUEZ
Country Club
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1965, a las 18.30 horas, en Tucumán 1613, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|11 Nº 36.406 v.19|11|65

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Capitalización Reserva Especial, Resolución Nº 2190 y Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 — Otras Sociedades.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.15|11. Nº 36.499 v.19|11|65

PRODUCTOS MU-MU
Soc. An. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1965 a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, de m$n. 40.000.000 a m$n. 66.000.000, y emisión de acciones hasta cubrir este último monto.

2º Llamado a suscripción de acciones ordinarias a razón de cuatro nuevas acciones por cada cinco de tenencia actual dentro de la clase que se posea.

3º Pago de un dividendo provisorio del 24 o|o a las acciones ordinarias actualmente en circulación y a las emitidas de acuerdo con el punto anterior que se abonará en acciones de la misma clase que se detente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1965. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 7.800.— e.10|11 Nº 36.196 v.17|11|65

P R E S T O N S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro: 14.951
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1965, a las 12 horas, en Belgrano 1661, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el Art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 31 de agosto de 1965.

2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas sobre el cumplimiento del Art. 20 de los estatutos para depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.10|11 Nº 36.131 v.17|11|65

P U L Q U E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Insp. Gral. Justicia Nº e|t.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª)
CONVOCATORIA

Los integrantes del Directorio de la sociedad del epígrafe, designados en tales caracteres por el Síndico titular, en uso de las facultades previstas en el artículo 336 del Código de Comercio, convocan a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en Sarmiento 643, 4º piso, oficinas 415|416, Capital Federal, el día 20 de noviembre próximo, a las 9 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de tres a ocho miembros del Directorio con carácter de titulares, y de igual o menor número de suplentes, según lo resuelva la Asamblea

2º Nombramiento de las personas que ejercerán la sindicatura, titular y suplente, de la sociedad, por renuncia de las que inicialmente se designaran a tales efectos.

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.10|11 Nº 35.375 v.17|11|65

PORTELLA S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22|11|65, a las 19 horas, en Zuviría 360, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y clase de acciones a emitirse.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 35.794 v.17|11|65

PLAZA & JANES S. A.
EDITORES ARGENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20|11|65, a las 8 horas, en Montevideo 333, de esta Capital Federal a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 30|4|65.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|11 Nº 36.274 v.17|11|65

P R E A L C O S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 19 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Viamonte 1167, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Considerar documentos (Art. 347 inc. 1º) Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1965.

2º Elección de autoridades.

3º Dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|11 Nº 36.308 v.17|11|65

P R O P I H O G A R
Sociedad Anónima
Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1965, a las 19 horas en la sede legal, Lavalle 1171, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965;

2º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos y de Síndico titular y suplente;

3º Ratificación de lo actuado durante el período de formación;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberán depositar los certificados provisorios de acciones hasta el día anterior del fijado para la misma.

$ 5.200.— e.9|11-Nº 35.665-v.16|11|65

PRODOMUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas, en Asamblea General, para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la sede societaria Maipú 323, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1) y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1965;

2º Nombramiento de Directores.

3º Designación de Síndicos .

4º Política evolutiva societaria.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.000 e.12|11 Nº 36.395 v.18|11|65

P L A T T
ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Exp. Nº 4039
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 19 de noviembre de 1965, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir v$n. 2.500.000.— en acciones ordinarias a la par de 1 voto, con derecho a dividendo en el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1965 (Aforadas al 3-XI-65 a m$n. 205.— por acción, equivalente a m$n. 5.125.000), para ser entregadas como gratificaciones al personal por el ejercicio 1964|65.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.9|11 Nº 35.941 v.16|11|65

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Avda. J. B. Alberdi 571, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el sábado 20 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social Avenida Juan B. Alberdi 571, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º) del código de comercio, del ejercicio XXIV cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Resolver la distribución en acciones del saldo del revalúo contable de la ley 15.272, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de setiembre de 1962.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año; y designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — El Directorio.

$ 6.000 e.9|11 Nº 36.020 v.16|11|65

PAGLIANO HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
N 13.158

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Entre Ríos Nº 1906|08.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, Distribución de Utilidades. Remuneración Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de julio de 1965.

3º Elección del Directorio. Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e. 9|11 Nº 35.954 v. 16|11|65

PHIDIAS
Constructora de Viviendas Sociedad Anónima Inmobiliaria e Industrial
Registro Nº 9203

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1965, a la hora 20.30, en Pueyrredón 2190, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio 1|7|63 al 30|6|64.

2º Designación de síndico ad-hoc para que se expida sobre el ejercicio 1|7|64 al 30|6|65.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico ad-hoc correspondiente al ejercicio 1|7|64 al 30|6|65.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Ratificación por la Asamblea de todas las operaciones de venta departamentos calle Santa Fe 462, San Isidro. — El Directorio.

$ 5.200.— e.12|11 Nº 36.410 v.18|11|65

PALADIN S. A. C. I.
Registro Nº 10841

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Zapata 277, Capital Federal, el día 26 de noviembre de 1965 a las 18,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.

3º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 5.000 e. 12|11 Nº 36.508 v. 18|11|65

PAPELERA LONDRES S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Ag.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 1965, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, Boyacá 1358, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de abril de 1965.

2º Elección Directores y Síndico Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 12|11 Nº 36.526 v. 18|11|65

"R"

RAIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1965, a las 9 horas en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Contrato producción especialidades farmacéuticas a fin de ajustarse a disposiciones vigentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda el artículo 17 de los estatutos sociales.

El Directorio.

$ 5.000.— e.15|11 Nº 36.775 v.19|11|65

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 1161
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 26 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas, en Humberto Iº Nº 3044, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. de C., ejercicio al 31|VII|1965.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección Autoridades, Arts. 17 y 27 Estatutos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1965. — El Directorio.

$ 3.400. e.15|11. Nº 35.251 v.19|11|65

REALCO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera Industrial, Ganadera y Comercial
Registro Nº 9861
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Realco S. A. Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial, Ganadera y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en la sede de la calle Lavalle Nº 1527, piso 11, oficina 46, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1965.

3º — Información del Síndico sobre las causas de no haberse realizado Asamblea en el año 1964.

4º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000. e.15|11. Nº 35.789 v.19|11|65

R I C O L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente 11243

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Moldes 949, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º — Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndico.

3º — Elección de tres directores titulares, por el término de tres años.

4º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

5º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.15|11. Nº 36.179 v.19|11|65

R A D I U X
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Registro 8.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que motivan el llamado a Asamblea fuera de término;

2º Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.9|11-Nº 35.882-v.16|11|65

R A M L O P
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 14.789

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, día 19 de noviembre de 1965, 18 horas, sede Sarmiento 1434, Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de C., correspondientes ejercicio cerrado 31 julio 1965.

2º Distribución utilidades.

3º Fijación número directores y elección por un año.

4º Designación Síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 9|11 Nº 36.056 v. 16|11|65

REGIONAL MAQUINAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Inscripción Nº 9318

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º piso "A" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades y retribución directores y síndicos.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|11 Nº 36.579 v.18|11|65

RYGA SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 7530

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Suipacha 268, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Distribución de Utilidades y remuneración Directores y Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Designación de dso accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.12|11 Nº 36.505 v.18|11|65

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1965, a las 18,30 horas, en Avenida de los Constituyentes 4631, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero, cerrado el 31 de agosto de 1965.

2º Determinación de la "Política Fundamental" para la sociedad.

3º Aumento del capital suscripto, dentro del autorizado, a la suma de m$n. 33.000.000.—.

4º Determinación del número de directores y su elección para el nuevo ejercicio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.15|11 Nº 36.804 v.19|11|65

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
LAGORIO & CIA. LTDA.
Ref.: Expediente Nº 2.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1965, a las 8 horas, en Venezuela 3255, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 33 de los estatutos);

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

3º Ratificación de la distribución de la segunda cuota del revalúo contable;

4º Asignaciones abonadas a los directores con funciones ejecutivas;

5º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de un año;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año. — El Directorio.

$ 5.200. — e.15|11 Nº 36.673 v.19|11|65

SAN EUGENIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en calle Arenales 1752, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.15|11 Nº 36.482 v.19|11|65

SAN FRANCISCO FORESTAL
S. A. I. y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos de la sociedad se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo sábado 27 de noviembre, a las 10 horas, en el local social de Arribeños 1310, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

2º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, y de la remuneración del Directorio y síndico, ésta última en exceso de $ 557.110 sobre el 25 % establecido en el artículo 25º de los estatutos;

3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos M. Barzi, Miguel A. Zárate y Julio M. Ninenson, cuyo mandato terminó el 31 de julio de 1965;

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000. — e.15|11-Nº 36.254 v.19|11|65

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1965, horas 12, en Corrientes 456, piso 20, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|65;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad, conforme artículo 343 Código de Comercio;

4º Destino del saldo de revalúo y aumento del capital. — El Directorio.

$ 4.000. — e.15|11 Nº 35.732 v.19|11|65

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA
Explotación Ganadera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1965, a las 19 hs., en Sucre 2126, 3º "A", Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta;

2º Consideración documentos artículo 347 C. C., del ejercicio terminado el 31 de julio de 1965; propuesta distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.400. — e.15|11 Nº 36.337 v.19|11|65

SATZ Y ALVAREZ S.A.I.C.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Lope de Vaga 2821, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio finalizado el 31|7|65.

2º — Aumento de Capital.

3º — Ampliación y modificación del Directorio.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

$ 4.400. e.15|11. Nº 36.684 v.19|11|65

S I F M A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1965, a las diez horas, en la sede social de Av. Córdoba 1584, 5º "A", Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.15|11 Nº 36.561 v.19|11|65

STARVISION S. A.
Ind. Com. Inmob. y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas, en la sede social calle Venezuela 422, P. B. "B" Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades, Remuneraciones a Directores de carácter administrativo e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de cinco Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 6.000.— e.10|11 Nº 35.838 v.17|11|65

SAN FELIPE
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 1965, a las doce horas, en Avenida Callao Nº 942, piso cuarto, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Determinación del número de Directores (Art. 6).

3º — Elección de Directores, según sea la resolución sobre el punto anterior (Art. 6).

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 10).

5º — Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico (Arts. 10 y 19, inciso "c").

6º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta (Art. 16). — El Directorio.

Nota: Para poder concuurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar, hasta tres días antes del señalado para su celebración las acciones o certificados de su depósito bancario.

$ 6.000. e.10|11. Nº 36.260 v.17|11|65

S. A. SUANSPORT I & C.
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe Nº 5131, 2º piso, Dpto. Nº 5, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, cerrado el 30 de septiembre de 1965.

2º — Rendición final de cuentas del Directorio-Liquidador, conforme con los artículos 13 y 14 del Reglamento de la liquidación.

3º — Actos finales de la liquidación.

4º — Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en las oficinas de la sociedad, Espinosa Nº 2371, Capital, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio Liquidador.

$ 6.000. e.10|11. Nº 36.281 v.17|11|65

SALMATEL
S. A. A. G. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1965, a las 10 hs., en la calle Pampa 4345, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Aumento del Capital autorizado.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.9|11. Nº 36.053. v.16|11|65

SUPERI
SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1965, a las 12,30 horas, en Juan B. Alberdi 5358, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1964 y 31 de julio de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.9|11. Nº 36.109. v.16|11|65

SECTOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a la 1ª Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1965, a las 8,30 horas, en el local situado en Posadas 1120, 17º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio en reemplazo del elegido en el acto constitutivo (Art. 3º del Acta de Constitución).

2º Informe de los asuntos sociales hasta la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Elevación del Capital Autorizado hasta la suma máxima admitida por el Art. 6º de los Estatutos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965.

Nota: Se recuerda el depósito anticipado de las acciones.

$ 5.000. e.9|11. Nº 36.099. v.16|11|65

SILCIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.970

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en Perú 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejerci-

cio cerrado el 31 de octubre de 1965. Ratificación remuneraciones Directorio y Síndico.

2º Anulación operación adquisición inmuebles.

3º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 9|11 Nº 36.003 v. 16|11|65

S. A. GANADERA LA CONSTANCIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en su oficina Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondientes al 48º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de julio de 1965.

2º — Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º — Capitalización parcial del "Fondo de Reserva-Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272", conforme a las disposiciones legales y resolución de la Inspección General de Justicia del 30|6|1961.

4º — Autorización al Directorio para disponer del "Fondo de Reserva Extraordinario", en la fecha, forma y medida que considere conveniente.

5º — Elección de un Director Titular —quién al mismo tiempo ejercerá el cargo de Gerente— por el término de 3 años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 7.400. e.9|11. — Nº 36.001 v.16|11|65

SIAM DI TELLA ELECTRODOMESTICA S. A.
Nº 5455

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Elección del Directorio.

3º — Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600. e.9|11. — Nº 36.035 v.16|11|65

S. A. T. A.
Sociedad Anónima Textil Argentina
Comercial, Industrial
Registro Nº 10.296

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle Núñez 3521, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria Asamblea Ordinaria fuera de término.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

3º Consideración de la Doc. que prescribe el Art. 347 del C. C.

4 Determinación número de Directores y elección de los mismos y de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Aumento del capital social a m$n. 25.000.000, en acciones clase A, de 5 votos por m$n. 5.000.000 y clase B de 1 voto por m$n. 10.000.000, delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión.

El Directorio.

$ 5.200 e.12|10 Nº 35.635 v.18|11|65

Sociedad Anónima
IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 de octubre de 1965, de acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 27 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas, en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, dentro del plazo estatutario que vence el 23 de noviembre. Los recibos de entrada otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda, antes de la mencionada fecha.

$ 25.200. — e.2|11 Nº 34.585 v.23|11|65

SURREY SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 19 de noviembre a las 18 horas, en Tilcara Nº 2969 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1965.

2º Distribución de Utilidades, remuneración del Directorio en porcentaje superior al 25 o|o fijado en el Art. 6º de los Estatutos. Remuneración del Síndico.

3º Designación de 3 a 9 directores por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.12|11 Nº 36.422 v.16|11|65

"T"

TRANSPORTES EMILIO CASTRO
Soc. Anón. Comercial e Industrial
(En formación)

Se convoca a Asamblea General para el día 21 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Acassuso Nº 7625, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio relacionada con la continuidad de las operaciones comerciales, cuyo cierre operó el 30|IX|65.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar, en la sede de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con una anticipación no inferior a tres días a aquel en que deba realizarse la Asamblea. (Art. 18 Est.).

$ 3.800.— e.10|11 Nº 35.903 v.17|11|65

TOURING CLUB ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en el local social de Esmeralda 611, Capital Federal, para tratar el siguiente

1º Autorizar a la Comisión Directiva para que, cuando lo considere conveniente, proceda a la venta del terreno ubicado en esta Capital, Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3466, entre las calles Bulnes y Canning (hoy entre Gerónimo Salguero y San Martín de Tours), compuesto en su extensión, según plano levantado por el Ingeniero José María Colombo, como lote 6 A, y que mide 8,67 mts de frente al Norte, por 33,55 mts. de frente en el costado Oeste, teniendo en el del lado Este 32,82, y de ancho en el contrafrente 8,66 mts., con una superficie de 287 metros 38 dm2., lindando por su expresado frente al norte con Avda. Pte. Figueroa Alcorta; por su otro frente con el pasaje Gelly, por el Oeste con el lote 6 b., de propiedad de don Carlos Eduardo Bullrich, y por el Este con el lote 10, por un precio no inferior a m$n. 4.500.000.— y en las siguientes condiciones de pago: 50 o|o al contado, y 50 o|o hasta dos años de plazo, con garantía hipotecaria en primer lugar y grado a favor de la Institución. y con un interés no menor del 15 o|o anual.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para que, si lo considera conveniente, proceda a la venta del local y el departamento ubicados en la Galería Eves. calle San Martín 2564, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, señalados como unidades Local 4 y departamento H, 2º piso, del respectivo edificio, por un precio no inferior a m$n. 6.500.0000 el local, y m$n. 600.000.—, el departamento del respectivo edificio, y en las mismas condiciones de pago de la anterior.

3º Autorizar a los señores Presidente y Secretario de la Comisión Directiva para suscribir en sus respectivas oportunidades los correspondientes boletos de compra - venta y, en su momento, las respectivas escrituras traslativas de dominio, y en su caso, de constitución de gravámenes hipotecarios que se convengan.

4º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Federico Fernández Pita, presidente. — Julio E. Descole, secretario general.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios el texto del Art. 33º de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con un mínimo de cien socios Vitalicios o Activos. Pero transcurrida media hora desde la fijada para la reunión sin alcanzar ese número, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

$ 6.080. e.9|11. Nº 35.962. v.23|11|65

TEDER S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965, a las 11 horas, en local social Av. P. R. S. Peña 943, 6º, 65, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del Cód. de Comercio al 30|6|65;

2º Aumento de capital;

3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 35.311-v.16|11|65

TRANSPORTISTAS UNIDOS ARGENTINOS
Soc. Anónima, Comercial e Industrial
(e. f.)

Se convoca a Asamblea General para el día 28 de noviembre de 1965, a las 8 horas, en el local social de calle Montes de Oca 1962, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio relacionado con la continuidad de las operaciones comerciales, cuyo cierre operó el 31|12|964. Análisis del estado económico-financiero de la Empresa al 31|10|965, medidas a adoptar.

2º Consideración de las conclusiones a que arribó la Comisión designada en la reunión de accionistas celebrada el día 27|9|65.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: "Para asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar, en la sede de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con una anticipación no inferior a 3 días a aquél en que deba realizarse la Asamblea. (Art. 18, Estatutos).

$ 6.000 e.15|11 Nº 36.605 v.19|11|65

TALLERES METALURGICOS LANATI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1965 a las 10 horas en San Martín 536, piso 3º. Tratarse: Documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, al 30 junio 1965; elección de Directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.15|11 Nº 36.681 v.19|11|65

TILDE S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25|11|65, hora 12, en Córdoba 1412, P. 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores y síndico titular y suplente.

2º Aumento capital autorizado y designación 2 accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.15|11 Nº 36.619 v.19|11|65

TEXTILES GLORIA MASLLORENS HNOS. S. A.

CONVOCATORIA
42a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 16 horas, en el local de Cerrito Nº 836, 6º piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades y Capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable.

3º Retribución al Directorio según artículo 21º de los Estatutos.

4º Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 27 y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1965, a las 18 horas, en el local de Cerrito Nº 836, 6º piso, de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos. Ampliación del capital social de $ 150.000.000 a $ 200.000.000 y modificación del artículo 21º otorgando participación en las utilidades al plantel obrero de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 33 de los Estatutos. — "Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. — La Gerencia entregará en cambio, un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones."

El Directorio.

$ 14.400 e.15|11 Nº 36.494 v.19|11|65

TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 9.30 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, del décimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. e.15|11. Nº 36.852 v.19|11|65

"U"

UNDERHILL S.A.I.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 22 de noviembre 1965, a las 8 horas en Gelly 3387, Capital; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a $ 25.000.000 o en caso de no aprobarse reducción del Capital de $ 15.000.000 a $ 5.000.000 mediante devolución de aportes efectuados por los accionistas contra entrega de certificados provisorios emitidos.

2º Anulación de actuaciones pendientes aún, del aumento de Capital dispuesto en Asamblea del 2 de noviembre 1961.

3º Dejar sin efecto modificación Estatutos, Capítulo 2, Art. 4, inc. a) y b) dispuesto en Asamblea del 2 de noviembre 1961, quedando vigente el texto anterior a aquella fecha.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.10|11 Nº 35.138 v.17|11|65

ULTRAMARINOS S. A.
Importación y Exportación
Expediente Nº 17.056|1|1963

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en Avda. Amancio Alcorta 1887, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio número 2, vencido el 30 de julio de 1965.

2º — Distribución de Utilidades y retribución al Directorio y Síndico.

3º — Elección de Síndico Titular.

4º — Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.15|11. Nº 36.763 v.19|11|65

"V"

VANDELA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1965, a las 17 horas, en Suipacha 612, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a

los ejercicios cerrados el 30|6|64 y 30|6|1965.

Elección de Directores Titulares y Suplentes. — Elección de Síndico Titular y Suplente. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.15|11. Nº 36.778 v.19|11|65

VERTICE S. A.
Registro Nº 16.859
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1965, a las 20,30 horas, en Viamonte 1636, planta baja "A", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución del resultado.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 — e.15|11-Nº 36.766 v.19|11|65

"Y"

YASTREMIZ S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1965, a las 19 horas, en Corrientes 4590, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio acerca de la tramitación y constitución definitiva de la sociedad y actividades realizadas en ese período.

2º Fijación de la fecha de iniciación de mandato del actual Directorio y Sindicatura.

3º Adquisición del Fondo de Comercio de la ex-sociedad A. Yastremiz e Hijo.

4º Elevación del capital autorizado a $ 20.000.000.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000 e.15|11 Nº 35.559 v.19|11|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORE

"A"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius Martillero Público, avisan: Agustín Fidalgo, Jesús Fondevila y María Luisa Torres Vda. de González venden a José Matijis y Celina Natividad Smith Torres, negocio hotel alojamiento sito AVDA. RIVADAVIA Nº 1479, piso 2º, "C", Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.200 e. 15|11 Nº 36.741 v. 19|11|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Roberto Salvador Demarco y Horacio Angel Demarco venden a Severino Gervasio Fernández y Manuel Fernández Dovade, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3402|12 esquina DELGADO Nº 588|600, de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 2.400 e. 15|11 Nº 36.760 v. 19|11|65

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Concepción González de Bernardez, vende a Leevigildo Santalla y Rodolfo Fadini "Hotel", calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3518. Reclamaciones de ley y domicilio partes n|ofnas.

$ 1.400 e. 15|11 Nº 36.790 v. 19|11|65

Juan Carlos Cardoso vende a Arturo Salvador Viccari el local de restaurant, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4931. Reclamos y domicilios. Escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, 3º derecha, Capital.

$ 1.200 e. 15|11 Nº 36.793 v. 19|11|65

José Cardone, Martillero Público, con oficinas en la calle Membrillar 45, local 79, avisa que: Carlos Alberto Chao, vende a Roberto César Brun y Miguel Angel Ramón Gallo, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle AVENIDA SEGUROLA 37, Local interno Nº 14, Capital, domicilio partes mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000 e. 15|11 Nº 36.857 v. 19|11|65

Pedro Pemow transfirió con fecha primero de junio de 1961 el activo y pasivo de su negocio de fundición de metales, laminación de aceros, compra venta de maquinaria industrial, su importación y exportación, sito en Alvear 93º, Ramos Mejía, cuya administración gira en la Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 1370, 5º piso, Of. 90 y en calidad de aporte a la sociedad Establecimiento Metalúrgico Pecú, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, 5º piso, Of. 90, Capital Federal, domicilio de las partes y para reclamos de ley 11.867.

$ 2.600.— e. 15|11 Nº 36.798 v. 17|11|65

Por cinco días: Ley 11.867: Gioja y Cía., Soc. Col., con domicilio en Balcarce 880, hace saber que ha transferido a Hermes Caldentey y Cía., S. A., su parte indivisa del fondo de comercio, consistente en las consignaciones de vacunos y porcinos en el Mercado de Liniers, sito en AV. de los CORRALES y TELLIER, Capital Federal, Casilla número 3. Reclamos de ley, a la compradora, Hermes Caldentey y Cía., S. A., en sus oficinas: Perú Nº 79, 1er. piso, Capital Federal.

$ 2.600. — e.15|11 Nº 36.840 v.19|11|65

Cesa mi intervención transferencia negocio "Mercadito Tito" Carnicería y Verdulería sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 2487 de Vicenta Matías González a Alberto Martín Bor por no cumplir parte compradores con Ley y Reglamentaciones. Escrib. Sirolli Mazza. Reconquista 331, oficinas 152|3.

$. 1.400.— e.15|11 Nº 36.710 v.19|11|65

Se hace saber que el señor Elías Radovcic, vende al señor Antonio Liberato Gutiérrez la parte mitad indivisa del negocio de Bar y anexos, sito en AVDA. LAS HERAS 3195, Capital, el que era explotado conjuntamente por vendedor y comprador, haciéndose cargo el señor Gutiérrez del activo y pasivo, del referido comercio, existente al 24 de junio de 1965, a cuya fecha se retrotrae en todos sus efectos legales esta transferencia. — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en el mismo negocio.

$ 2.600 e.15|11 Nº 36.610 v.19|11|65

Andrés Antonio Adamini avisa que vende al señor Miguel Anzevino su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas con permiso para intercalar música y|o canto con números de variedades hasta las 4 horas, sito ALVAREZ THOMAS Nº 3570, Capital, domicilio partes. Reclamos, ley mismo negocio.

$ 1.600 e.12|11 Nº 36.381 v.18|11|65

José V. Creus. Martillero Público, Corrientes 1844 avisa: La Sra. Fany Costucica, vendió el negocio de Peluquería Damas de su propiedad sito calle ALBARIÑO 2843, a las Stas. Irene Fandi y Sofía Motte. Reclamos de ley, Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.12|11 Nº 36.418 v.1 11|65

A efectos de la ley 11.867 el martillero público Albano I. Mallmann hace saber que Rod Ber S. R. L. vende a Rod Ber Sociedad Anónima Industrial y Comercial con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965, el fondo de comercio dedicado a repuestos para automotores, sito en AVENIDA CASEROS 1501, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.

$ 2.200.— e.12|11 Nº 36.457 v.18|11|65

Los señores Rocco, Brusetti y Cía. martilleros, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 6º, de Capital, informan que el Sr. Idel Naszewski con el fin de centralizar su administración y actividad industrial consistente en la fabricación de muebles y decoración de interiores en su edificio propio de la Avda. Congreso 3239 de esta Capital Federal, vende su negocio de mueblería ubicado en la AVENIDA CABILDO 2939 de esta Capital Federal al Sr. Enrique Farbiarz. Oposiciones de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.12|11 Nº 36.440 v.18|11|65

Daniel Mosquera y Cía (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Oscar Arias, Blas López y Oscar Antonio Méndez venden a Emilio Otero su negocio de hotel alojamiento, calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3920. Domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 12|11 Nº 36.443 v. 18|11|65

David H. Arougueti vende a Estela Avalos su peluq. damas. AVDA. S. FE Loc. 2. — Int. Mart. F. H. Russo, rec. ley Gallo 1335. Sus domicilios.

$ 800.— e.12|11 Nº 36.551 v.18|11|65

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Manuel García, vende a José Pérez y Nieves Rama, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVELLANEDA Nº 2902 esquina NAZCA, Capital, domicilio partes. — Reclamos n|oficinas.

$ 2.200.— e.9|11-Nº 35.918 v.16|11|65

Juan Luis Alderete, Bal. y Mart. Públ. Carabobo 25, Capital, avisa: Que Jesús Vila vende a Antonio Vila su séptima parte indivisa del negocio de Pizzería, Bar y Restaurant "La Primavera" sito AVDA. RIVADAVIA 6219, Capital. — Domic. partes y recl. Ley mismo negocio.

$ 1.400.— e.12|11 Nº 36.554 v.18|11|65

Al Comercio: Estela Dimauro de Vázquez Italia vende a César Humberto Gilardi, neg. Ferretería y Art. Limpieza de ALV. JONTE 5373, Capital, libre deuda. — Recl. ley y dom. parte mismo negocio.

$ 1.000.— e.10|11-Nº 36.145-v.17|11|65

Avisa: G. F. García, Mart. Púb., Alsina 3051, Dto. F, que Rosalía Pucheta y Virginia Balma ceden, venden a María Luisa Iriarte de Alfonso negocio peluquería para damas, AVENIDA JUAN B JUSTO 4351, Capital. Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200 e. 10|11 Nº 36.237 v. 17|11|65

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río. Martillero Público), ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Manuel Río (Nº Rédt. 826081-004) vende a Lucila Rodríguez (Nº Rédt. 470943-007) negocio Hotel Alojamiento, AVDA. RIVADAVIA 8187, Cap. Domic. part. y recl. Ley n|ofc.

$ 1.400 e. 10|11 Nº 36.276 v. 17|11|65

Conhur S. R. L., representada por Blas Plaza, Mart. Púb., con domicilio Chile 1449, 1º A, avisan: Carmen Gutiérrez vende su negocio "Granja y Fiambrería" sito ALSINA 1937, Cap. a Fidelia Paulina González. Reclamos Ley y domic. partes n|oficinas.

$ 1.200 e. 10|11 Nº 36.314 v. 17|11|65

Escribano Ricardo C. Soriva, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, de acuerdo a la ley 11.867, hace saber por el término de 5 publicaciones, que los integrantes de "Roseto Perfumes S.R.L.", dedicada al ramo de perfumería y tocador en general, su fabricación y elaboración, procederán a otorgar escritura de transferencia de los saldos que en la misma poseían al 1º de Julio de 1960, a favor de "Roseto Perfumes, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Domicilio de ambas sociedades ASAMBLEA 140|12, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 3.000.— e.9|11-Nº 35.915 v.16|11|65

Al comercio: Se avisa que Juan Sancineto vende a Haydeé Angélica Panelo de Belluscio, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA COBO Nº 1078. Domicilio partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 36.086 v. 16|11|65

Se hace saber que Cayetano González vende a Balbino Rubio, el negocio de café, bar y casa de lunch sito en AVDA. ENTRE RIOS 2200. Domicilio partes y reclamos de ley, Dr. Francisco Cervilla, abogado, Estados Unidos 1701 P. Baja.

$ 1.200 e. 9|11 Nº 35.972 v. 16|11|65

"Kalekin Sweaters", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVDA. CORRIENTES Nº 2348, 3º piso, oficina 32, Capital Federal, hace saber que transfiere su Activo y Pasivo en el ramo de tejidos de punto a la Sociedad "Kalekin" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Corrientes número 2348, 3º piso, oficina 32, Capital Federal. Reclamos Isaac León Fainman, Lavalle 1473, Oficina 107, domicilio de las partes.

$ 2.600 e. 10|11 Nº 36.342 v. 17|11|65

"B"

Se hace saber por cinco días que el señor Santiago Reale, domiciliado en Pasaje Ciudadela 1296, vende a Empresa Cinematográfica Carlos Gardel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Santiago del Estero 1656, el fondo de comercio Cine Carlos Gardel, con domicilio en BOLIVAR 1032, Capital. — Reclamos de ley Estudio Dr. Néstor Raffo, abogado, Uruguay 435, piso 3º "F".

$ 1.600 e.15|11 Nº 36.627 v.19|11|65

"B"

Portilla & Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jaime Eiras (Rtos. 480349|008) vende a José Tuñón (Rtos. en trámite) negocio de Restaurant despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, BRANDSEN 2001|09, domicilio de partes. Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.800 e. 9|11 Nº 36.046 v. 16|11|65

Se hace saber por cinco días que se ha dejado sin efecto la autorización para funcionar como Sociedad Anónima a la Compañía Sansinena S. A. (Carnes y derivados), con domicilio legal en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 559. Dedicada a la explotación de las industrias ganadera y frigorífica y preparación y venta de productos alimenticios y otros, por haber sido absorbida por la "Corporación Argentina de Productores de Carnes", con el mismo domicilio legal, mediante la fusión de ambas, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de 1964, todo conforme a las resoluciones del Ministerio de Justicia de la Nación números 001545 y 001546, ambas de fecha primero de octubre de 1965. Oposiciones de Ley en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 2º, oficina 201, Capital Federal.

$ 3.800 e. 10|11 Nº 35.499 v. 17|11|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado por error de imprenta, bajo el rubro de avisos comerciales en las ediciones del Boletín Oficial del 5 al 10|11|65.

Portilla y Cía., martilleros públicos, (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Inocente Díaz vende a Jesús González y Tirso González negocio Hotel-Alojamiento (habilitación en trámite), calle BARTOLOME MITRE 1505, piso 1º, Dto. 2, domicilio partes. Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 1.800 e. 9|11 Nº 36.052 v. 16|11|65

Américo Chinivasi, Corred. y Mart. Público avisa: Ivan Amílcar Aballay vende su negocio Restaurant y Desp. de Beb. sito BAHIA BLANCA 1440 a Leonilda Lanzillotta. Rec. Ley mis oficinas, Rincón 910, 8º, Cap. Fed. dom. partes.

$ 1.400.— e.12|11 Nº 36.400 v.18|11|65

"C"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Jesús Quintela Barreiro vende a Faustino Castiñeira y Manuel Mancebo, negocio de restaurant-bar, sito CENTENERA número 1707, esquina SARAZA número 1102, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.800. — e.15|11 Nº 36.740 v.19|11|65

Crámer Inmobiliaria, representada por Eduardo Rivadulla, Martillero Público con oficinas en Crámer 3580, Capital, avisa: Que María Rosa Sali, vende a Nelly Norma Robledo su negocio de despensa, sito en CORREA 3592, quien se hace cargo del activo y pasivo emergente del mismo. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.12|11 Nº 36.538 v.18|11|65

B. Veigas, Calviño y Cía S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Bautista Veigas, martillero público) oficinas Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que "Oeste S. R. L., representada por sus únicos integrantes "Manhos" S. C. p. A. "Delta" S. C. p. A. y "Visión" S. C. p. A., propietaria del negocio de hotel-alojamiento con servicio de albergue por horas, calle CUCHA CUCHA 466|70, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital libre de toda deuda, gravamen y pasivo a los señores Norberto Vidal Luis López López y Saturnino Rodríguez Fernández. Domicilio partes en negocio. Reclamos Ley 11.867 n|oficinas

$ 3.200.— e.12|11 Nº 36.460 v.18|11|65

"CH"

Plastic-Art, S. R. L., vende a Plastic-Art, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su negocio de guarniciones plásticas, sito en CHASCOMUS 4844/48, Capital, con retroactividad al 1º de mayo 1965. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Chascomús 4844/48.

$ 1.400. — e.15|11 Nº 36.851 v.19|11|65

Adalberto M. Aguerregaray, escribano, con oficinas Avda. Roque S. Peña 825, piso 2º, escritorio 23, avisa: Que Farmacia Charcas, S. R. L. vende a Celia Amparo Cubells de Cigorraga, la farmacia "Charcas", ubicada en CHARCAS 3300, Cap. Reck de ley y domicilio de partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.15|11 Nº 36.718 v.19|11|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. M. C. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Pascual Felipe Federico, Gabriel Varela, Alfonso Rodríguez, Juan Alvarez, Fernando Cueto, Rodolfo Rodríguez, Francisco Portela, Gerónimo Enrique Guarino, Nolasco Martínez, Alejandro Gnocchi, José Conde, Eulogio de la Fuente, Antonio Gallo, Antonio Vilariño, Eduardo Ciancaglini, Atilio Di Carlo, Agustín Vera, Ramón Landeira, Vicente Di Giorgio y Vicente Romanelli, únicos y exclusivos integrantes de "Guicon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", titulares del fondo de comercio de confitería, bar, venta de helados y casa de lunch, ubicado en esta ciudad, calle CHARCAS Nº 1208, esquina LIBERTAD, conforme al contrato de compraventa inscripto con

fecha, 24 de octubre de 1962, solicitan de los acreedores su presentación a efectos constatar pasivo social. Domicilio verificación créditos, Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, Capital.
$ 5.200. — e.15|11 Nº 36.759 v.19|11|65

Aviso, José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 49-9095: Que Manuel Veiga vende a Angel Oscar Martínez García la cuarta parte indivisa del negocio café y despacho de bebidas alcohólicas, calle CHARCAS 3301 esquina CORONEL DIAZ 1706, continuando el giro del negocio con los condóminos Etelvino Vázquez, Cándido Gordo y Francisco Huidobro. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 2.200 e. 12|11 Nº 36.428 v. 18|11|65

Samuel Mechulan y Sofía Cohen Mechulan, comunican que venden al señor Jacobo Saied su negocio de flambrería ubicado en CHARCAS 1065, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Alcaraz 5986.
$ 1.200 e. 10|11 Nº 36.267 v. 17|11|65

"D"

Se comunica que la Esc. Basso-Santos, con oficinas en Sarmiento 1171, 3º C, Cap. Federal, han desistido por común acuerdo entre las partes, de su intervención como profesionales en la venta de la despensa sita en DEFENSA 740, Bs. As., que el Sr. Antonio Mamone efectúa a don Roberto Rauh. Acreedores dirigirse a Chascomús Nº 4541, Buenos Aires.
$ 1.800 e. 12|11 Nº 36.489 v. 18|11|65

"E"

Juan C. Rabuffetti, Escribano Público, aviso que: Ricardo Mario Vernocchi vende a Angela Margarita Bernasconi, la "Farmacia Salazar", ESPINOSA Nº 1630, Capital. Domicilio partes y reclamos Santa Fe 1128, 3er piso "B", Capital.
$ 1.400.— e.10|11 Nº 36 222 v.17|11|65

Se hace saber por cinco días, que Calvosa Hnos. sociedad colectiva, domiciliada en la calle EREZCANO 3728|50, Capital Federal, cede y transfiere con retroactividad al 31|10|63 el Activo y Pasivo de su establecimiento de comercialización de chatarra a favor de la sociedad "Calvosa Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal en la calle Erezcano 3728|50, Capital Federal. Reclamos de ley en Erezcano 3728|50, Capital.
$ 4.600.— e.10|11 Nº 36.261 v.17|11|65

Se avisa por cinco días que María Mesner de Poje vende a Hilda Inés Alvarez su negocio de despensa sito en la calle EMILIO LAMARCA 1758, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, Emilio Lamarca 1758.
$ 1.200 e. 9|11 Nº 36.101 v. 16|11|65

"G"

Calvo, Sende y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que, por su intermedio, los señores Juan Andrés Oviedo y Carlos Alberto Mándole, venden a los señores Antonio Menéndez Fernández y Benigno Guadalupe Vivas, el negocio de bar y casa de lunch, sito GUARDIA VIEJA Nº 6500, esquina SANCHEZ de BUSTAMANTE, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n/oficinas.
$ 2.600. — e.15|11 Nº 36.821 v.19|11|65

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserin), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, aviso que Bernardo Antonio Filliau vende a Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata su negocio de garaje y afines sito en la calle GALLARDO Nº 636|638|640, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 12|11 Nº 36.413 v. 18|11'65

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb. Castelli 68, T. E. 88-7071: René Raúl Iturralde, Mart., avisa que: Juan Amador Río Vázquez y Ramón Donato Pérez González venden a Tomás Suárez y Darío Fernández, neg. Hotel Alojamiento sito en GERONIMO SALGUERO 225 al 27, Cap. Reclamos ley n/of. dom. partes.
$ 1.600 e. 9|11 Nº 36.038 v. 16|11|65

Alberto J. L. Muttoni, abogado — escribano, con Estudio en Bmé. Mitre 366, 1er. piso, Cap., sus domicilios, comunica que Enrique Curl, vende a Eduardo Luis Pérez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas de su propiedad, sito en la calle GENERAL SOLER Nº 5999 esq. AREVALO Nº 2107, Cap., haciéndose cargo del activo y pasivo salvándose constancia que el vendedor hubo el citado negocio por compra efectuada a David Guillermo Calderón y José Enrique Alvarez, según boleto de compraventa de fecha 13 de mayo de 1965. — Oposiciones de ley ante este estudio.
$ 3.200.— e.9|11-Nº 35.898 v.16|11|65

"H"

Establecimiento Vitivinícola Juan Bazarra e Hijo, con domicilio en la calle Moliere Nº 1903, Capital; vende a José A. Lois, con domicilio en la Av. de los Constituyentes Nº 5875 y Norberto O. Chaves, con domicilio en la calle San Blas Nº 3330, ambos de la Capital, el negocio destinado a planta de fraccionamiento de vinos ubicado en la calle HOLMBERG 3650, de la Capital. — Reclamos de Ley: Escribano Carlos A. P. Terrera, Bmé. Mitre 699, 2do. piso, Capital.
$ 2.600 e.15|11 Nº 36.632 v.19|11|65

Damil & Cía., martillero Sabattino Domingo Di Cuffa, oficinas Cabildo 1621, T. E. 76-7984, avisan: que los señores Luis Codias, Manuel Suárez, José López González y Purificación Alonso de Codias, venden, ceden - transfieren la totalidad de las cuotas de capital que cada uno de ellos posee en "Café Venezia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de café, bar, helados, despacho de bebidas alcohólicas, sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1836 de esta Capital, a la señora Elena Arcella Estrella de Perpinas, quien pasa a formar parte integrante de dicha sociedad. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Interviene Sabatino Di Cuffa, martillero público.
$ 3.400.— e.10|11 Nº 36.207 v.17|11|65

"J"

Laborda y Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, martillero público, con oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, — Capital, avisan que, el señor Humberto Andrelo vende su negocio de Carnicería y Ventas de Frutas y Verduras sito en la calle JURAMENTO Nº 2700 esquina a la de MOLDES, Capital, a los señores Diego Vallone y Leonardo Lettieri. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, n/oficinas.
$ 2.200 e.15|11 Nº 36.698 v.19|11|65

Río y Cía. (Sergio Río, Martillero Público), Ofc. Sanabria 2501, Capital avisan: Manuel Vicente Sánchez (nº Réd. 739353-004), vende a Estela María Prunella de De Vitta, negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. al por Menor. JOSE PEDRO VARELA 5795, Capt. Domc. partes y recl. Ley n/oficinas.
$ 1.800.— e.10|11 Nº 36.277 v.17|11|65

Se avisa por el término de ley que el señor Roberto Andrés Jack, vende al señor Ladislao Boguslawlewicz el negocio de librería, juguetería y anexos, sito en la calle JUANA AZURDUY número 2747 de esta Ciudad, domicilio que fijan las partes para los reclamos de ley.
$ 1.400. — e.9|11-Nº 35.961 v.16|11|65

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071; René Raúl Iturralde, Mart., avisa que: Eduardo Meandri y Ernesto Meandri, venden a Fernando Manuel Juárez, neg. Hotel Alojamiento, sito en JOSE EVARISTO URIBURU 1287, Cap. Reclamos ley n of. dom. partes.
$ 1.400 e. 9|11 Nº 36.037 v. 16|11|65

Martínez, Moreda y Cía., S.A.C.I.I. F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Pedro Paulos (Número de Réditos en trámite) vende libre de todo pasivo a Leonardo Loureiro (Número de Réditos en trámite) su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados sito en la calle JUAN F. SEGUI Nº 2021, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T.E. 45-1788.
$ 3.200 e.9|11 Nº 36.061 v.16|11|65

Martínez, Moreda y Cía., S.A.C.I.I. F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos por intermedio del señor Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Delfina Rodríguez (Número de Réditos en trámite) vende libre de todo pasivo a Leopoldo Benito Martínez (Número de Réditos en trámite) y Ana Zulema Figueiredo de Martínez (Número de Réditos en trámite), su negocio de Despacho de Pan y Factura sito en la calle JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3798, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Cangallo 1926, Capital, T. E. 45-1788.
$ 3.400 e.9|11 Nº 36.060 v.16|11|65

"L"

Tomás R. Lorenzo y Cía. S.A.C.I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo y Cía.) (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Cangallo 926, Cap., T. E. 35-7353, representada por el Martillero Público Angel M. Ruano informan al comercio que los señores Carlos Blengino, German Fantino, Albino Viglione y Olmar Eduardo Domingo Parola en representación de "Al Asador" Soc. en Com. por Acciones, han formulado promesa de venta de negocio que tienen en LAVALLE 757, Capital, a favor del señor Gerardo Pallares (en comisión). — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 3.400 e.15|11 Nº 36.657 v.19|11|65

Roberto H. Burlo, Escribano, con domicilio en Sarmiento 1171, Planta baja, Capital Federal, avisa que con su intervención "Coquificadora Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones", vende a "Coquificadora Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Minera" su negocio de fabricación de coke y derivados, con Administración en LIMA 131, 1º piso "A", Capital Federal y Fábrica en Buera 2998 del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Inscripciones en réditos: Enajenante: 901.888|005 y Adquirente: 901.888|005. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.800 e.9|11 Nº 36.006 v.16|11|65

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Públ., avisa que: Pericles Karaletsos vende a Eustaquio Nikias, Constantino Nikias y José Juan Parrilla, su negocio de Venta Cigarrillos y Golosinas sito LAVALLE 730. — Domicilio partes y reclamos de Ley en el mismo.
$ 1.200 e.9|11 Nº 35.991 v.16|11|65

"LL"

Martínez, Moreda y Cía., S.A.C.I.I. F.M.S., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, por intermedio del señor Ramón Moreda, martillero Público Nacional, Matrícula Nº 1410, comunica que con su intervención Maximino López (Réditos Nº 703.793|002) vende a Eladio Taboas (Réditos en trámite), Alfonso Taboas (Réditos en trámite) y Ramón Giraldez (Réditos en trámite), su negocio de industria de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y similares sito en la calle LLAVALLOL Nros. 2450|52, Captial Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 3.800 e.9|11 Nº 36.048 v.16|11|65

"M"

A. Dimeo y González S. R. Ltda., Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Tomás Cayetano González, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Carlos Fernando García (Réditos 545.301-004) y Roberto Silva (Réditos 535.685-003) venden a Vicente Prieto (Réditos 832.738-006) su negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle MAIPU Nº 384, Capital. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.15|11 Nº 36.772 v.19|11|65

Avisa Antonio García, que vende a Benjamín Alonso, su negocio de almacén, situado en MEXICO 3202, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes Avda. de Mayo 1385, 2º.
$ 800.— e.15|11 Nº 36.722 v.19|11|65

Se hace saber por cinco días que Poliplast Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle MOCTEZUMA 1041, Capital, con negocio de fabricación y venta de artículos de material plástico, su importación y exportación, transfiere su fondo de comercio con exclusión del inmueble, a la sociedad Poliplast Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.15|11 Nº 36.803 v.19|11|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, de esta Cap., avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández vende a Oscar Enrique Bontempelli y Hugo Mario Vacani, su negocio de "Casa de lunch y despacho de bebidas" sito en la calle MIGUELETES Nº 509 de esta Cap., Recl. de ley y dom. de partes n/ofic.
$ 2.000 e.12|11 Nº 36.371 v.18|11|65

Se avisa: Mariano Serra vende su parte mitad indivisa y Juan Torres vende un tercio de su parte mitad indivisa del negocio de restaurant-despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, calle MONTIEL 23|25 a los señores Miguel Torres y Juan Tur, quienes conjuntamente con Juan Torres continúan con el giro del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley y domicilio partes en el negocio.
$ 2.200 e. 12|11 Nº 36.454 v. 18|11|65

Se comunica que Disarco S. R. L. vende el fondo de su comercio ramo comestibles, sito en MARIO BRAVO 488, de esta Capital a los señores Joaquín Araujo Estévez, José R. Andrade, Lauro López, Héctor Pérez y Sergio Fernández Tronc(o)se libre de todo pasivo. — Reclamaciones de ley en Carlos Pellegrini 143, 1º, Dr. Schammas, abogado, domicilio de partes.
$ 1.800 e.9|11 Nº 36.050 v.16|11|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón oficinas en Cangallo Nº 1173, 3er. piso, Capital; T.E.: 35-1158 y 2238 avisan que a pedido de Armando Juan Fassi, integrante de la sociedad Cons y Cía., que se encuentra administrada por el administrador judicial Sr. G. Raúl Sayago, designado en reemplazo de los señores Jesús Cons y Florentino Maquieira; por cierre temporario del negocio, cita y emplaza a acreedores de dicha firma Cons y Cía., instalada con negocio de Despensa, Comestibles y Bebidas Envasadas, sita en MONTEVIDEO Nº 1690, Capital Federal. — Oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.600 e.9|11 Nº 36.091 v.16|11|65

"N"

Manuel Cobian y Cía., representado por Manuel Cobian, Martillero Público con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E.: 38-4501, avisa que: Enrique Martínez vende a Francisco Gens negocio de Despensa de Comestibles sito NEUQUEN 2700, Capital, domic. partes. — Recl. de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.15|11 Nº 36.716 v.19|11|65

Carlos Quinterno, escribano, dom. Perú 84, 1º P., avisa que Carlos Vázquez, dom. Quirós 2881, Cap. transfiere a Francisco Gonzálo Espiñeira, dom. César Díaz 4680, Cap. la quinta parte que tiene en Activo y Pasivo. Negocio Productos Lácteos Verónica, dom. NAZCA 337, Cap. Fed. — Oposiciones, domicilio escribano.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 35.915 v.16|11|65

"O"

Se hace saber por cinco días que Tardi S. R. L., con domicilio en la calle OCAMPO 3250, Capital, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de toldos metálicos a la sociedad Pardi Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 36.795 v.19|11|65

Julio Gómez Boullosa, Mart. Púb. de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, avisan: Leonardo Juárez vende a César Domingo Scovenna, Desp. comestibles por menor y vta. bebidas gral., env.: OLLDEN 3446. — Dom. partes y recl. ley n/oficinas.
$ 1.400.— e.10|11-Nº 36.171-v.17|11|65

"P"

Israel Kleiman, Escribano Público Nacional con oficinas en Bartolomé Mitre 811, 4º piso, oficina "F", T.E.: 45-7956, avisa que por su intermedio el Sr. Megarditch Vahe Merdinian, vende libre de deudas y/o gravámenes y con retroactividad al 1º de enero de 1965, su negocio e industria de su propiedad dedicada a la fabricación de hilos, sito en la calle PAMPA 4449, Capital, a M. Vahe Merdinian S. A. C. I. F. e I. — Reclamos de ley y domicilios partes, mis oficinas.
$ 2.600 e.15|11 Nº 36.696 v.19|11|65

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Acevedo 1479 de esta Cap., avisan: Laura Magdalena Morra, vende Antonio Hidalgo su negocio de "Despacho de pan" sito en la calle PAMPA Nº 2859 de esta Cap., Recl. de ley y dom. de partes n/oficinas.
$ 1.600 e.12|11 Nº 36.370 v.18|11|65

"Q"

Juan Callero y Persi, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avenida Rivadavia 7944, Capital, avisa que con su intervención: Roberto Miguel Candal, vende a Agapito Sánchez y Martín Martínez, su negocio de Peluquería de Damas, sito en la calle QUIRNO 109, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|11 Nº 36.770 v.19|11|65

Ida Hesterkin de Schoijil comunica al comercio e industria que ha vendido su negocio de Despacho de Pan al señor Horacio Blas Campos, sito en QUINTINO BOCAYUVA 939, Capital. Reclamos y dom. partes a Quintino Bocayuva Nº 939, Capital.
$ 1.400.— e.10|11 Nº 36.210 v.17|11|65

"R"

Daniel Mosquera y Cía (Ramiro Sixto Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Millares y José Abeijón venden a Andrés Raúl Moreno y Alfredo Lifossi su negocio de hotel alojamiento, calle RIOJA Nº 779, domicilio contratantes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 12|11 Nº 36.442 v. 18|11|65

"S"

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Avda. de Mayo 1385, 2º piso, avisa: Que Antonio Suárez y Isaac Davas venden a la Sra. Berino Violanda Tereza de Rodicio, el Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en SAN JOSE 1918|20. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 36.721 v.19|11|65

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igallotti, Mart. Públ. con ofic. en Belgrano 809, 6º P. Dto. "D", Cap. Fed., avisa que Arlide Carmen Farruggia vende a María Julia Elena Kelly su negocio Fiambrería y Despensa sito calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251, Cap. Fed. — Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 1.600 e.15|11 Nº 36.685 v.19|11|65

Américo Chinivasi, Corred. y Mart. Público avisa: Miguel Angel Arias y Leonilda Lanzillotta venden su negocio Restaurant y Bar, sito SANABRIA 2925 a Francisco De Lío, Socorro Rodríguez y Juan Vaccarezza. — Rec. Ley mis ofic. Rincón 910, 8ª Cap. Fed. dom. partes.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 36.401 v.18|11|65

Julio Gómez Boullosa, Mart. Púb. de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: María Esther Spataro vende a Linda Aurora Giaccone, Desp. galletitas y anexos: SANABRIA 2491. Dom. partes y recl. ley n|oficinas. — 63-9353 - 5678.
$ 1.400.— e.10|11-Nº 36.168-v.17|11|65

Amelio y Cía., Rogelio R. Amelio, Mart. Púb. San Juan 3000, avisa que Héctor David, vende a Carlos M. R. Bianchi, su negocio de quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en SAN JUAN 2982 Cap. libre de deuda y grav. Recl. ley n|of. sus domicilios.
$ 1.400.— e.9|11-Nº 35.927 v.16|11|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Manuel Leis Barcia, José Leis Barcia y Víctor Luis Pérez Barcia, venden a los señores Leonardo Alonso y Paulino Montes, el negocio de hotel alojamiento (permiso de habilitación Municipal en trámite), sito SUIPACHA Nº 335, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 2.600.— e. 9|11 Nº 35.997 v. 16|11|65

J. B. Alee & H. M. Alee, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 6º, oficinas 47, avisan: Alberto Fernández Sanz (Réd. 362.956.009) y Marta Telma Amadeo Videla de Almada, vendieron su negocio del ramo de: Café - Bar - Casa de lunch, denominada "Magoo", sito en la calle SUIPACHA número 397, de esta ciudad, a doña Diva Nora Díaz, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.
$ 2.600.— e. 9|11 Nº 35.950 v. 16|11|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., represesntada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José da Silva, Réditos Nº 745.154-05, y Emilia Carmen Paggi de da Silva, Réditos 745.153-005, venden a José María Noval, Réditos 772.100-00, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle SALTA Nº 355, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e. 9|11 Nº 36.090 v. 16|11|65

"T"

Se avisa al comercio en general que Alejandro C. Bonati, vende a Inés Rossi de Reggiardo un kiosco venta de Golosinas y cigarrillos, sito en 3 DE FEBRERO 3157 (Núñez), Capital, que fija su domicilio Uruguay 627, 2do. piso, Dr. José Gómez Escalante, Abogado, para reclamos de Ley 6347, — 16 a 18 y 30 horas.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 36.550 v.18|11|65

Marcelo J. Ares de Parga, abogado, avisa que Alberto Naydon, domiciliado TREINTA Y TRES Nº 355, Capital, vende el nepocio de fabricación y venta por mayor de calzoncillos, sito en ese lugar, a Alberto Luis Naydon; domiciliado en Libertad 753, Capital, donde se reciben reclamos de ley.
$ 1.600.— e. 9|11 Nº 36.065 v. 16|11|65

"V"

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Avelino González y Ramiro Blázquez venden a Antonio Dinaro y Amadeo Vázquez su negocio de garaje y afines sito en la calle VICTOR HUGO Nº 623|625|627, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 36.412 v.18|11|65

Avisa G. F. García mart. públ. Alsina 3051, Dto. F, que Enrique Pego vende a Dora Salomón, negocio Peluquería para Damas, calle VIRREY LINIERS 2221, Capital. Reclamos de ley domicilio partes mis oficinas.
$ 1.000.— e.10|11 Nº 36.236 v.17|11|65

Juan Vázquez y Cía., Balanc. y Mart. Públ., Montevideo 290, T. E. 35-7409 avisan: Silvio Guerra, vende a Sergio Rodríguez negocio de Hotel, sito en VIAMONTE 158. Reclamos y domic. de partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.10|11 Nº 36.318 v.17|11|65

Laborda & Rossi, S.R.L., Antonio J. Laborda, martillero público, con oficinas en Av. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que, con retroactividad al 19 de julio de 1963, el señor José Pérez González, vende al señor Pedro Guichou, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle VENEZUELA número 4454, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 35.925 v.16|11|65

Se hace saber por cinco días, que don Mario Silberfich y doña Rebeca Llomovate de Orenstein, han resuelto disolver la sociedad "Farmacia Morteo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que entre ambos tienen constituida y que se dedica a la explotación del negocio **de farmacia** existente en esta ciudad, **calle** VENEZUELA Nº 3001, esquina RIOJA, tomando a su cargo la totalidad del citado negocio en su activo y pasivo, la socia doña Rebeca Llomovate de Orenstein. Reclamaciones de ley, al escribano don Rodolfo Solveyra, en Reconquista Nº 657, Capital Federal, domicilio que constituyen como suyo ambas partes.
$ 3.200.— e. 9|11 Nº 36.113 v. 16|11|65

"Y"

Bochicchio y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 6836, Local 34 "Bis", Capital Federal, T. E. 66-6666. Avisan que por su intermedio la señorita Elda Mercedes Cuesta, transfiere en venta libre de toda deuda y gravamen al señor Raúl Mauricio, el negocio de Carnicería, sito en la calle YERBAL 1641, de esta Capital Federal. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.15|11 Nº 36.743 v.19|11|65

"Z"

Inmobiliaria Belgrano R. P. Igallotti, martillero público, con oficinas en Belgrano 809, 6º "D", Capital **Federal**, avisa que María E. J. Kelly vende a Armando Frecha, su negocio fiambrería y rotisería sito calle ZAÑARTU 700 esquina VIEL, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos, ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e. 9|11 Nº 36.063 v. 16|11|65

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Francisco Murcia y Santiago Fernández, domiciliados respectivamente en esta ciudad calle Santiago del Estero Nº 64 y calle Roca Nº 371, venden a don Juan Bautista Vargas Vargas, igualmente con domicilio en esta ciudad calle SALTA Nº 42, el negocio de tintorería, denominado "Tintorería Roca", que funciona en calle Roca Nº 371 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones de ley deben formularse martillero público señor Marcelino García, que interviene transferencia, calle Magallanes Nº 180, Río Gallegos.
Río Gallegos, 2 de noviembre de 1965.
$ 3.400.— e.12|11 Nº 36.584 v.18|11|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, Martillero Público comunica que los días 23 al 26 de Noviembre a las 14 horas rematará las existencias de los negocios Confitería y Bar "San Miguel" y "Parque Hotel" situados AVENIDA DE MAYO NUMEROS 891 AL 899, propiedad de la Sociedad "González Hnos. y Casado" domiciliada en los mismos. Reclamaciones Ley 11.867 en mis oficinas. Cangallo 1633.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 36.361 v.18|11|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

33 SOC. ANON. IND. COM. Y FIN.
Exp. Nº 20051

Comunícase a efectos derecho de preferencia que el directorio resolvió la emisión de cuatro series de acciones de $ 1.000.000 cada una, valor total en conjunto de $ 4.000.000 en acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripciones hasta el 30 de noviembre de 1965, en Habana 2764, Cap. Fed., pagaderas a la par al contado en acto de suscripción. — El Directorio.
$ 1.560 e.15|11 Nº 36.799 v.17|11|65

M A F R A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(18.462)

Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con las facultades conferidas oportunamente, este Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias. A partir del 15 de noviembre y hasta el 26 de noviembre de 1965, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 6º de los Estatutos Sociales para suscribir v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias similares a las actualmente en circulación, o sea 1,5 acción por cada una de su tenencia. Deberá ser integrada totalmente al contado, debiendo efectuarse en el domicilio legal de la Sociedad, Av. Corrientes 2312, 3º piso. — El Directorio.
$ 2.520 e. 15|11 Nº 36.720 v. 17|11|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de setiembre ppdo., se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 300.000.000 a $ 375.000.000 mediante la emisión de pesos 75.000.000 en 750 series de $ 100.000 cada una en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, lo que representa 750.000 acciones de características similares a las actualmente en circulación. Asimismo se facultó al Directorio para determinar la oportunidad y condiciones de pago de las emisiones que se efectúen dentro del aumento acordado. La escritura pública respectiva ha sido inscripta en el Reg. Público de Comercio el 4 de noviembre de 1965. — El Directorio.
$ 4.000 e. 15|11 Nº 36.731 v. 19|11|65

ESMA IND. Y COM. S. A.

A efectos ejercer derecho de preferencia comunícase a los señores accionistas que el directorio resolvió la emisión de ocho series de $ 1.000.000 vn. c|u., por un total en conjunto de $ 8.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador 5 votos, pagaderas a la par al contado en efectivo al suscribir. — Suscripciones hasta el 30 de noviembre de 1965, en sede sociedad Miranda 4241, Cap. Fed. — El Directorio.
$ 1.320 e.15|11 Nº 36.801 v.17|11|65

BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión celebrada el día cuatro de noviembre de 1965, ha resuelto emitir dos series de $ 6.000.000,— m|n. cada serie, en acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.320 e.15|11 Nº 36.773 v.17|11|65

INTERAMERICANA DE NAVEGACION S.A.C.I.F.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

El directorio hace saber que la Asamblea Gral. de Accionistas del 30|9|65, procedió al aumento capital autorizado por $ 10.000.000 en acciones ord. al portador "B". — El Directorio.
$ [illegible]080 e.15|11 Nº 36.750 v.17|11|65

INTERAMERICANA DE NAVEGACION S. A. C. I. F.
EMISION ACCIONES

El Directorio pone conocimiento que conforme facultad otorgada por Asamblea de Accionistas del 30|9|65, procede a emitir acciones por $ 10.000.000 ord. portador "B". — El Directorio.
$ 960 e. 15|11 Nº 36.751 v. 17|11|65

ESTISOL S. A. C. I. F.

Se hace saber por el término de tres (3) días que el Directorio de "Estisol" S. A. Comercial, Industrial y Financiera resolvió la emisión de las series 4 al 15 por valor de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000) en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción y ofrecerlas a la suscripción de los actuales accionistas, quienes ejercerán su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.680 e. 15|11 Nº 36.734 v. 17|11|65

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
OFRECIMIENTO SUSCRIPCION

Se comunica a los señores Accionistas que la fecha de suscripción será a partir del día 22 y no el 17 de noviembre próximo como se anunciara oportunamente.
Por lo tanto el derecho de preferencia vencerá el 6 de diciembre de 1965.
El Directorio
$ 1.320 e.15|11 Nº 36.867 v.17|11|65

I M A R
Industria Metalúrgica Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO PROVISIONAL

Se comunica a los señores accionistas que el pago del dividendo provisional se pondrá a su disposición a partir del día 22 y no el 17 de noviembre próximo como se anunciara oportunamente.
El Directorio
$ 1.800 e.15|11 Nº 36.866 v.19|11|65

O R M A S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Exp.: N 8.321

Se comunica que a partir de la fecha y por 15 días, ofrecemos en suscripción a la par la cantidad de m$n. 20.000.000, en acciones ordinarias al portador de v$n. 100, cada una, correspondientes a la emisión de las series 5º, 6º, 7º y 8º.
De dicho importe la suma de pesos moneda nacional 14.700.000, se entregará en concepto de dividendos en acciones liberadas y el saldo será pagadero en efectivo al momento de la suscripción, que será proporcional de acuerdo a las respectivas tenencias.
El Directorio.
$ 2.160 e.15|11 Nº 36.860 v.17|11|65

EMPRESA CONSTRUCTORA CARLOS FERMI S. A. I. C. I.
(De la Cámara Argentina de la Construcción)
Expediente Nº 14.351

Infórmase Accionistas que Directorio resolvió: a) Elevar Capital Autorizado a Treinta Millones de pesos. — b) Distribuir dividendo ejercicio 1964|65, en la proporción del 17 o|o de la tenencias en 34.000 acciones liberadas clase "A" goce dividendo 1|7|1965, a entregarse a partir del 20|11|65. — c) Llamar a suscripción nuevas acciones ordinarias clase "A", integración en efectivo acto suscripción.
$ 2.160 e.15|11 Nº 36.839 v.17|11|65

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de junio ppdo., a partir del 15 del corriente y contra entrega del cupón Nº 1, se abonará en acciones ordinarias 1 voto el 10 o|o correspondiente a la primera cuota de capitalización parcial del revalúo contable, Ley 15.272 el que se hará efectivo en nuestras oficinas, Piedras 174, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas.
Las acciones que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1965 y llevarán adheridos los cupones Nº 2 al 33 inclusive. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29|10|964. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1965. — El Directorio.
$ 2.880. e.15|11. Nº 36.569 v.17|11|65

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de junio ppdo, a partir del 15 del corriente, en nuestras oficinas, Piedras 174, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas, se abonará el dividendo del 2 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 54º cerrado el 31|3|65. — Este pago se hará conjuntamente con el pago de la primera cuota del revalúo contable, Ley 15.272 y contra entrega del cupón número 1. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — El Directorio.
$ 1.800. e.15|11. Nº 36.547 v.17|11|65

TRIGO HNOS. Y CIA. S.A.I.C. y A.

Trigo Hnos. y Cía. S.A.I.C. y A., Chiclana 3230, Capital Federal, hace saber a sus accionistas, a fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo ocho de los Estatutos Sociales, que se ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias de cada una de las clases A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, y por un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Publíquese por tres días. — El Directorio.

$ 1.560. e.15|11. Nº 36.676 v.17|11|65

IGUIÑIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio por acta de fecha 2|11|65, resolvió emisión y lanzamiento a la suscripción de diez series Nros. 51 a 60 de diez mil acciones cada una, en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, valor nominal pesos 10.000.000, y quince series Nros. 61 a 75 de diez mil acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, valor nominal pesos 15.000.000, realizándose la emisión en total por $ 25.000.000, que será integrado así: con pago de dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|64, acciones 1 voto $ 5.700.000, acciones 5 votos pesos 2.600.000, y en total $ 8.300.000. — Cobrado en efectivo 30|6|65, acciones 1 voto $ 3.800.000. — Dividendo aprobado por Asamblea General Ordinaria del 29|10|65, acciones 1 voto $ 5.700.000, acciones 5 votos $ 2.340.000, y en total $ 8.040.000. — Derecho de preferencia 15 días después de última publicación (Art. 4º del Estatuto). — Remanente valor nominal $ 13.360.000, comprendiendo $ 1.300.000 valor nominal acciones un voto y $ 12.060.000 valor nominal acciones cinco votos, será lanzado a la suscripción en la fecha y forma que este Directorio dispondrá. — El Directorio.

$ 4.320. e.15|11. Nº 36.666 v.17|11|65

L A B O R
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 28|9|57, y a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Decreto 852|55, se comunica la emisión de las series 21ª a 60ª por un valor de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.290. e.15|11. Nº 36.639 v.17|11|65

T R I F A L
Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 3 de agosto de 1965 y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir las series 2ª a la 5ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, por un importe en conjunto de $ 800.000 m|n. de c|l. — Los señores accionistas tendrán preferencia en proporción a sus tenencias y, su integración es a la par y en dinero efectivo, debiendo ejercer este derecho dentro del término de 15 días contando desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 2.400. e.15|11. Nº 36.626 v.17|11|65

FRANCISCO SANTUCCI, S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que en Asamblea Extraordinaria del 18 de agosto de 1965, se determinó el aumento del capital de la sociedad a la suma de $ 50.000.000 m|n., y el Directorio, en reunión del 30 de agosto de 1965, en virtud de lo delegado por dicha Asamblea, resolvió emitir las acciones respectivas por valor de $ 40.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. — e.15|11 Nº 36.711 v.17|11|65

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
N-2.099

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 1.800.000.000, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. — e.15|11 Nº 36.658 v.17|11|65

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
N-2.099

Hace saber que el Directorio, con fecha 20 de octubre de 1965, resolvió emitir m$n. 31.000.000 en acciones del saldo de la vigésima octava serie y m$n. 20.000.000, correspondiente a la vigésima novena serie, lo que hace un total de m$n. 51.000.000 en acciones. — El Directorio.

$ 1.220. — e.15|11 Nº 36.654 v.17|11|65

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
N-2.099

Hace saber que el Directorio, con fecha 26 de octubre de 1965, resolvió emitir m$n. 40.000.000 en acciones del saldo de la vigésima serie y pesos moneda nacional 60.000.000, correspondiente a la trigésima serie, lo que hace un total de m$n. 100.000.000 en acciones. — El Directorio.

$ 1.320. — e.15|11 Nº 36.655 v.17|11|65

C O V A
Colocadora de Valores
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Registro Nº 4467

Conforme modificación estatuto aprobada por Asamblea del 25 de octubre 1965, el Directorio ofrece a los accionistas la suscripción, sujeta a la aprobación de la reforma por el P. E. N., de 750.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u., al contado y a la par, con participación en utilidades originadas a partir del 1º julio 1965. Vencimiento opción, 10 diciembre 1965. Av. J. A. Roca 610, Capital. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. — e.15|11 Nº 36.680 v.17|11|65

D I V E N C O
Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial & Inmobiliaria
Registro Nº 295

Se comunica por 3 días que mediante escritura del 4 Novbre. 1965, se protocolizó el acta de Directorio Nº 26, de fecha 23 octubre 1965, por la cual se emitieron 300.000 acciones ordinarias al portador, valor $ 100 m|n. cada una, distribuidas en las series 16 a 25, inclusive, de cada una de las clases A, B, C, D, E y F, compuesta cada serie de 50.000 acciones, que totalizan una emisión de $ 30.000.000 m|n. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965.

$ 2.040. — e.15|11 Nº 36.705 v.17|11|65

MIGUEL PILATO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica emisión $ 49.800.000.—, en acciones ordinarias. Derecho suscripción: Humberto 1º 313. — El Directorio.

$ 720.— e.12|11 Nº 36.525 v.16|11|65

I N O R P S. A. I. C.
Expediente Nº 8649

Se hace saber por tres días, en cumplimiento de las normas estatutarias, que el Directorio por acta del 29 de septiembre de 1965, resolvió: Emitir 157 series de acciones ordinarias al portador, clase B, 1 voto, por un total de 314.000 acciones del valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, a cubrirse en efectivo. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.560.— e.12|11 Nº 36.586 v.16|11|65

JOSE A. PERNAS Y CIA. S. A. C. I. F. I. y A.

Se comunica a los Sres accionistas la emisión m$n. 1.000.000 nominales de acciones ordinarias, clase B. — El Directorio.

$ 480.— e.12|11 Nº 36.566 v.16|11|65

C O A R F I R E S.A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 22 de noviembre de 1965, de 12 a 16 horas, se abonarán en las oficinas de la sociedad, contra entrega del cupón Nº 32, el dividendo de $ 625.— (seiscientos veinticinco) pesos m|n. por acción, correspondiente al Ejercicio 36º cerrado el 30 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|11 Nº 36.565 v.16|11|65

PLACAS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 18.141

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió: 1º) La emisión de las series 13a. a 30a. de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos por v$n. 1.800.000 con destino a suscripción a la par. — El uso de derecho de preferencia se hará contra la presentación de los certificados de tenencia, dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso, abonando íntegramente su importe en dicha oportunidad. — 2º) Emitir las series 31a. a 45a. de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto, por v$n. 1.500.000 a la par, para el pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1965, el que se pondrá a disposición de los accionistas contra la presentación de los certificados provisorios de las series 1a. a 12a., a partir del 3 de enero de 1966. — La totalidad de las acciones emitidas por este aviso gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1965. — Ambas operaciones se efectuarán en el domicilio social, en las fechas indicadas precedentemente, todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

El Directorio.

$ 3.960.— e.12|11 Nº 36.516 v.16|11|65

BAJDER & CROZZOLO S.A.C.I.F.

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un valor de m$n. 10.000.000.—, al contado.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|11 Nº 36.521 v.16|11|65

M. ROYO S. A. C. I. I. y F.
Ref.: 6.285

Se comunica a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 1965, se ha elevado el Capital Autorizado a la suma de pesos 300.000.000, mediante la emisión de m$n. 100.000.000, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos. Asimismo, se resolvió el ofrecimiento a la suscripción por la suma de m$n. 95.771.000, lo que representa la proporción de 0,478855 de nueva acción por cada tenencia anterior. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el domicilio social calle Perú Nº 277, Capital, dentro de los 30 días de la última publicación. La integración será al contado. Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

$ 2.520 e.12|11 Nº 36.458 v.16|11|65

GALFOR
Promotora Financiera y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber que en Sesión del 10 setiembre 1965, se resolvió la emisión de $ 8.000.000 en acciones ordinarias 5 votos que llevarán los números series 3 al 10. — El Directorio.

$ 840 e.12|11 Nº 36.438 v.16|11|65

SZERMAN S. A.
Ind., Com. y Fin.

Se comunica la emisión de 20.000 acciones ordinarias clase "B", series 66 a 70.

$ 600 e.12|11 Nº 36.425 v.16|11|65

BEFORD
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un valor de m$n. 400.000 cada una o sea por un total de m$n. 1.600.000. — Domicilio para la suscripción: Sarmiento 246, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.12|11 Nº 36.585 v.16|11|65

DARMA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por tres días se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, números segunda a quinta inclusive, por $ 200.000 m|n. cada serie o sea por un total de m$n. 800.000. Ejercer derecho preferencia dentro próximos quince días en el local social Corrientes 424, oficina 226, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|11 Nº 36.543 v.16|11|65

CORTESFILMS ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 14.432
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1965 se abonará en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, Piso 4º, Ofinica 45, Capital Federal, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 del 100 o|o (cien por ciento) en la siguiente forma: 90 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "A", 5 votos y 10 o|o en efectivo. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1965 y el pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 2.160.— e.12|11 Nº 36.542 v.16|11|65

ALI-LA
Soc. An. Agrop. Com. Ind. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas de Ali-la S.A.A.C.I. e I., que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 4ª a 15ª en acciones ordinarias al portador V. N. m$n. 100 cada una, clase "B" con derecho a 1 voto por acción. Monto total de esta emisión m$n. 12 millones. Art. 6º Est. Sociales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.12|11 Nº 36.538 v.16|11|65

S. UFFENHEIMER S. A. C. I. F. e I.
Nº de Inscrip. 15.784 — I. G. de J.

Se comunica a los accionistas el aumento del capital autorizado a pesos 20.000.000.—, resuelto por Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965, y la emisión de las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos, y series 31ª a 40ª de acciones ordinarias, al portador, clase "B" de un voto. Derechos de suscripción, según Art. 5º estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.656.— e.12|11 Nº 36.492 v.16|11|65

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA S.A.C.I.A.

Comunica por tres días la emisión simultánea de las series vigésimo segunda y vigésimo tercera de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 840.— e.12|11 Nº 36.548 v.16|11|65

T R A F I L A M S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores acionistas de Trafilam S. A. Industrial y Comercial, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 20 de agosto de 1964 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de mayo de 1965, se procederá a canjear los títulos de acciones actualmente en circulación, que representan el capital de $ 70.060.000 m|n., por nuevos títulos que llevarán adherido el cupón Nº 15. El canje se efectuará en las oficinas de Avda. Belgrano 406, 5º piso, Capital Federal, a partir del día 22 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 2.040.— e.12|11 Nº 36.488 v.16|11|65

FELIX ERNESTO S. A. I. C. e I.

Se llama a suscripción por la suma de $ 4.000.000.—, desde el 17 de noviembre hasta el 1º de diciembre de 1965.

Con este aumento el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 5.000.000 m|n. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.080.— e.12|11 Nº 36.470 v.16|11|65

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el directorio, en sesión de la fecha 28 de octubre de 1965, resolvió poner de inmediato a disposición de los tenedores de acciones preferidas 8 o|o el pago del dividendo correspondiente al 61º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

$ 1.440.— e.12|11 Nº 36.396 v.16|11|65

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado la emisión de la serie cinco de acciones ordinarias y de las series seis y siete de acciones preferidas, por un total de $ 3.000.000.— m|n., complementando el capital primitivo autorizado de $ 6.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 1.320.— e.12|11 Nº 36.384 v.16|11|65

HUAQUI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el directorio por reunión de fecha 4 de octubre de 1965 ha resuelto emitir las series 4ª a 15ª de 2.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una por un valor total de $ 2.400.000.— Los accionistas tendrán derecho al ejercicio de preferencia en la suscripción durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920.— e.12|11 Nº 36.367 v.16|11|65

OVER ARGENTINA, S.A.C.I.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 5|2|65, se aumentó el Capital autorizado a $ 6.000.000.— m|n. emitiéndose dos series de $ 600.000.— m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador clase A con derecho a 5 votos por acción y tres series de $ 600.000.— m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador clase B con derecho a 1 voto por acción.

$ 2.600.— e.9|11 Nº 35.923 v.16|11|65

IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO PROVISIONAL

A partir del 17 del corriente, por intermedio de Ferronato y Cía., Corrientes 457, piso 11, Capital Federal, de 14 a 17 horas, comenzará a pagarse el dividendo provisional correspondiente al semestre 1|1|65 al 30|6|65, consistente en el 26,687 o|o en acciones ordinarias de Clases "A" y "B" liberadas, a la par, en proporción a las respectivas tenencias. El pago se efectuará contra presentación del Cupón Nº 12 y las acciones llevarán adheridos los cupones Nº 13 hasta el Nº 40 inclusive.

Tendrán derecho a participar en el remanente de dividendo que pudiere distribuirse por el ejercicio 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965, luego de deducido el presente dividendo provisional.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.9|11 Nº 36.106 v.16|11|65